

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# ORIGINAL TOMO CDLXXXII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 INDETERMINADO

### FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 482  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_



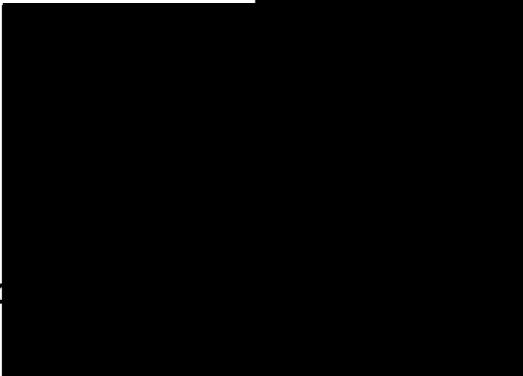
**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 482**

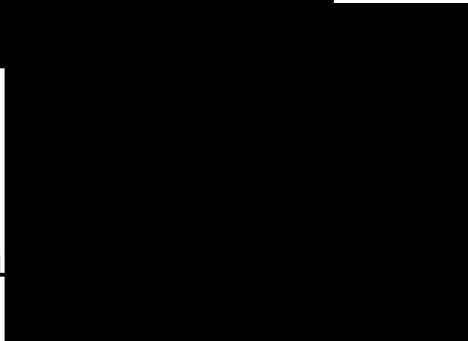
--- En la Ciudad de México, siendo el día uno de Julio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado 

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 482 (cuatrocientos ochenta y dos), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente. -----

LIC 

L 



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN REFERENTE  
AL HISTORIAL Y UBICACIÓN DE REGISTRO DE CRUCES DE CASETAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del uno de julio de dos mil diecisiete. ---

**VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de los detalles, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, aunado a ello es necesario recabar información respecto de

[REDACTED]

[REDACTED]

girese los oficios correspondientes. ---

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, ---

**ACUERDA**

--- **UNICO** - Gírese oficio al Director General de Caminos y Puentes Federales, remita

[REDACTED]

**CUMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

se elaboro el oficio SDHPDSC/OI/1268/2017, d [REDACTED] e, [REDACTED] ie [REDACTED] ---

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1268/2017.

2017 JUL 31 AN IO: 34

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EN ALCANCE AL OFICIO  
SDHPDSC/OI/1264/2017 DE 30 DE JUNIO DE 2017

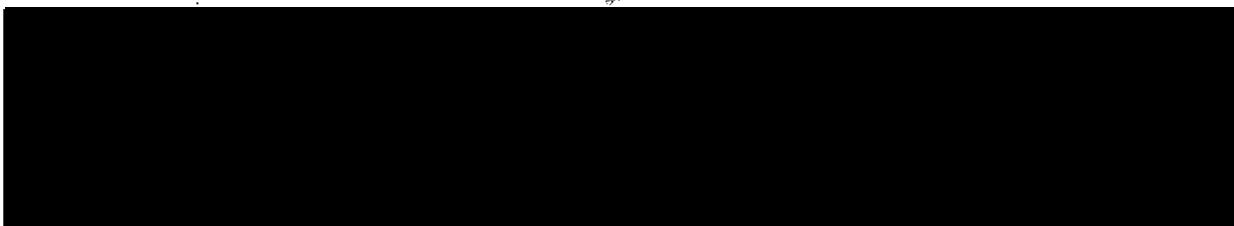
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN GENERAL  
REVISADO

Ciudad de México, a 1 de julio de 2017.

**LIC BENITO NEME SASTRÉ**  
**DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)**  
Calzada de los Reyes 24, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130  
Cuernavaca, Morelos.

Distinguido licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/1264/2017 me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que informe lo siguiente:



Dada la urgencia de la información que se requiere he de agradecer sus buenos oficios para que sea remitida lo antes posible y quedo a su disposición en el correo [redacted], así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, E [redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE



RACION



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. Sara Irene Herrera Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente  
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento en desahogo del turno ID 5120. Presente.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**----- ACUERDA -----**

--- **PRIMERO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, antecedentes líneas telefónicas

[Redacted text block]

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**----- CÚMPLASE -----**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final de la diligencia se exhibe en instancia legal.

**----- DAMOS FE -----**

[Redacted text block]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa hace constar que se elaboraron los oficios con número **SDHPDSC/OI/1271/2017**, **SDHPDSC/OI/1272/2017** y **SDHPDSC/OI/1273/2017** que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

**----- CONSTE -----**

**----- DAMOS FE -----**

[Redacted text block]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/1270/2017.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

SEMPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

udad de México, a 3 de julio de 2017.

**Lic. Gilberto Higuera Bernal**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**

[Redacted signature and name area]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

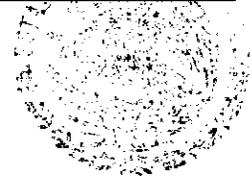
Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.

[Redacted text block containing several lines of blacked-out information]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.  
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**

[Redacted signature block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO  
[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. /SDHPDSC/OI/001/2015. 71/2017.

ASUNTO: [Redacted] COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.

México, a 3 de julio de 2017.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**Licenciado Gilberto Higuera Bernal**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañías **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

[Large redacted area]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

9

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

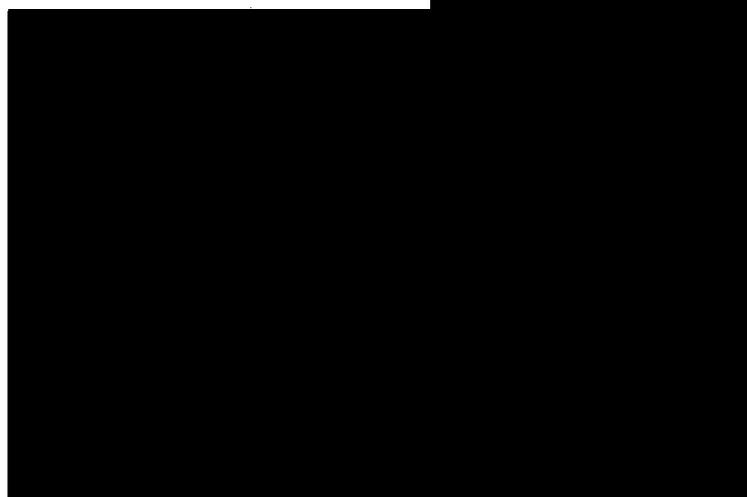
Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

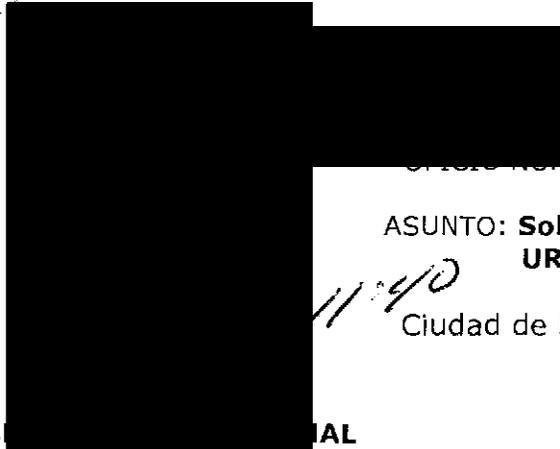
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



OFICIO NUMERO: SDHPDSC/OI/1272/2017.

ASUNTO: **Solicitud de Información Telefónica URGENTE**

1140

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2017.



**RECIBIDO**



**LIC. GILBERTO GARCÍA GARCÍA**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**P R E S E N T E.**

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo **A/181/10**, el cual se adicionó a través del diverso **A/110/12**, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. Oficina de Investigación

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.** para que informen:

**Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los siguientes números de IMEI, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno de los mismos, así mismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán contener:**



[REDACTED]

No.	Proveedor	IMEI	Periodo
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

C.c.p. **LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL**.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

12

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NÚMERO: SDHPDSC/OI/1273/2017.

Solicitud de Información Telefónica URGENTE



11:40

LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo **A/181/10**, el cual se adicionó a través del diverso **A/110/12**, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.** para que informen:

**Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los siguientes números de IMEI, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno de los mismos, así mismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán contener:**

- [Redacted]
- [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

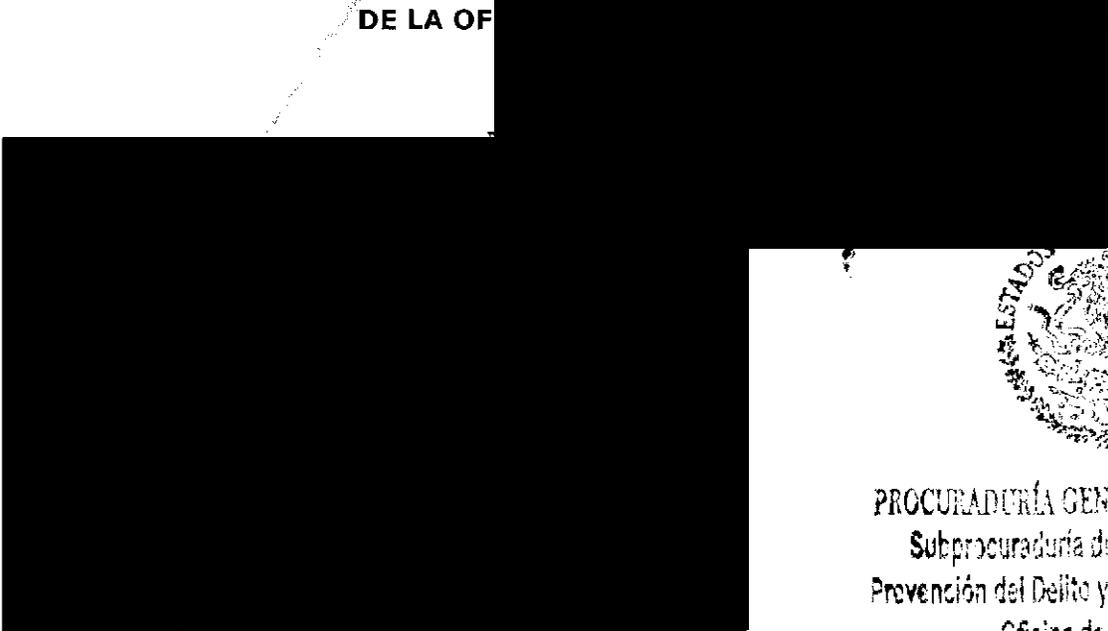


No.	Proveedor	IMEI	Periodo
1			
2			
4			
5			

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.C.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
RELACIONADO CON LOS OFICIOS CNDH/OEPCI/124/2016,  
CNDH/OEPCI/50/2016 Y CNDH/OEPCI/51/2016**

--- En la Ciudad de México, a los tres días de julio de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; ---

**HACE CONSTAR**

- - **-VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y en relación a los oficios CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/50/2016 y CNDH/OEPCI/51/2016, suscritos por el Director General en la oficina Especial para el caso Iguala, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los cuales van dirigidos a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, [redacted]

[redacted] artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se: ---

**ACUERDO**

--- **ÚNICO.** - Gírese oficio al Director General en la Oficina Especial para el caso Iguala, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de remitir [redacted] peticiones.

**CUMPLAS**

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] ante del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

**OS DE ASIST**

--- **RAZON.** - En la misma fecha, el personal que actúa, ha dado cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1281/2017, dando cumplimiento al acuerdo que se emitió, para que produzca los efectos legales a que haya lugar. ---

**CONSTE**

**AMOS FE**

**GOS DE ASISTENC**



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio No. SDHPDSC/OI/1281/2017  
Ciudad de México, 3 de julio de 2017

**DR. MIGUEL GUILLERMO ARAGÓN LAGUNAS**  
**DIRECTOR GENERAL EN LA OFICINA ESPECIAL**  
**PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN**  
**NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia  
San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras,  
C.P.10200, Ciudad de México

**PRESENTE**

*1320*

Con relación a las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las cuales fueron notificadas mediante oficios CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/50/2016 y CNDH/OEPCI/51/2016, hago de su conocimiento las acciones realizadas para dar cumplimiento a las mismas, para tal efecto remito a usted lo siguiente:



Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

LA AGENTE DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE LA S.D.H.P.D.S.C.



- C.c.p.- MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente
- C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**CONSTANCIA DE CORREO ELECTRONICO  
INFORME DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO.  
RESPECTO DE LUCIANO BRAVO HURTADO**

--- En la Ciudad de México, a tres de julio de dos mil diecisiete siendo las once horas con diez minutos el suscrito Licenciado **Mtro.** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante testigos de asistencia en término de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo el día y hora señalada, se hace constar que, siendo las once horas con diez minutos 11:10 am, fue recibido mediante correo institucional [REDACTED]@gom.mx, proveniente del correo electrónico [REDACTED]@gob.mx por el Licenciado [REDACTED], Delegado Estatal de la Procuraduría General de la Republica en Guerrero, documental constante de una foja útil; a través del citado correo se adjunta copia del oficio DEGRO/04700/2017 de fecha treinta de junio del año en curso a través del cual señala que no se cuenta con registro de la información solicitada con el oficio SDHPDSC/OI/1235/2017; Derivado de lo anterior se anexa impresión del correo electrónico, quedando como antecedente para los efectos legales conducentes; lo que hace constar con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado **Mtro.** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] al de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a [REDACTED]-----

**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[Redacted]

De: SEIDO ANTECEDENTES  
Enviado el: jueves, 29 de junio de 2017 01:48 a.m.  
Para: [Redacted]  
CC: [Redacted]  
Asunto: [Redacted]  
Datos adjuntos: [Redacted] JZ\_246.pdf

Maestr[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Con el gusto de saludarlo y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1240/2017, mediante el cual solicitó a esta Subprocuraduría informe:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

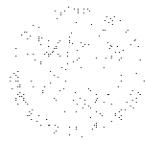
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Cabe mencionar que esta petición se contesta únicamente a nombre de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Lic[Redacted]  
Encargado de la Ventanilla Única y enlace  
con Atención PGR en la SEIDO.  
Teléfono: 01 55 5346 0000  
Mi [Redacted]  
IGC



**ACUERDO DE DILIGENCIA.**

--- En México, Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete.-----

--- El suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - **-VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDCS/2269/2017 de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete suscrito por la ingeniera [redacted]

[redacted] Directora de Área adscrita al Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, mediante el cual manifiesta que localizó [redacted]

de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/554/2014 a cargo del licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Coordinación General "D" de esa Unidad Especializada, se estima necesario requerir a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud copias certificadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/554/2014 antes señalada.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y f), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Gírese Oficio al licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito Coordinación General "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, a efecto de que remita la copia certificada de la averiguación previa antes referida. -----

--- **SEGUNDO.-** Efectúeseme tantas y cuantas diligencias ministeriales sean necesarias



para el esclarecimiento de los hechos, investigación, búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos". -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/01276/2017**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. Lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar [REDACTED]

**CO**

**DAMOS**

**TESTIGOS**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO: SDHPDSC/OI/01276/2017.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**RECIBIDO**

[Redacted]

Ciudad de México, a 03 de julio del 2017.

19:54 Copia  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted]

LI [Redacted]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA COORDINACION GENERAL "D" DE LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo al acuerdo dictado en los autos de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y f), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento y en relación con el oficio PGR/SEIDO/UEIDCS/2269/2017 de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por la ingeniera Cristina del Rosario Cruz Rivera, Directora de Área de esa Unidad Especializada, el cual se anexa para pronta referencia, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que remitan a esta Representación Social de la Federación, copias certificadas de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDCS/554/2014 en la que se encuentra relacionada la persona de nombre [Redacted]

No omito manifestar que lo anteriormente solicitado se sustenta además en el oficio PGR/022/2017 de diez de febrero del año en curso, signado por el Procurador General de la República Doctor Raúl Cervantes Andrade, en el que se instruye a todas las áreas que conforman la institución, que de manera pronta y efectiva, brinden a esta Oficina de Investigación toda la colaboración que sea necesaria para el adecuado desarrollo de la investigación relacionada con los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Dicha colaboración implica que la aportación de información y documentación, realización de estudios periciales, acciones de indagatoria policial, análisis de información y sus productos, labores técnicas y todo aquellos que estando dentro del campo de atribuciones de cada una de las áreas pueda ser de utilidad para las investigaciones del caso.

Cabe destacar que en el penúltimo párrafo del oficio de referencia, se instruye de forma específica que para asegurar el debido cumplimiento de lo anterior, toda inobservancia de lo señalado con anterioridad será motivo de las sanciones que de acuerdo a la normatividad aplicable correspondan.

Es importante destacar que existe por el Estado Mexicano y por ende de todas y cada una de sus instituciones el deber de atender y generar todas las facilidades posibles para el cumplimiento de los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
 AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
**OFICIO: SDHPDSC/OI/01276/2017.**  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 03 de julio del 2017.

objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de 43 estudiantes de la normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**

AG  
 ADSCR



**PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO:**

- C.c.p.- **Maestra Sara Irene Herrera Guerra**.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.
- Maestro Alonso Israel Lira Salas**.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.....- Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal**.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....- Presente.
- Lic. Luis Carranza Figón**.- Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la SEIDO.....- Presente.

*servicios a la Comunidad  
 investigación*

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
 Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562.

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO NÚMERO 6590/2017, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día tres del mes de julio del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 6139 a través de la cual se anexa el oficio número 6590/2017, del tres de julio del presente año, signado por el Policía Tercer [REDACTED] adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/0887/2017, del 12 de mayo del año en curso, donde se solicitó se realice una investigación exhaustiva, donde se abarque los puntos señalados en el mismo, al respecto manifestó lo siguiente: "[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

Acuerdo emitido en virtud de las facultades conferidas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



--- **ÚNICO.**- Téngase por recibido, el oficio número 6590/2017, del tres de julio del presente año, signado por el Policía Tercero Moisés Hernández Hernández, adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, mismo que se adjunta, el cual deberá integrarse a la indagación de los hechos y efectos legales correspondientes.

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Subprocuradora de Derechos Humanos de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, por medio de [REDACTED] presente. ---

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **SOS DE AS** [REDACTED]

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6139  
 Número: 6590/2017  
 Fecha: 03/07/2017 Fecha del turno: 03/07/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0887/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PUNTOS QUE SE MENCIONAN. AL RESPECTO ENVÍA INFORME POLICIAL CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Observaciones:



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS



POLICÍA FEDERAL

**RECIBIDO**  
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

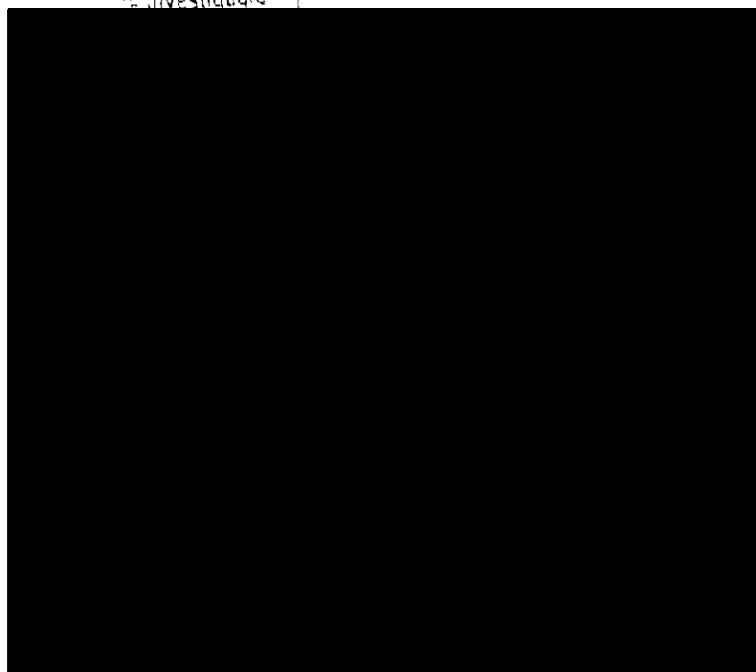
*Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

INFORME POLICIAL No. 6590/2017.  
 Ciudad de México, a 03 de julio de 2017.

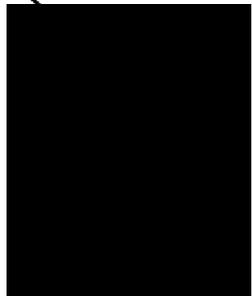
ASUNTO: Informe Policial

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS  
 PREVENCIÓN DE CRIMENES

RECEIVED  
 03 JUL 2017  
 Derechos Humanos.  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



51400581  
 E/11





POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

RECIBIDO



SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INFORME POLICIAL No. 6590/2017.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2017.

ASUNTO: Informe Policial

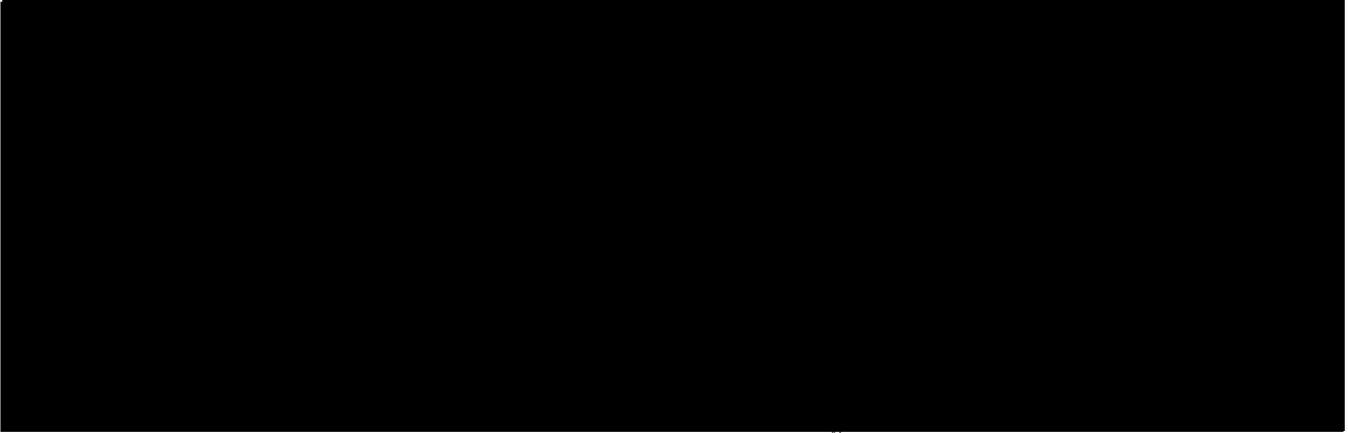
**MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO**  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PRESENTE

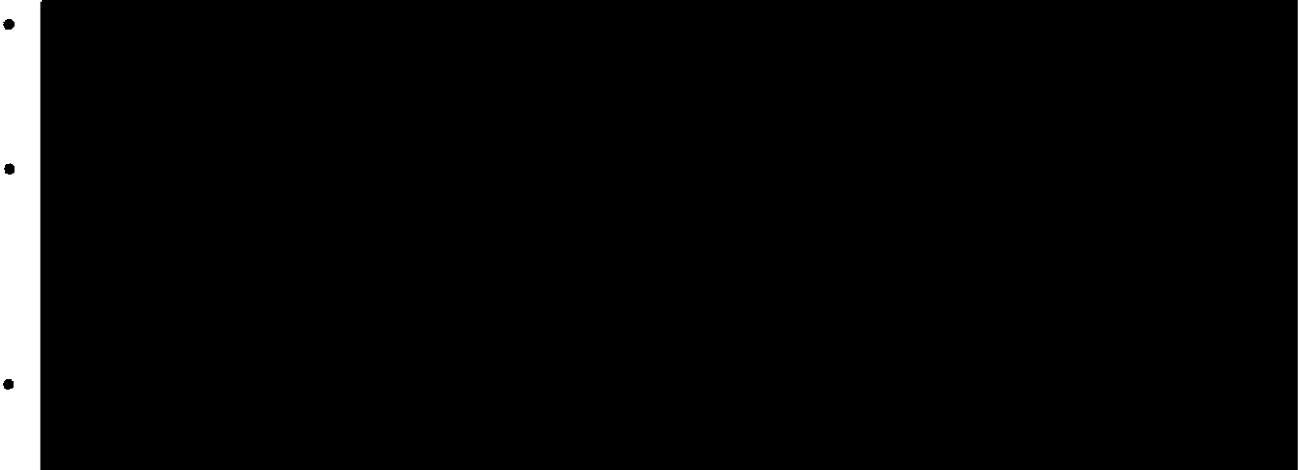
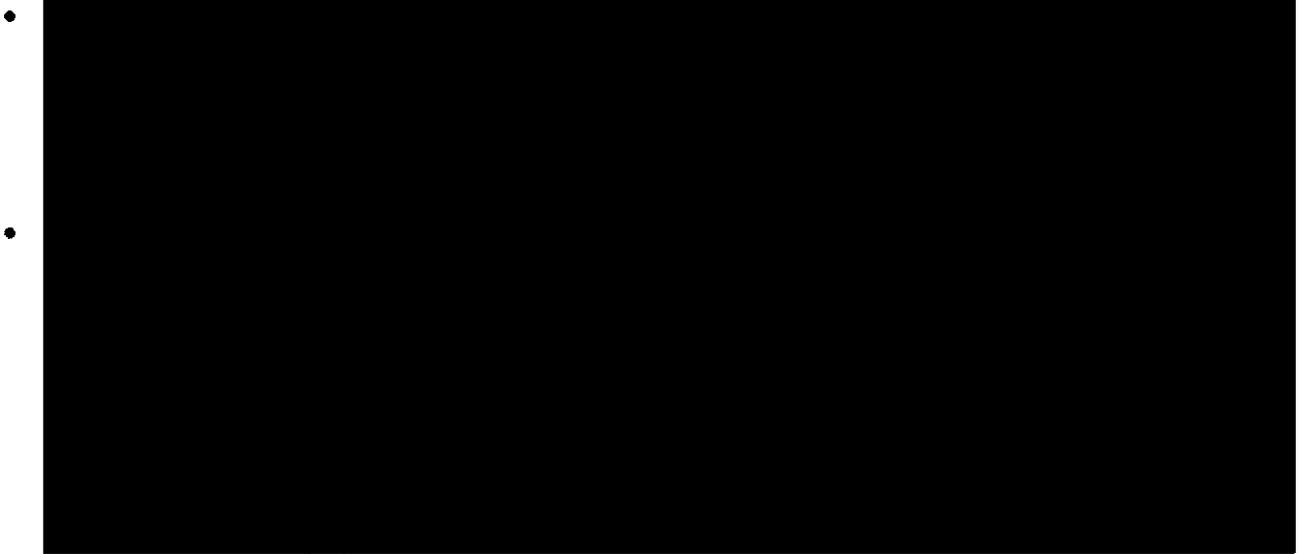
Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0887/2017 del día 12 de mayo de 2017 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, solicito a usted, de la manera más atenta, tenga a bien realizar una investigación exhaustiva, donde se abarque los siguientes puntos:



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



[Redacted text block]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



[Redacted text block]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



[Redacted]

- [Redacted]

- [Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

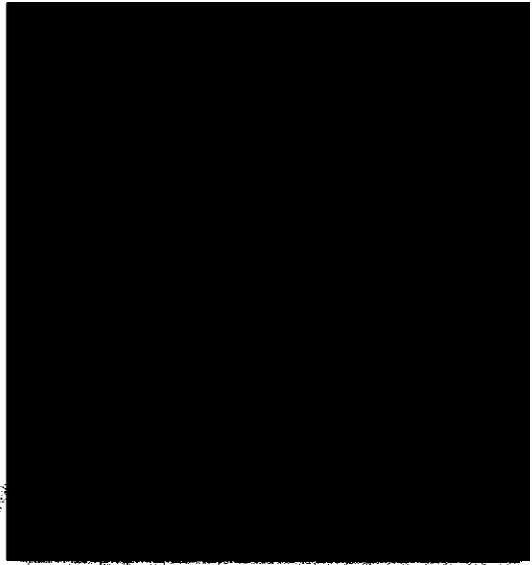
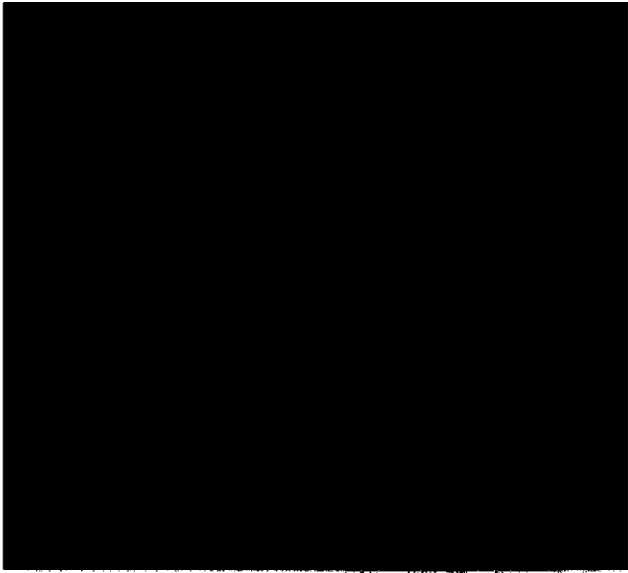
Se anexan imágenes fotográficas.

RESPETUOSAMENTE

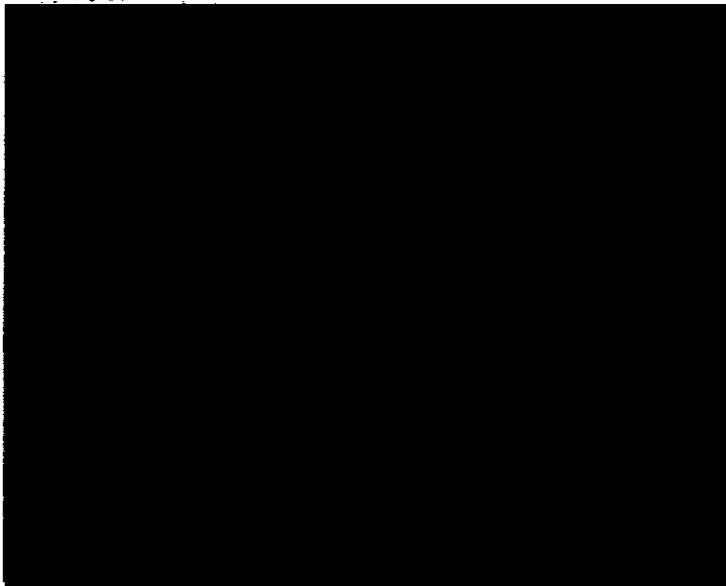
[Redacted Signature]

**Copia:**  
 Comisario General Lic. José Antonio Vega Michaca Titular de la División de Investigación.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. En relación al volante. 8848/2017  
 Comisario Jefe Mtro. Gustavo Luna Govea. Coordinador de Investigación Técnica y Operaciones- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. En relación al volante 2201  
 Comisario. José Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. En relación al volante 1282.

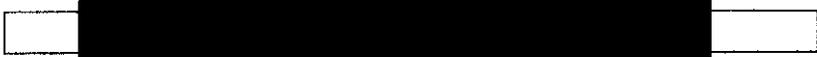
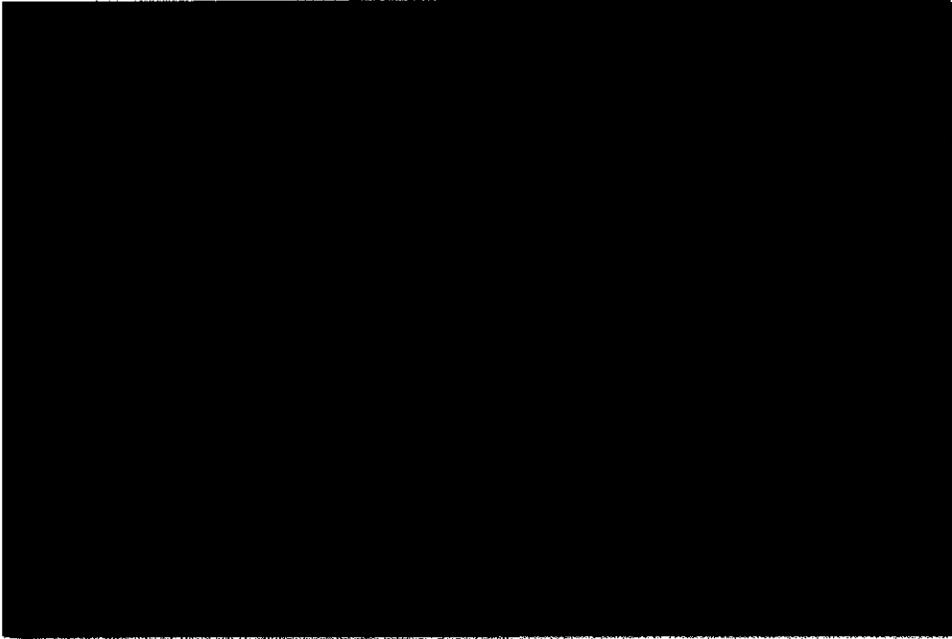
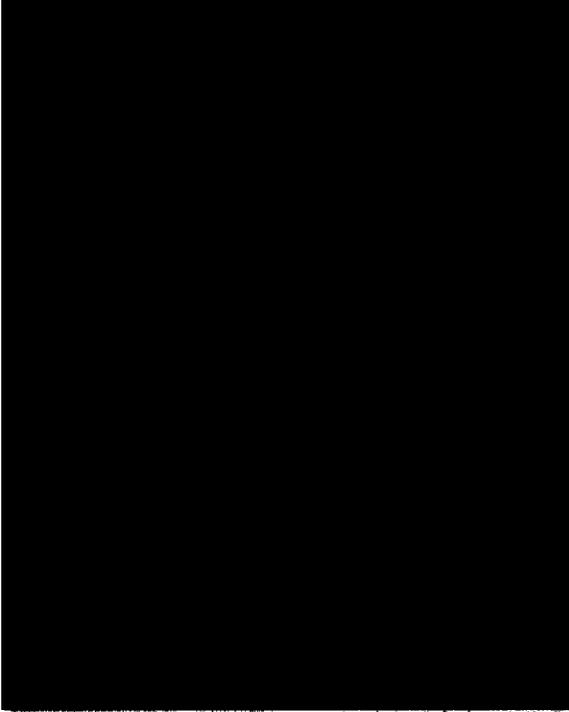
Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
 Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



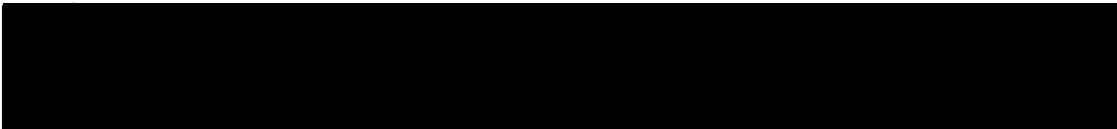
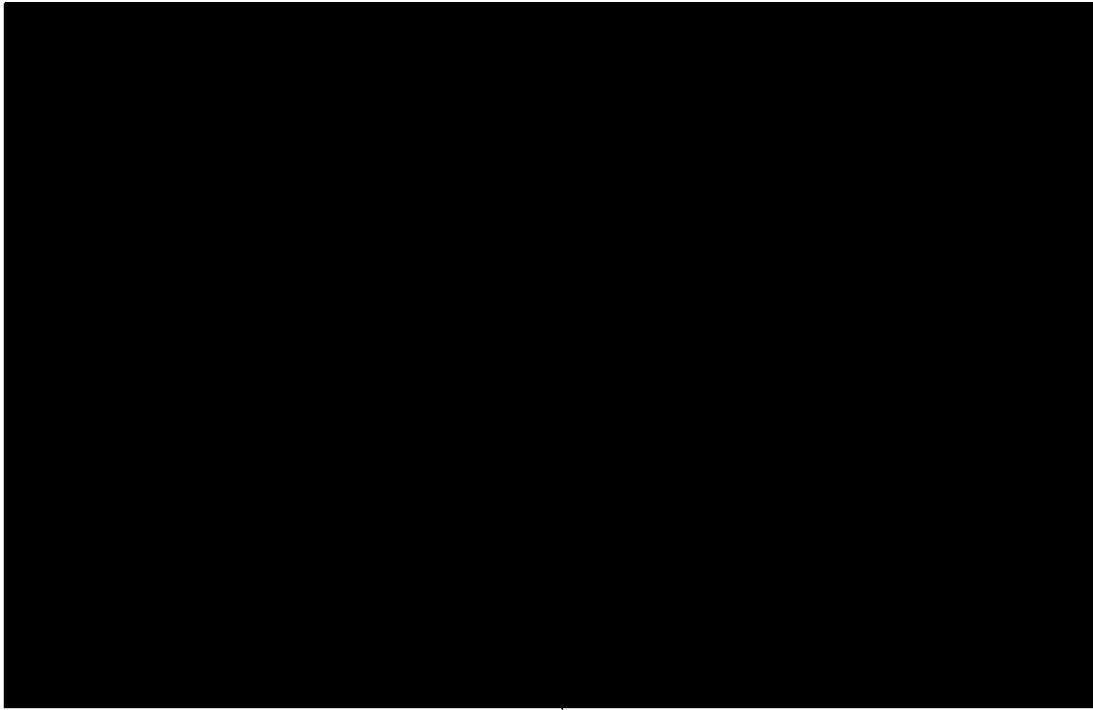
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



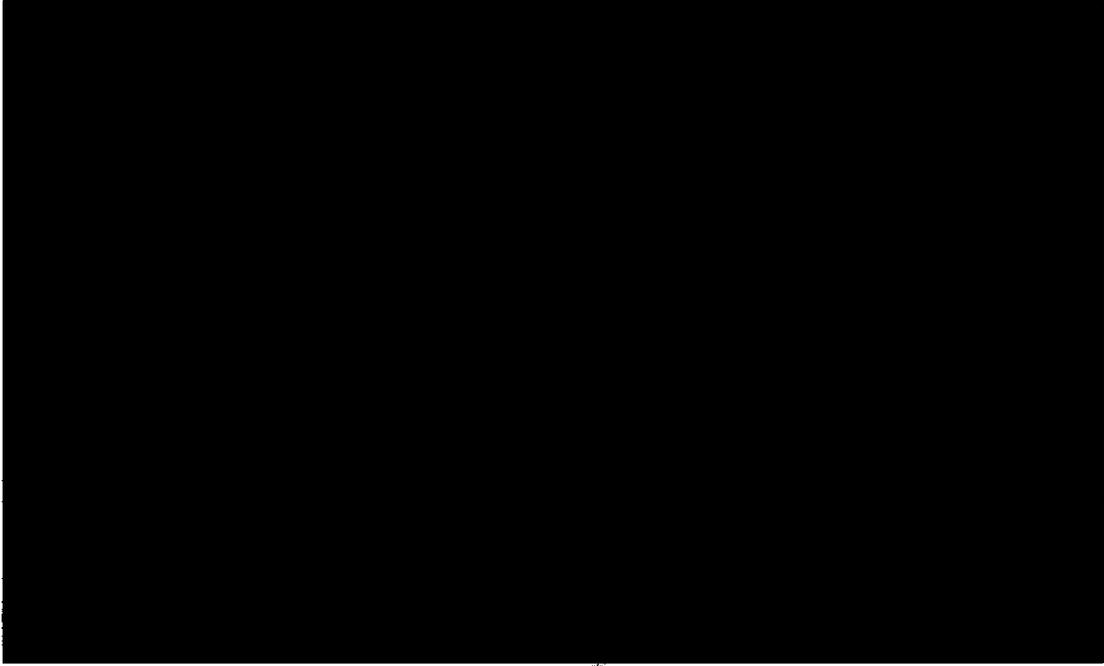
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



32



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



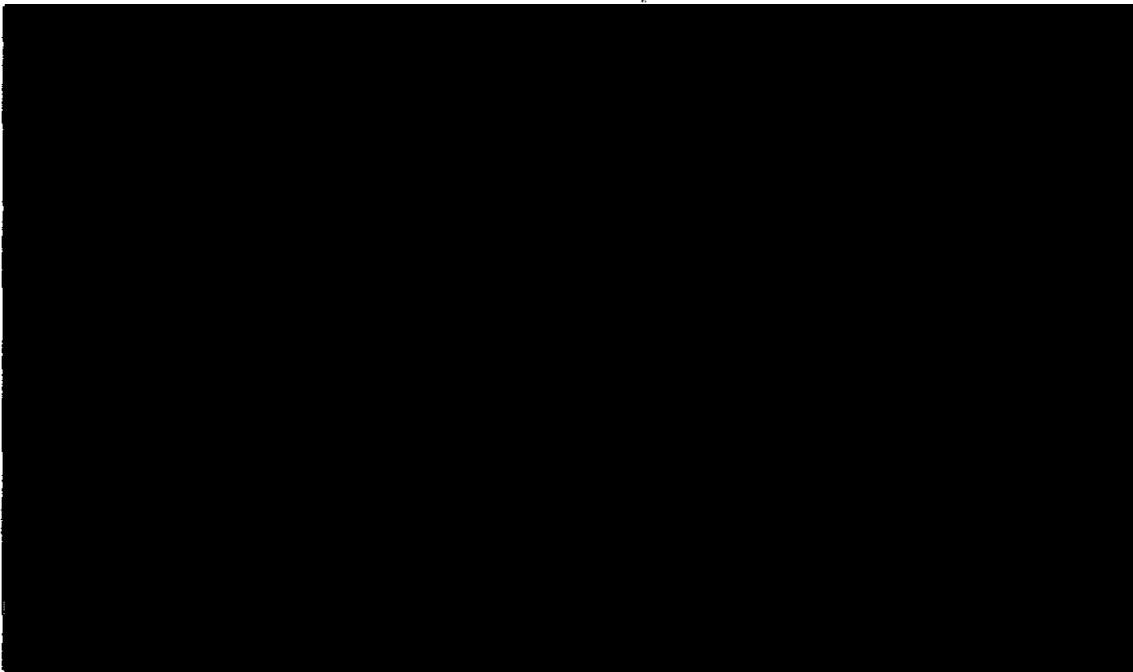
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADO DE QUERÉTARO



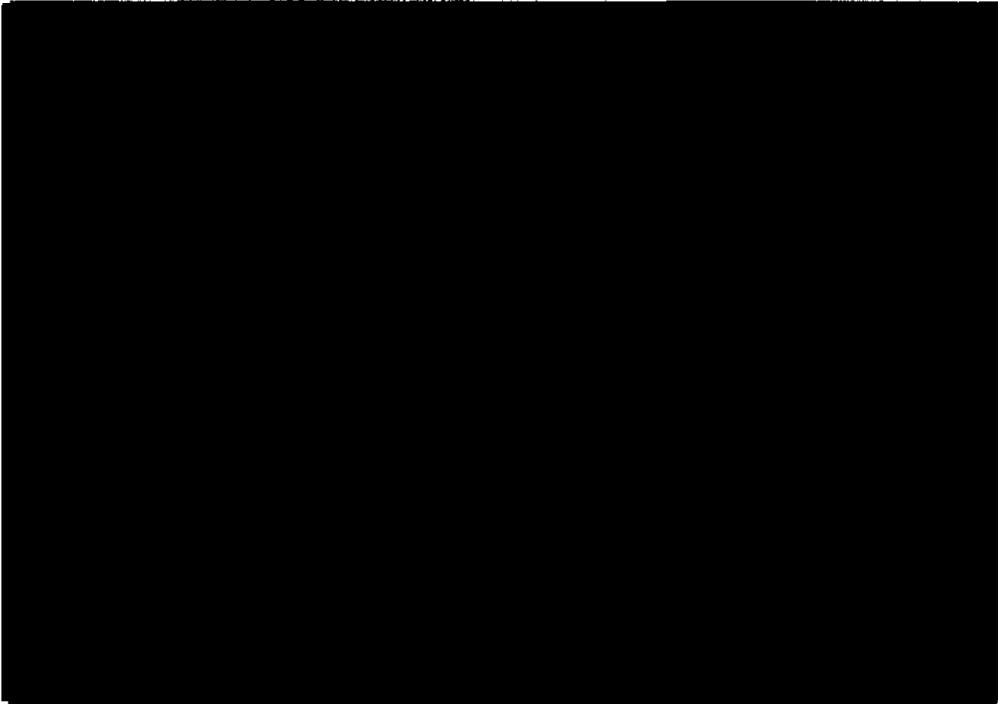
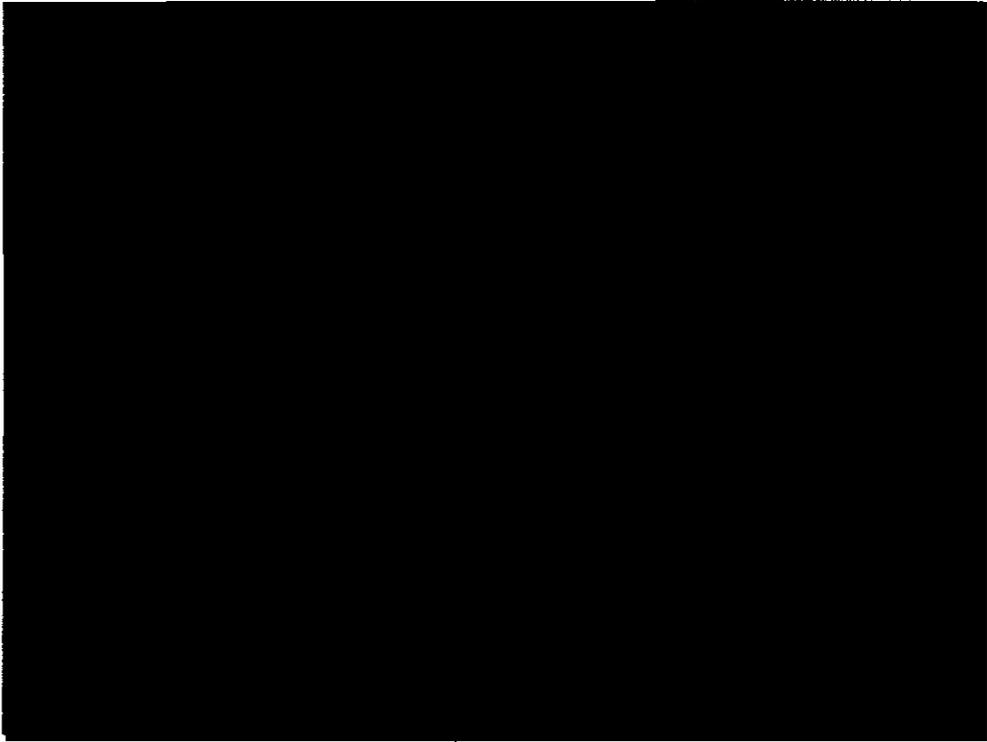
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



de Investigación



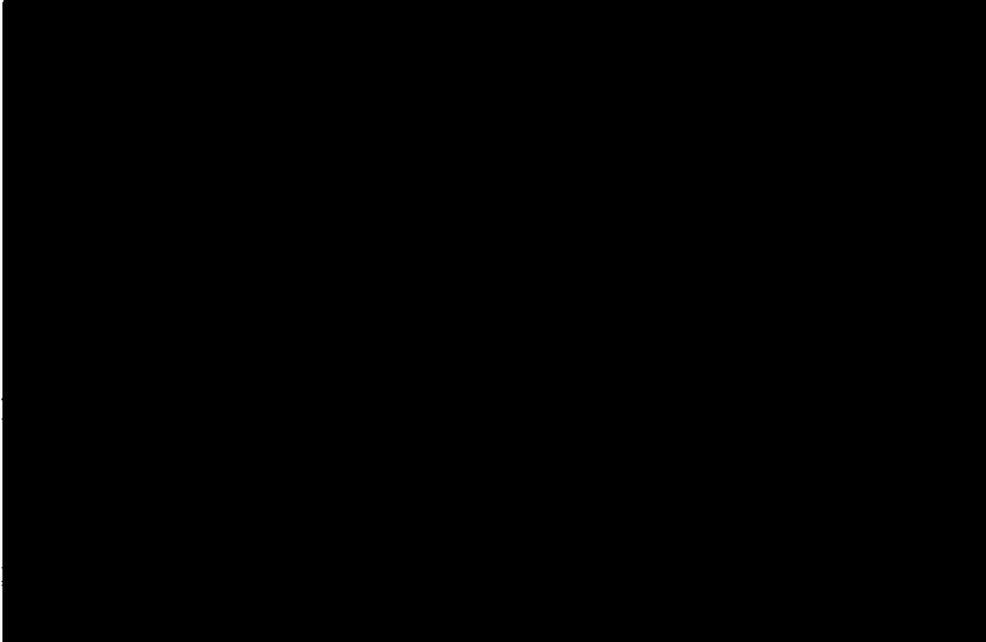
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



Calzada Legarfa 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



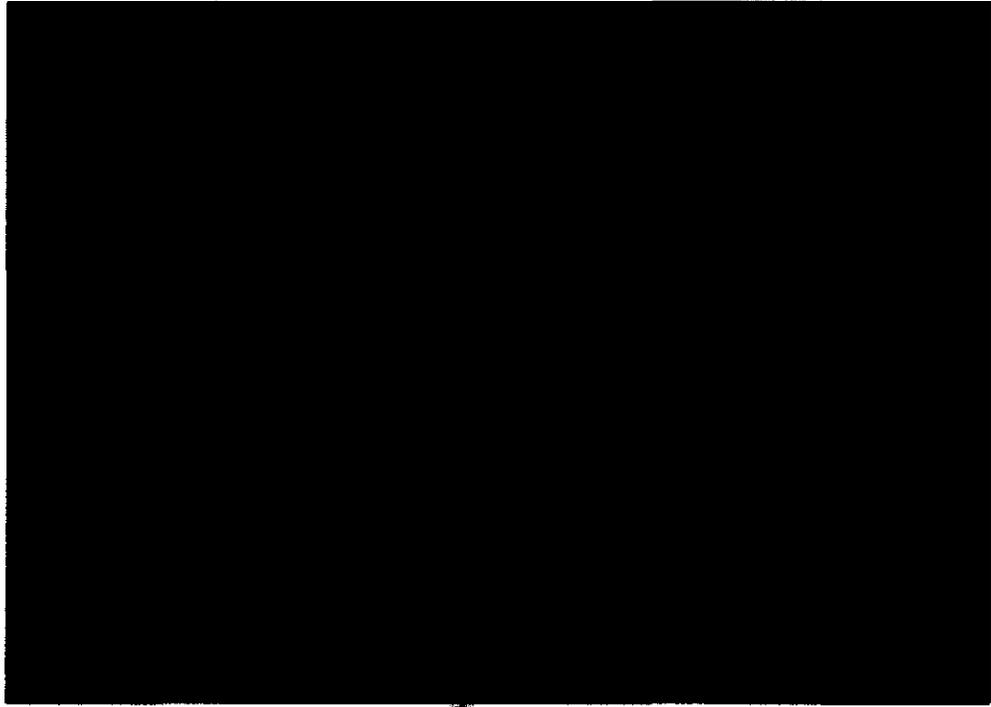
GENERAL DE INVESTIGACIONES  
FEDERALES  
Unidad de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad



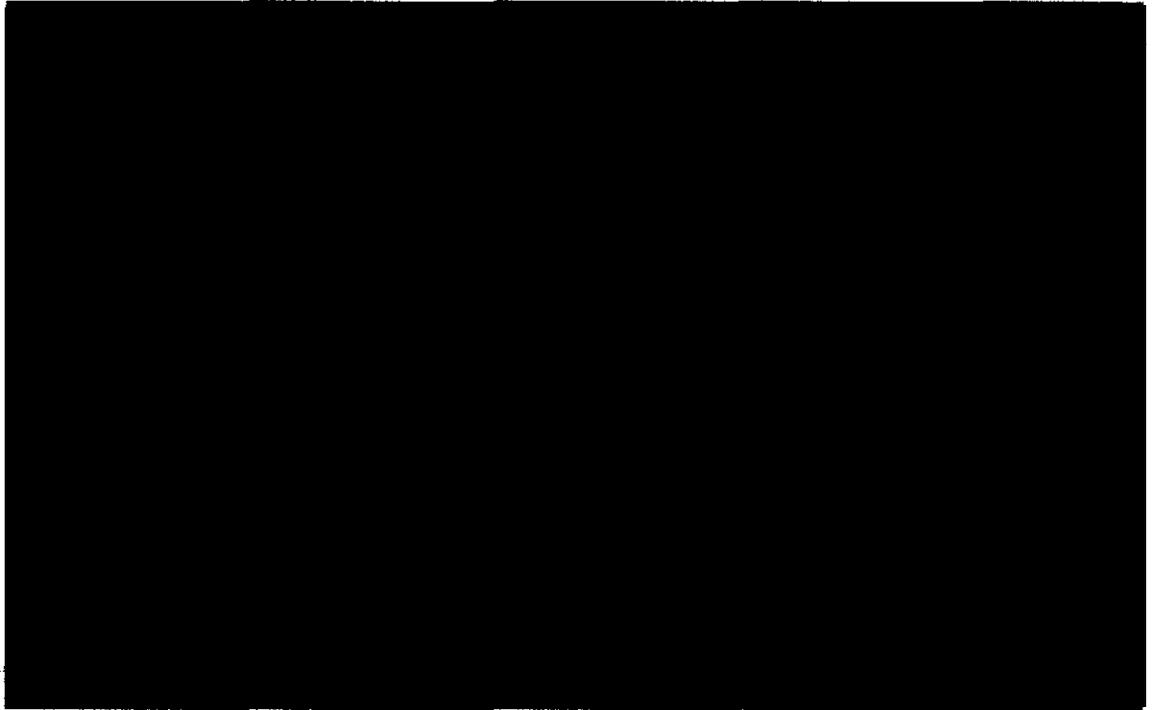
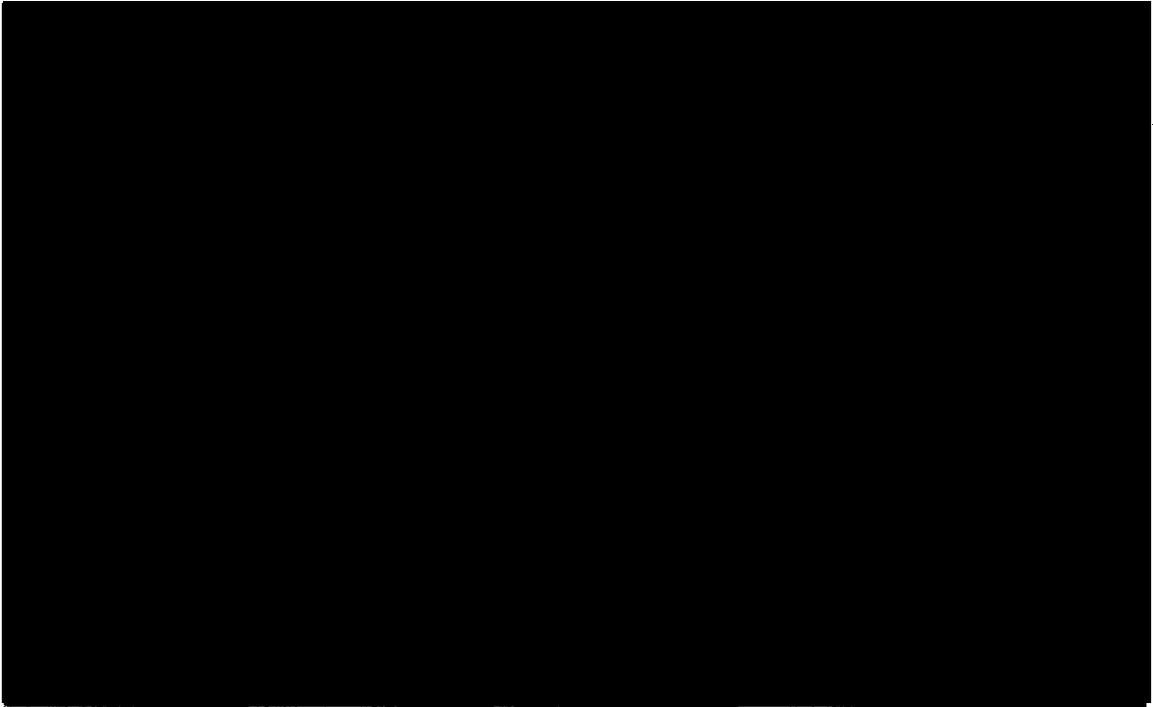
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



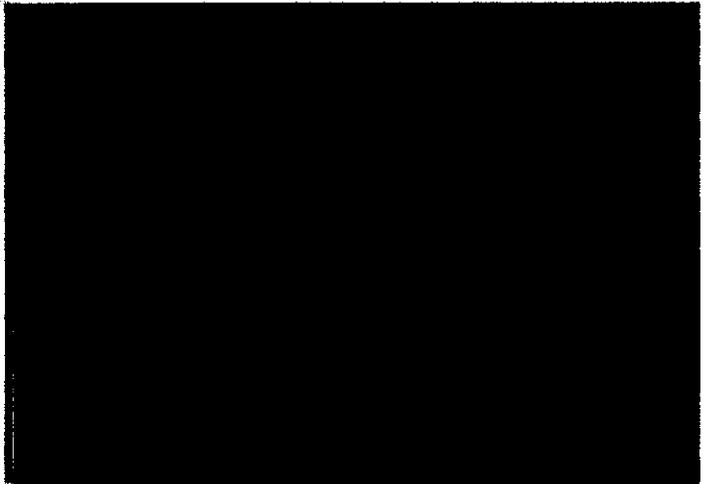
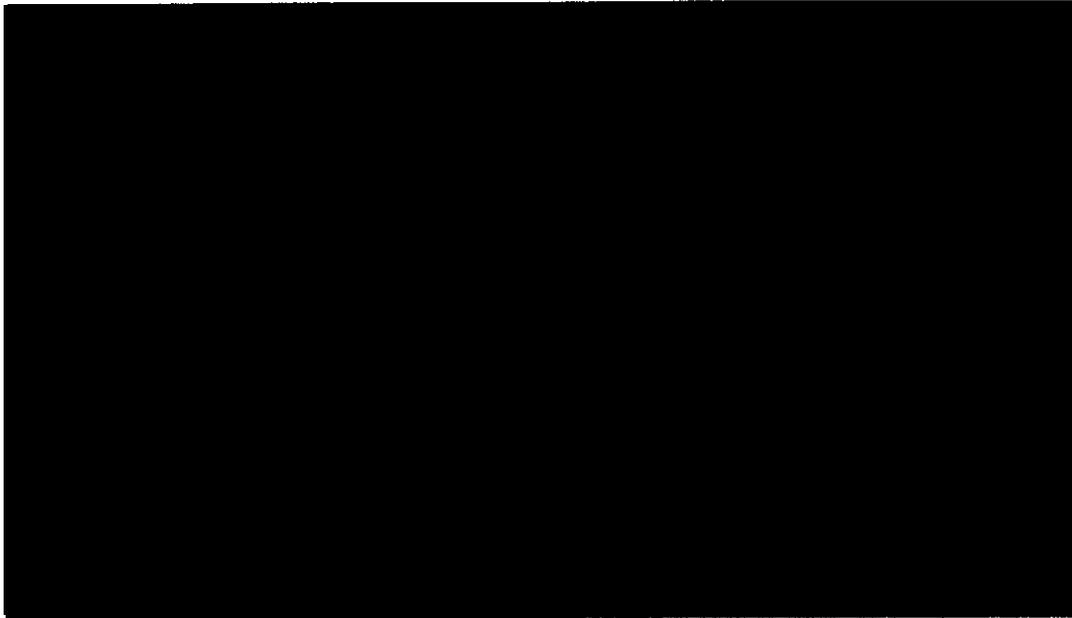
37



Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202



Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500  
Tel.: (55) 26298001 Ext. 28202

**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
INFORME INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos, del 03 tres de julio del año dos mil diecisiete 2017; el suscrito licenciado MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TÉNGASE** por recibido informe con número de folio 46938 de tres de julio de dos mil diecisiete, constante de una foja tamaño carta y un sobre cerrado constante de un CD, suscrito por el Ing. Arq. [REDACTED] eritos en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, perteneciente a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual dan contestación al oficio SDHPDSC/OI/1232/2017, al respecto informan que los dictámenes en Ingeniería y Arquitectura con los folios 46907 y 46938 ambos de veintiocho de junio de dos mil diecisiete se encuentran contenidos en el CD anexo al presente oficio, documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.-** Téngase por recibidos los documentos y CD's antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado MAESTRO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ca

Id 6148  
Número: 46938

3.7.17

Fecha: 03/07/2017 Fecha del turno: 03/07/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

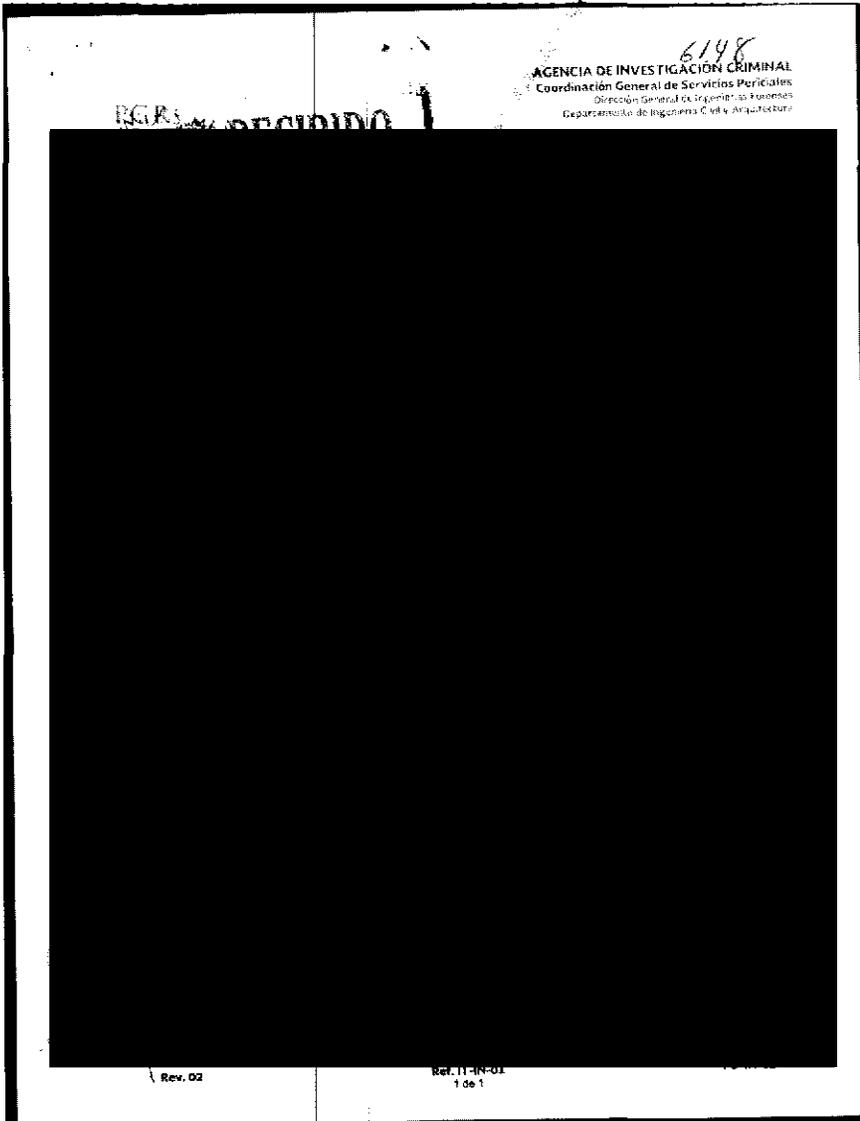
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: IN [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1262/2017 [REDACTED]

Observaciones: SE ANEXA CD



RECIBIDO

03 JUL 2017  
19 20

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Número de Folio: **46938**

Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0012015**

Asunto: **Se Emite Informe General en la Especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura**

Cd. México, a 03 de julio de 2017.

"Año del Centenario la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MTRC**

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
PRESENTE:

Los que suscriben Peritos oficiales en **Ingeniería Civil y Arquitectura**, propuestos por esta Dirección General para intervenir en auxilio a petición de la Representación Social de la Federación, en relación con el expediente al rubro citado, rinden el siguiente:

**INFORME**

En atención a su oficio de petición número **SDHPDSC/OI/1262/2017** de fecha 30 de junio de año 2017, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que entre otras cosas a la letra dicen:

[Redacted block]

Al respecto, nos permitimos informar que los Dictámenes en Ingeniería Civil y Arquitectura emitidos por los suscritos con Folios **46907** y **46938** ambos de fecha 28 de junio de 2017, fueron remitidos previamente y se encuentran contenidos en el CD Anexo al presente oficio.

Se rinde el presente, para su información y los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**PERITOS OFICIALES**

ROTEADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ING. AR



Plata  
10000

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Ingenierías Forensas  
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

AP/PGE/SDHPDSC/OI/001/2015

Dictámenes en Ingeniería Civil y Arquitectura  
Folios: 46907 y 46938  
28 junio/2017



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

99

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL No. 6590/2017, RENDIDO POR [REDACTED]  
[REDACTED], POLICIA TERCERO ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, del día 03 de julio del año 2017 dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, C. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "POLICIA TERCERO", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efectos de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se devuelve al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 BIS, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

FERNANDEZ  
10/05/17

----- **MANIFESTÓ** -----

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

----- **DECLARA** -----

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME POLICIAL No. 6590/2017, de fecha 03 tres de julio del año en curso, constante de 15 quince fojas útiles, todos en impresión tamaño carta impresos por una sola de sus caras**-----

- - - Documentos que una vez que los he tenido a la vista y previa lectura de los mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que se verificó con la información a la que tuve acceso, misma que obra en la averiguación previa en que se



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

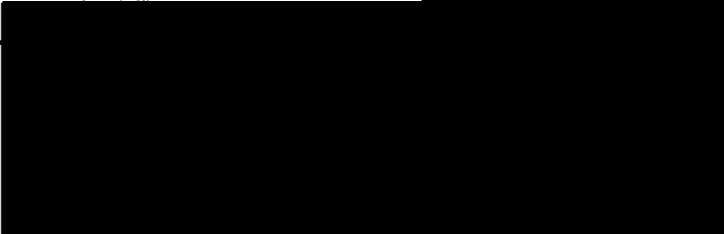
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

actúa, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, por lo que manifiesto mi deseo de manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia, que en ella intervine y me desempeño, así como los testigos de asistencia que firman en ella. Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar, doy por concluida esta diligencia a las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos de la fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, así como los testigos de asistencia que firman en ella, así como los testigos de asistencia que firman en ella. ----- **DAMOS FE** -----

**EL COMPARECIDO**

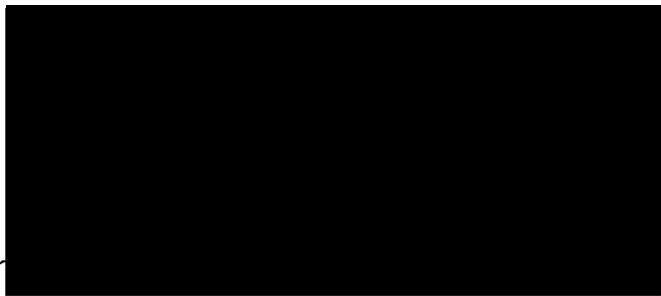
**POLICÍA**



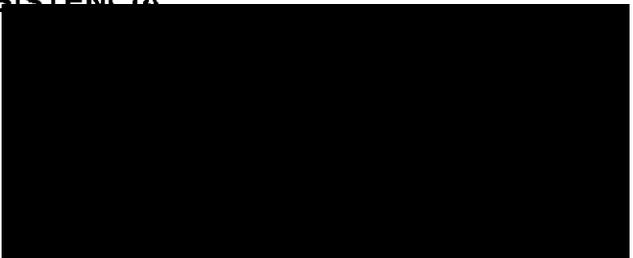
**RO".**

de Investigación

**ASISTENCIA**



**C.**





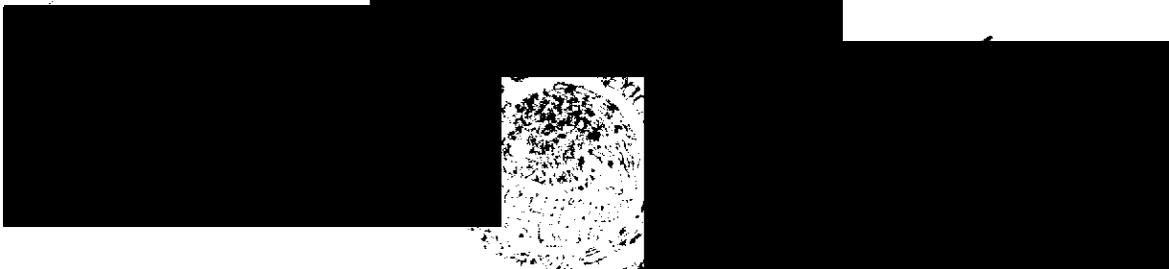
**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a 03 tres días de julio del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----**CERTIFICA**-----

- - - Que la copia fotostática que antecede constante de ( 1 ) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con la copia [REDACTED] agregar a la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/** legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

-----  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día tres del mes de julio del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

**ACUERDO**

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, y en alcance al oficio número SDHPDSC/OI/1198/2017, del veintidós de julio del presente año, donde se solicitó investigación al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal [REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 Y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**- Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, a efecto de [REDACTED] una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----



-----DAMOS FE-----

**TESTIGOS DE ASIST**

[Redacted]

[Redacted]

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio [Redacted] 2017, al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, un [Redacted] el acuse respectivo en la indagatoria en que se actúa para que surtan los [Redacted] dientes.-

-----DAMOS FE-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Cerechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

**TESTIGOS DE ASIST**

[Redacted]

[Redacted]

49

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN  
(ANÁLISIS DE TELEFONÍA).

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1278/2017.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2017.

LIC. JOSÉ ANTONIO VEGA MICHACA  
COMISARIO GENERAL,  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DE LA POLICÍA FEDERAL.  
Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México., C.P. 11500.  
Presente.

[Redacted]

En alcance a mi similar SDHPDSC/OI/1198/2017, del 22 de junio del presente año y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, donde solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal adscritos a la División a su digno cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a la investigación de la información telefónica que obra en actuaciones, con base a los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

[Redacted]

No omito señalar, que el presente documento y la información contenida en la indagatoria tienen el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas cuyo domicilio aparece al calce del presente oficio

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta, quedo a la espera de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AGENTE DEL  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ÓN.  
DERECHOS HUMANOS,  
D.

[Redacted]



Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
a su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

- - - En la Ciudad de México, a los tres días de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, es necesario se realice las siguiente diligencia: gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, con Atención al Titular de la División de Gendarmería, solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos [redacted]

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento

- - - **SEGUNDO.**- gírese oficio al C. **Comisionado General de la Policía Federal** con Atención al **Titular de la División de Gendarmería**, solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia de los elementos [redacted] anteriores, por el día antes mencionado, para los efectos [redacted]

**DAMOS FE Y CREDITAMOS  
TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted] el personal que [redacted] oficio número **SDHPDSC/OI/1277/2017** dando cumplimiento a lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

**CONSTA**

**DAMOS FE Y CREDITAMOS  
TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [redacted] C [redacted]



51

Ciudad de México, Junio 03, 2017.

**MTR. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO.**  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N. ING. BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO.**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.**

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a usted, a efecto de contar con su valiosa colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda,

[REDACTED]

[REDACTED]

Quedando a sus órdenes en el teléfono [REDACTED]

Sin otro particular, agradeciendo la atención brindada, quedo de Usted.

SECCIÓN DE GENDARMERÍA  
POLICÍA FEDERAL  
Sin anexos  
03 JUN 2017  
MANOM 1450  
[Stamp]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 y/o 5789.



52

**ACUERDO DE RECEPCION DE EXHORTO  
PROVENIENTE DEL ESTADO DE BAJACALIFORNIA  
SUR.**

- - - En la Ciudad de México, a tres de julio del año dos mil diecisiete. - - -  
- - - **T E N G A S E**, por recibido el oficio de correspondencia número 6112, de fecha veintinueve de junio del año en curso, turnado en la misma data, por el que se remite el oficio número AMPF/EXH/628/2017, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete constante de una foja útil, suscrito por el Licenciado José Francisco Pérez Rodríguez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos, en el Estado de Baja California Sur, de la Procuraduría General de la República, en el que refiere:

[REDACTED]

Exhorto que se integra de doscientos veintiún fojas útiles, de las constancias contenidas en el mismo se advierte la obtención de resultados negativos, relativos a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, sin embargo del informe contenido en oficio NO. PF/DSR/CEBCS/1291/2017, de fecha nueve de mayo de 2017, suscrito por el C. [REDACTED] [REDACTED] la Coordinación Estatal Baja California Sur, de la División de Seguridad Regional, de la Policía Federal, dirigido al Lic. [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos, mediante el cual refiere:

" [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] :

- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- JOSE LUIS LUNA TORRES
- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

De lo anterior, adjunto fichas arrojadas de Plataforma México de los Ciudadanos antes citados..."

Avenida Pasco de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.



[REDACTED]

[REDACTED] artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Agréguese las documentales antes descritas al expediente en que se actúa, para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000, Ext 5595.



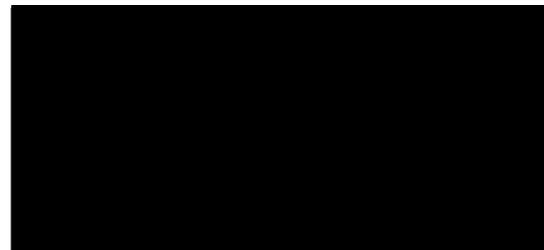
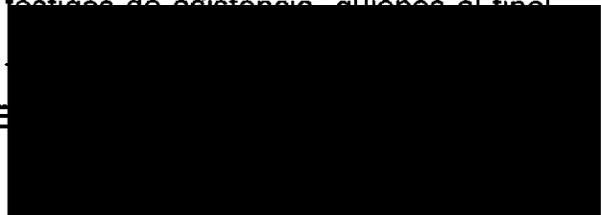
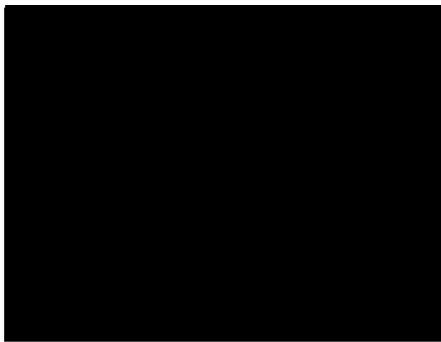
54

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio de estilo correspondiente, al Contador Público [REDACTED]  
[REDACTED] Administrador Fiscal Estatal Número Uno de Acapulco, Guerrero , en  
los términos del presente acuerdo.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente  
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de existencia, quienes al final  
firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **D A M O S F E** -----



  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5595.

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6112  
Número: AMPF/EXH/628/2017.

SS

Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 29/06/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

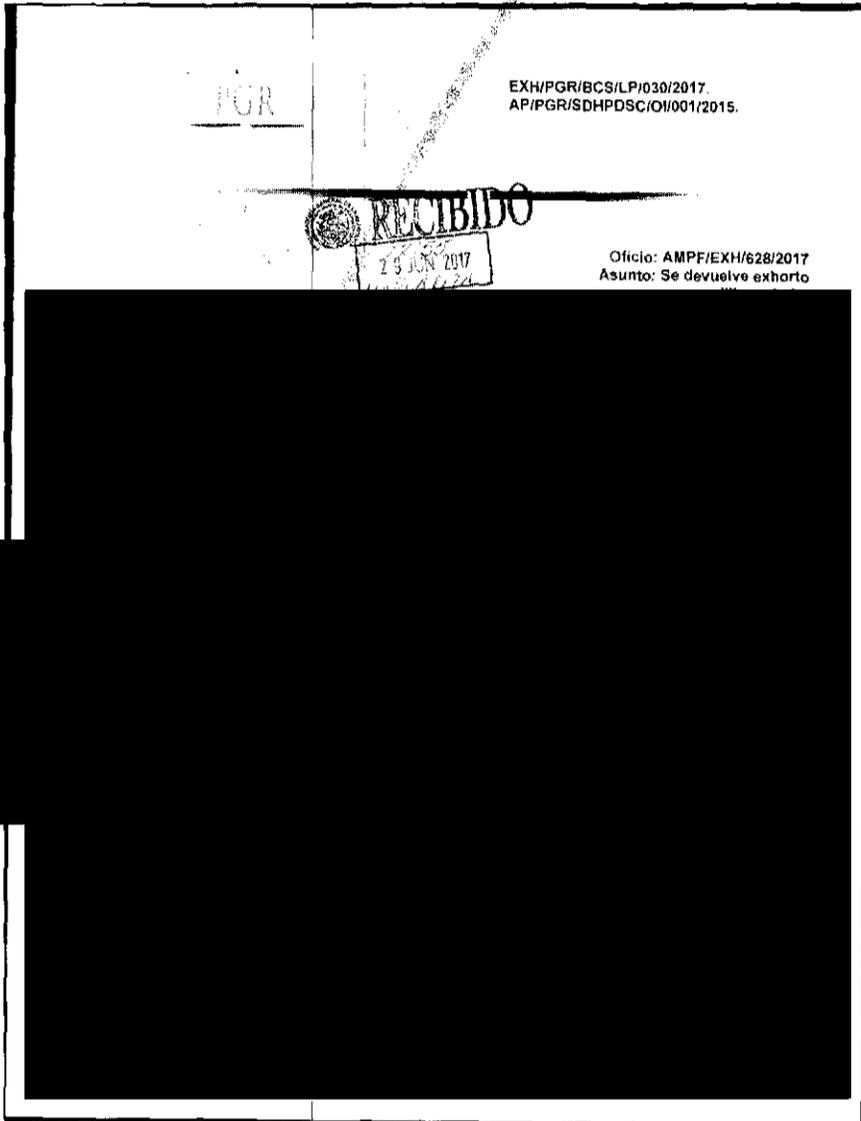
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED] MPF DE LA MESA DE EXHORTOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Asunto: PROCEDENCIA: PGR DELEGACIÓN ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA , SE DEVUELVE EXHORTO DILIGENCIADO.

Observaciones: SE ANEXA ORIGINAL DE EXHORTO EXH/PGR/BCS/LP/030/2017



Recibi:  
20-06-2017

**RECIBIDO**  
 12:59  
 29 JUN 2017  
 MADRILETA  
 SDHPDSC  
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio: AMPF/EXH/628/2017  
Asunto: Se devuelve exhorto diligenciado.

Baja California Sur, a 20 de Junio de 2017

**LICENCIADO** [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto citado al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 103 de su Reglamento, 45,46,47 Y 50 del Código Federal De Procedimientos Penales; remito a usted, exhorto totalmente diligenciado en original y duplicado de las constancias que obran dentro del exhorto **EXH/PGR/BCS/LP/030/2017**, derivado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

Lo anterior para los efectos legales conducentes, sin otro particular hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

TITULAR DE [REDACTED]

[REDACTED] NIA SUR.

C.C.P. Lic. Jonath  
California Sur.- En c

[REDACTED] lica, en Baja  
- - Edificio.

Domicilio: calle de Antonio Álvarez Rico entre Luis Donald Colosio y Lorenzo Núñez, Colonia Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070. Tel. (612) 1239700 Ext. 9720

PGR

**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN**

**MESA DE EXHORTOS.**

**LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

**EXHORTO: EXH/PGR/BCS/LP/030/2017.**

**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**FECHA DE INICIO: 03 DE ABRIL DEL 2017.**

**ORIGINAL**



**ACUERDO DE RECEPCION DE EXHORTO**

--- En la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a treinta y uno del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-----

--- **T É N G A S E** por recibido el original del oficio número **DEBCS/LAP/0705/2017** de fecha dos de abril del año en curso, suscrito por el **LICENCIADO JONATHAN SILVA LÓPEZ**, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la Republica en Baja California Sur, mediante el cual remite el diverso oficio número **SDHPDSC/0523/2017**, suscrito por el **LICENCIADO EUTERIO CUAMATZI MELENDEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad: con fundamento en los artículos 45, 46 , 47, 50 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, se requiere se lleven a cabo las siguientes diligencias.-----

--- -1.- Se Solicita que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LANRO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GRACIA para lo cual se agrega copia simple de la métrica forense.-----

-----  
----- bajo el número de exhorto  
-----  
----- sponda, a fin de localizar a las  
-----  
----- exhorto.-----

-----  
----- Agente del  
-----  
----- Exhortos, en la Delegación en el  
-----  
----- asistencia que al final firman para  
-----  
-----



2  
5a

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio DEBCS/LAP/0705/2017  
La Paz, Baja California Sur, a 08 de abril de 2017  
DELEGACIÓN ESTATAL DE B.C.S.

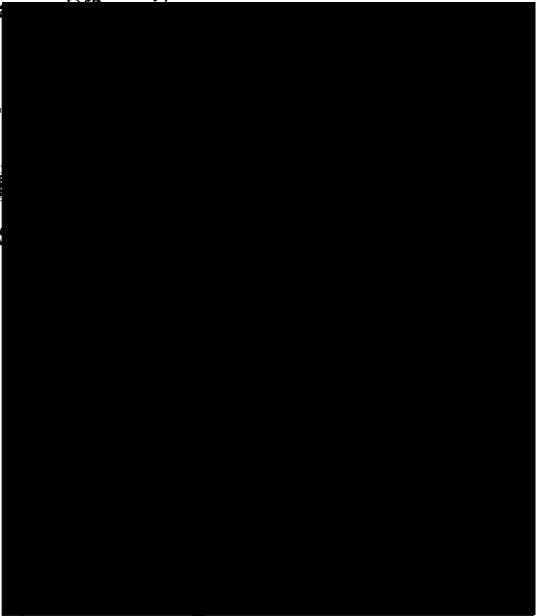
RECIBIDO  
03 ABR 2017  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
MESA DE EXHORTOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Encargado de la Mesa de Exhortos.  
Presente.-

De conformidad con lo previsto en los Artículos 1º, 10 fracción VII, 11 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso I), fracción V, 192 y 103 fracción I, del Reglamento de esta propia Ley, adjunto al presente el oficio SDHPDSC/0523/2017, de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por el Lic. Euterio Cuamatzi Meléndez, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, relativo a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual solicita se realice **búsqueda y localización de cuarenta y tres normalistas**, de quienes se remite fichas de identificación y CURP en CD anexo.

Lo anterior, con la finalidad de que a la brevedad, proceda conforme a sus facultades y atribuciones, debiendo realizar el trámite correspondiente para el debido cumplimiento a lo solicitado, e informar directamente al peticionario, marcando copia de conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la o



- C.C.P. **Dr. Gilberto Higuera Bernal**, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento.- Ciudad de México.-
  - C.C.P. **Lic. Francisco Martín Camberós Hernández**, Coordinador de Supervisión y Control Regional.- Mismo fin.- Ciudad de México.-
  - C.C.P. **Lic. Euterio Cuamatzi Meléndez**, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Ciudad de México.
  - C.C.P. Expediente.
- LJSI/sle

Antonio Álvarez Rico No. 4195 e Luis Donaldo Colosio y Lorenzo Nájera, Col. *Unitario Zapata*,  
C.P. 23070, La Paz, B.C.S., t (612) 4239702 bes\_jsilva@pgr.gob.mx



Oficio No. SDHPDSC/0523/2017  
Ciudad de México a 08 de Marzo de 2017

**ASUNTO: SE SOLICITA BÚSQUEDA  
Y LOCALIZACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL DE B. C. S.

RECIBIDO  
31 MAR 2017

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON  
SEDE EN BAJA CALIFORNIA SUR.**

Antonio Álvarez Rico No. 4195 E/Luis  
Donaldo Colosio, Col. Emiliano Zapata,  
C.P. 23070, La Paz, B.C.S..

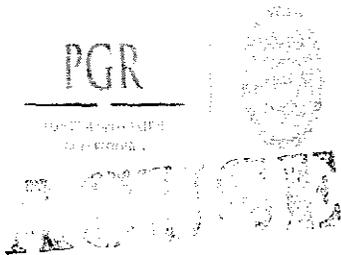
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres normalistas: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA, para lo cual se agrega al presente un formato en CD que contiene las fichas de identificación y CURP de los mencionados para tener mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial.

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe los resultados de las acciones realizadas, para llevar a cabo lo peticionado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



Subprocuraduría de Control Regional  
 Procedimientos Penales y Amparo  
 Delegación en Baja California Sur.

Mesa de Exhortos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4  
61

EXHORTO: EXH/PGR/BCS/LP/030/2017.  
 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.  
 La Paz, B. C. S., a 04 de mayo del 2017.

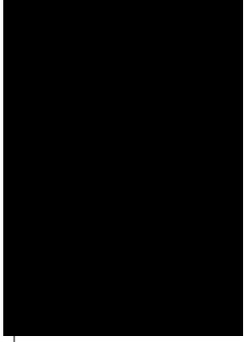
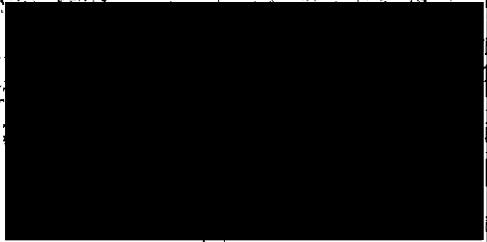
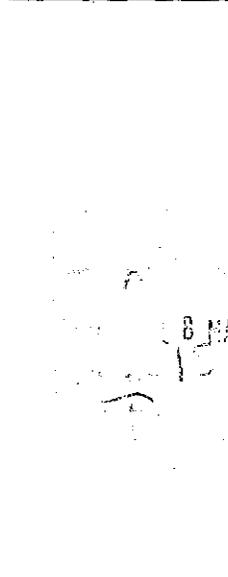
<p>OFICIO: AMPF/EXH/374/2017</p>	<p>[REDACTED]</p> <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE        INTEGRA LA ORGANIZACIÓN        REGIONAL DE LA POLICIA        FEDERAL MINISTERIAL EN BAJA        CALIFORNIA SUR.</p>	<p>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA        POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  <b>RECIBIDO</b></p> <p>14:46 hrs        GUARDIA JEFATURA REGIONAL        BAJA CALIFORNIA SUR</p>
<p>OFICIO: AMPF/EXH/375/2017</p>	<p>MTRO. ERASMO PALEMON        ALAMILLA VILLEDA        PROCURADOR GENERAL DE        JUSTICIA EN EL ESTADO DE        BAJA CALIFORNIA SUR.</p> <p>PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA        DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  <b>RECIBIDO</b>        04 MAY 2017  <b>RECIBIDO</b>        DESPACHO DEL C.        PROCURADOR</p>	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/376/2017</p>	<p>C. COMANDANTE DE LA        TERCERA ZONA MILITAR, LA PAZ        BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p><b>RECIBIDO</b></p> <p>CUARTEL GENERAL DE LA        TERCERA ZONA MILITAR</p> <p>8-05-        11:59 hrs        BAJA CALIFORNIA SUR</p>

Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

Subprocuraduría de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo  
Delegación en Baja California Sur.

Mesa de Exhortos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos"

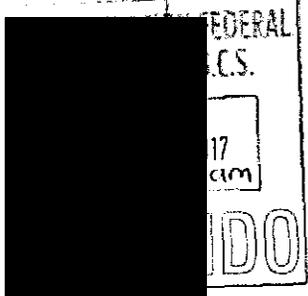
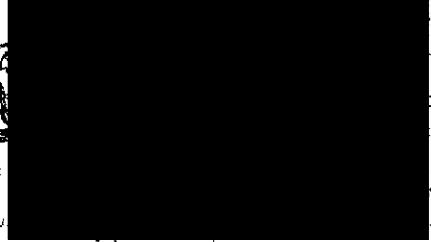
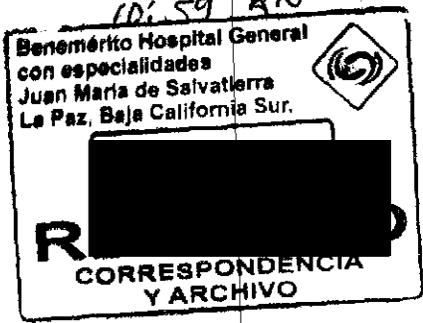
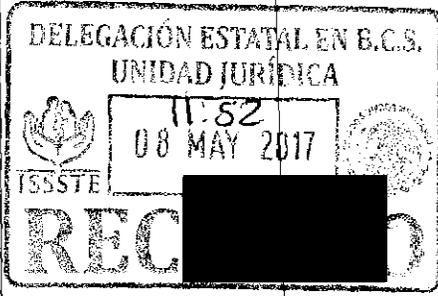
<p>OFICIO: AMPF/EXH/377/2017</p>	<p>C. COMANDANTE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL, LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>RCC(B) TTE REYES 7</p> 	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/378/2017</p>	<p>C. COMISARIO LUIS EMILIO SALAS CANDELARIA, COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/379/2017</p>	<p>LIC. LUIS ALFREDO ESPINDOLA PERALTA, COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR.</p>		<p>8 MAY 2017</p>

Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

<p>OFICIO: AMPF/EXH/380/2017</p>	<p>C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL 08 MAY 2017 RECIBI [REDACTED]</p>
<p>OFICIO: AMPF/EXH/381/2017</p>	<p>C. DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.</p> <p>AL DE LA NOTIFICACION Declaracion de culpabilidad del acusado a la autoridad Investigacion</p>	<p>[REDACTED]</p>
<p>OFICIO: AMPF/EXH/382/2017</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PAZ RECIBI 08 MAY 2017 RECIBI OFICIALIA DE PARTE EDO. DE B.C.S.U.</p>

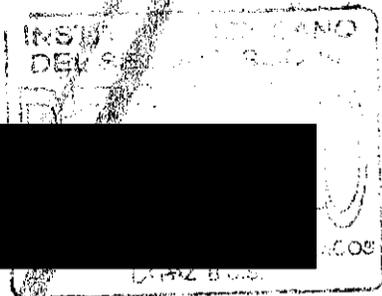
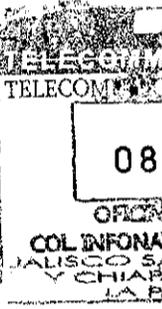
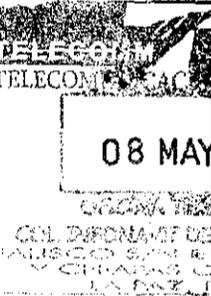
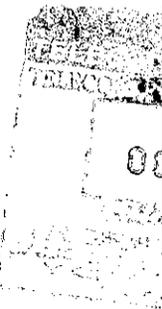
Subprocuraduría de Control Regional  
 Procedimientos Penales y Amparo  
 Delegación en Baja California Sur.  
 Mesa de Exhortos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<p>OFICIO: AMPF/EXH/383/2017</p>	<p>C. DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION EN BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/384/2017</p>	<p>C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CENTRAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA PAZ, S.A. DE C.V.</p>	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/385/2017</p>	<p>C. DIRECTOR DEL BENEMERITO HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARIA DE SALVATIERRA.</p>	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/386/2017</p>	<p>LIC. ADRIANA JIMENEZ BELTRAN, JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION ESTATAL DE ISSSTE.</p>	

Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.



<p>OFICIO: AMPF/EXH/387/2017</p>	<p>APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/388/2017</p> <p><u>TELEGRAMA OFICIAL</u></p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN CIUDAD CONSTITUCION CALLE PROLONGACION ZARAGOZA S/N COLONIA VARGAS CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/389/2017</p> <p><u>TELEGRAMA OFICIAL</u></p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. CALLE PARGO Y ACUEDUCTO, COLONIA MIRAMAR LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	
<p>OFICIO: AMPF/EXH/390/2017</p> <p><u>TELEGRAMA OFICIAL</u></p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN SAN JOSE DEL CABO. CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 52.5 AL NORTE, MESA DE SANTA ANITA SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR</p>	

Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

OFICIO: AMPF/EXH/391/2017  <b>TELEGRAMA                  OFICIAL</b>	C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSENCION SOCIAL EN SANTA ROSALIA. CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 174, TRAMO LORETO SANTA ROSALIA. SANTA ROSALIA, BAJA CALIFORNIA SUR	 TELECOMUNICACIONES 08 MAY 2017 OFICINA TELEGRAFICA COL. INFONAVIT DE LA PAZ (03007) JALISCO SAN EDUARDO Y CHIAPAS C.P. 23070 LA PAZ, B.C.S.
---	---	--

**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro del Exherto EXH/PGR/BCS/LP/030/2017 derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 01, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 44, 45, 46, 47, 123, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I inciso a), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que tenga a bien informar en un término no mayor a **03 días** lo siguiente:

1.- Informe a esta Representación Social Federal si cuentan con algún antecedente en donde se encuentre relacionados cualquiera de las personas siguientes:

NOMBRE	CURP
1.-ABEL GARCÍA HERNANDEZ	
2.-ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ.	
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO	
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO	
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ.	
7.-BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	
8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILLAREAL.	
9.-CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.	
10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	
11.-CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.	
12.-CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	
13.-CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	
14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	
15.-EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ.	
16.-EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.	
17.-FELIPE ARNULFO ROSA.	
18.-GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	
19.-ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	
20.-ISRAEL JACINTO LUGARDO.	
21.-JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA.	
22.-JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	

Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

7  
04

23.-JORGE ÁLVAREZ NAVA.	
24.-JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.	
25.-JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO.	
26.-JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.	
27.-JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.	
28.-JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.	
29.-JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.	
30.-JOSÉ LUIS LUNA TORRES.	
31.-JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.	
32.-JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN	
33.-LEONEL CASTRO ABARCA.	
34.-LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.	
35.-LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.	
36.-MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.	
37.-MARCIAL PABLO BARANDA.	
38.-MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA.	
39.-MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.	
40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO.	
41.-MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.	
42.-MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.	
43.-SAÚL BRUNO GARCÍA.	

AL FISCALÍA  
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 DIRECCIÓN DE PROCESOS PENALES Y AMPARO

De ser así remita copia certificada legible por triplicado de la documentación que soporte su dicho.

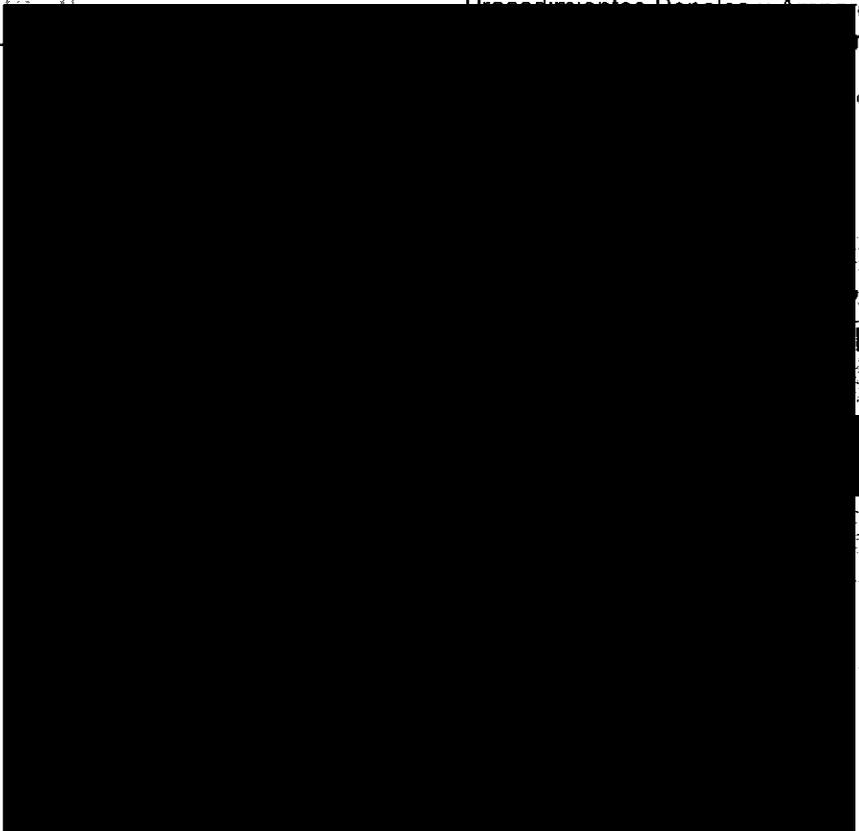
2.- Al C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR se solicita su amable colaboración, a efecto que instruya a quien corresponda, informe a esta Representación Social de la Federación si cuentan con algún antecedente en donde se encuentren relacionados cualquiera de las personas antes mencionados, ya sea como denunciante, víctima y /o probable responsable de la comisión de algún delito, así mismo se agrega ficha de identificación de cada persona desaparecida.

3.- Por cuanto hace a las instituciones del Sector Salud informe a esta Representación Social Federal si cuentan con algún antecedente en donde se encuentren relacionados cualquiera de las personas antes mencionadas; de ser así remita copia certificada legible por triplicado de la documentación que soporte su dicho.

No omito manifestarle que en caso de no dar cumplimiento a lo peticionado, deberá hacer del conocimiento a esta Fiscalía de la Federación del impedimento legal para remitir dicha información.

Lo anterior, para encontrarnos en la posibilidad de desahogar las diligencias solicitadas vía exhorto por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación De la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

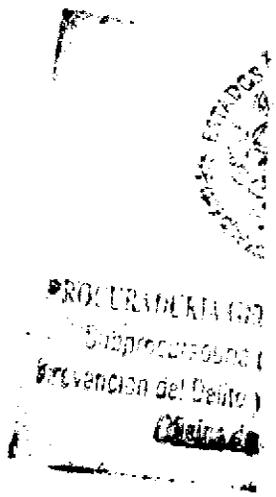
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



MOTIVACIÓN



AGENTE DEL  
PÚBLICO DE LA  
MESA DE E  
EN BAJA CAL



Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



65

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Dirección de la Policía Ministerial del Estado

OFICIO: DGPME/2792/2017.  
ASUNTO: CONTESTACION  
COLABORACIÓN.

LA PAZ, B.C.S, MAYO 08, 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DELEGACIÓN ESTATAL DE B.C.S.

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACION TITULAR DE LA  
MESA DE EXHORTOS.  
PRESENTE.

RECORRIDO  
[REDACTED]

OFICIALIA DE [REDACTED]  
HORA: 19:35 hrs

En atención a su Oficio Número AMPF/EXH/381/2017, con exhorto número EXH/PGR/BCS/LP/030/2017, en el cual solicita se informe, si dentro de los archivos de esta Dirección, se cuenta con algún antecedente en que se encuentren relaciones cualquiera de las personas que se mencionan en dicho oficio; me permito informar a usted, muy atentamente que se realizó una exhaustiva y minuciosa búsqueda en los archivos de la Policía Ministerial a nivel Estado,

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 74 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

[REDACTED]

DIRECCION DE LA POLICIA  
MINISTERIAL DEL ESTADO  
DE B.C.S.

LIC.FMFA/coral

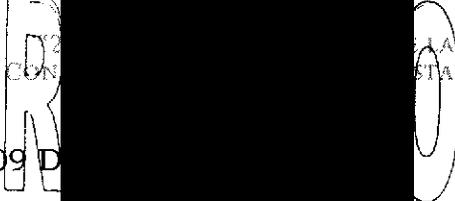


# ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO FEDERAL

Delegación Estatal de Baja California Sur

Unidad Jurídica



LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA PAZ, B.C.S., 09 DE

**OFICIO UJ/ 2314/2017**

**ASUNTO:** Se contesta Oficio AMPE/EXH/108/2017.

**LIC. JUAN ERNESTO MIRANDA ORTEGA**  
AMPF TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS  
PRESENTE

En contestación a su oficio AMPE/EXH/391/2017, de fecha 4 de mayo de 2017, mediante el cual solicita se informe si existen antecedentes en donde se encuentre relacionado JOSE LUIS LUNA TORRES, le informo que en el sistema de Afiliación y Vigencia (SIPEAV) se encuentran 05 registros con el mismo nombre y que corresponden a diferentes personas conforme a las impresiones de pantalla que al efecto se adjuntan.

Por lo que respecta a las demás personas que enseguida se enlistan, no existe ningún registro. Se anexan por triplicado las impresiones de pantalla.

NOMBRE	CURP
1.-ABEL GARCÍA HERNANDEZ	
2.-ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN	
3.- ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ	
4.- ALEXANDER MORA VENANCIO	
5.- ANTONIO SANTANA MAESTRO	
6.- BERNARDO FLORES ALCARAZ	
7.-BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA.	
8.-CARLOS IVÁN RAMIREZ VILA AREAL.	
9.-CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ.	
10.-CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	
11.-CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE.	
12.-CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.	
13.-CUTBERTO ORTIZ RAMOS.	
14.-DORIAN GONZÁLEZ PARRAL.	
15.-EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ.	
16.-EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO.	
17.-FELIPE ARNULFO ROSA.	
18.-GIOVANNI GALINDES GUERRERO.	

Nicolás Bravo 1440 entre México y Melitón Albañez, Colonia Guerrero, La Paz, Baja California Sur.

612 12 54564 ext. 54053 y 54054.

www.gob.mx/issste

30  
CA



# ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Delegación Estatal de Baja California Sur

Unidad Jurídica

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

19.-ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ.	
20.-ISRAEL JACINTO LUGARDO.	
21.-JESÚS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.	
22.-JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ.	
23.-JORGE ÁLVAREZ NAVA.	
24.-JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA.	
25.-JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO.	
26.-JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL.	
27.-JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR.	
28.-JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ.	
29.-JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.	
30.-JOSÉ LUIS LUNA TORRES	REGISTROS
31.-JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.	
32.-JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN	
33.-LEONEL CASTRO ABARCA.	
34.-LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO.	
35.-LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA	
36.-MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS.	
37.-MARCIAL PABLO BARANDA.	
38.-MARCOS ANTONIO GÓMEZ MOLINA.	
39.-MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA.	
40.-MAURICIO ORTEGA VALERIO	
41.-MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.	
42.-MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS.	
43.-SAÚL BRUNO GARCÍA.	



MINISTERIO DE FEDERACIÓN DE FORMAS BREVES

En virtud de lo anterior solicito se me tenga por cumpliendo con su petición y se deje sin efecto el apercibimiento decretado.

Sin otro particular

C.c.p. Profa. Maira Lore  
C.c.p. Minutario.

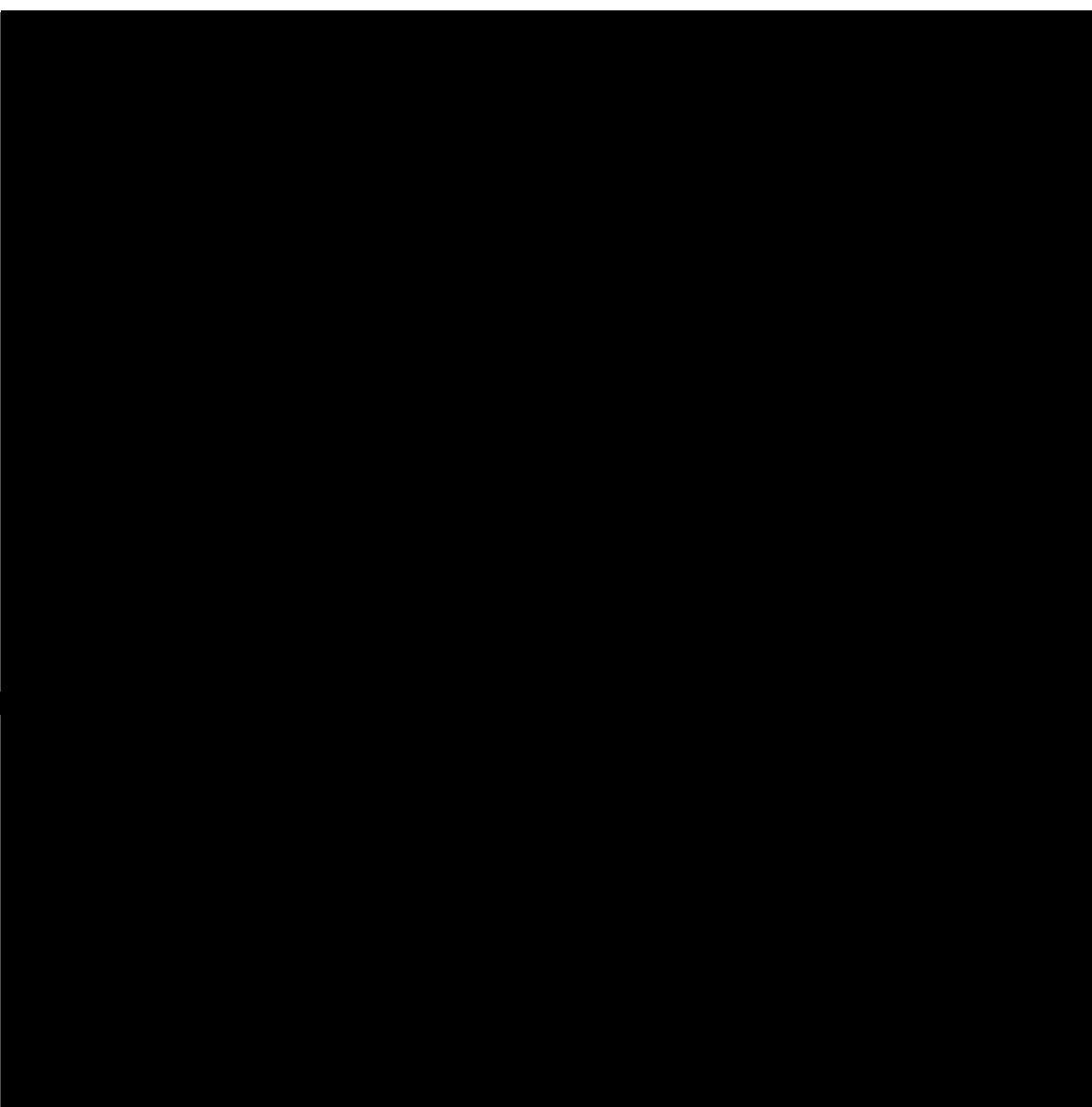
Baja California Sur.

Nicolás Bravo 1440 en

Baja California Sur.

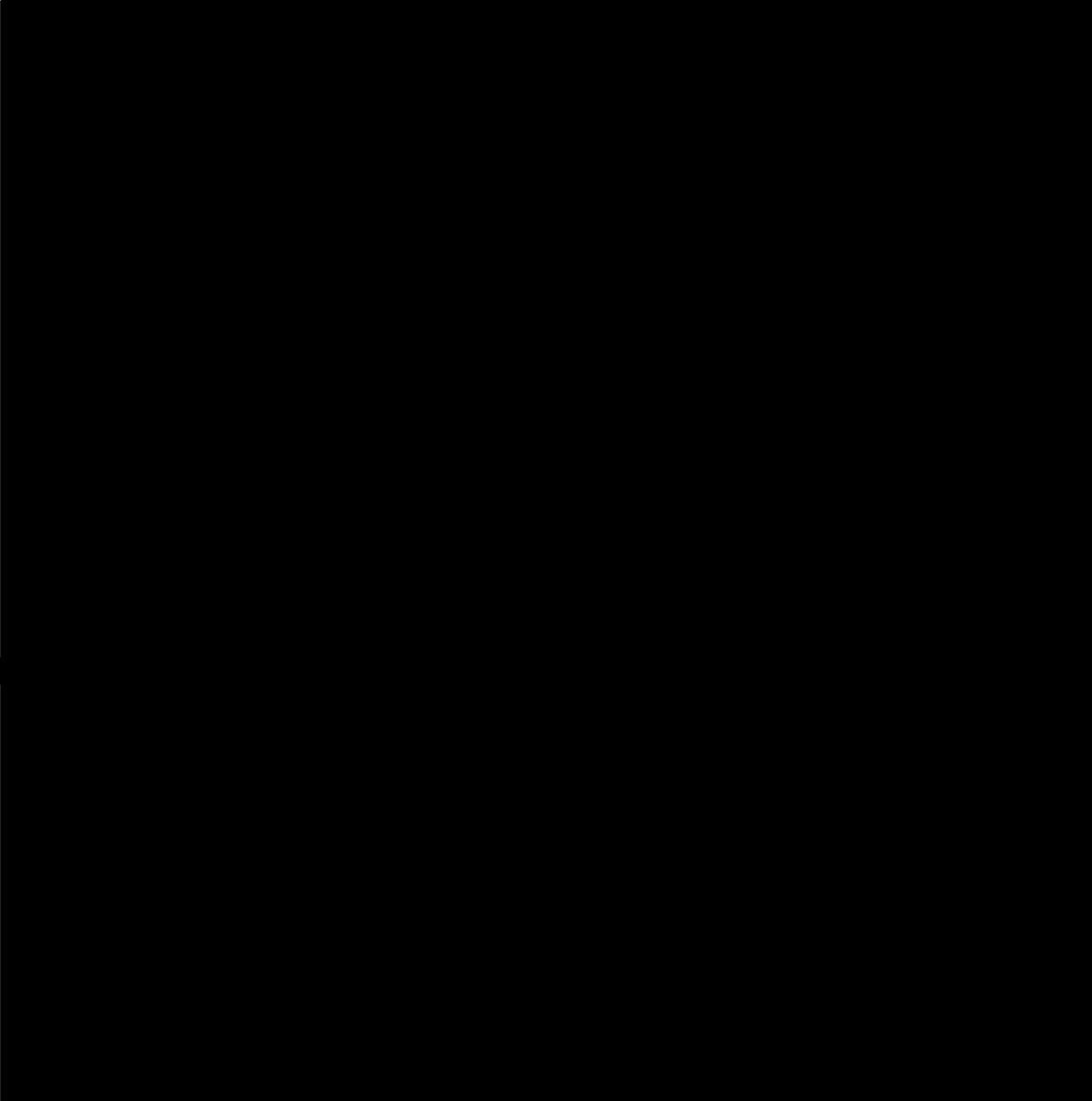
612 12 54564 ext. 54053 y 54054.

www.gob.mx/issste



  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

12  
ca

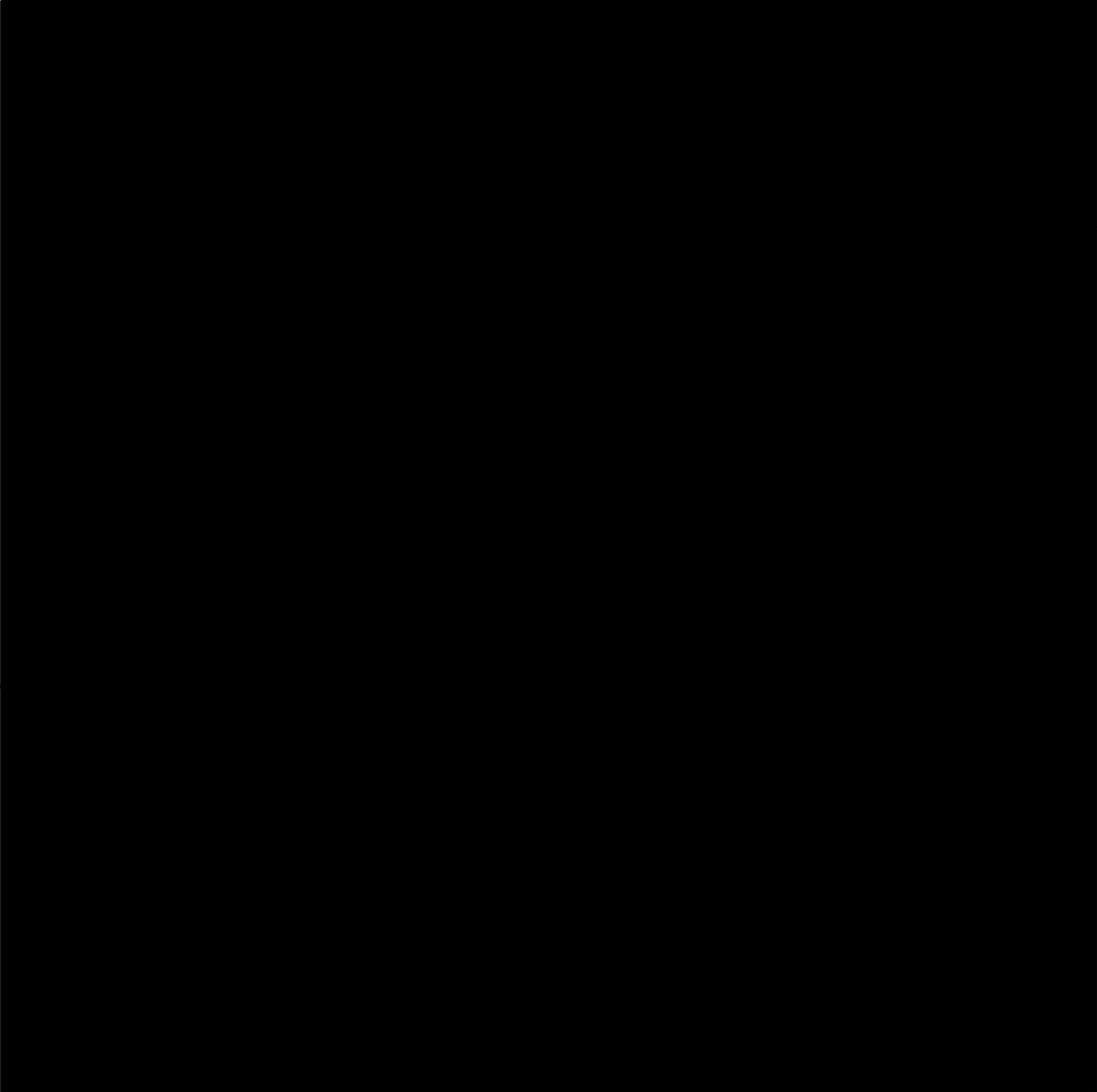


  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

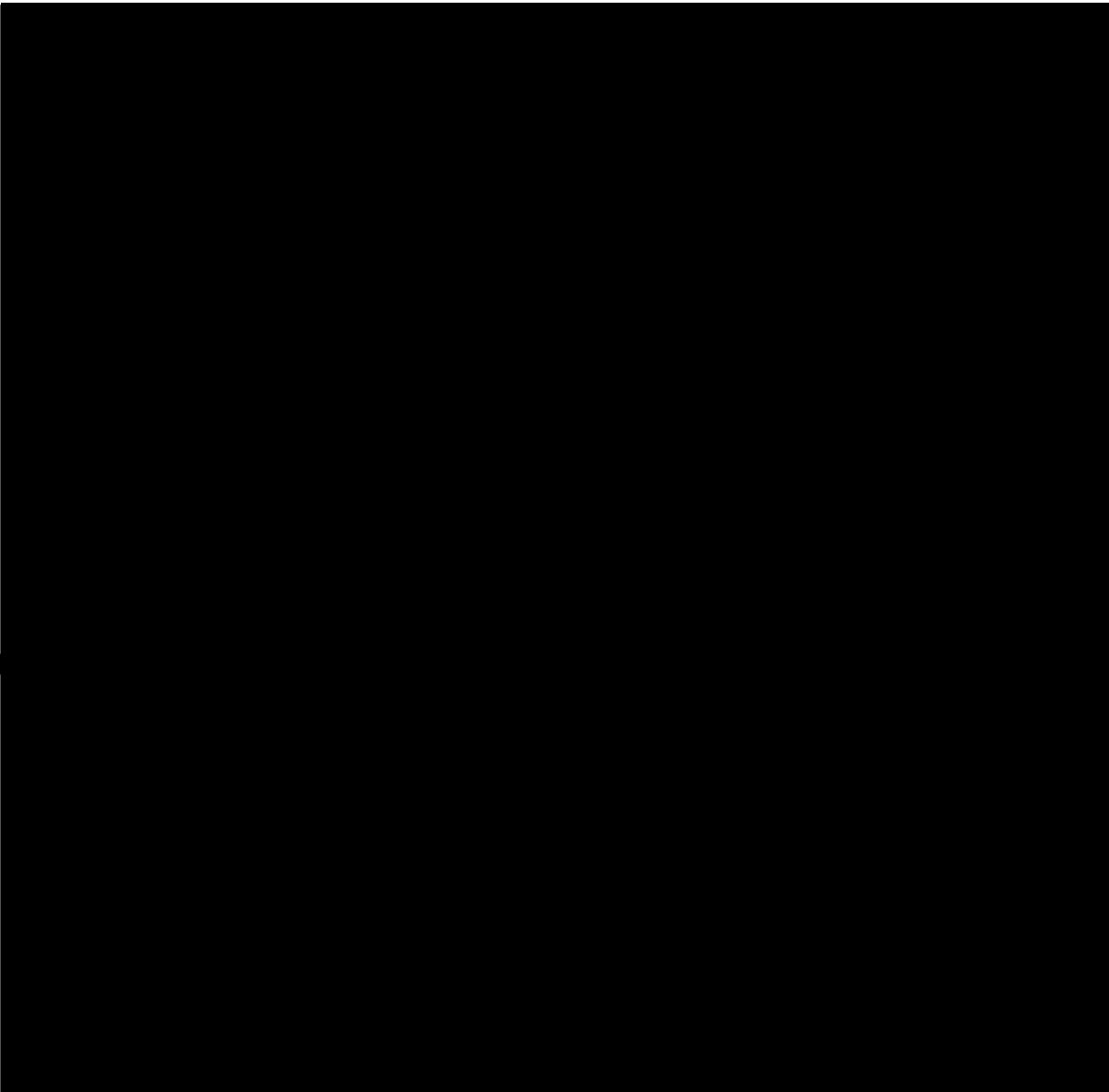
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

33  
70



  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

24  
71

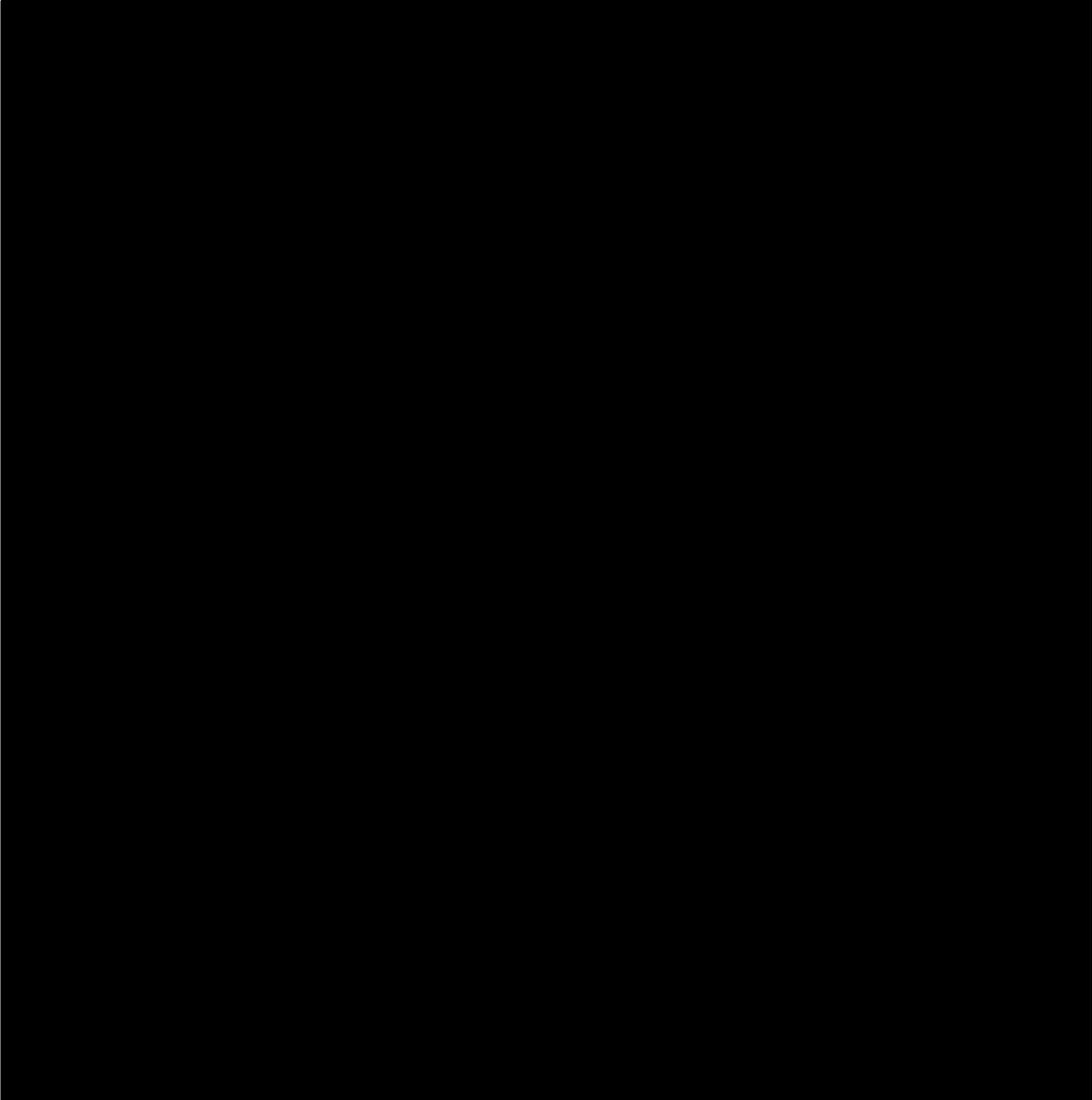


ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

15  
22

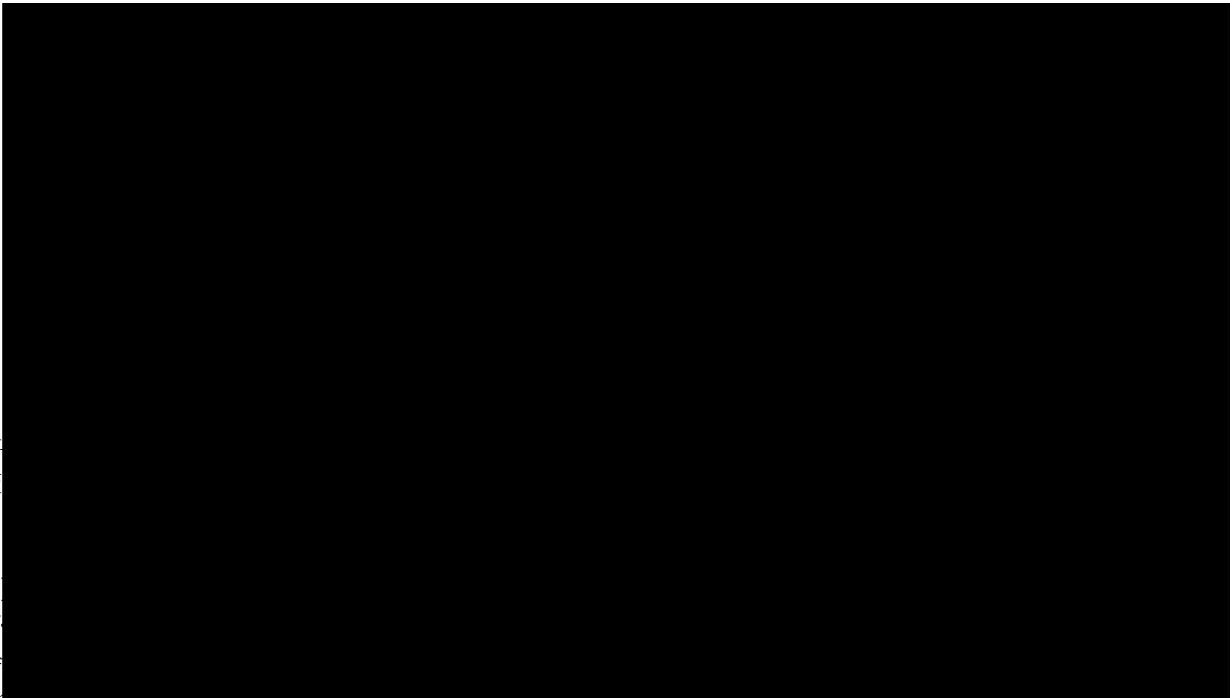


  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

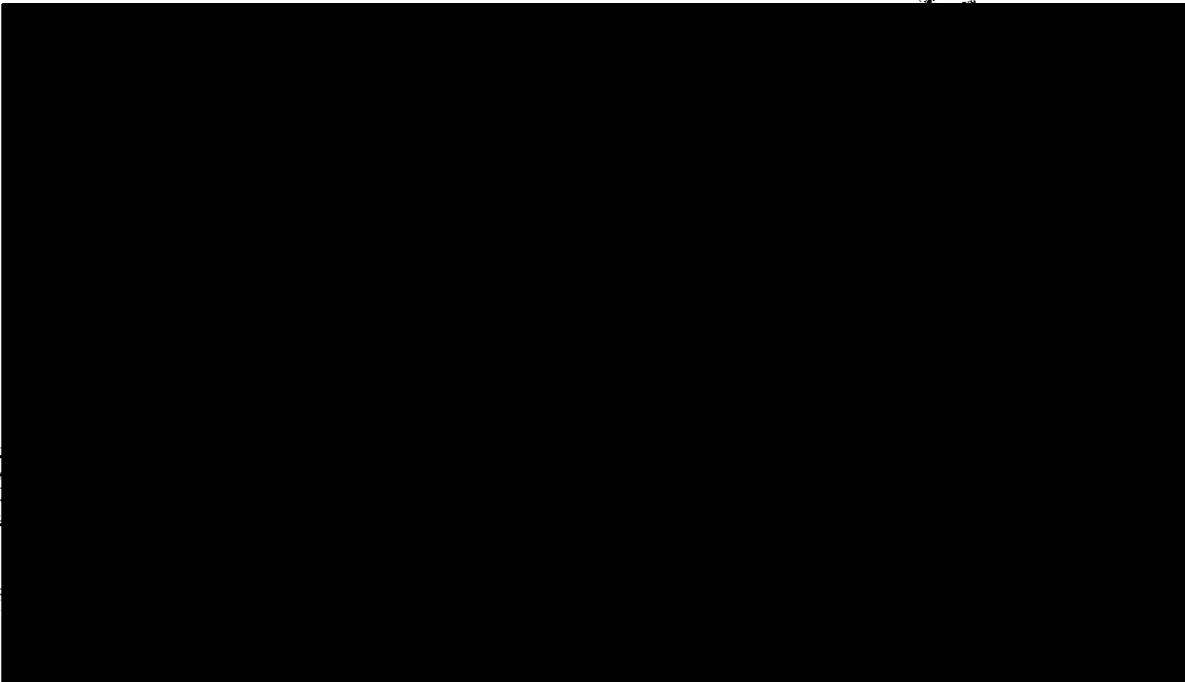
16  
73



MINISTERIO  
FEDERACION  
PORTOS  
ORNIA SUR

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

17  
74



ERA  
LOS

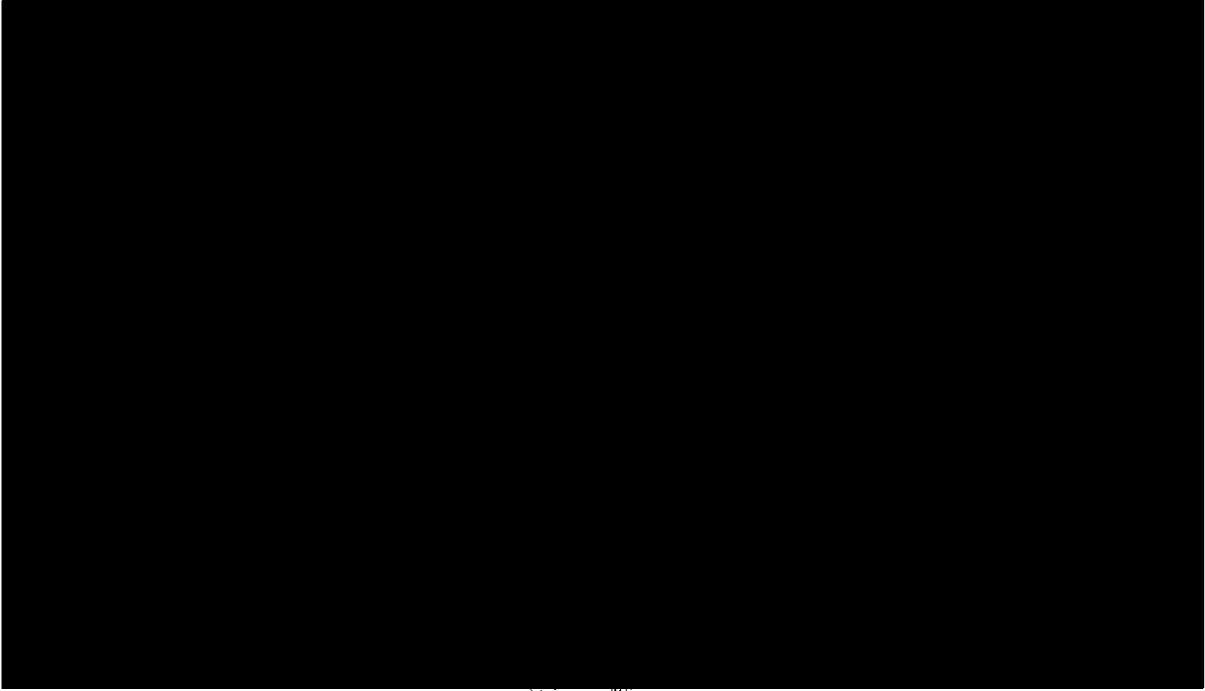
MINISTERIO  
FEDERACION  
COHORTOS  
JORNIA SUR

...  
... a la Comunidad  
... Investigación



ISSSTE  
SUDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

30  
75



MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
de Salud  
Servicio de la Comunidad  
de Investigación



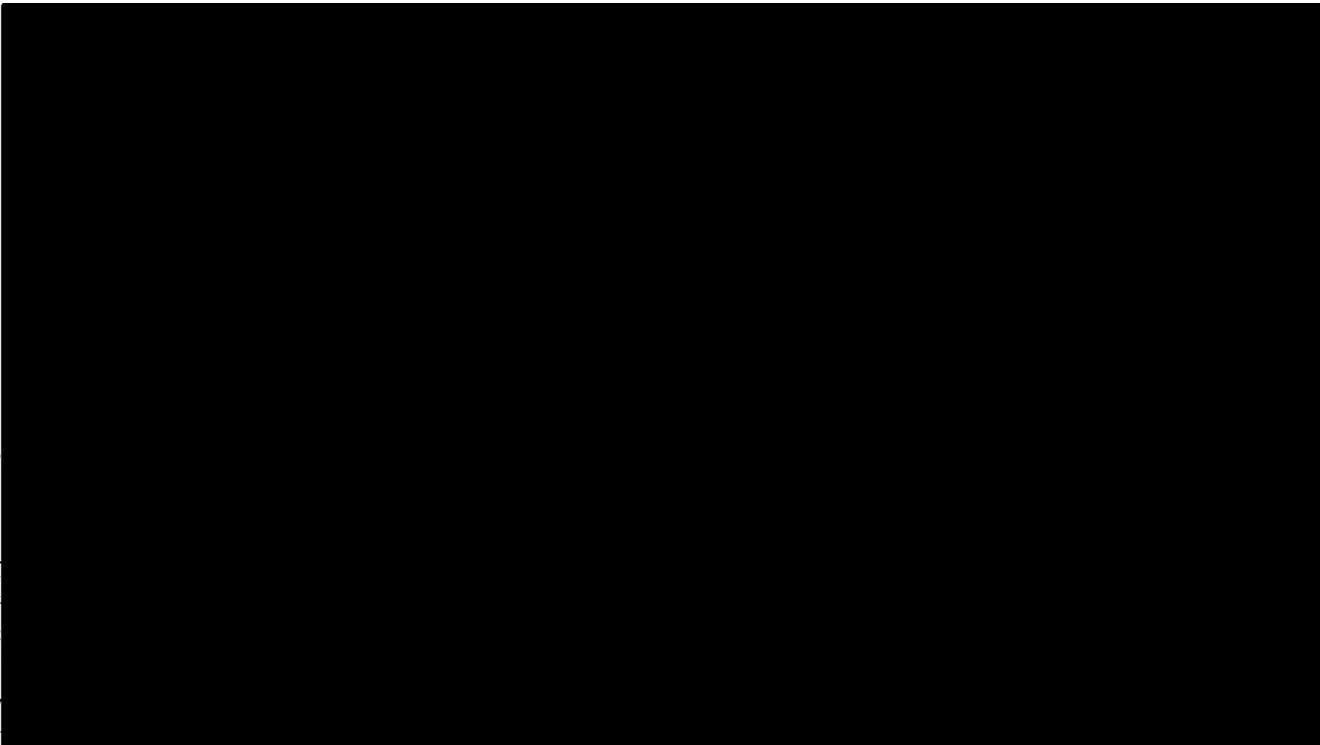
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



IBTERIO  
TERACI  
RTOS  
RNA SUR

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

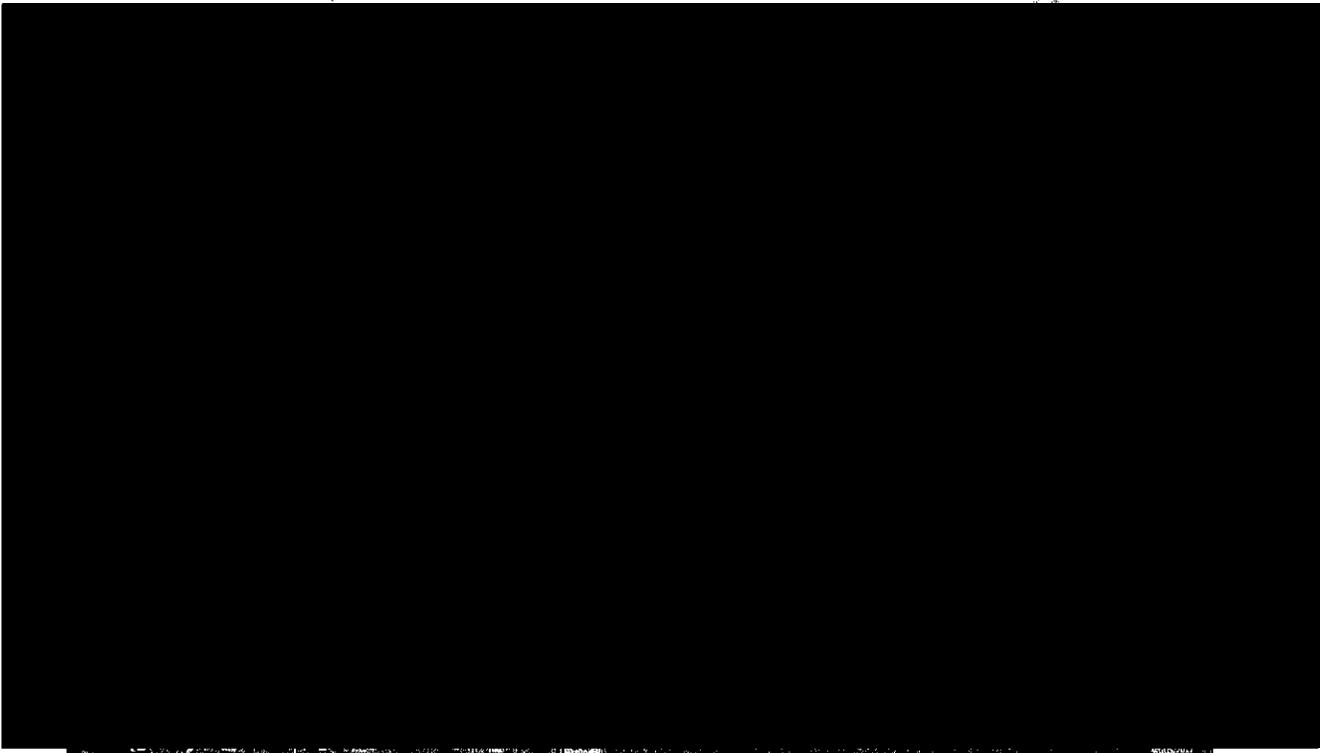
80  
22



de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

SECRETARÍA DE  
ESTADO DE  
DEFENSA JURÍDICA

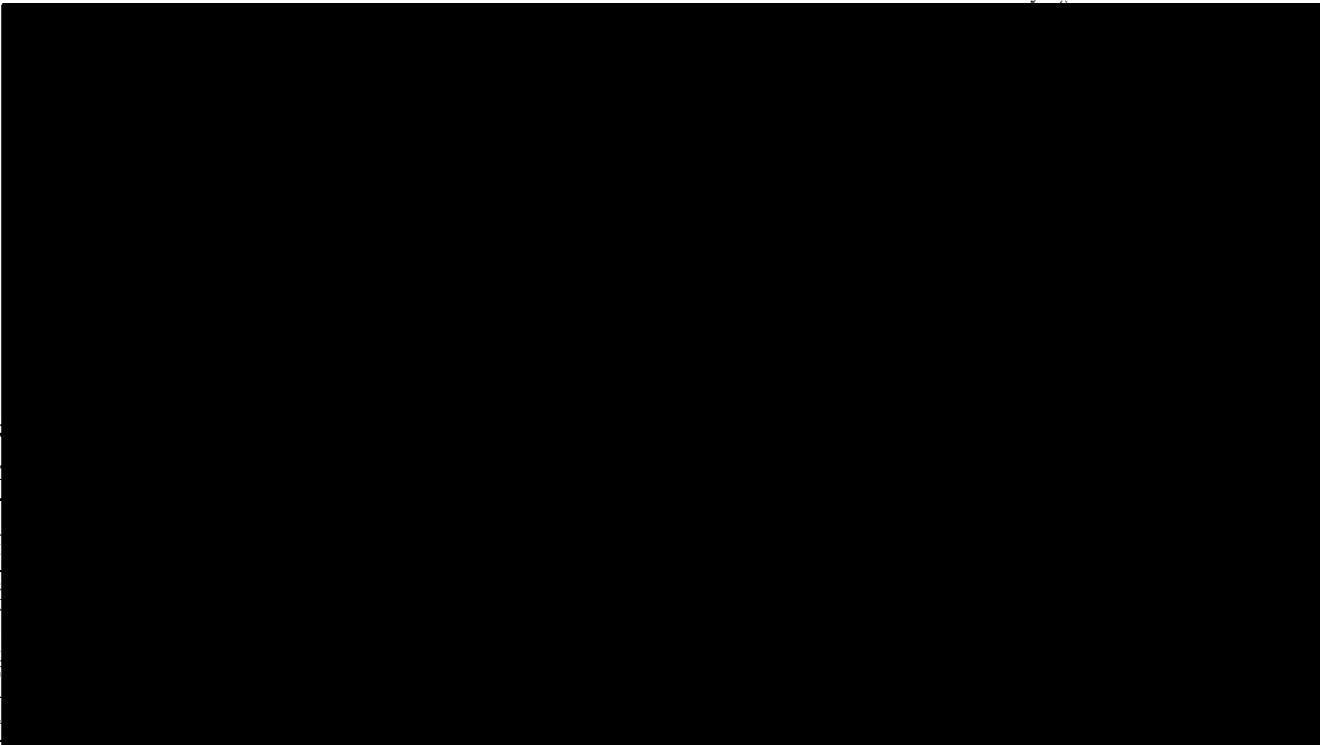
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a las Comunidades  
de Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

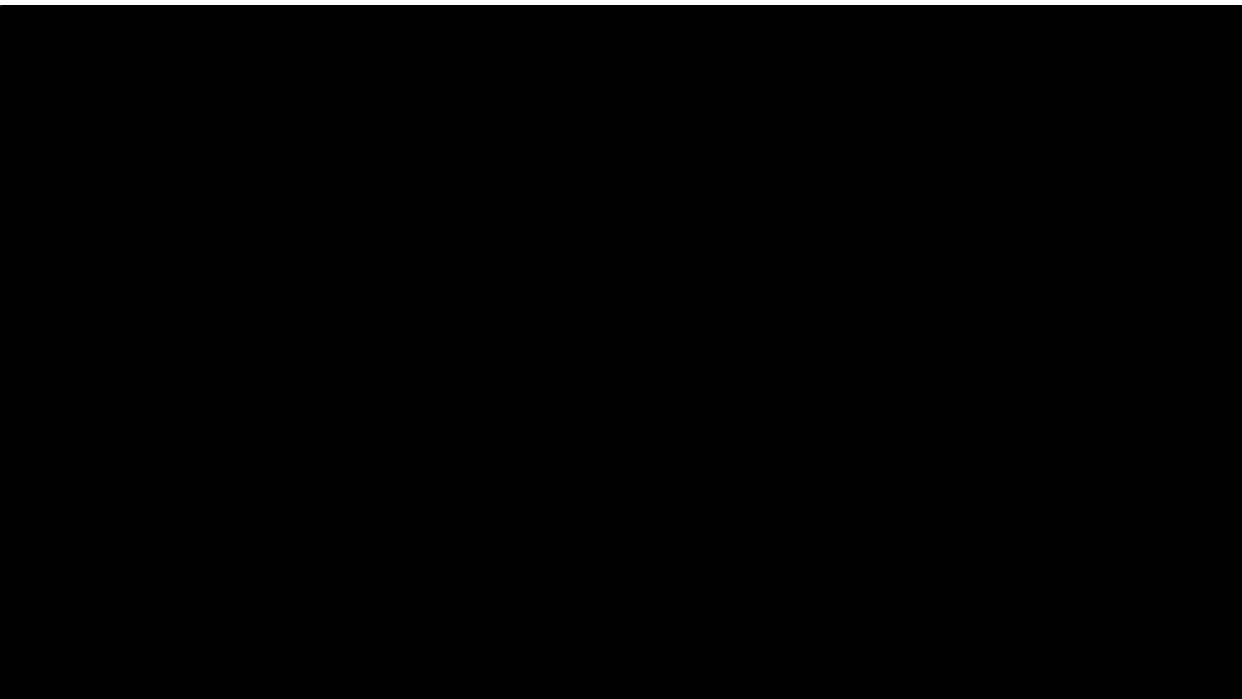


RA  
OS

MINISTERIO  
FEDERACION  
XHORTOS  
IFORNIA SUR

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

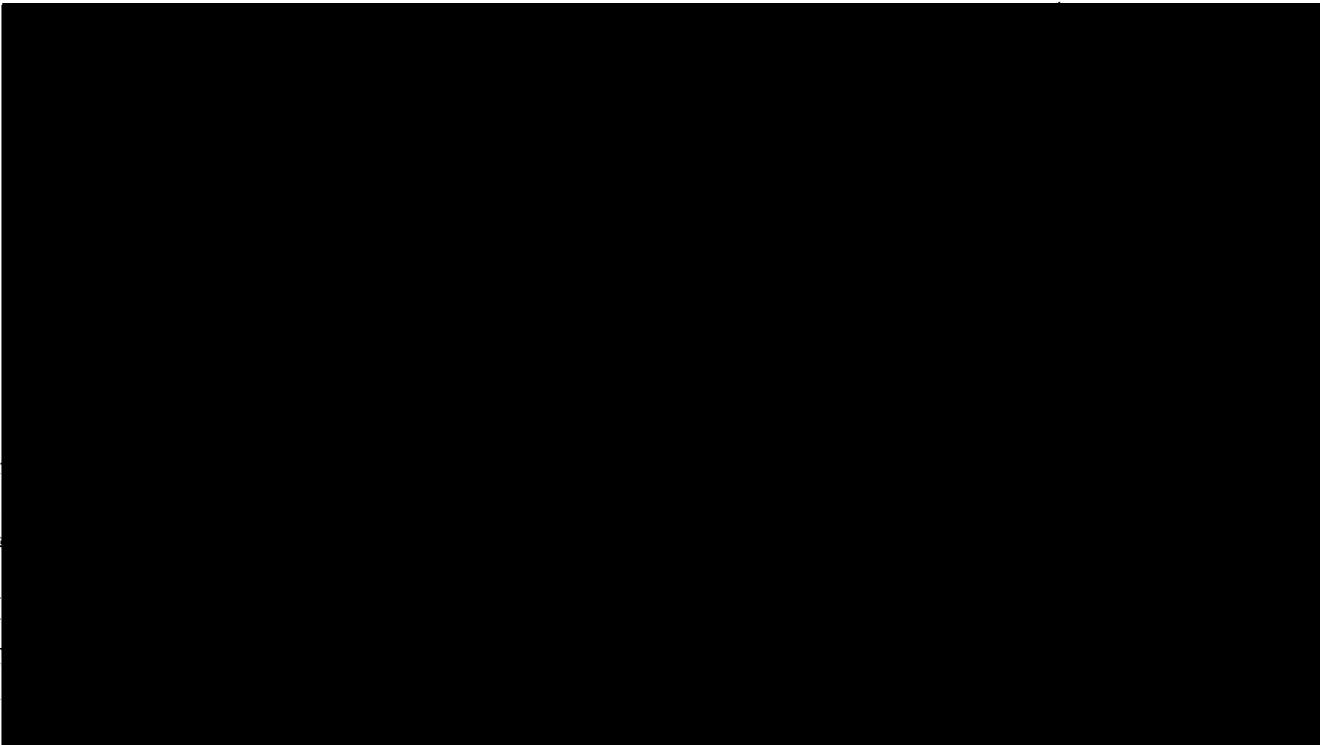
23  
30



RAJ  
OS W  
MINISTERIO  
FEDERATIVO  
DE LA SALUD

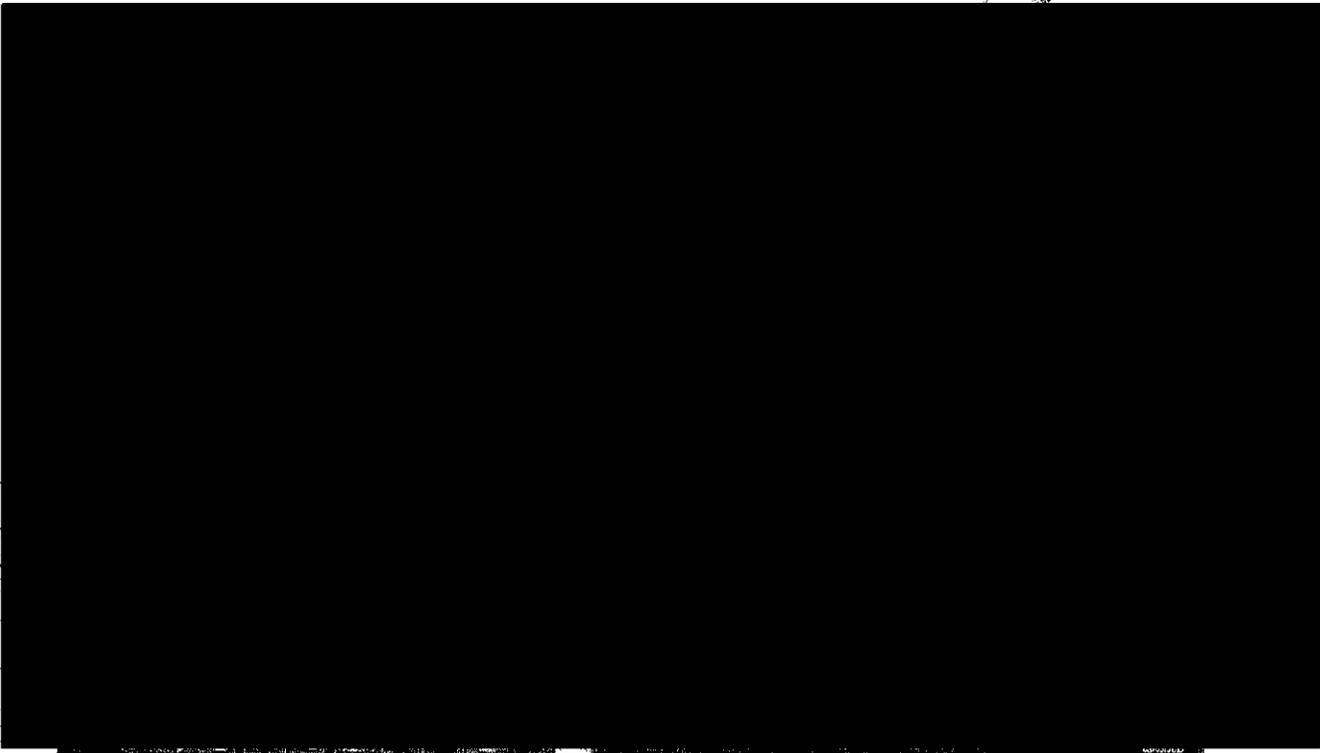
RAJ DE LA REPUBLICA  
Ministerio de Humanos.  
de la Comunidad

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



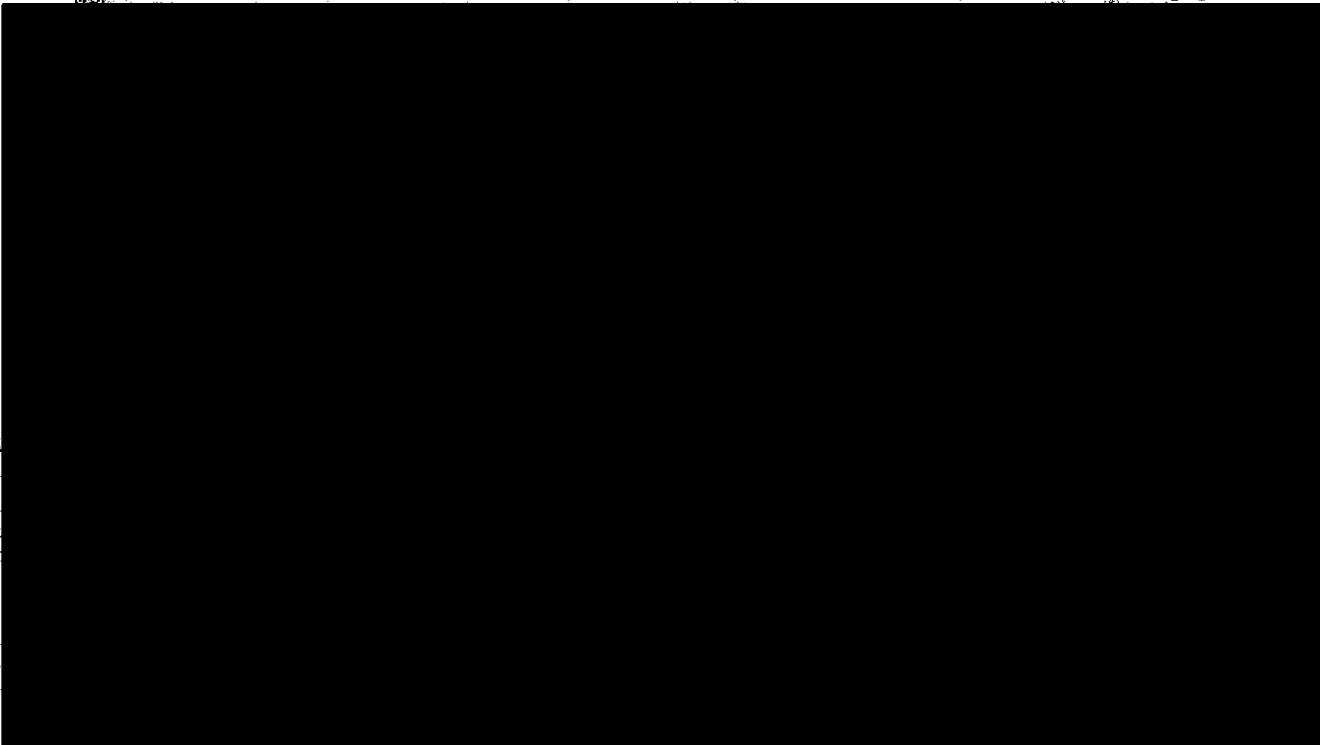
HISTORIAS  
GENERACION  
DIRECC  
BUENA SUER

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINISTERIO  
AFILIACION  
EXHIBICION  
JEFATURA SUPLENTE

  
ISSSTE  
SU SDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



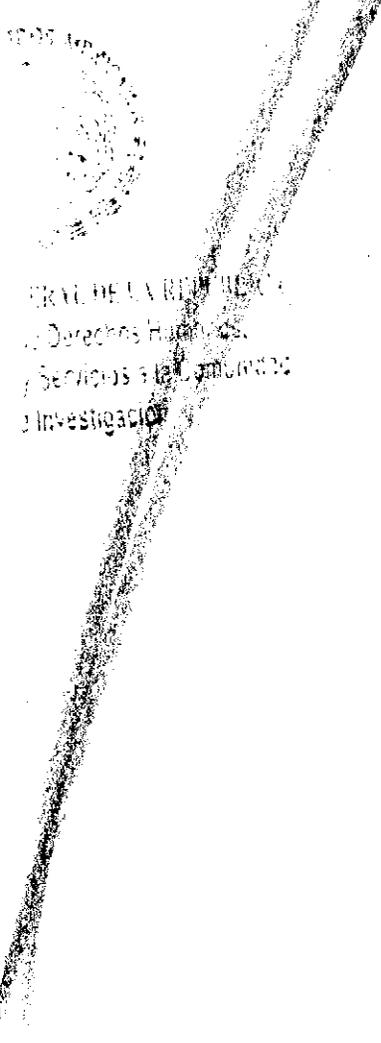
MINISTERIO  
FEDERACION  
DEPORTES  
CORRIA SUR

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

29  
SU



MINISTERIO  
FEDERACION  
HOMINIS  
CONSTITUCION

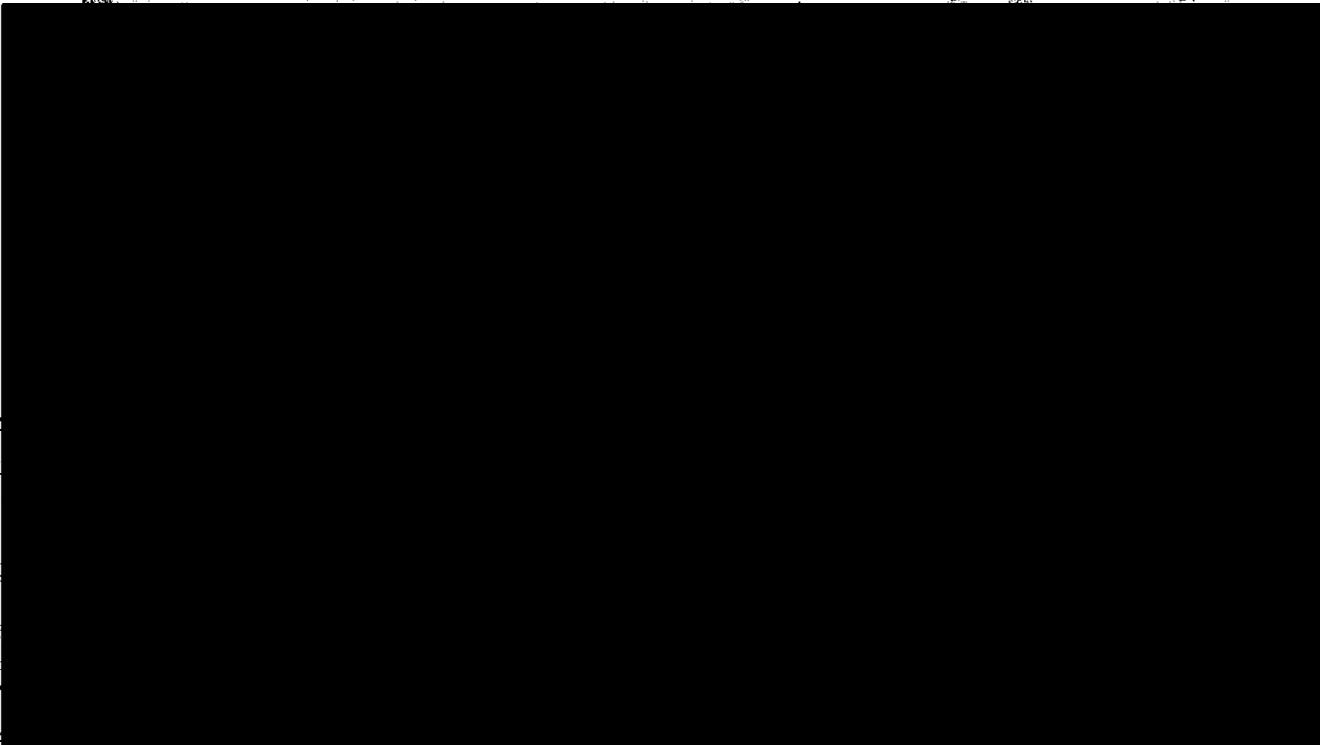


SECRETARÍA DE LA REFORMA SOCIAL  
Derechos Humanos  
Servicios al Ciudadano  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

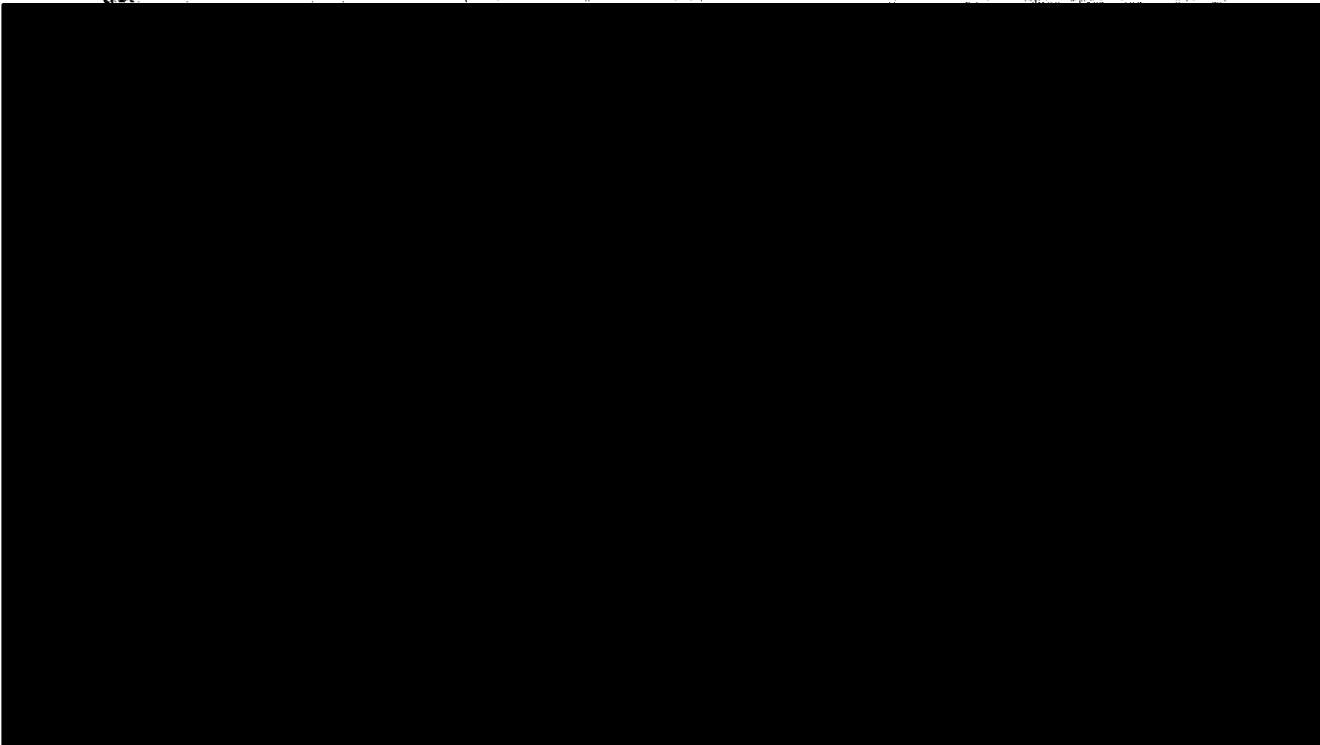
22  
SS



MINISTERIO  
FEDERACION  
EXHORTOS  
CALIFORNIA SUR

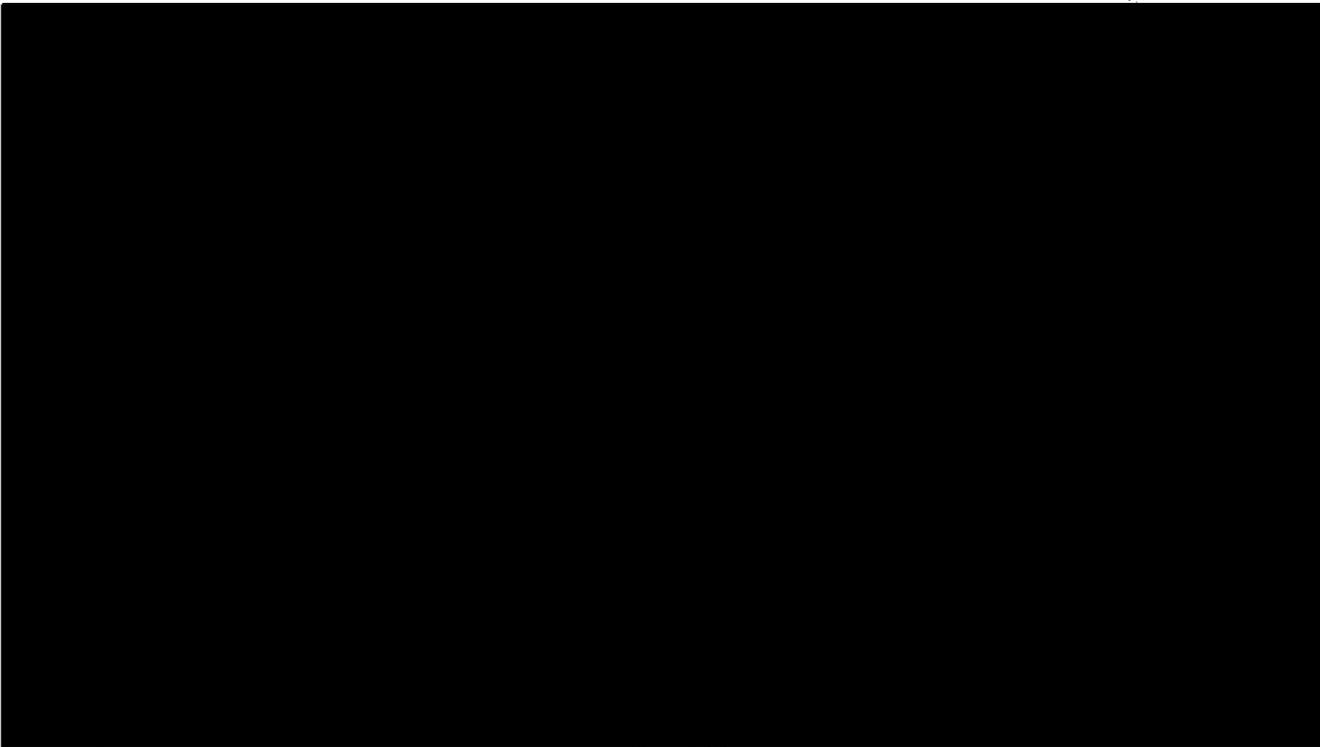
MINISTERIO DE LA DEFENSA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
Servicios Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SU DELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECON.



GENERAL DE LA REPUBLICA  
ria de Derechos Humanos  
ito y Servicios a la Comunidad  
de la vestigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

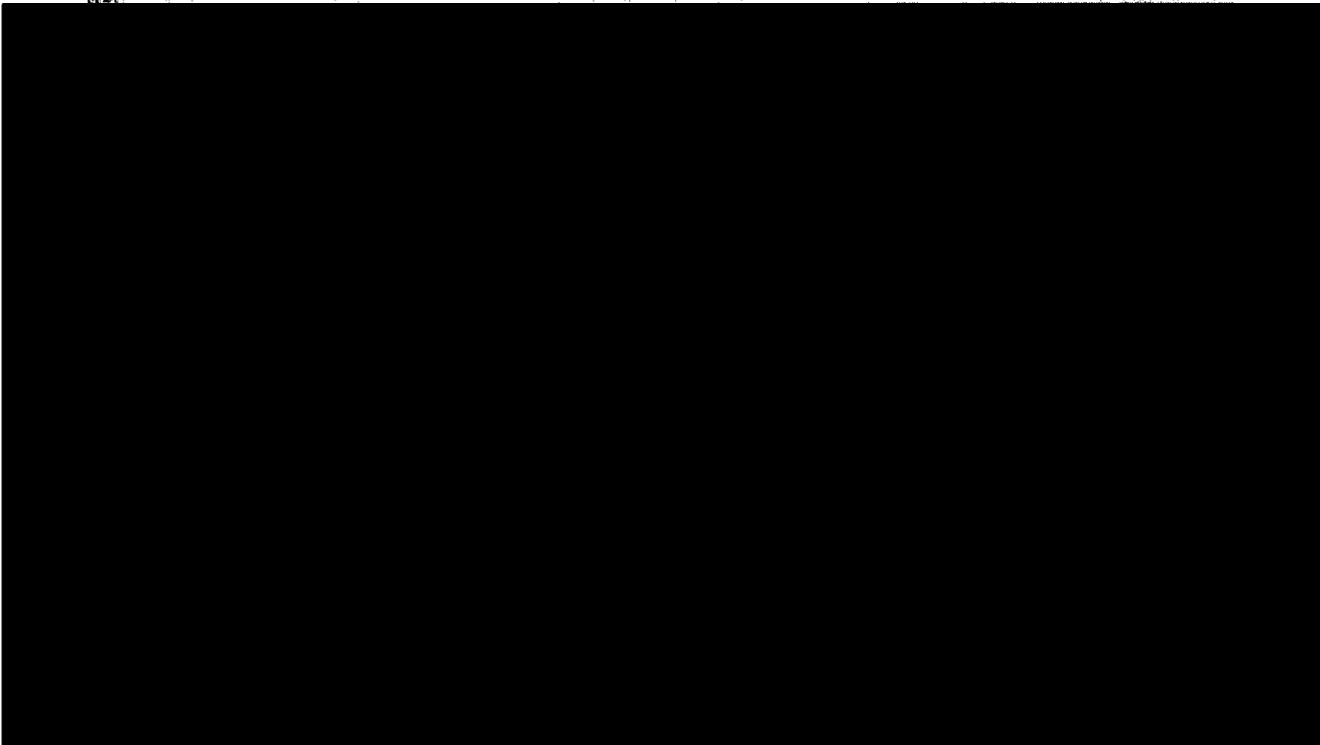


SENO  
NACIONAL  
DE  
AGUAS

los humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

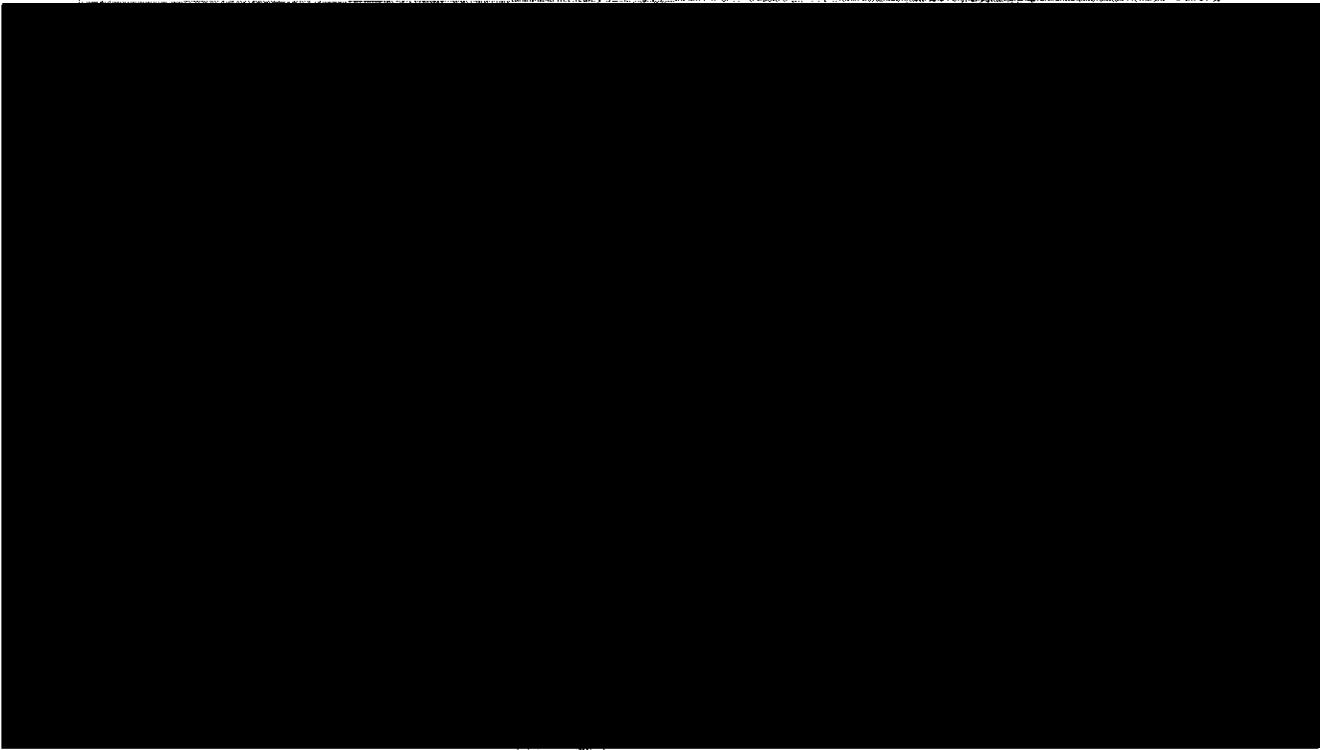


ISSSTE  
SUDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



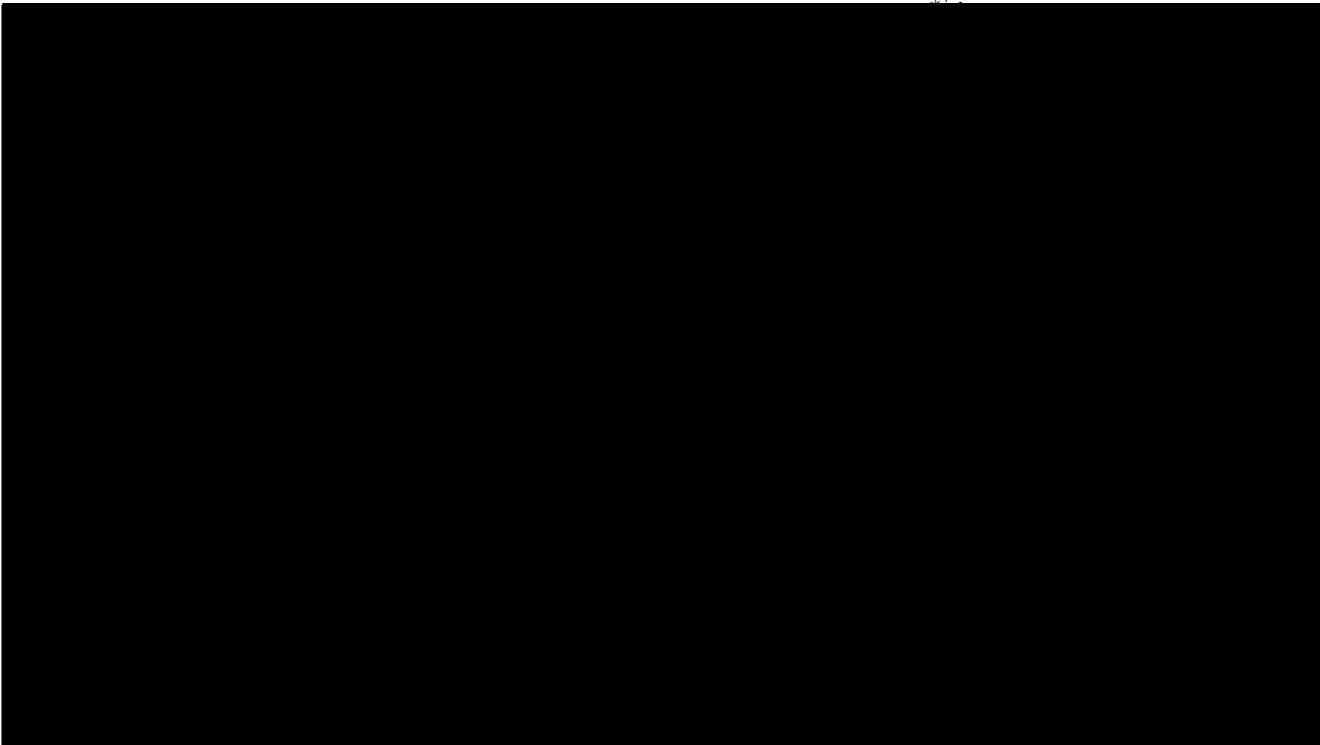
INSTITUTO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS



servicios a la Comunidad  
Investigación

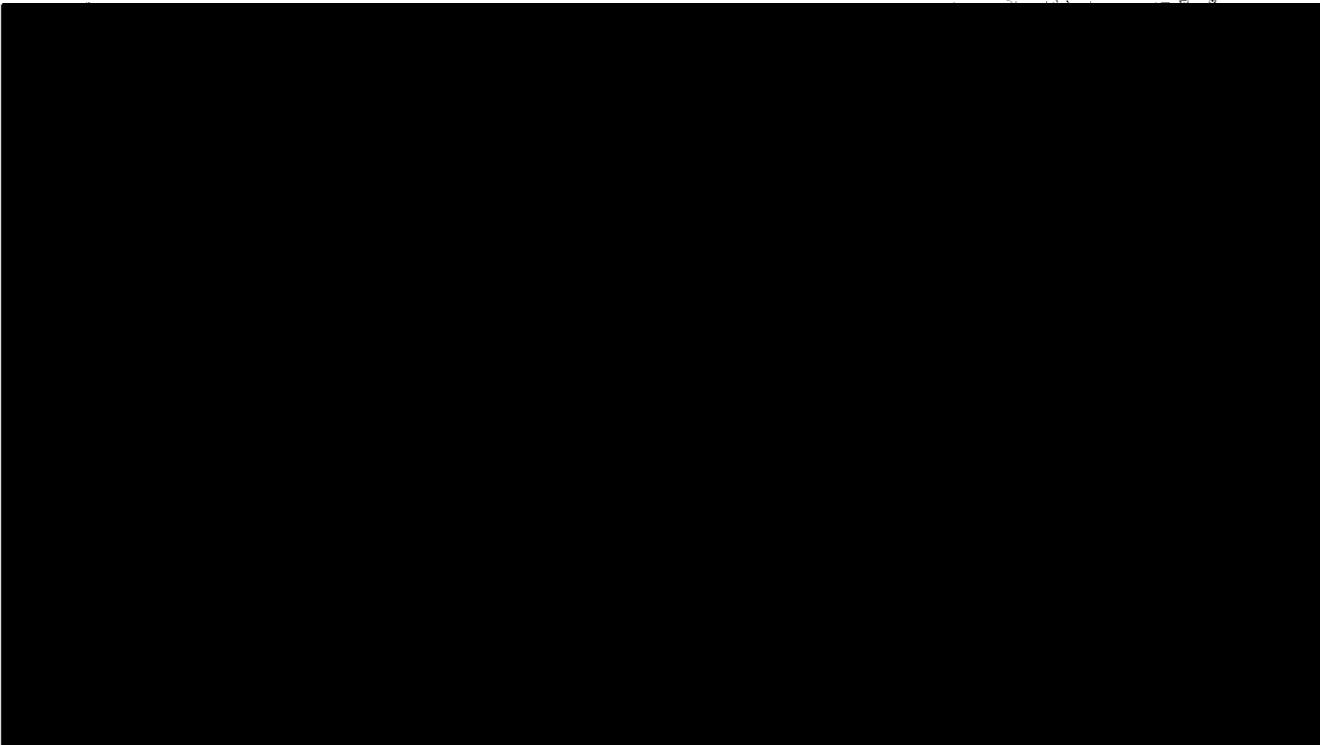
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGADOR

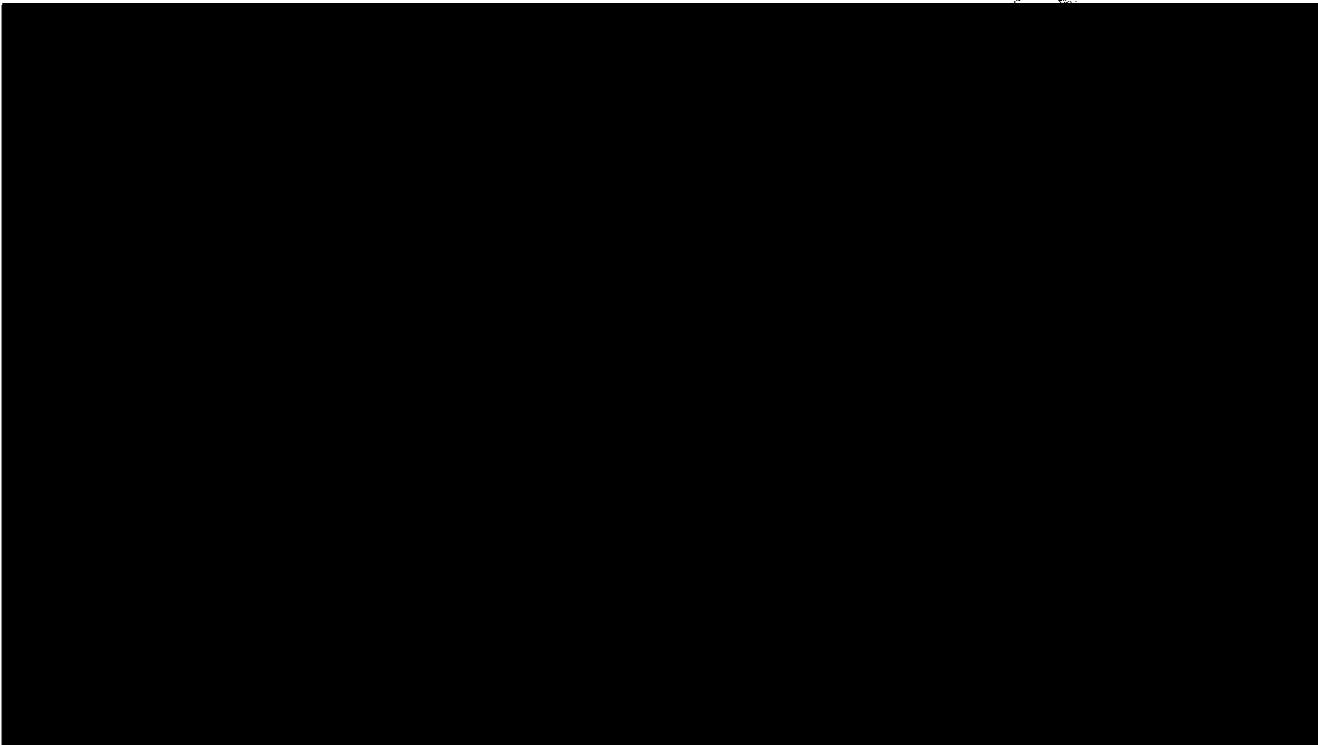
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

91



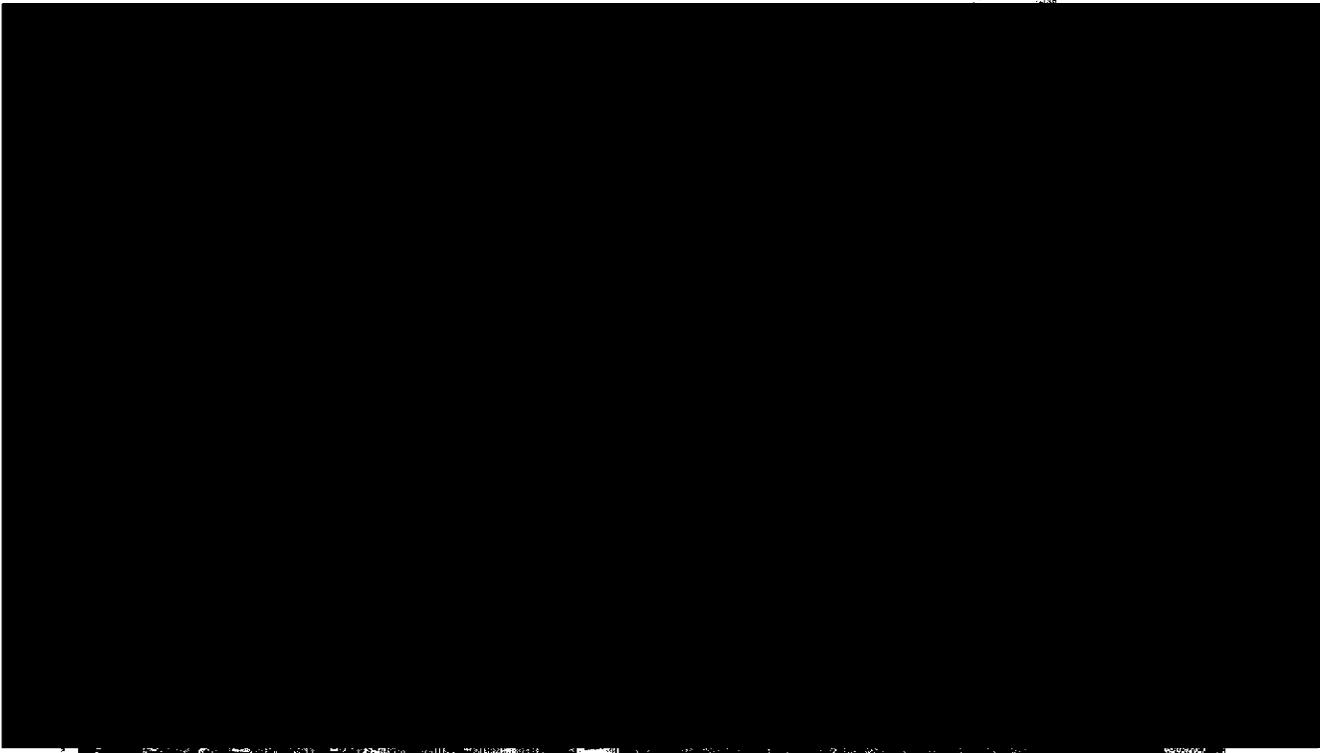
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de los Recursos Humanos  
Tercera Sección de Comunidades

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

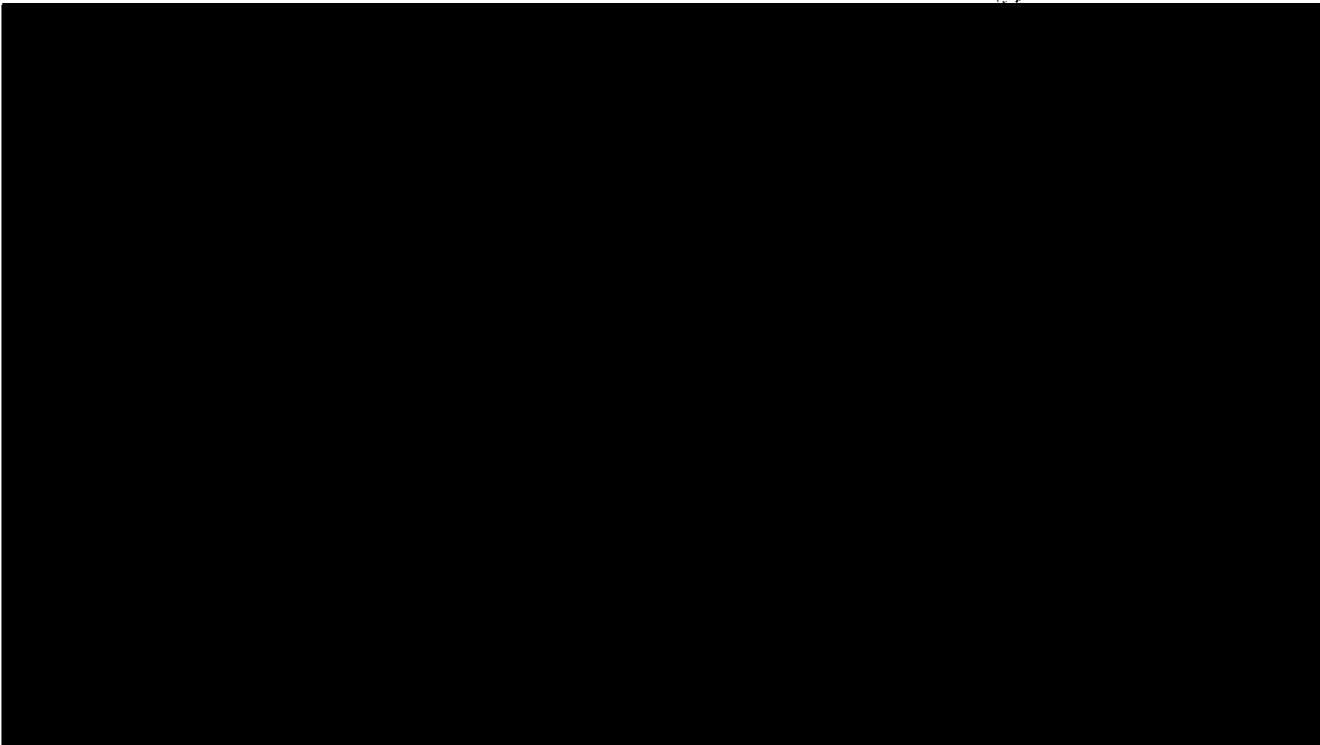
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL

SECRETARÍA DE LA CAPITAL FEDERAL  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

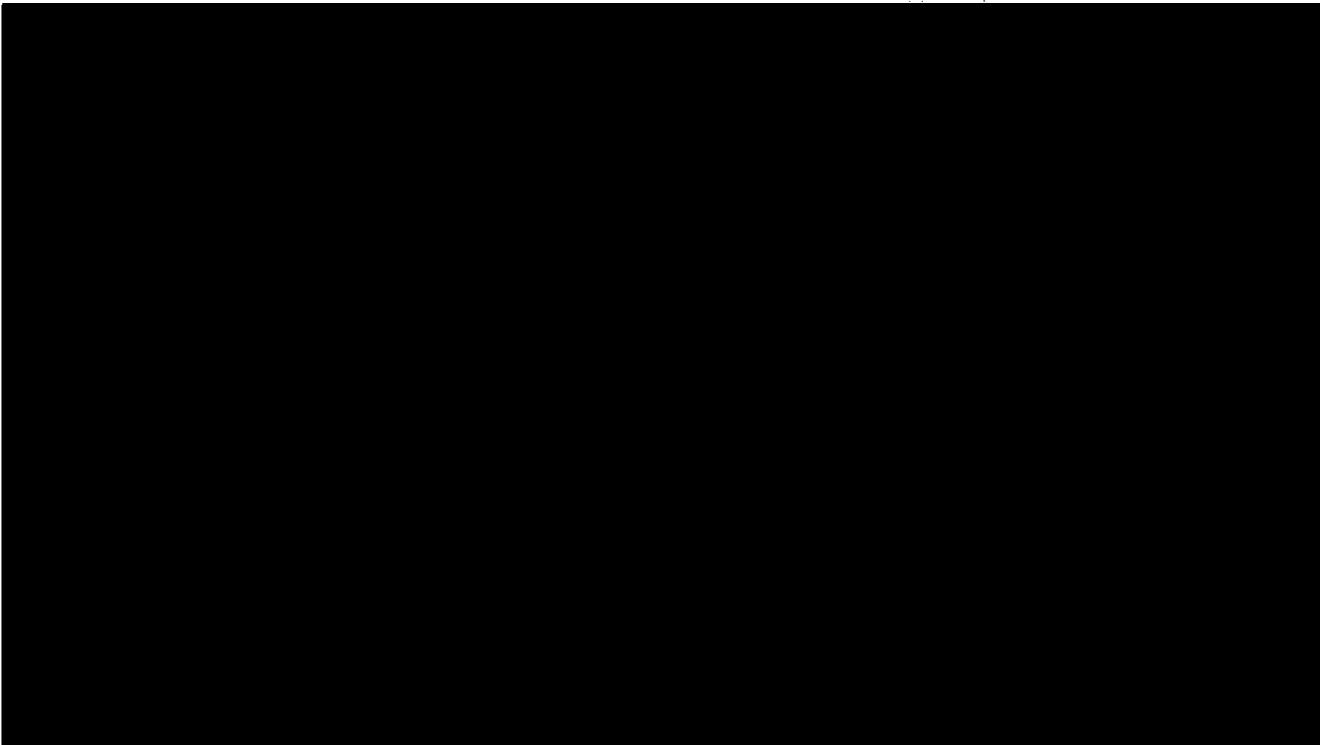
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
SERVICIOS DE SEGURIDAD  
PROTECCION

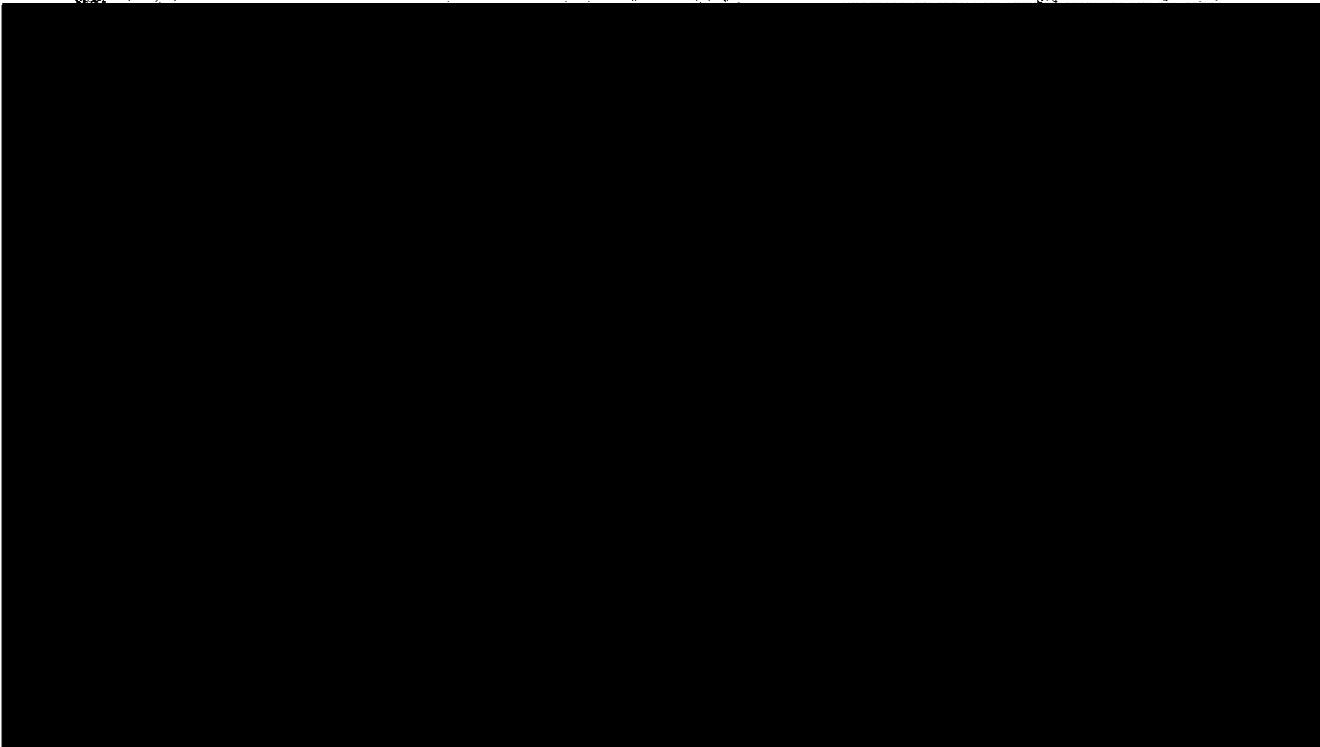
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

95



ESTADO DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CALLE 10-10

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

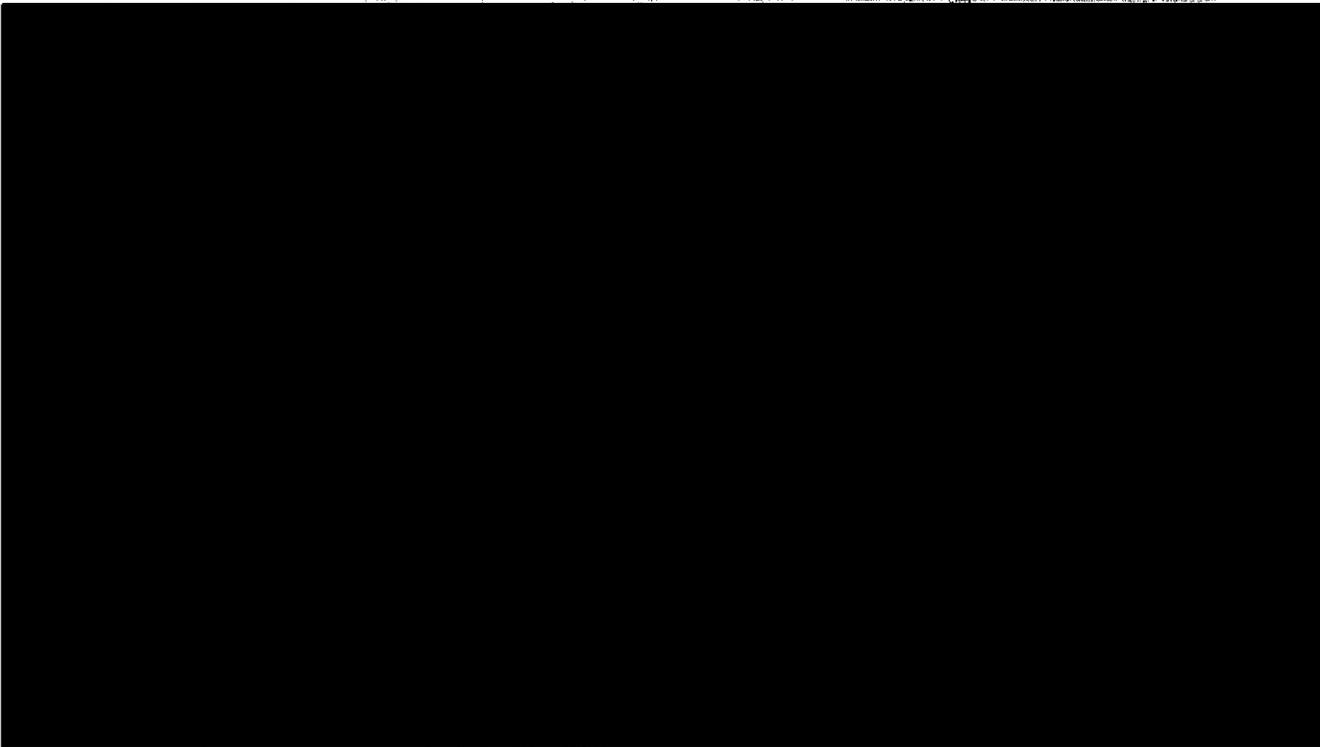


GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



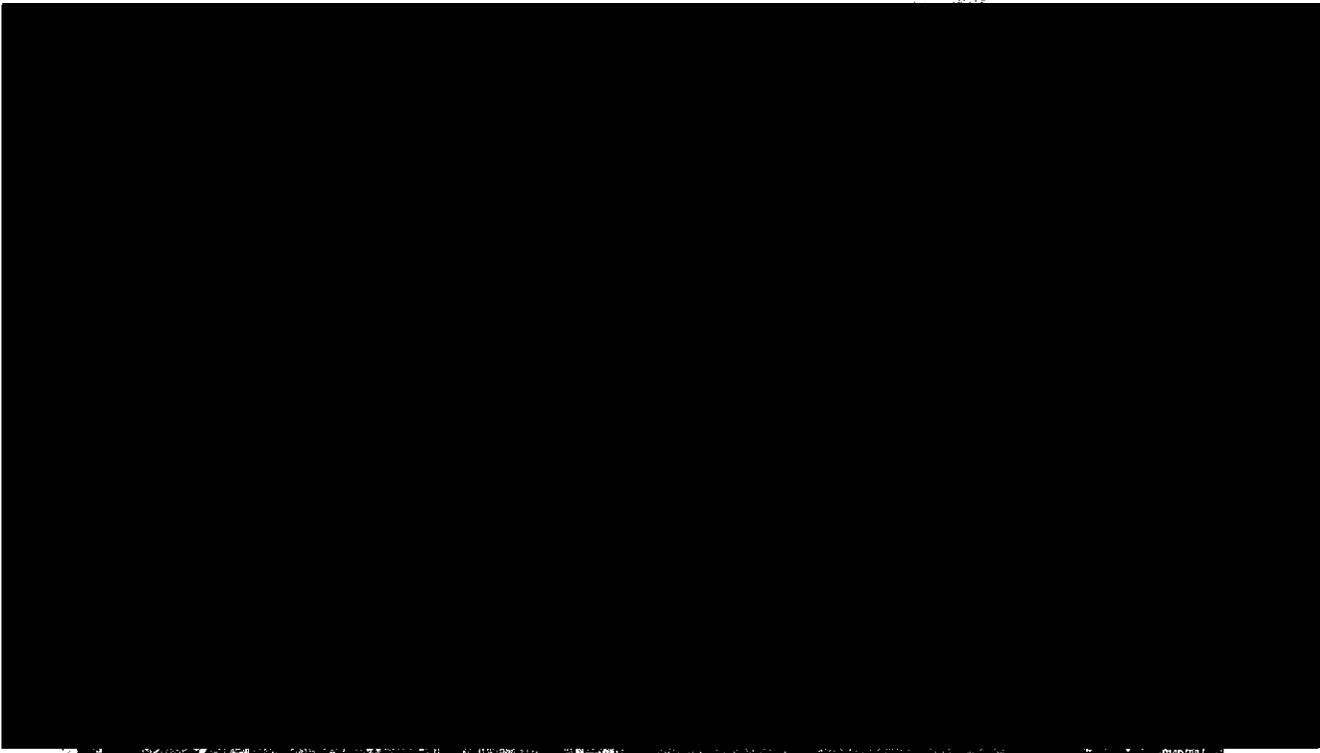
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

46  
97



  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

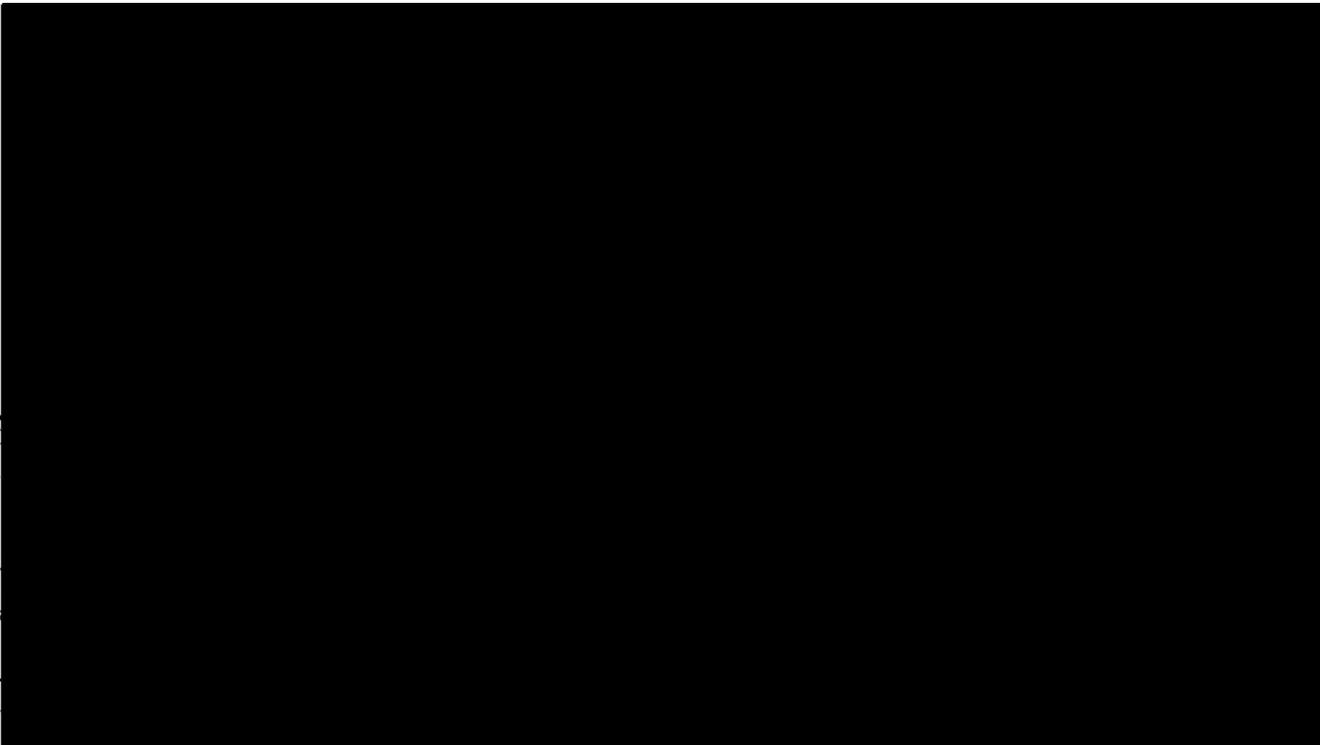
44  
as



ERIO  
ACION  
OS  
Y SUB

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

#  
aa.

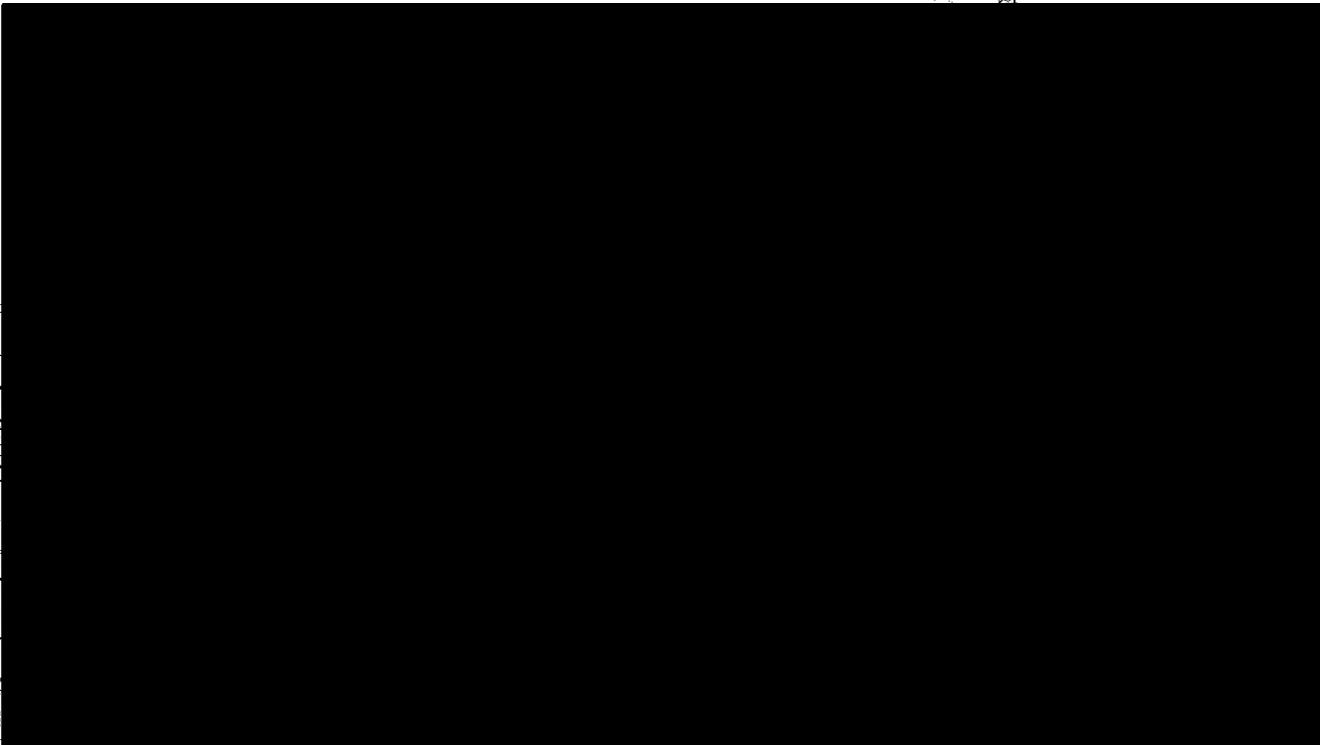


SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

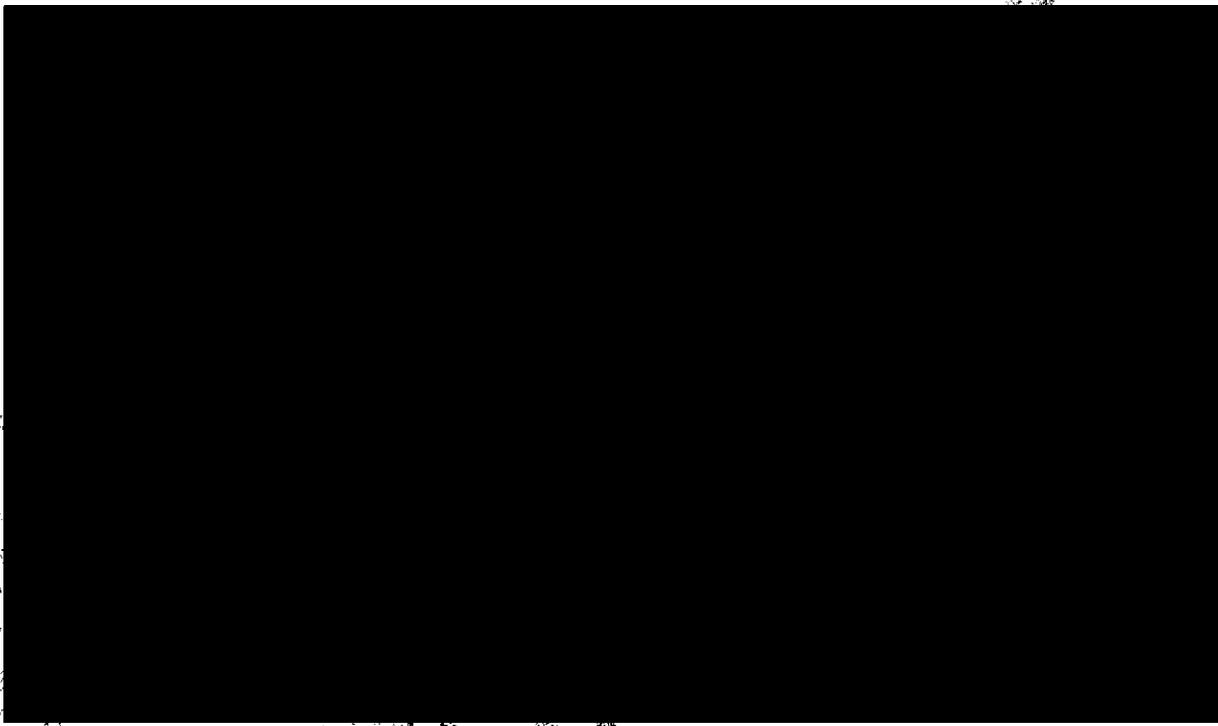
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MOTIVACION 1

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

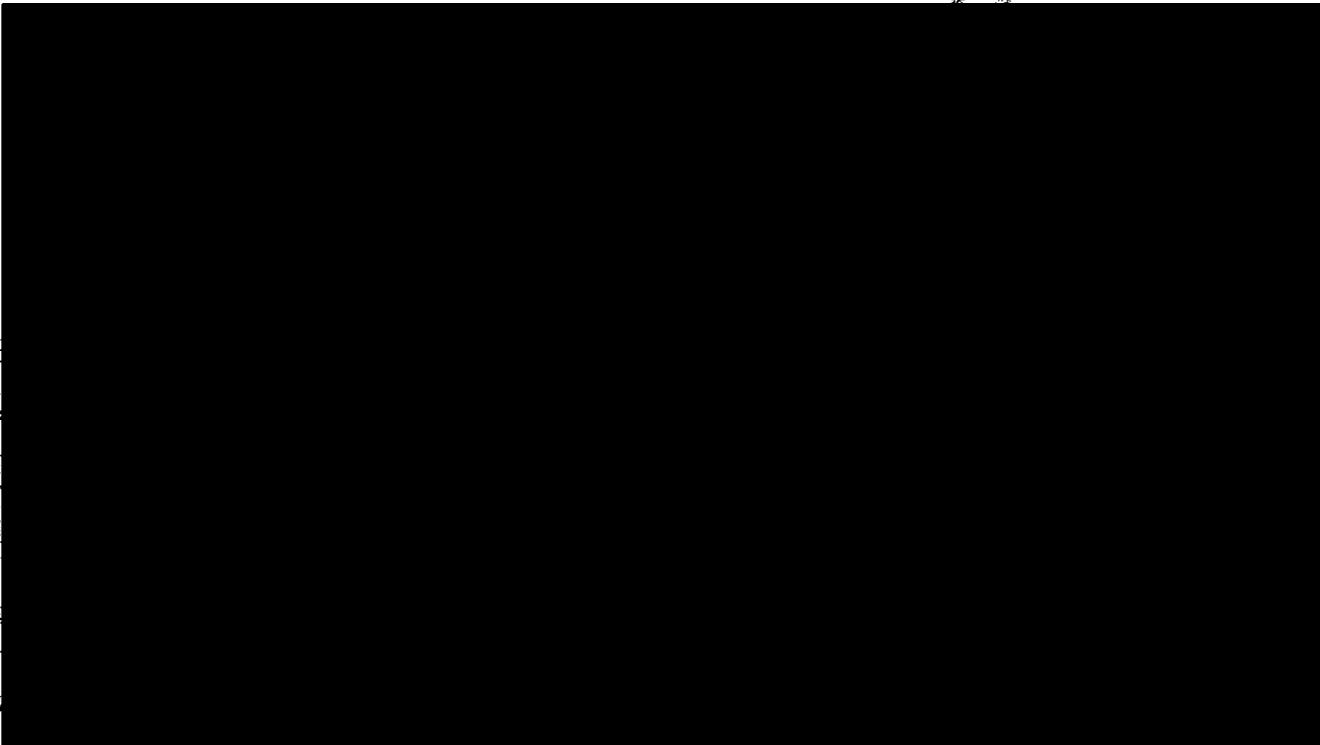
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINISTERIO  
FEDERACION  
MONTES  
CORNIA GUER

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SU DELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



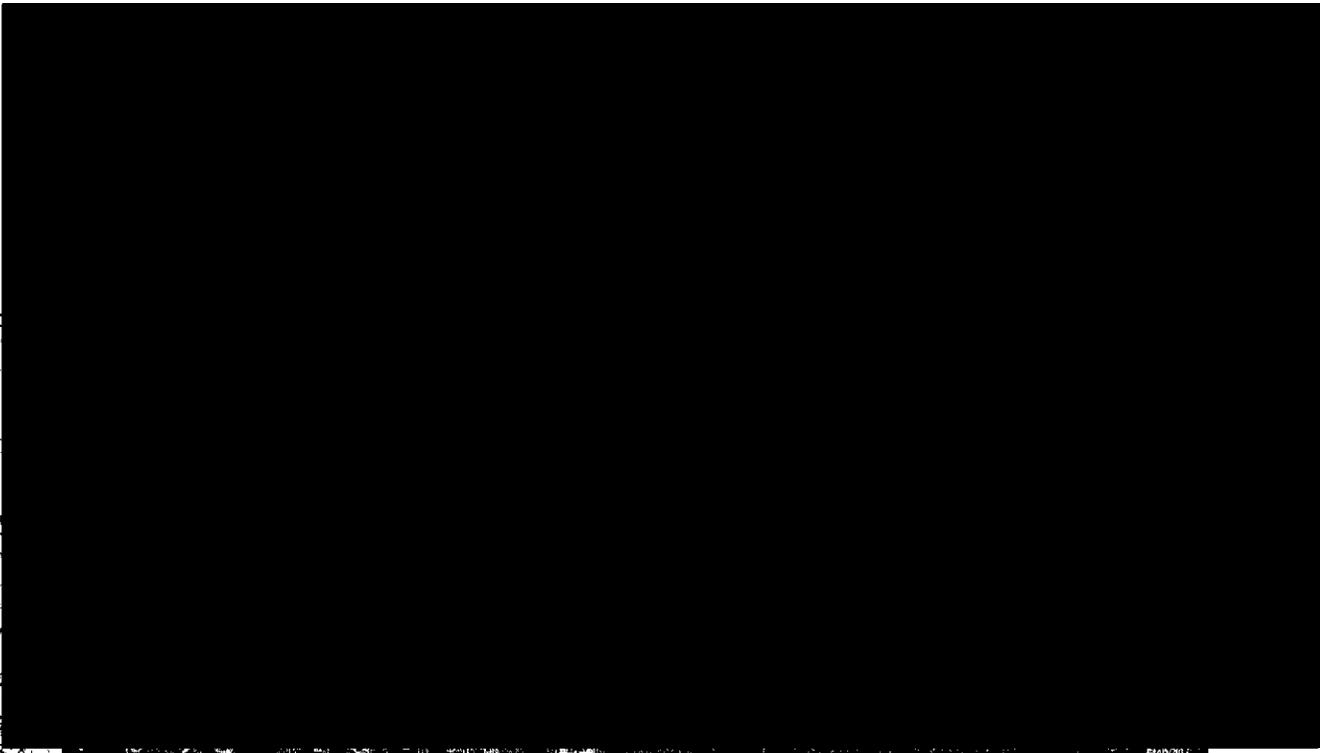
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Derechos Humanos  
Comunidad



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

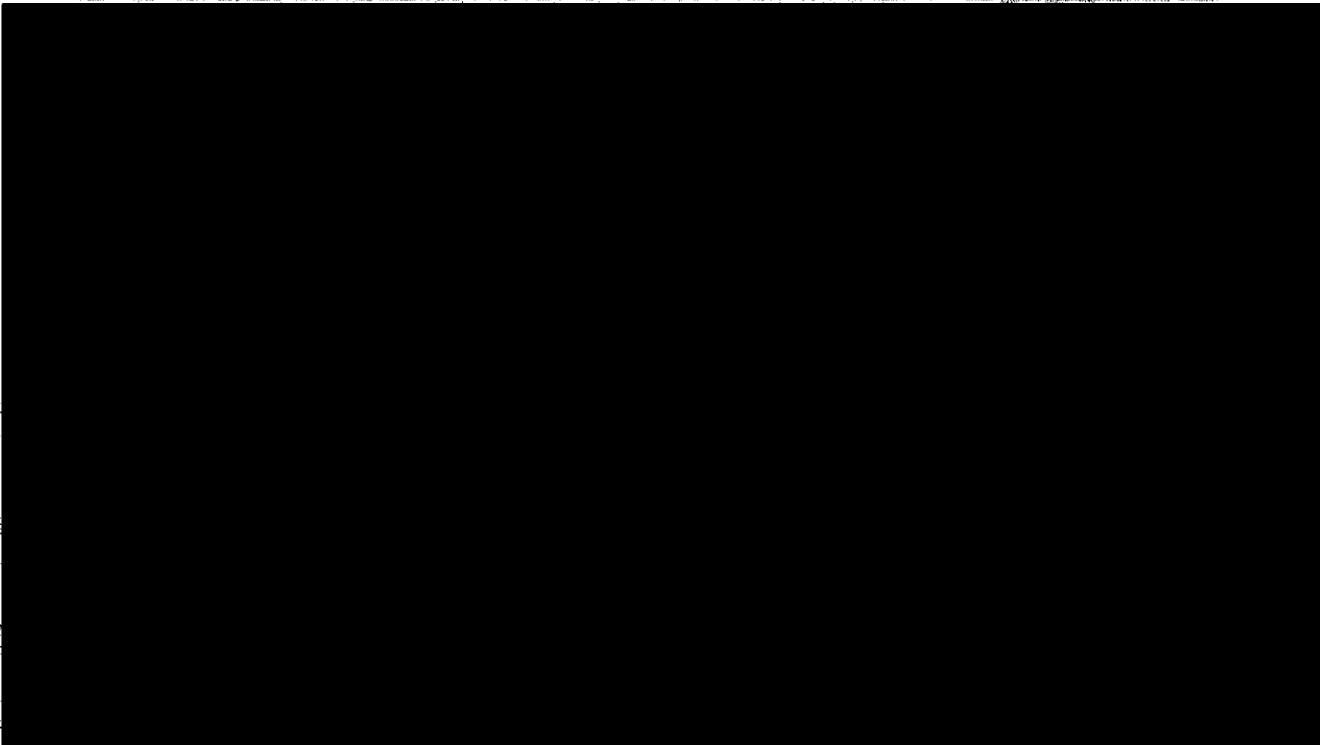


DESACI  
DATOS  
SIA SUR

GENERAL DE LA REPUBLICA  
ria de Derechos Humanos.  
ito y Servicios a la Comunidad  
ra de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

47  
104

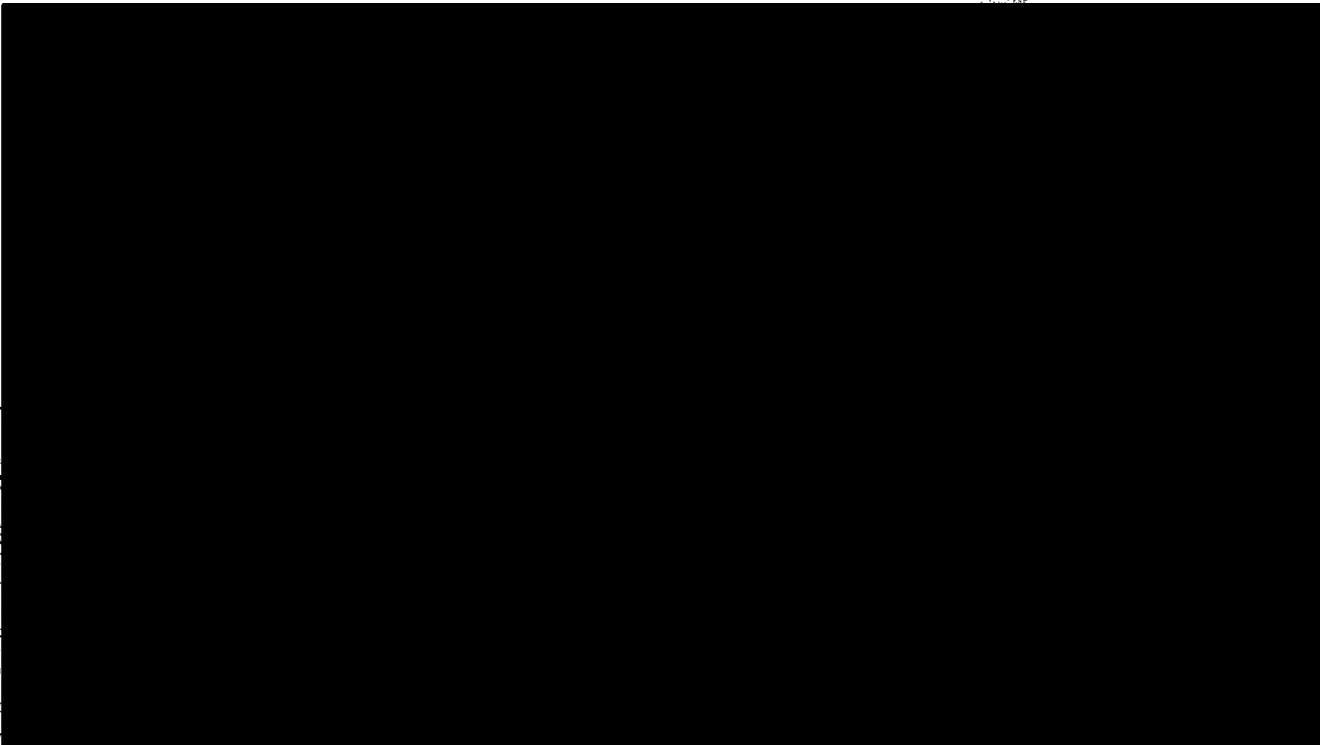


1977

MINISTERIO  
FEDERACION  
XORTOS  
FORMIA SWS

ADMINISTRACION

  
ISSSTE  
SURDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

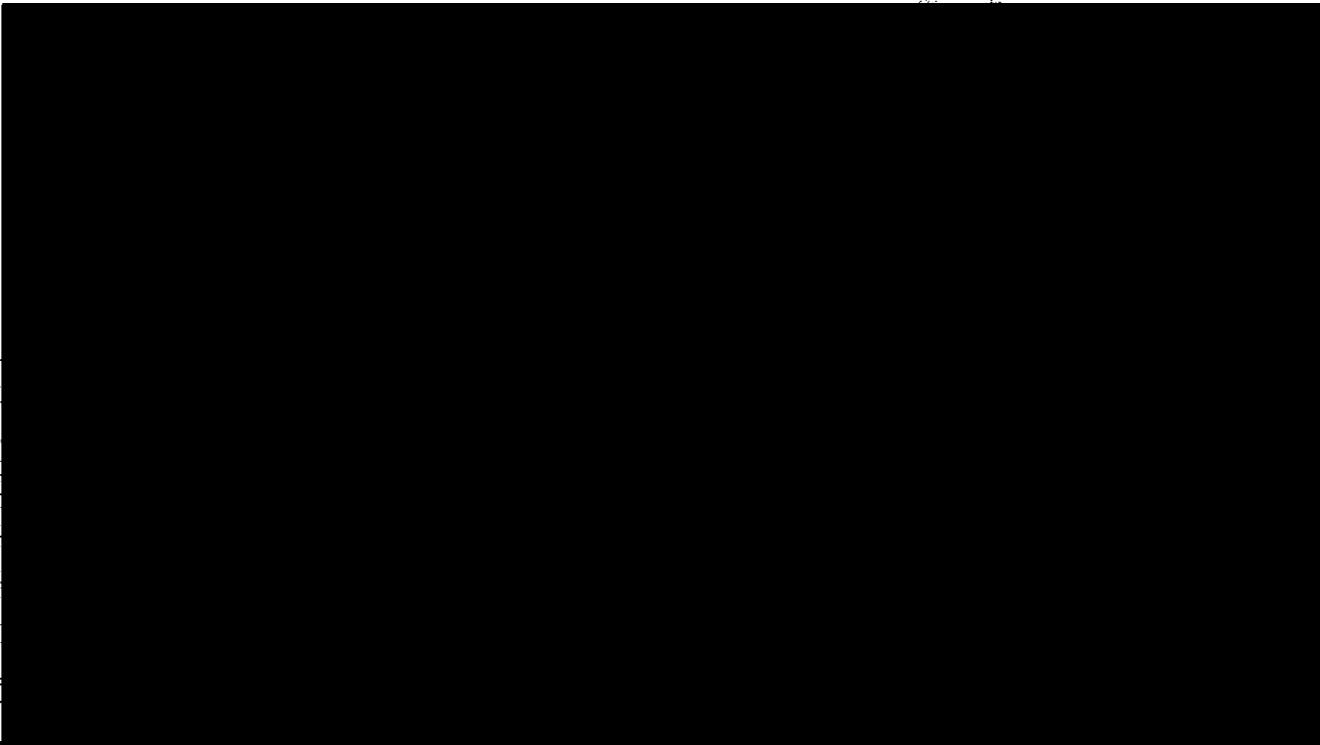


ESTADO  
DE CALIDAD  
DE SERVICIOS

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



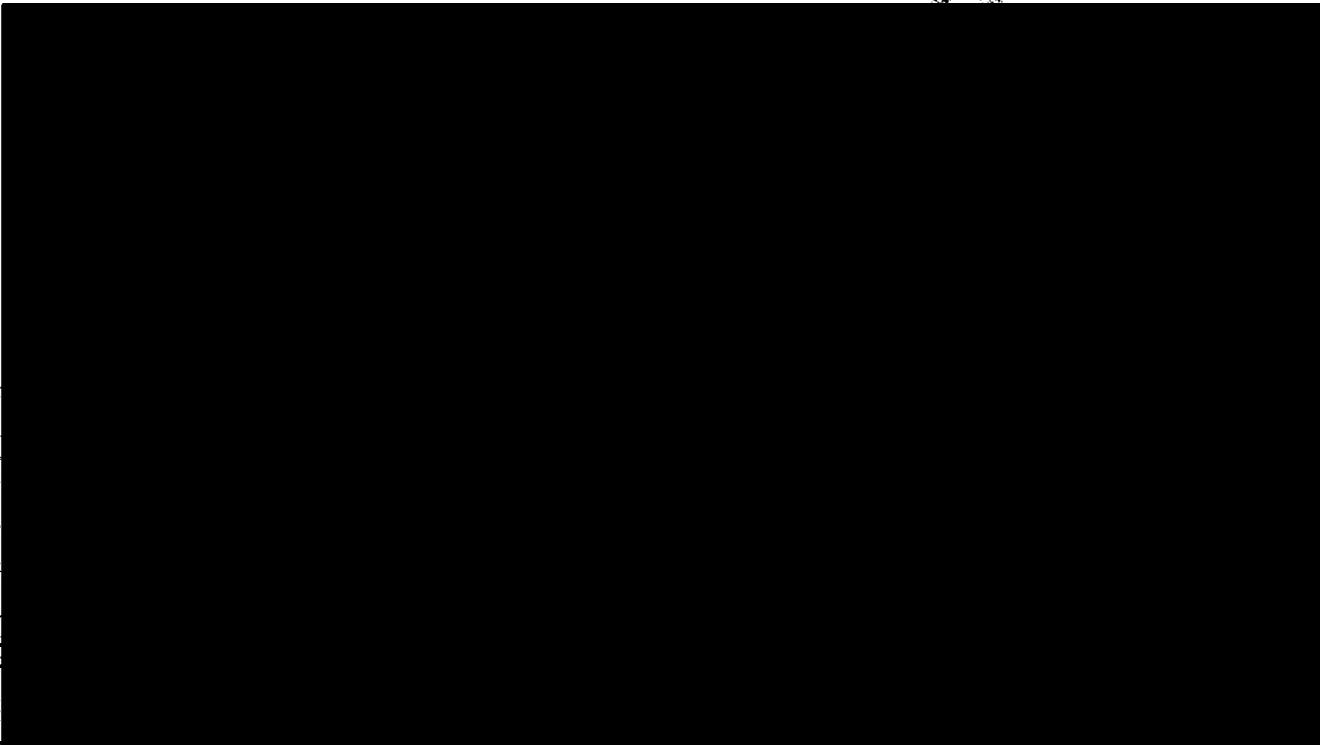
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DE FIC DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINISTERIO  
DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
SECRETARIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
y Finanzas  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigacion

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

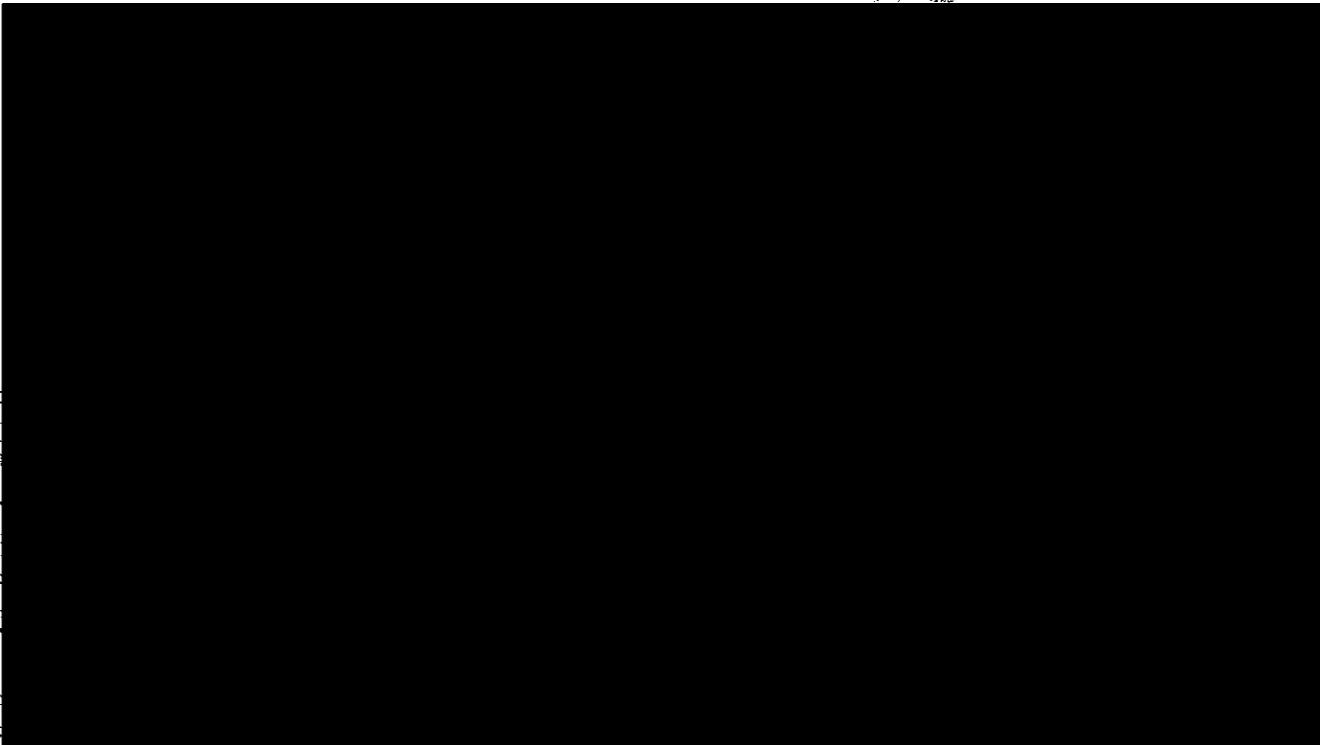


A GENERAL DE LA REPUBLICA  
Juría de Derechos Humanos.

MINISTERIO  
A FEDERACION  
EXHORTOS  
JORNIA SUR

ina de Investigac

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



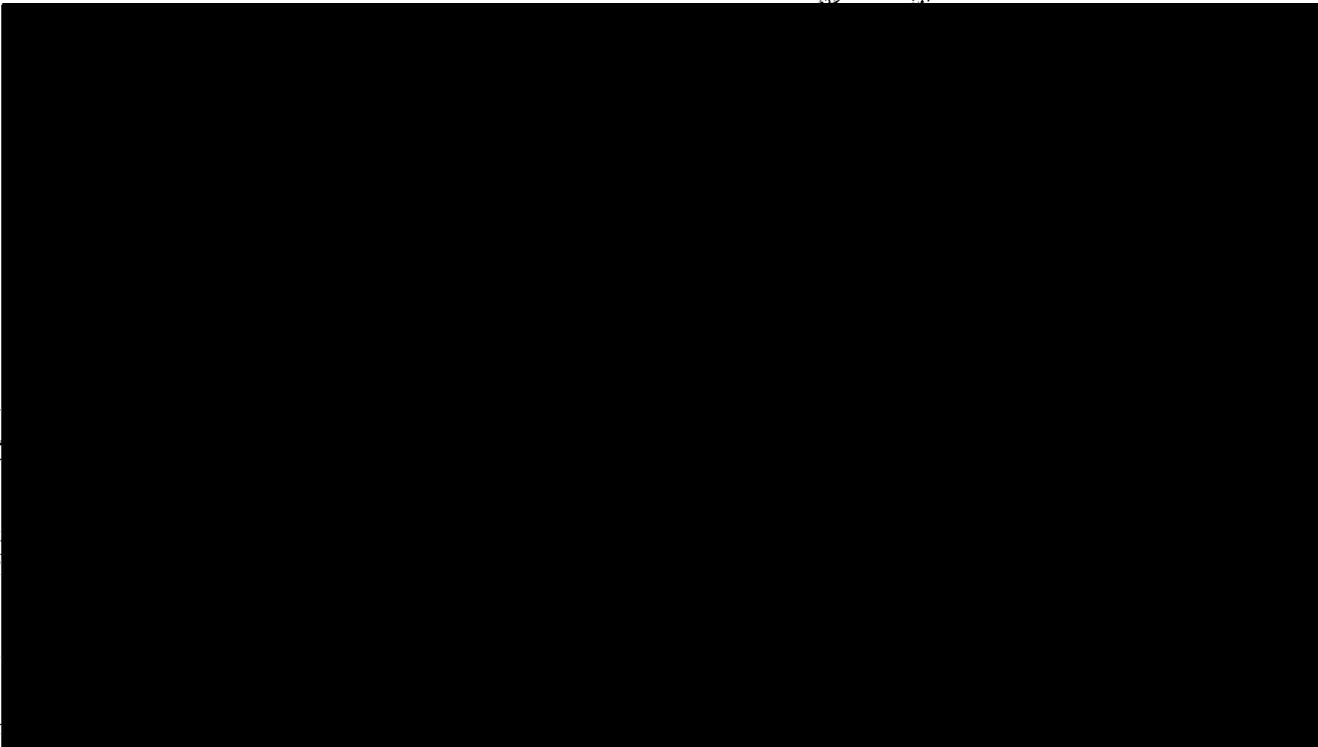
EL MINISTERIO  
DE LA FEDERACION  
EXHORTOS  
CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

52  
109



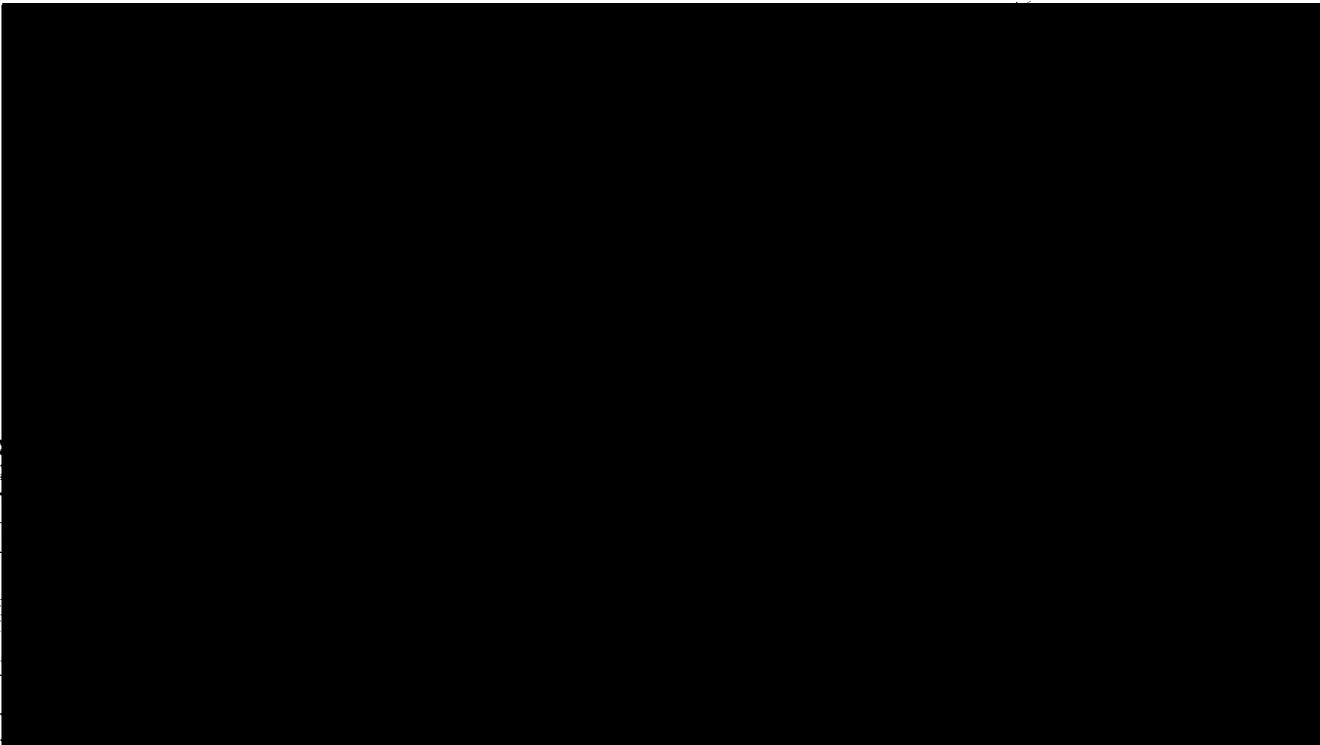
MINISTERIO  
FEDERACION  
EXHORTOS  
JEFORNIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Servicios de la Contratación  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



EL MUNICIPIO DE  
LA FERRERÍA  
EXHIBIENDO  
LITOGRAFIA DEL

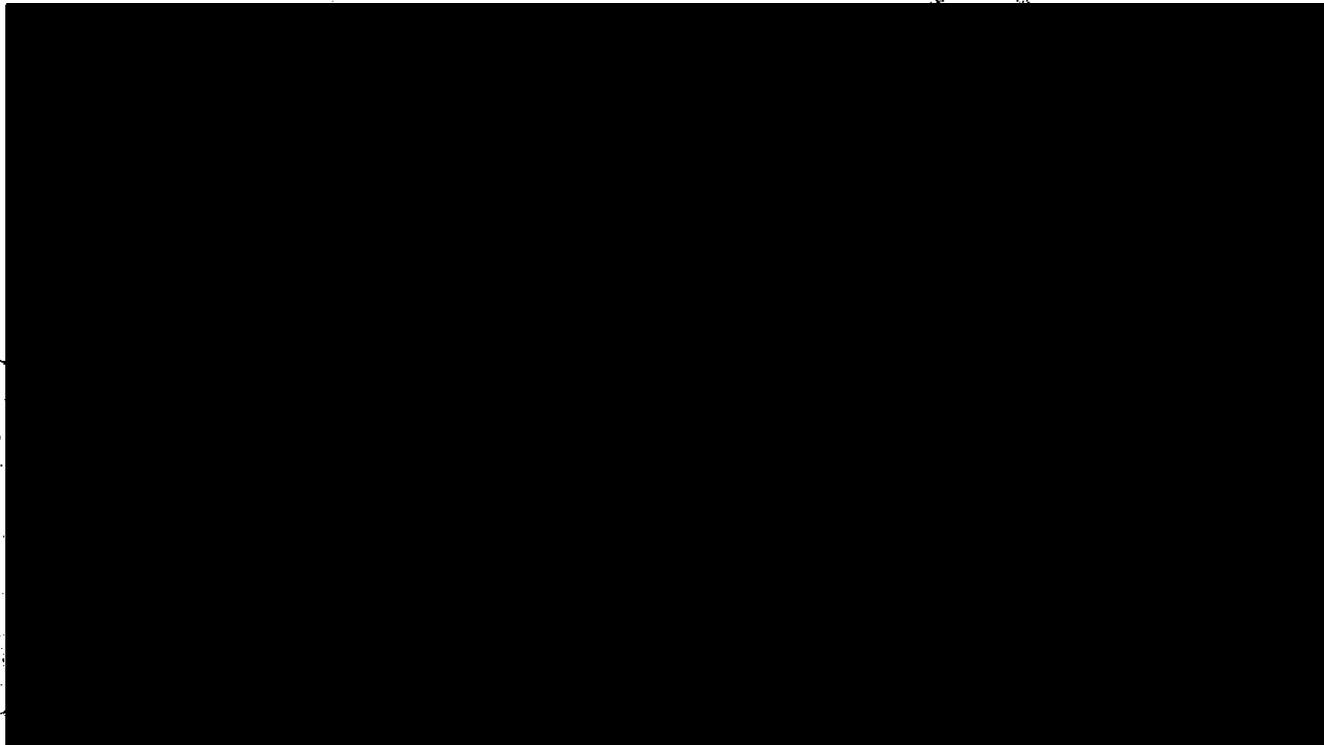
RAI DE LA REPUBLICA

servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

54  
111

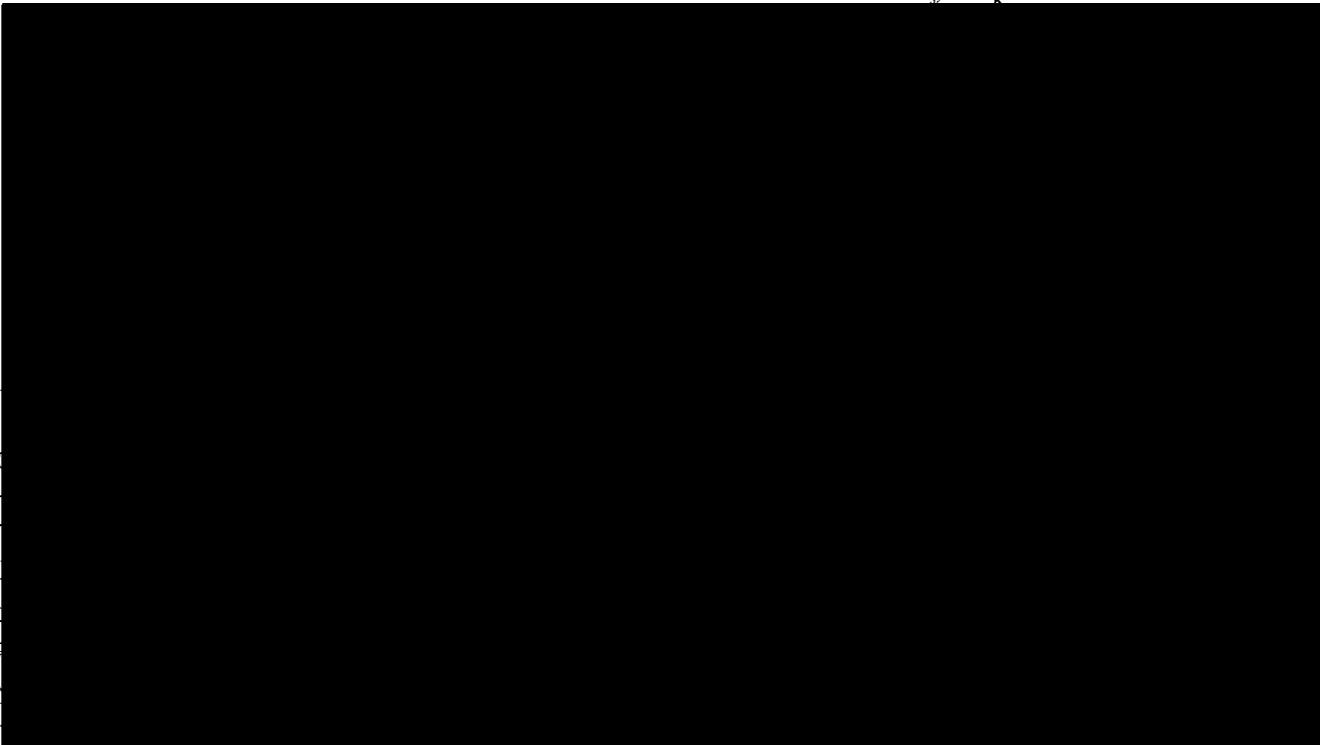


MINISTERIO DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
AFILIACION  
EXAMINADOS  
FORMA SUJA

MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
Servicio Humanos  
Comunidad

ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

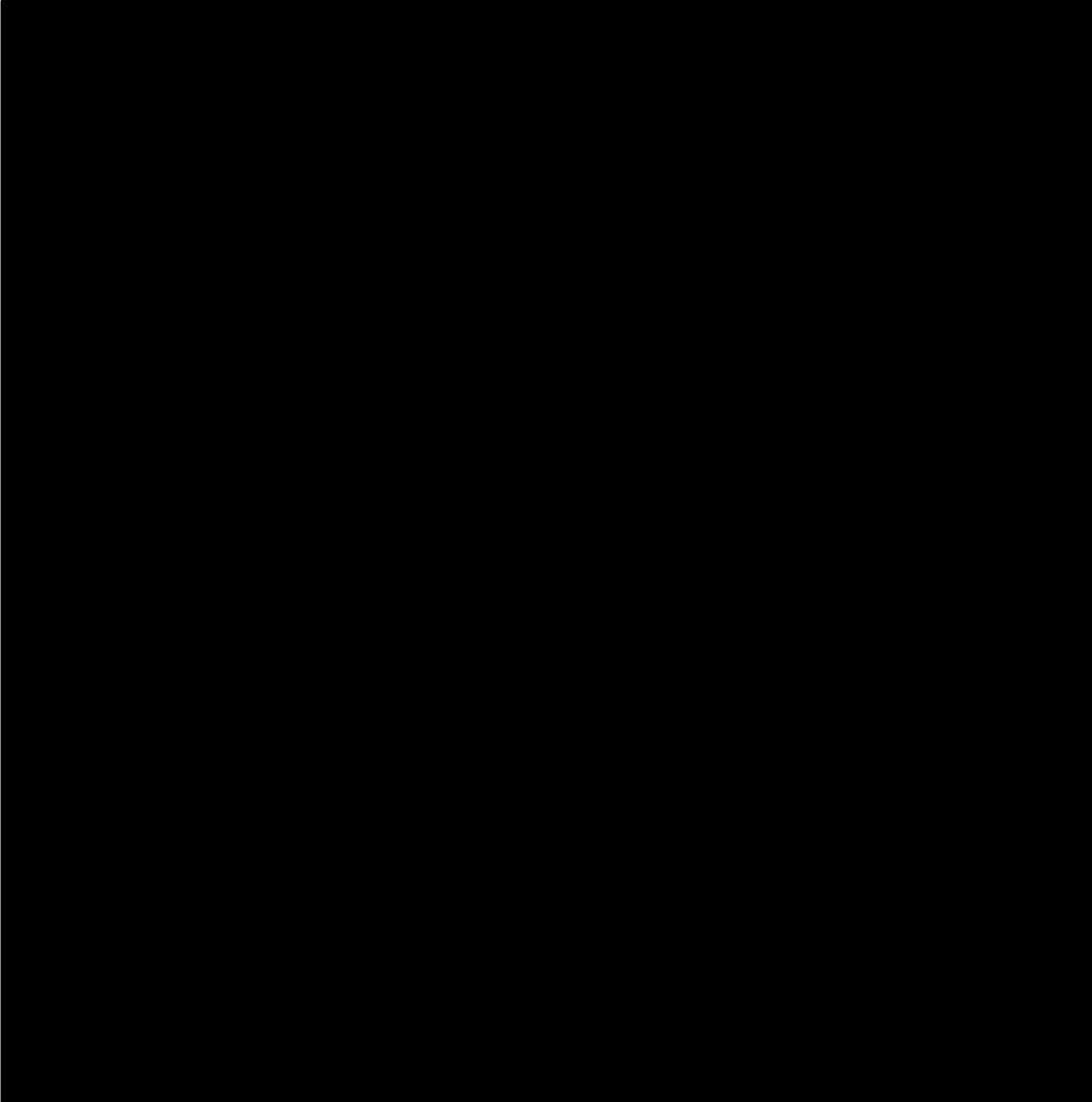


EL MINISTERIO  
LA FEDE  
EXHORTOS  
LIFORNIA SUP

REPUBLICA  
la Comunidad

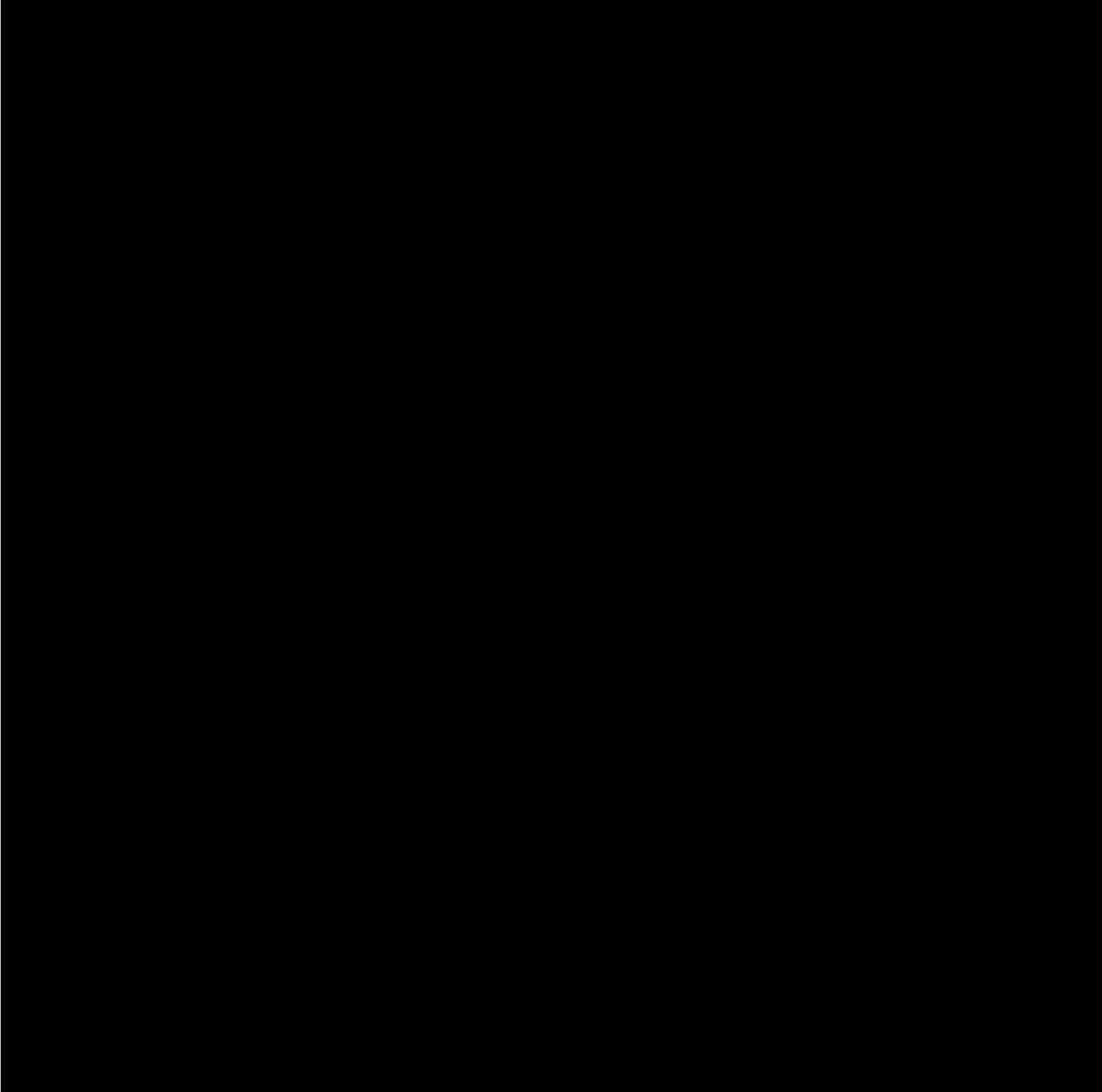
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

56  
113



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

57  
114

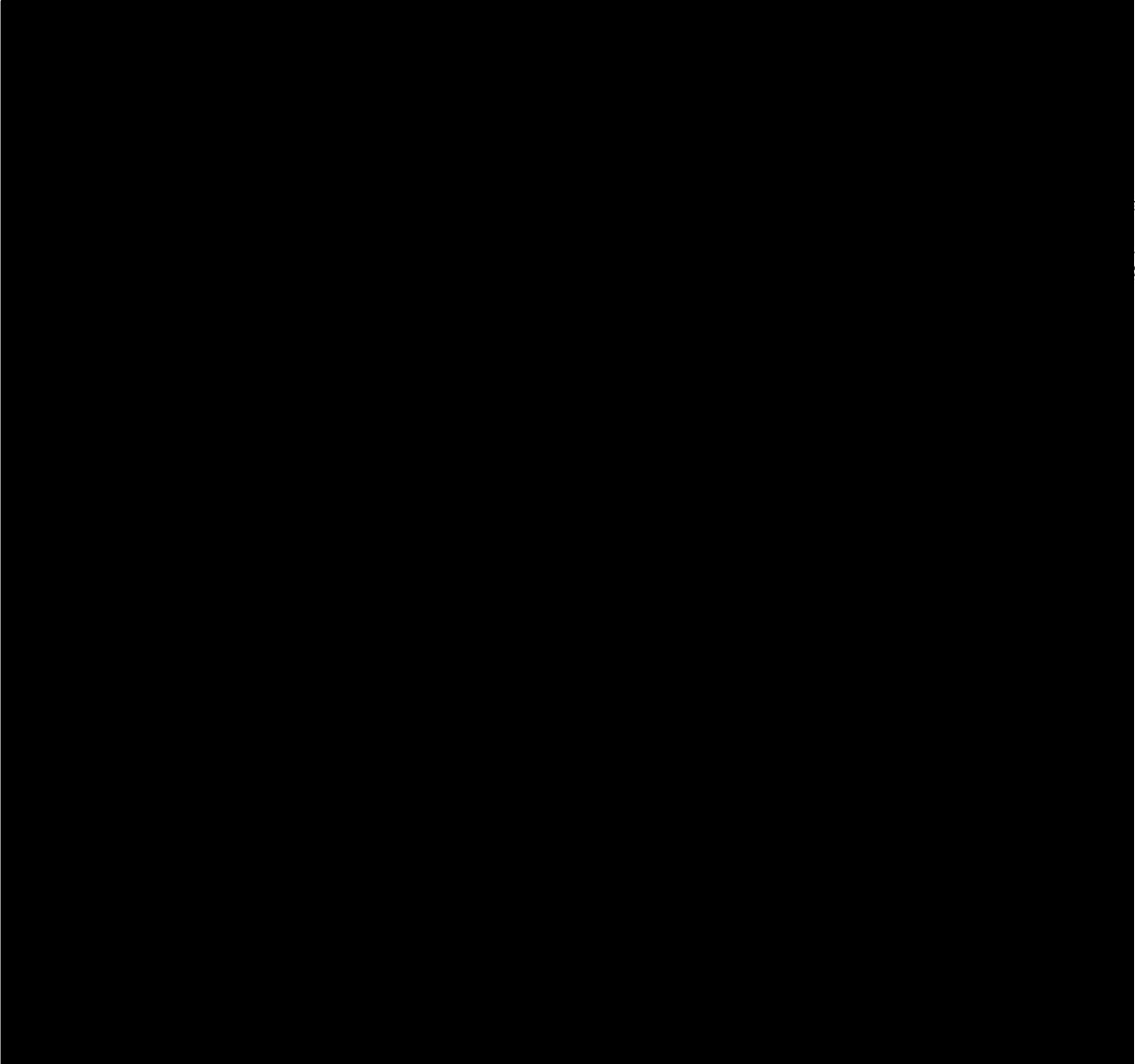


y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

58  
15



SECRETARÍA  
FORNIA SUR

Dirección de Recursos  
Humanos y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

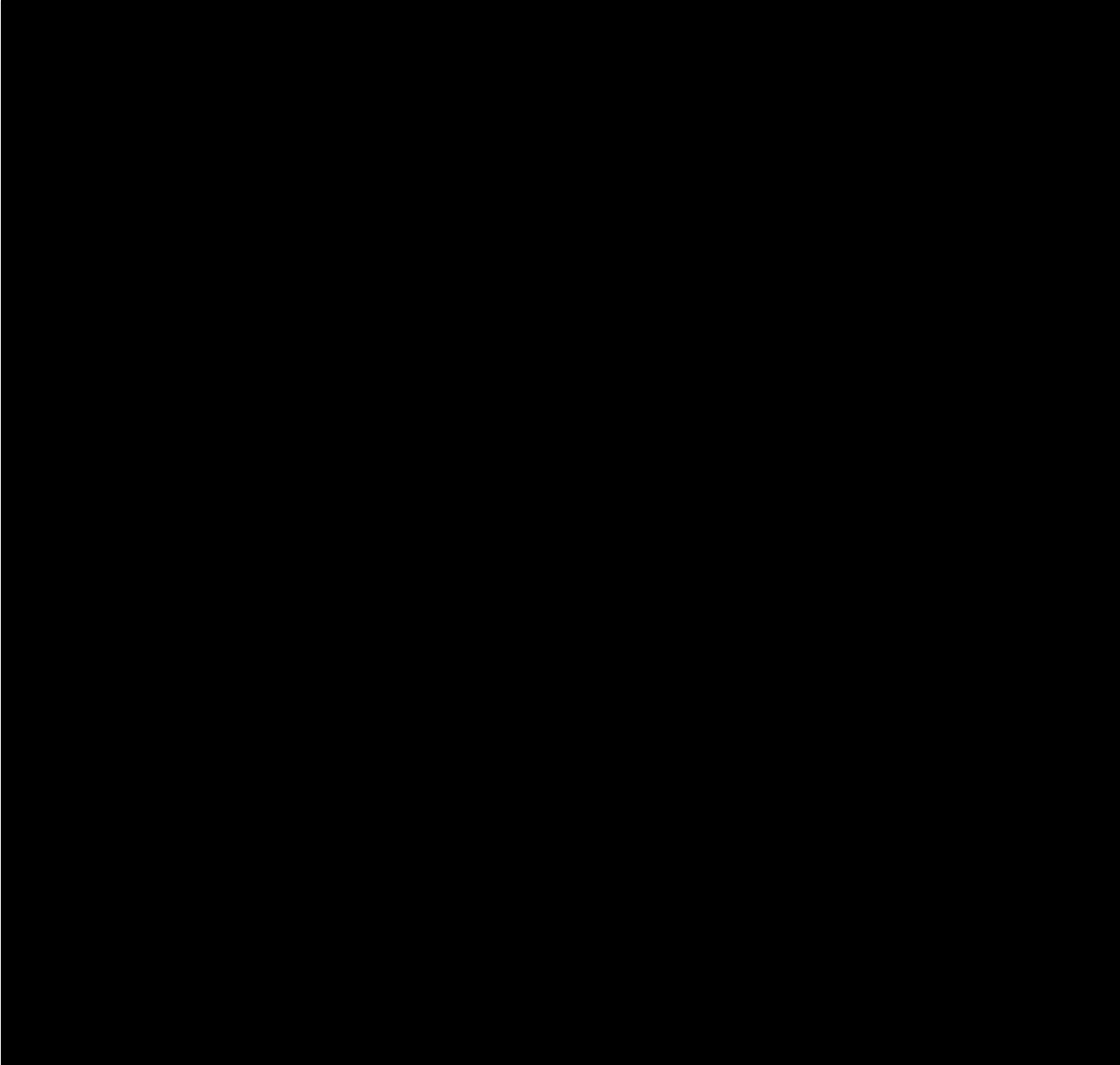
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

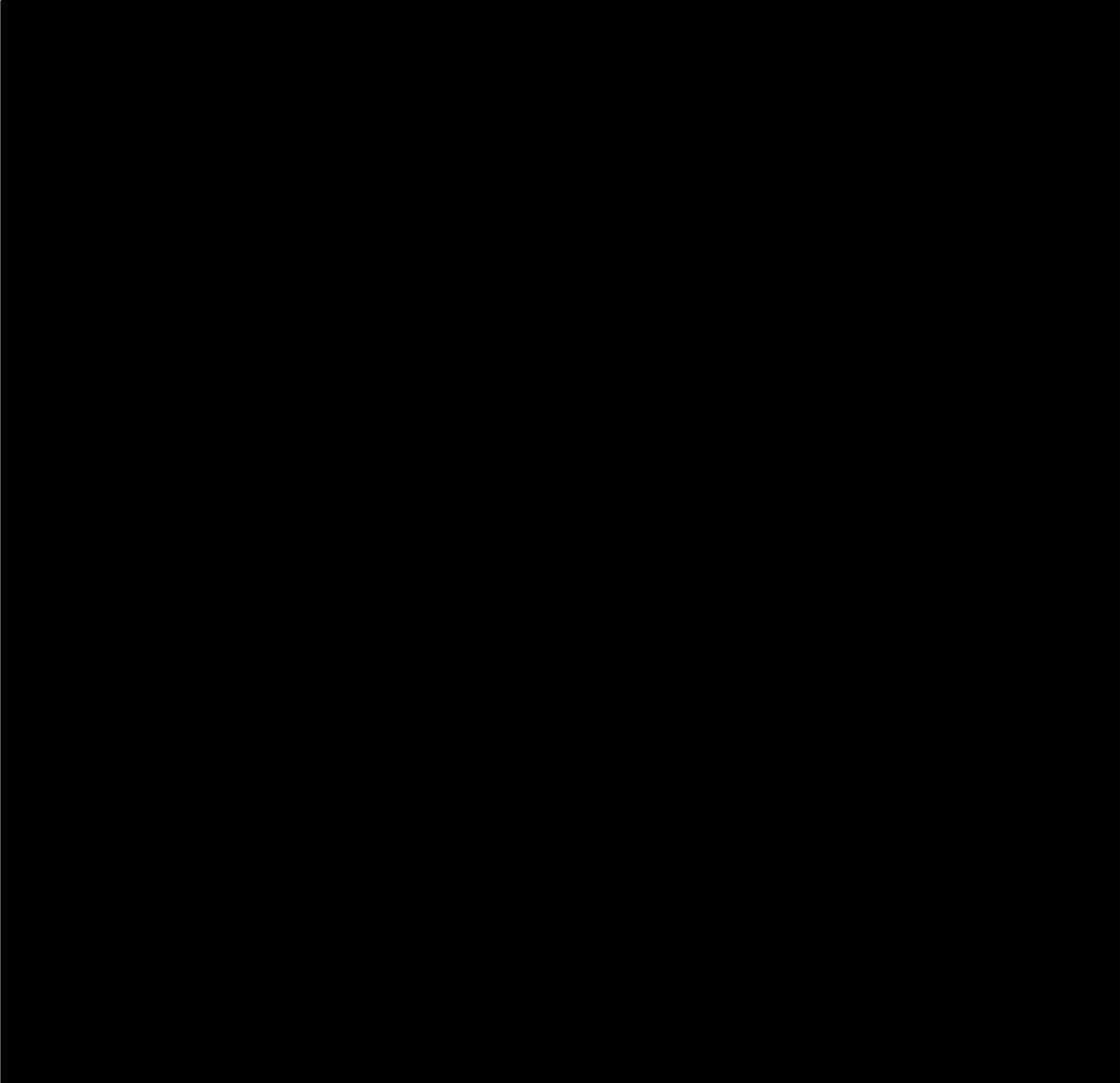
59  
116



to y Servicios e...  
de Investigaci...

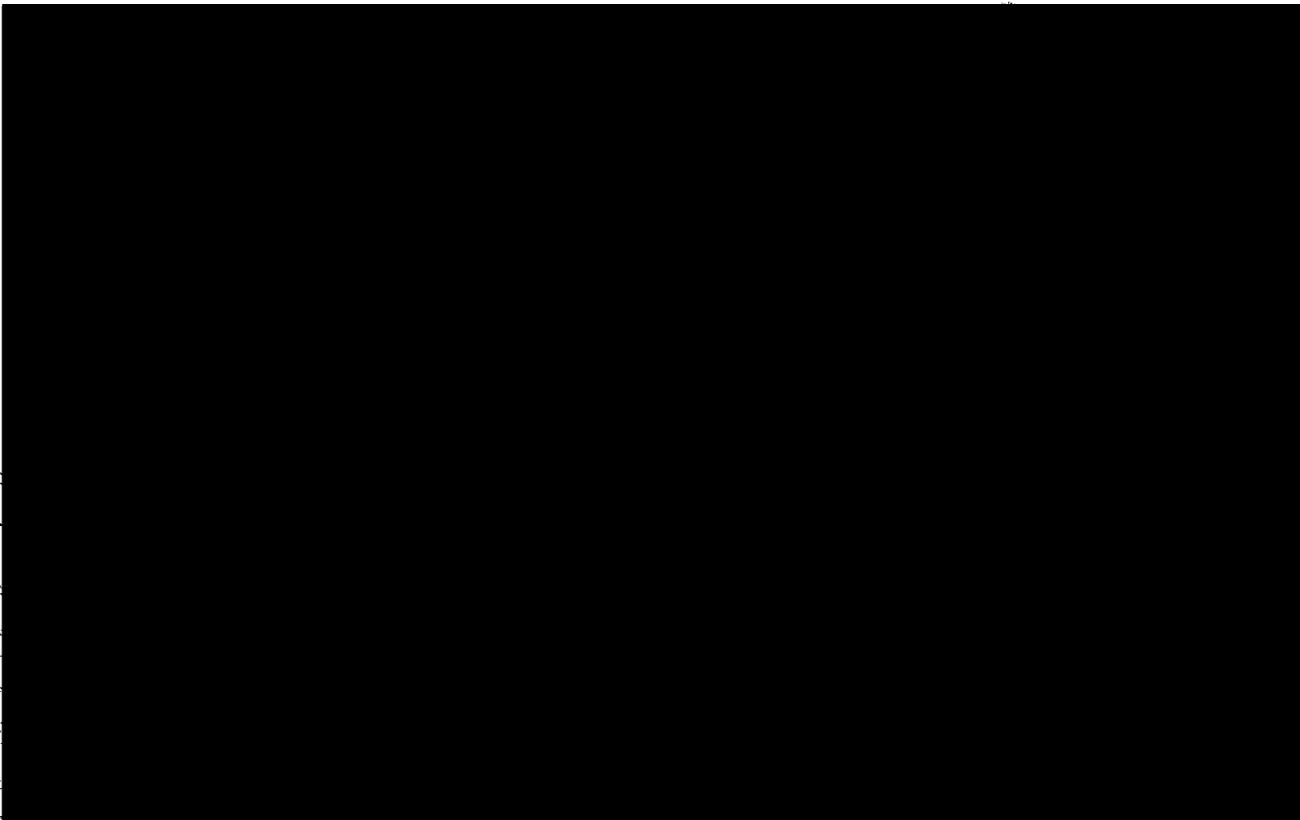


ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación.

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

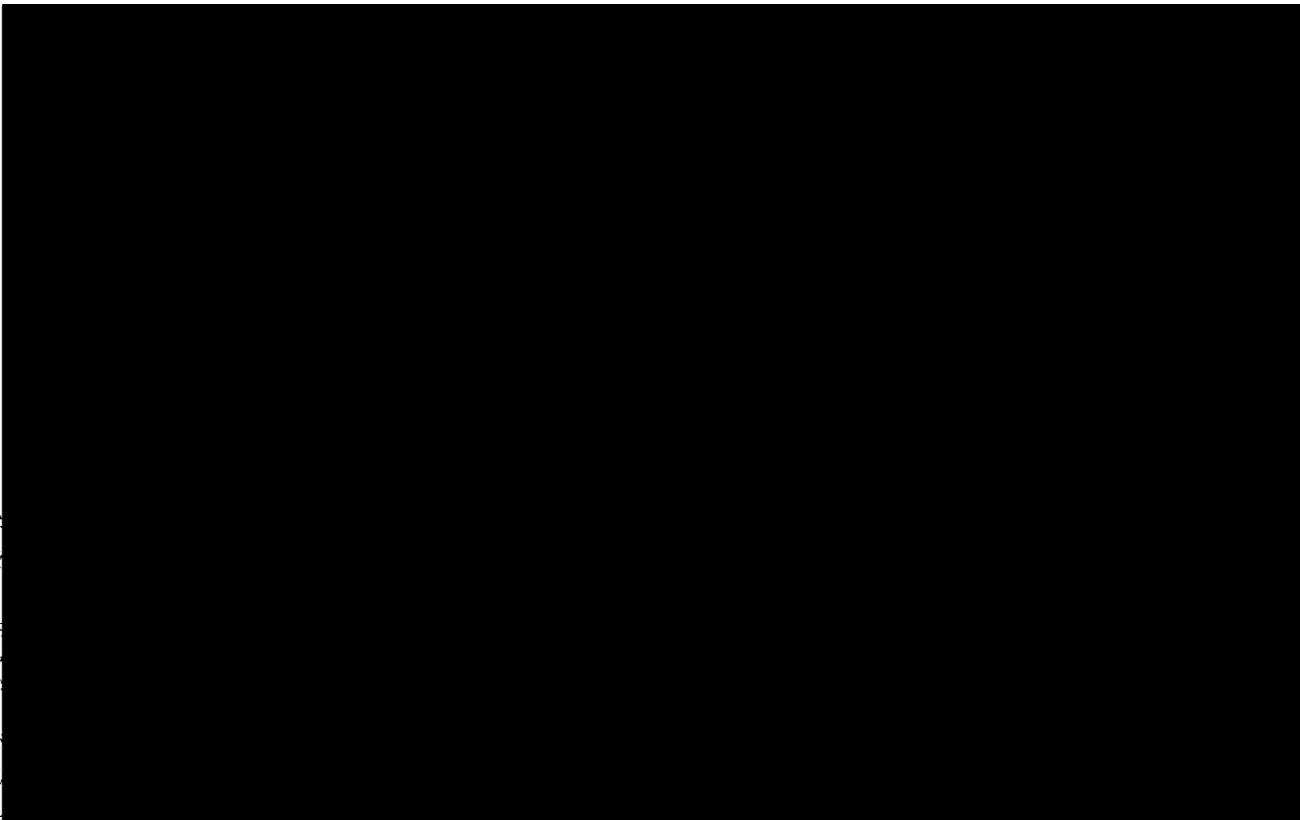


RA  
DS

MINISTERIO  
FEDERACION  
EXHORTOS  
JORNADA SUR

ORAL DE LA FAMILIA  
y Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



EL MINISTRO  
J. F. SANCHEZ  
EXCMO. SEÑOR  
MAGISTRADO

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigaciones



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



ESTADO  
GUATEMALA  
MAYAGÜZ  
GUATEMALA

AGENCIAS DE LA REPÚBLICA  
Jurisdicción de Derechos Humanos,  
Protección al Ciudadano y Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

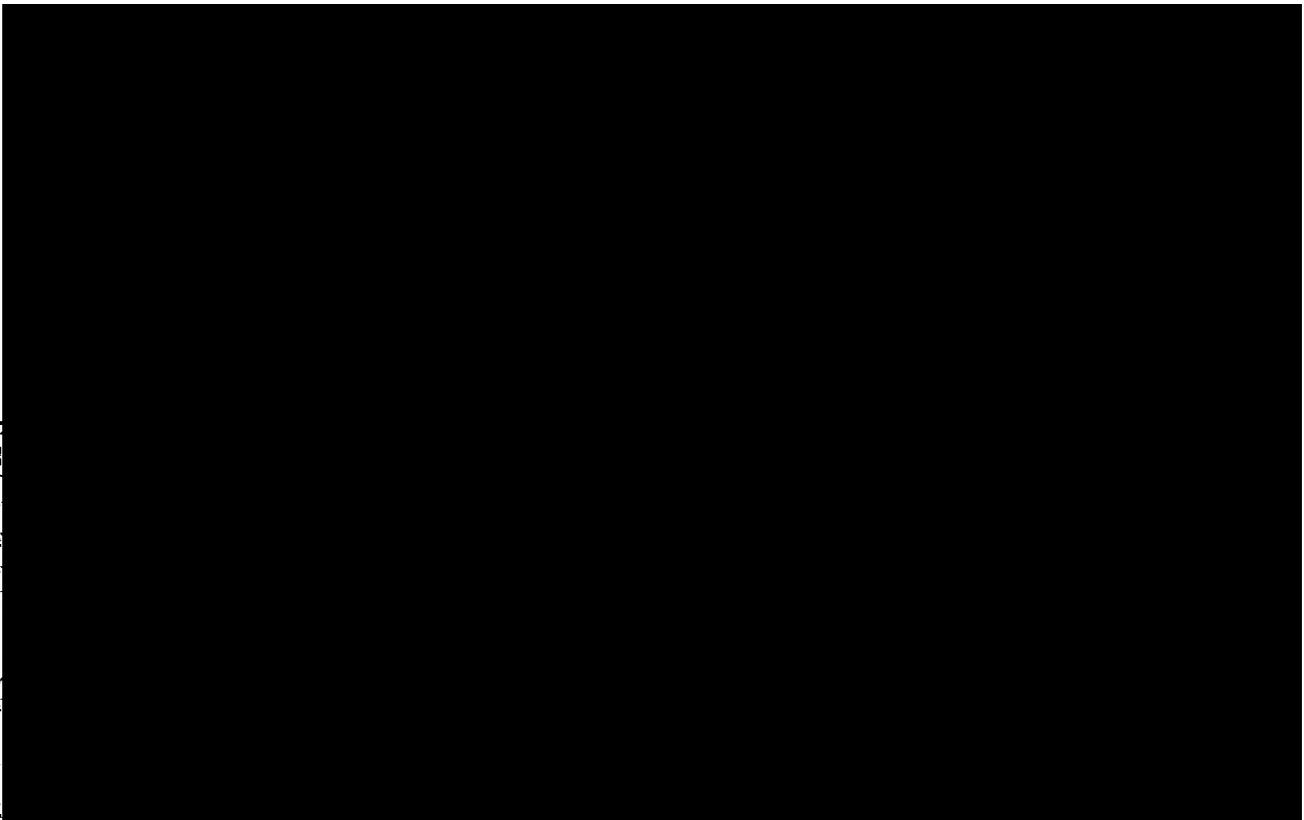


IMPRESION  
SERIAL  
RUBRICAS  
ORINA 3/7



INSTITUTO VENEZOLANO  
de Derechos Humanos  
/ Servicio a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



R  
OS

MINISTERIO DE  
EDUCACION  
CULTURA Y  
DEPORTES

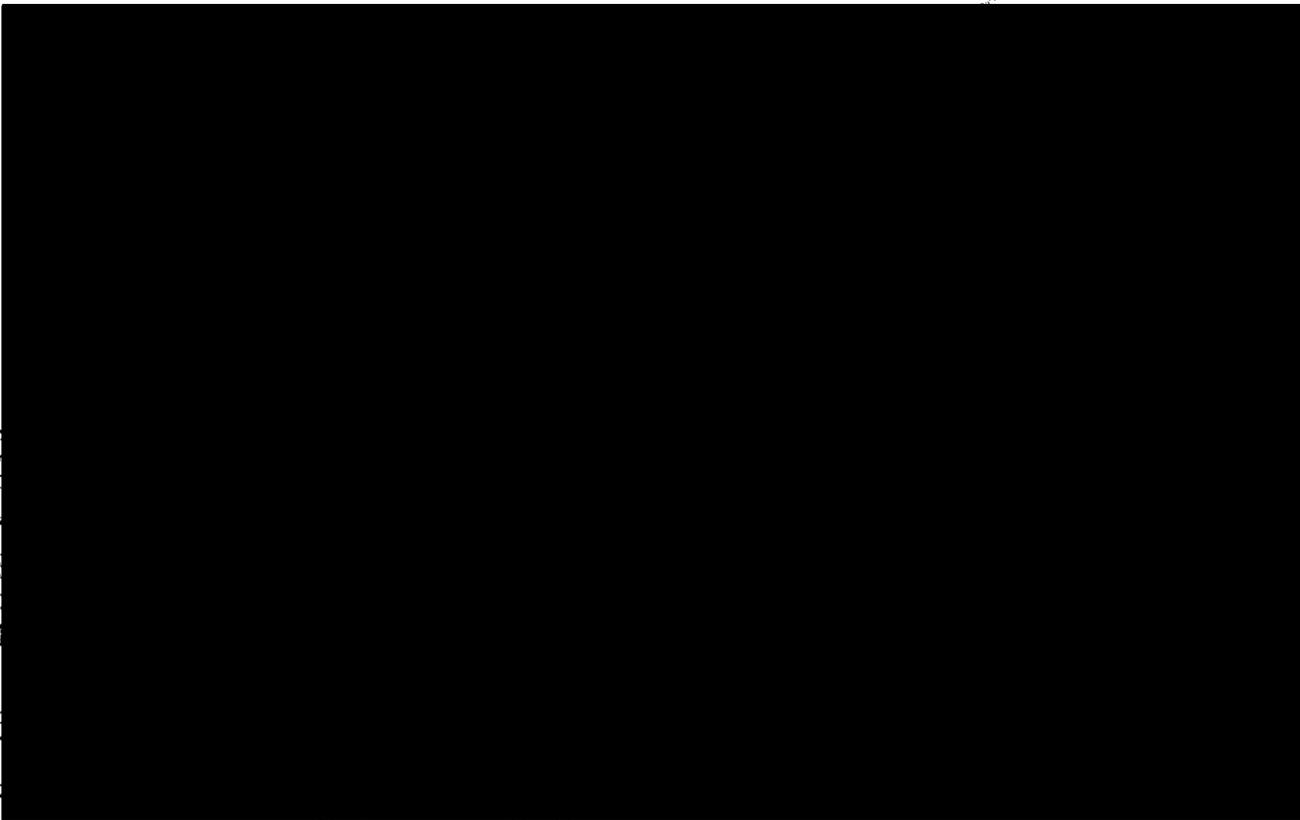
ESTADO DE GUATEMALA  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
Ministerio de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Cooperación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



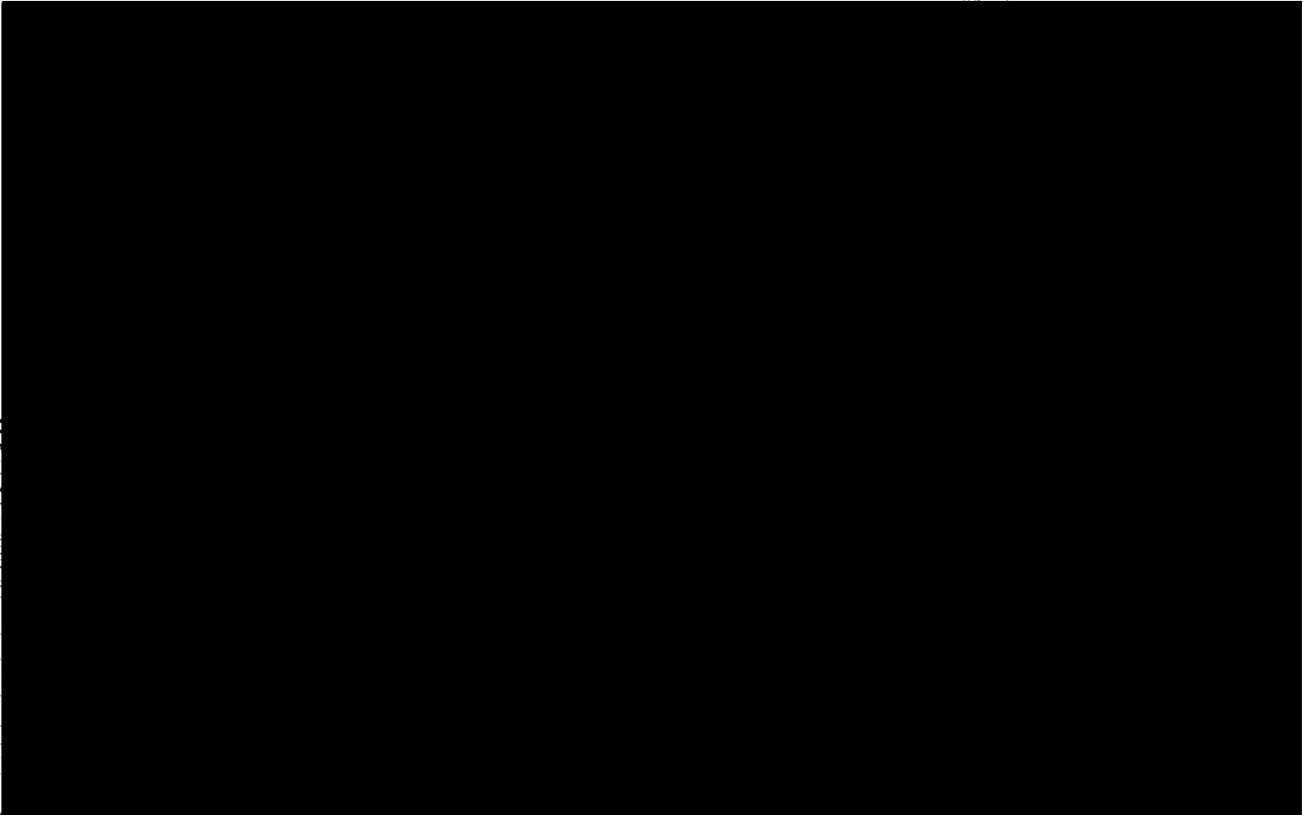
AL  
ME

MINISTERIO  
DELEGACION  
DEPTOS  
PATAGONIA SUR

MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

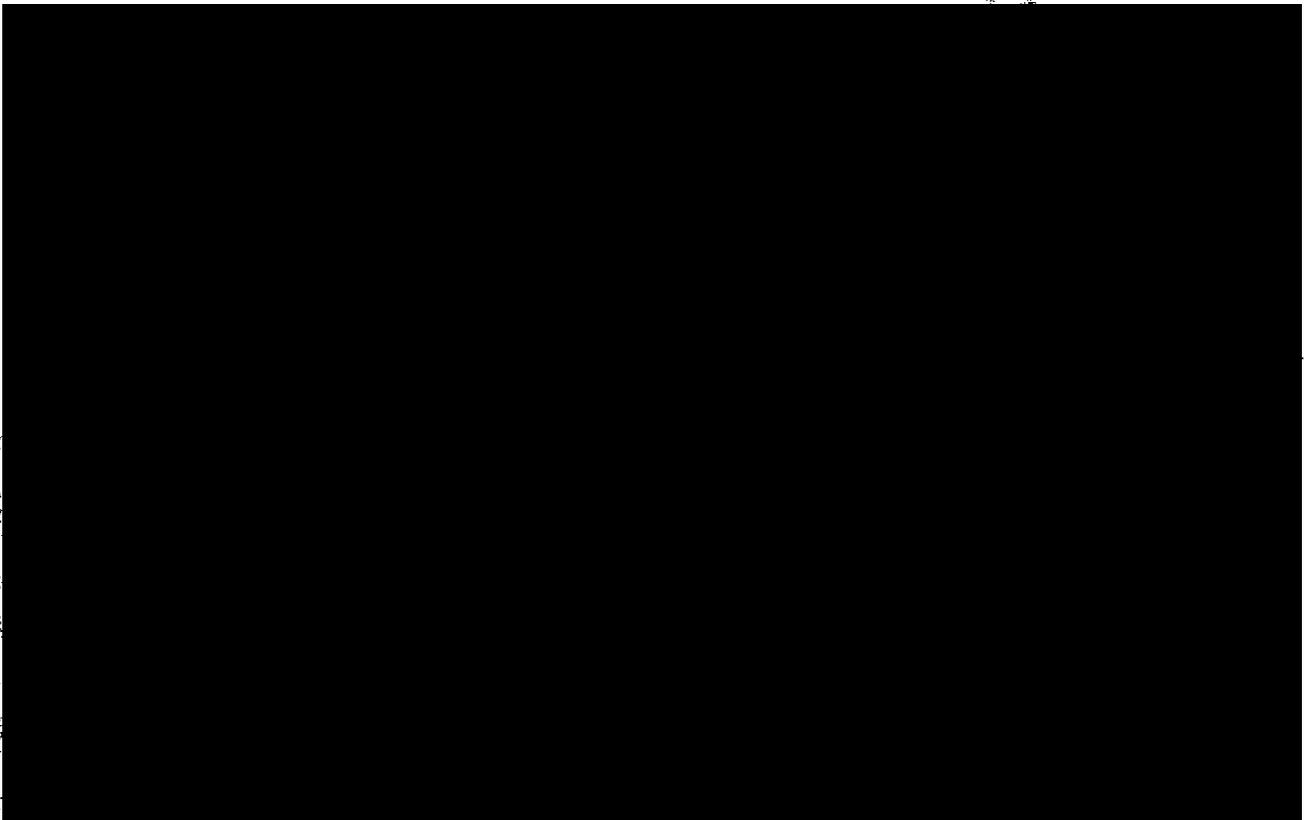
66  
125



MINISTERIO  
FEDERACION  
SHORTS  
FORMA SUR



  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



AL  
M...

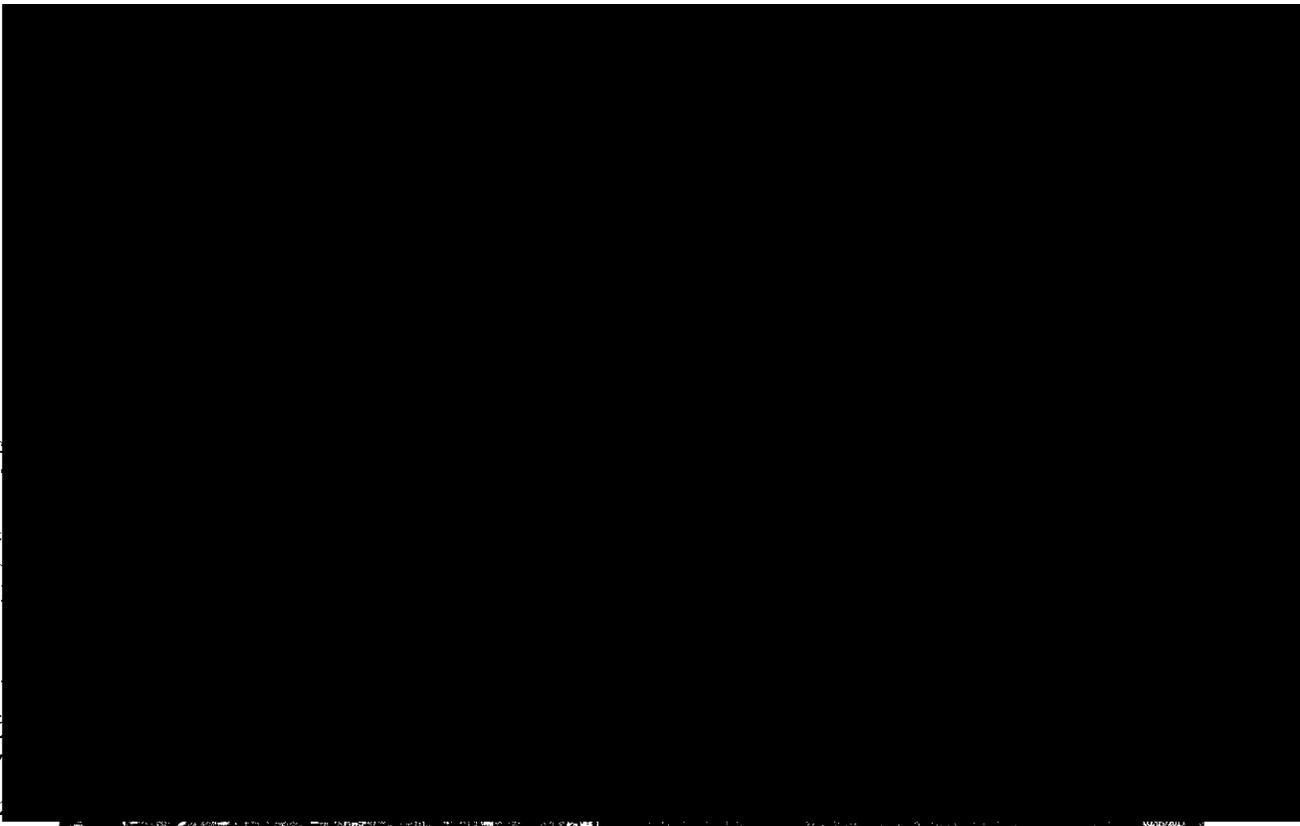
ESTERIO  
ERACION  
RTOS  
VIA SUR



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

30  
127

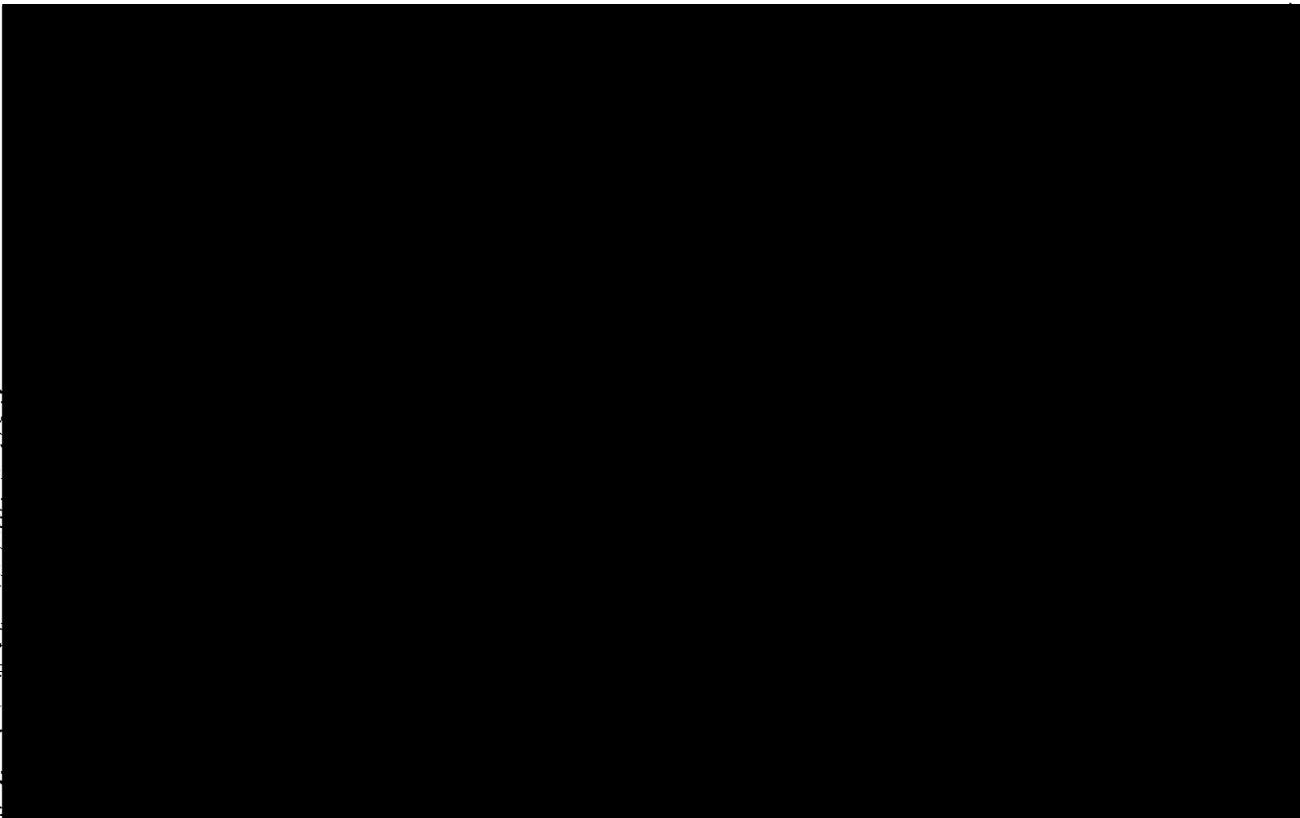


15/07/2019 15:15

MINISTERIO  
DELEGACION  
CORTOS  
GUAYMA SUR

Unidad Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



FEDERACION  
HORTOS  
ORINA SUR

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigacion

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

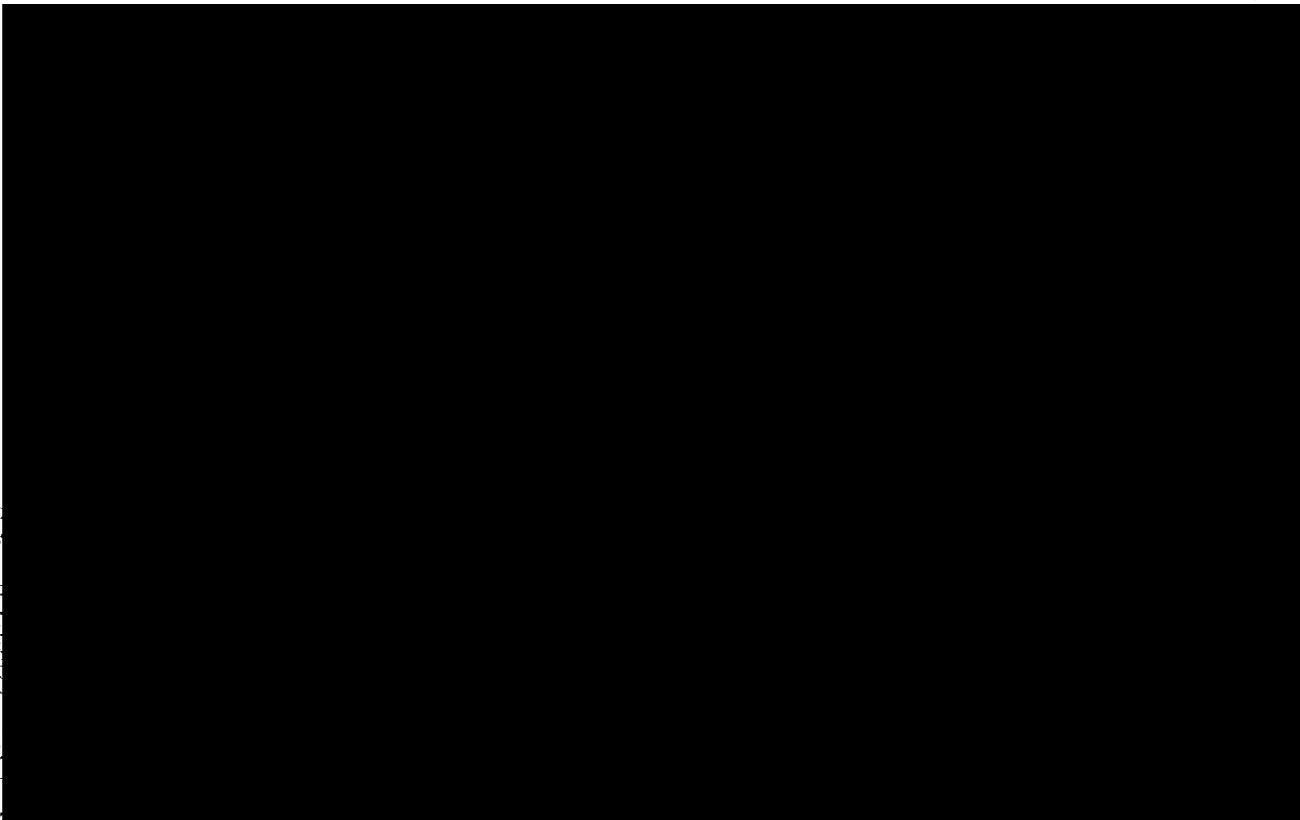


MINISTERIO  
DE LA  
DEFENSA

INSTITUTO  
DE DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN



ISSSTE  
SU SDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

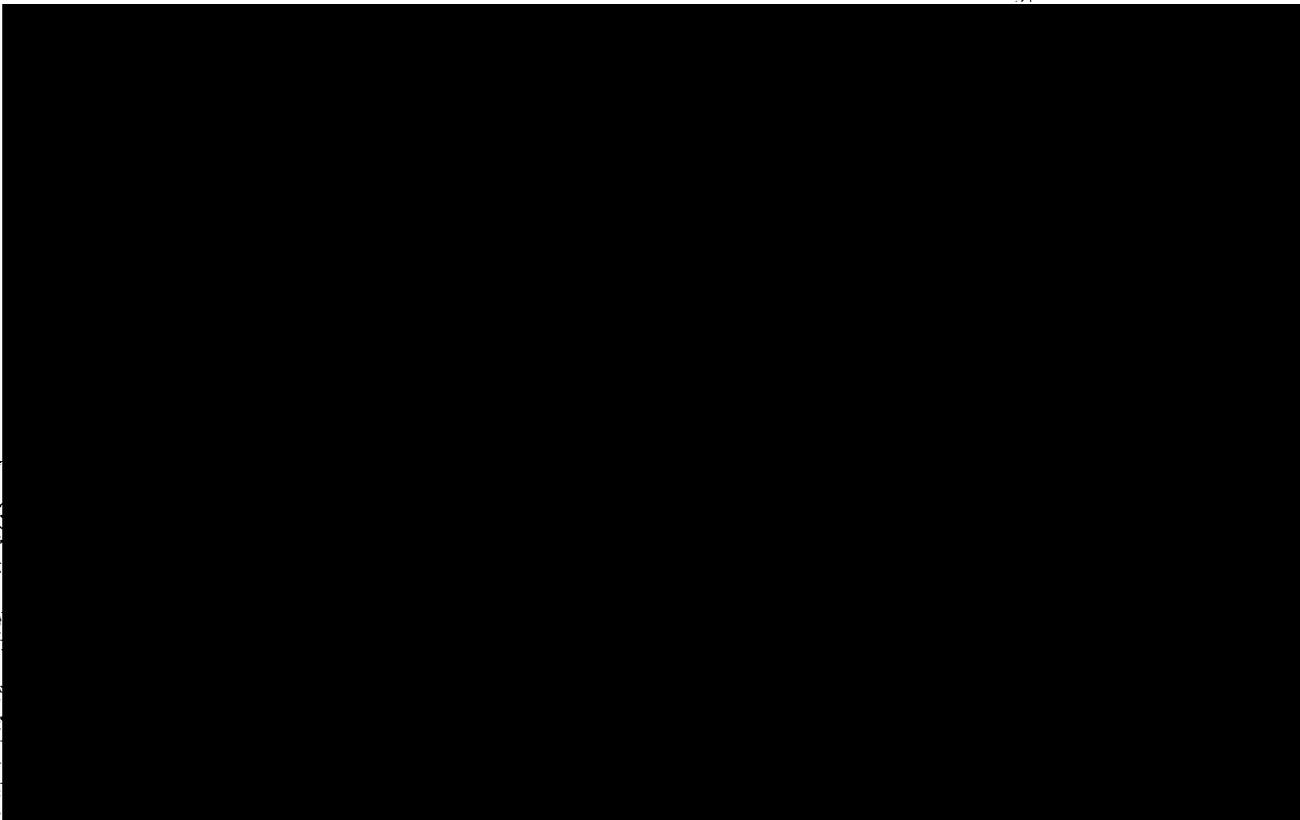


MINISTERIO  
EDUCACIÓN  
CORTON  
ANALISIS

L. DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos.  
derechos a la Comunidad  
investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECON.

74  
131



EN  
DOS

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

Depto.  
Servicio

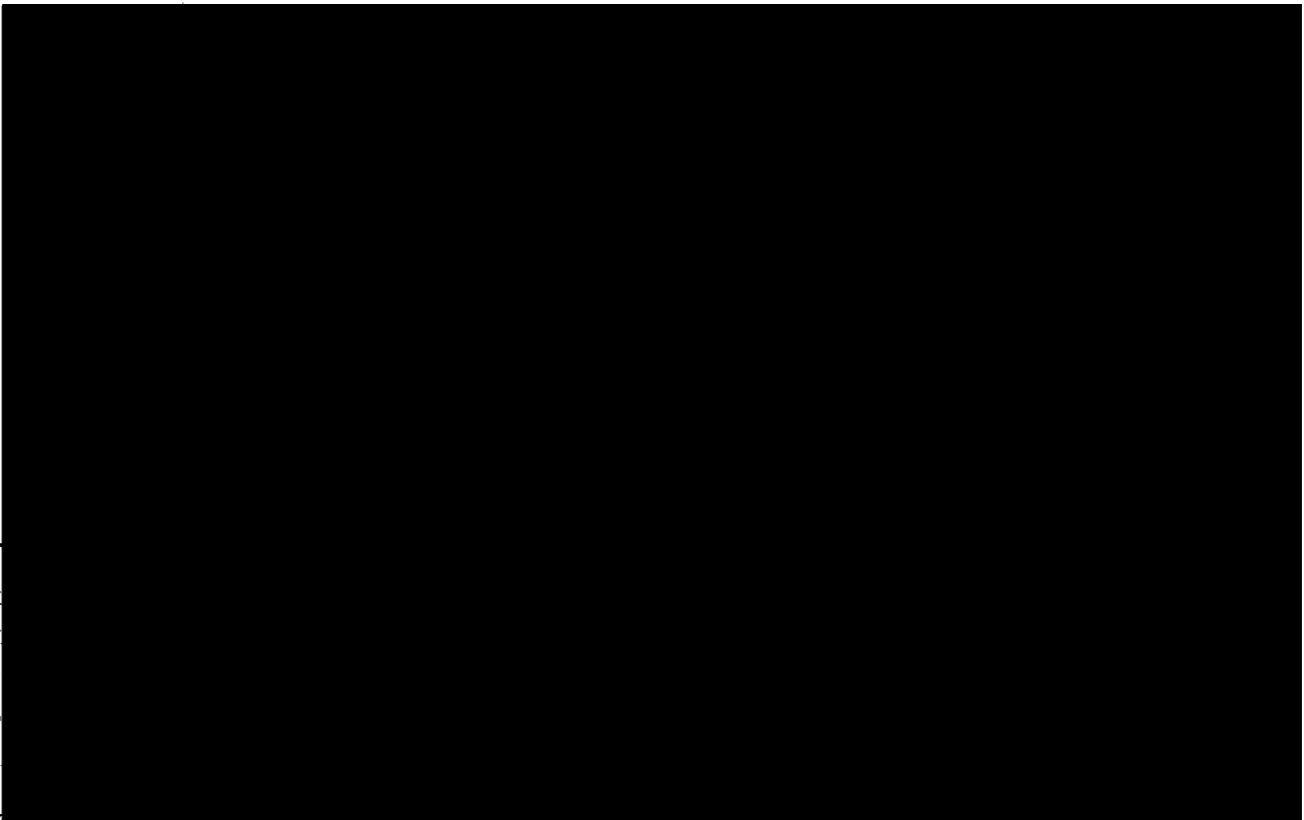
73  
132



MINISTERIO  
FEDERACION  
XHORTOS  
FORNIA SUR



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



19/10/2015

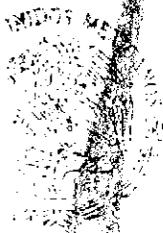
RECEBIDO  
SECRETARIA  
DE  
TRABAJO

RAJ DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigaciones

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

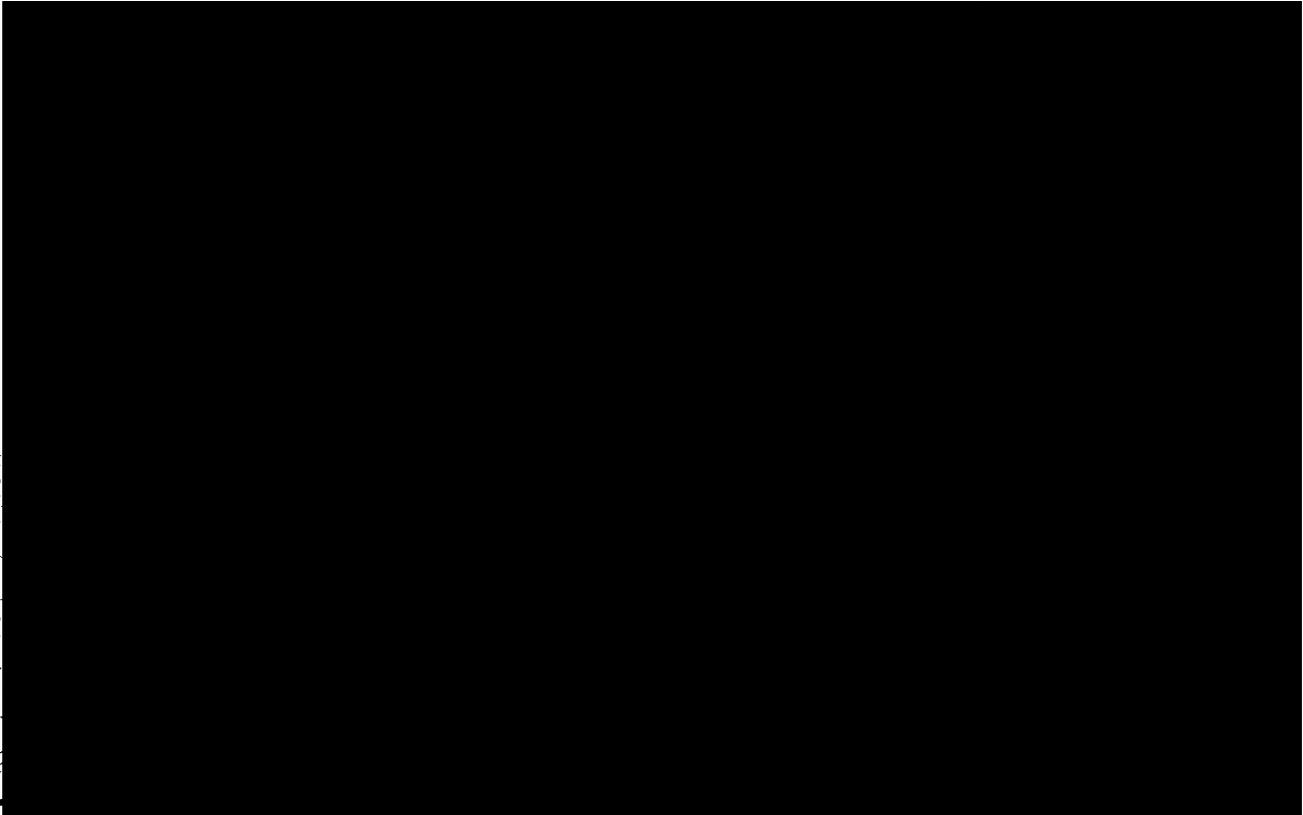


INSTITUTO  
FEDERATIVO  
MORTUO  
ORDENADO



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



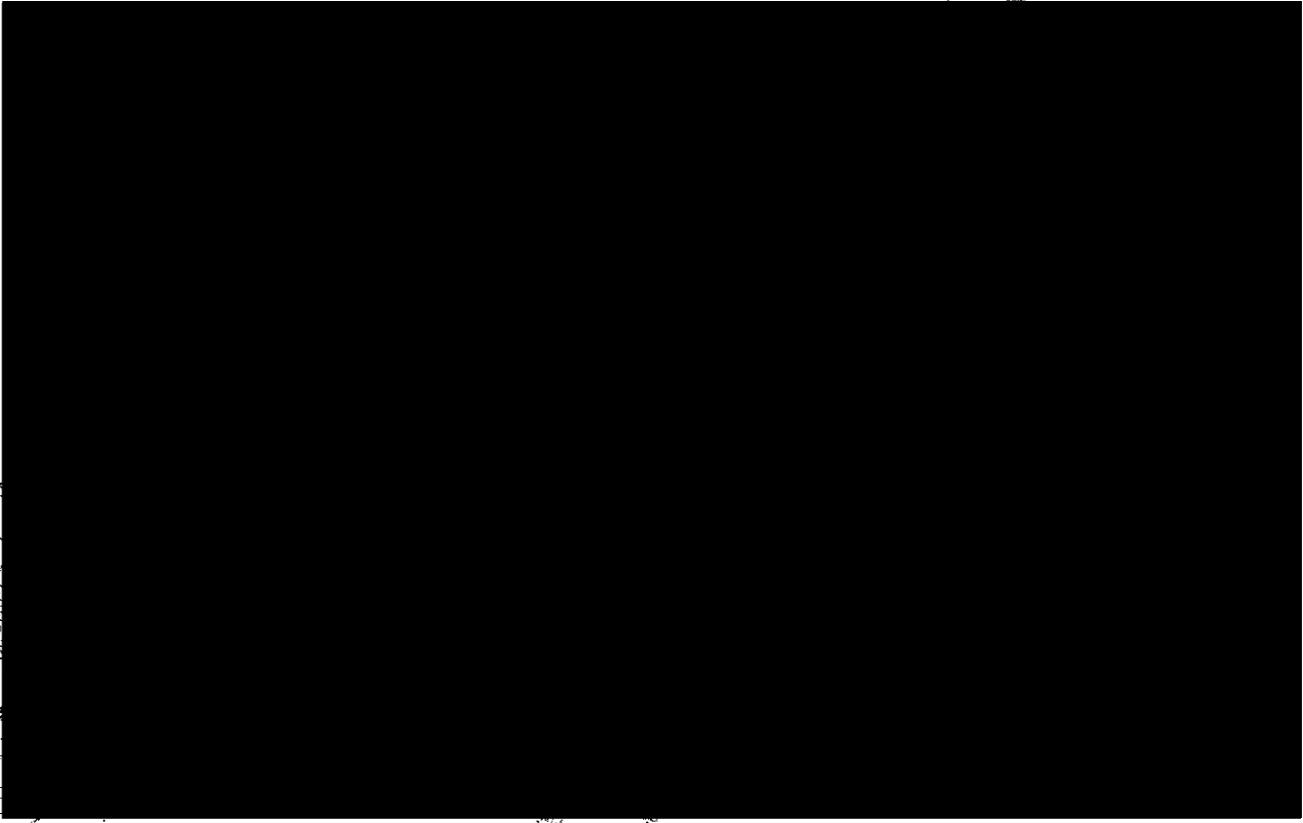
MINISTERIO  
FEDERATIVO  
DE  
SERVICIOS  
SOCIALES



SECRETARÍA DE LA REFORMA SOCIAL  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINISTERIO  
FEDERACION  
HISTORIC  
QUINONES

RAL DE LA RIA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINISTERIO  
EDUCACIÓN  
PORTO RICO  
SAN JUAN

MINISTERIO  
DE LA  
DEFENSA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

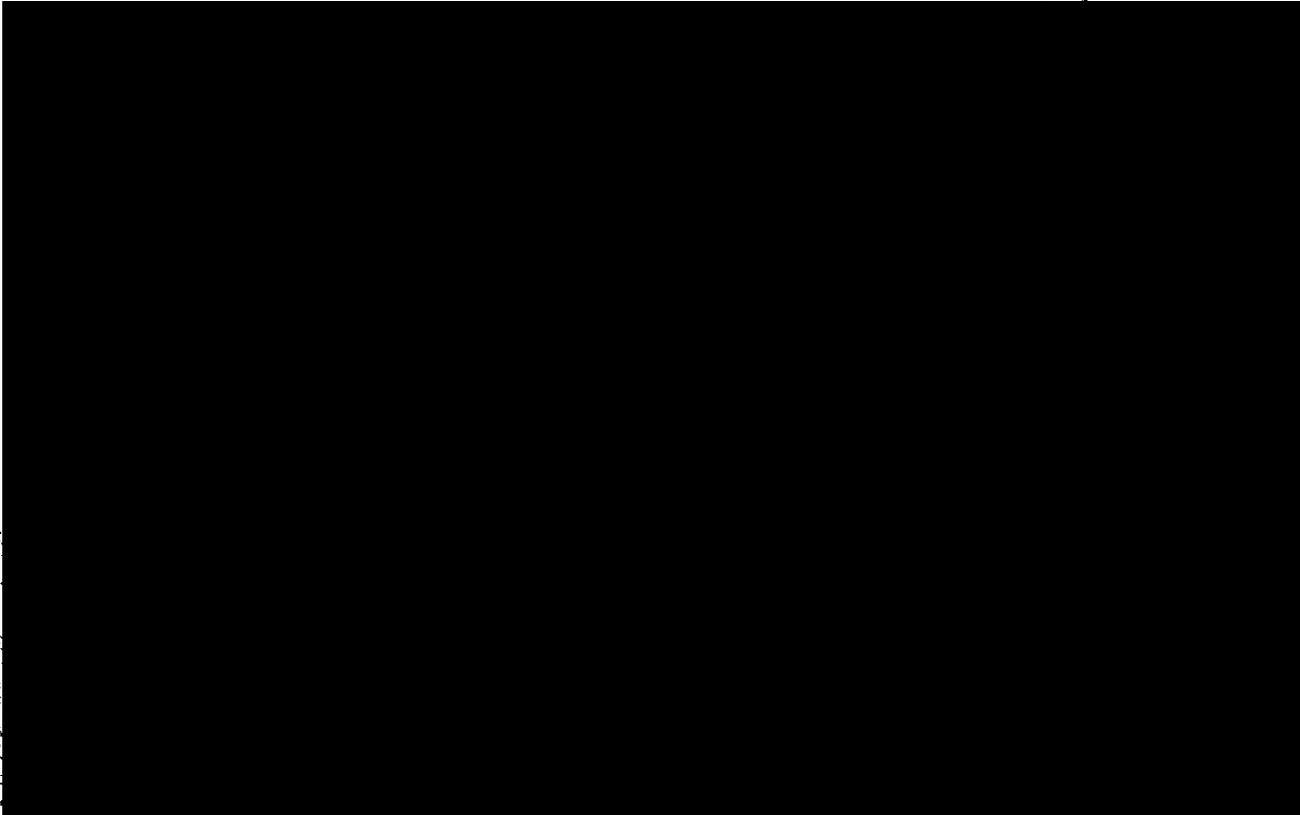


MINISTERIO  
FEDERACIÓN  
XHORTOS  
IFORNIA SUR



GRAL DE L...  
Derechos...  
Servicios a...  
Investigación

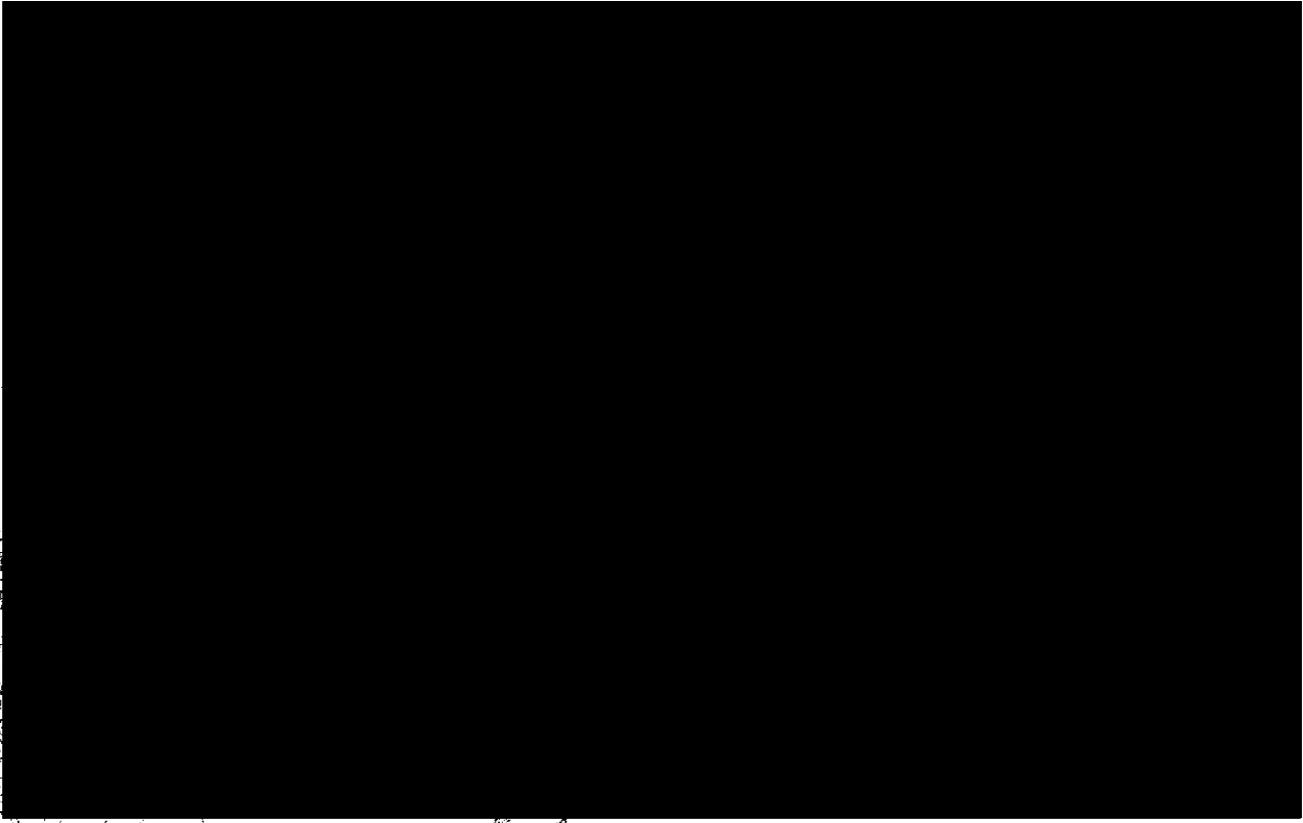
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINISTERIO  
FEDERACIÓN  
NOMBROS  
OSNA DOK

MINISTRO  
FEDERACIÓN  
NOMBROS  
OSNA DOK

  
ISSSTE  
SU DELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEL MINISTERIO  
DE LA FEDERACION  
DE EXPORTOS  
ALIFORMIS

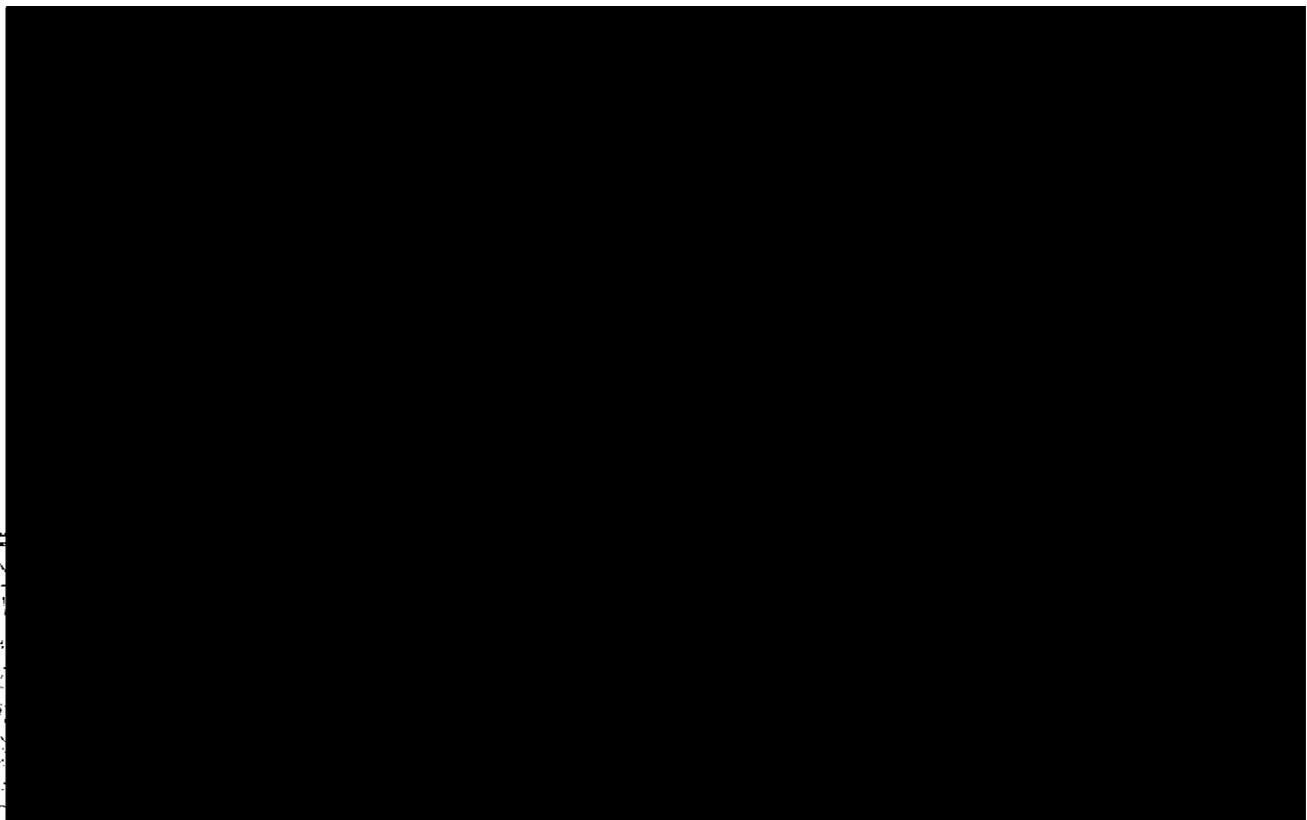


GENERAL DE LA REPUBLICA  
: Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS





MINISTERIO  
AFERREACION  
EXHORTOS  
ARCHIVOS



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



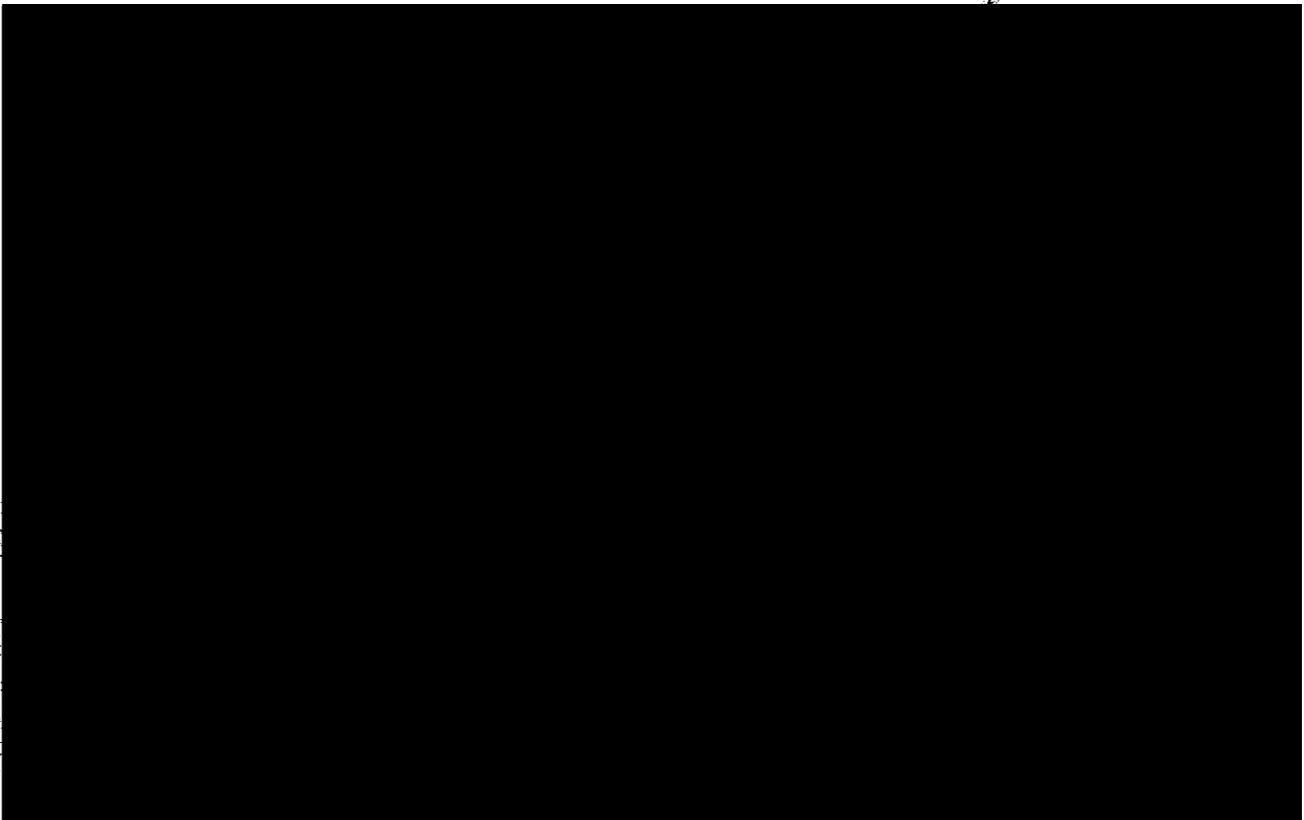
143

MINISTERIO  
FEDERACION  
XFORTE  
FORMA SUR

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

63  
104

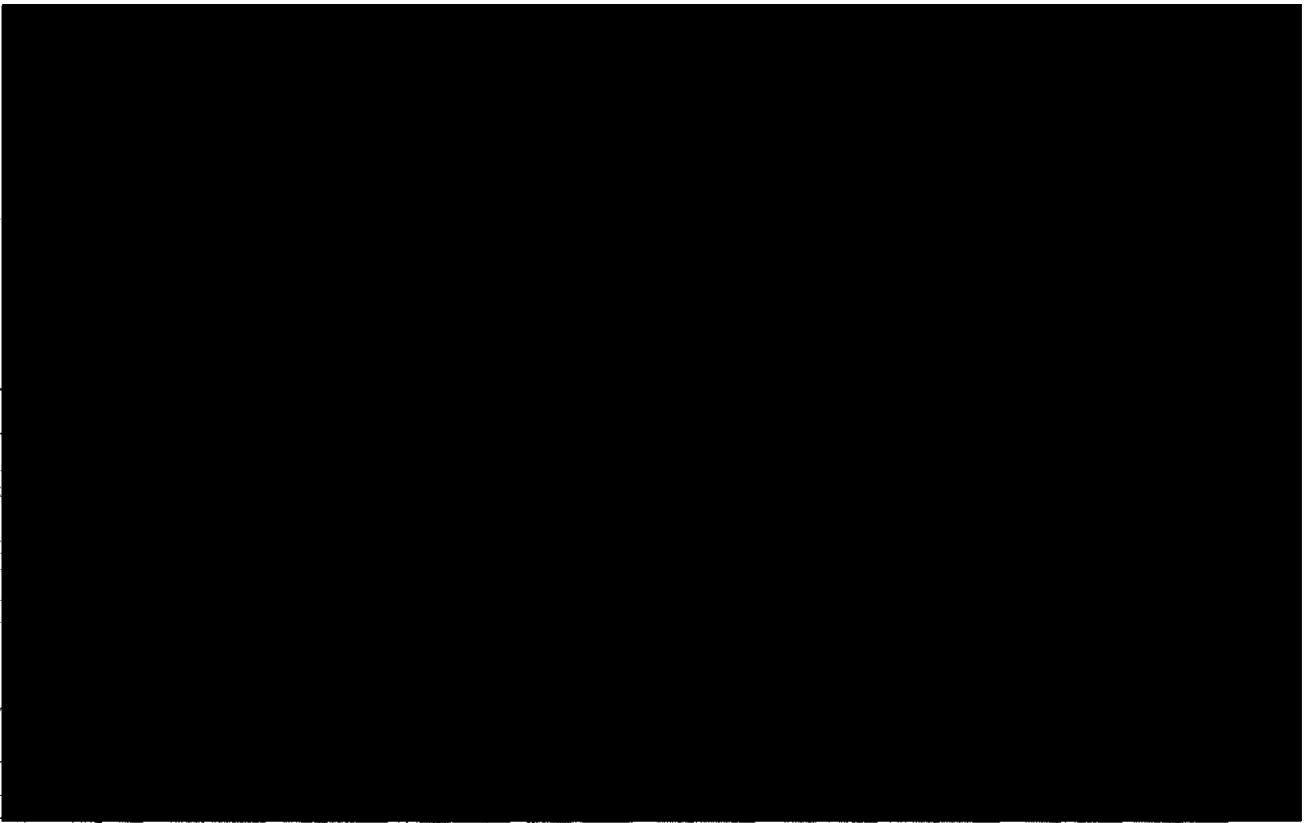


ER  
D.

EL MINISTERIO  
LA SELECCIÓN  
EXHONORABLE  
CALIFORNIA SUR

ERAS DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
ción

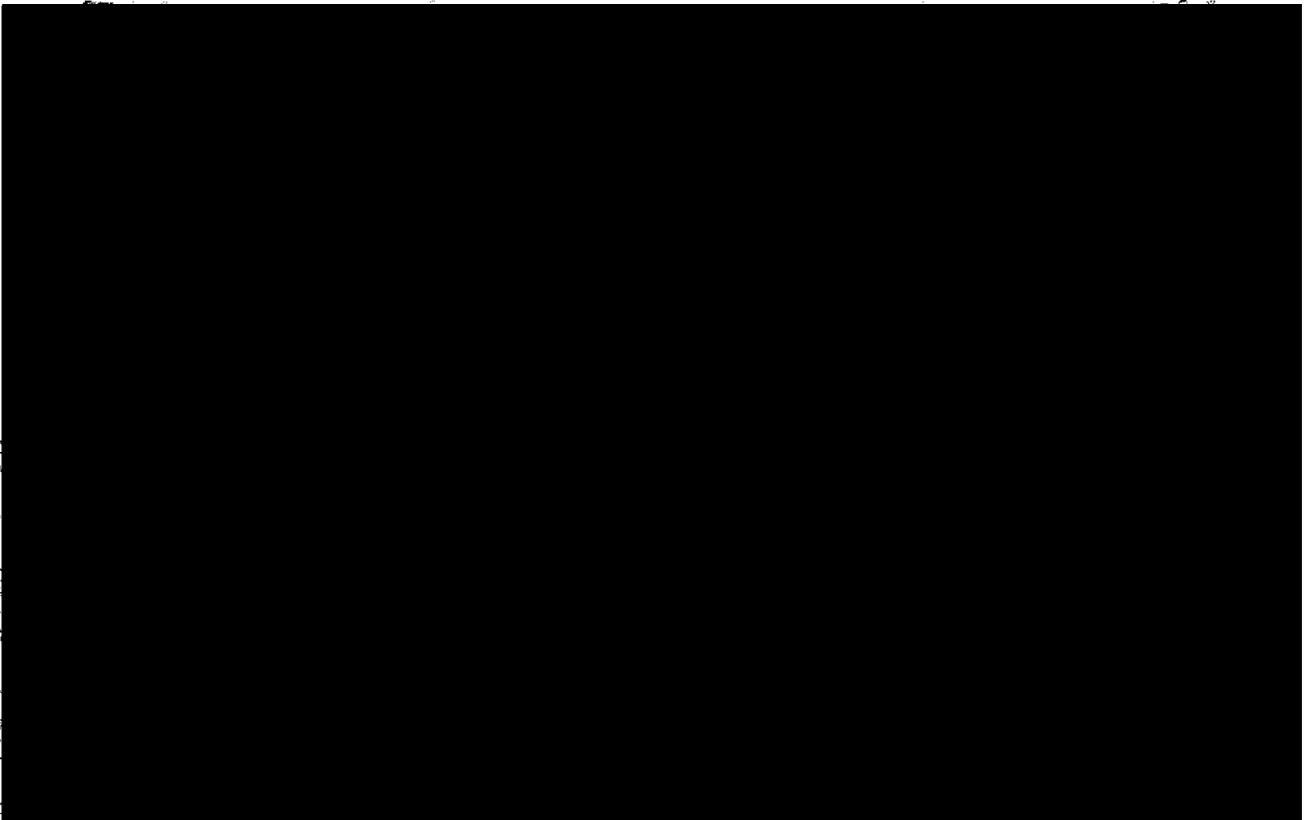
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



NIE  
ORTOS  
IRNIA SUR

LA REPUBLICA  
de los Hermanos  
de la Comunidad  
de la Seguridad

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos.  
Litigio y Servicios a la Comunidad  
Instituto de Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

90  
147

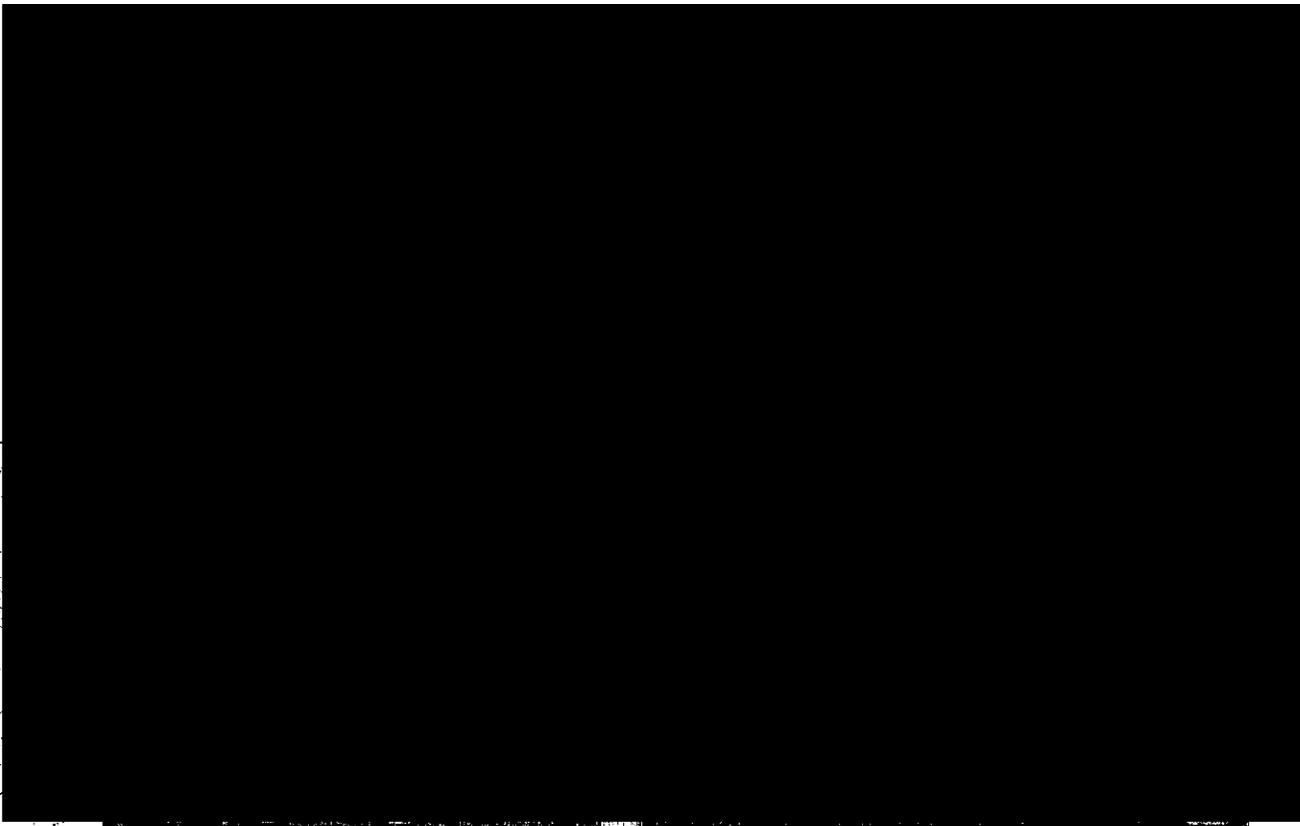


MINISTERIO  
FEDERACION  
DEPORTES

GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE SALUD

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

97  
148



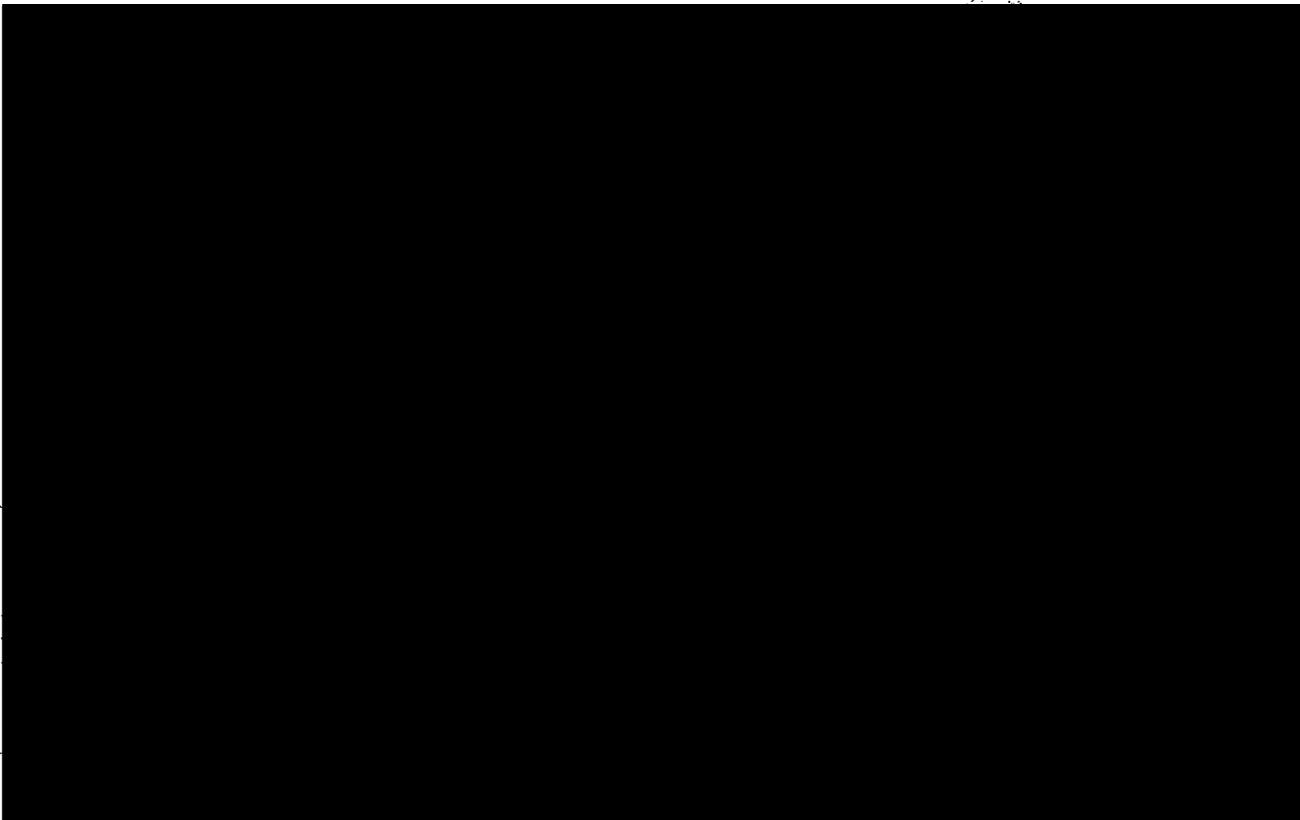
RZ  
OS

MINISTERIO  
FEDERACION  
HORIZON  
CON LA SUP

GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



BOLETIN  
FUNDACION  
MEXICO  
1972

AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Caja de Seguro Social  
Caja de Seguro Social y de la Comunidad  
Caja de Seguro Social

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

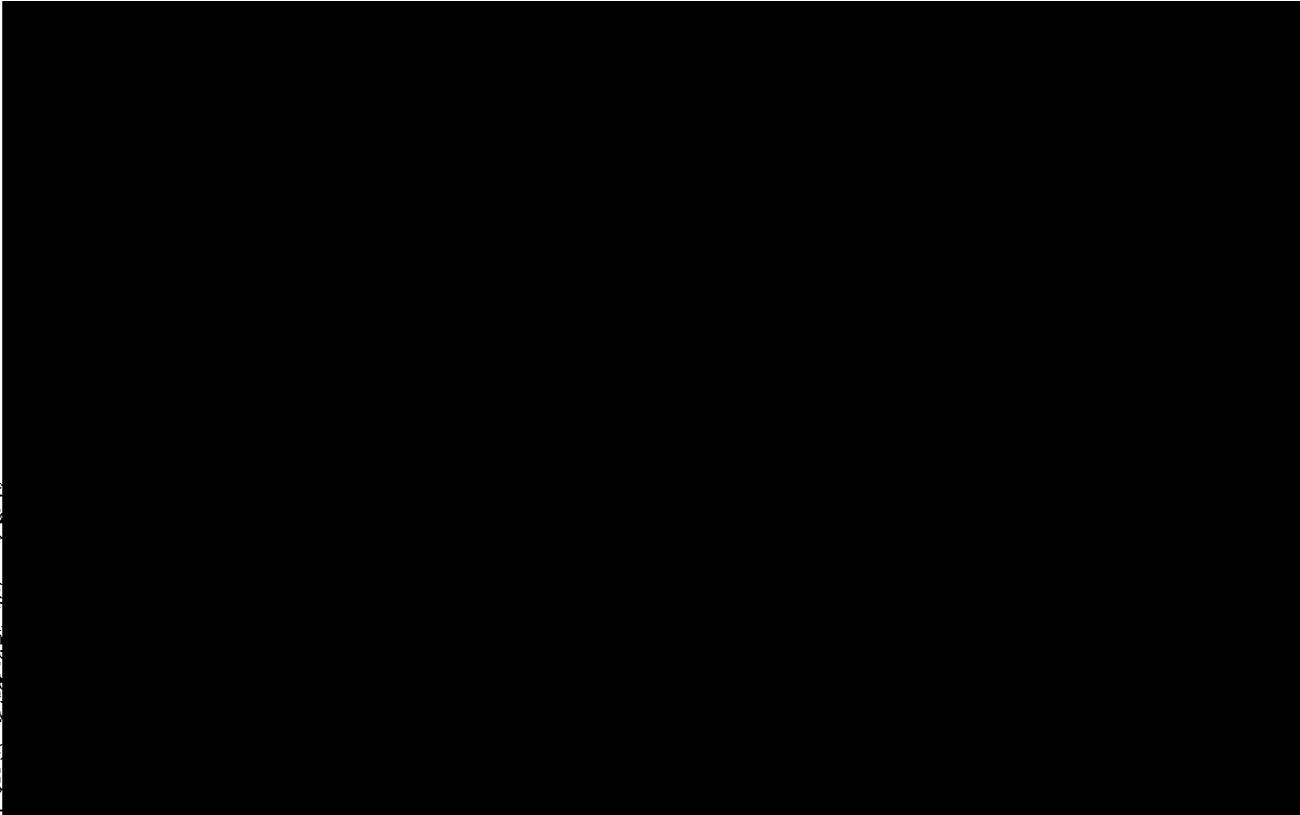


MINISTERIO  
COOPERACION  
INTERNACIONAL  
GUATEMALA

GOBIERNO GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Instituto de Investigaciones

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

94  
15L



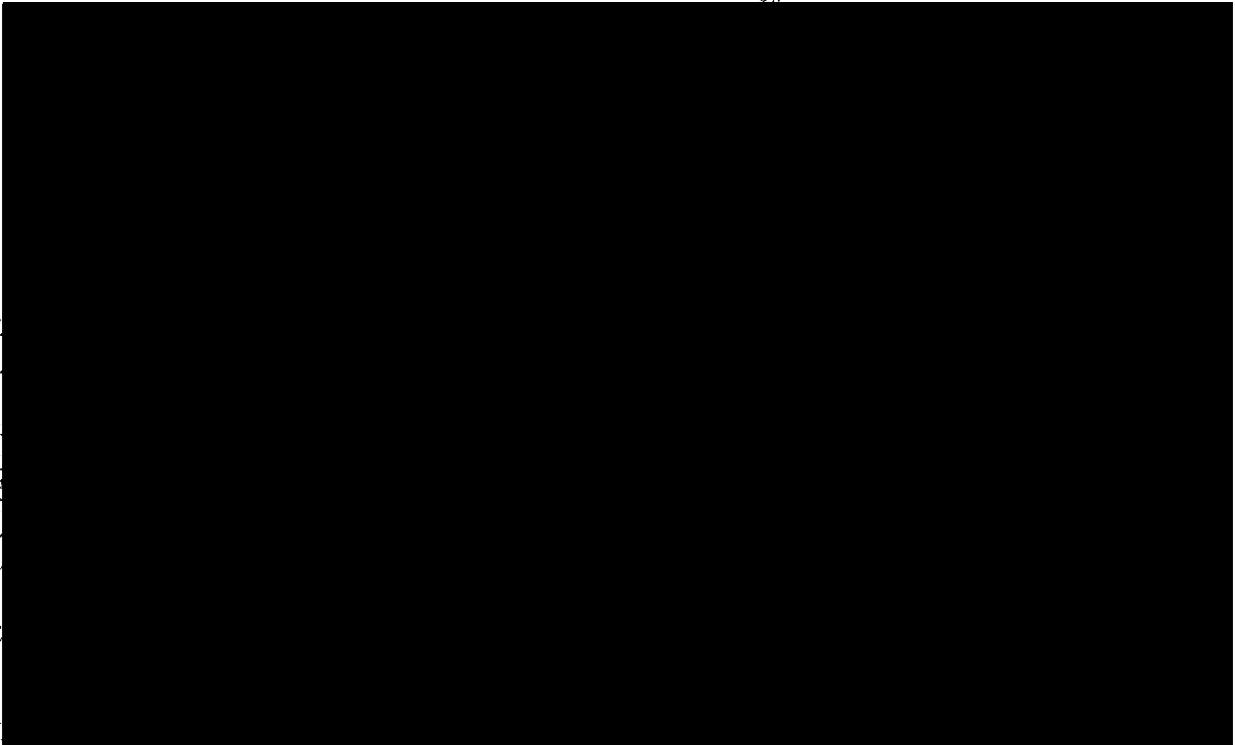
MINISTERIO DE  
EDUCACION  
CIENCIAS  
Y DEPORTES

Subdelegación  
de Servicios a la Comunidad  
de Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

98  
152

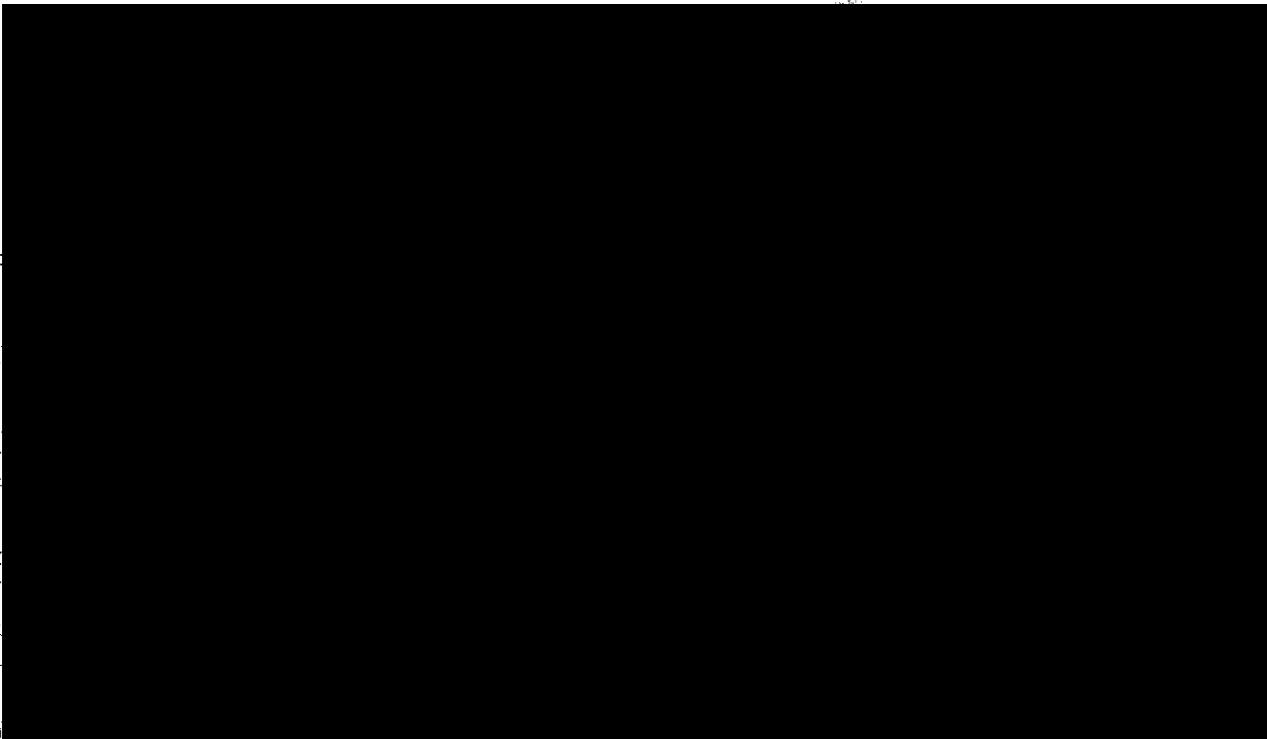


MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y CREDITO  
PÚBLICO

Ministerio de Servicios a la Comunidad  
y Ciencia e Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

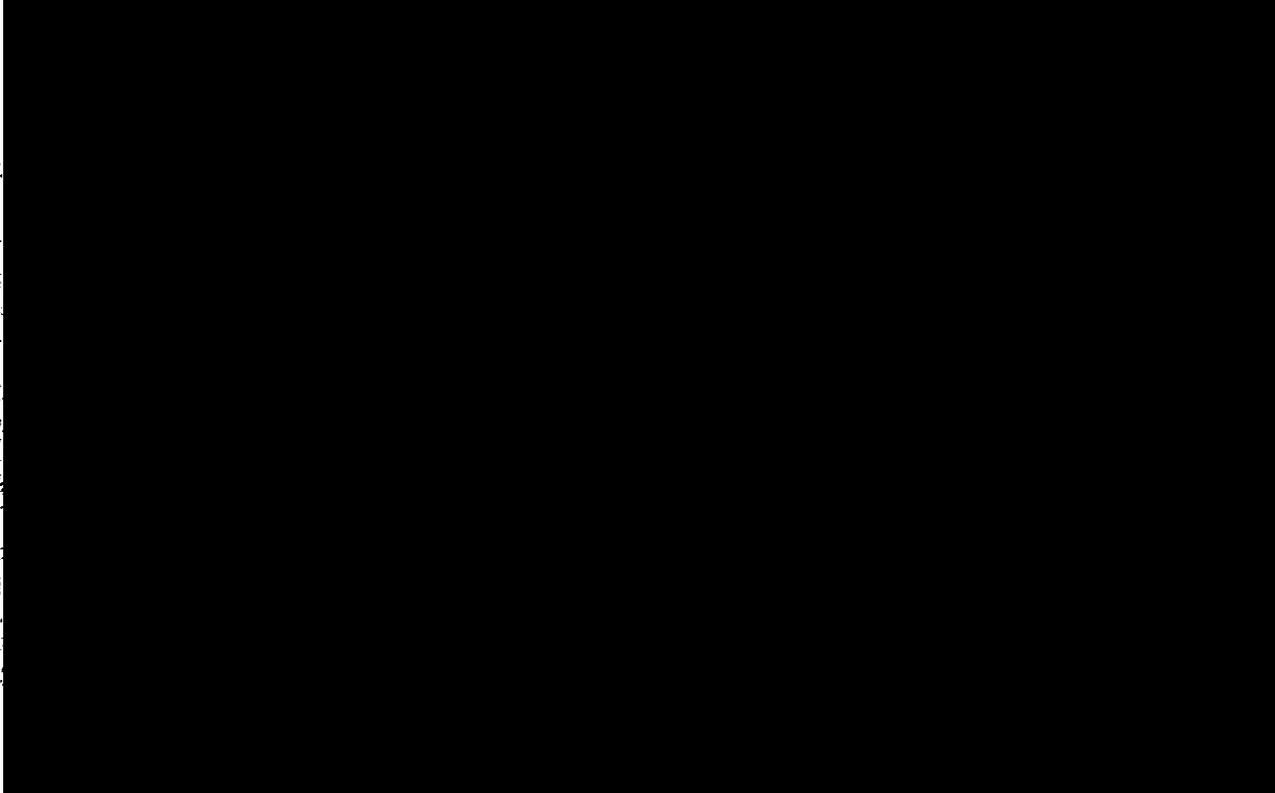


INSTRUMENTOS  
EDICION  
1977  
AGDA SUR

TRAT. DE LA IDENTIDAD  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

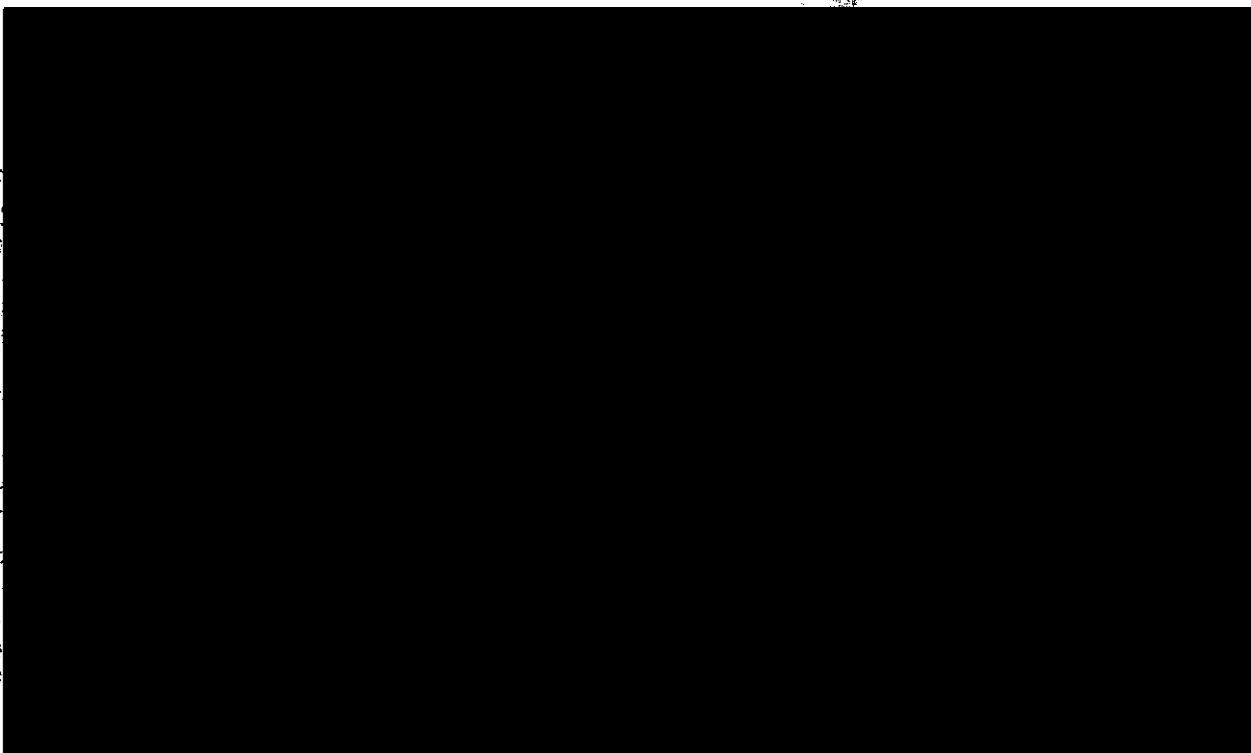
154



OS  
FEE  
GIC  
CE

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

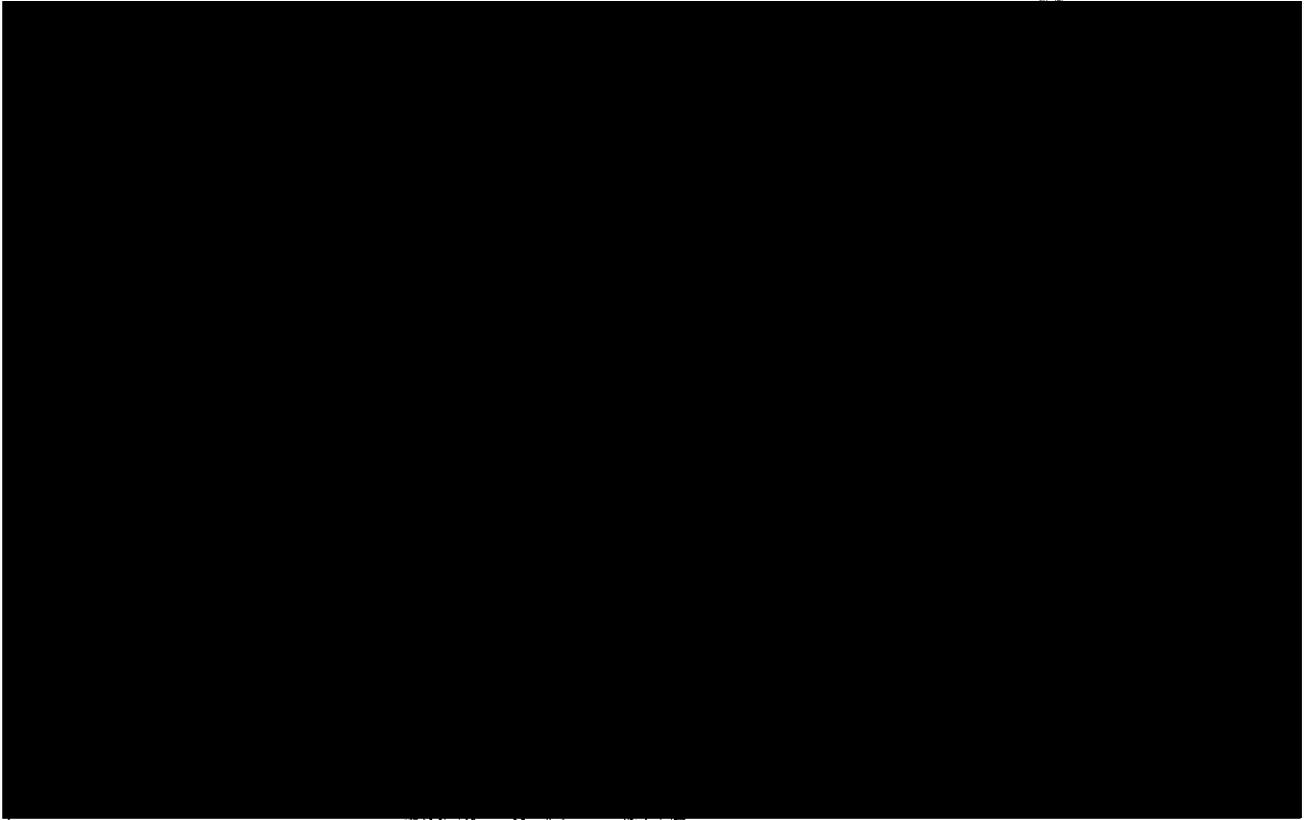
98  
ISS



RA  
OS  
MINI  
FED  
HOS  
CRS

to y Servicios a  
de Investigación

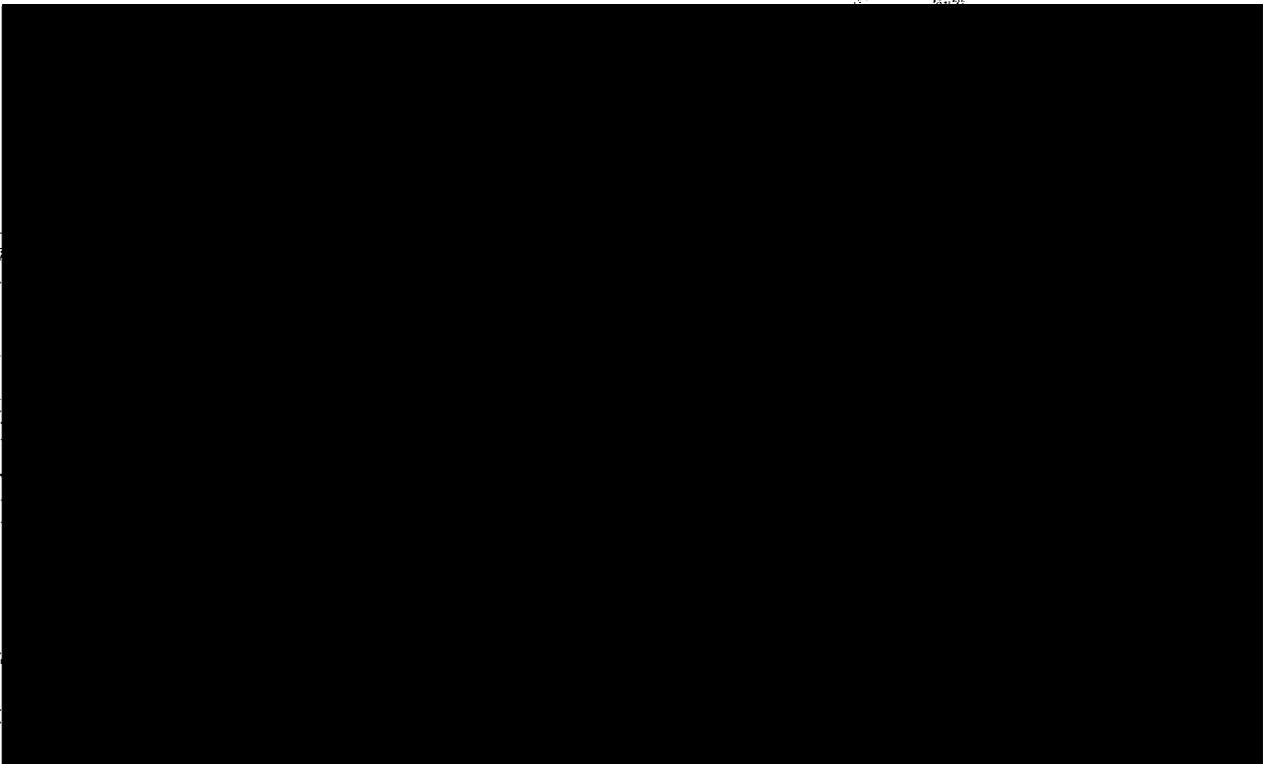
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINISTERIO  
DE DEFENSA  
Y JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO  
GOBIERNO GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigacion

ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

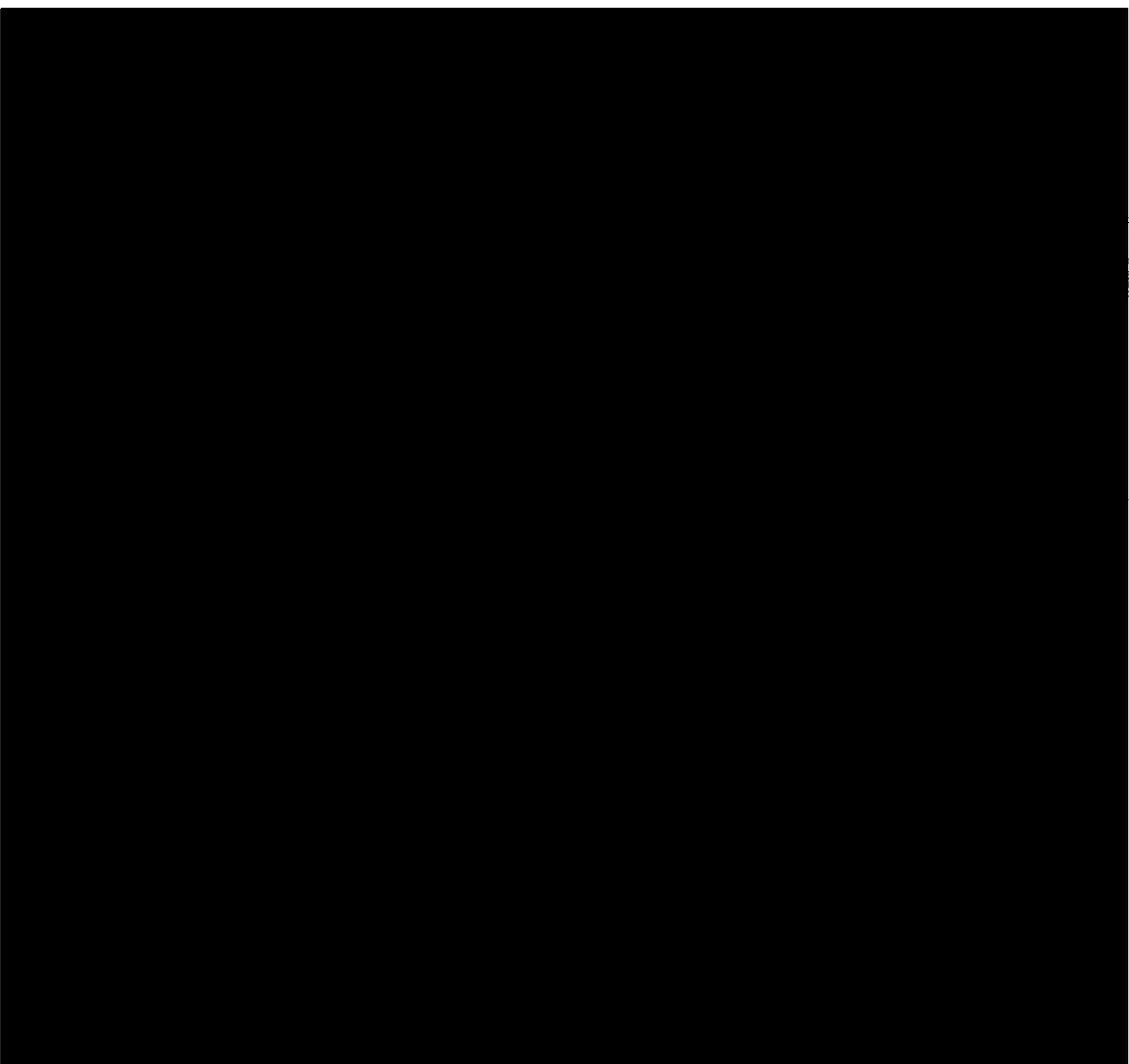


SECRETARÍA DE SALUD

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

101  
158



AL CAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

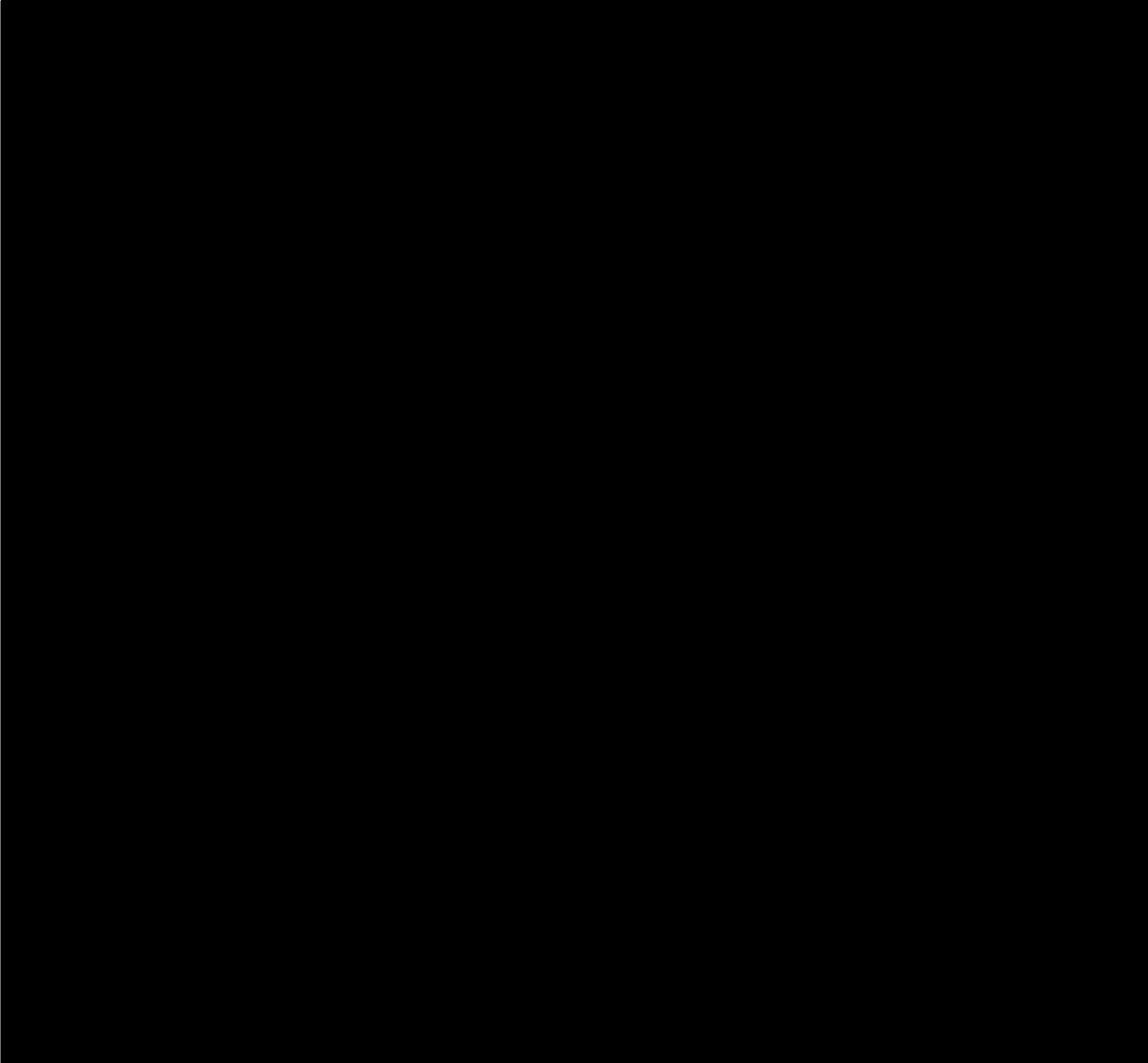
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

100  
15a



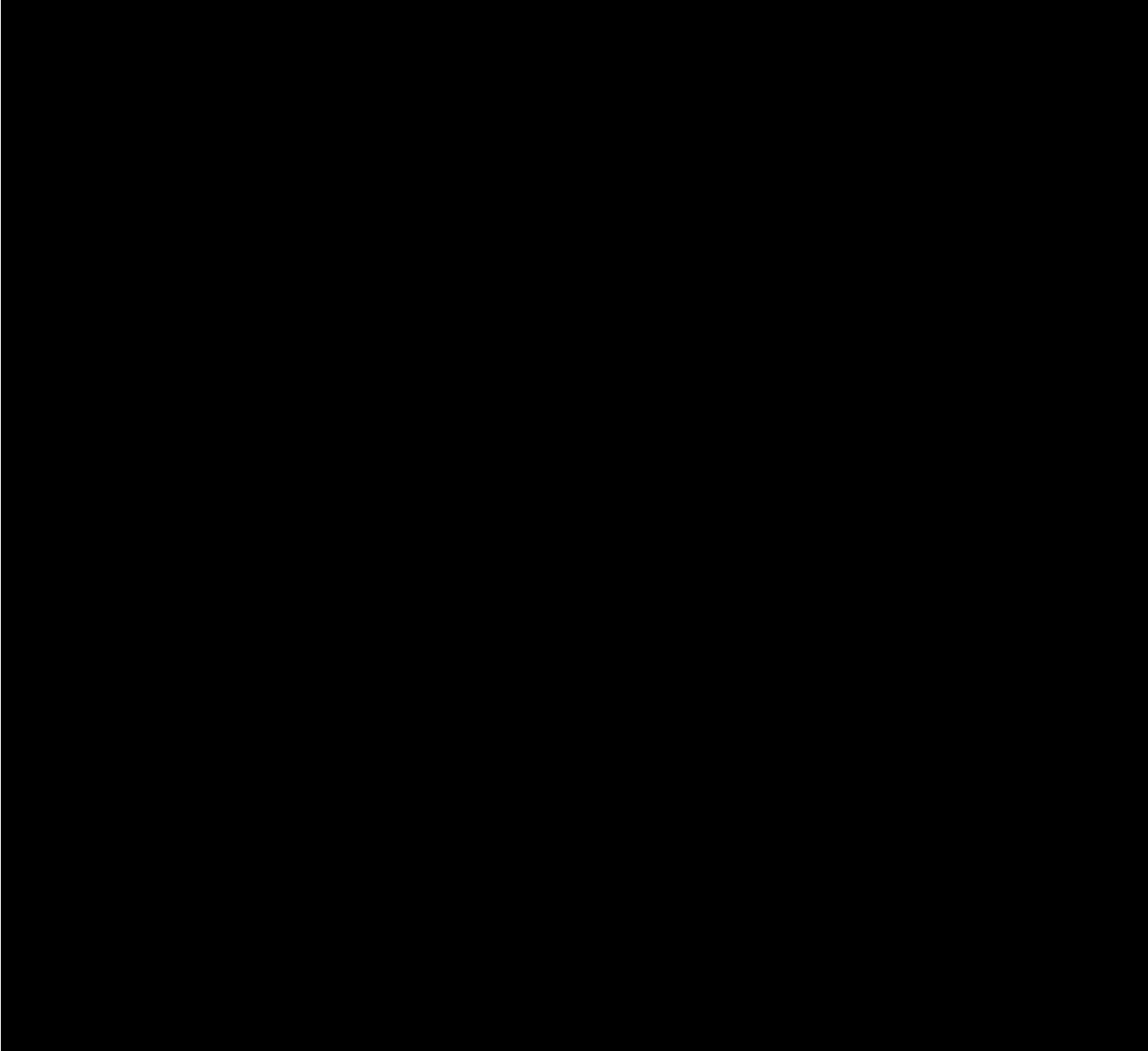
EL NUEVA REPUBLICA  
Ases Humanos.  
Comunidad



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

103

100

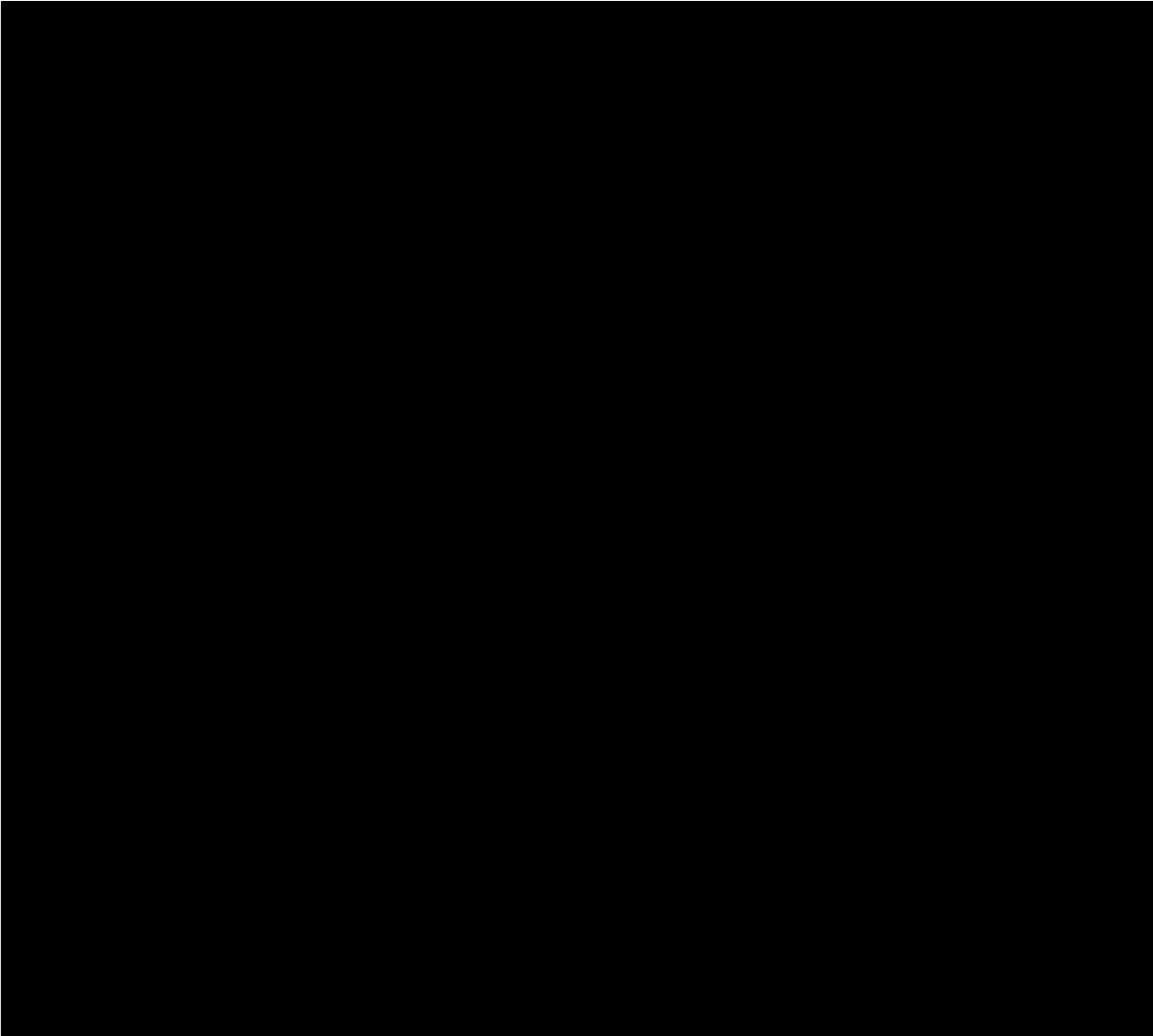


servicio de investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

104  
161

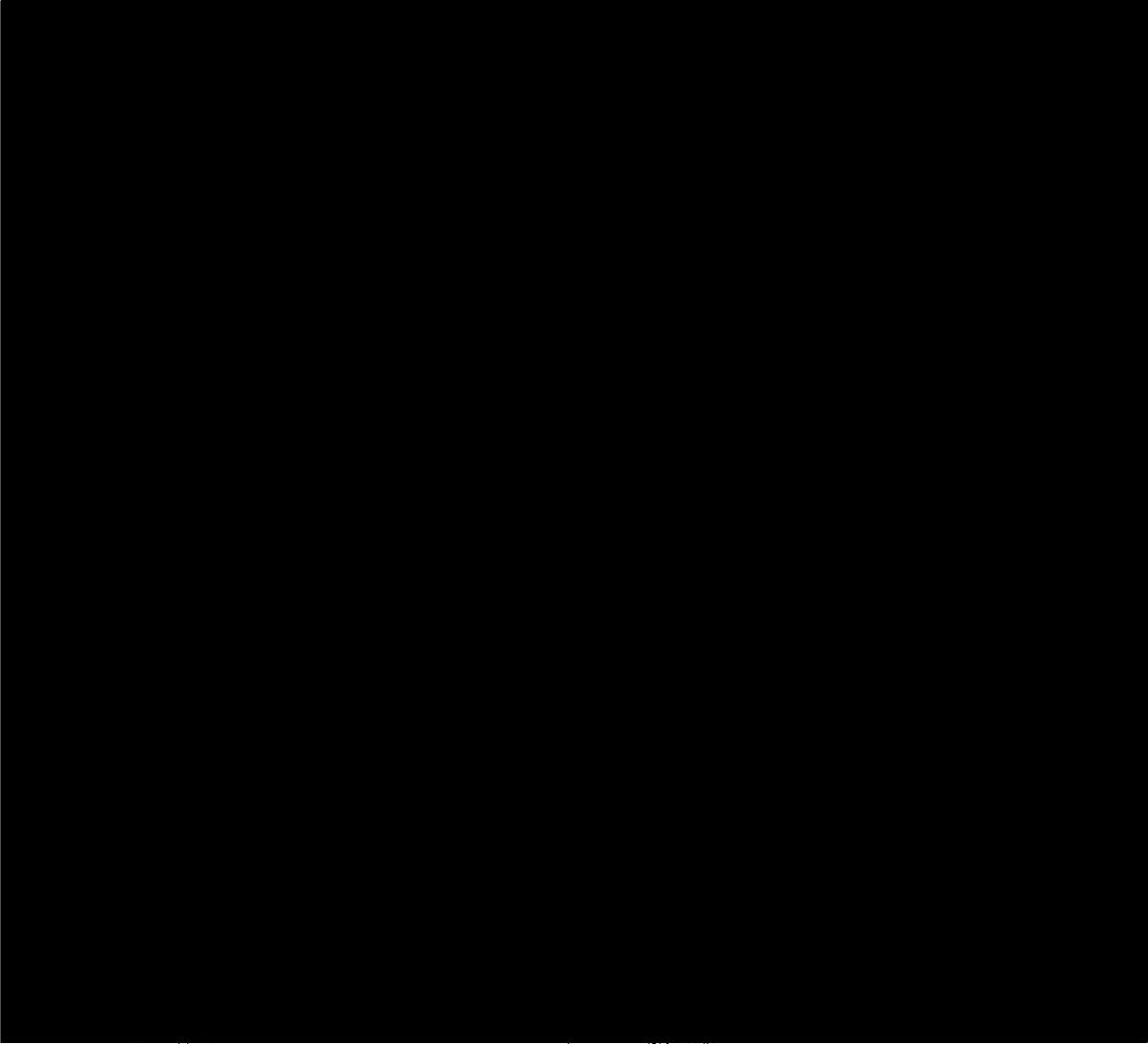


Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUSDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

105  
162



SECRETARIA

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

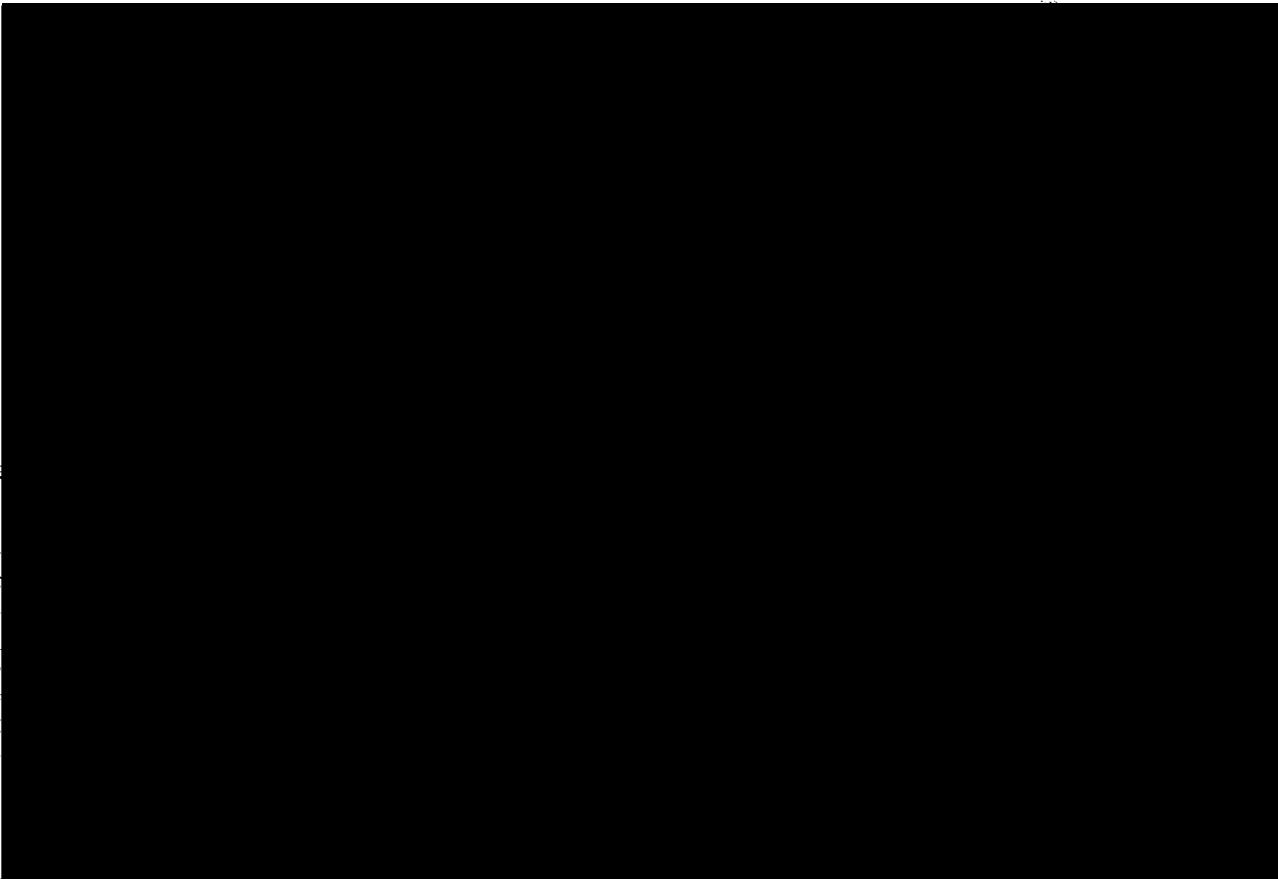


450-10000  
INVESTIGACION  
DEPTO. DE  
INVESTIGACION

GENERAL DE LA REPUBLICA  
ria de Derechos Humanos  
lito y Servicios a la Comunidad  
na de Investigacion

  
ISSSTE  
SU DELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

107  
164

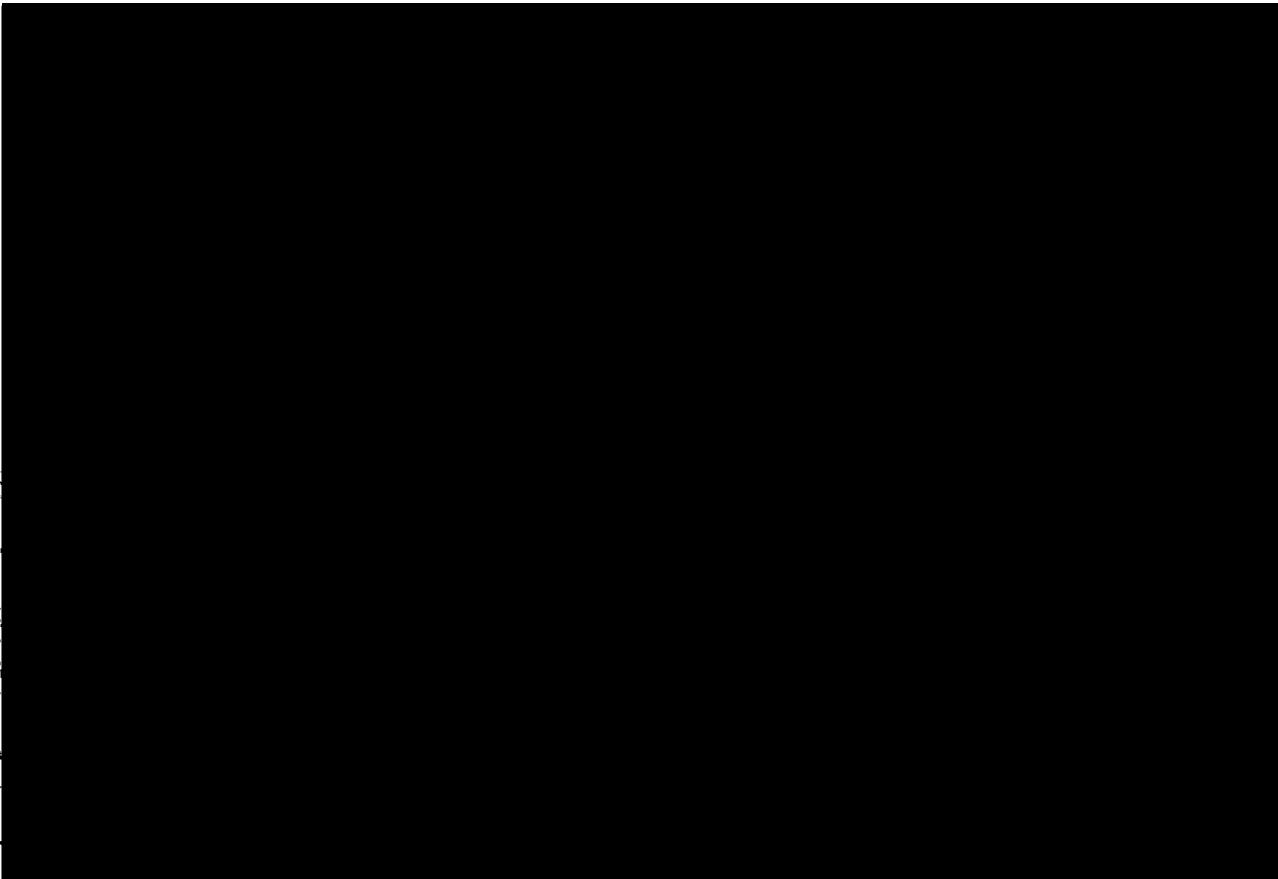


MINISTERIO  
FEDERACION  
ARGENTINA  
CORONA S.A.

MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
Ayuda Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

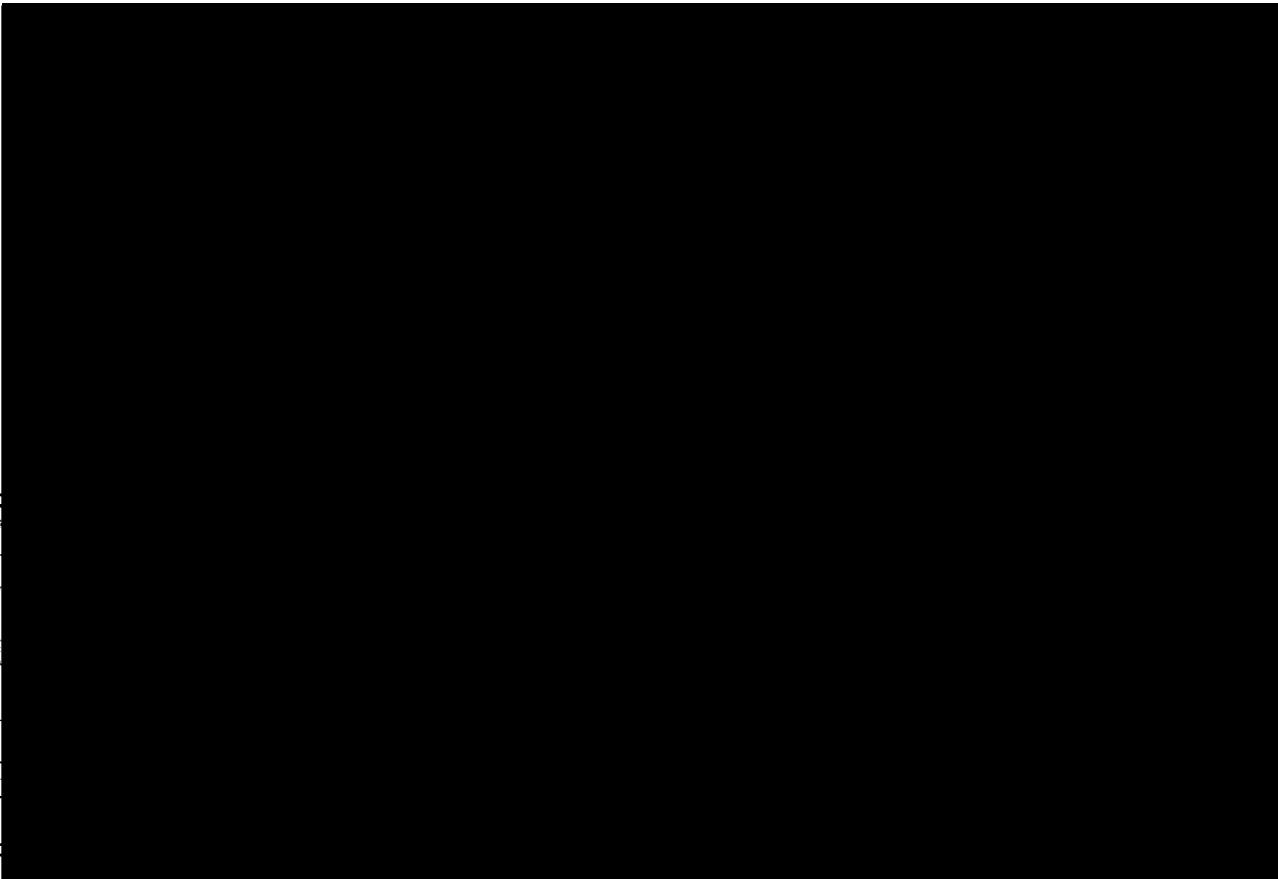


MINISTERIO  
FEDERACION  
MORTOS  
FORNIA SUR

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



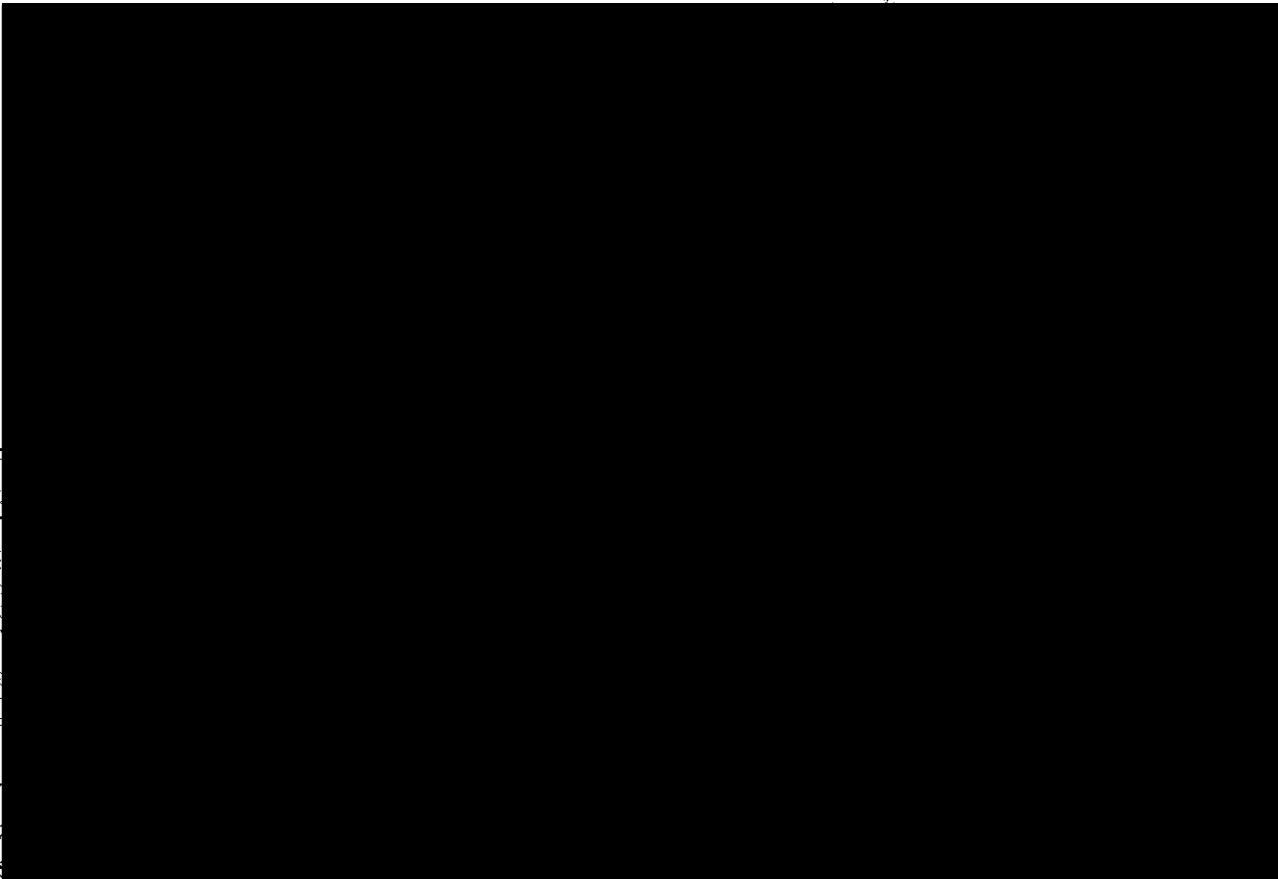
AL C  
AL

MINISTERIO  
OPERACION  
ORIOS  
RWA SUE



LA REPUBLICA  
Seguros,  
Comunidad

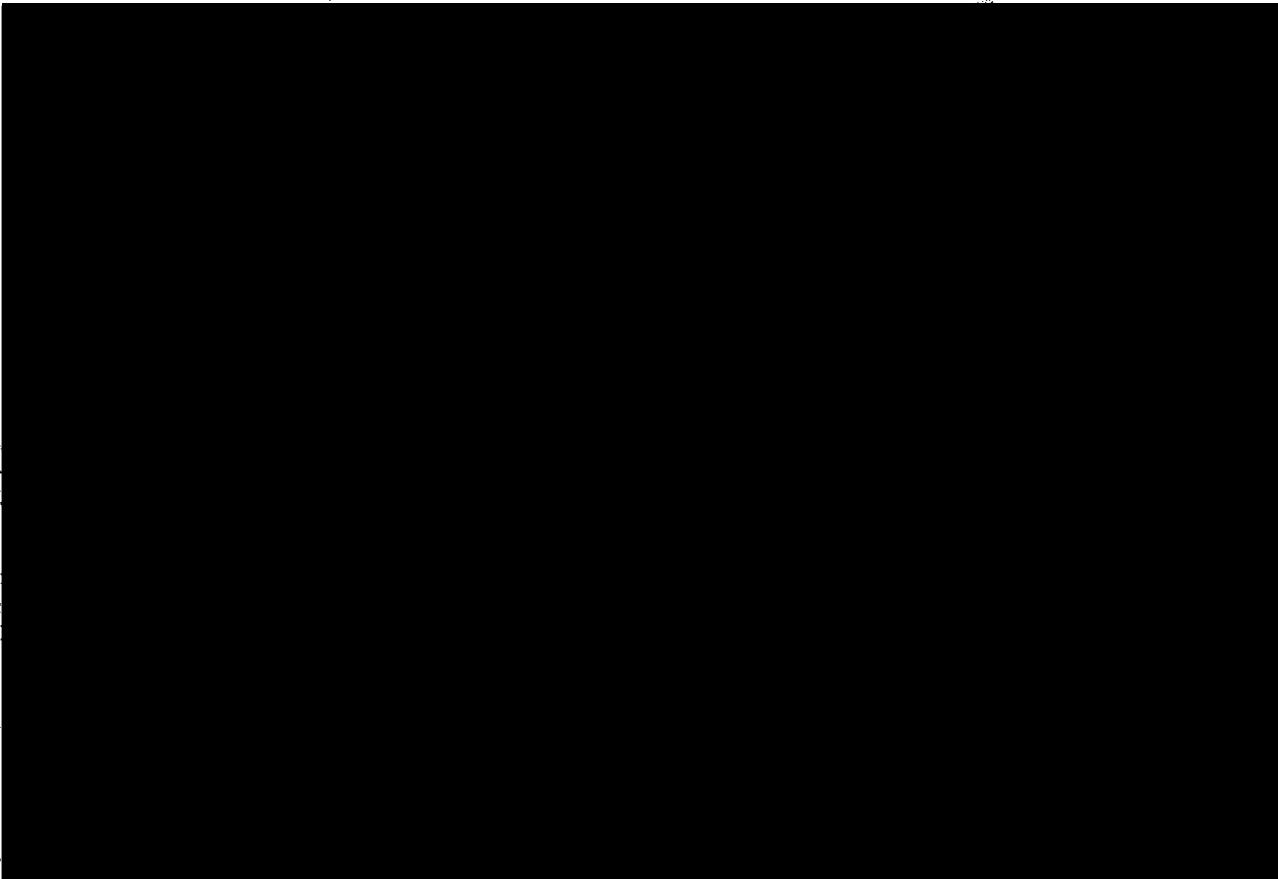
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINI  
FEDERACION  
XHORTOS  
ISOPRACUS

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

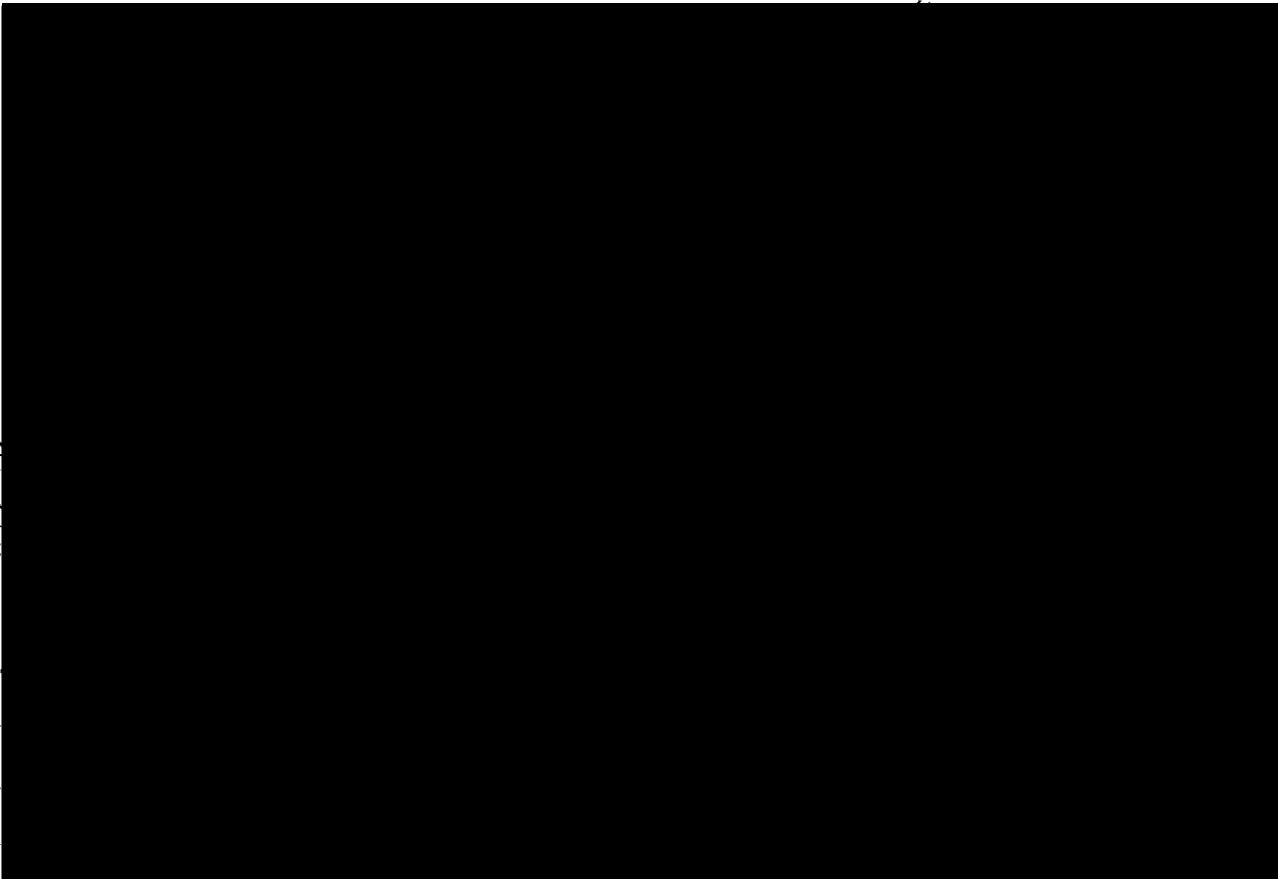


AL  
ME  
AIN'S  
FOLIO  
MORTIS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



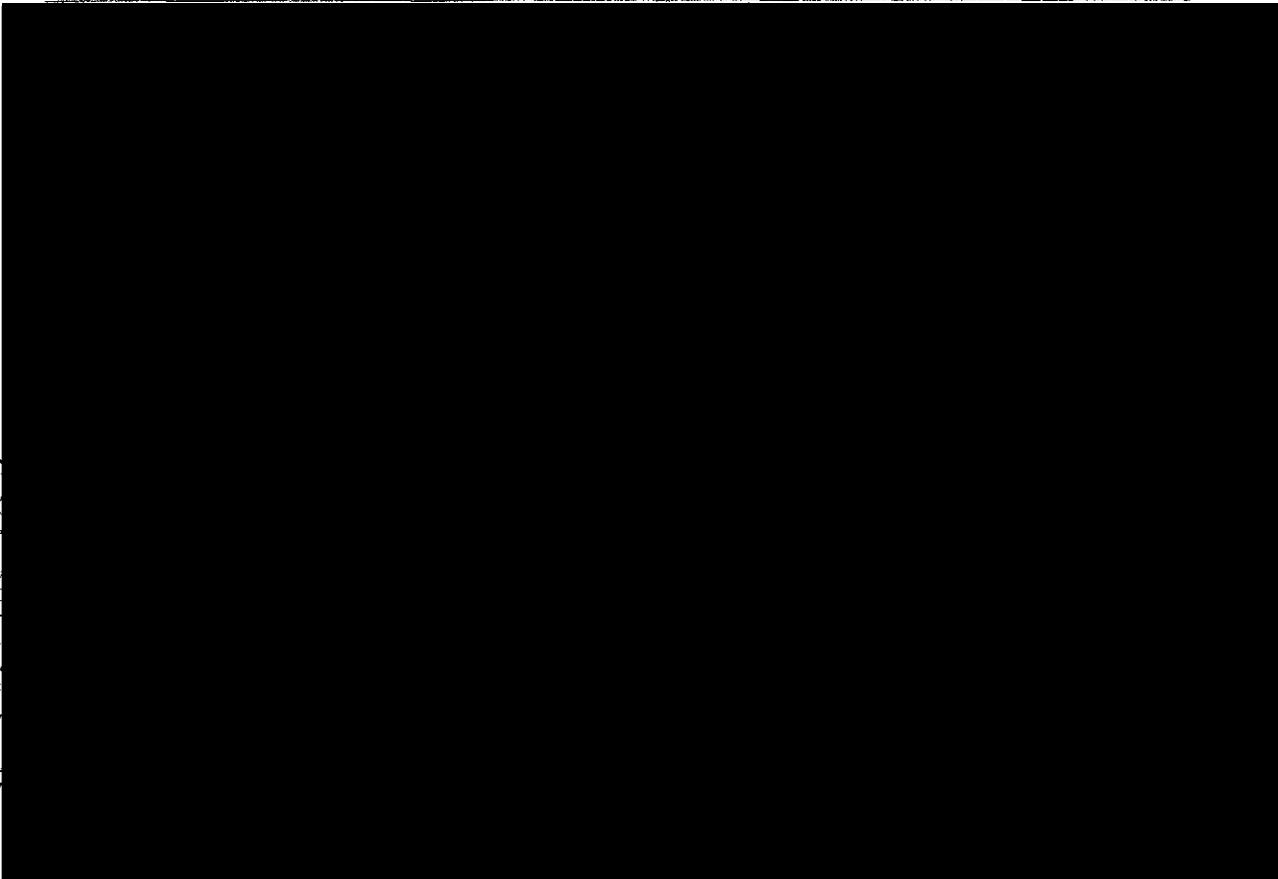
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



DE  
EXC

RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



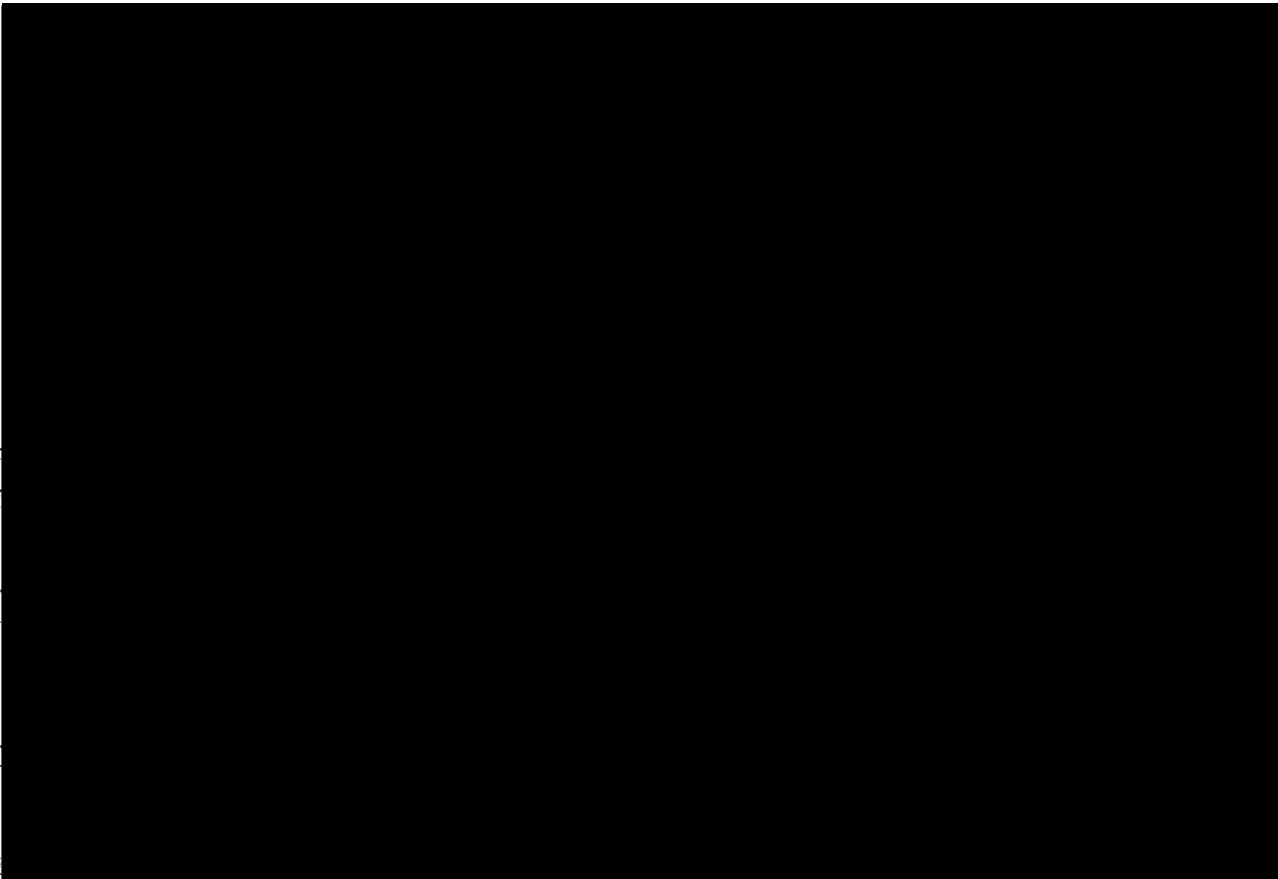
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

924  
171

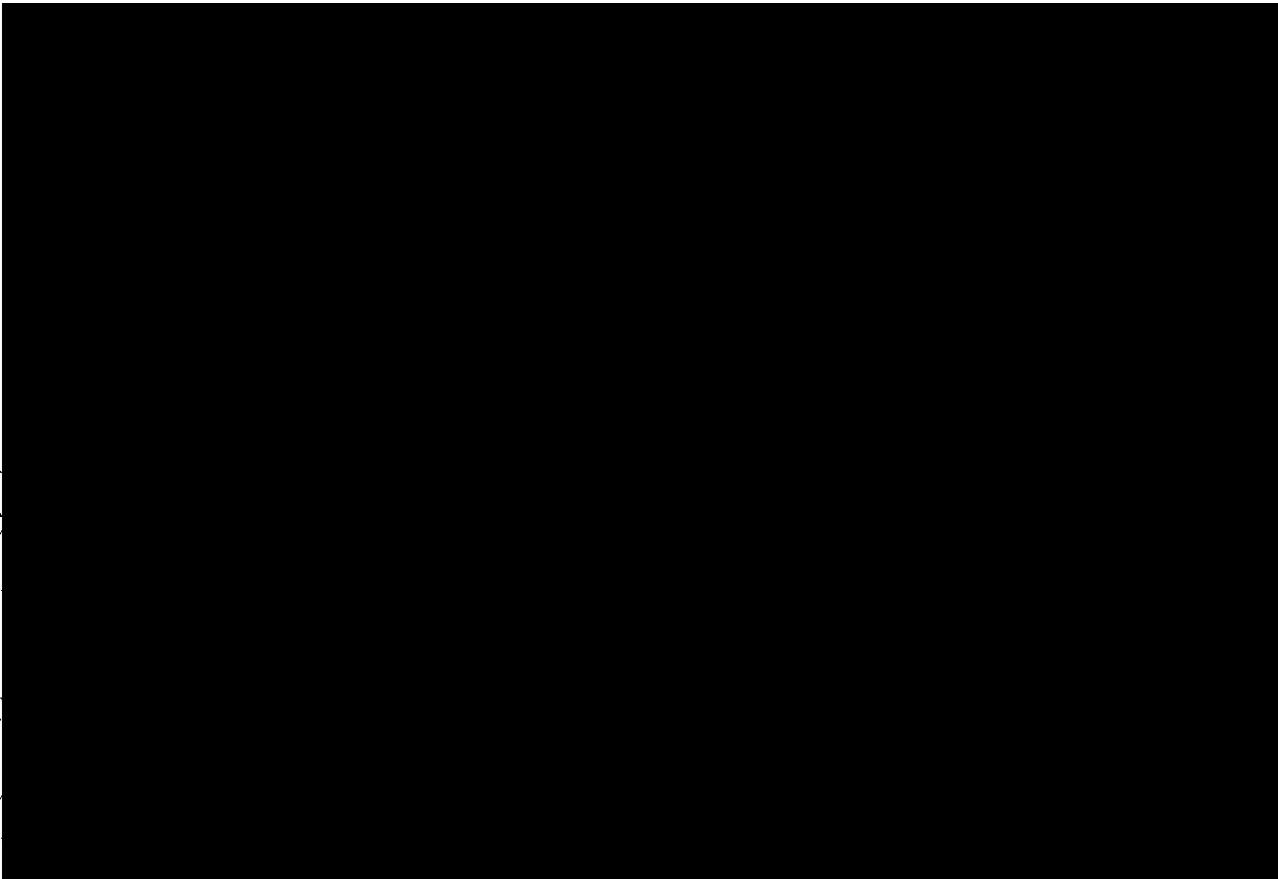


ROL  
S. M.

INSTITUTO  
FEDERACION  
MONTES  
ORDEN N. 15

MINISTERIO GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

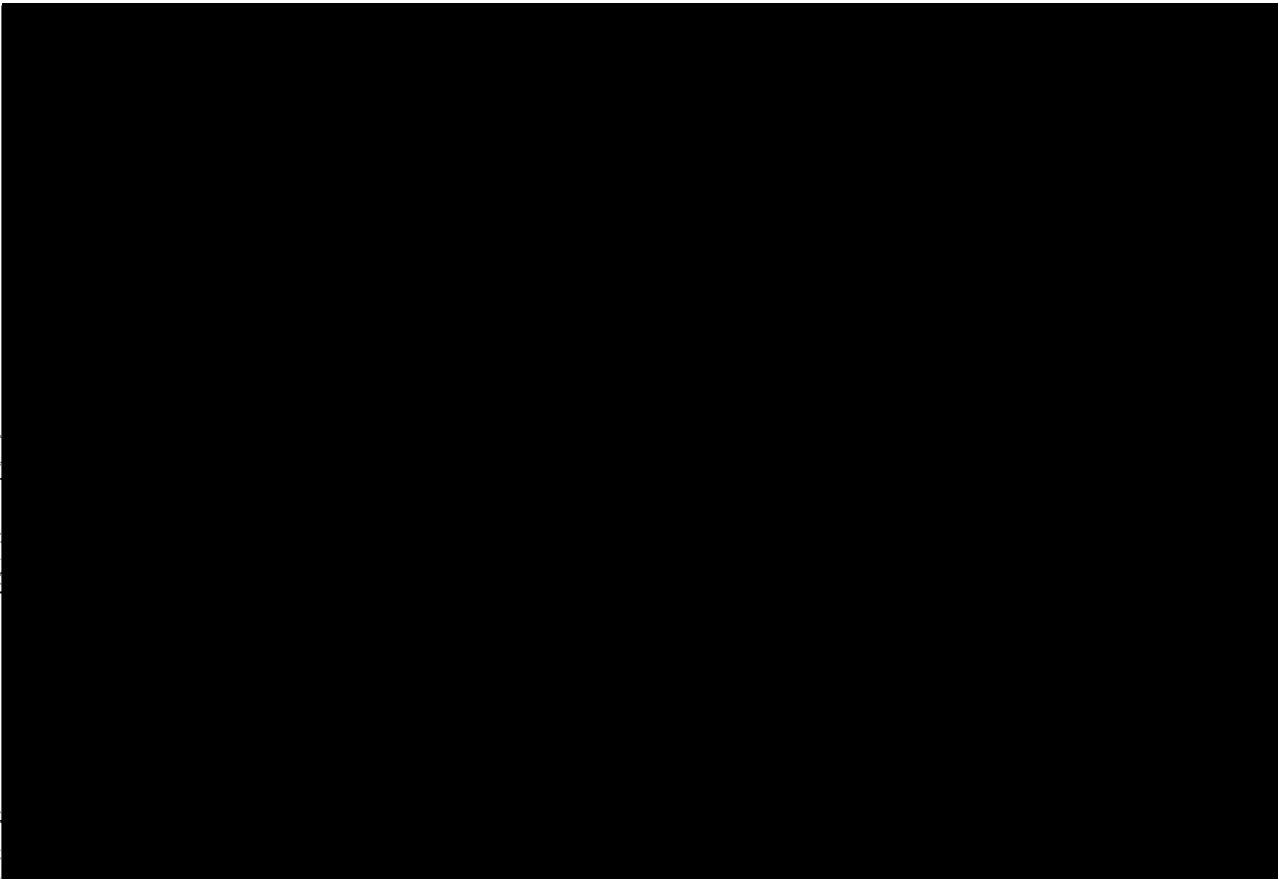


RAI  
OS

MIRTS  
FEDERACION  
XHORTOS  
IFORNIA SUR

LA REPUBLICA  
de San Romanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

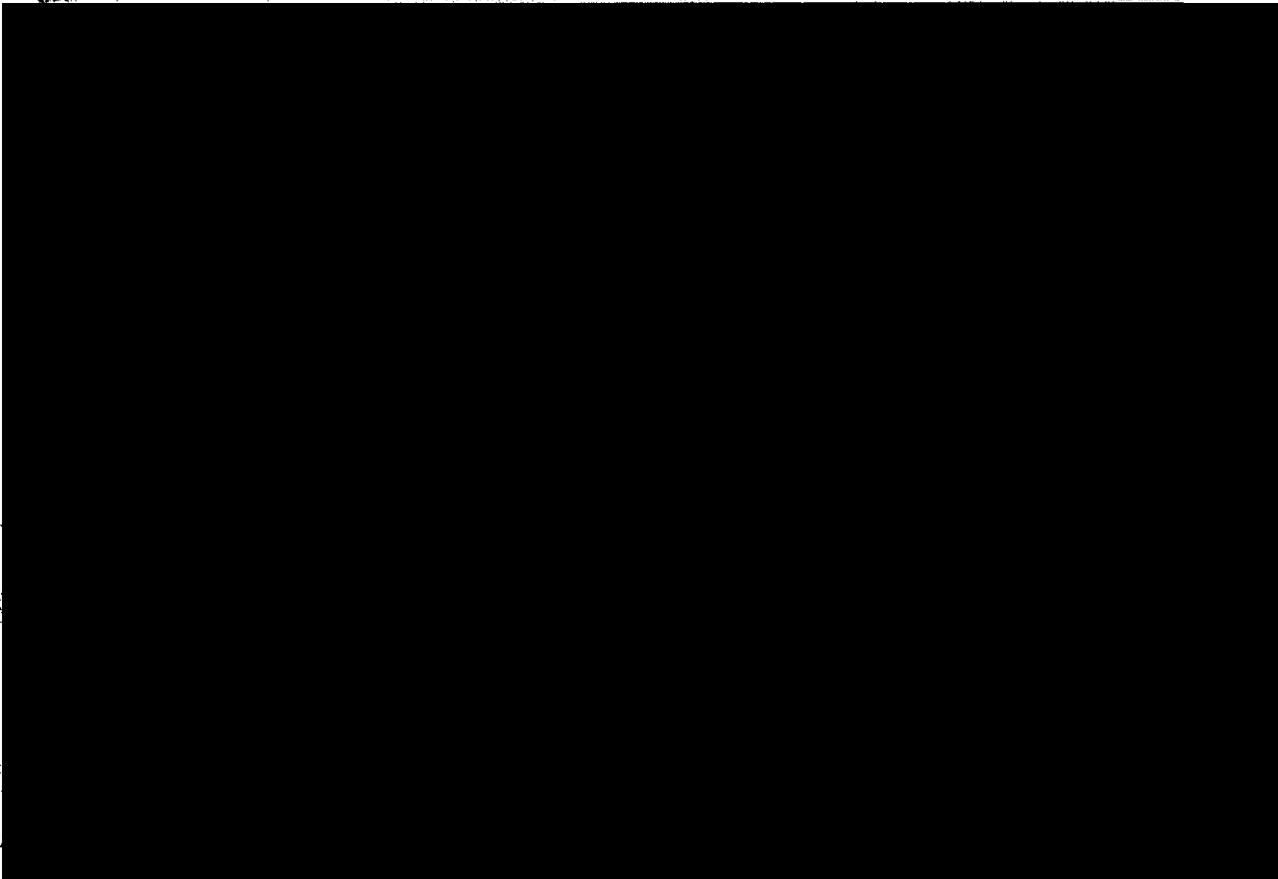
  
ISSSTE  
SUDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



NEA  
DOS

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

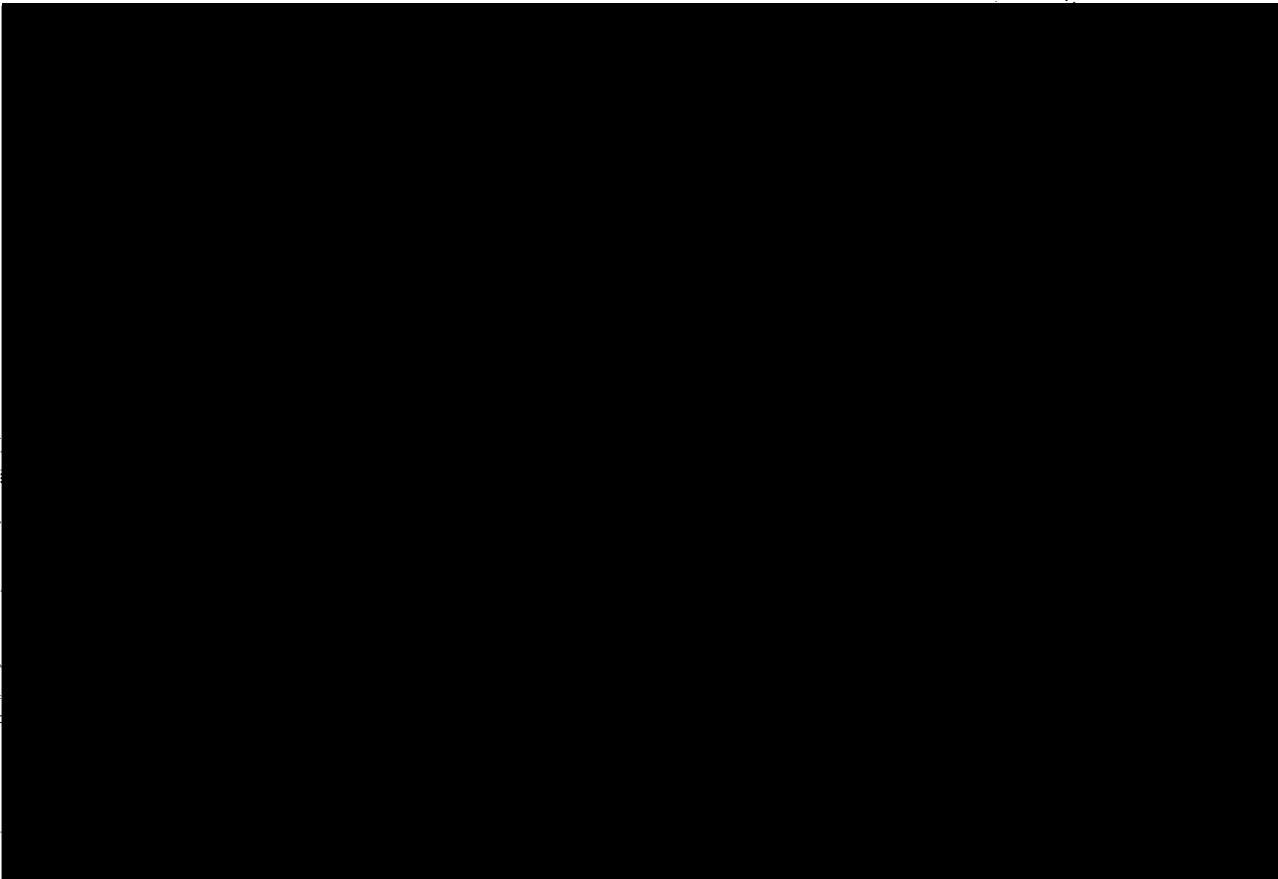
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MINISTERIO  
DE EDUCACION  
CULTURA Y  
DEPORTES

CENTRO DE INVESTIGACION  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCION GENERAL DE  
DERECHOS HUMANOS

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

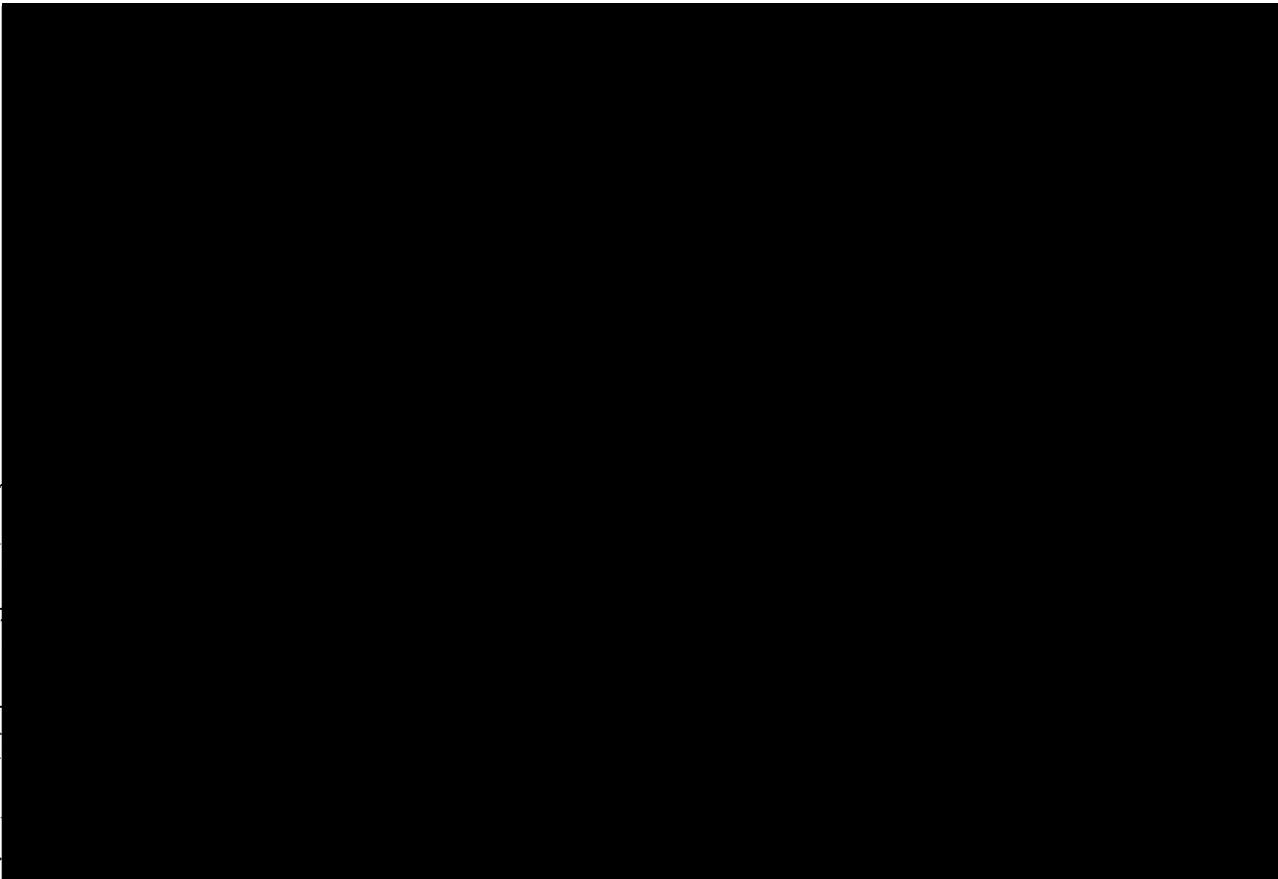


FECHA  
DOS

MINIS  
FEDERACION  
HORTOS  
ORNIA SUR

EMBA DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECON.

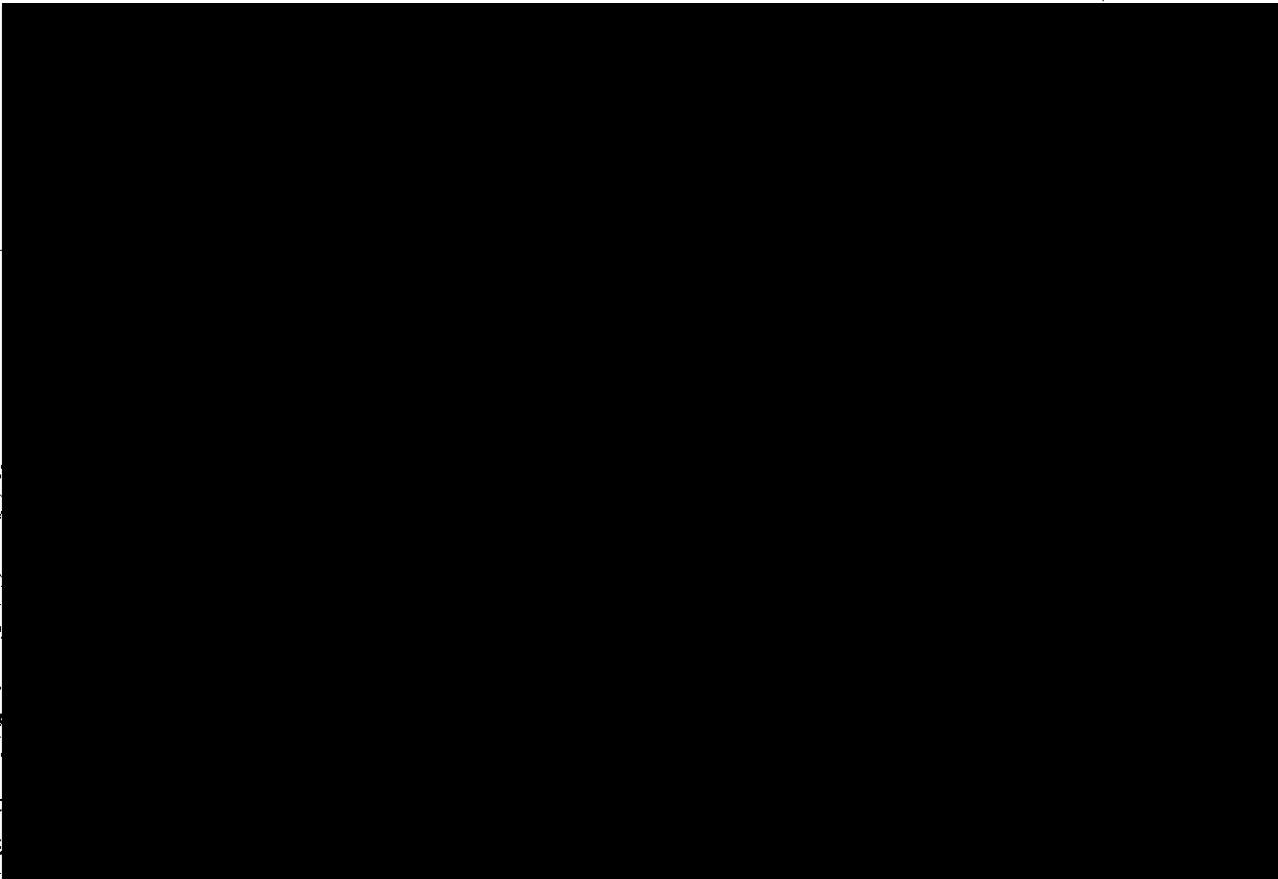


MINIS  
FEDERACION  
EX ORTOS  
FORNIA SNE

REPUBLICA



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



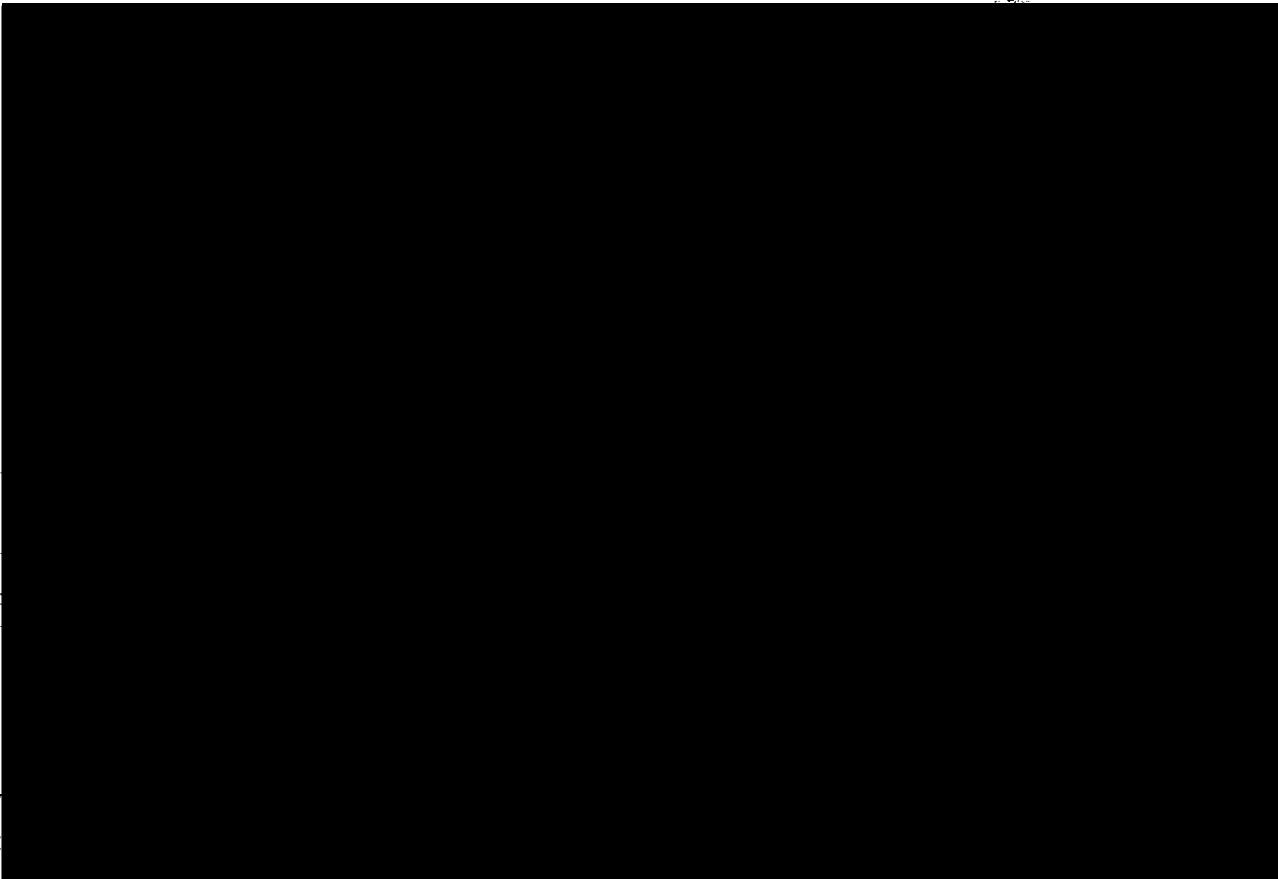
MINISTERIO  
DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES  
ECONOMICAS

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

321  
178



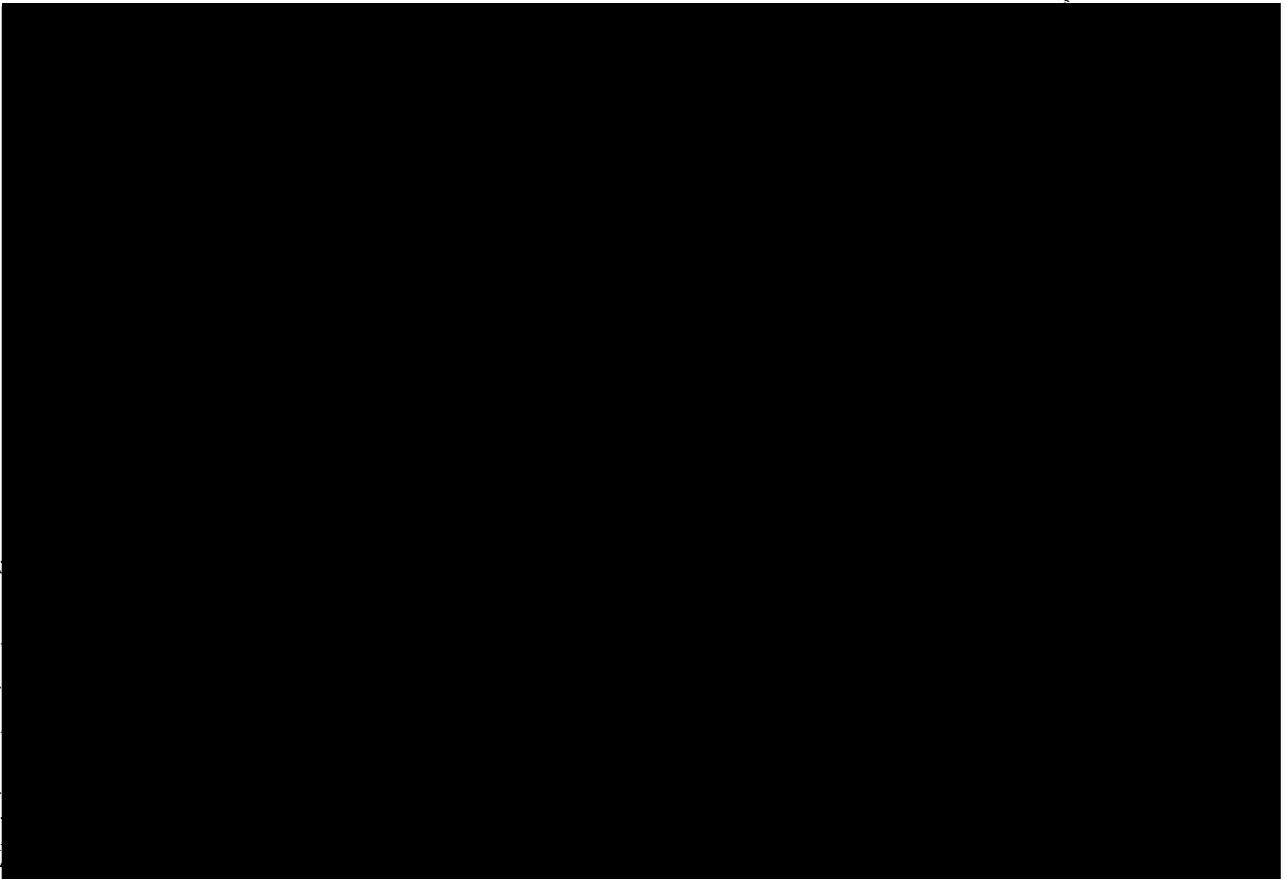
SECRETARÍA DE SALUD

Ministerio de Salud  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE GUATEMALA

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicio a la Comunidad  
de Investigación

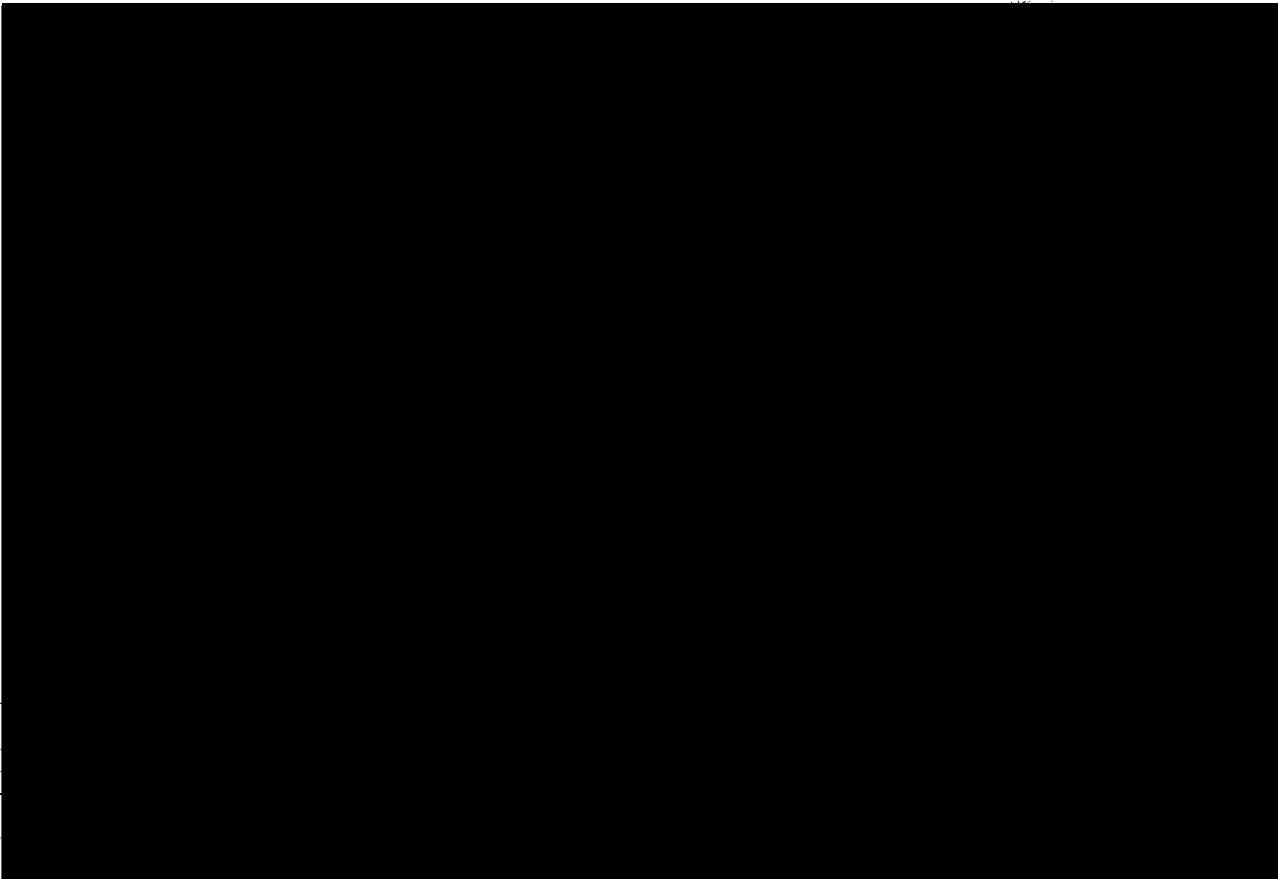
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

182  
179



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE ESTADO  
OFICINA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACION

ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

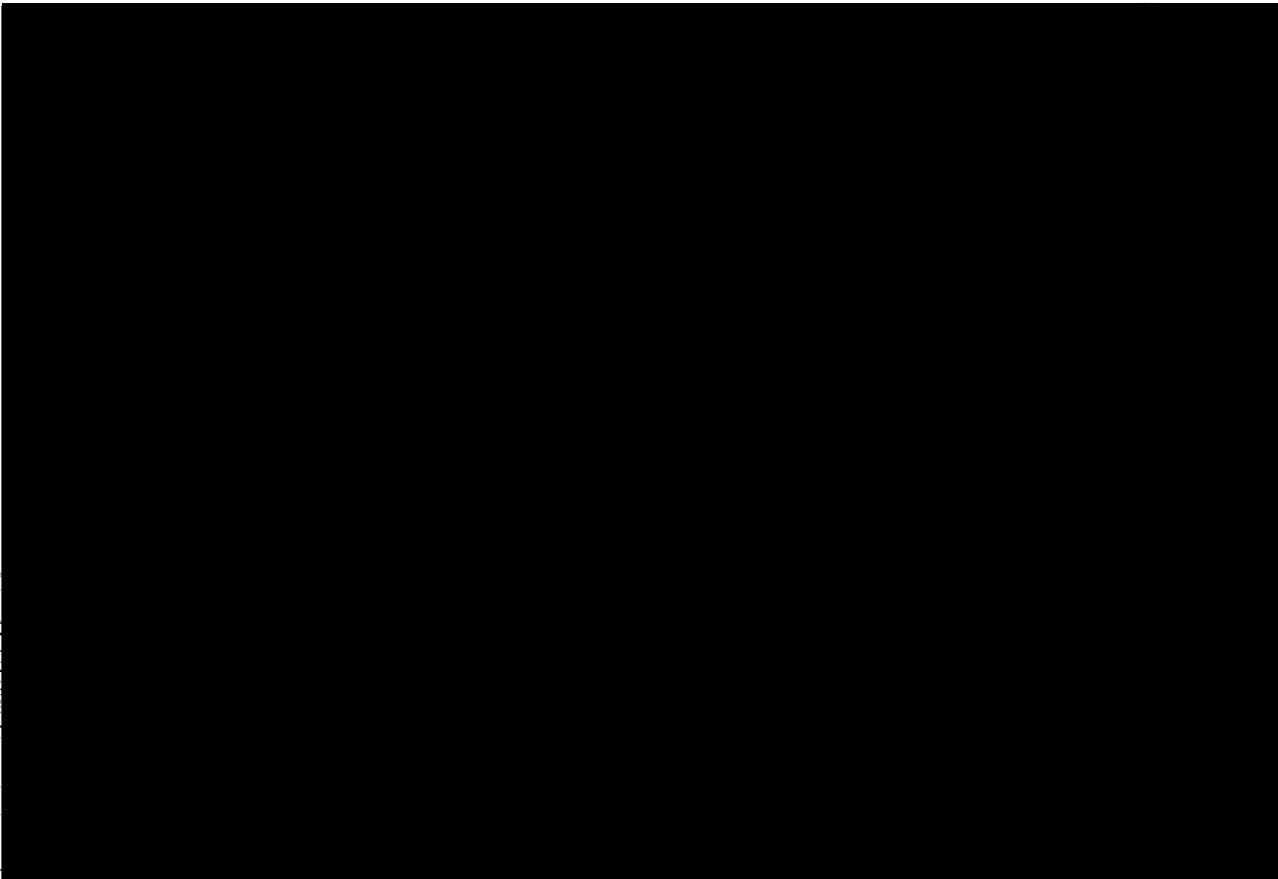


MINISTERIO  
DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
EDUCACION

REPUBLICA  
de los  
Humanos.  
la Comunidad



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



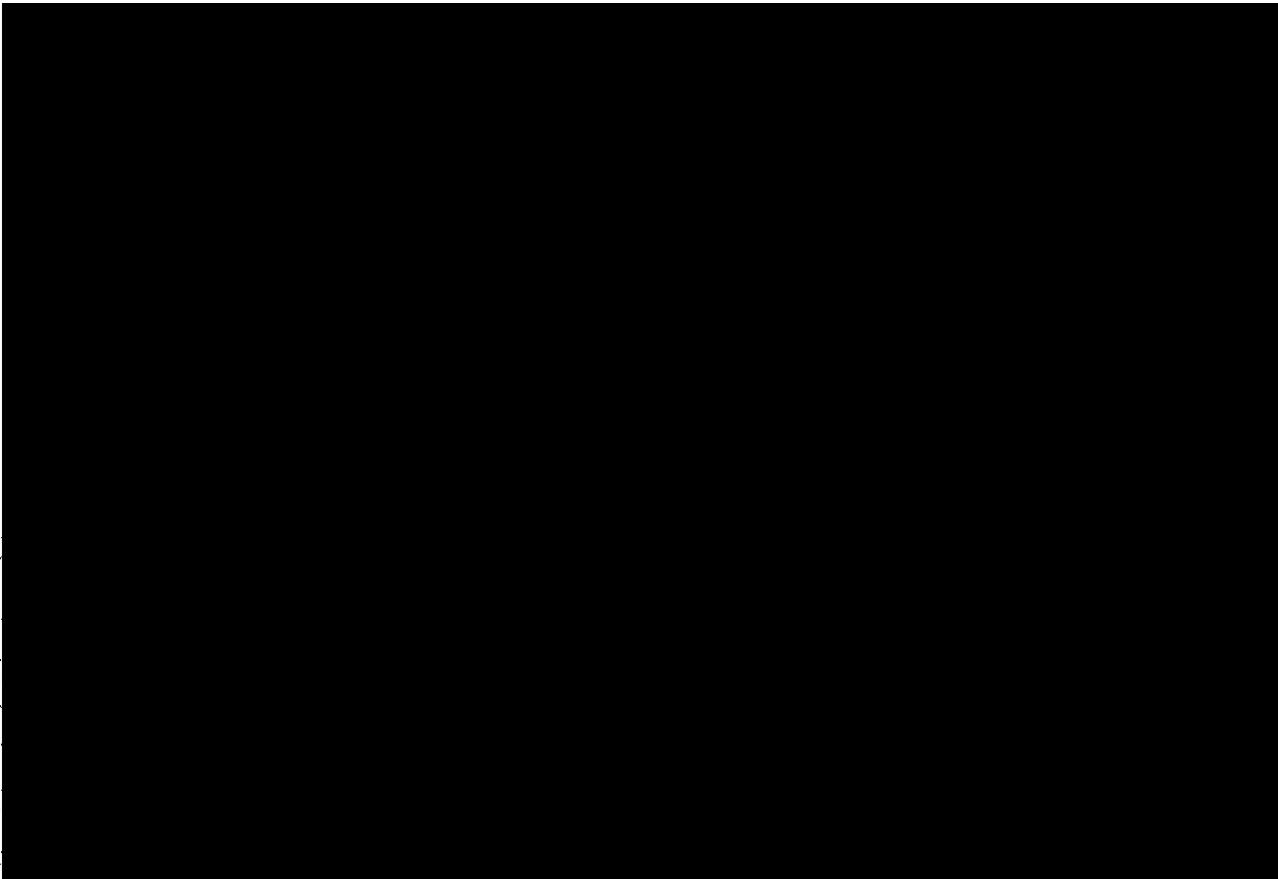
ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
GUATEMALA



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

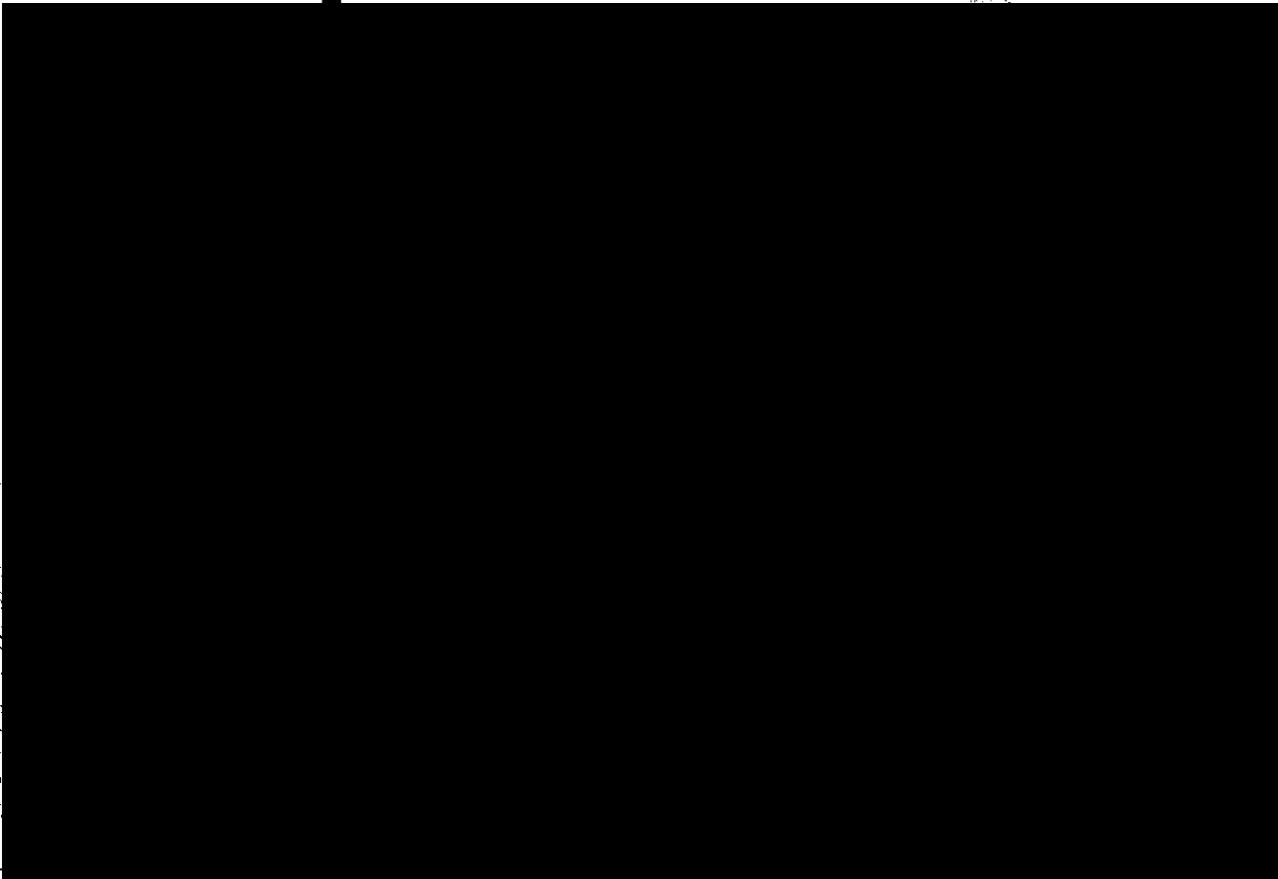


...MISION  
...ACION  
...ORNA...

...AL DE LA RE...  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

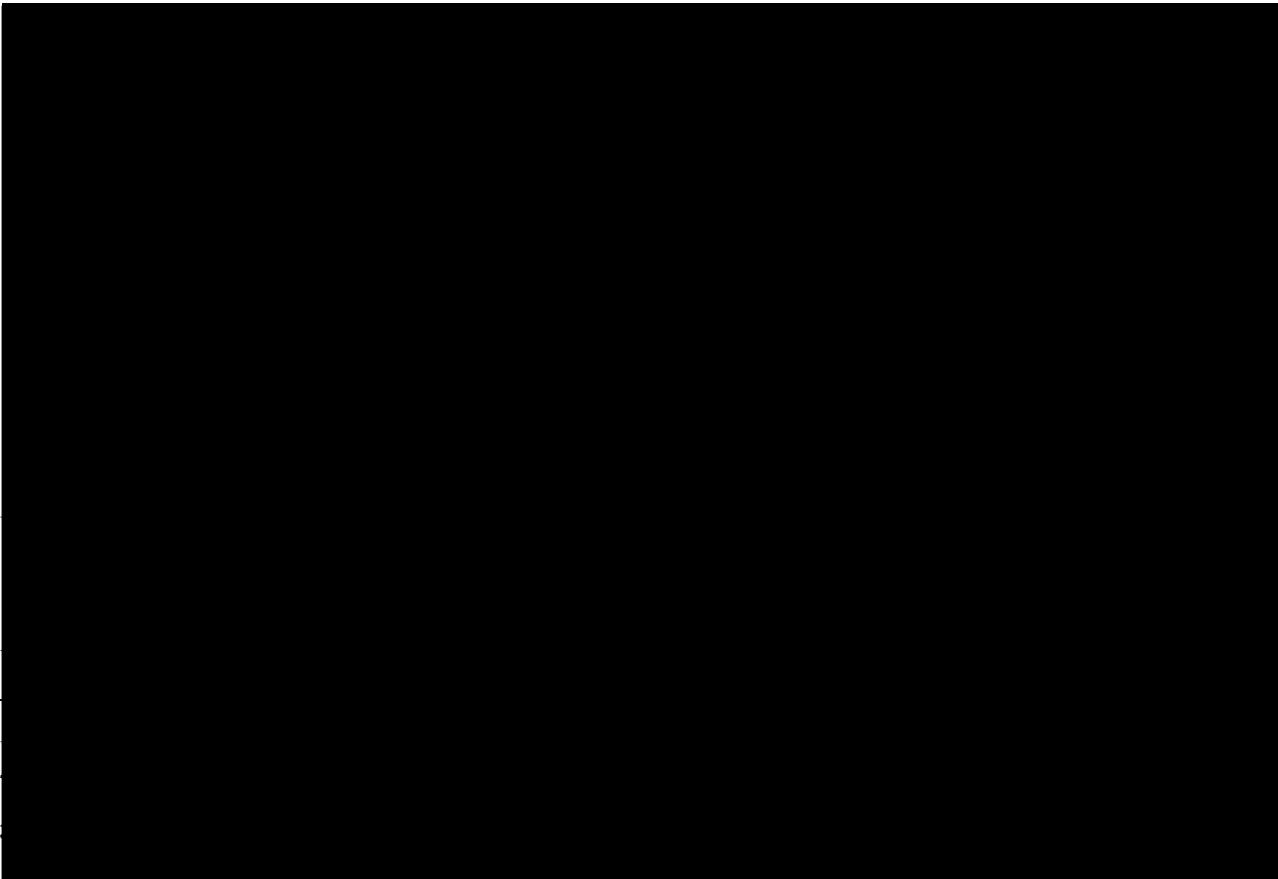
226  
183



MINISTERIO  
FEDERACION  
SPORTS  
FORMIA SUR

ERAL D LA REPUBLICA  
le Derechos Humanos,  
y Servicio a la Comunidad  
Investigacion

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



INSTITUCION  
DERECHO  
DIGNIDAD  
DIGNIDAD

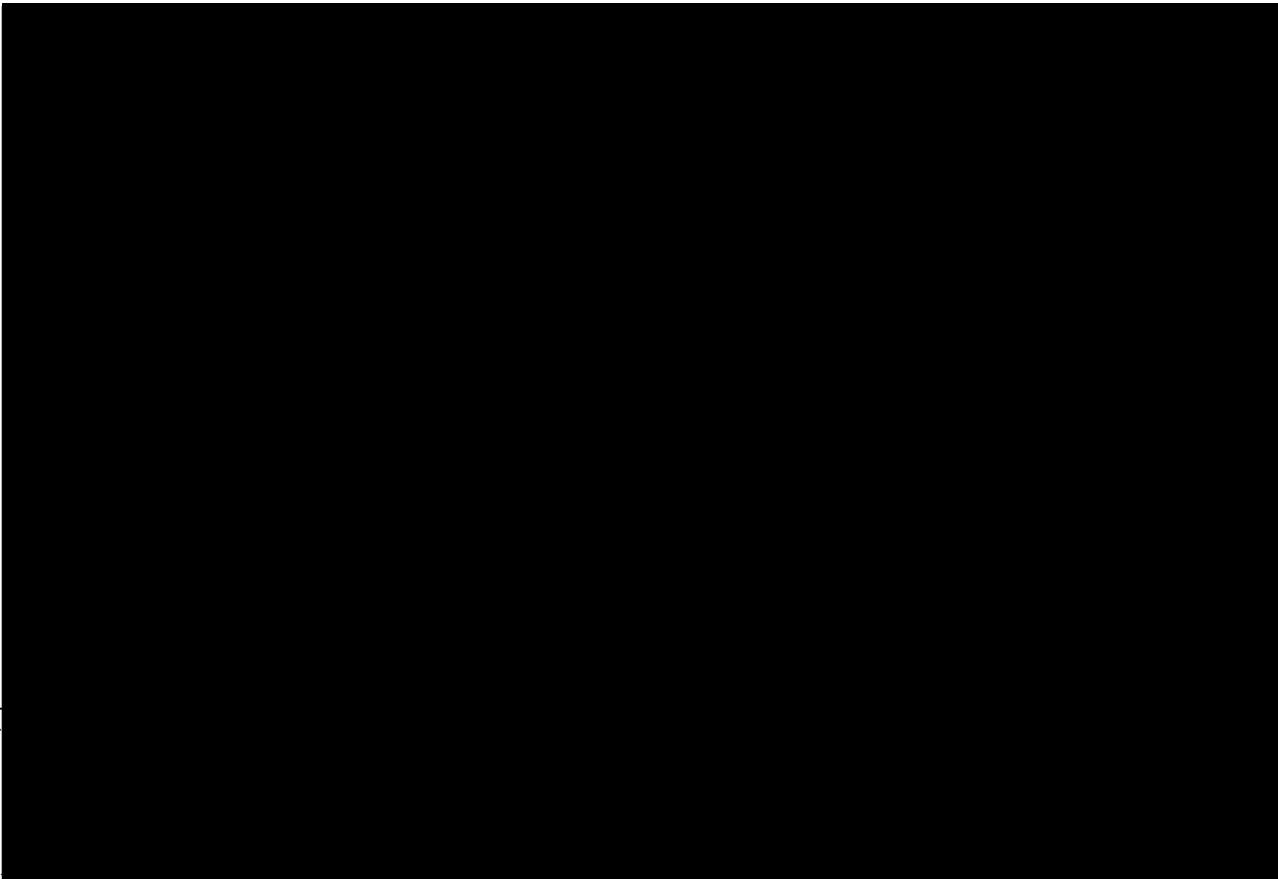


DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



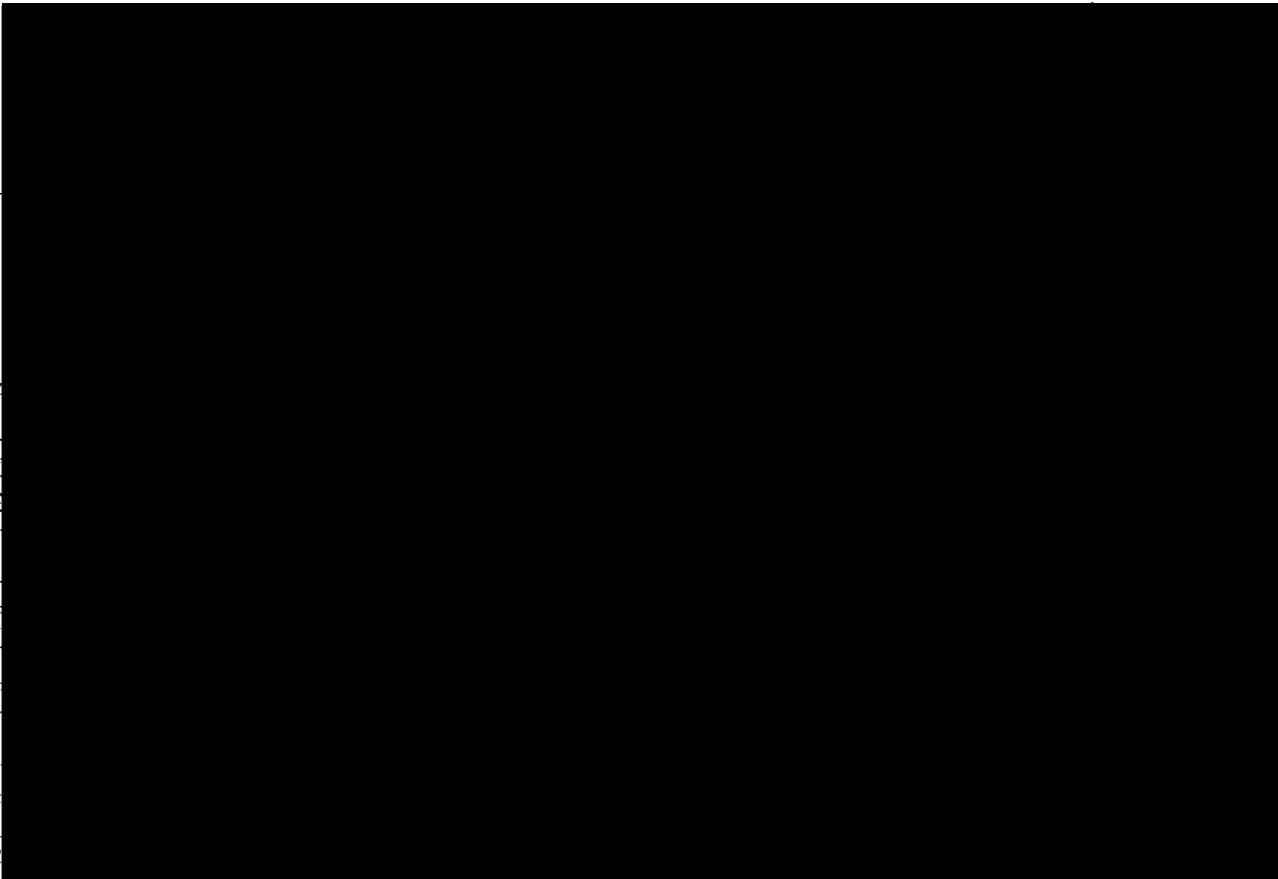
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

100  
185



DE LA REPUBLICA  
de los Humanos.  
visión a la Comunidad  
restauración

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

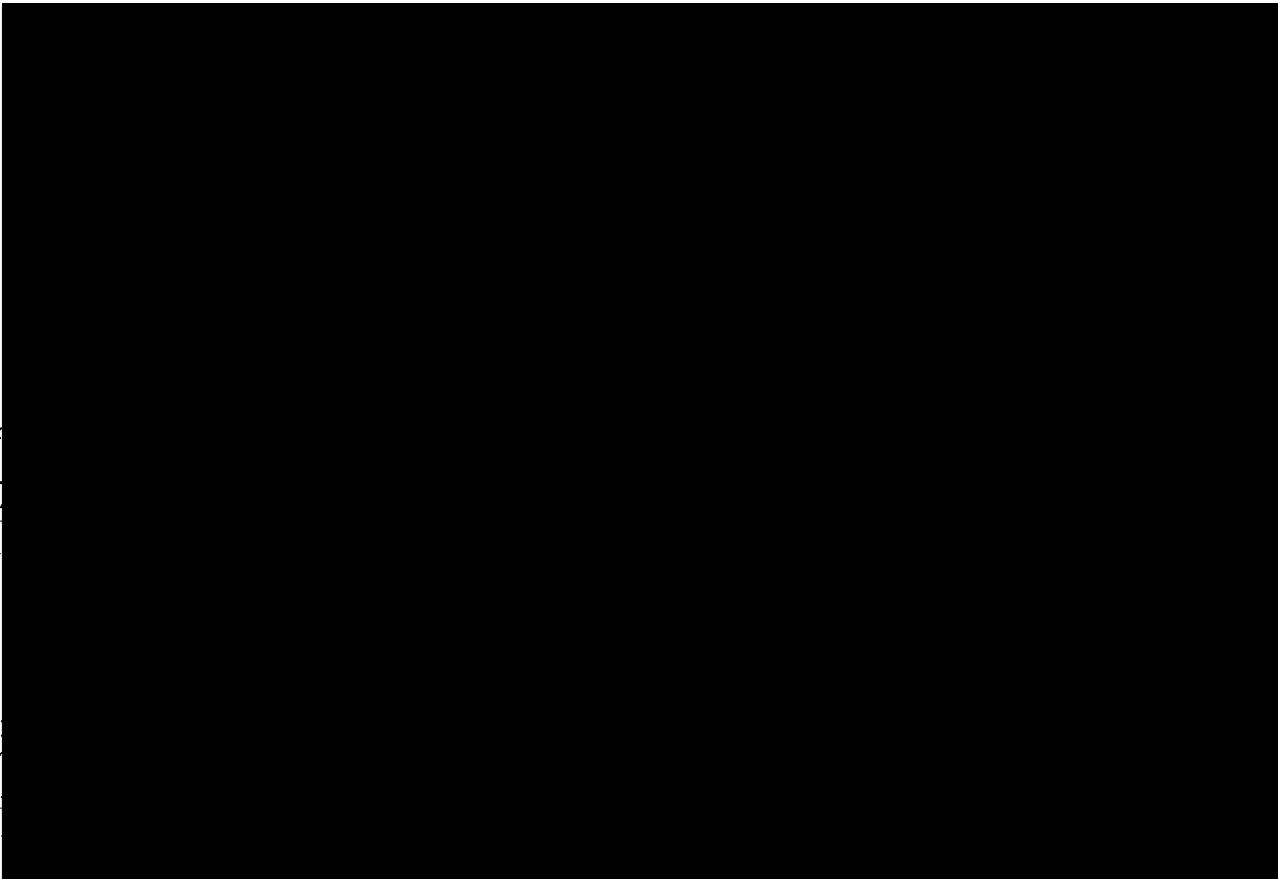


MINIS  
FED  
HOR  
FORMA

EL DE LA REPUBLICA  
rechos Humanos.  
vicios a la Comunidad  
stigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

100  
157



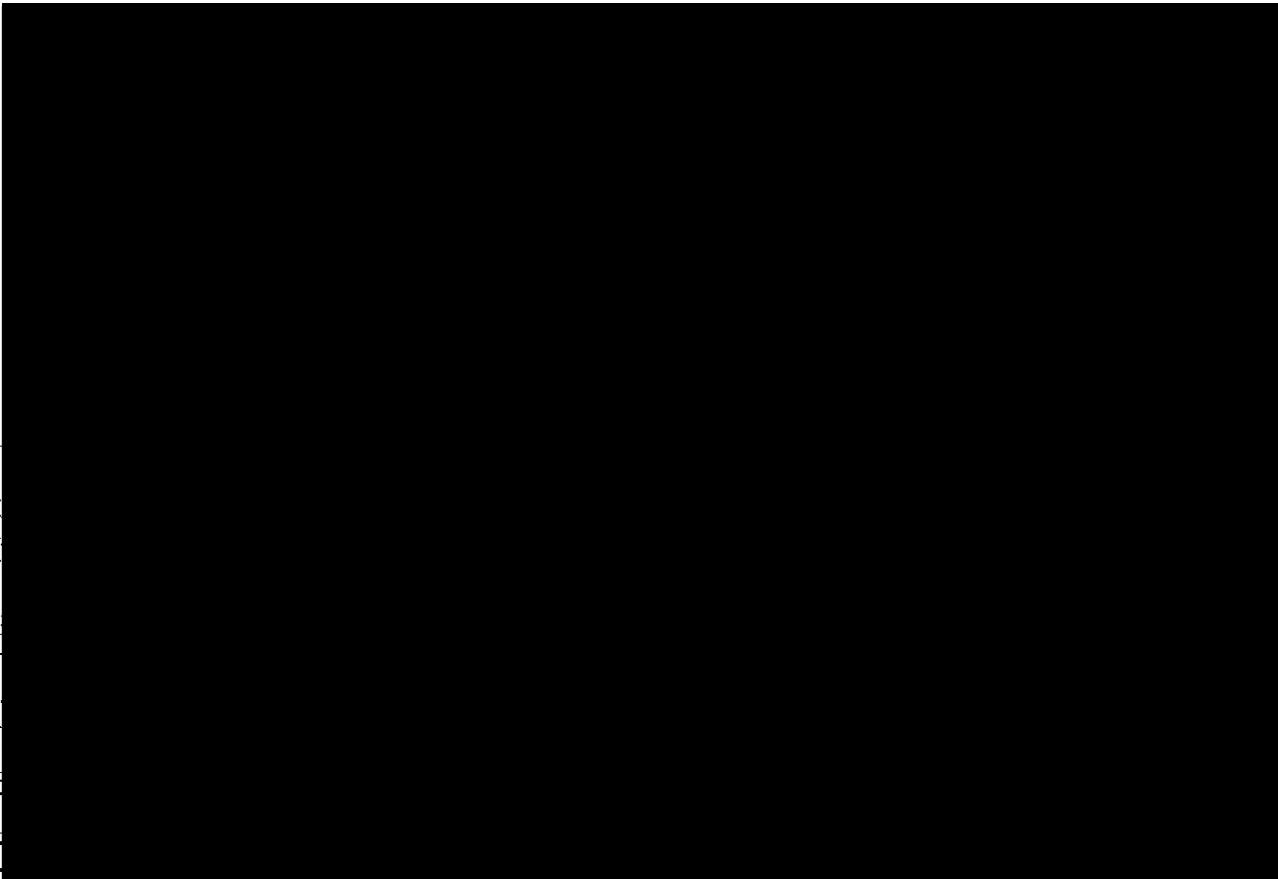
RA  
15 M

MINIS  
FEDER  
NORTES  
ORNIA SUR

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

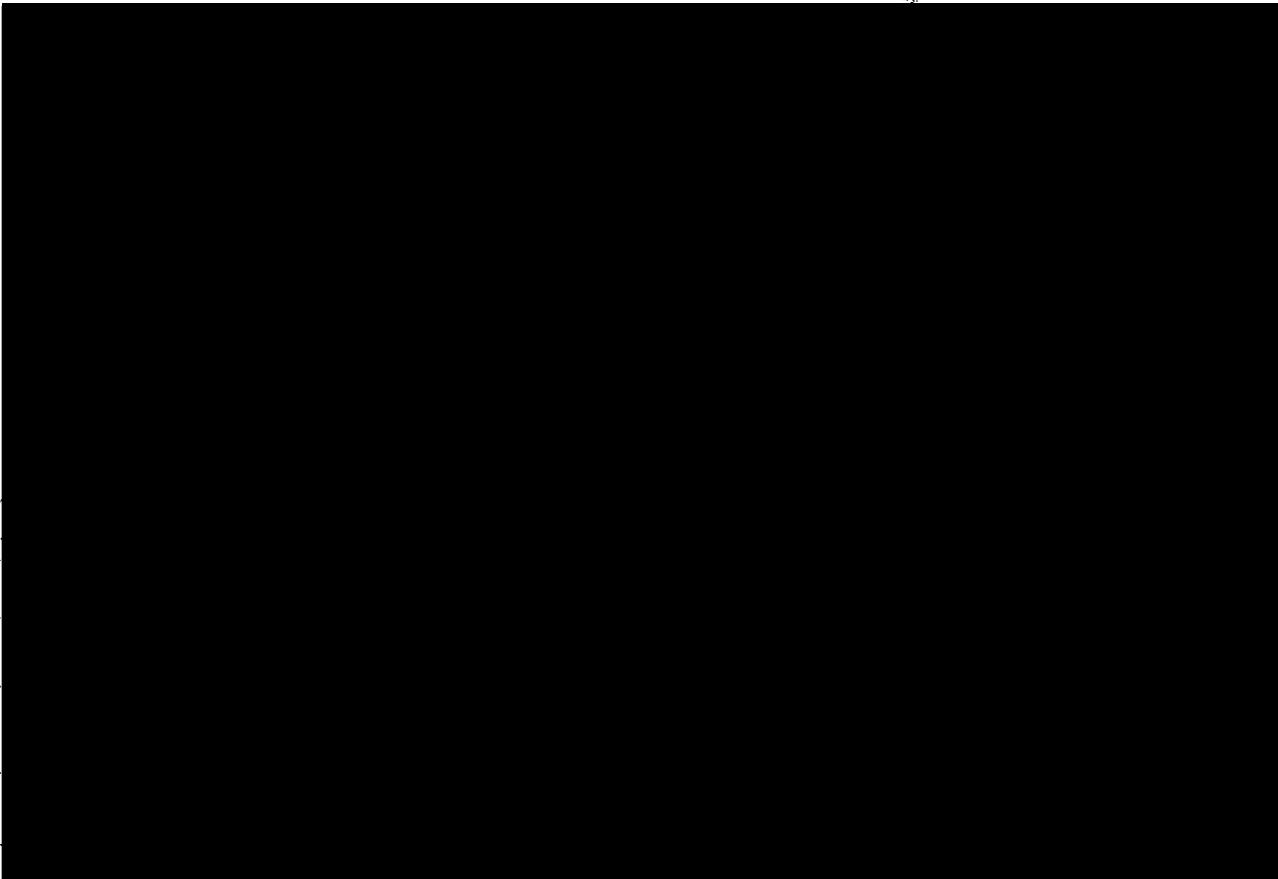


DEL  
DE LA FEDERACION  
DE EXHIBITOS  
CALIFORNIA SUR

ART. 110  
SUMARIO  
de la Comunidad  
ACION

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

132  
189

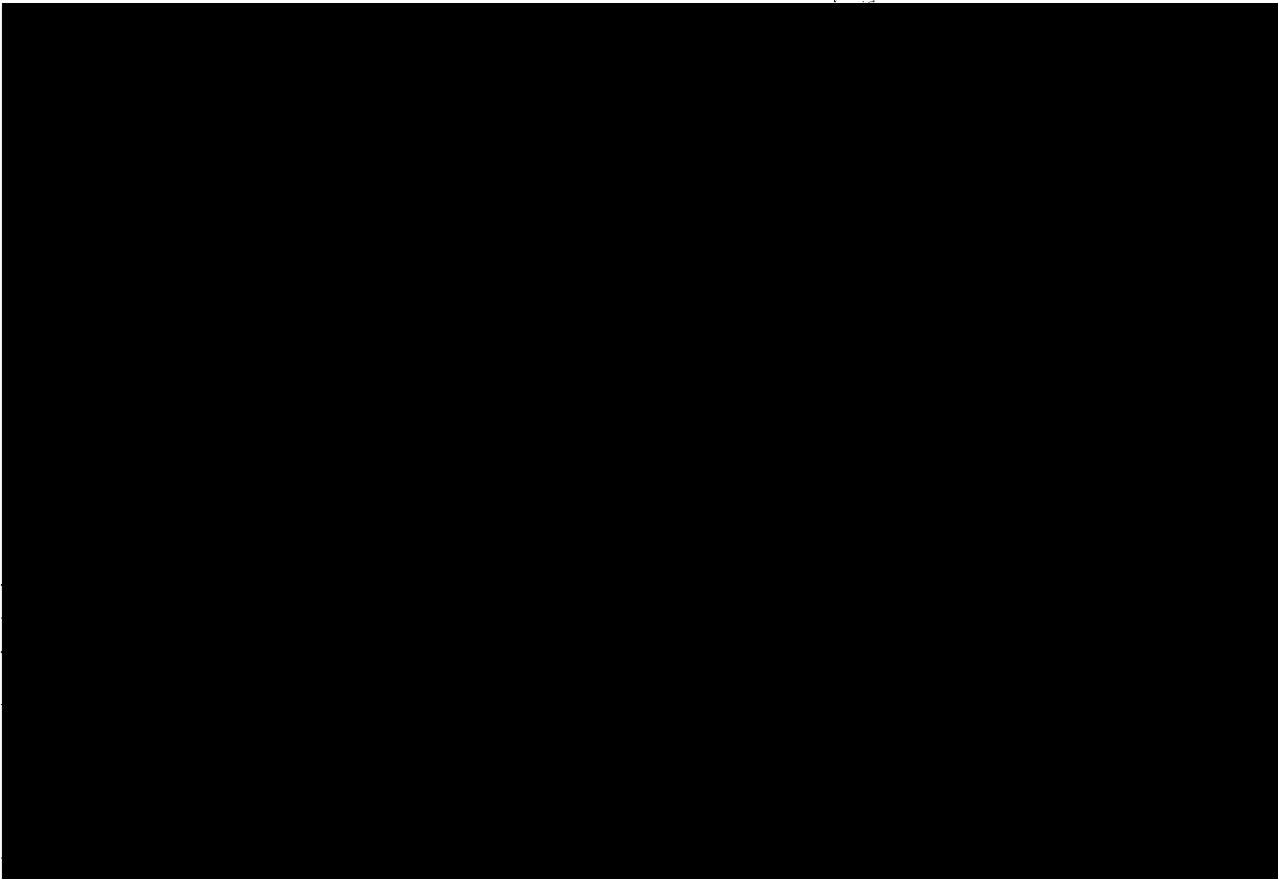


INSTITUTO  
EDUCATIVO  
PORTUGAL  
DIGNIA SOR

REPUBLICA  
Hermanos  
Comunidad  
nacion

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

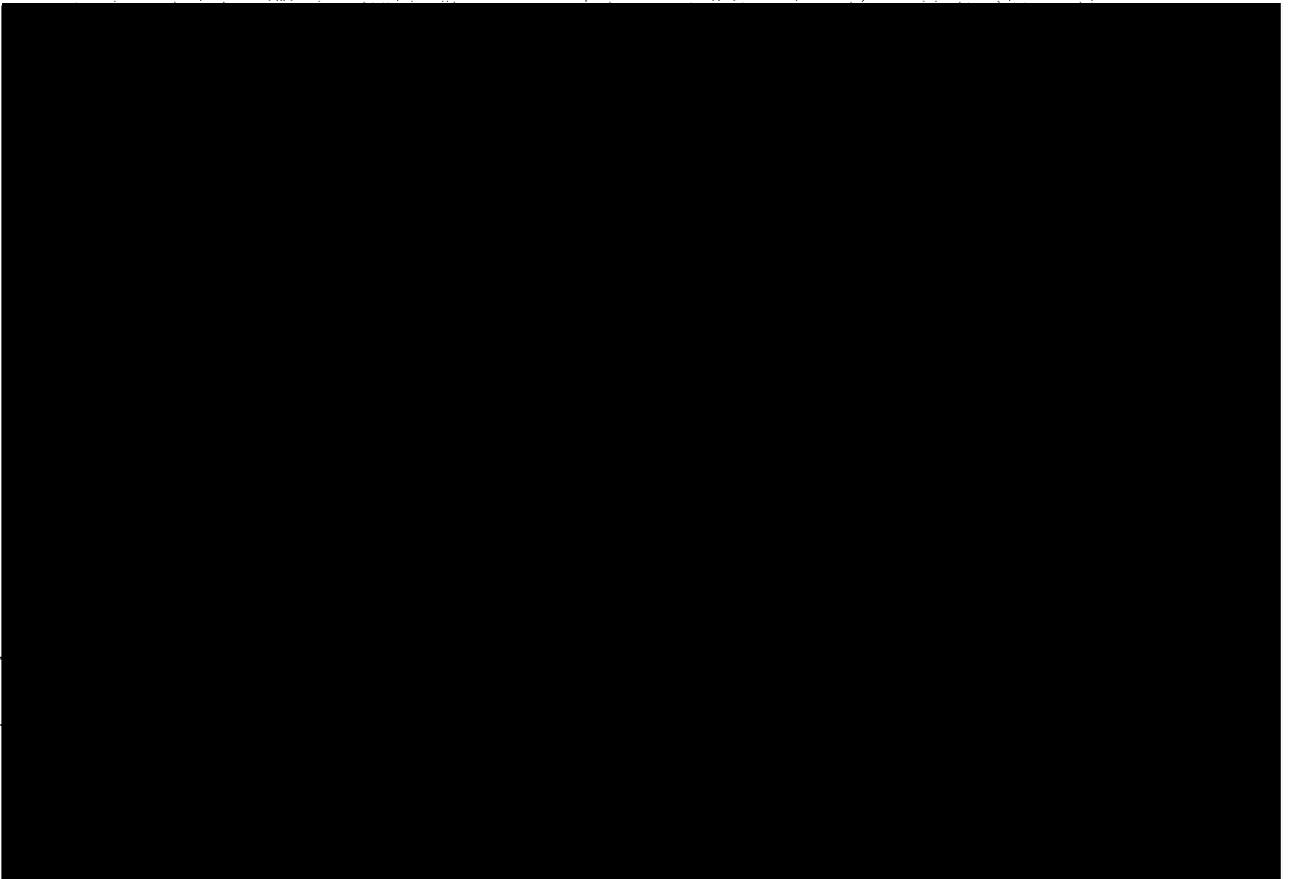
139  
190



MINISTERIO  
FEDERACION  
MEXICO  
GRAN...

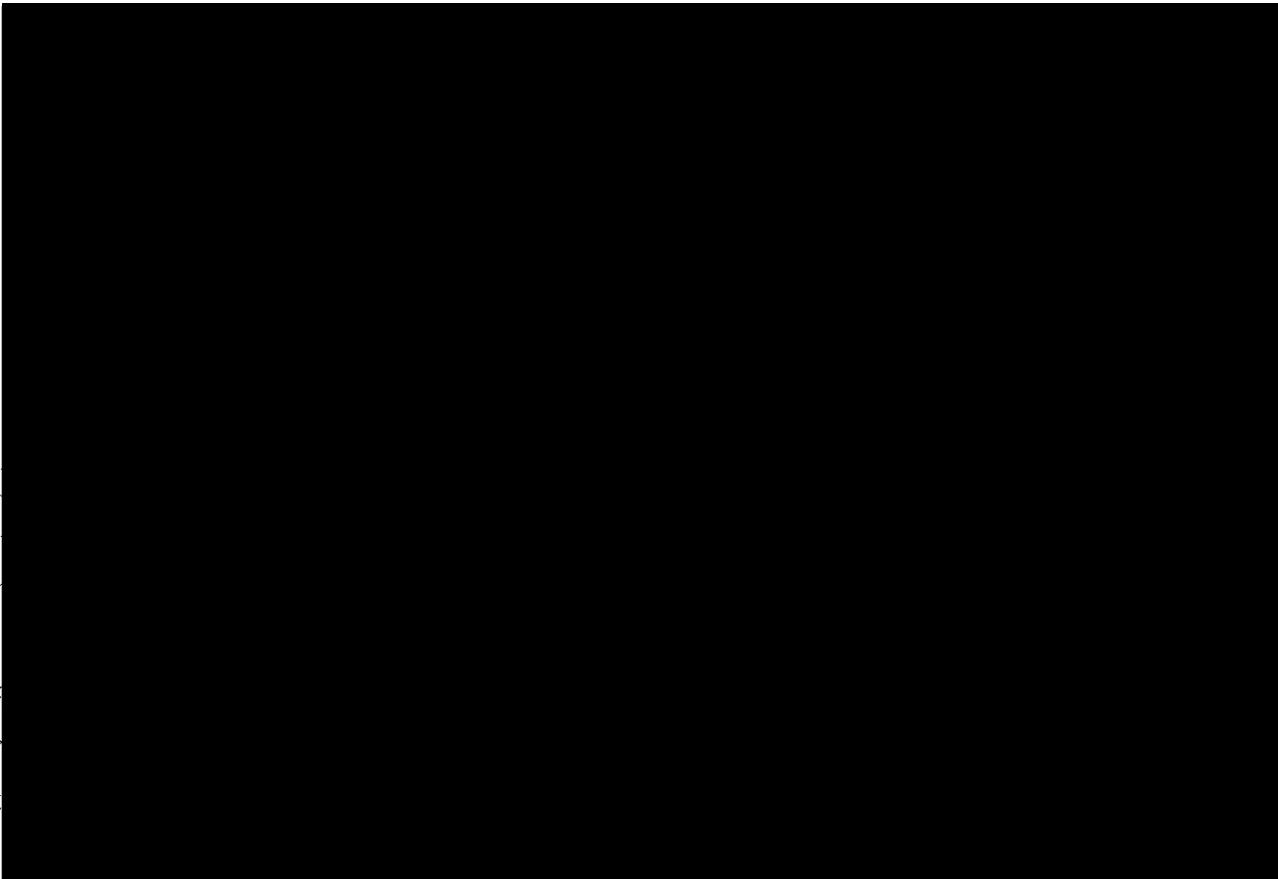
DE LA REPUBLICA  
Ciencias Humanas  
servicios a la Comunidad  
investigacion

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



MEXICO  
ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Procuraduría

ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

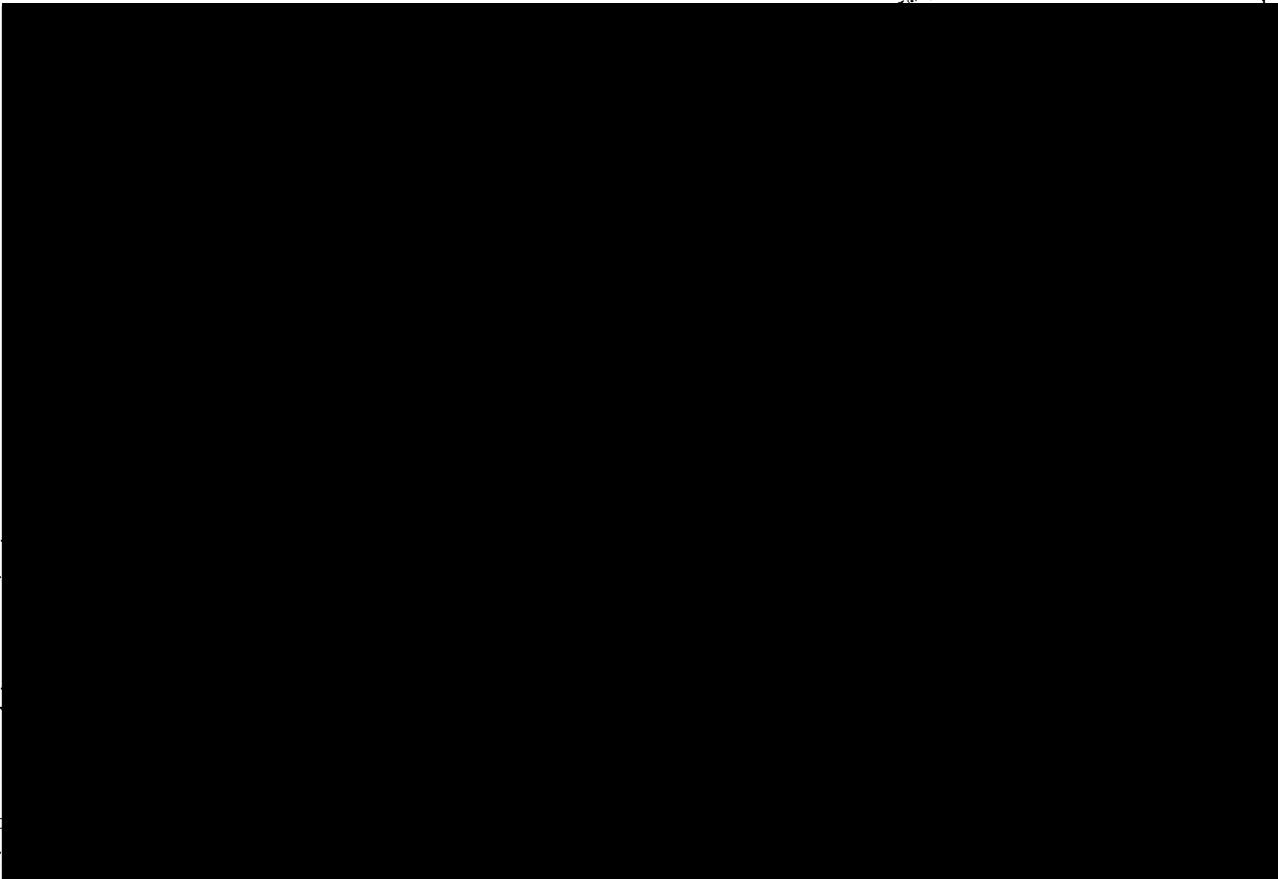


INSTITUTO  
EMBAJADA  
TELEFONO  
27111

ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

196  
193



SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

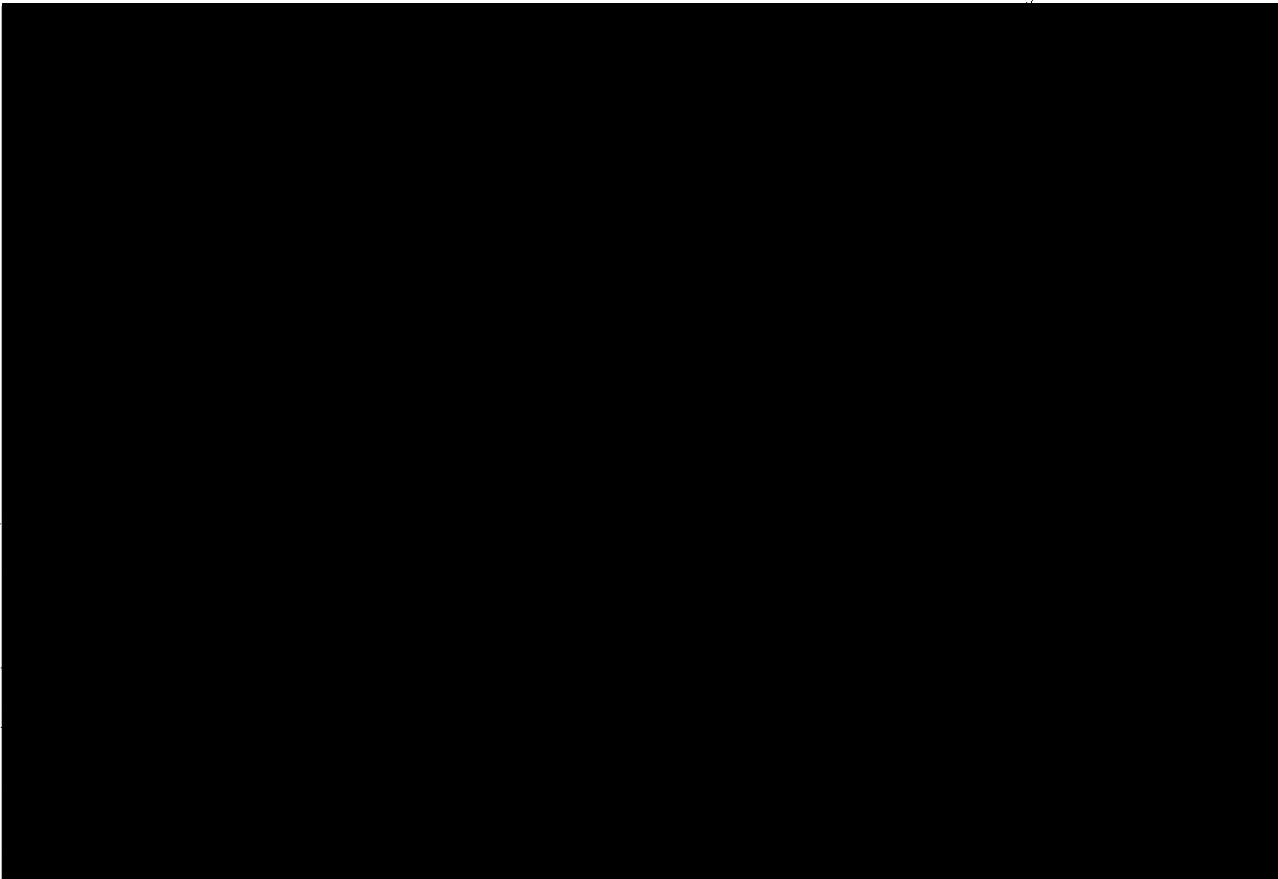


SECRETARÍA DE SALUD  
Derechos Humanos.  
servicios a la Comunidad  
investigación



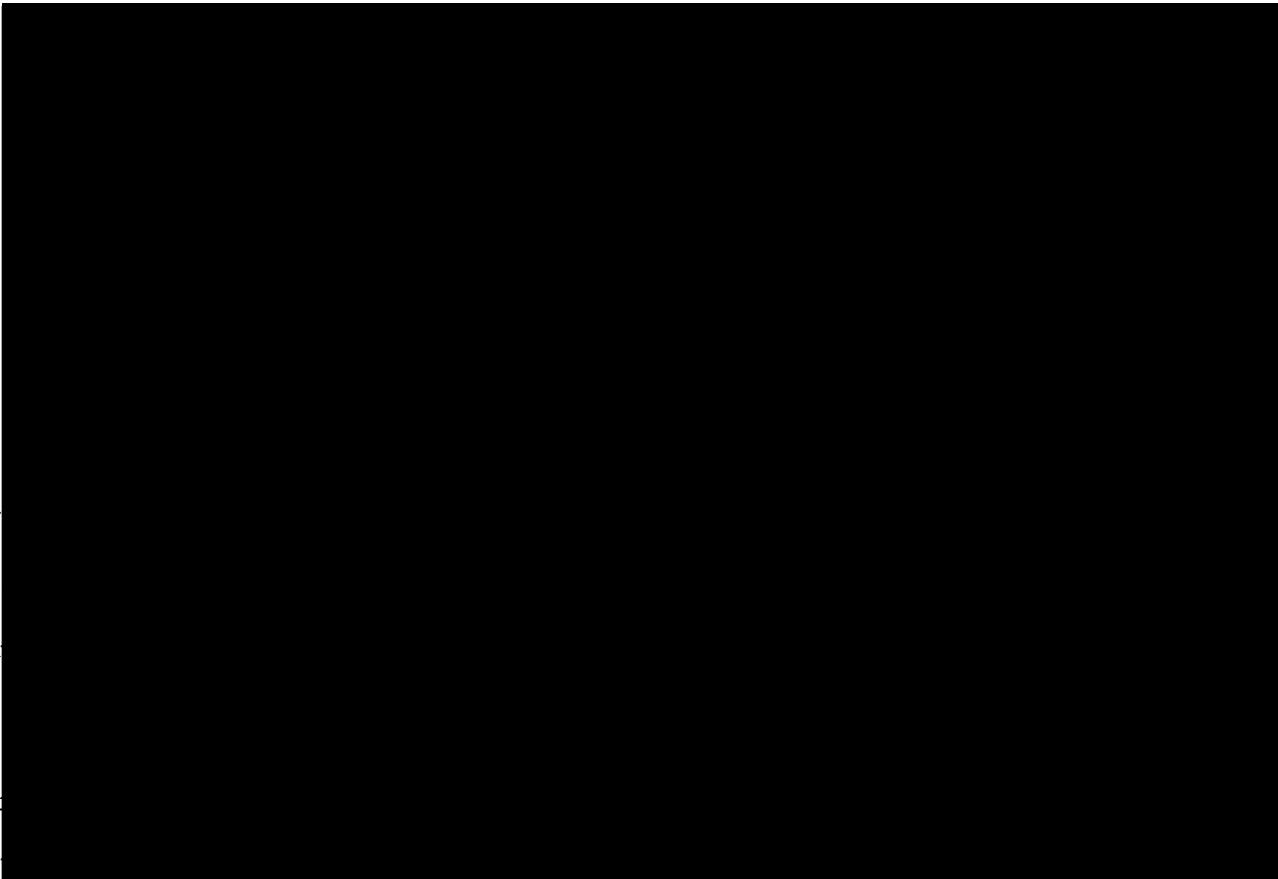
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

~~137~~  
199



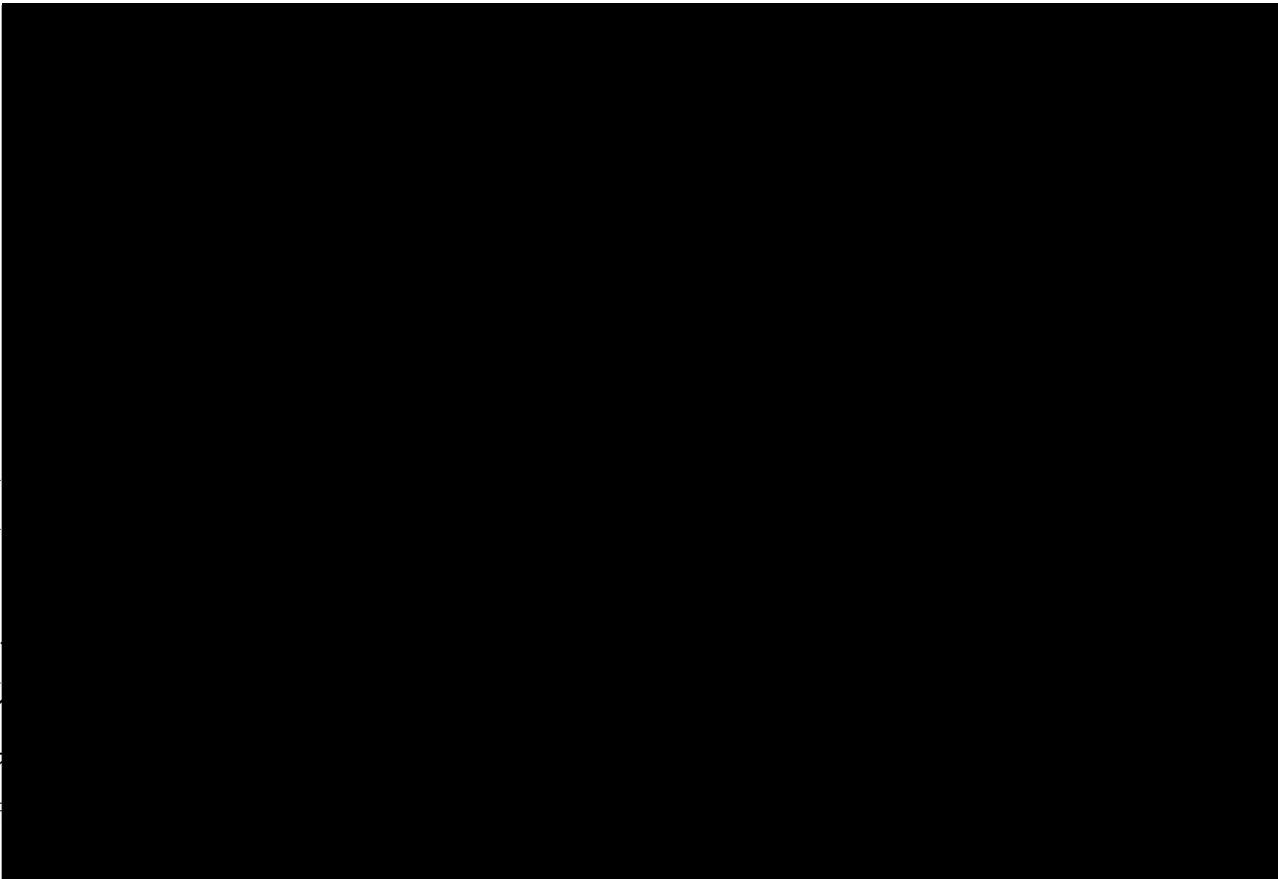
SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

  
ISSSTE  
SURDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



LA REI  
s Humanos.  
s a la Comunidad  
ación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



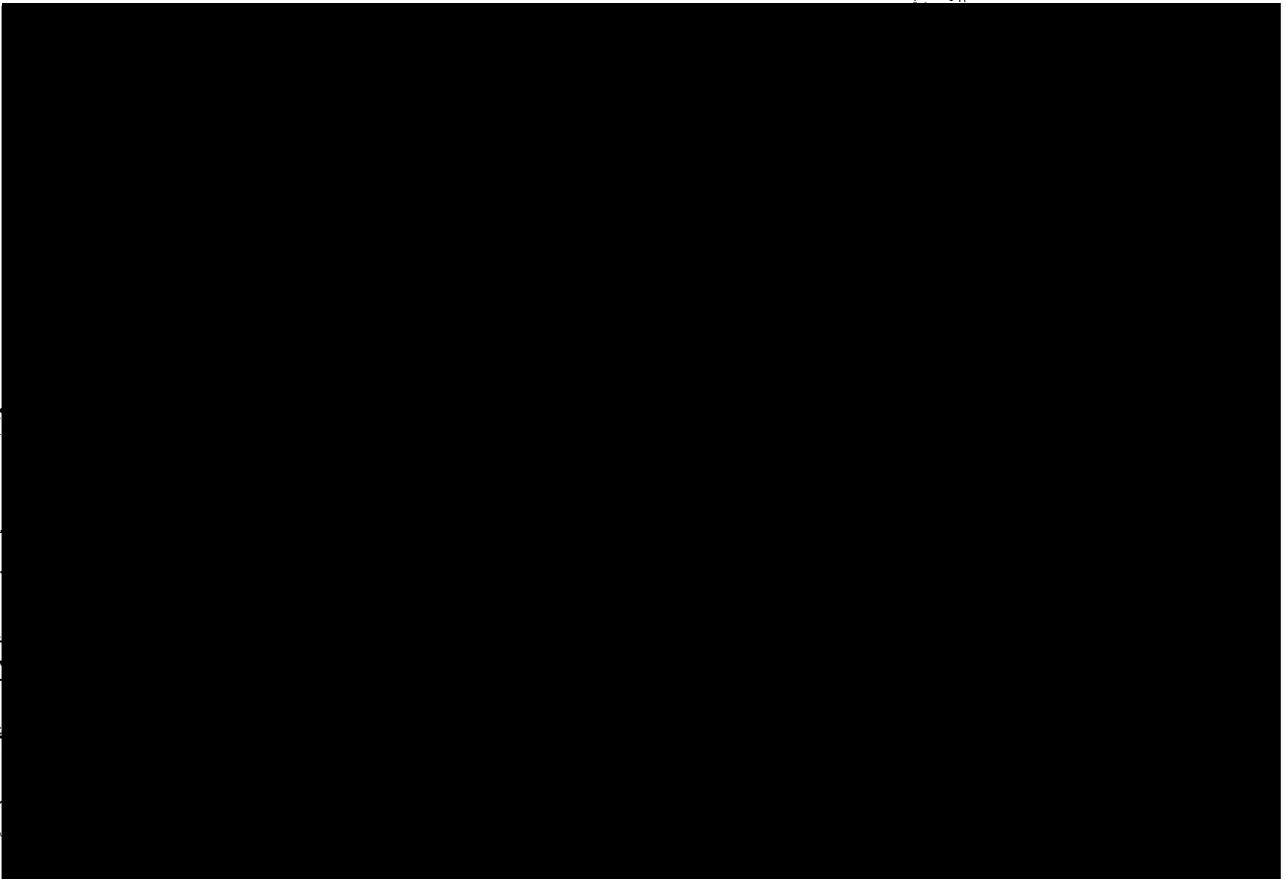
MINISTERIO  
DE LA  
MORTALIDAD  
DE ORINA SA



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
México

140  
197



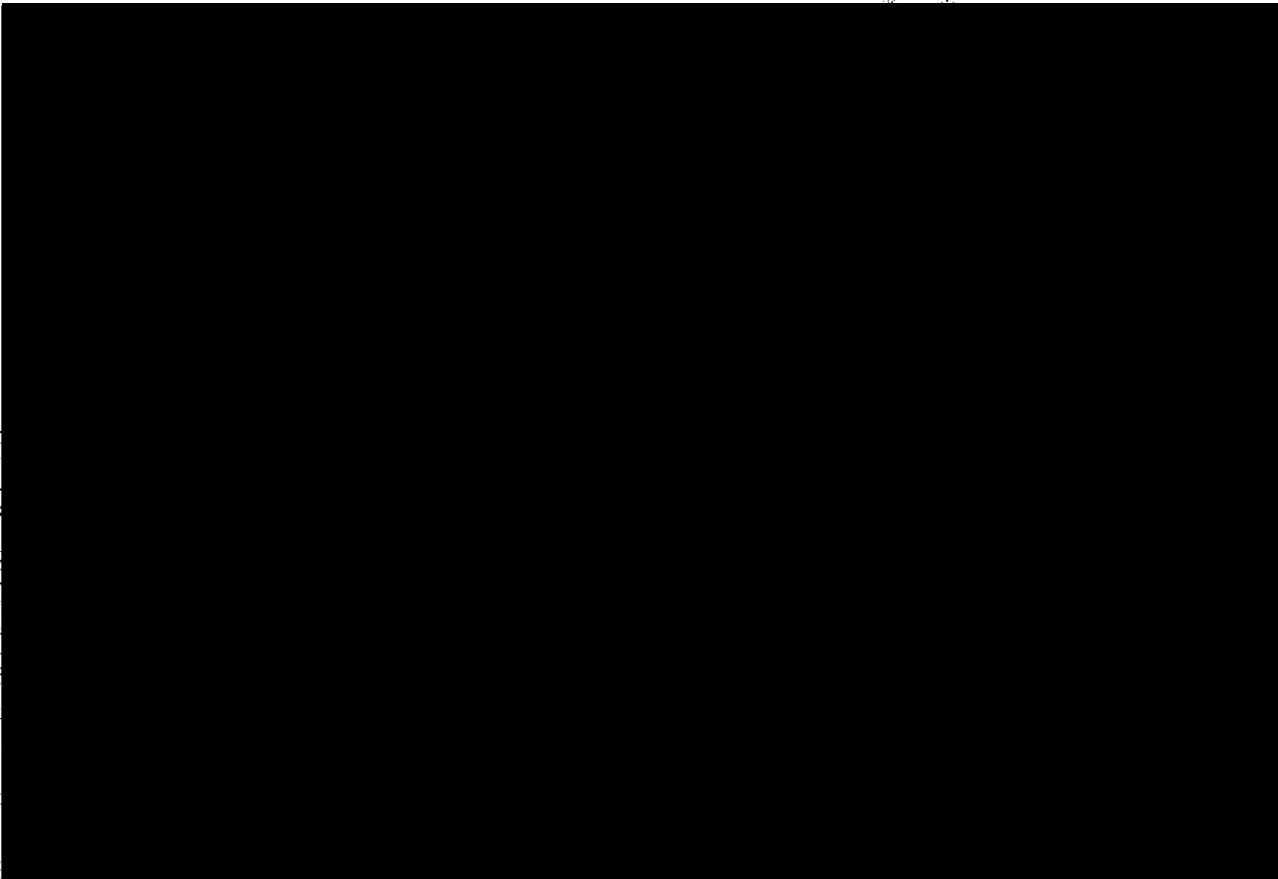
EL MUN  
LA FT  
ENHORNOS  
ALFORNI



y Servicios a la Com  
Investigacion

ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

~~141~~  
198

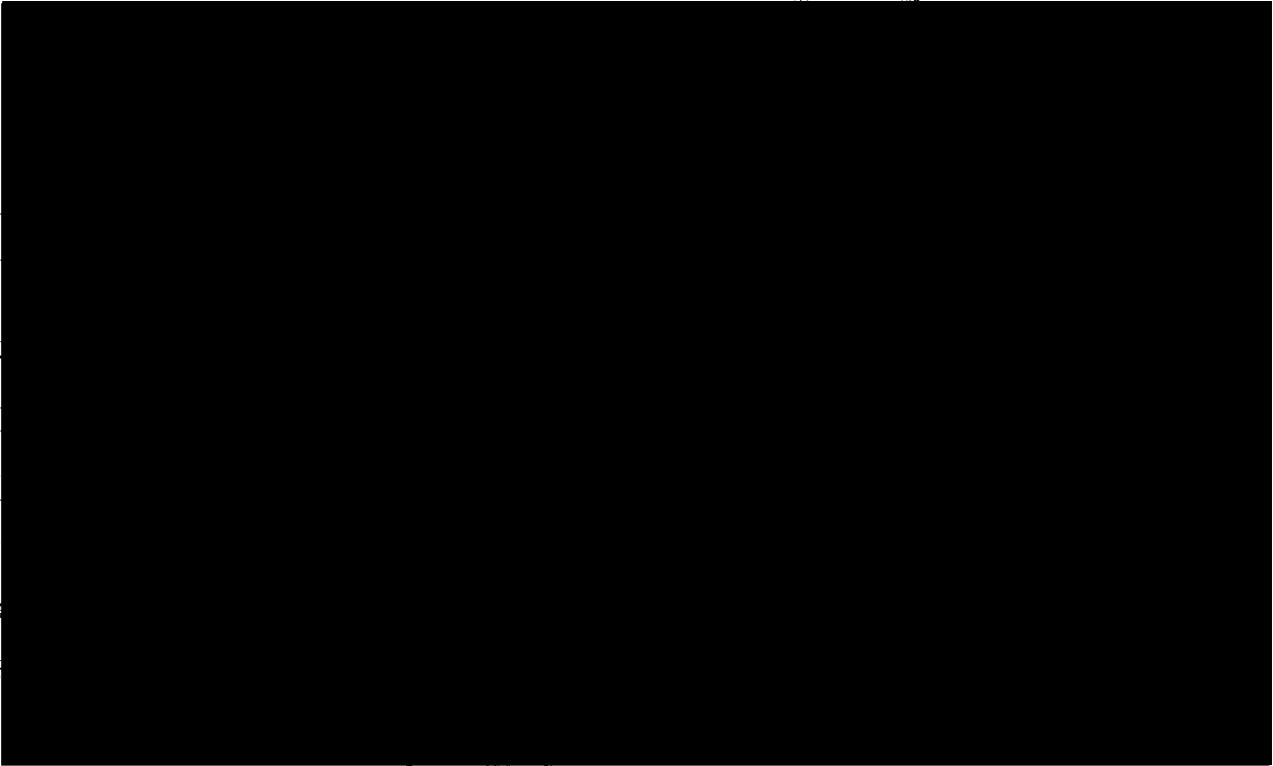


AL  
S  
MINIS  
FEDE  
XHORTOS  
FORNIA



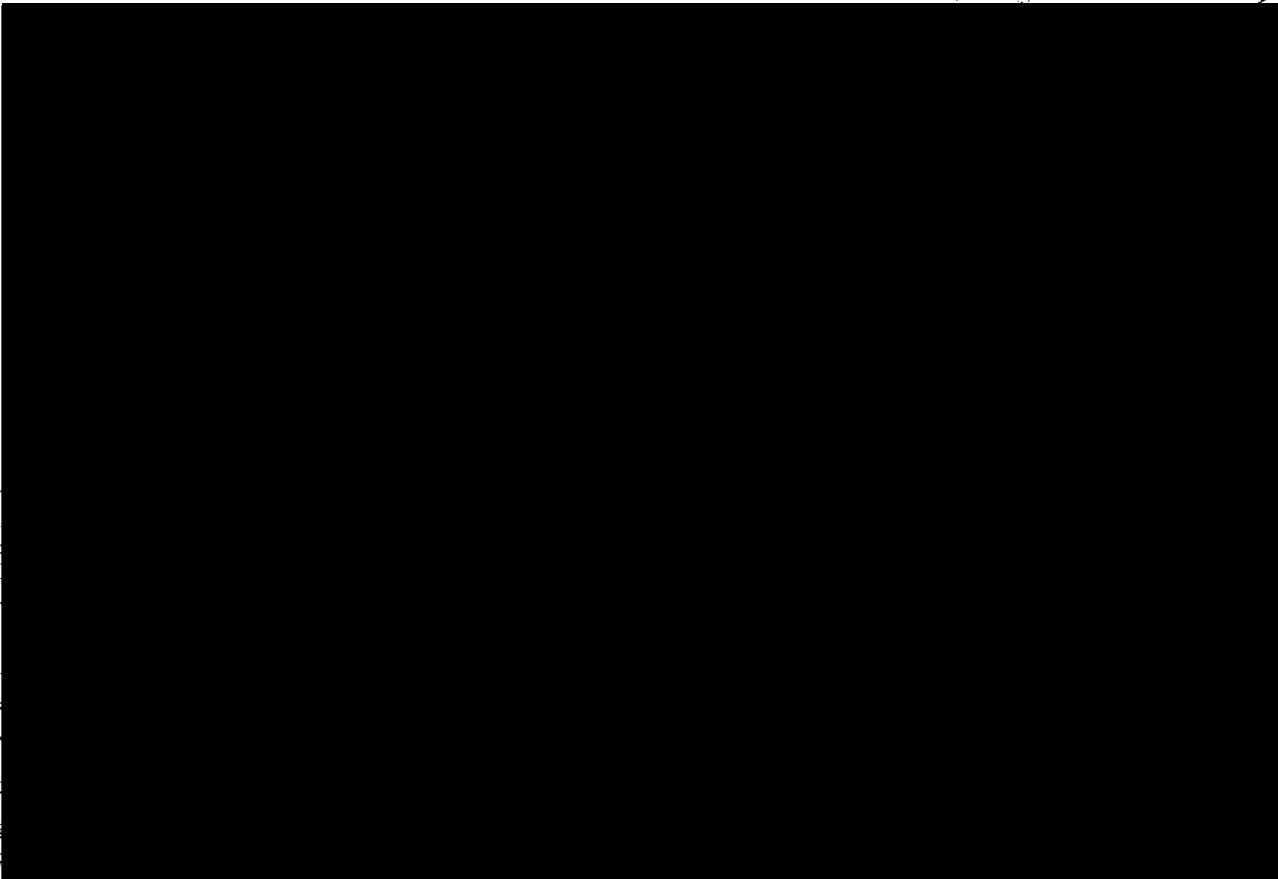
DRAL REPUBLICA  
e Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SU DELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



REAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
y capacitación

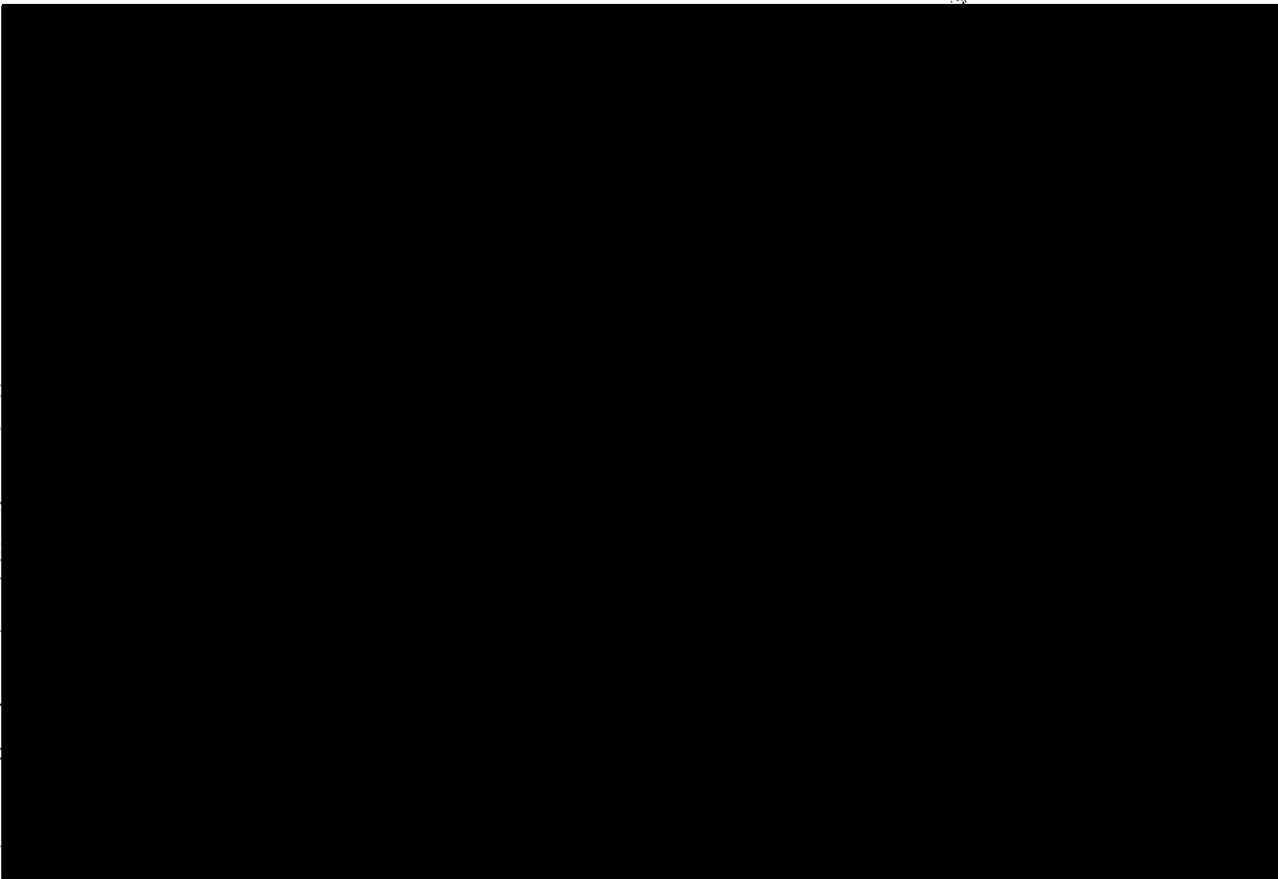
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

194  
201

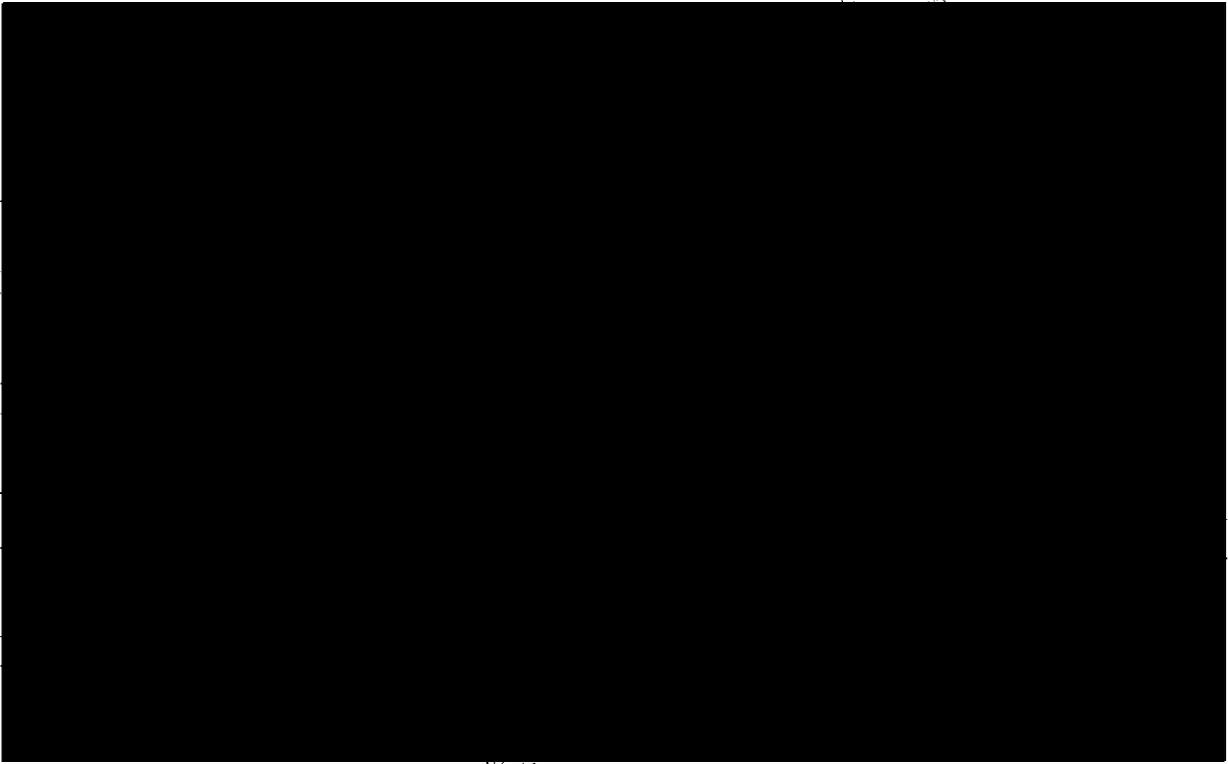


MINIS  
FEDER  
CION  
FORNIA

VERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicio a la Comunidad  
e Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

145  
202



SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

AL DE LA  
derechos Humanos  
servicios a la comunidad  
investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

146  
203



Gobierno del Estado de Baja

Subsecretaria de Seguridad Pública

Oficio: AJ/662/2017.

ASUNTO: Se informa sobre personas

La Paz, Baja California Sur, a 09 de Mayo de 2017.  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS B.C.S.  
**RECIBIDO**  
OFICIALIA DE PARTES  
HORA: 13:45 HD

**LIC. JUAN ERNESTO MIRANDA ORTEGA**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**  
**TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio AMPF/EXH/382/2017 de fecha 04 de Mayo del año en curso, derivado del exhorto EXH/PGR/BCS/LP/030/2017, por este conducto me permito hacer de su conocimiento

[REDACTED]

[REDACTED] unto en particular, me despido de Usted, enviando un cordial saludo.

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.  
Dirección: Boulevard Luis Donald Colosio Esq. Lic. Antonio Álvarez Rico Col. Emiliano Zapata.  
Tel. 122-28-92, Correo: ceresolpzbcshotamil.com



Procuraduría General de Justicia del Estado  
Agencia del Ministerio Público del Fuero Común  
DELEGACIÓN ESTADAL DE B.C.S.  
Investigador de Exhortos y Colaboraciones

Oficio: 6456/2017.  
Oficio de Colaboración: AMPF/EXH/375/2017  
Exhorto Numero: 981/2017  
Turno Número: 4023/2017  
**ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.**

RECEBIDO  
[Redacted]

HORA: 13:45 hrs  
La Paz, B.C.S., Mayo 09, 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

C. LICENCIADO [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA UNIDAD DE LA MESA DE EXHORTOS,  
DELEGACION PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
PRESENTE.

Por medio del presente y en contestación a su oficio de colaboración al rubro  
indicado, informo a Usted que tras haberse realizado una búsqueda minuciosa dentro de  
los registros que obran dentro de esta Institución, [Redacted]

[Redacted] remito oficios números 1057/2017 y  
DGPME/2793/2017 Suscritos por el C. Titular de la Unidad de Análisis de Información y  
Comandante Regional Zona Centro de la Policía Ministerial del Estado, para mejor  
constancia.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21 y 119 Constitucional, 85 de la  
Constitución del Estado de Baja California Sur, 127, 129, 130, 131, 212, 213, 214, 215,  
217, 259, 261 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales y  
Artículo 32 y 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**ATENTAMENTE**

[Redacted Signature]

C. C.P. MTRO. ERASMO PALEMON ALAMILLA VILLEDA, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California  
Sur, para su superior conocimiento.  
Minutario.



158  
205

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado

OFICIO: 1057/2017  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

La Paz, B.C.S., 08 de Mayo de 2017  
"2017, Año del centenario de la promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
ADSCRITA A LA UNIDAD DE EXERCICIO DE FUNCIONES  
PRESENTE

En colaboración con esta Unidad y [REDACTED] 6275/2017 correspondiente al  
exhorto número 981/2017, recibido [REDACTED] 08 de Mayo del 2017, en el cual  
solicitan registro de averiguación p[REDACTED] ción y/o cualquier otro registro de  
las personas anexo al oficio antes [REDACTED]

[REDACTED] personas en mención.  
Sin otro particular por el momento [REDACTED] ludo.



TITULAR [REDACTED] ANALISIS  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

UNIDAD DE ANALISIS  
DE INFORMACIÓN  
C.c.p. Maestro Erasmo Palermón Alamiña Procurador General De Justicia en el Estado de Baja California Sur, para su conocimiento.  
C.c.p. Minutario

Blvd. Luis Donald Colosio Esq. Antonio Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata C.P. 23074 La Paz, Baja California Sur  
Tel. 6121655280 Correo Electrónico: analisis@pgjebcs.gob.mx



149  
206

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado  
Dirección de la Policía Ministerial del Estado

**OFICIO: DGPME/2793/2017.**  
**ASUNTO: CONTESTACION**  
**COLABORACIÓN.**

LA PAZ, B.C.S, MAYO 08, 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

L. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO**  
**COMÚN ENCARGADA DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.**  
**PRESENTE.**

En atención a su Oficio Número 6276/2017, con exhorto número 981/2017, en el cual solicita se

[REDACTED]

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 74 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



[REDACTED]

MINISTERIAL DEL ESTADO  
DE B.C.S.

LIC.FMFA/coral\*

Bldv. Luis Donaldo Colosio Esq. Antonio Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata C.P. 23074, La Paz, Baja California Sur  
Tel. (612) 12 3 48 64 email: Correo Electrónico: [direccionpmebcs@gmail.com](mailto:direccionpmebcs@gmail.com)

150  
207



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DELEGACION ESTATAL DE B.C.S.

RECEBIDO  
[Redacted]

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR  
OF. NÓ. PF/DSR/CEBCS/1291/2017

La Paz, B.C.S. 09 de mayo de 2017.

HORA: 9:50 AM

ASUNTO: Contestación a oficio AMPF/EXH/378/2017.

LIC. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa de Exhortos.  
Presente.-

En atención a su Oficio Núm. AMPF/EXH/378/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, relacionado al exhorto EXH/PGR/BCS/EP/030/2017, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita se informe, [Redacted]

[Redacted]

FEDERACIÓN  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

de investigación

- ABEL GARCIA HERNANDEZ
- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
- JOSE LUIS LUNA TORRES
- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ

De lo anterior, adjunto fichero de los Ciudadanos antes citados.

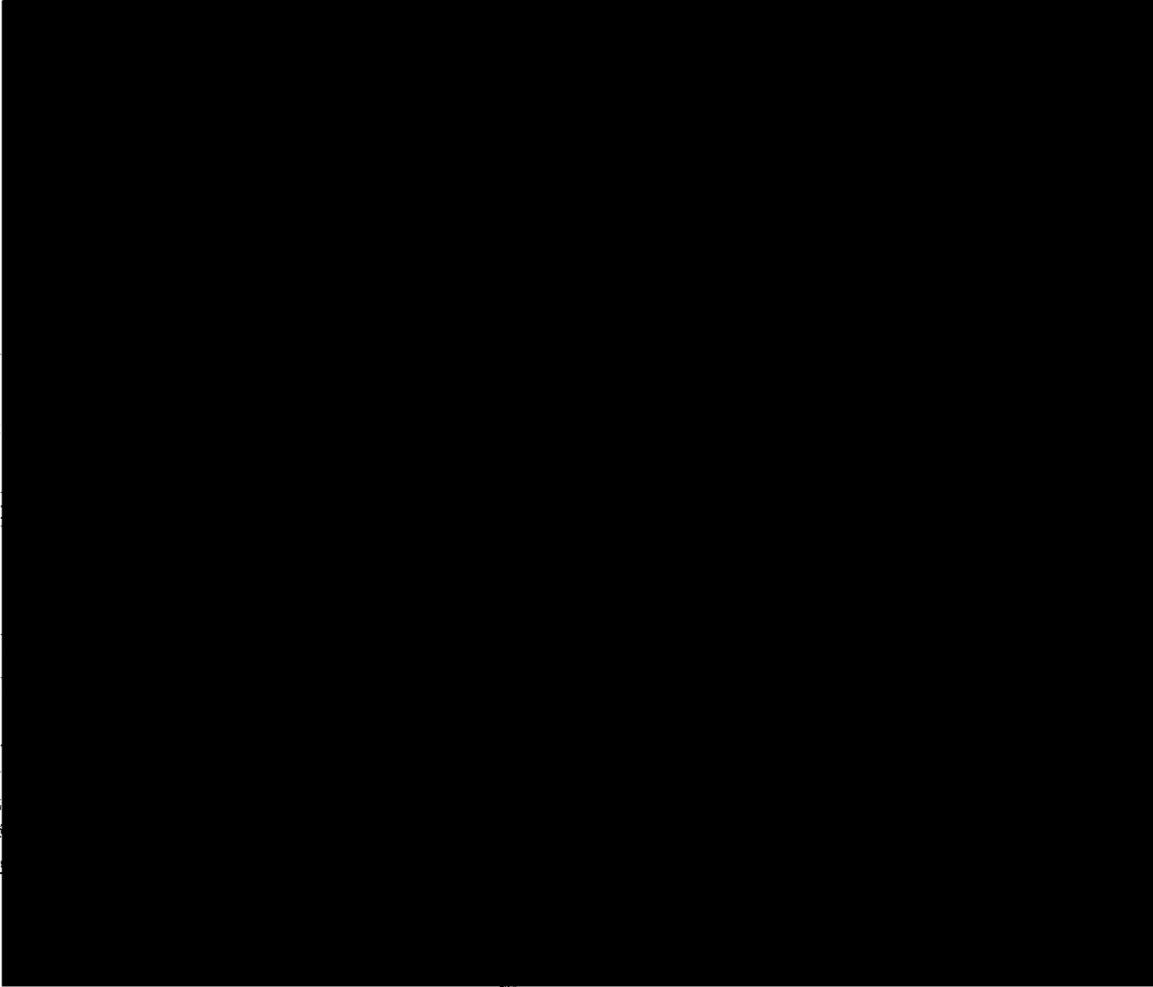
Con los cordiales saludos, que

SUBDIRECCIÓN  
COORDINACIÓN ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR

Copia:  
División de Seguridad Regional - Para su Superior Comandante - Presente  
Dirección General de Investigaciones - Para su Comandante - Mismo Fin  
Dirección General - Asuntos Regionales Noroeste - Para su Comandante - Mismo Fin  
Archivo - Mismo Fin

351  
209

ABEL GARCIA HERNANDEZ



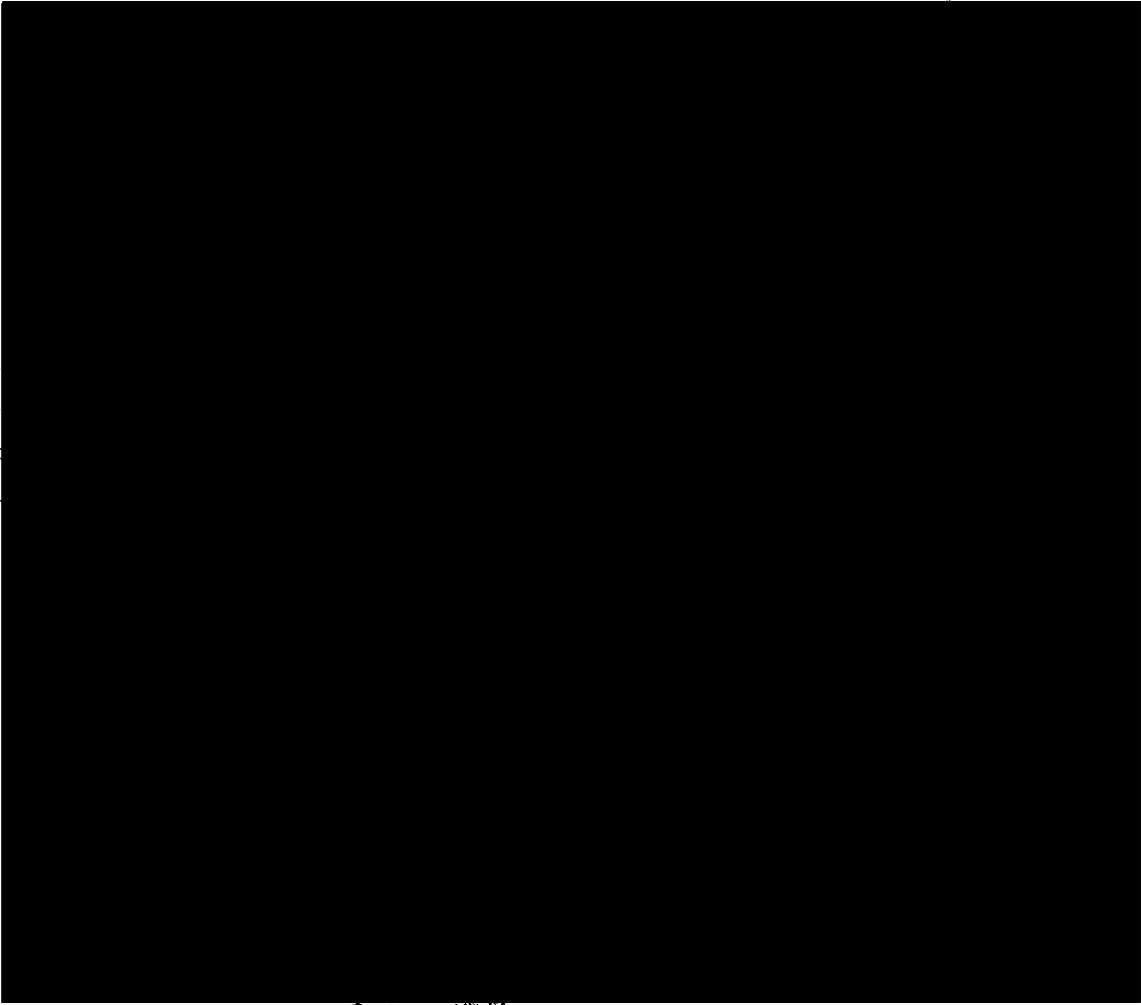
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

152  
209

CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ



GENERAL...  
la de Derechos Humanos  
to y Servicios a la Comunidad...  
de Investigación

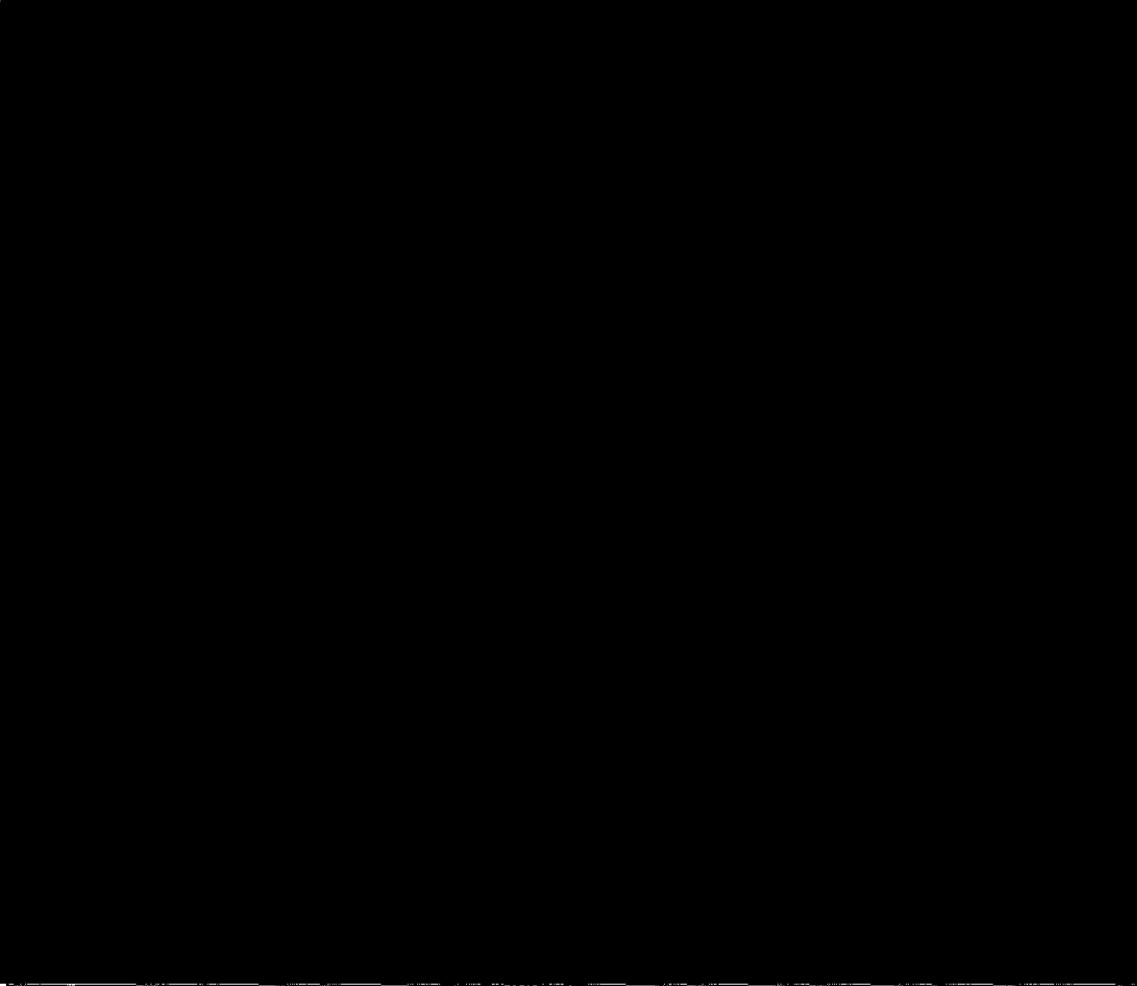
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



154  
211

JOSE LUIS LUNA TORRES



NOTA  
EDER  
PASTA

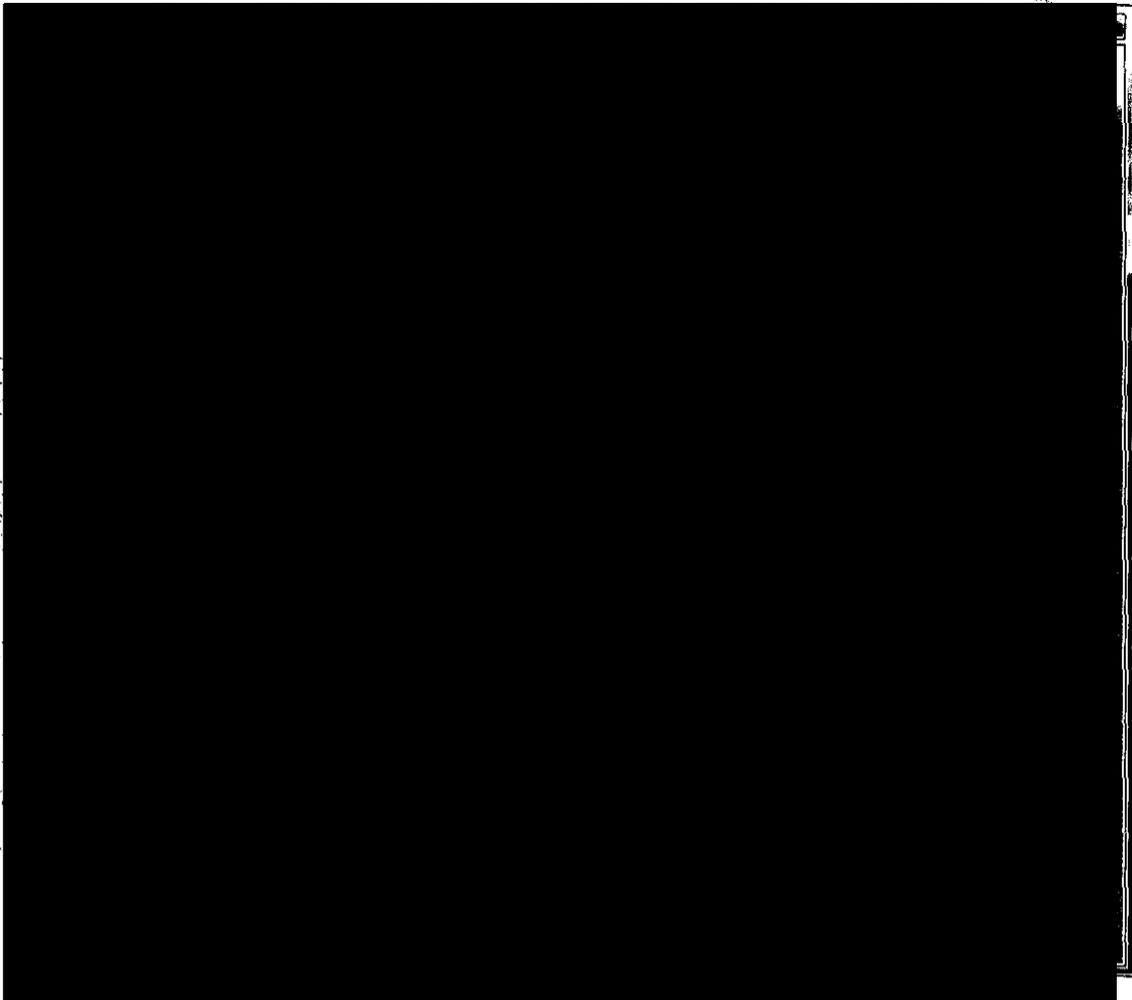
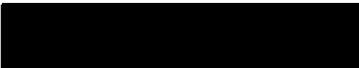
191  
192  
193  
194  
195

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

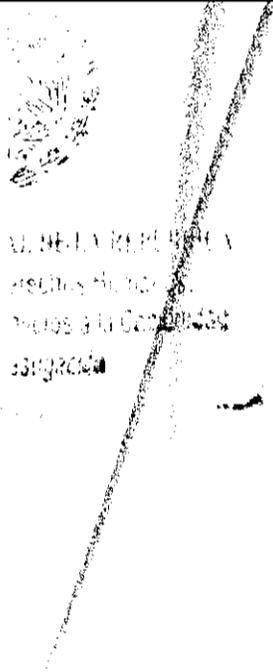
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINE



MIGUEL  
ANGEL  
HERNANDEZ  
MARTINEZ



AL SEÑOR JEFES DE LA  
COMISIÓN DE  
ESTUDIOS Y  
CONSEJO DE  
ASISTENCIA

49  
214

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Secretaría de la Ciudadanía  
22 de mayo de 2016

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

150  
215

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ



RECEIVED  
FEBRUARY  
1987



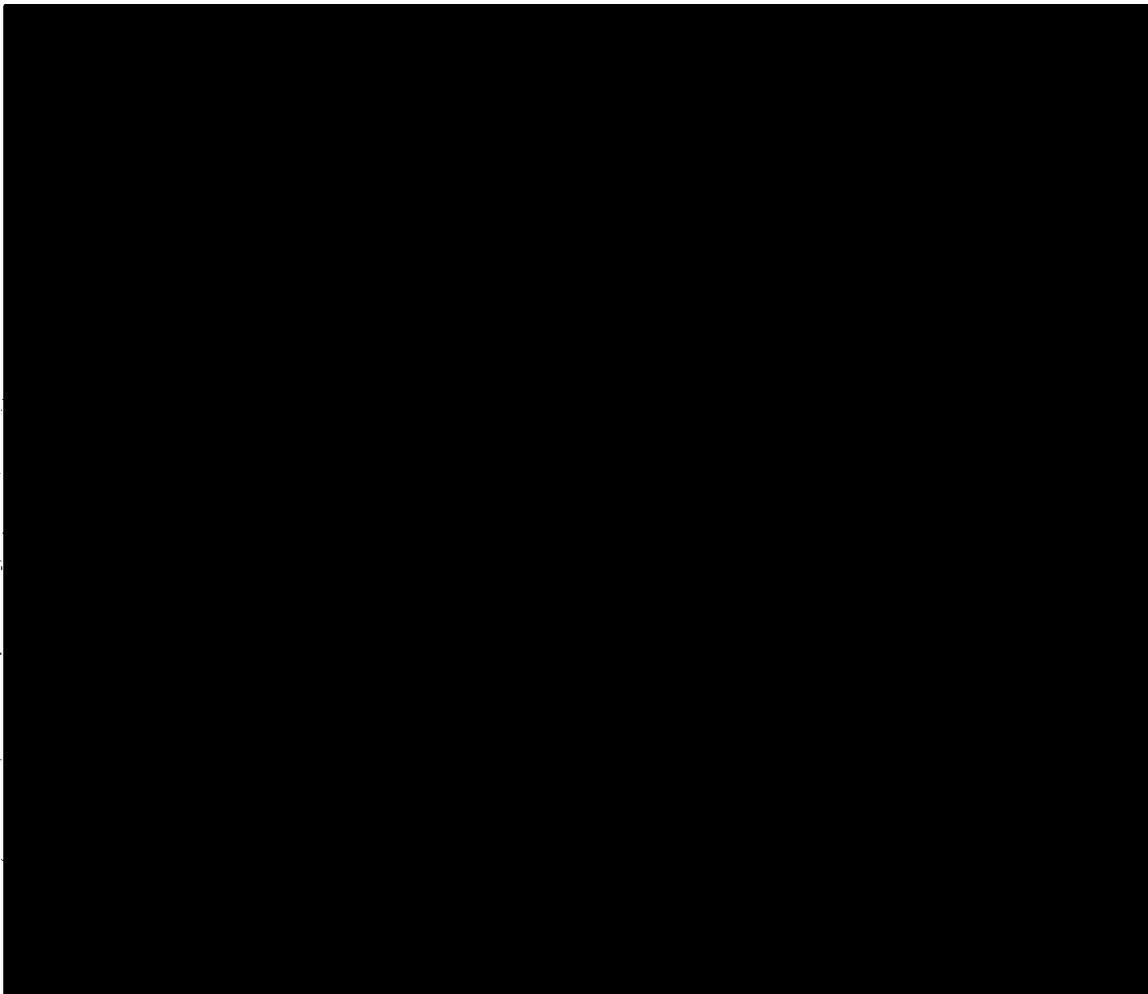
RECEIVED  
FEBRUARY  
1987  
INVESTIGATION

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~159~~  
216

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ



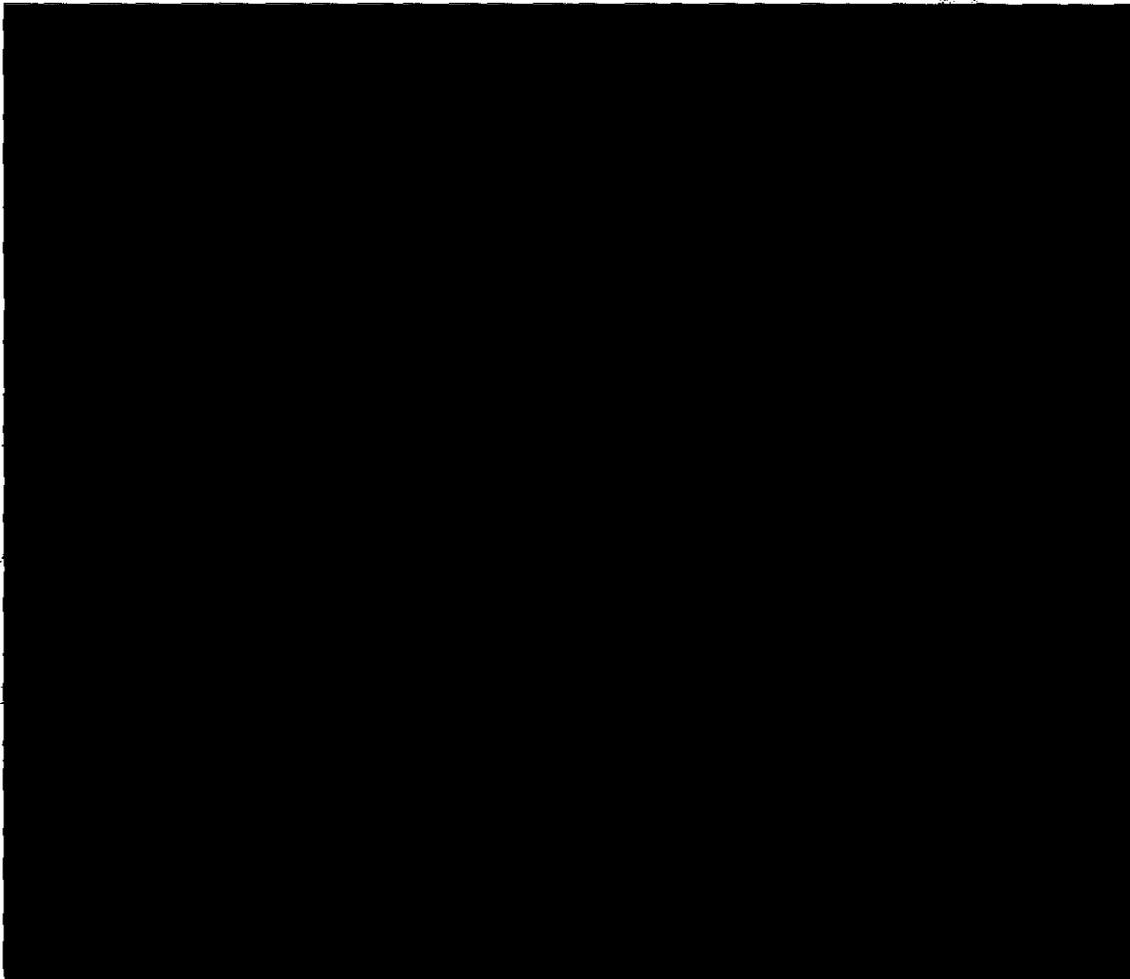
LA REPUBLICA  
de los Humanos.  
de la Comunidad  
Española

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

480  
217

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ



FECHA  
RUBRO  
100  
5000



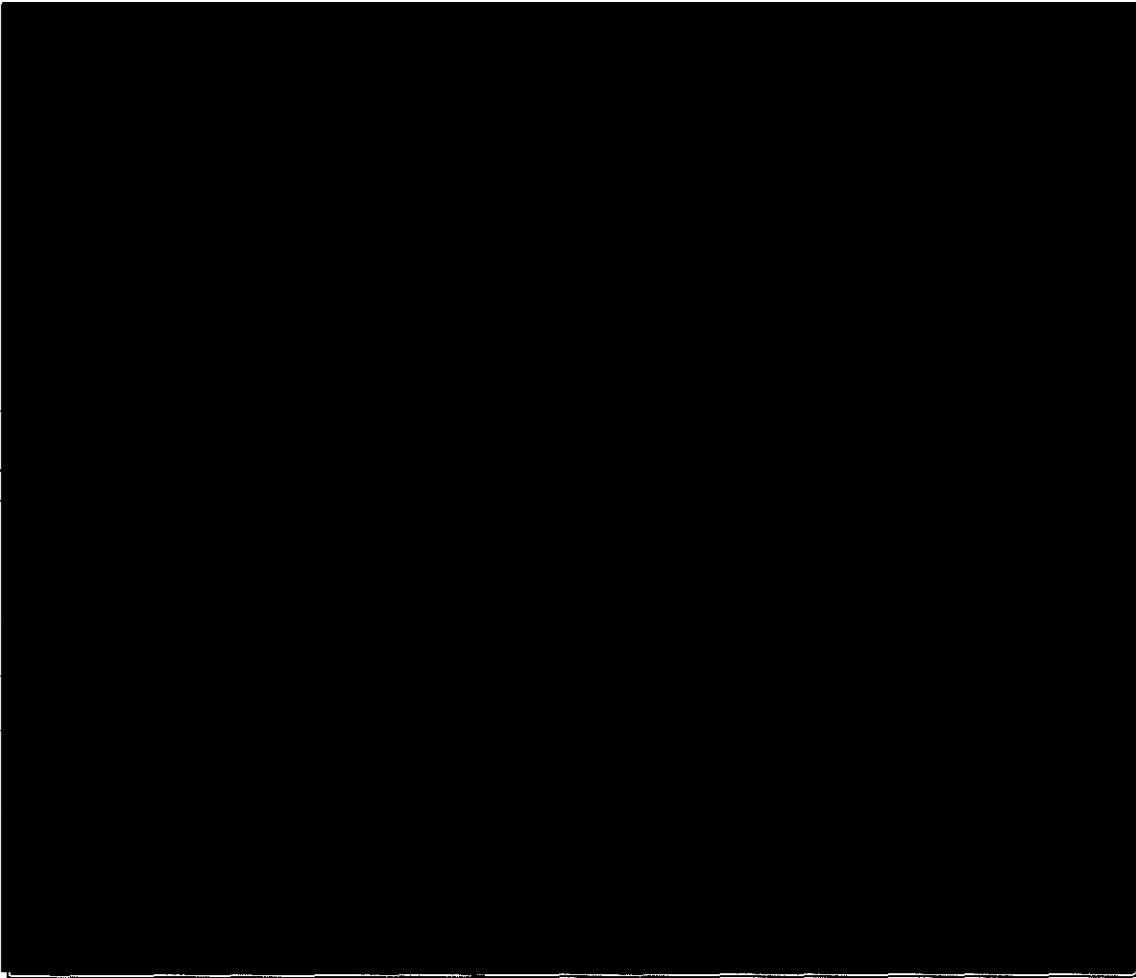
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~161~~  
218

SAUL BRUNO GARCIA



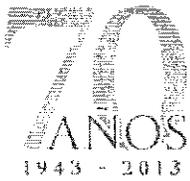
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Comisión de Garantías de  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

162  
219



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD EN B.C.S.  
BENEMERITO HOSPITAL GENERAL  
"JUAN MARIA DE SALVIATIERRA"  
Av. De los Deportistas - 5115  
Col 8 de Octubre 2ª. Sección  
C.P. 23050, La Paz, Baja California Sur



Dependencia: **HOSPITAL GRAL CON ESP**  
**JUAN MARIA DE SALVIATIERRA.**  
 Depto: **DIRECCION**  
 Oficina: **DIRECCION**  
 Sección: \_\_\_\_\_  
 Número de oficio: \_\_\_\_\_

19	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.
20	ISRAEL JACINTO LUGARDO.
21	JESUS JUOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA.
22	JONAS TRUJILLO GONZALEZ.
23	JORGE ALVAREZ NAVA.
24	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.
25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO.
26	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.
27	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.
28	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.
29	JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA.
30	JOSE LUIS LUNA TORRES.
31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.
32	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.
33	LEONEL CASTRO ABARCA.
34	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.
35	LUIS ANGEL FRANCISCOL ARZOLA.
36	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.
37	MARCIAL PABLO BARANDA.
38	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.
39	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA.
40	MAURICIO ORTEGA VALERIO.
41	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ.
42	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.
43	SAUL BRUNO GARCIA.

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTERILIZADO  
EL FRACCIONAMIENTO  
DE LOS  
CUBOS  
DE VIALS

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
EL DIRECTOR DEL HOSPITAL.

DR. ARMANDO RENE URCADIZ VERDUGO.



BENEMERITO HOSPITAL GENERAL  
CON ESPECIALIDADES  
JUAN MARIA DE SALVIATIERRA  
LA PAZ, B.C.S.

ARUV/iecs.

hgejms@gmail.com

263  
220



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE SALUD EN LA CIUDAD DE B.C.S.  
BENEMERITO HOSPITAL GENERAL  
"JUAN MARIA DE SALVATIERRA"  
Av. De los Deportistas, 5/15  
Col. Torreón, La Paz, Baja California Sur  
C.P. 23050



Dependencia: **HOSPITAL GRAL CON ESP**  
**JUAN MARIA DE SALVATIERRA**  
 Depto: **DIRECCIÓN**  
 Oficina: **DIRECCION**  
 Sección:  
 Número de oficio: **003138**

HORA:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La Paz, B. C. S., a 10 de Mayo del 2017.

C. LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
 TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL.  
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 DELEGACION EN BAJA CALIFORNIA SUR.  
 C I U D A D .



En respuesta a su Oficio Exhorto número AMPF/EXH/386/2017 de fecha 04 de Mayo del presente año, y recibido en esta Unidad Hospitalaria el día 09 de Mayo del presente año, me permito informar a Usted, que este Hospital no cuenta con registro alguno de las siguientes personas que a continuación se enlistan:

NUMERO:	NOMBRES
1	ABEL GARCIA HERNANDEZ.
2	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN.
3	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.
4	ALEXANDER MORA VENANCIO.
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO.
6	BERNARDO FLORES ALCARAZ.
7	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.
8	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL.
9	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.
10	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE.
12	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS.
14	DORIAN GONZALEZ PARRAL.
15	EMILIANO ALÉN GASPAS DE LA CRUZ.
16	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.
17	FELIPE ARNULFO ROSA.
18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO.

hgejms@gmail.com



RECIBIDO  
19 MAY 2017



368  
221

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL  
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.  
UNIDAD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES

OFICIO: PGR/AIC/PFM/UAIORPFMBCS/03484/2017

LA PAZ, B.C.S., A 08 DE MAYO DE 2017

2017 "AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS

En cumplimiento relación a su oficio AMPE/EXH/0374/2017, de fecha 04 de mayo de 2017, donde solicita se informe a esa Representación Social de la Federación a su digno cargo, si se cuenta con algún antecedente en donde se encuentren relacionadas las personas enlistadas a continuación:

García Hernández Abel	Colón Christian Tomas	Garnica Ramos	Alvarez Nava Jorge	Abarca Carrillo Luis Angel
Vazquez Peniten Abelardo	Ortiz Cutberto	Ramos	Cruz Mendoza Jorge Arnbal	Francisco Arzola Luis Angel
Abrajan de la Cruz Adán	Gonzalez Dorian	Parral	Tzapa Legideño Jorge Antonio	Lauro Villegas Magdaleno Rubén
Mora Venancio Alexander	Gaspar de la Cruz Emiliano ALEN	Cruz	Gonzalez Parral Jorge Luis	Pablo Baranda Marcial
Santana Maestro Antonio	Rodriguez Everardo	Bello	Campos Cantor Jorge Angel	Gomez Molina Marco Antonio
Flores Alcaraz Bernardo	Arnulfo Rosa Felipe	Rosa Felipe	Navarrete Gonzalez Jose Angel	Sánchez Garcia Martin Getsemany
Ascencio Bautista Benjamín	Galindes Giovanni	Guerrero	Bartolo Tlatempa Jose Eduardo	Ortega Valerio Mauricio
Ramírez Villareal Carlos Iván	Caballero Israel	Sánchez	Luna Torres Jose Luis	Hernandez Martinez Miguel Angel
Hernandez Muñoz Carlos Lorenzo	Jacinto Israel	Lugarde	Guerrero de la Cruz Jhosivani	Mendoza Zacarías Miguel Angel
Gonzalez Hernandez Manuel	Rodriguez Jesus Jovany	Tlatempa	Lopez Patolzin Julio Cesar	Bruno Garcia Saul
Rodriguez Telumbre Chistian Alfonso	Trajillo Jonás	Gonzalez	Castro Abarca Leonel	

Antonio Álvarez Rico No. 4195 e/Luis Donaldo Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S. t. (612) 1239706 f. (612) 1239746 pfmbsc@pgr.gob.mx



265  
222

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL  
DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.  
UNIDAD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES

Al respecto le informo lo siguiente:

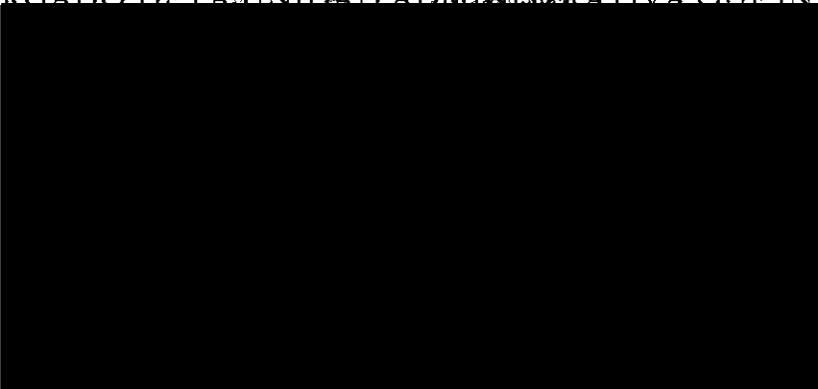


las personas listadas anteriormente, dentro del exhorto EXH/PGR/BCS/LP/142/2014 y relacionadas dentro de la averiguación previa AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014. Lo que hago de su conocimiento para lo que tenga a bien ordenar. Se anexa copia simple de exhorto para mejor proveer.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA  
RESPECTUOSAMENTE

ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA  
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN



ERNÁNDEZ SANDOVAL.- ENCARGADO DE LA UNIDAD DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.

Rico No. 4195 e/Luis Donald Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata,  
C.P. 23070, La Paz, B.C.S. t. (612) 1239706 f. (612) 1239746 pfmbsc@pgr.gob.mx

PGR

20970

166  
223

Subprocuraduría de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo  
Delegación en Baja California Sur  
Mesa de Procedimientos  
Administrativos y Exhortos

OFICIO: 1078/2014  
EXPEDIENTE: EXH/PGR/BCS/LP/142/2014  
AP/PGR/GRO/IGU//1196/2014

REGIONAL  
Baja California Sur "2014. Año de Octavio Paz"

Localización y Presentación.

Sur, a 30 de octubre de 2014

LI  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN  
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
EN EL ESTADO DE B.C.S.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro del exhorto EXH/PGR/BCS/LP/142/2014, mismo que se derivó de la averiguación previa AP/PGR/GRO/IGU//1196/2014 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 Apartado, "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 3°, fracción III, 6, 73, 125, 127 BIS, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 1 párrafo segundo, 4°, fracción I, apartado A), inciso b) y c), 22, fracción I, inciso b) y 24, de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 24, 102 y 103 del Reglamento de la Institución; por medio del presente solicito a Usted:

Designar a elementos de esa corporación a su cargo, a fin de que procedan a la localización y presentación de los 43 estudiantes Normalistas de Avotzinapan referidos en

Quedando a su inmediata disposición para efectos de consulta y mayor información, el expediente citado al rubro en esta Mesa de Procedimientos Administrativos y Exhortos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN;

Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata  
23070, Teléfono: : 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

221

1. Bernardo Flores Alcaraz	23. Jorge Aníbal Cruz Mendoza
2. Felipe Arnulfo Rosa	24. Giovanni Galindes Guerrero
3. Benjamín Ascencio Bautista	25. Jhosivani Guerrero de la Cruz
4. Israel caballero Sánchez	26. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
5. José Ángel Navarrete González	27. Israel Jacinto Lugardo
6. Marcial Pablo Baranda	28. Adán Abrajan de la Cruz
7. Jorge Antonio Tizapa Legideño	29. Abelardo Vázquez Peniten
8. Miguel Ángel Mendoza Zacarías	30. Christian Alfonso Rodríguez
9. Abel García Hernández	31. Martin Getsemany Sánchez García
10. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz	32. Cutberto Ortiz Ramos
11. Dorian González Parral	33. Everardo Rodríguez Bello
12. Jorge Luis González Parral	34. Marco Antonio Gómez Molina
13. Alexander Mora Venancio	35. Cesar Manuel González Hernández
14. Saúl Bruno García	36. Christian Tomas Colon Garnica
15. Luis Angel Abarca Carrillo	37. Luis Angel Francisco Arzola
16. Jorge Álvarez Nava	38. Leonel Castro Abarca
17. Magdaleno Rubén Lauro Villegas	39. Miguel Ángel Hernández Martínez
18. José Luis Luna Torres	40. Jonas Trujillo González
19. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	41. José Eduardo Bartolo Tlatempa
20. Mauricio Ortega Valerio	42. Antonio Santana Maestro
21. José Ángel Campos Cantor	43. Carlos Iván Ramírez Villareal
22. Julio Cesar López Patolzin	



167  
224

10

Procuraduría General de la República  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
19-10/14  
ADMINISTRATIVOS Y EXHORTACIONES

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en Baja California Sur Unidad de  
Mandamientos Ministeriales.

Oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFMBCS/8232/2014.  
EXPEDIENTE: EXH/PGR/BCS/LP/142/2014  
AP/PGR/GRO/GU/I/1196/2014.  
La Paz, Baja California Sur, a 13 de Noviembre de 2014.

ASUNTO: Se Cumple Localización y Presentación.

LIC [REDACTED]  
Agente Del Ministerio Publico De La Federación.  
Encargada de la Mesa de Procedimientos Administrativos y Exhortaciones.  
Presente.

En cumplimiento al oficio número AMPF/1078/2014, de fecha 30 de octubre de 2014, y el oficio corto EXH/PGR/BCS/LP/142/2014, mismo que se le remitió a la Mesa de Procedimientos Administrativos y Exhortaciones el día 13 de noviembre de 2014, mediante la cual solicita se lleve a cabo la localización y presentación de los 43 ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPAN. Al respecto me permito informarle a usted lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Antonio Alvarez Rico No. 1198, Las Palmas de Arroyo, San Felipe, Baja California Sur, C.P. 23000

C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur, México

103

PGR

DIVISION GENERAL DE INVESTIGACIONES



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial  
Unidad Administrativa que Integra la  
Organización Regional de la Policía Federal  
Ministerial en Baja California Sur Unidad de  
Mandamientos Ministeriales.

[Redacted]

[Redacted]

Se anexa la solicitud y la contestación de las diversas fuentes a las que se tiene acceso donde se solicitó información, de las cuales no se obtuvo dato alguno, esto con la finalidad de obtener registro alguno de la personas de nuestro interés para poder esclarecer la presente indagatoria.

Lo que se [Redacted] para [Redacted] a bien tenga a ordenar y para los efectos legales [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Consecutivo L.G

Antonio Alvarez Rizo Soc. 1195 en el domicilio de [Redacted] [Redacted]

C.P. 23070 La Paz B.C.S. 01/01/2014 14:07:00

225



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial Unidad  
Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía  
Federal Ministerial en B.C.S.  
OFICIO PGR/AIC/PEMUA/IAOR/PEMBC/S/UMM/7979/2014  
La Paz, B.C.S., a 03 de Noviembre de 2014

DELEGADO DEL IMSS  
EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.  
PRESENTE.

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento a un Mandamiento Ministerial girado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, y asignado a esta Unidad Administrativa, solicito a usted de no existir inconveniente alguno gire sus apreciables instrucciones a que le corresponda, de verificar en sus archivos existentes y base de datos, existe algún registro o dato de las personas de nombres:

Bernardo Flores Alcaraz, Felipe Arnulfo Rosa, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, José Ángel Navarrete González, Marcial Pablo Baranda, Jorge Antonio Lizapa Legideño, Miguel Ángel Mendoza Zacarias, Abel García Hernández, Emiliano Alcá Gaspar de la Cruz, Dorian González Parral, Jorge Luis González Parral, Alexander Mora Venancio, Saúl Bruno Gracia, Luis Ángel Abarca Carrillo, Jorge Álvarez Nava, Magdalena Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Mauricio Ortega Valerio, José Ángel Campos Cantor, Julio César López Patolzin, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Giovanni Galindes Guerrero, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo, Adan Abrajan de la Cruz, Abelardo Vázquez Peniten, Christian Alfonso Rodríguez, Martín Getsemany Sánchez García, Cuthberto Ortiz Ramos, Everardo Rodríguez Bella, Marco Antonio Gómez Molina, César Manuel González Hernández, Christian Tomas Colon Garnica, Luis Ángel Francisco Arzola, Leonel Castro Abarca, Miguel Ángel Hernández Martínez, Jonas Trujillo González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Antonio Santana Maestro y Carlos Iván Ramírez Villarreal.

De ser positiva dicha consulta, proporcione al suscrito fotografía, domicilios, teléfonos, nombre de familiares existentes y así mismo copia simple de toda la documentación, tratándose lo anterior con fundamento a los Artículos 8 y 21 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código Federal de Procedimientos Penales, 22 párrafo b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 24, 25 fracción II de su reglamento.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes en las oficinas ubicadas en Antonio Alvarez Rico No. 4195 e/ Luis Donaldo Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S. teléfono (612) 1239706 fax (612) 1239746.

ATENTAMENTE.

JEFE DE SEDE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL CALIFORNIA SUR



Antonio Álvarez Rico No. 4195 e/ Luis Donaldo Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S. teléfono (612) 1239706 fax (612) 1239746

020



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

La Paz, B.C.S., a 13 de Noviembre de 2014

Oficio:- PGR/AIC/PFM/UAIORPFMBCS/UMM/7979/0214

Oficio No. 03-09-01-400100/4509/V

Jefe De Sede de la Unidad Administrativa  
Que Integra la Organización Regional de la  
Policía Federal Ministerial en Baja California Sur.  
Presente.-

Me refiero a su oficio número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMBCS/UMM/7979/0214, fechado en 03 de Noviembre del año en curso y recibido en esta Jefatura de Servicios Jurídicos, con fecha cuatro del presente mes y año, dictado dentro del Oficio al rubro indicado, en el cual solicita, información consistente en **si tiene antecedentes de atención medica hospitalaria de primeros auxilios o de Urgencia, respecto de los 43 estudiantes Normalistas de Ayotzinapan, Guerrero, mismos que se encuentran desaparecidos, Anexándole el desplegado con los rostros y nombres de los referidos estudiantes para mayor ilustración al respecto.**



oficio número PGR/AIC/PFM/UAIORPFMBCS/UMM/7979/0214.

En espera de que la información proporcionada le sea de utilidad, me despido con un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ap  
Ins  
Li

269  
226



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial Unidad  
Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía  
Federal Ministerial en B.C.S.  
OFICIO PGR/AIC/PEMUAIORPEMBCS/UIMM/7978/2014  
La Paz, B.C.S., a 03 de Noviembre de 2014

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL JUAN MARÍA DE SALVATIERRA  
EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.  
PRESENTE.

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento a un Mandamiento Ministerial girado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, y asignado a esta Unidad Administrativa, solicito a usted de no existir inconveniente alguno gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de verificar en sus archivos existentes o base de datos, existe algún registro o dato de las personas de nombres:

Bernardo Flores Alcaraz, Felipe Arnulfo Rosa, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, José Ángel Navarrete González, Marcial Pablo Baranda, Jorge Antonio Tizapa Leal, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Abel García Hernández, Emiliano Alea Gaspar de la Cruz, Dorian González Parral, Jorge Luis González Parral, Alexander Mora Venancio, Saúl Bruno Gracia, Luis Ángel Abarca Carrillo, Jorge Álvarez Nava, Magdalena Rubén, Lino Villegas, José Luis Luna Torres, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Mauricio Ortega Valerio, José Ángel Campos Cantor, Juli Cesar López Patolzin, Jorge Aníbal Cruz Mendoza, Giovanni Galindes Guerrero, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lagardo, Adan Abrajan de la Cruz, Abelardo Vázquez Peniten, Christian Alfonso Rodríguez, Martín Getsemany Sánchez García, Cutberto Ortiz Ramos, Everardo Rodríguez Bello, Marco Antonio Gómez Molina, Cesar Manuel González Hernández, Christian Tomas Colon Garnica, Luis Ángel Francisco Arzola, Leonel Castro Abarca, Miguel Ángel Hernández Martínez, Jonas Trujillo González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Antonio Santana Maestro y Carlos Iván Ramírez Villalpando

[Redacted]  
[Redacted] Artículos 8 y 21 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código Federal de Procedimientos Penales, 22 párrafo b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 24, 25 fracción II de su reglamento.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes en las oficinas ubicadas en Antonio Álvarez Rico No. 4195 e/Luis Donaldo Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Frigiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S. teléfono (612) 1239706 fax (612) 1239746

ATENTAMENTE,

9:40 AM  
Benemérito Hospital General con especialidades. JEFE DE SEDE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.  
04 NOV 2014  
RECIBIDO  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

[Redacted Signature]

BAJA CALIFORNIA SUR

Antonio Álvarez Rico No. 4195 e/Luis Donaldo Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Frigiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S. teléfono (612) 1239706 fax (612) 1239746

A2C

SECRETARIA DE SALUD EN B.C.S.  
BENEMERITO HOSPITAL GENERAL  
"JUAN MARIA DE SALVATIERRA"  
Av. De los Departos. 5115  
Col. 8 de Octubre 2ª Sección  
C.P. 23050, La Paz, Baja California Sur



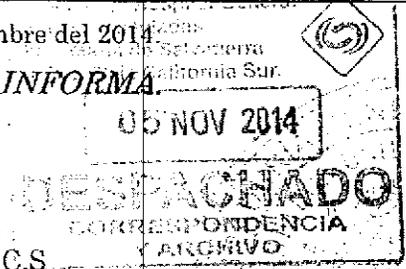
Dependencia:	BENEMERITO HOSPITAL GRAL CON ESP JUAN MARIA DE SALVATIERRA
Depto:	DIRECCION
Oficina:	ASUNTOS JURIDICOS
Sección:	
Número de oficio:	00007899
Expediente:	

La Paz, Baja California Sur, a 05 de Noviembre del 2014

ASUNTO: SE INFORMA

[Redacted]

JEFE DE SEDE DE LA UNIDAD ADMIVA.  
QUE INTEGRA LA ORGANIZACION REGIONAL  
DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN B.C.S  
PRESENTE.-



Por medio del presente, derivado de su Oficio Numero  
PGR/AIC/PFM/UAIOR/EMBGS/UMM/7978/2014, donde  
solicita se verifique en archivos de este Hospital, si  
existe algún registro o dato de las personas relacionadas  
en el mismo, a lo cual en vía de contestación me permito  
informar a usted, de derivado de la consulta y revisión  
de la base de datos de los registros médicos de ingresos y

[Redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

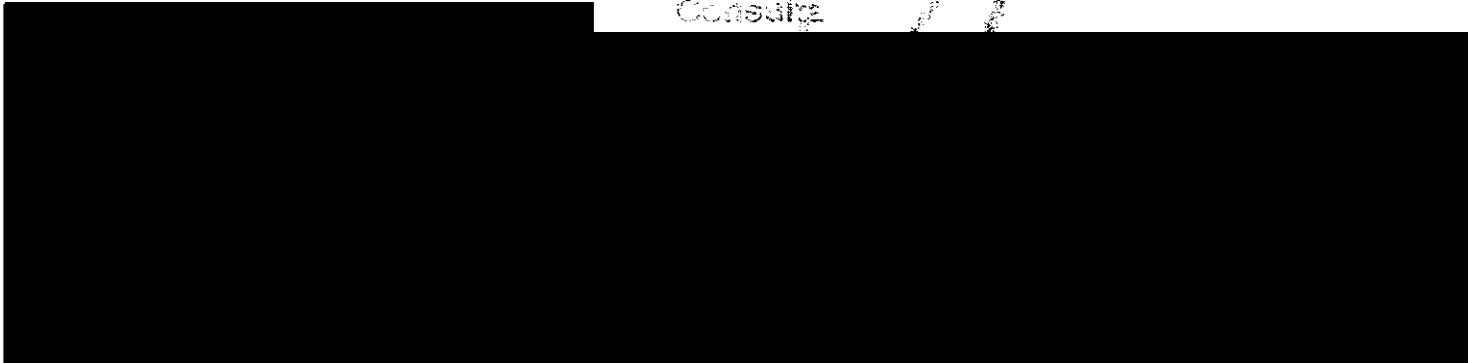


ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
DIRECTOR DEL B. HOSPITAL GRAL CON  
ESPECIALIDADES JUAN MARIA DE SALVATIERRA.

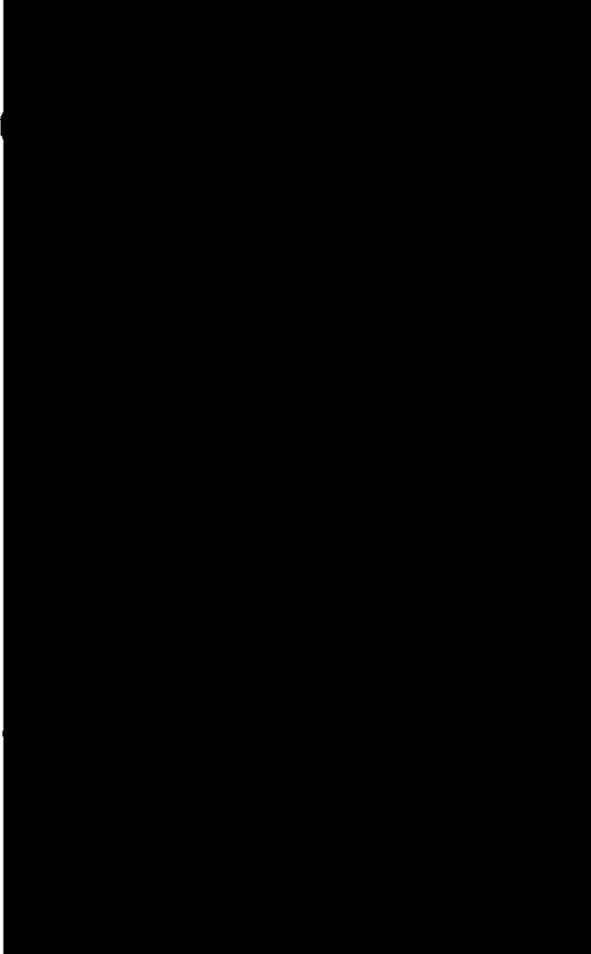
BENEMERITO HOSPITAL GENERAL  
CON ESPECIALIDADES  
JUAN MARIA DE SALVATIERRA  
LA PAZ, B.C.S.

C.c.p. - Dr. Virgilio Jiménez Patiño, Secretaria de  
C.c.p. - Lic. Agustín Lizárraga Zatarain, Apoderado  
C.c.p. - Lic. Ismael Salís López, Asesor Jurídico del  
C.c.p. - archiva.

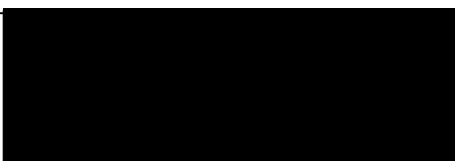
Consulta



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1



091

PGR

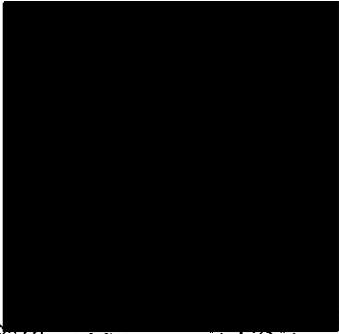
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial Unidad  
Administrativa que integra la Organización Regional de la Policía  
Federal Ministerial en B.C.S.

OFICIO PGR/AIC/PEMA/AIORPEMBCS/UIMM/7980/2014

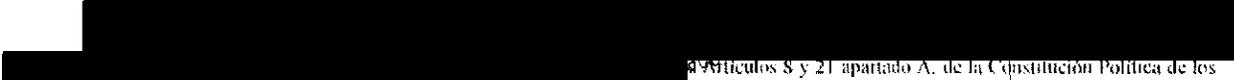
La Paz, B.C.S., a 03 de Noviembre de 2014



DELEGADO DEL ISS  
EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.  
PRESENTE.

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento a un Mandamiento Ministerial girado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, y asignado a esta Unidad Administrativa, solicito a usted de no existir inconveniente alguno gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de verificar en sus archivos existentes o base de datos, existe algún registro o dato de las personas de nombres:

**Bernardo Flores Alcaraz, Felipe Arnulfo Rosa, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, José Ángel Navarrete González, Marcial Pablo Baranda, Jorge Antonio Tizapa Legido, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian González Parral, Jorge Luis González Parral, Alexander Mora Venancia, Saúl Bruno Gracia, Luis Angel Abarca Carrillo, Jorge Álvarez Nava, Magdalena Rubén Lugo Salgas, José Luis Luna Torres, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Mauricio Ortega Valerio, José Ángel Campos Cantor, Julio César López Espinoza, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Giovanni Galindes Guerrero, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo, Adán Abraján de la Cruz, Abelardo Vázquez Penítez, Christian Alfonso Rodríguez, Martín Guzmán Sánchez García, Cuthberto Ortiz Ramos, Everardo Rodríguez Bello, Marco Antonio Gómez Molina, Cesar Manuel González Hernández, Christian Tomas Colon Garnica, Luis Ángel Francisco Arzola, Leonel Castro Abarca, Miguel Ángel Hernández Martínez, Jhans Trujillo González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Antonio Santana Maestro y Carlos Iván Ramírez Villarreal.**

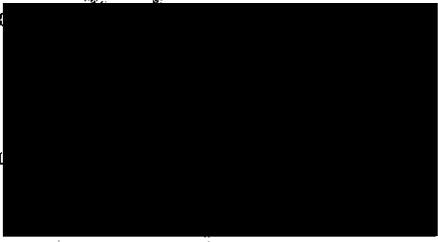


Artículos 8 y 21 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 24, 25 fracción II de su reglamento.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes en las oficinas ubicadas en Antonio Álvarez Rico No. 4195 e/Luis Donald Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S., teléfono (612) 1239706 fax (612) 1239746.

ATENTAMENTE.

JEFE DE SEDE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL CALIFORNIA SUR



Antonio Álvarez Rico No. 4195 e/Luis Donald Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S., teléfono (612) 1239706 fax (612) 1239746

471  
228

**ISSSTE**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
MEXICO

DELEGACIÓN ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR  
UNIDAD JURÍDICA

GUARDIA JEFATURA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

LA PAZ, B.C.S., 07 DE NOVIEMBRE DE 2014

UJ/2284/2014

LIC [REDACTED]  
JEFE DE LA SEDE QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN  
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN  
B.C.S.  
PRESENTE

ASUNTO: Se contesta oficio  
PGR/AIC/PFM/UAIORPFMBCS/UMM/  
7980/2014

En cumplimiento a su requerimiento formulado con oficio  
PGR/AIC/PFM/UAIORPFMBCS/UMM/7980/2014, me permito informarle [REDACTED]

[REDACTED] CC. Abel García Hernández,  
[REDACTED] José Luis Luna Torres, Christian Alfonso Rodríguez Domínguez y Miguel  
[REDACTED] Ángel Hernández Martínez, Bernardo Flores Alcaraz,  
Elipe Arnulfo Rosa, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, José Ángel  
Navarrete González, Marcial Pablo Baranda, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Miguel Ángel  
Mendoza Zacarías, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian González Parral, Jorge Luis  
González Parral, Alexander Mora Venancio, Saúl Brund Gracia, Luis Ángel Abarca Carrillo,  
Jorge Alvarez Nava, Magdalena Eubén Laura Villegas, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa,  
Mauricio Ortega Valerio, José Ángel Campos Cantón, Julio Cesar López Patolzin, Jorge Anibal  
Cruz Mendoza, Giovanni Galindo Guerrero, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Carlos Lorenzo  
Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugo, Adán Abrajan de la Cruz, Abelardo Vázquez  
Peniten, Martín Getsemany Sánchez García, Gilberto Ortiz Ramos, Everardo Rodríguez Bello,  
Marco Antonio Gómez Molina, Cesar Manuel González Hernández, Christian Tomas Colon  
Garnica, Luis Ángel Francisco Arzola, Leonel Castro Abarca, Jonás Trujillo González, José  
Eduardo Bartolo Tlatempa, Antonio Santana Maestro y Carlos Iván Ramírez Villarreal.

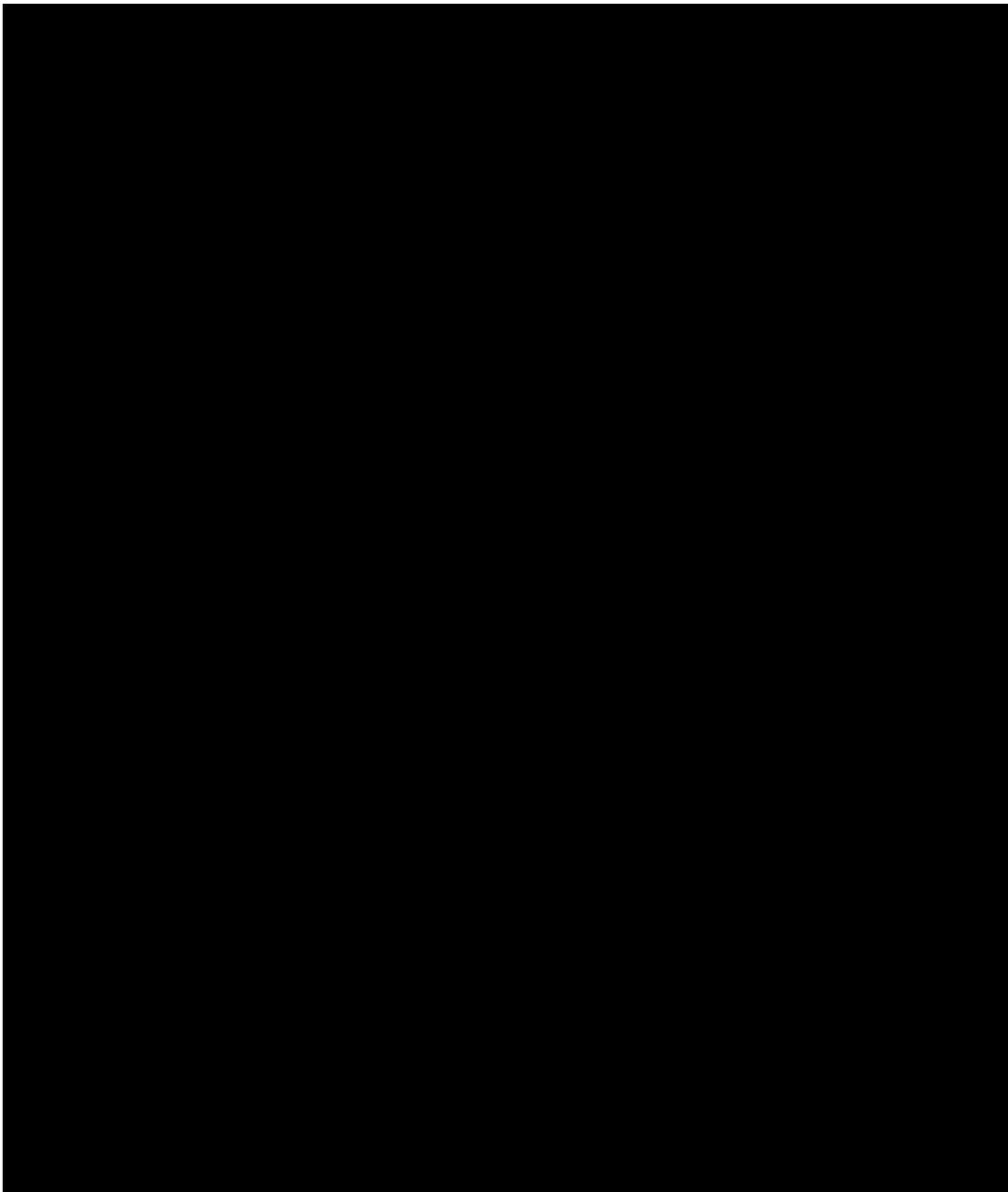
[REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial [REDACTED]

LIC [REDACTED]  
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

C.c.p. Dr. Oscar Francisco Martínez Mora.- Delegado del ISSSTE en B.C.S.  
C.c.p. Minutario.

Nicolás Bravo 1449 entre México y Bolívar Atlixco, Oaxaca, Guerrero, La Paz, Baja California Sur.

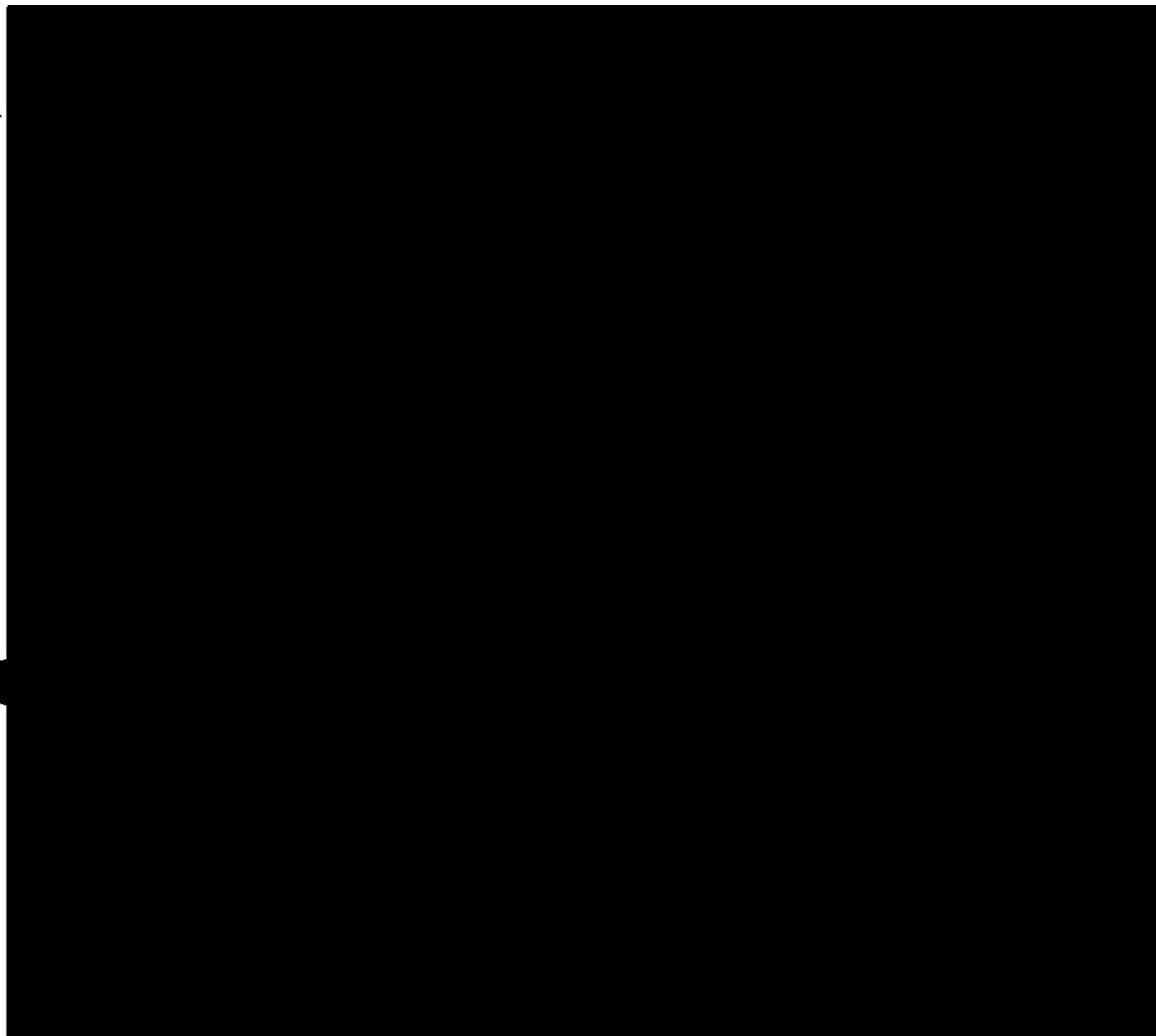


AGENTE DEL M  
SUBDELEGACION DE LA F  
AFILIACION  
EN GUATEMALA



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

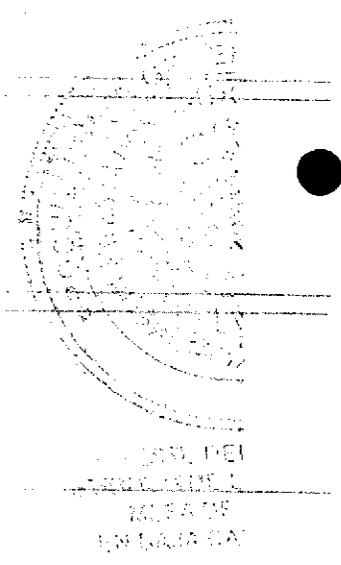
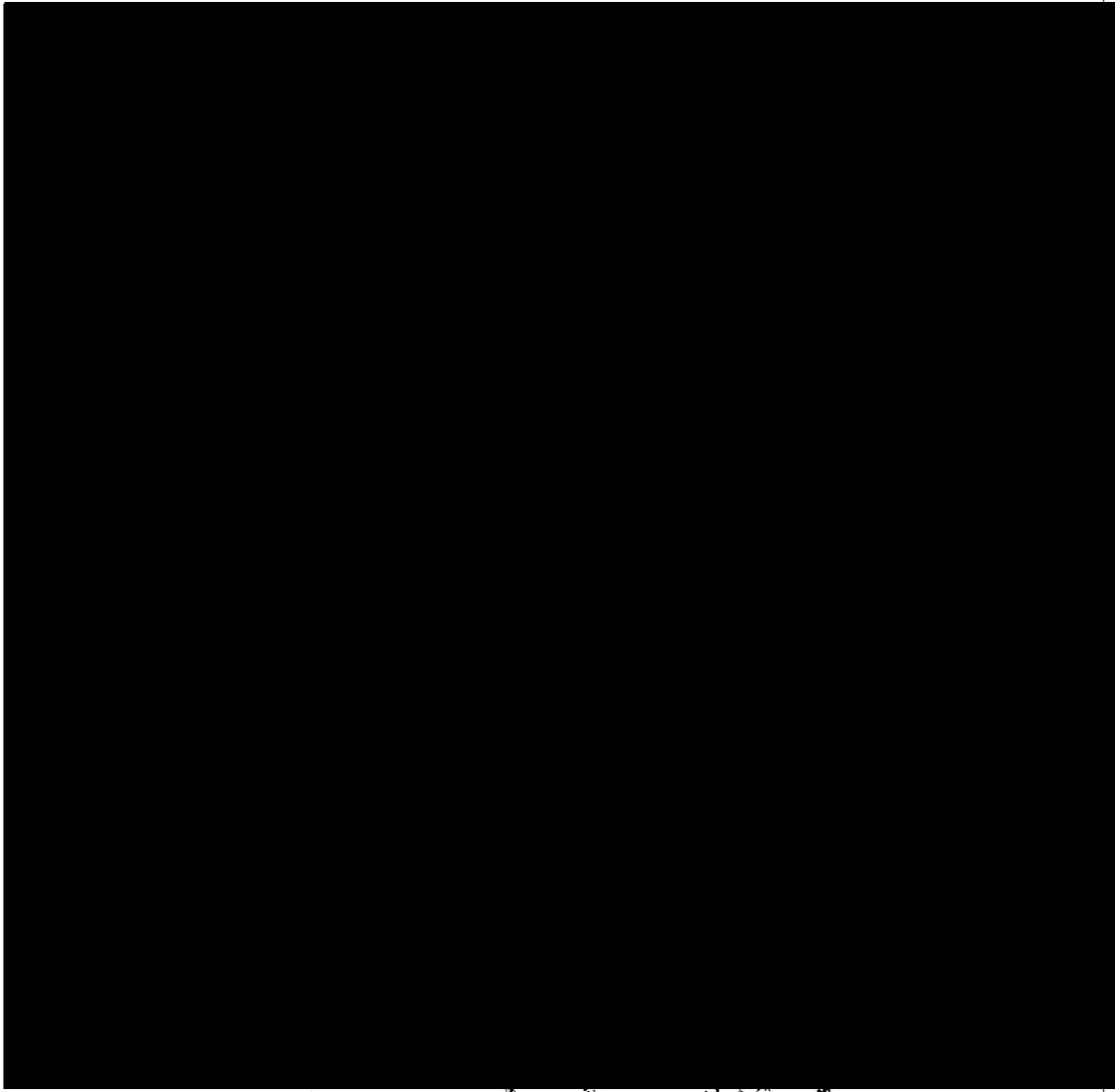
492  
22a



LA REDUCCION A  
los Humanos.  
los a la Comunidad  
igación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de De  
prevención del Delito y Ser  
Oficina de Inv

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

~~173~~  
230

LA REPUBLICA  
de Honduras  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



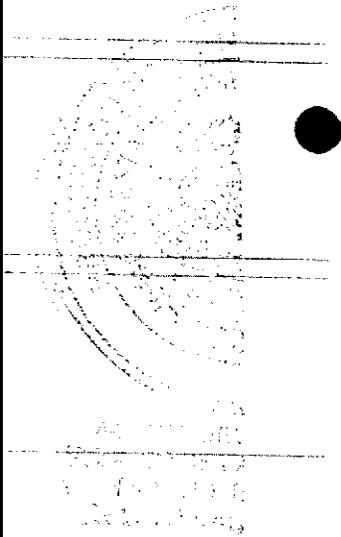
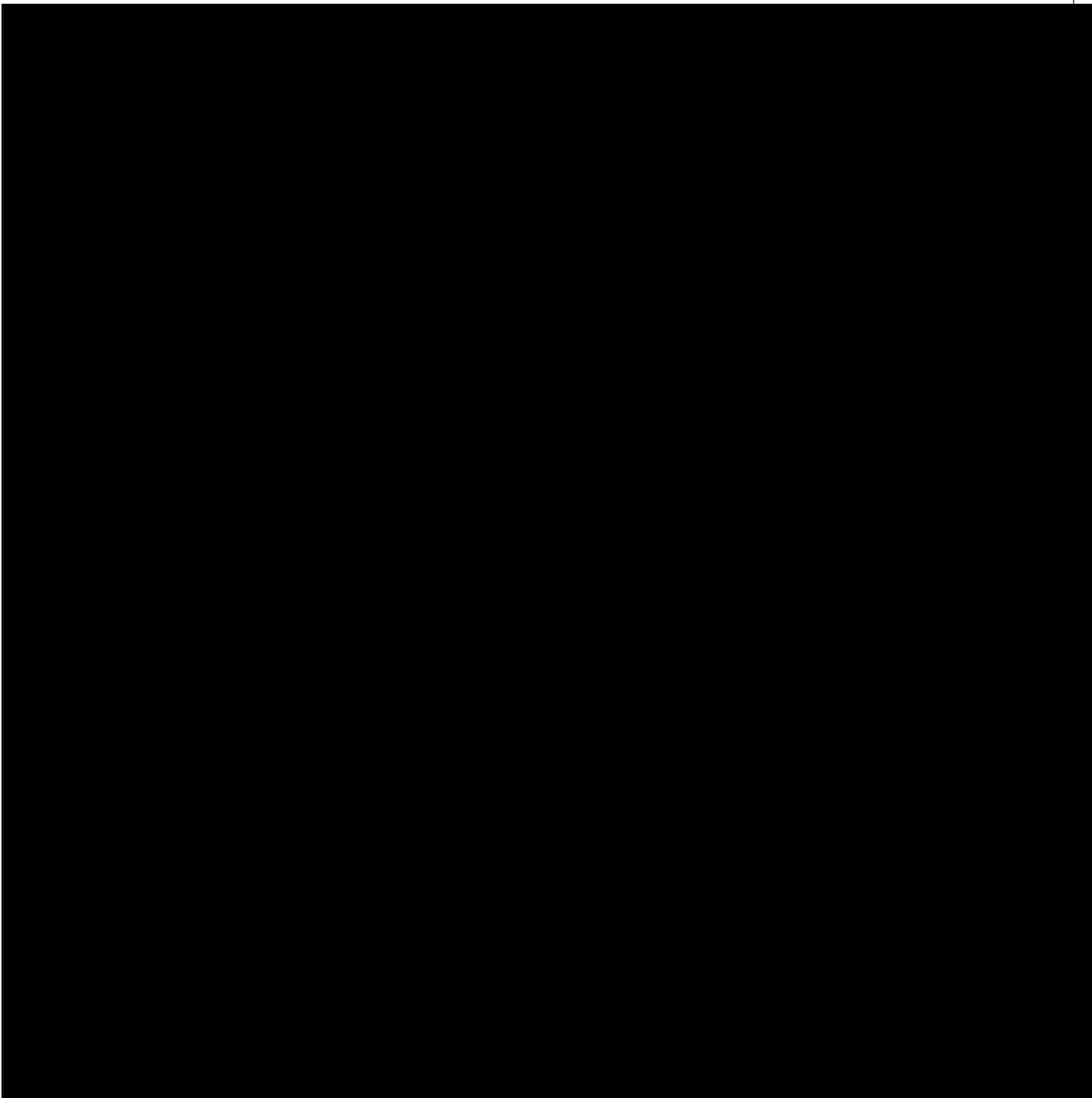
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL  
de la Defensoría del  
Delito y del  
Oficina de Inne



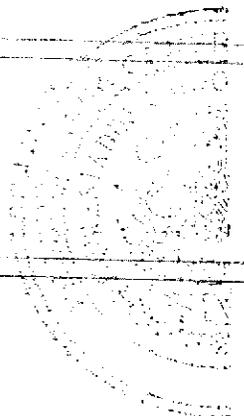
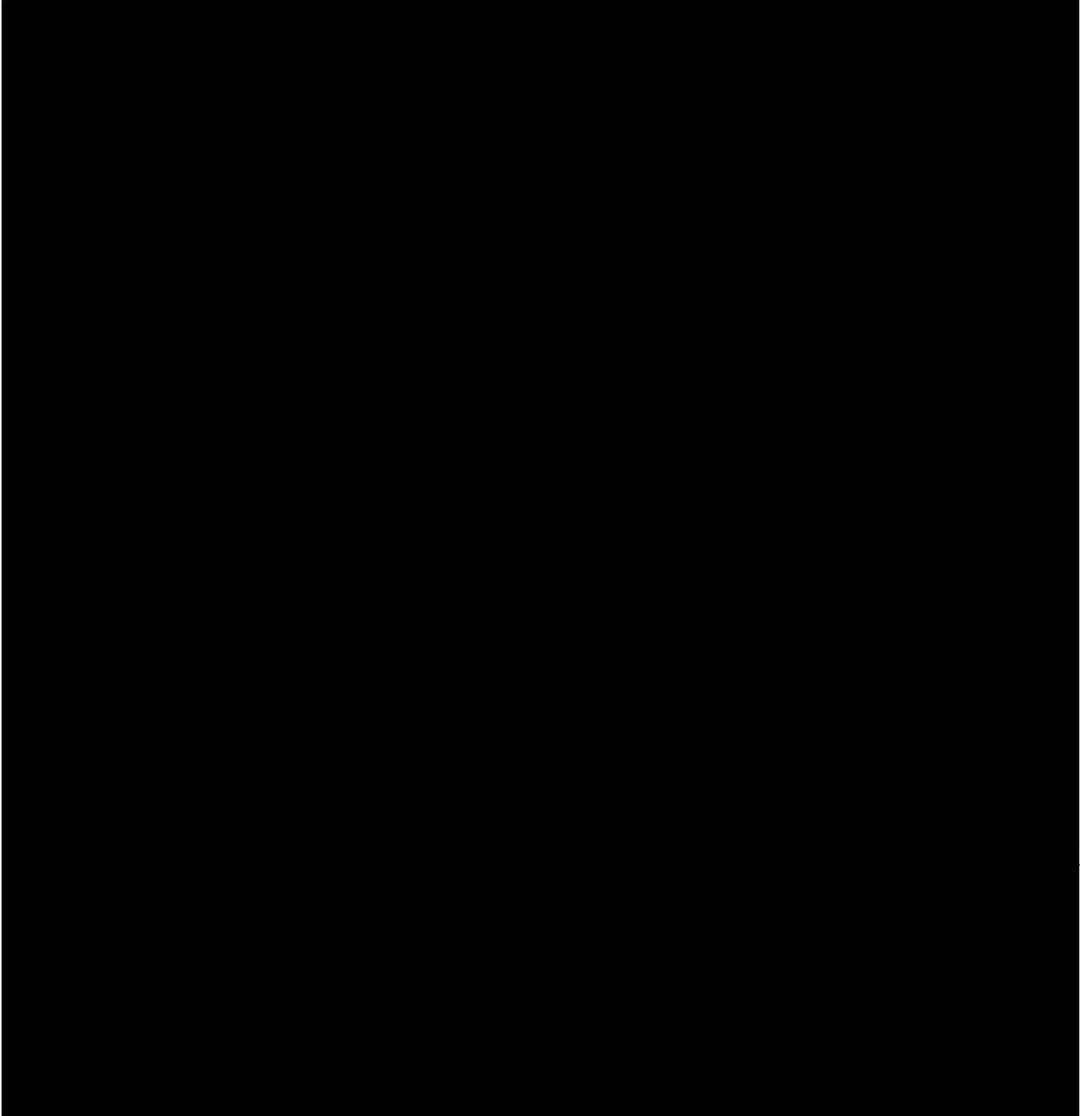
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

174  
231

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

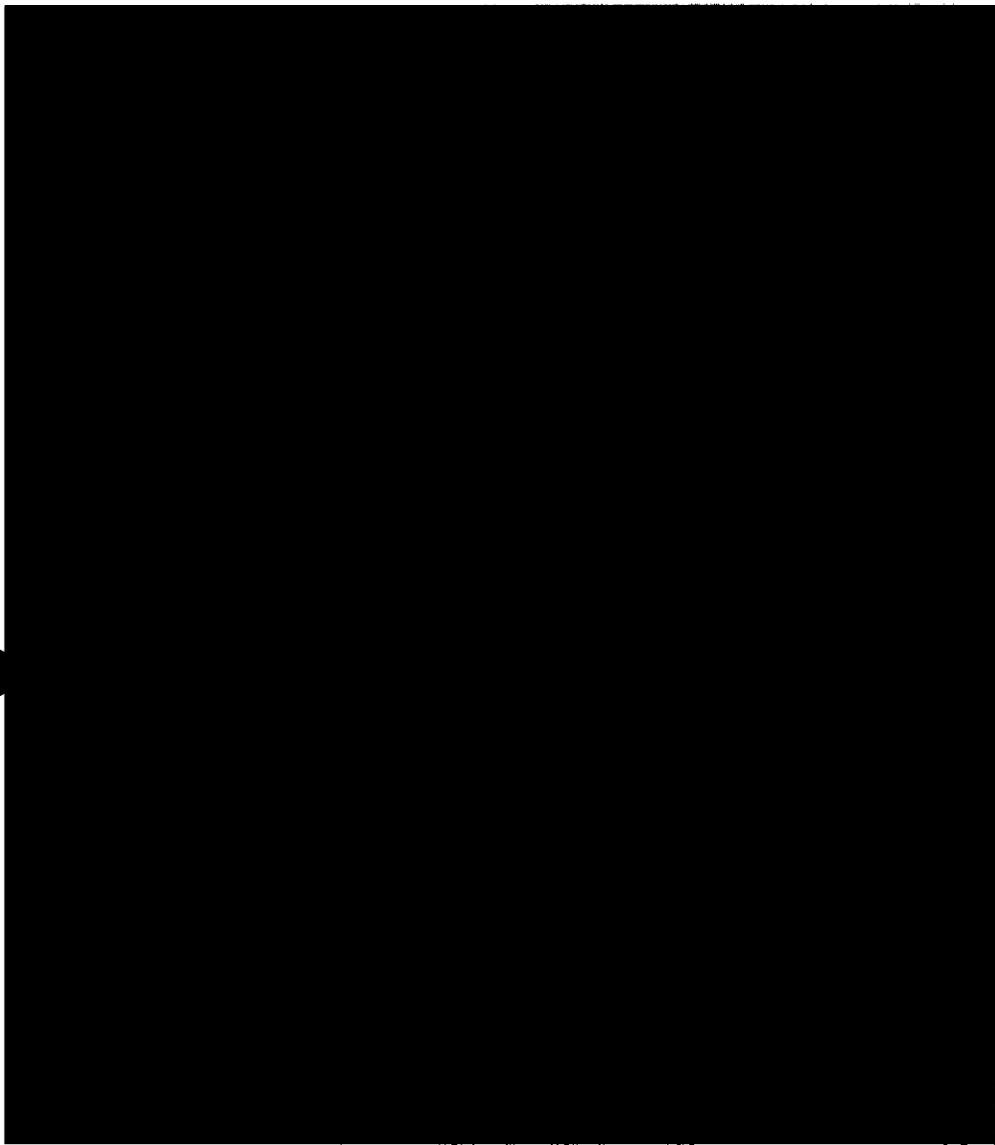


ISSSTE

SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

SECRETARIA DE SALUD  
CARRERA DE LA SALUD  
CARRERA DE LA SALUD  
CARRERA DE LA SALUD

175  
232



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

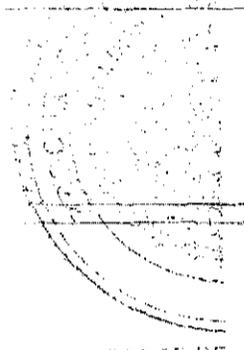
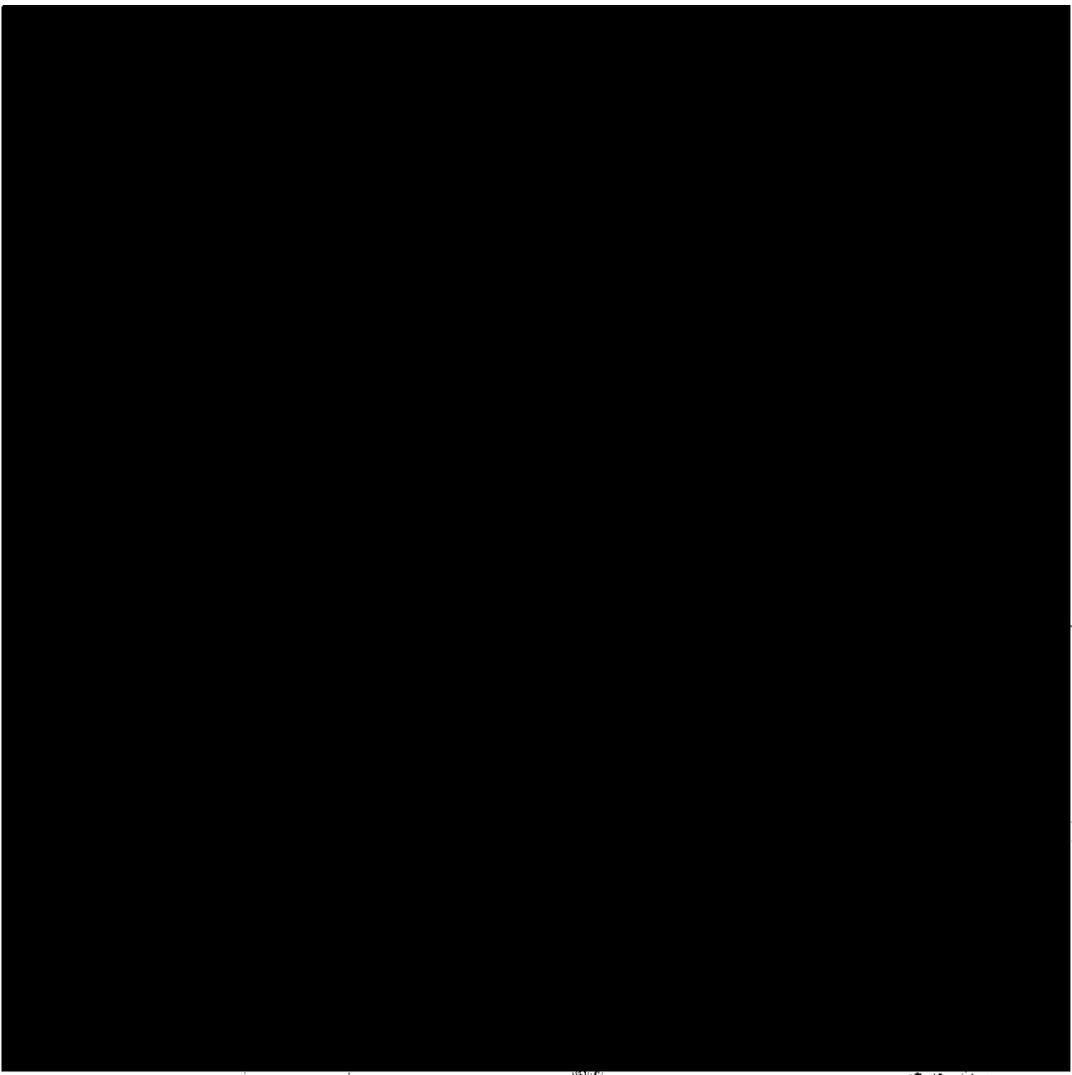
AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Autoridad de Derechos Humanos,  
Depto. y Servicios a la Comunidad  
Linea de Investigacion



No se puede imprimir

Nombre de documento: 'docum  
Nombre de impresora: hp Laser  
Hora de envío: 03:46:01 p.m. 6

Haga clic aquí para abrir la impre  
asistencia, haga clic en Soluciona  
en el menú Ayuda.



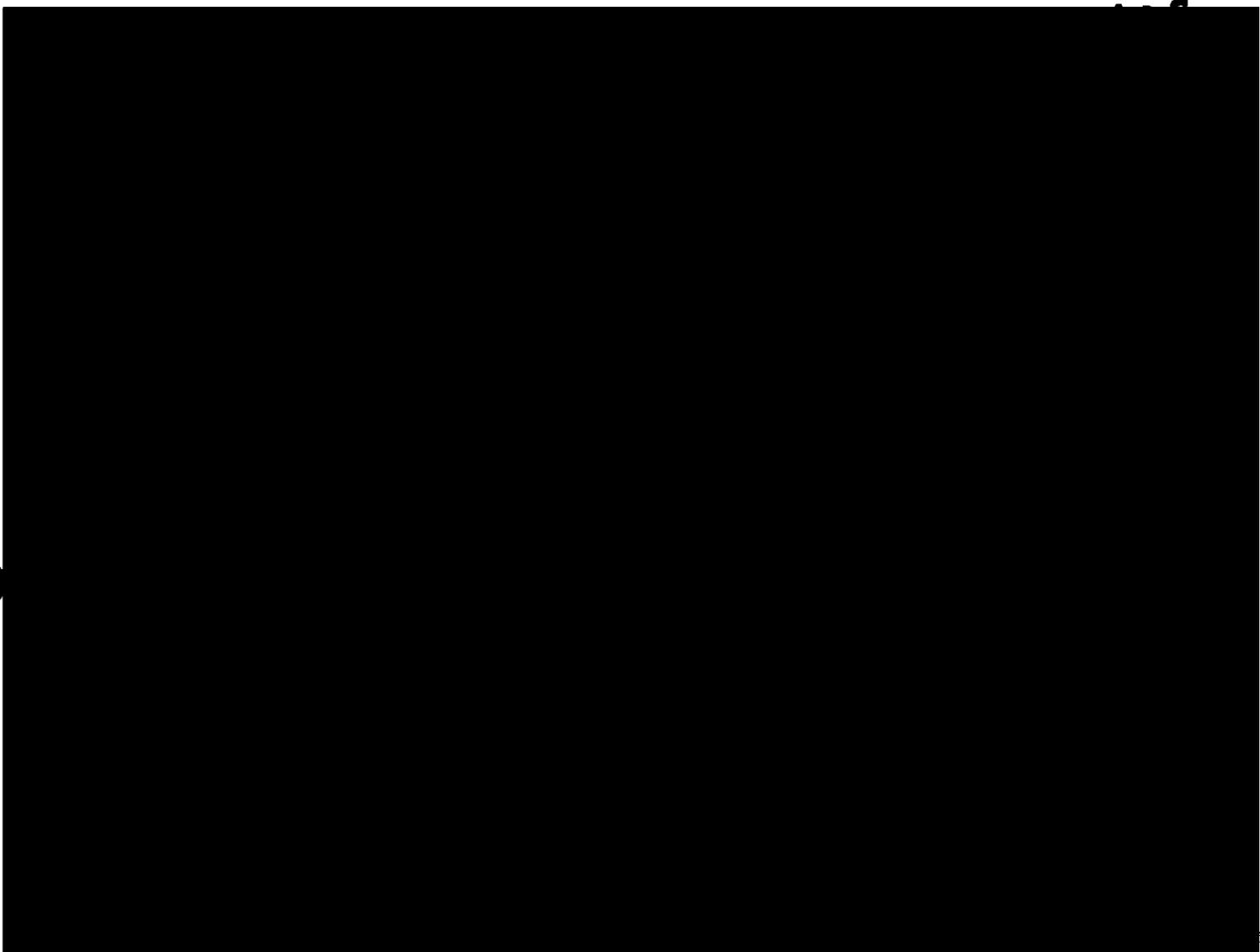
AGENTE DE  
PÚBLICO DE I  
MESA DE  
EN BAJA CA



ADMINISTRACIÓN GEN.  
de prestaciones de  
Seguro Social del Depto. y Si  
Oficina de Ins



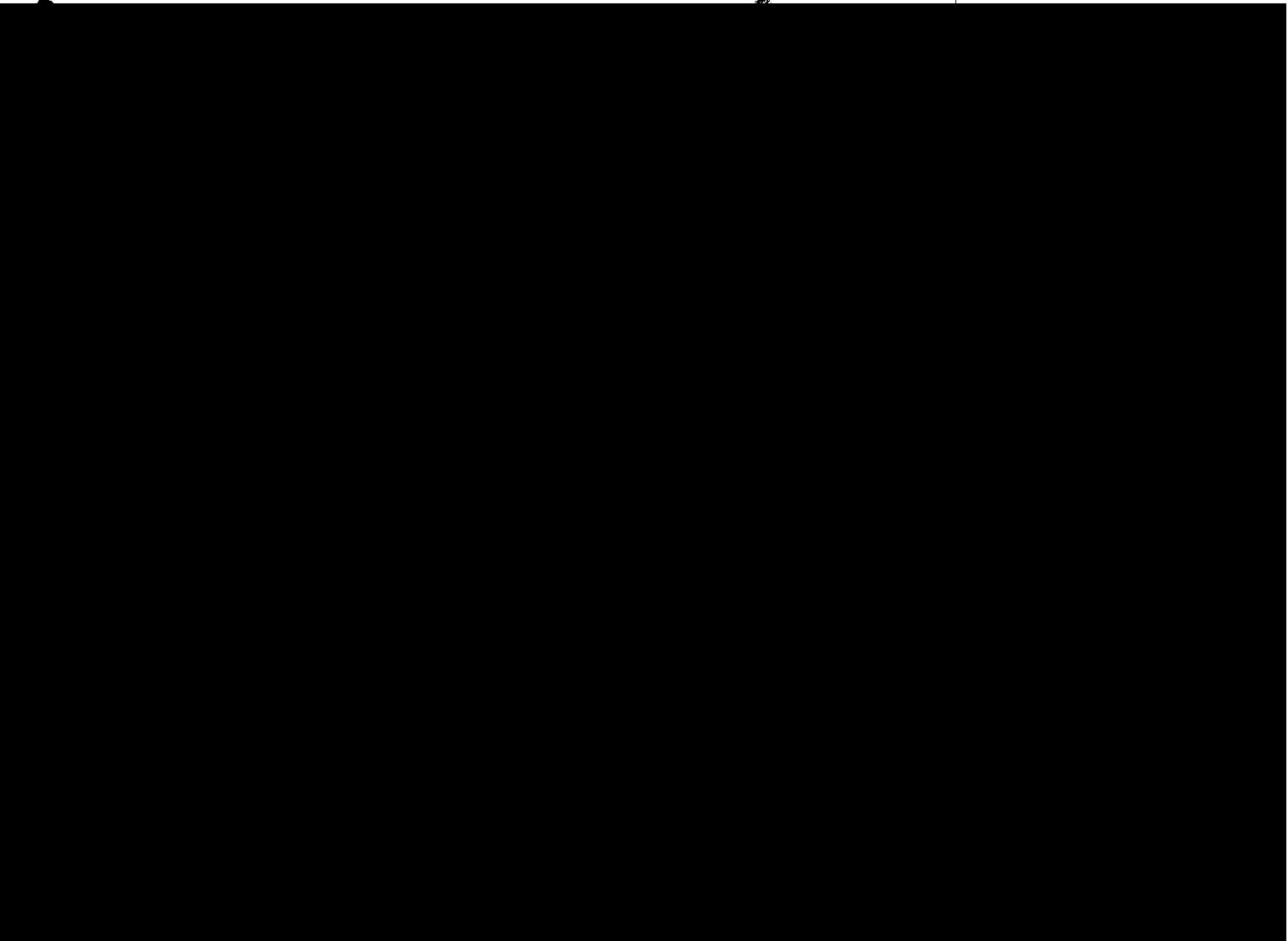
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS



COMISION DE DERECHOS  
HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
ESTIGACION



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

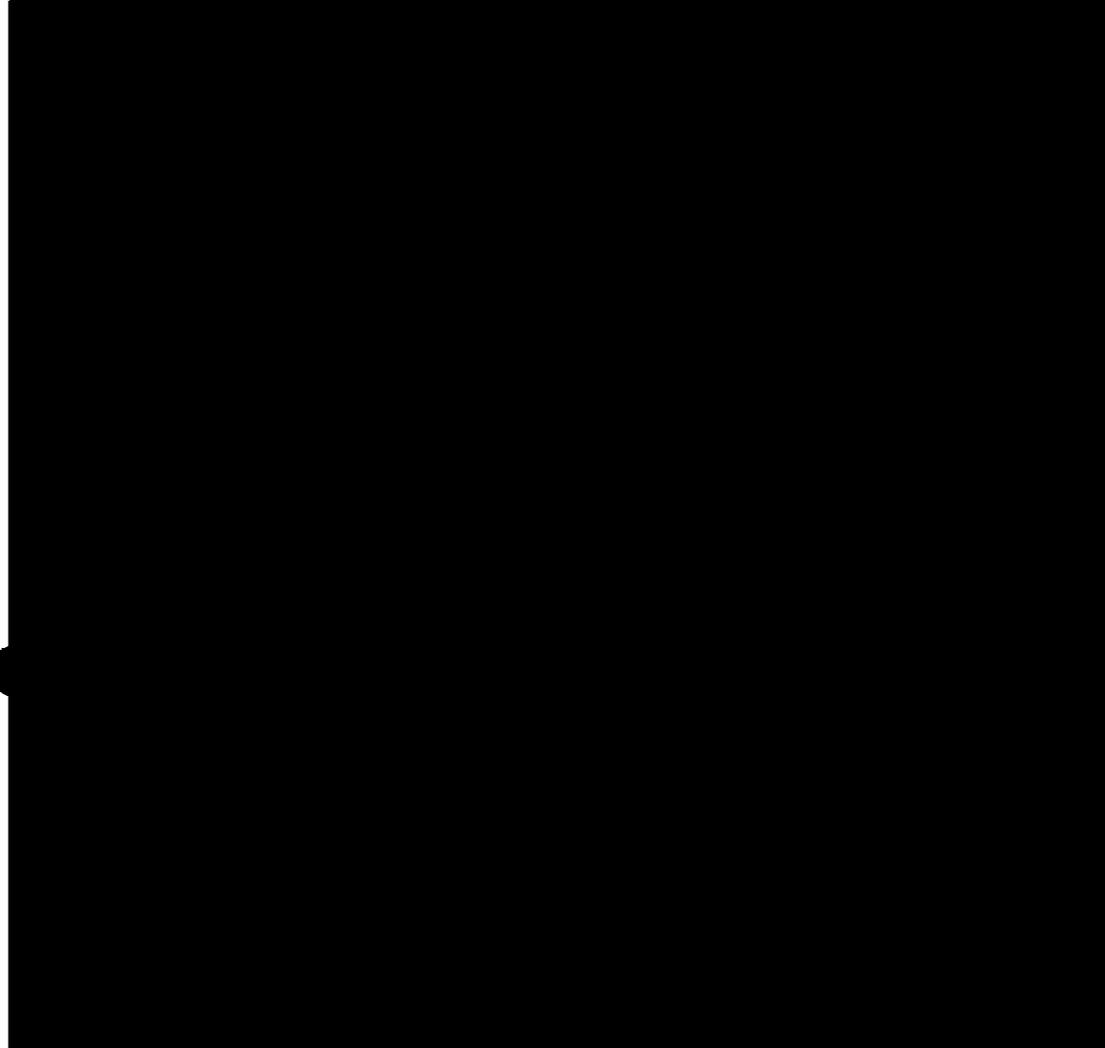


SECRETARÍA GENERAL  
de la Procuraduría de  
Defensa del Delito y Seguridad  
Oficina de Invt



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

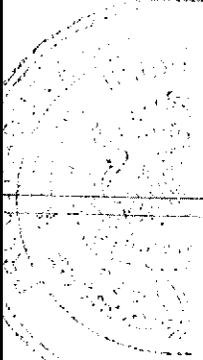
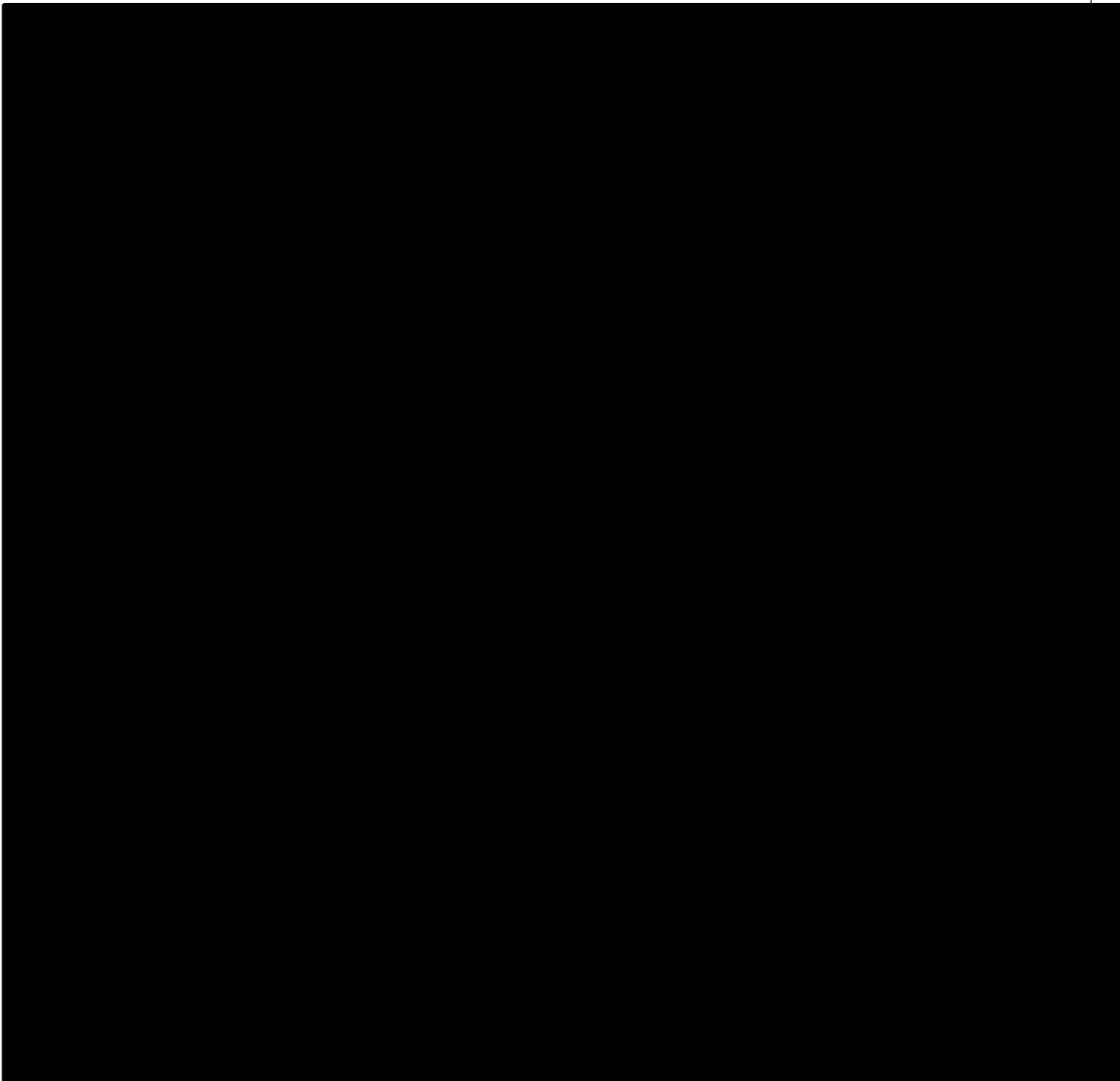
179  
234



AL DEL PRESIDENTE  
derechos humanos,  
vicios a la comunidad  
stigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM...



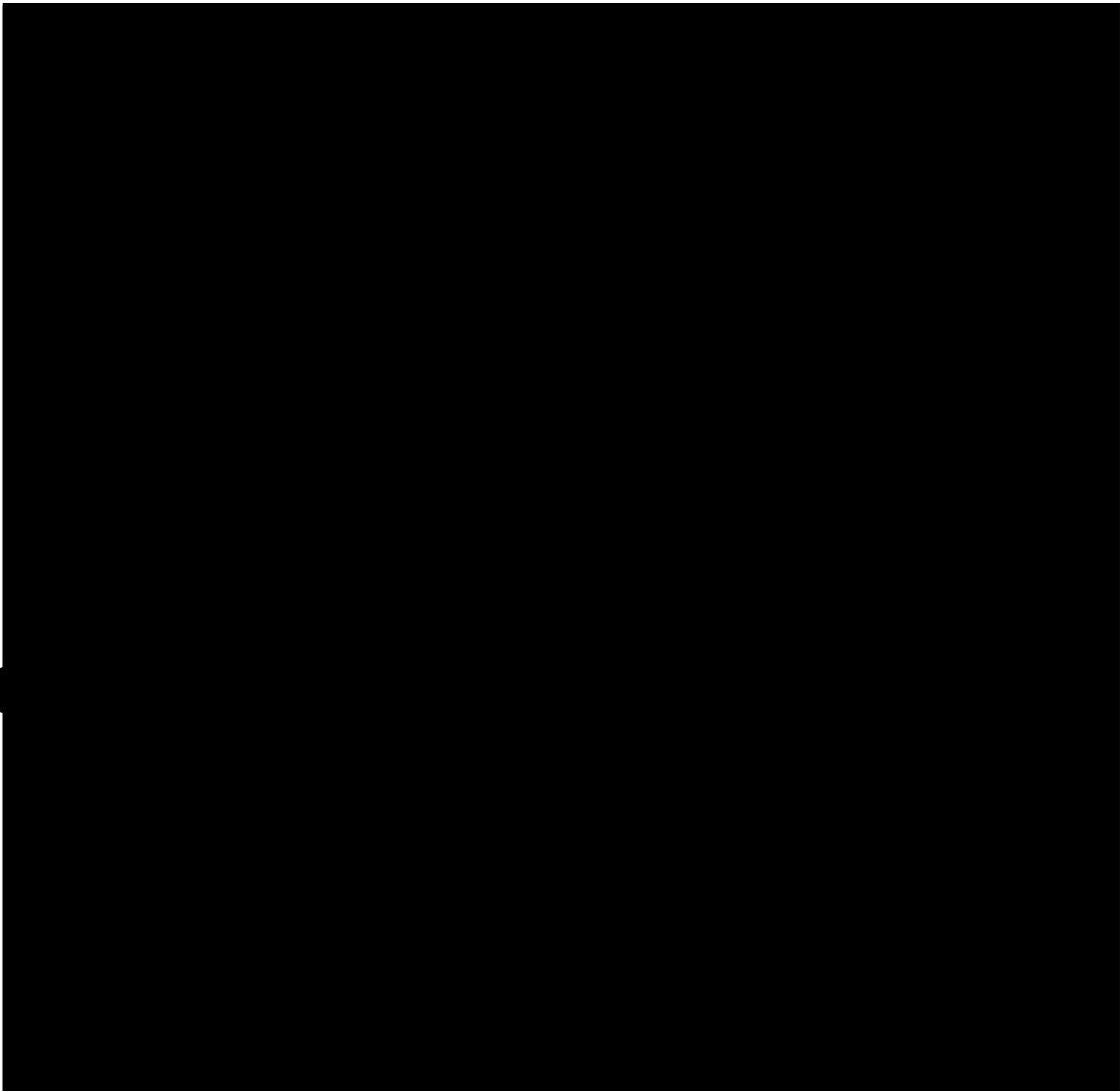
AGENCIA DEL  
PRESUPUESTO DE LA  
FEDERACION  
SUBABAS

PROCURADURIA GEN  
Subprocuraduria d  
Prevencion del Delito y  
Oficina de



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

128  
235

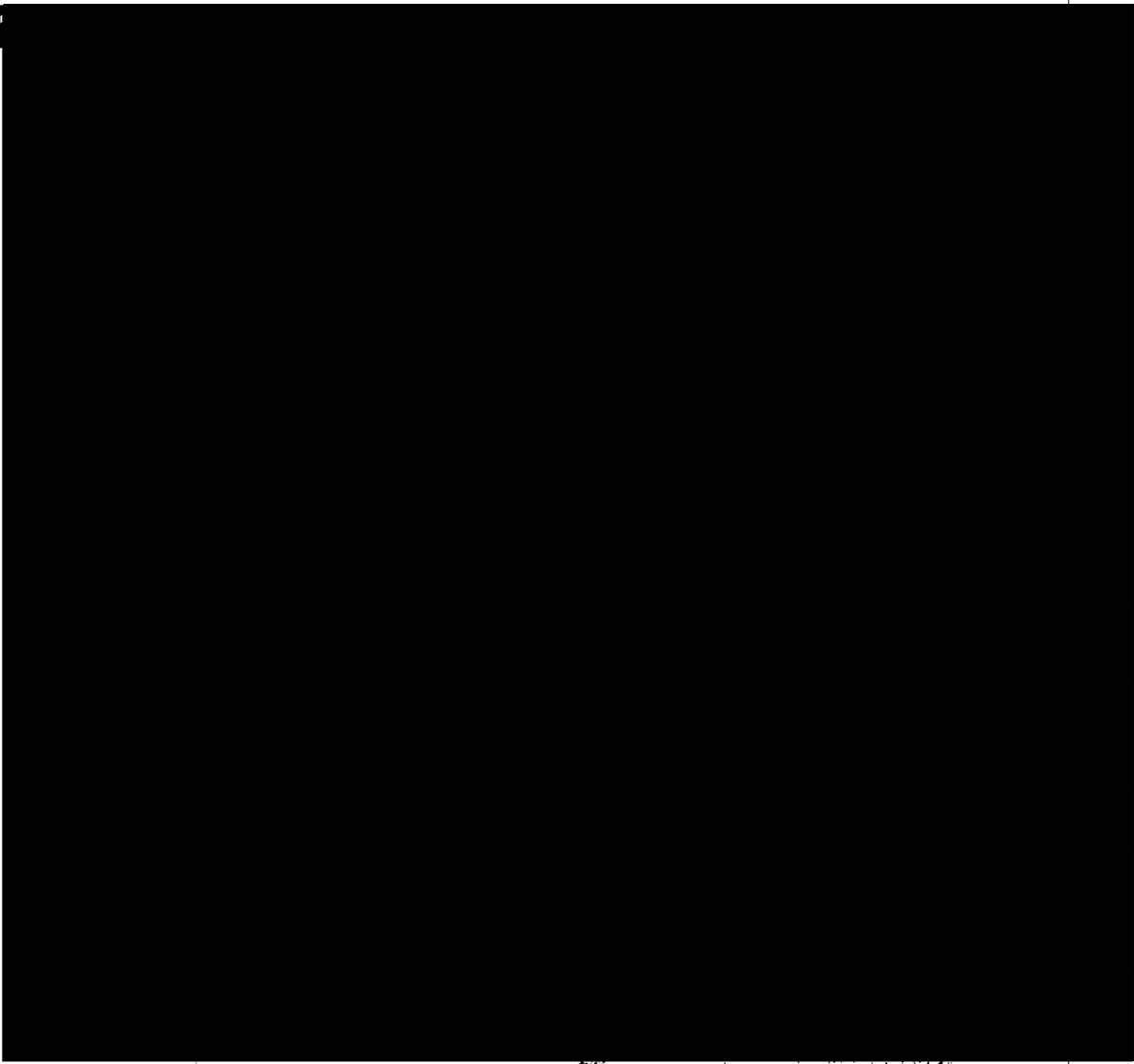


ORTOS  
ANIA SUR

AL DEL...  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



ALLENDE DEL  
DEPARTAMENTO DE  
MEDICINA E  
ENFERMERIA

Procuraduría de Defensa  
Oficina de



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

239  
236

Directorio Médico  
y Servicios de Diagnóstico  
e Investigación



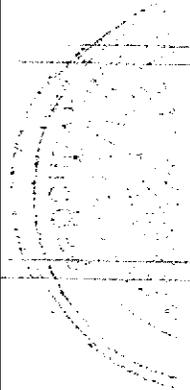
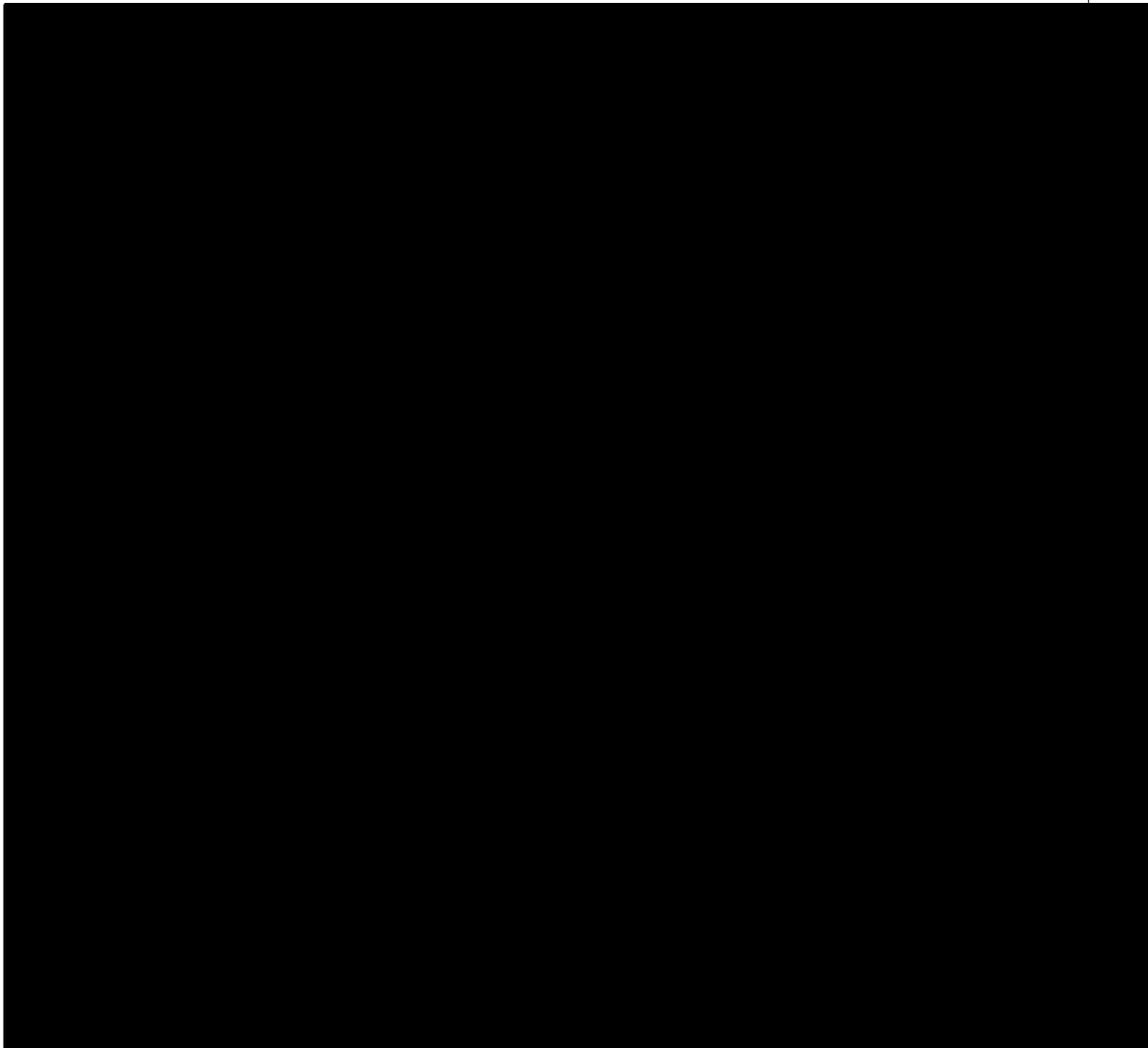
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



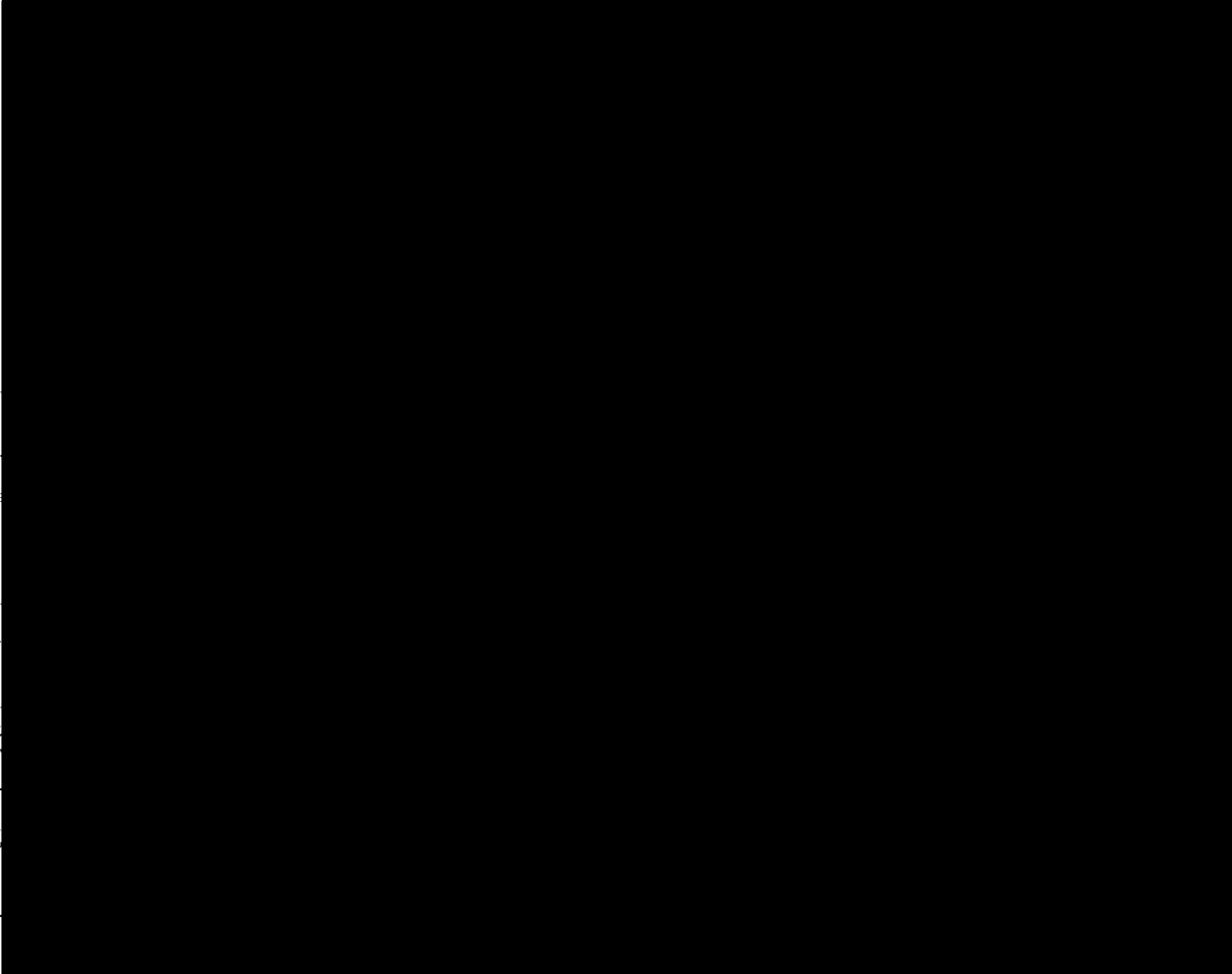
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

Oficina

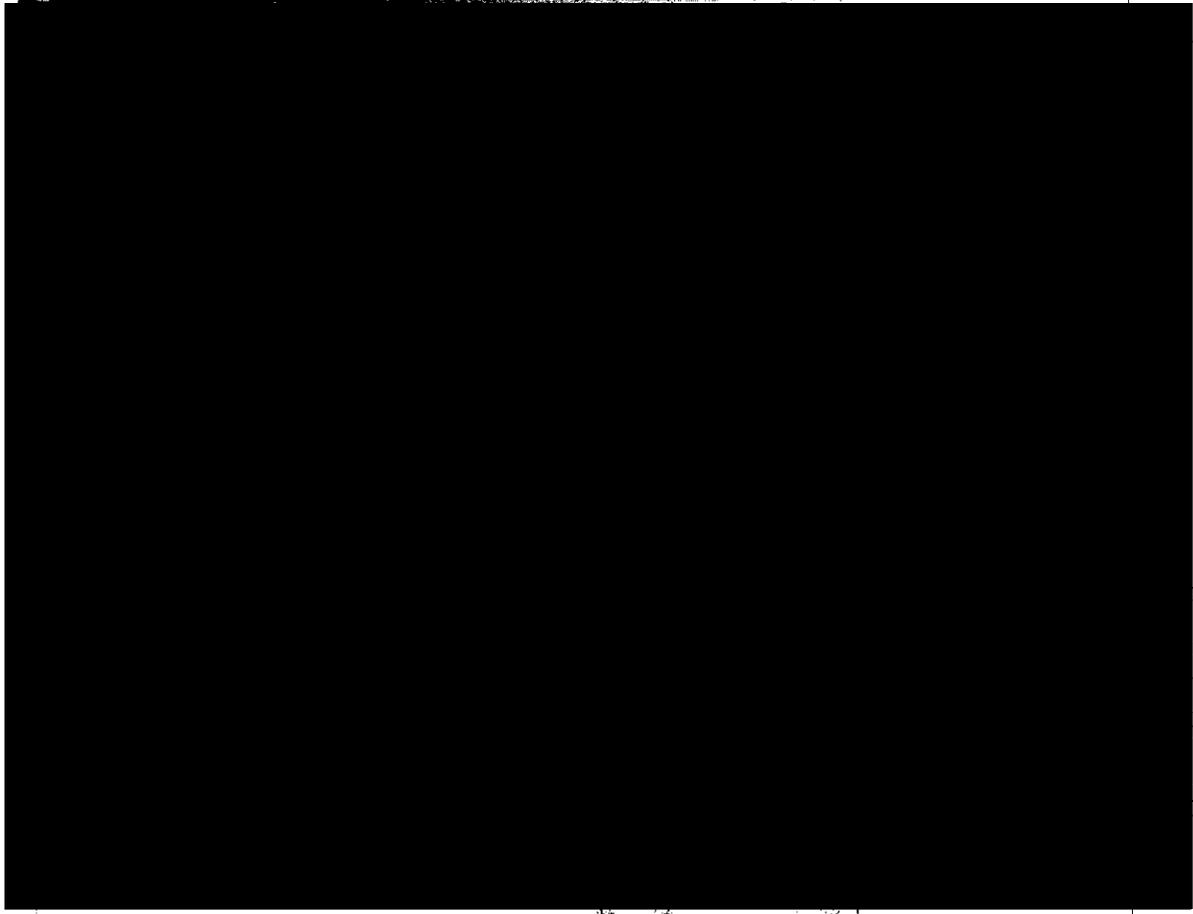


ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

180  
237

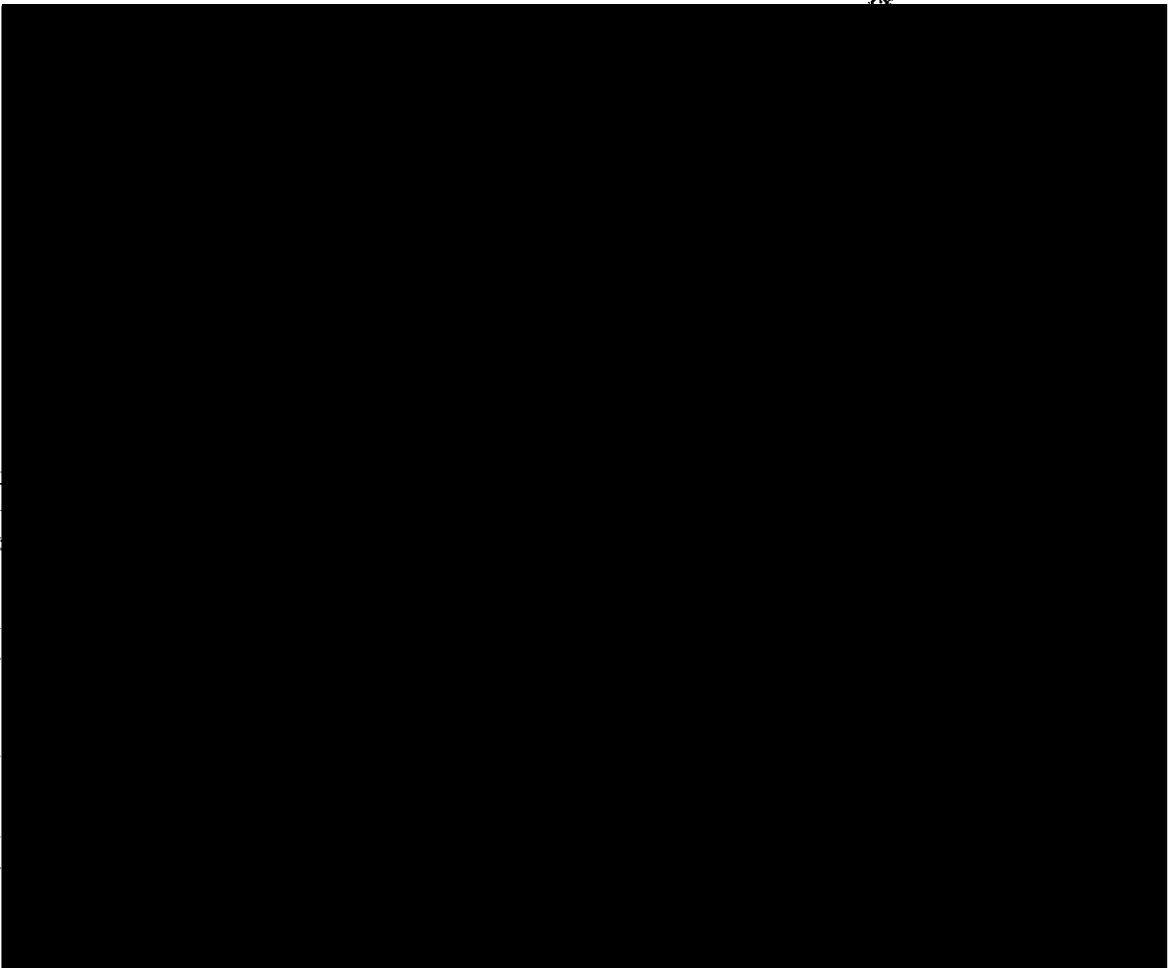


  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.



  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

101  
238

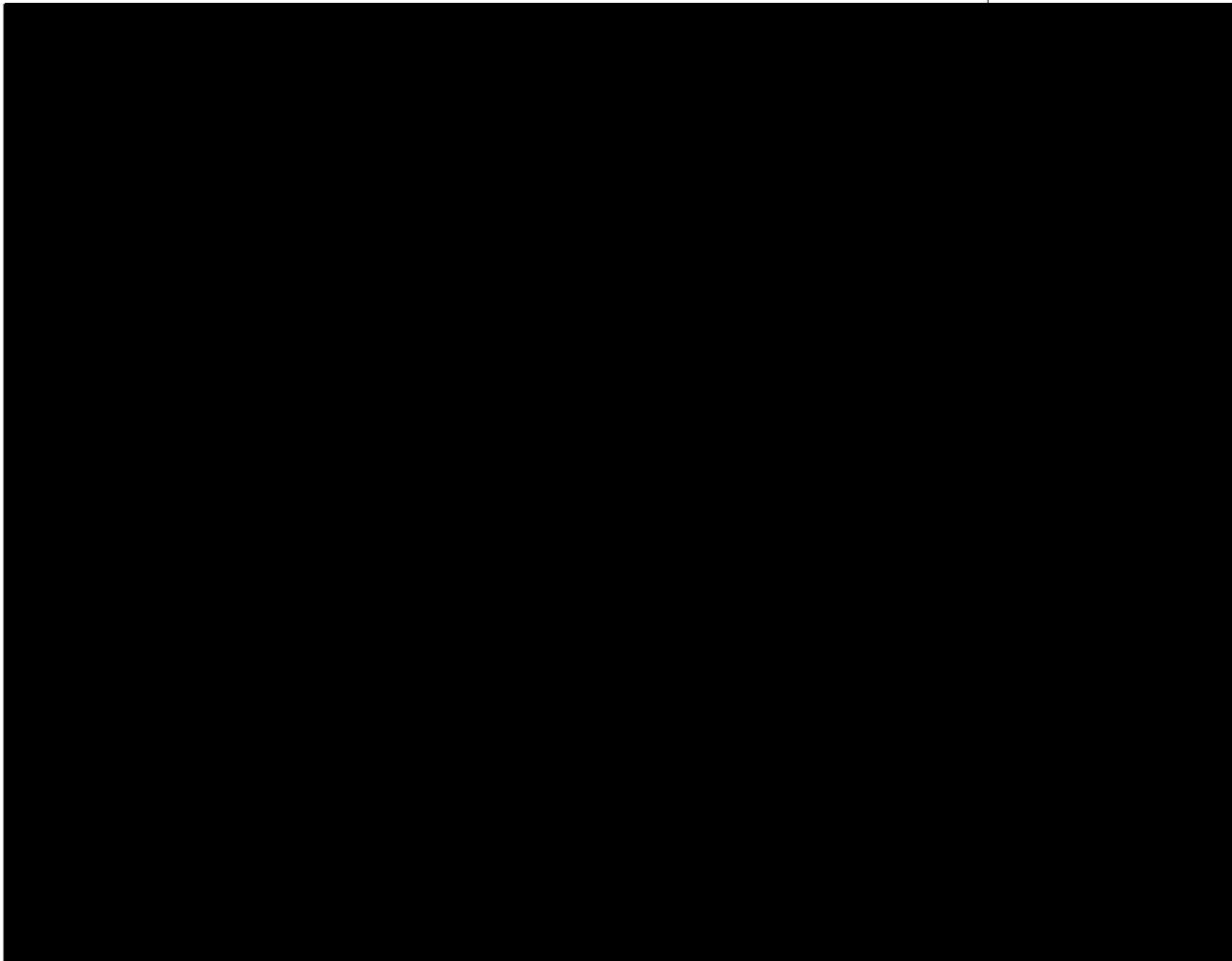


...chos Humanos.  
...s a la Comunidad



ISSSTE  
SURDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

101

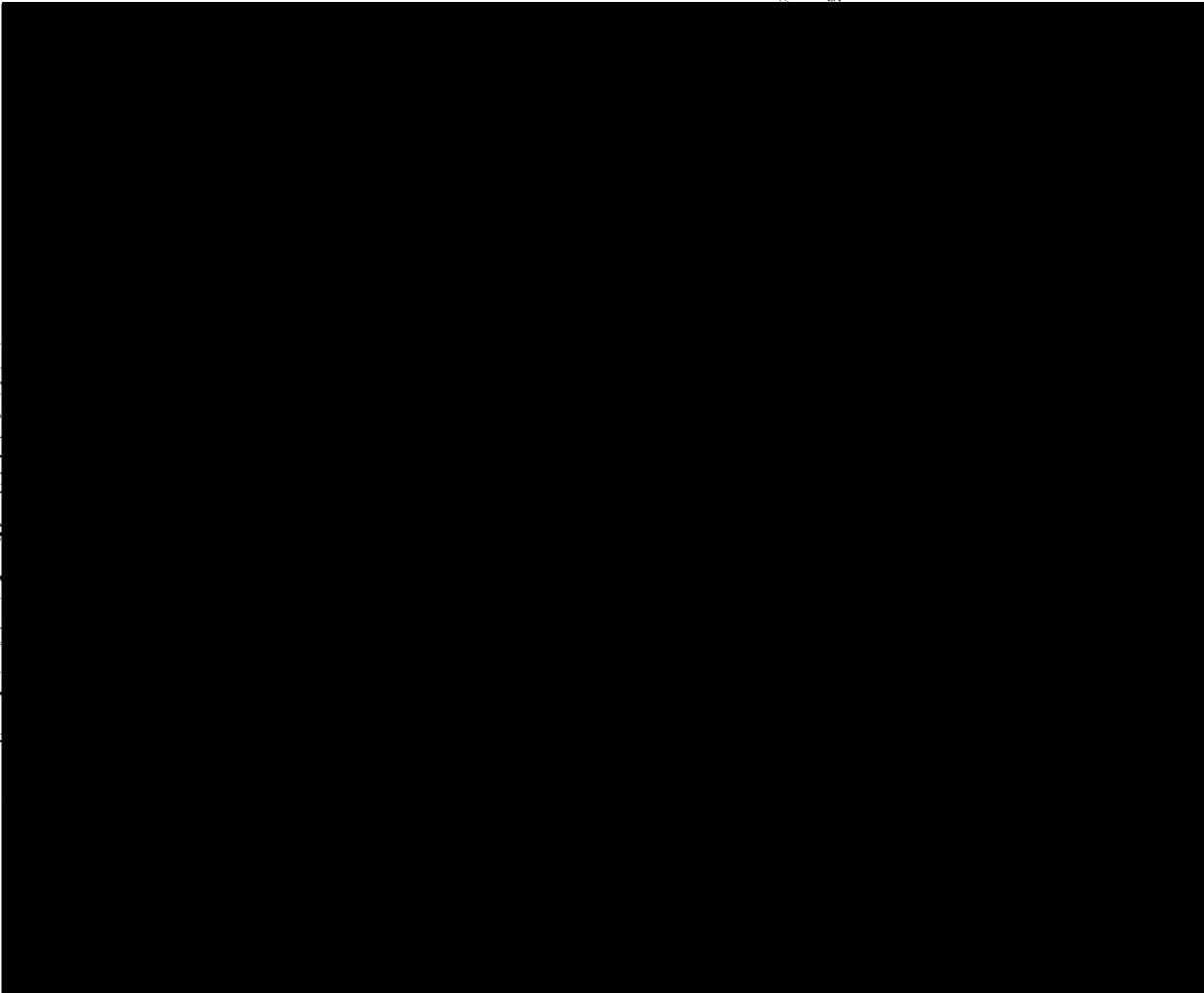


Oficina 1



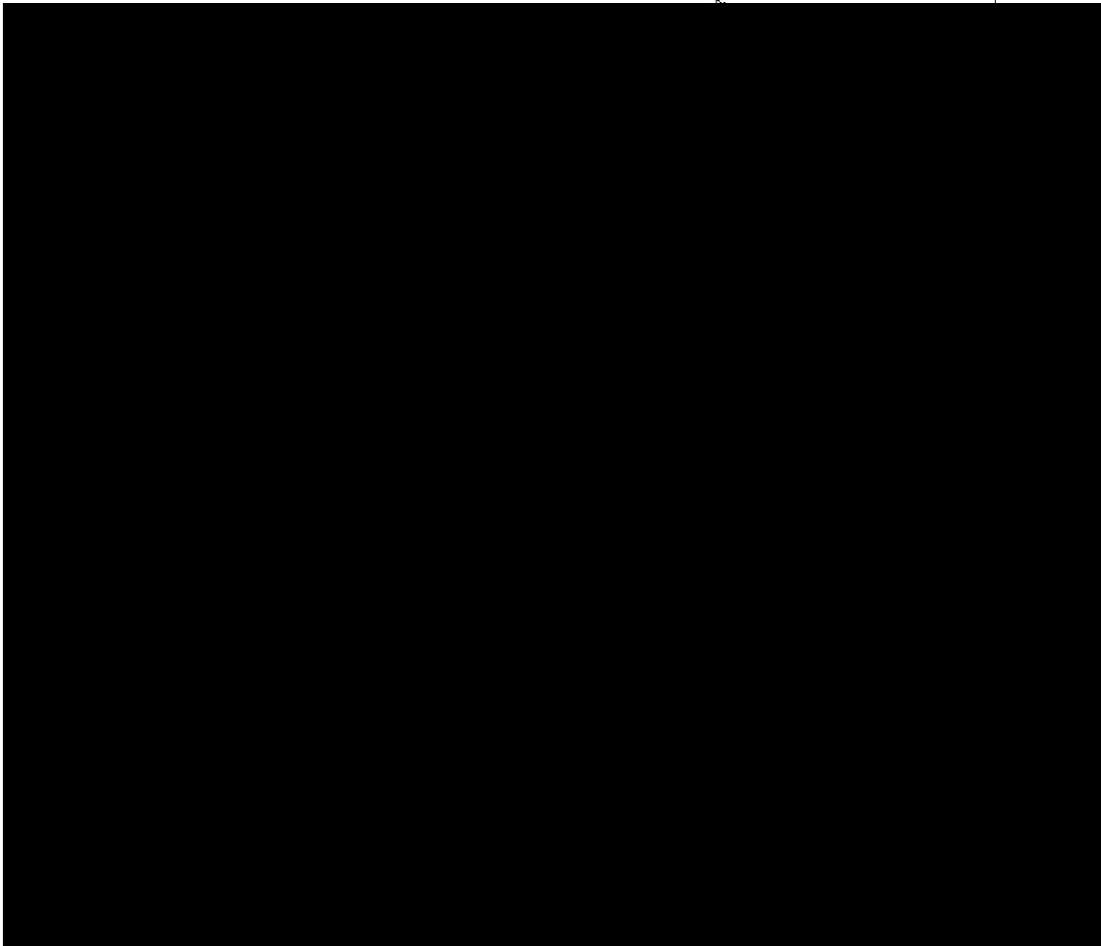
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

10e  
239



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

501



- 16 X

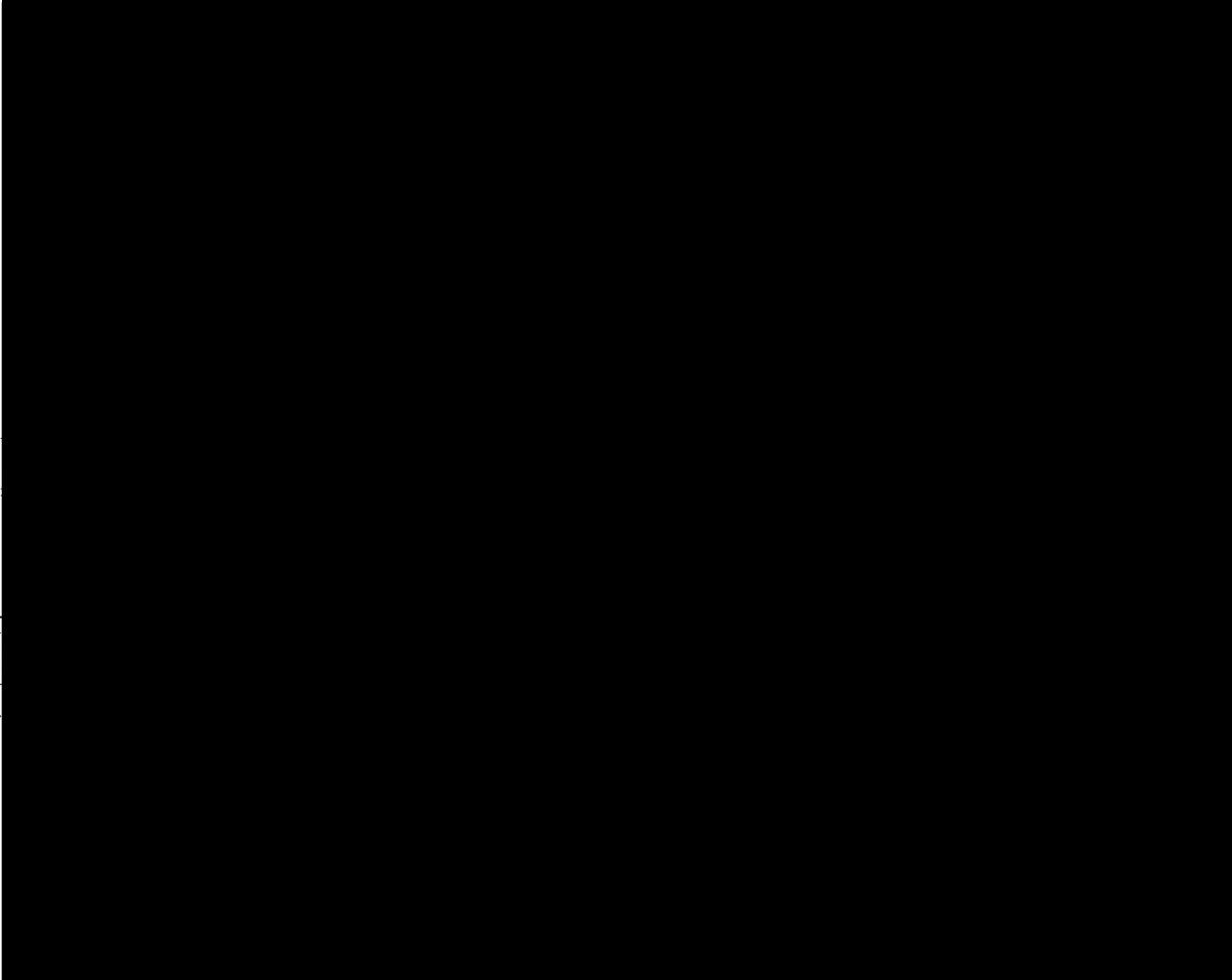
SECRETARÍA DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS  
02:59 p.m.

Comisión del Depto y S.  
Oficina de Im



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

103  
240

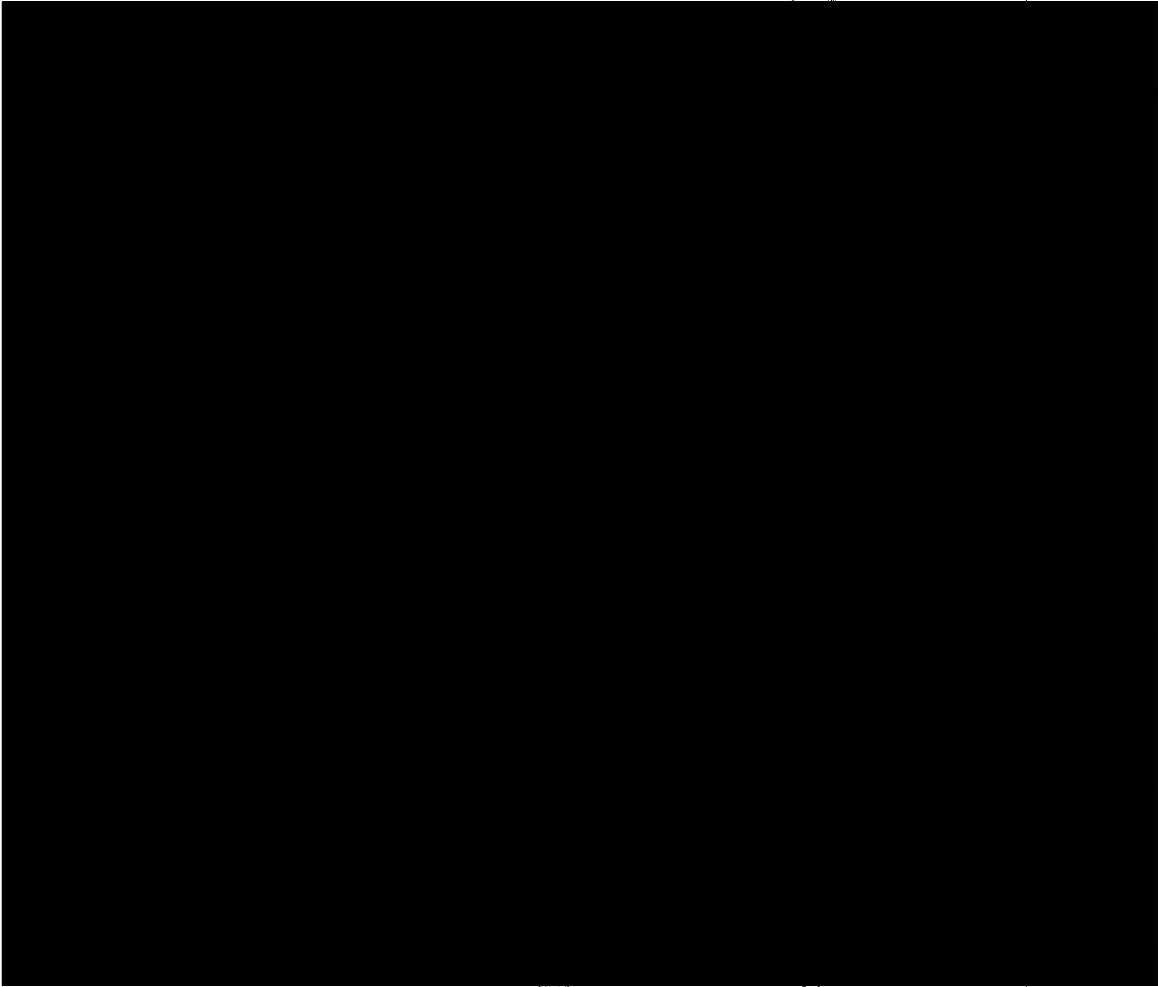


de la Comunidad  
Asociación



ISSSTE  
SUBDELEGACIÓN  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACIÓN  
Y PRESTACIONES ECONÓM.

101



ix

170m

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

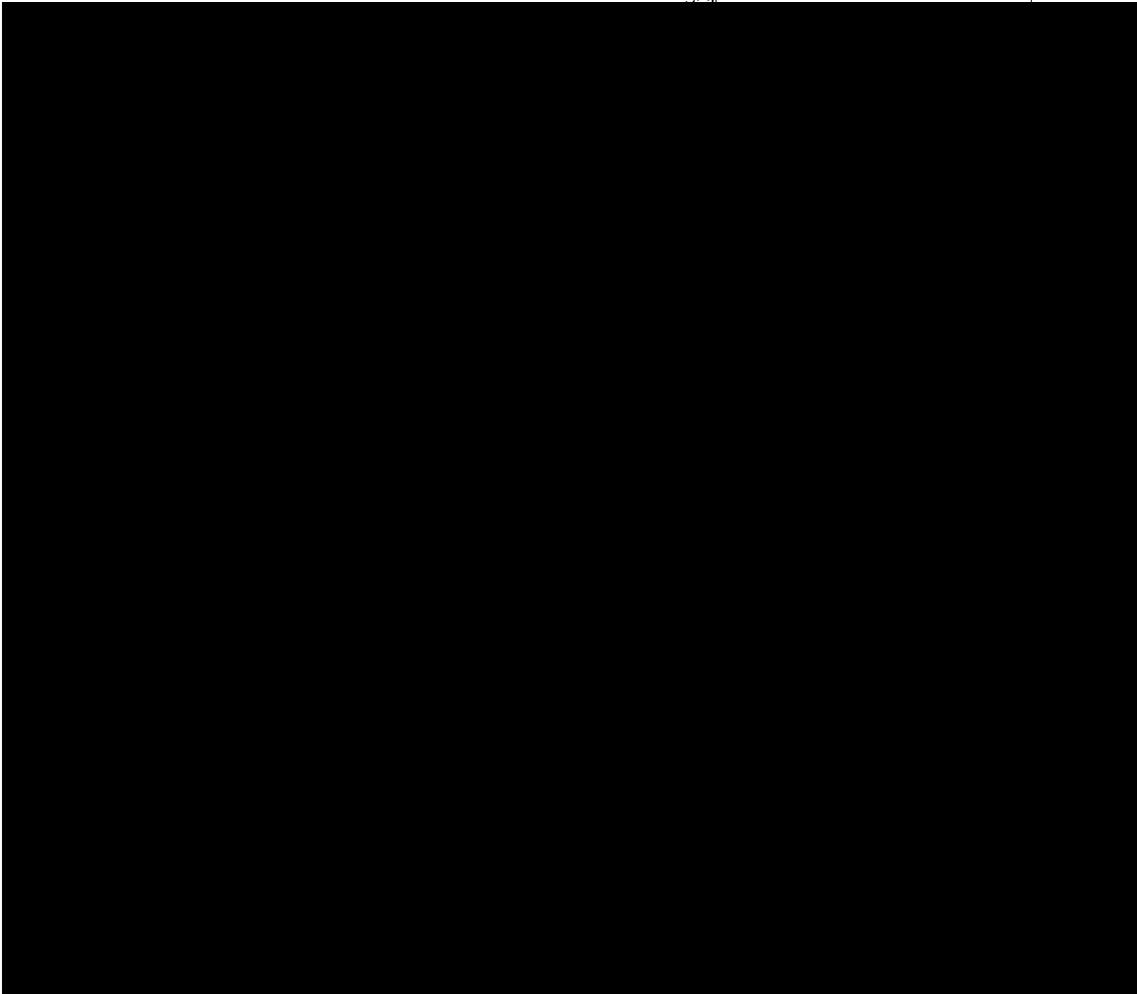
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

104  
241



102



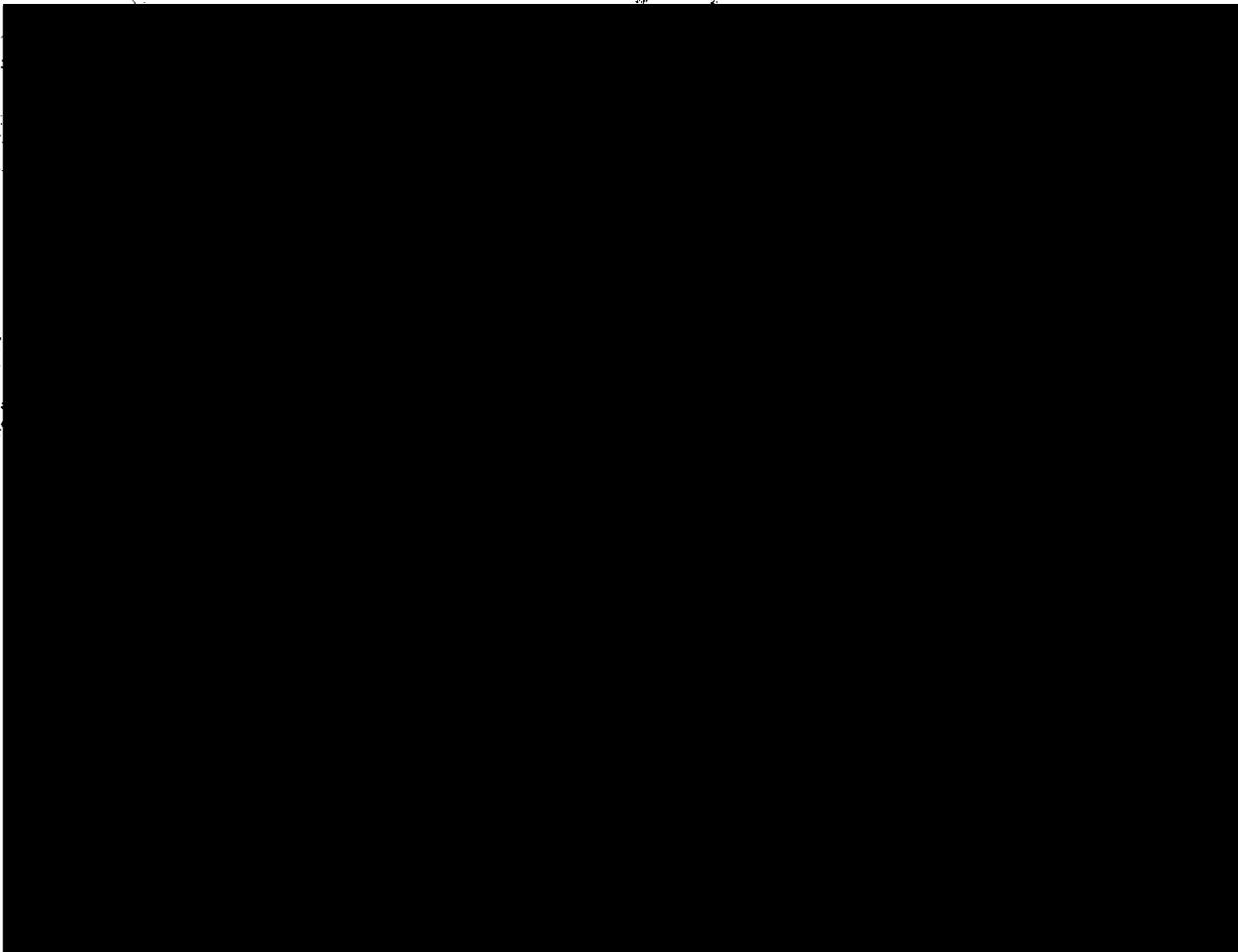
6 X

29 p.m.



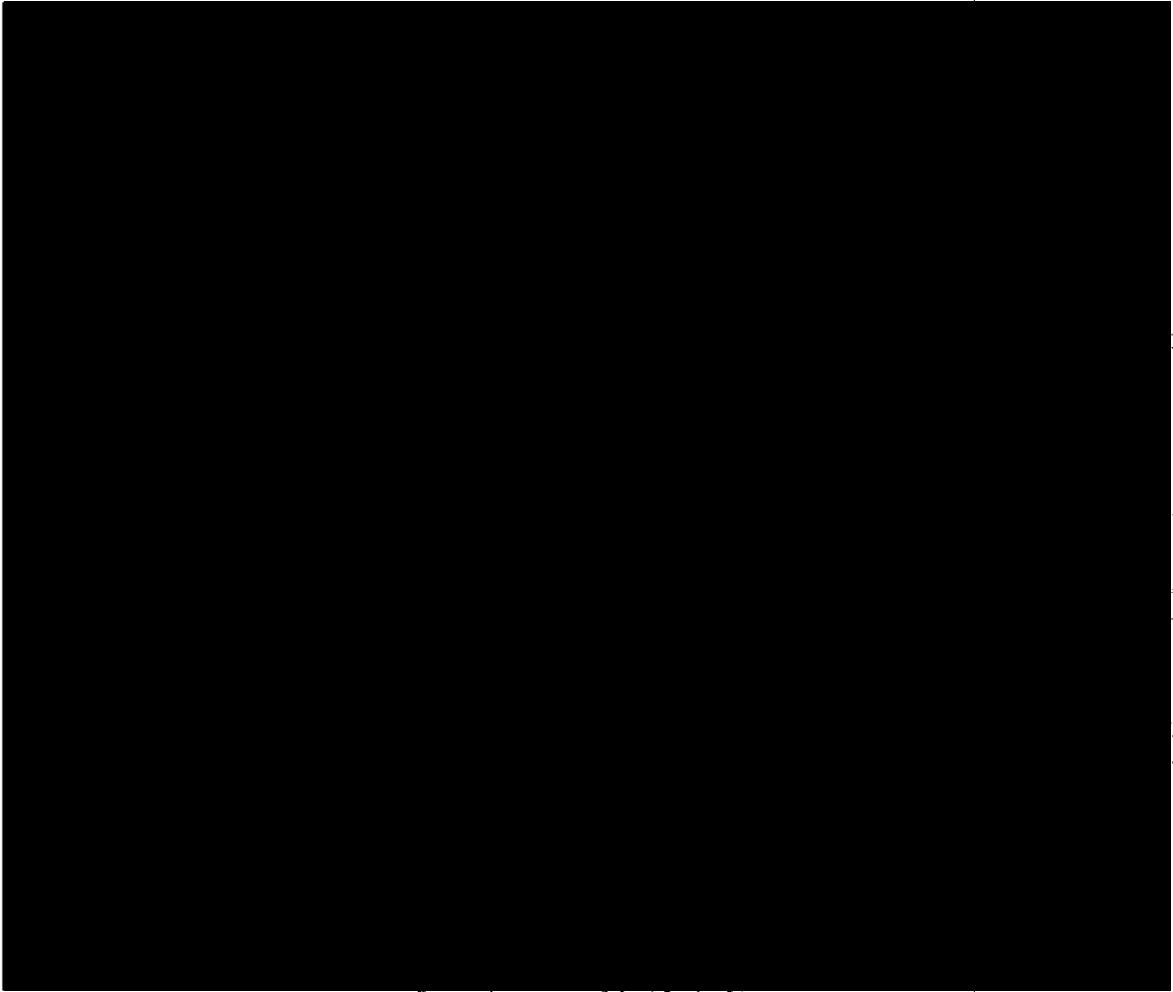
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

105  
242



  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

202

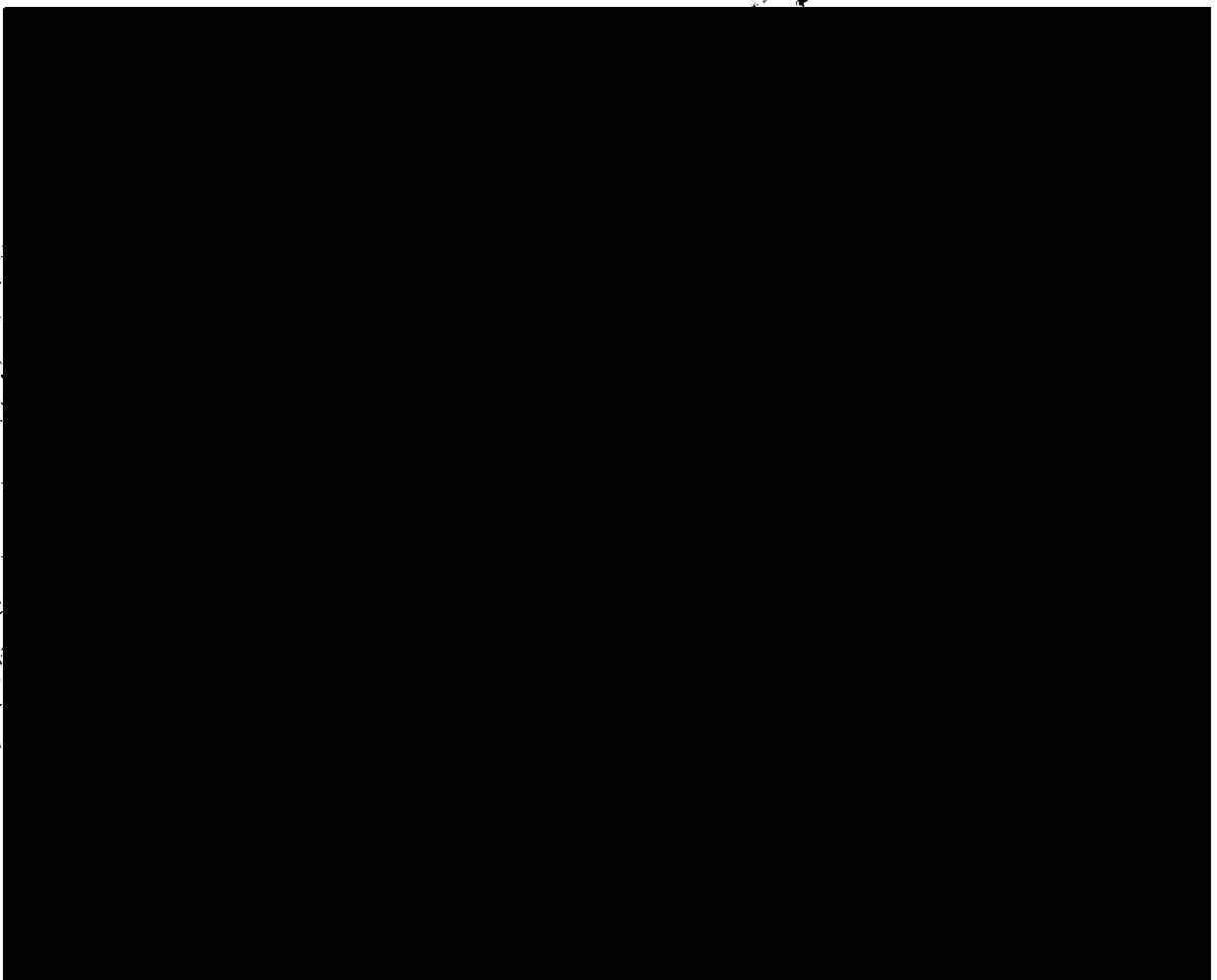


10/05/2017 10:07:17 AM

Participación  
Bancos y  
reversión del  
Ofici



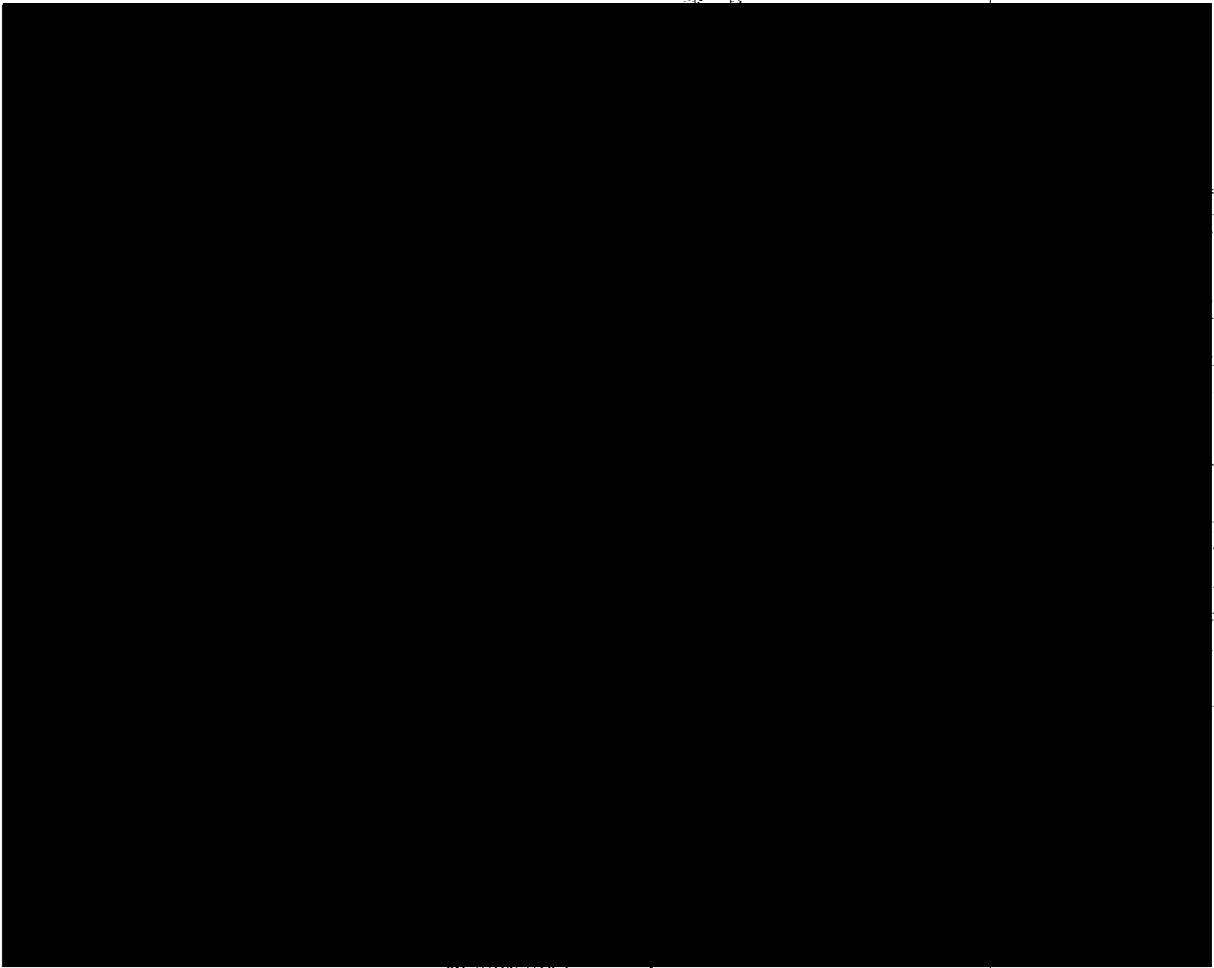
104  
203



MINISTRO  
FEDERAL  
HORTICULTURA

Service a la Comunidad  
de Investigación

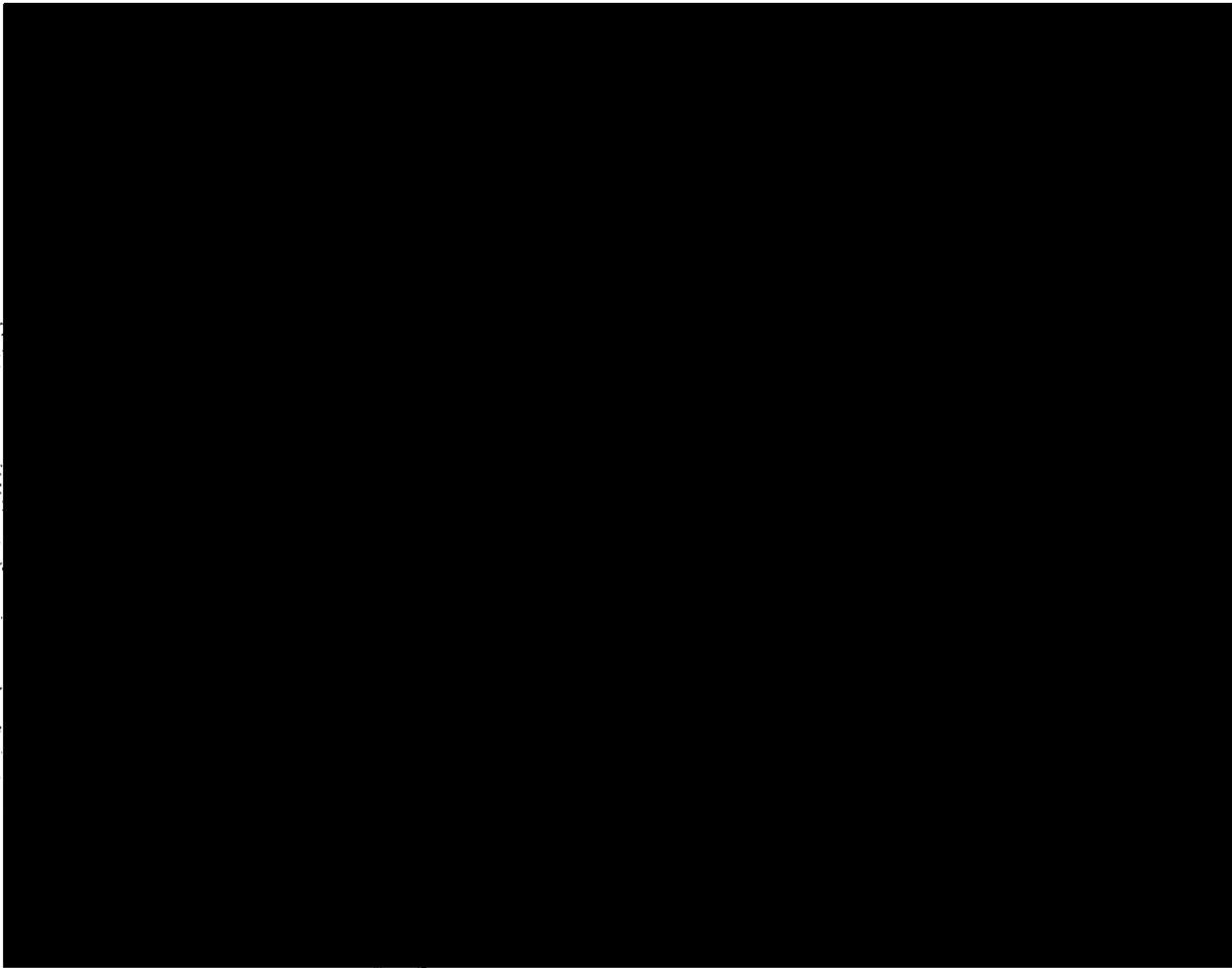
  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



Subdelegación de la  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Iny

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

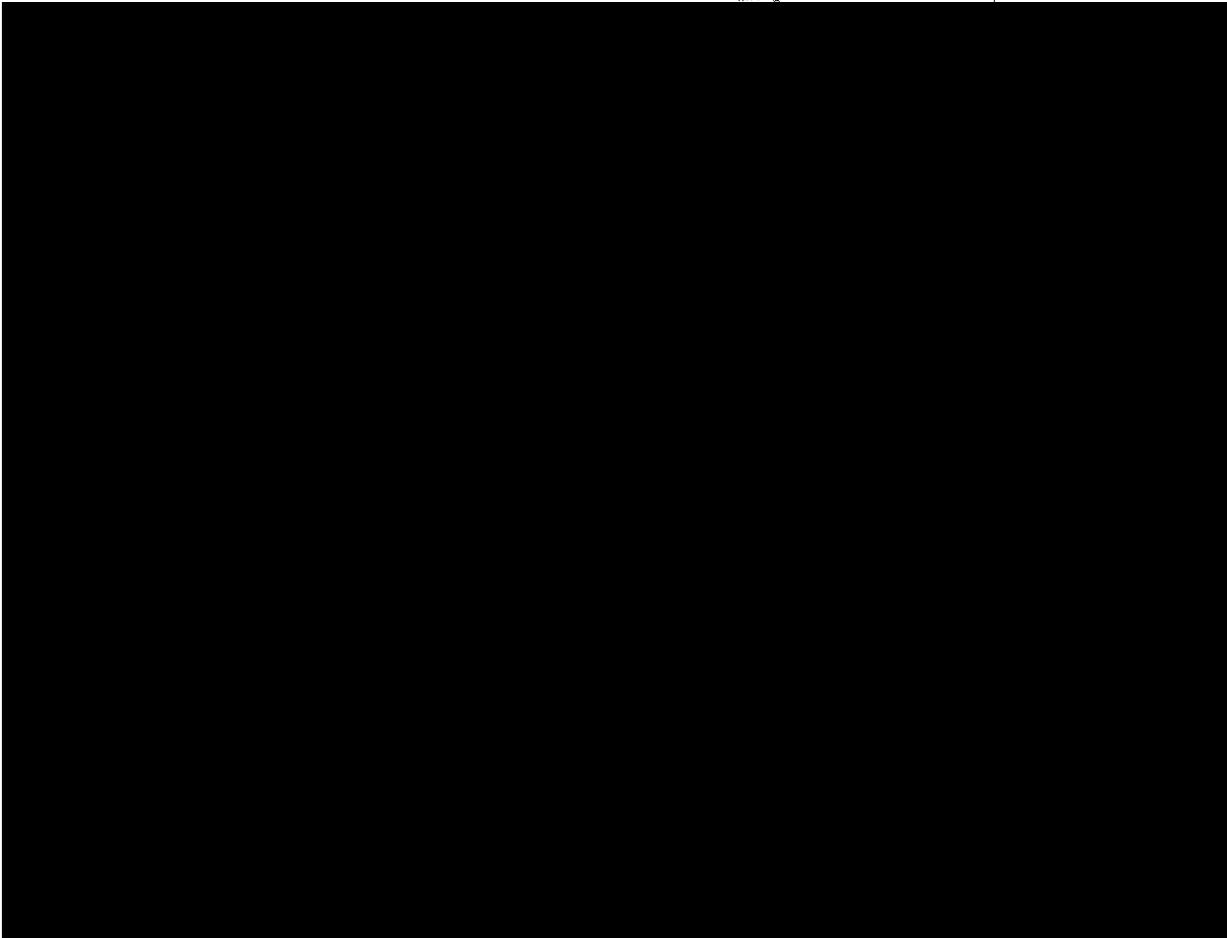
200  
244



11/11/2011 11:03:03 AM

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación





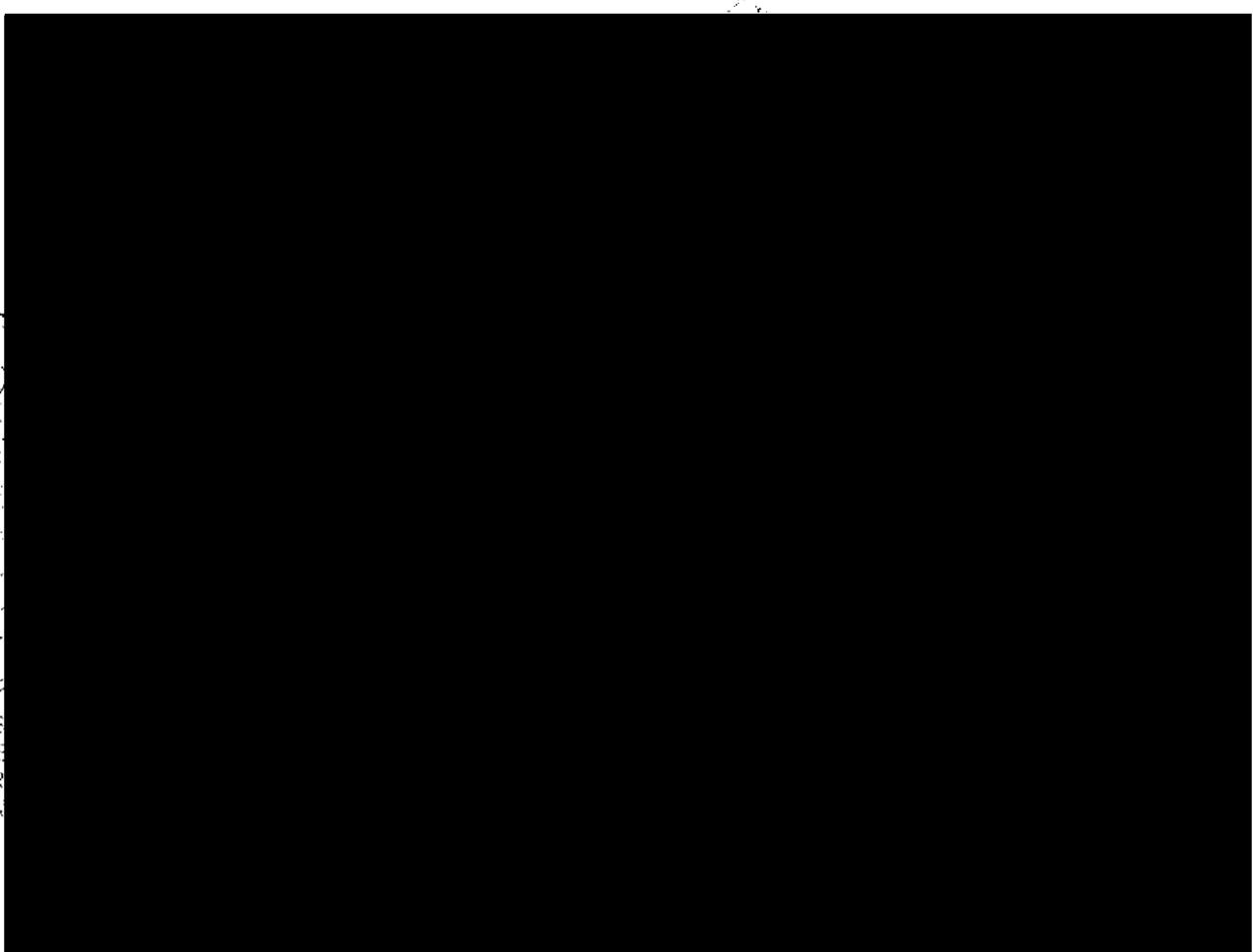
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Defensa del Delito y Se  
Oficina de Inv



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

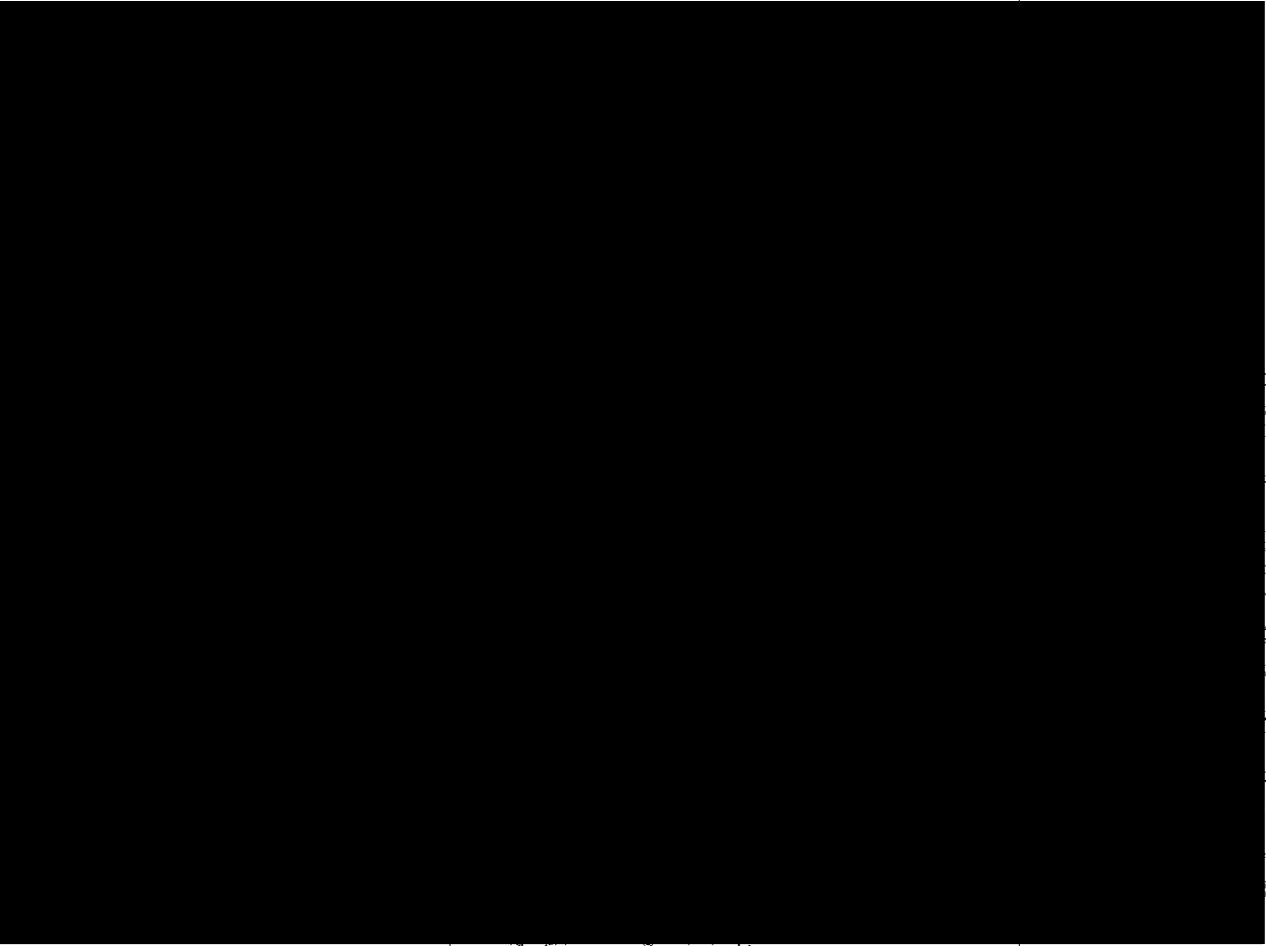
100  
245



SEAL  
DOS M  
MINIS  
A FEDE  
EXHOR  
LFORM

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos.  
cios a la Comunidad  
estigacion

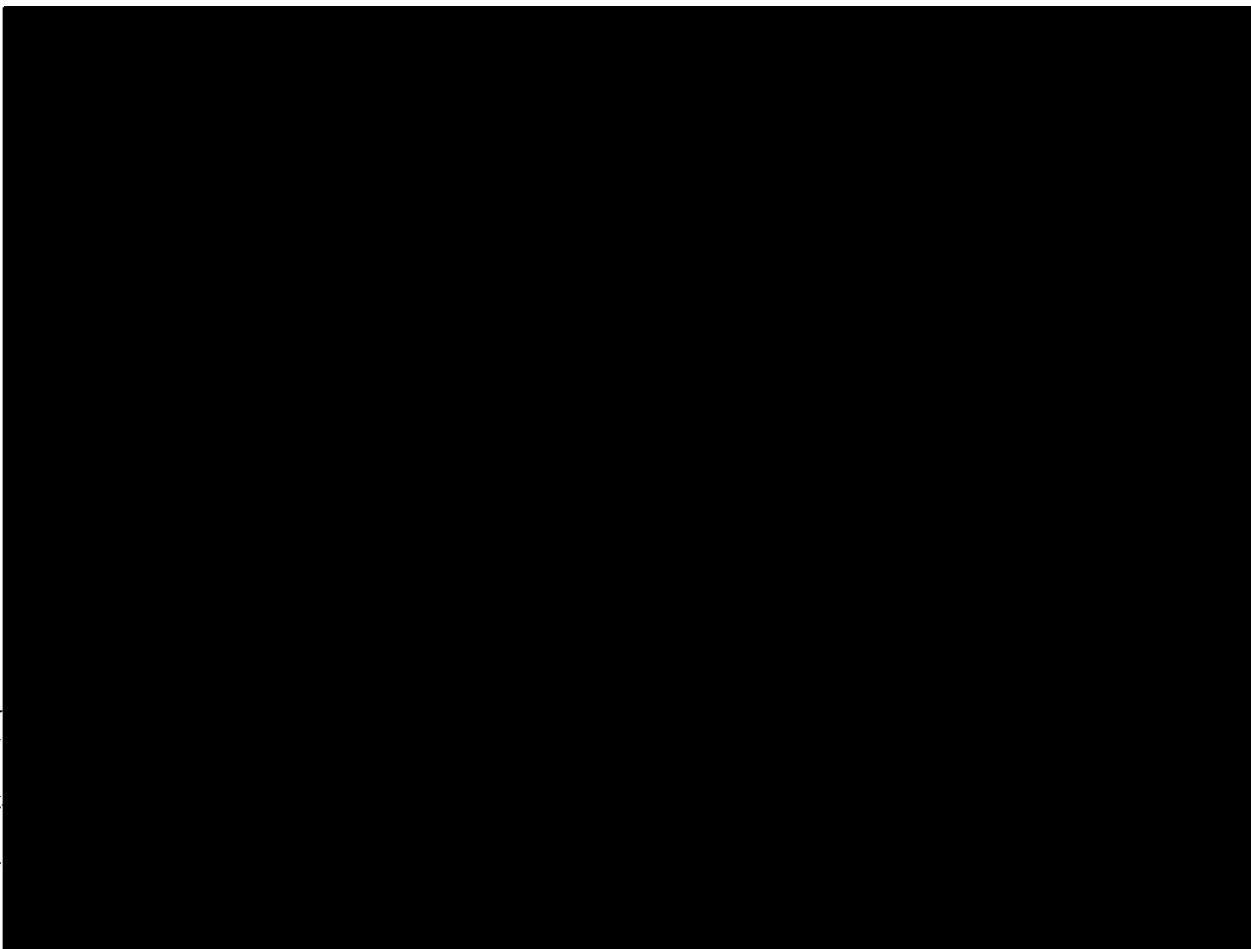
  
ISSSTE  
SURDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



EL RADI NIA GENERAL  
 Subprocuraduria de De  
 #Defension del Delito y Ser  
 Oficina de Invt

  
 ISSSTE  
 SUBDELEGACION  
 DE PRESTACIONES  
 DEPTO. DE AFILIACION  
 Y PRESTACIONES ECONOMICAS

107  
246

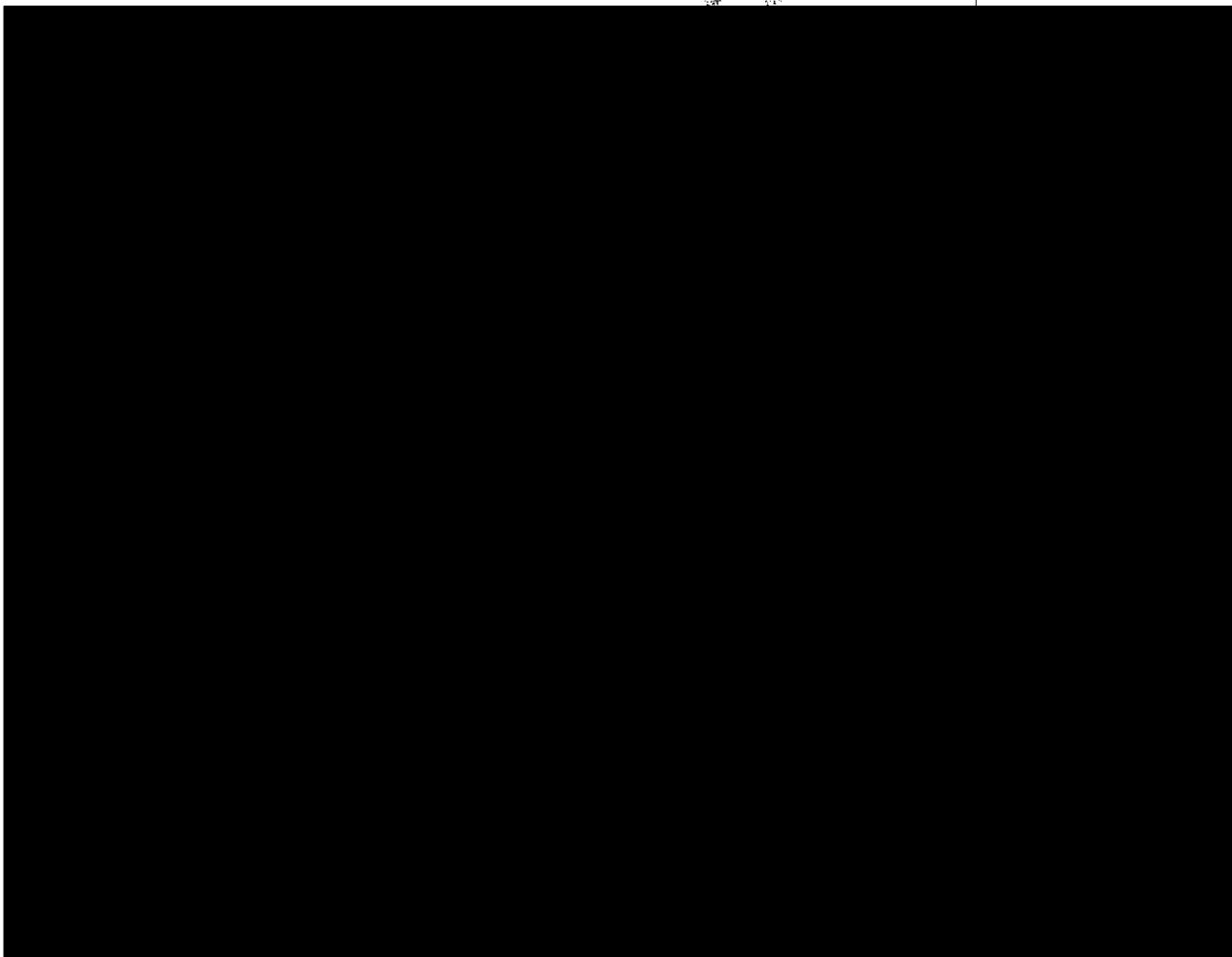


NISTEP  
EDERPA  
MORTOS  
ORRA

LA REPUBLICA  
s Romanos.  
s a la Comunidad  
stogación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

100



del Distrito y de  
Oficina de la V.

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

490  
Fr 2

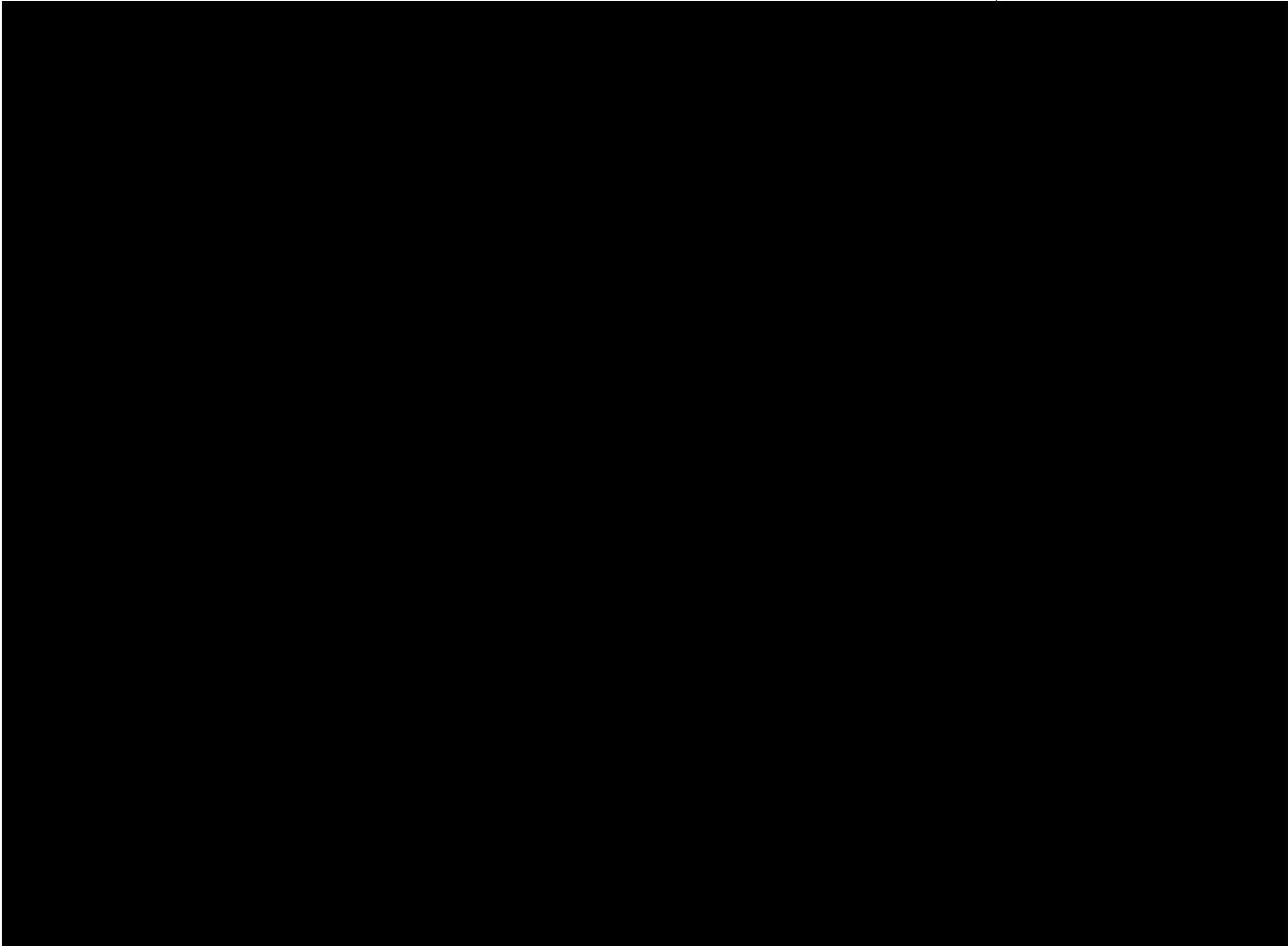


INSTRUMENTO  
SE  
C

LA REPUBLICA  
de las Américas  
de las Américas  
de las Américas  
de las Américas

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

OP 1



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

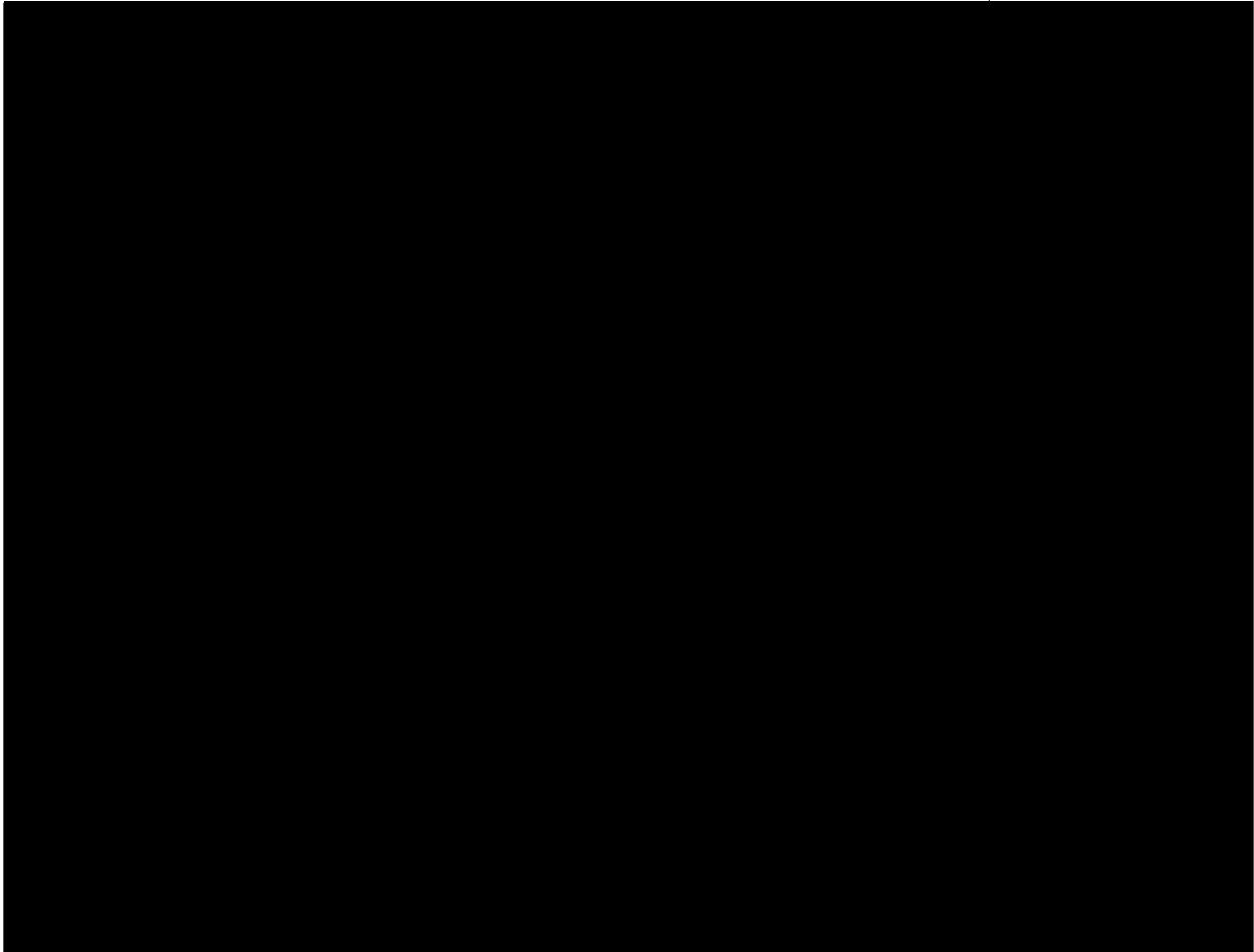
201  
203



ADMINISTRACION  
DE PREVISION  
SOCIAL

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DE SERVICIO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

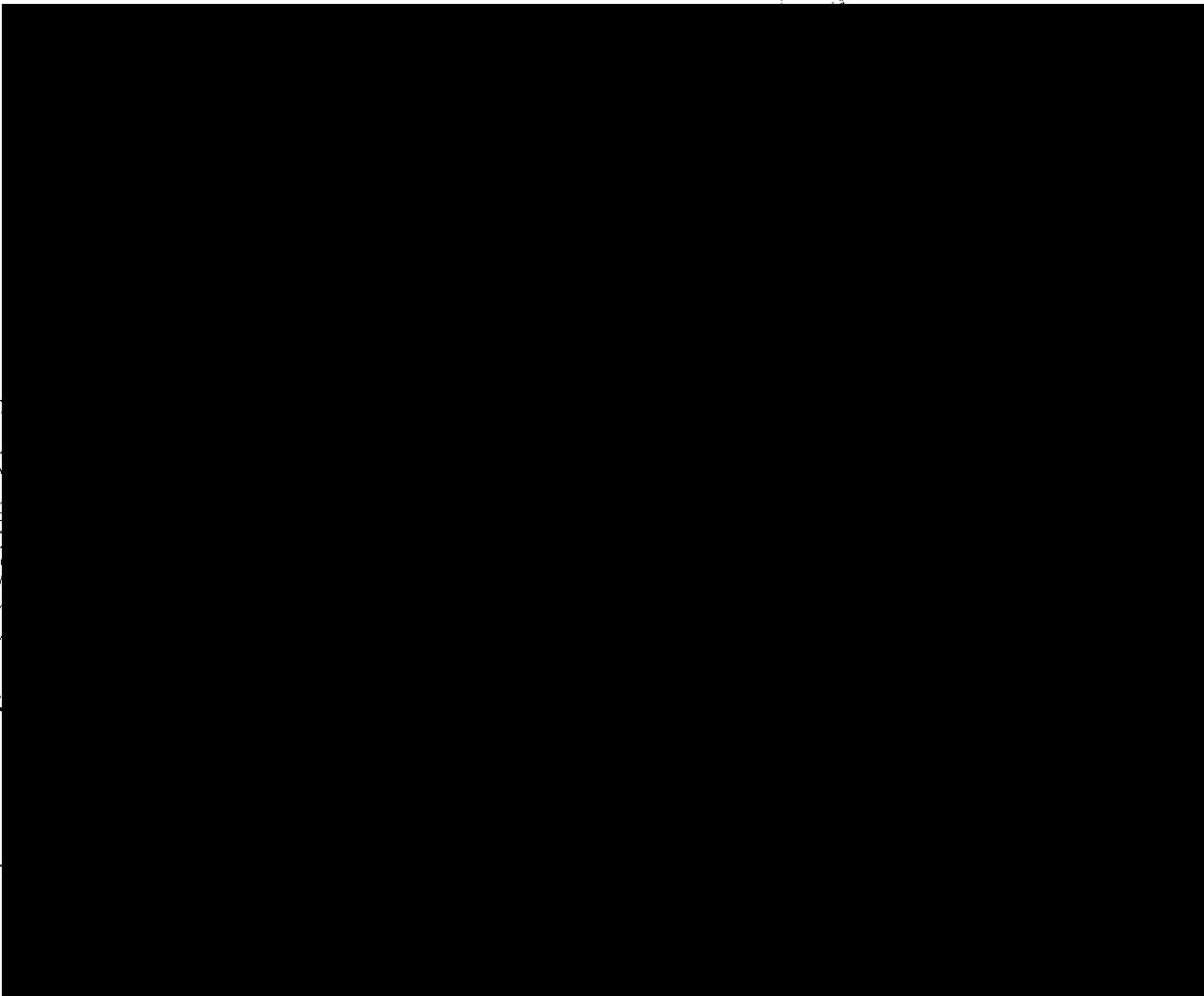
102



Comandancia de Carabobo  
del Delito y Servicio  
Oficina de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

AR  
249



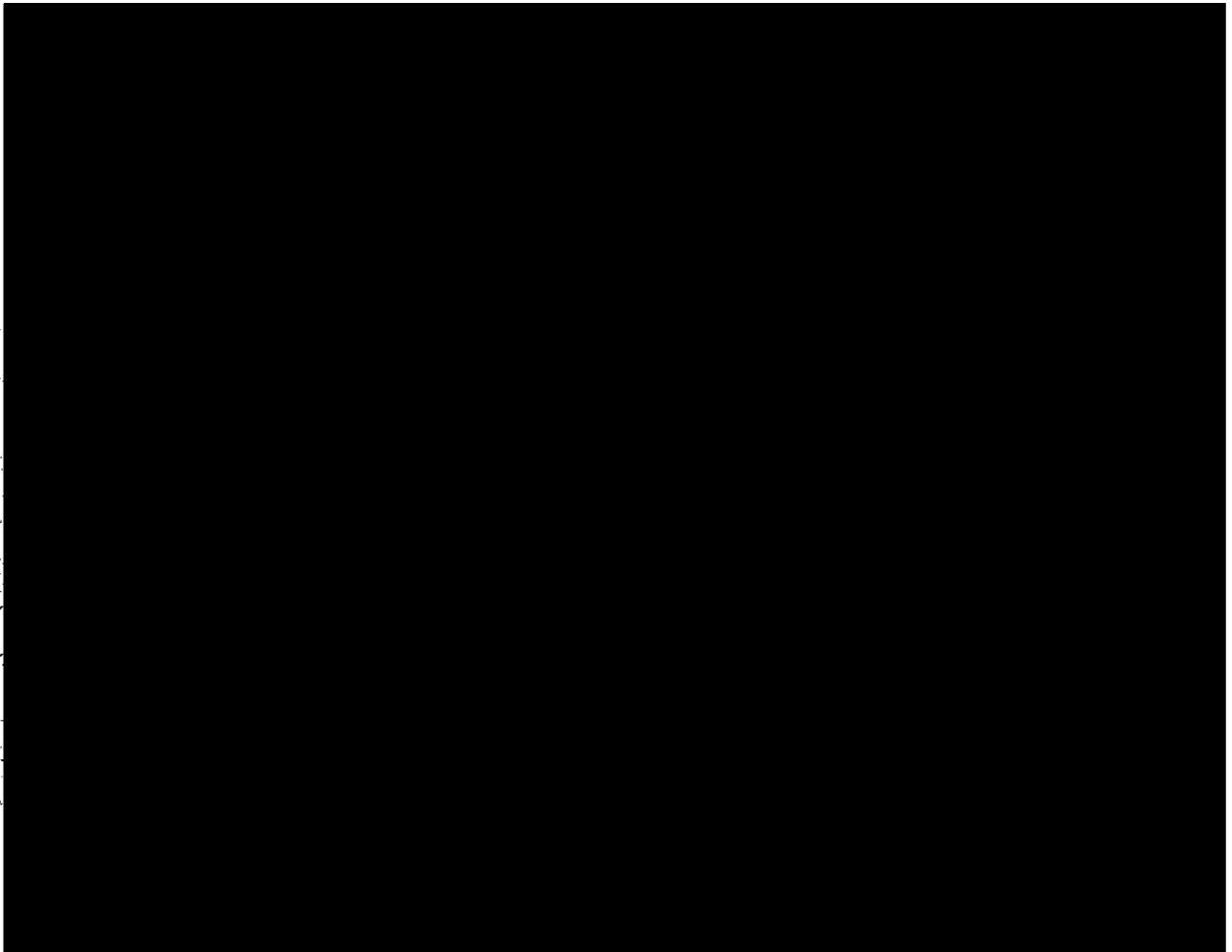
MINISTERIO  
DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS



  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

493  
290

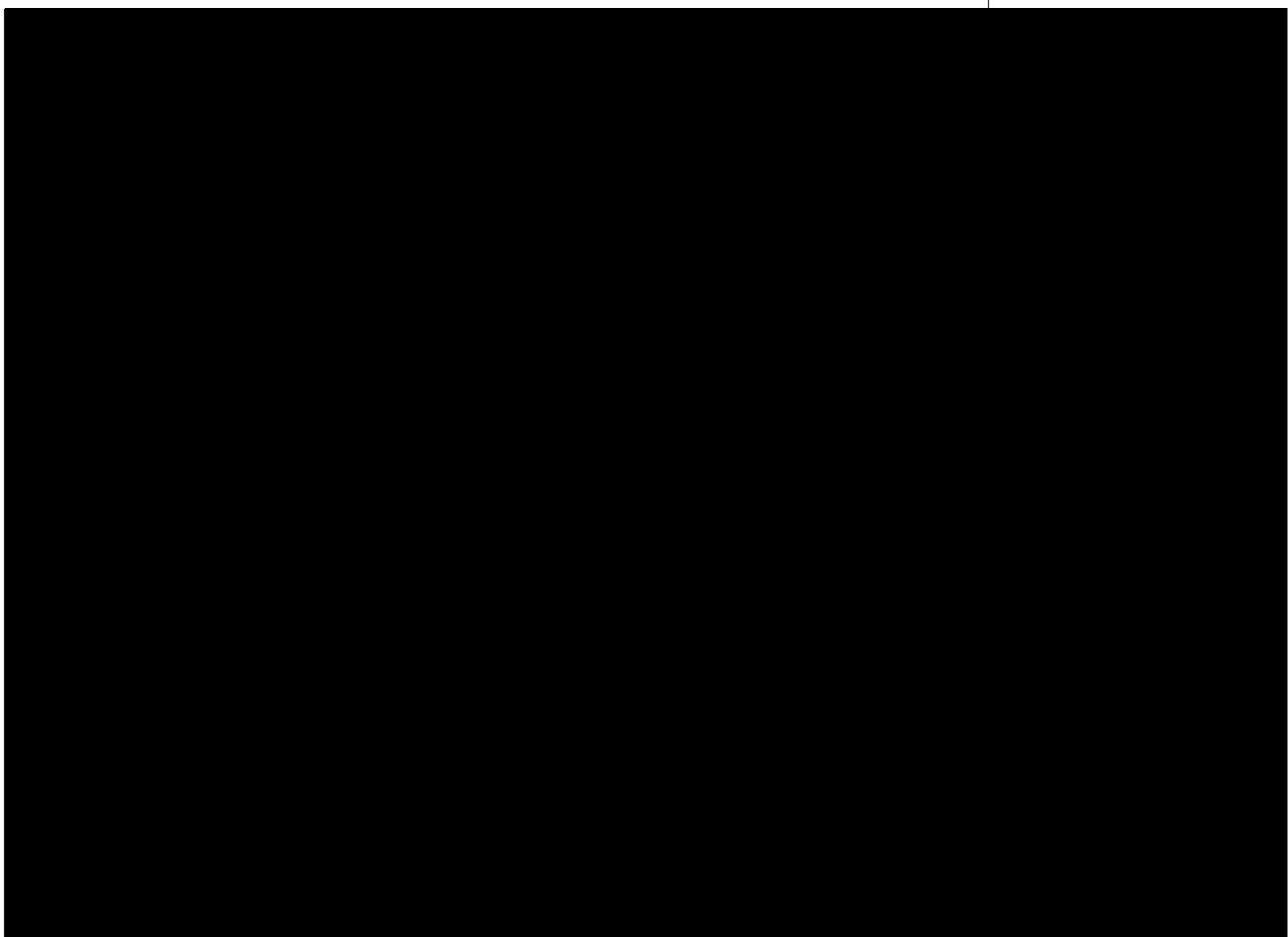


ANEXO  
FEDERAL  
DE SERVICIOS  
SOCIALES



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

CPA



SECRETARÍA DE  
Subsecretaría  
Previdencia del Daño  
Caja

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

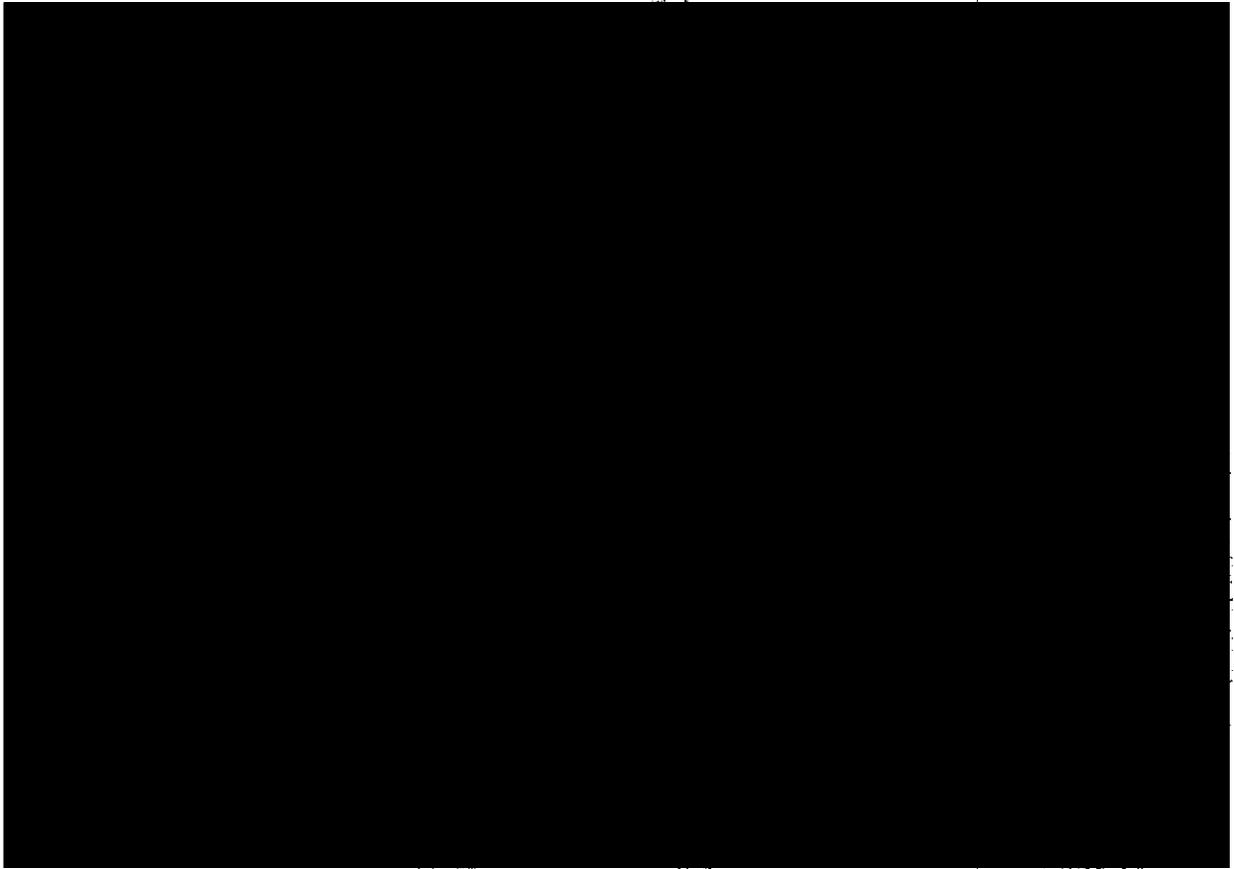
194  
251



CENTRAL DE LA...  
de...  
y...  
na de Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

401



MESA DE  
EN BAJA CALI



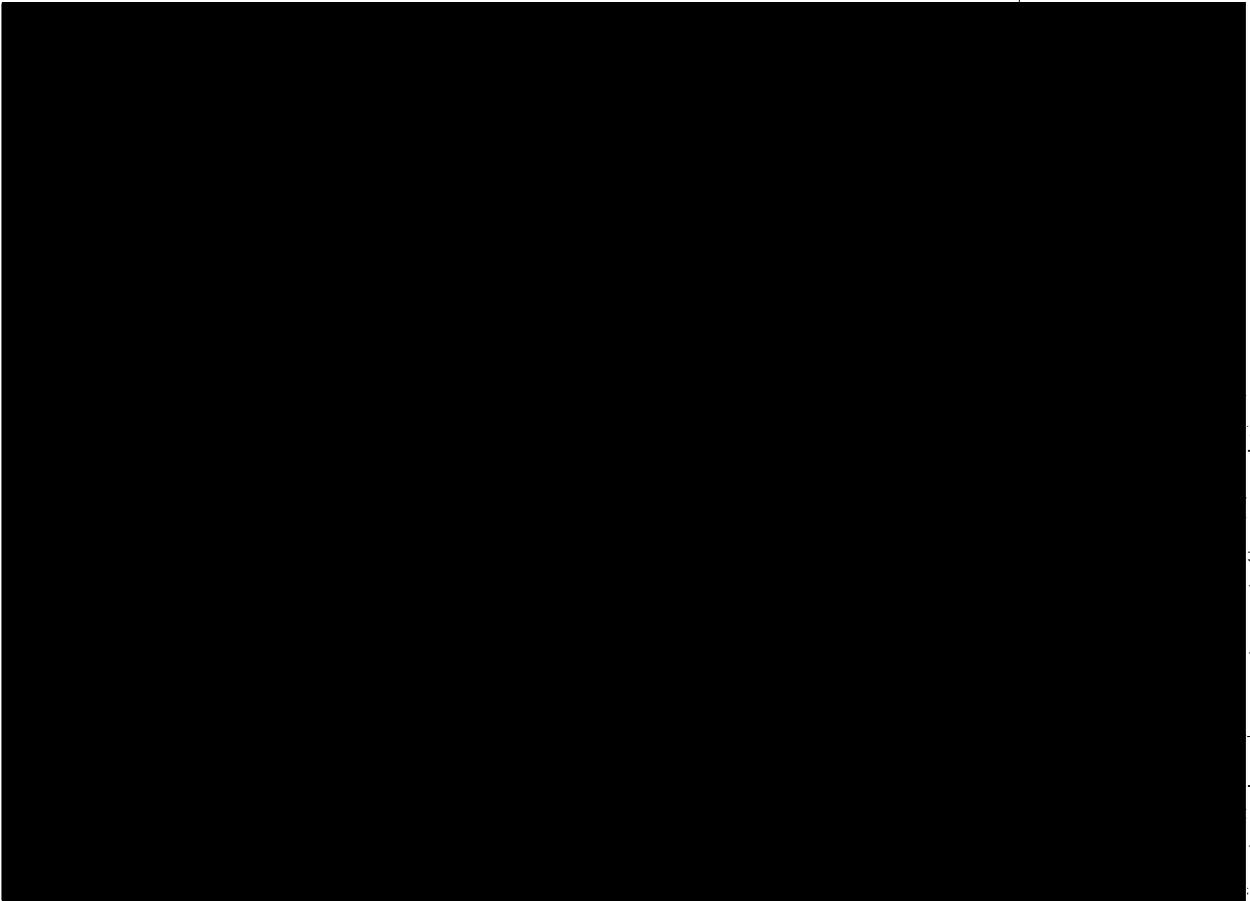
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

103  
CSA



  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

100



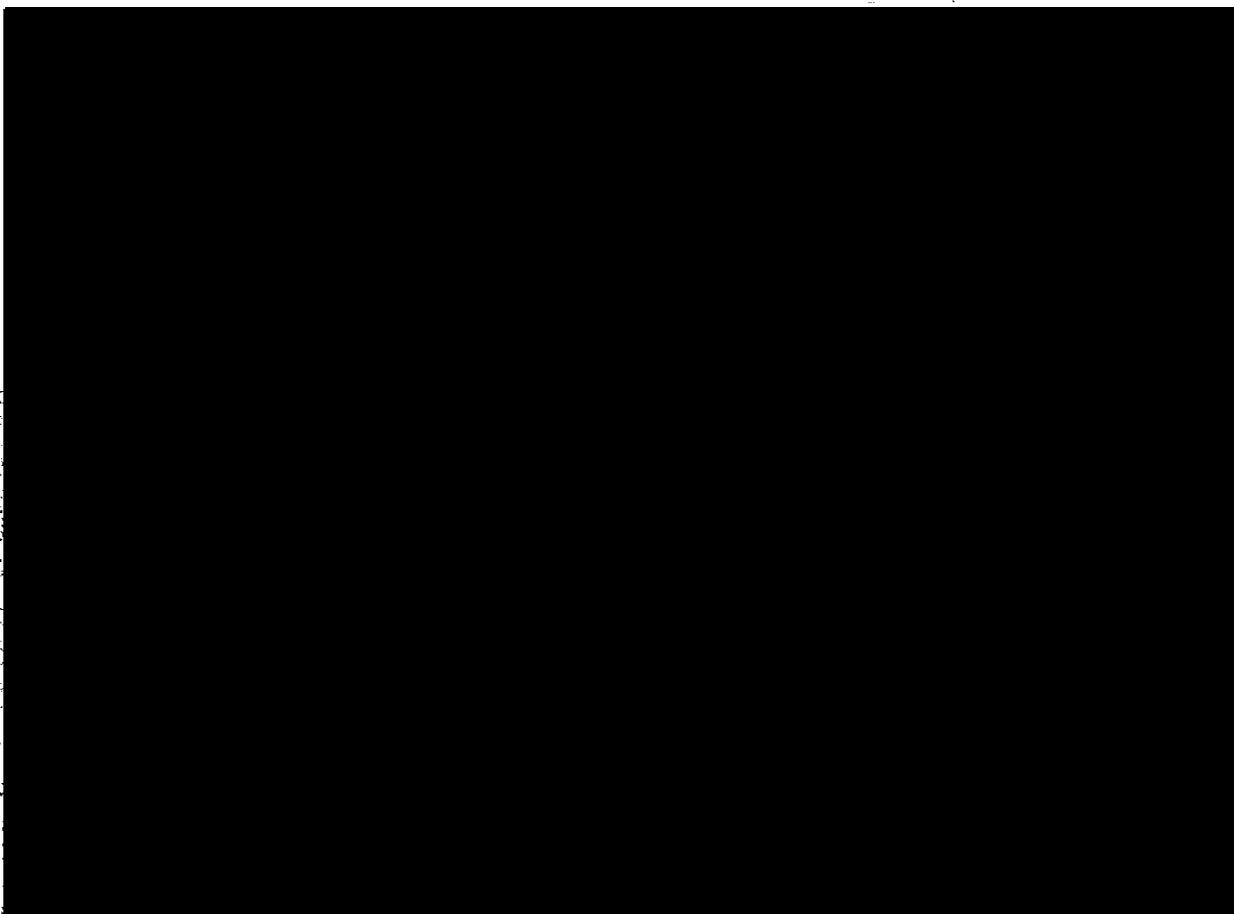
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subdelegación de  
Prevención del Delito y  
Oficina de



ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

296  
257

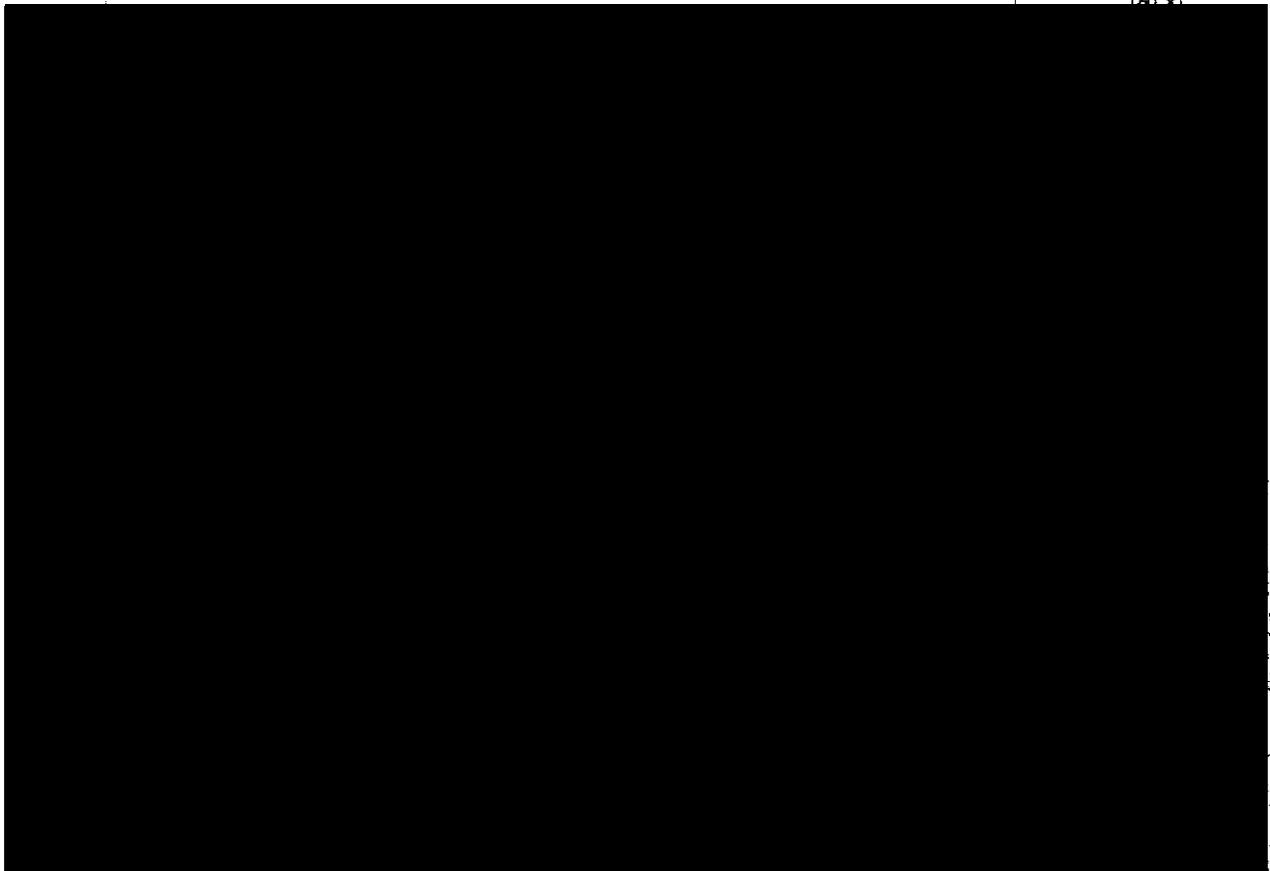


INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
PROGRAMA DE CIENCIAS HUMANAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
PROGRAMA DE CIENCIAS HUMANAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
PROGRAMA DE CIENCIAS HUMANAS

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

472

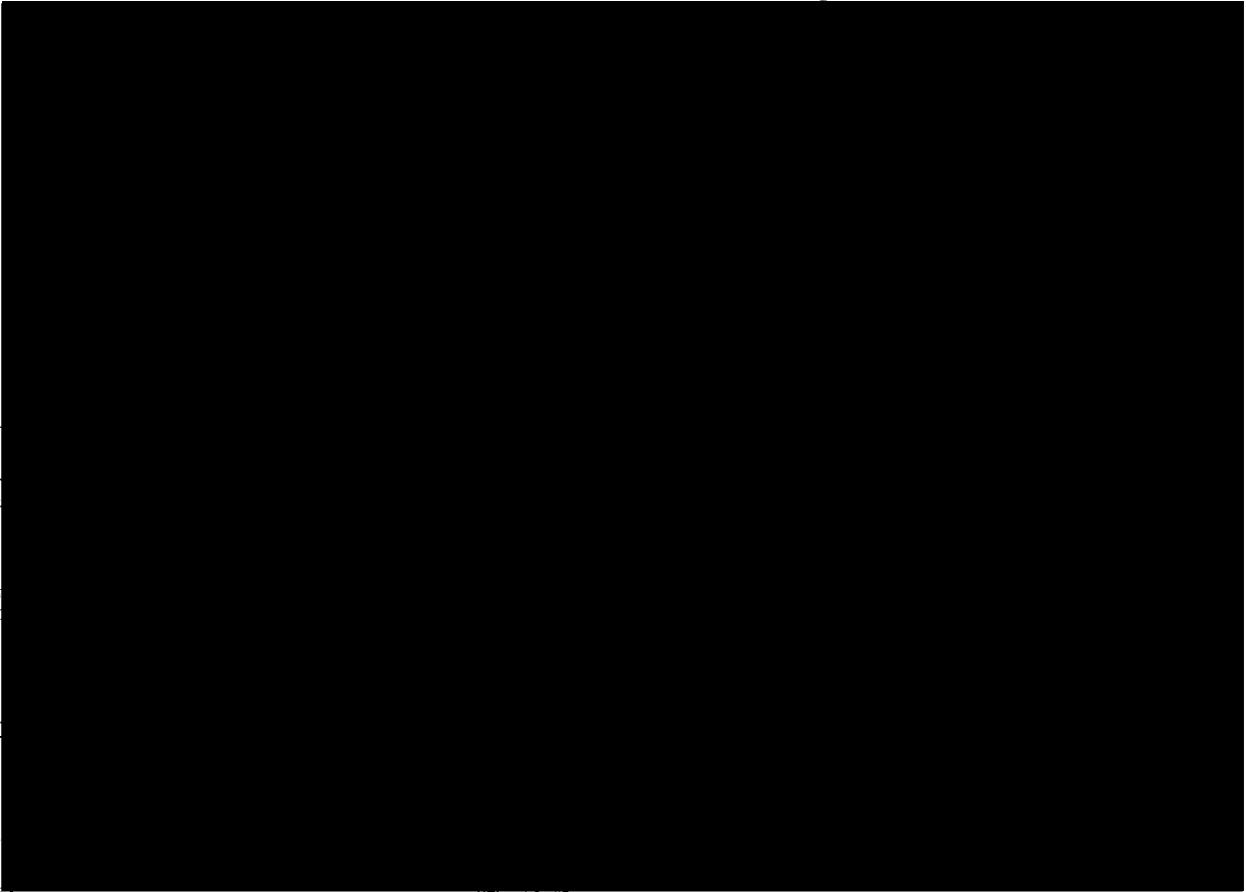
151X1



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Investigación del Delito y Ser  
Oficina de Inve

  
SSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

497  
254

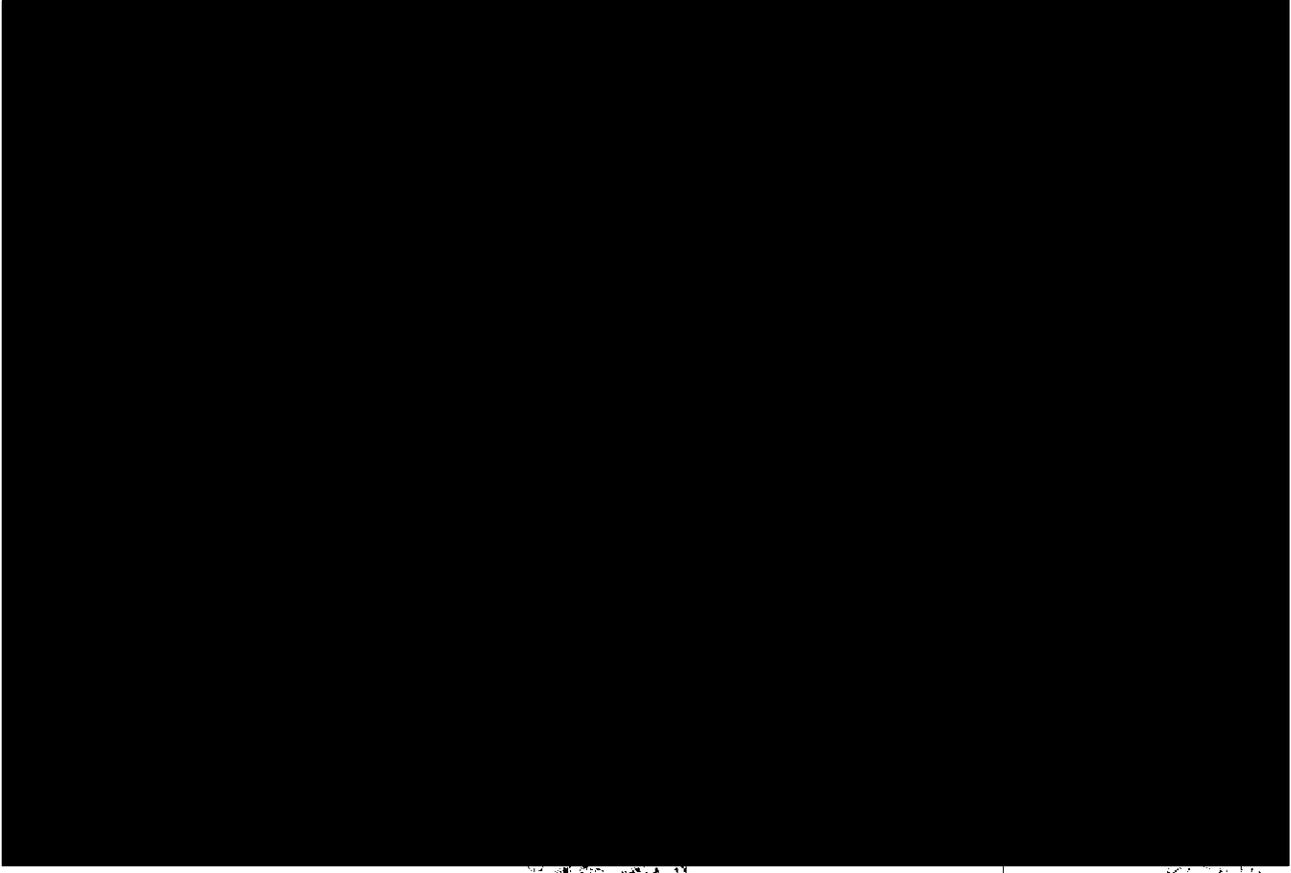


ESTADO  
SERVICIO  
NIA SUR

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
y Atención Primaria

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

FRA



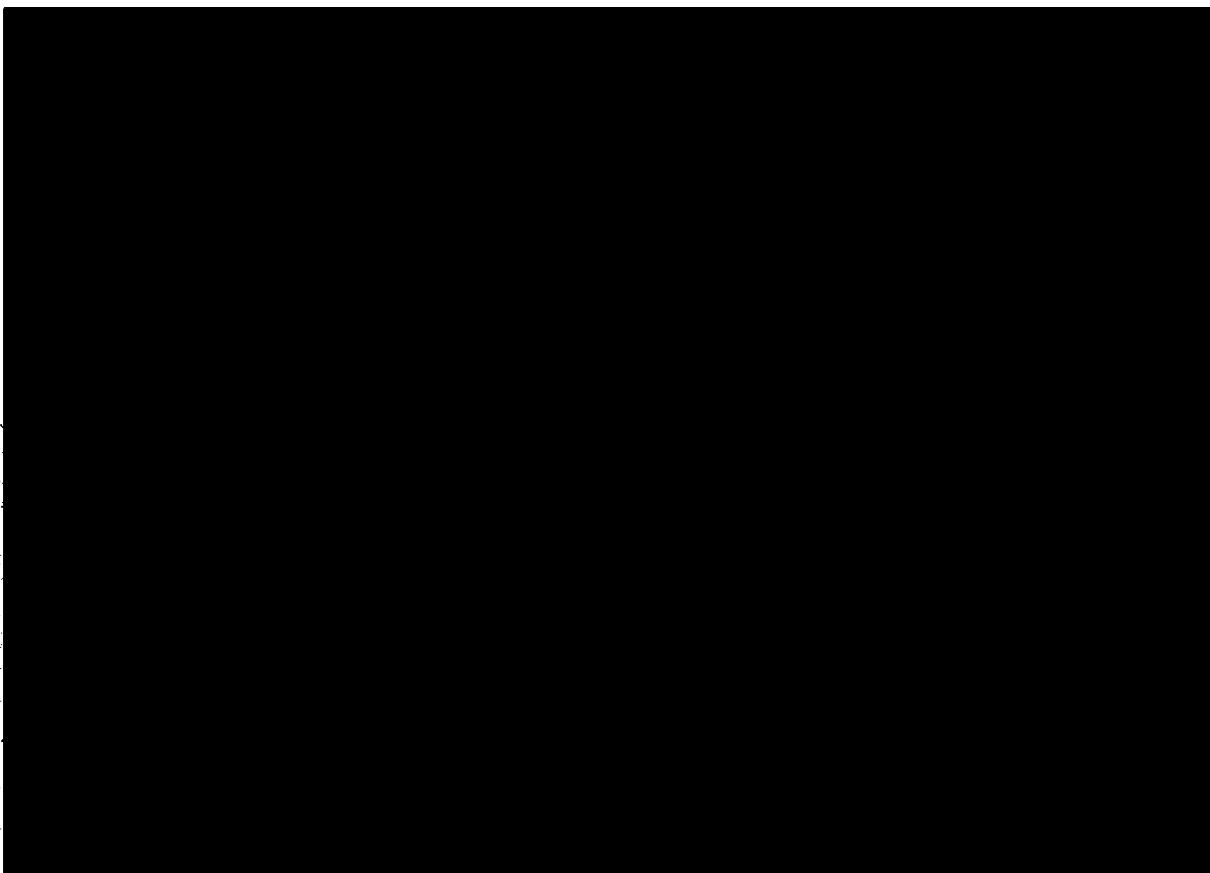
SECRETARÍA DE  
ERBAFICA

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
rección del Falto y Servit  
Ción de Invest



SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOM.

100  
259



EXHIBICION  
EXHIBICION  
EXHIBICION

LA REPUBLICA  
de los Humanos  
a la Comunidad  
ación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

001



SECRETARIA GENERAL  
Subsecretaría de In-  
vestigación del Dello y Ser-  
vicio  
Oficina de Inve-

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

299  
256



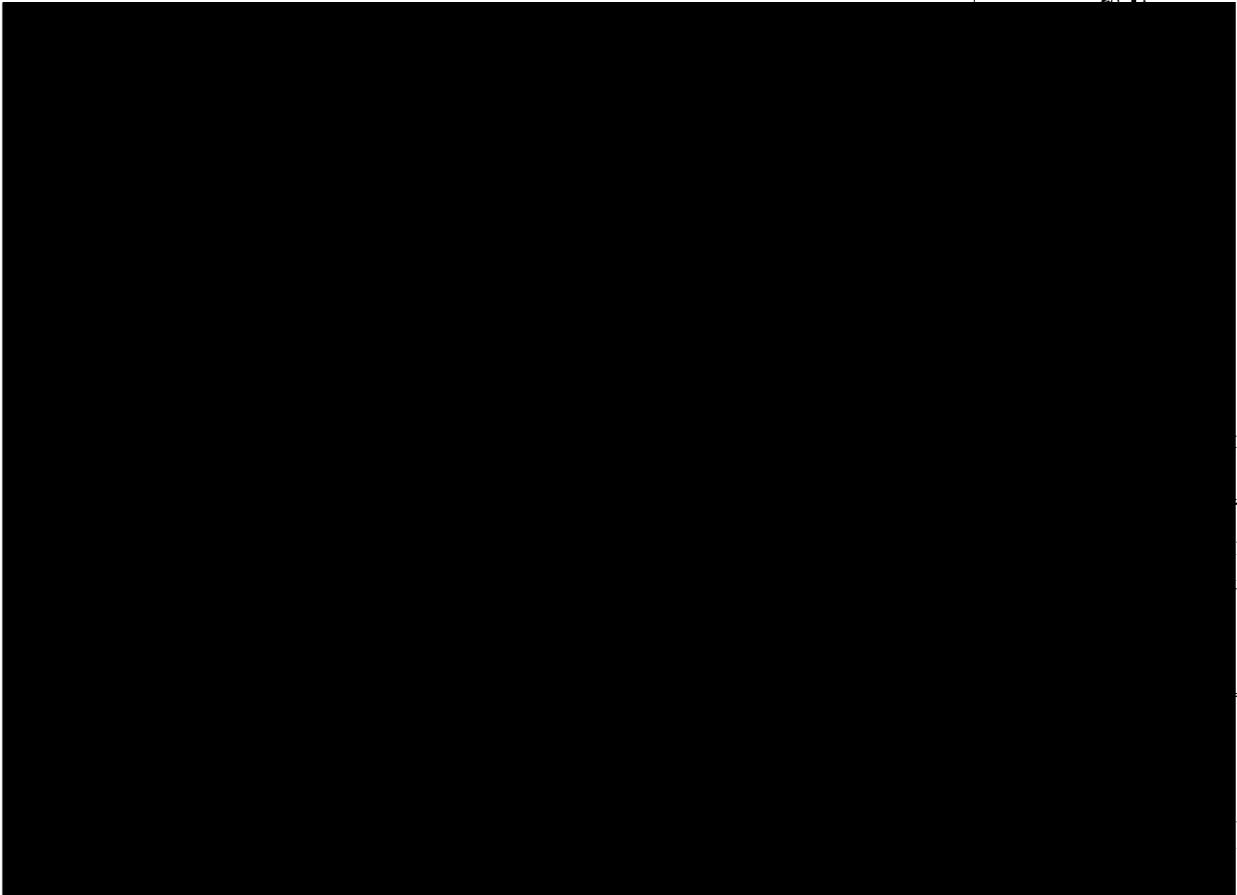
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CÓDIGO SUR

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD  
CÓDIGO SUR

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

PPA

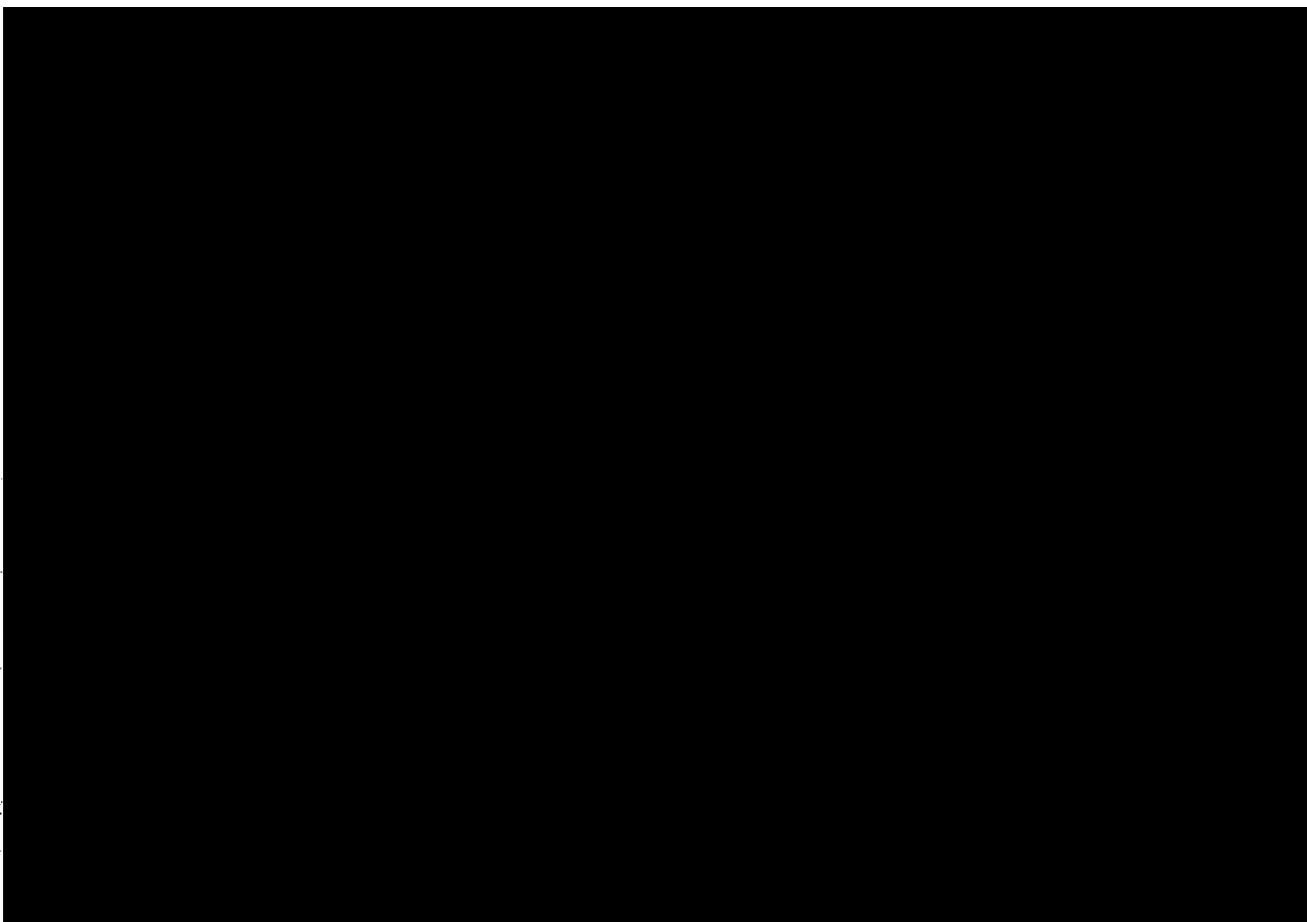
telx



PROCURADURÍA GP  
Subprocuraduría  
de Prevención del Delito  
Oficina de

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

200  
757



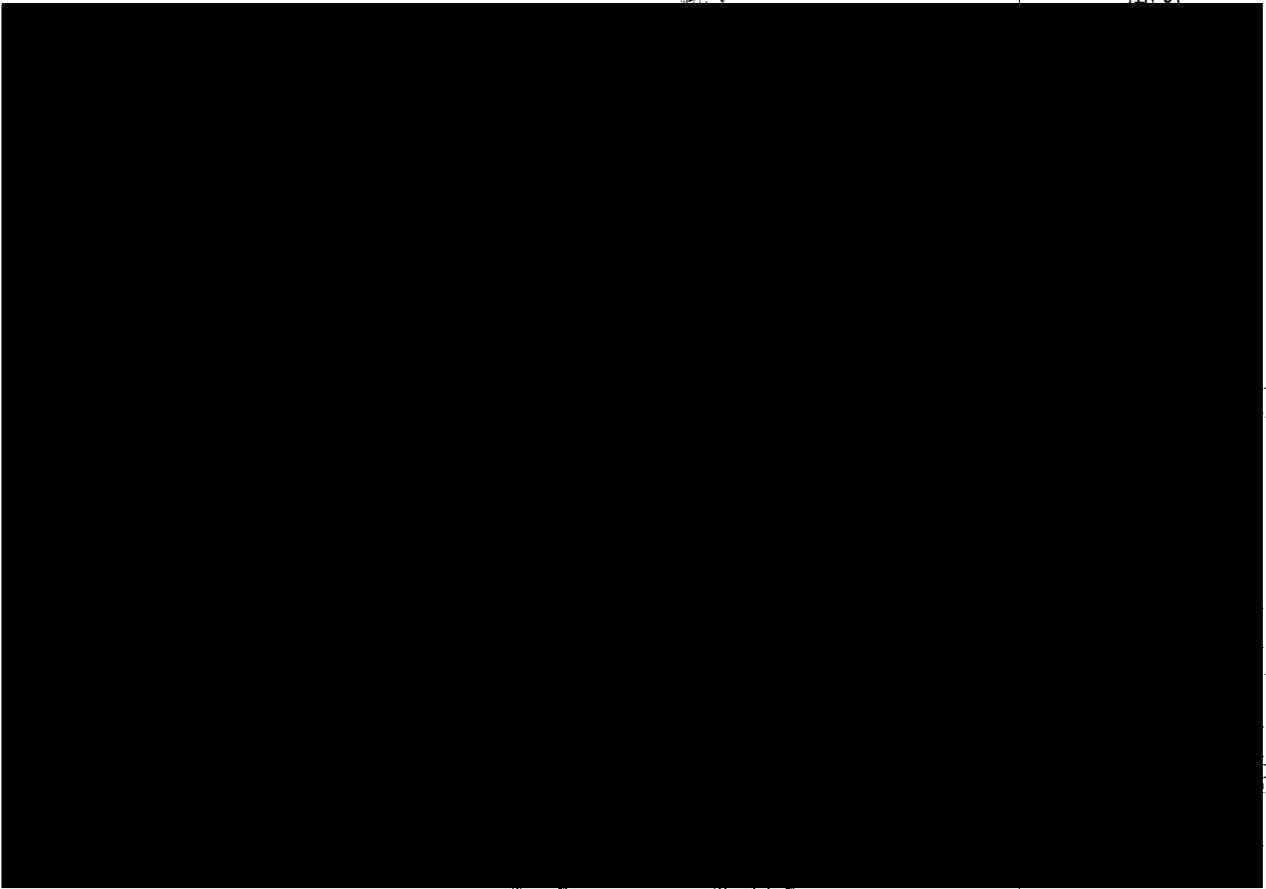
PROCESO  
SOCIAL  
16/07/2015  
15:45:15

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la comunidad  
investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

001

191 x1



0 DE 0119 11/11/2014 10:14:40 AM

PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

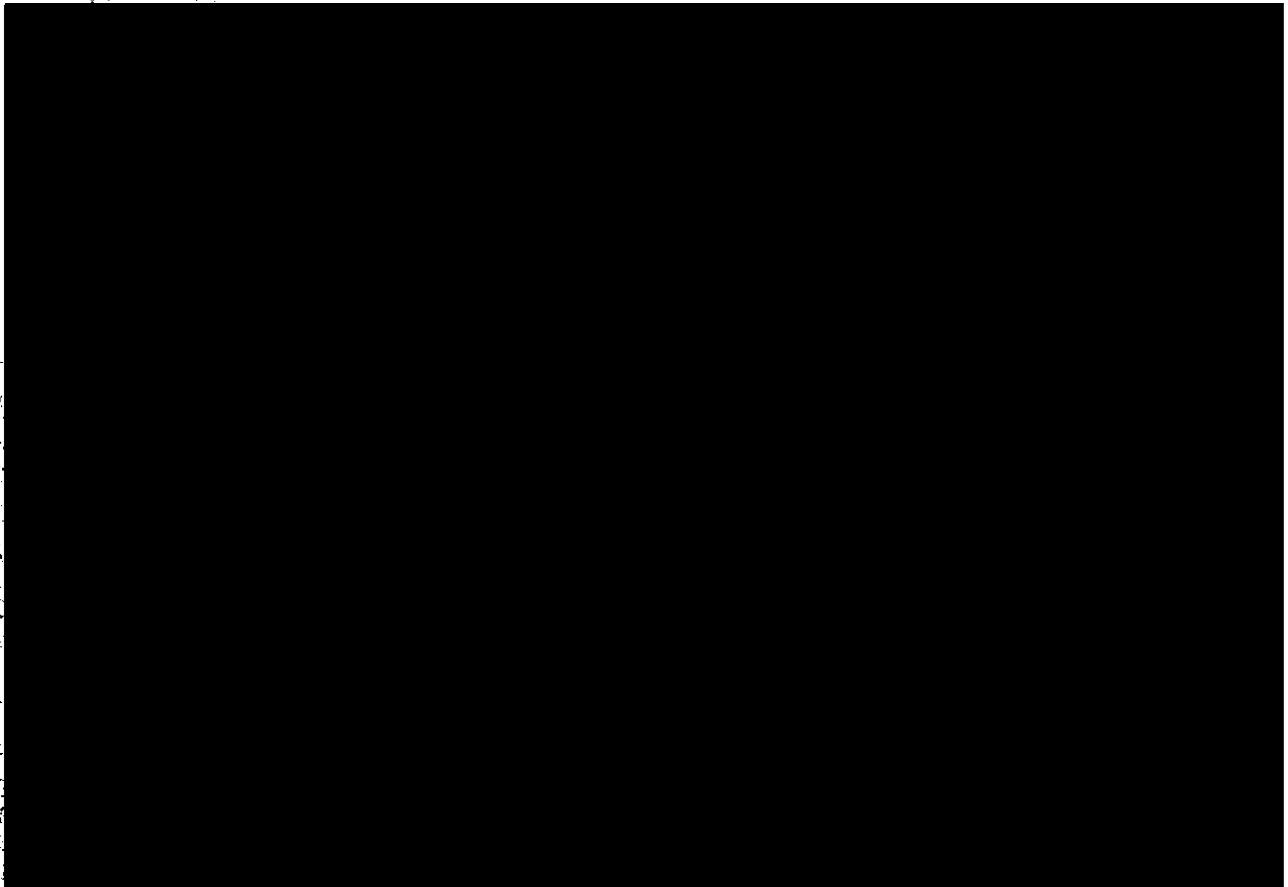


ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIADOS  
Y PRESTACIONES ECON.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

20  
258



COMISIO  
A FED  
EXHOR  
CIVIL

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

  
ISSSTE  
SUBDELEGACION  
DE PRESTACIONES  
DEPTO. DE AFILIACION  
Y PRESTACIONES ECONOMICAS

AS



Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial Unidad  
Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía  
Federal Ministerial en B.C.S.

OFICIO PGR/ AIC/PEMA/IAICR/PEMBCS/UMM/7981/2014  
La Paz, B.C.S., a 03 de Noviembre de 2014

DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento a un Mandamiento Ministerial girado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, y asignado a esta Unidad Administrativa; solicito a usted de no existir inconveniente alguno gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de verificar en sus archivos existentes o base de datos, existe algún registro o dato de las personas de nombres:

**Bernardo Flores Alearaz, Felipe Arnulfo Rosa, Benjamin Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, José Ángel Navarrete González, Marcial Pablo Baranda, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Miguel Ángel Mendoza Zacarias, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian González Parral, Jorge Luis González Parral, Alexander Mora Venancio, Saul Bruno Gracia, Luis Ángel Abarca Carrillo, Jorge Álvarez Nava, Magdalena Rubén Lairo Villegas, José Luis Luna Torres, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Mauricio Ortega Valerio, José Ángel Campos Cantón, Julio Cesar López Patolzin, Jorge Abmal Cruz Mendoza, Giovanni Galindes Guerrero, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Jugaro, Adan Abraján de la Cruz, Abelardo Vázquez Peniten, Christian Alfonso Rodríguez, Martín Getsemany Sánchez García, Gilberto Ortiz Riano, Everardo Rodríguez Bello, Marco Antonio Gómez Molina, César Manuel González Hernández, Christian Tomas Colon Garnier, Luis Ángel Francisco Arzola, Leonel Castro Abarca, Miguel Ángel Hernández Martínez, Jonas Trujillo González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, Antonio Santana Maestro y Carlos Iván Ramírez Villareal.**

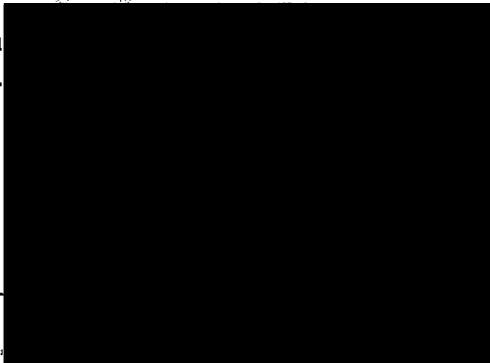


Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código Federal de Procedimientos Penales, 22 párrafo b), de ~~la~~ Orgánica de la Procuraduría General de la República y 24, 25 fracción II de su reglamento.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes en las oficinas ubicadas en Antonio Álvarez Rico No. 4195 e/ Luis Donaldó Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S. teléfono (612) 1239706 fax (612) 1239746.

JEFE DE SEDE DE LA  
REGIONAL DE LA

ORGANIZACIÓN  
Baja California SUR



Antonio Álvarez Rico  
C.P. 23070, La Paz

202  
25a

Procuraduría General de Justicia  
En Baja California Sur

Procurador General de Justicia  
En Baja California Sur

COPIA DE OFICIO 0011849/2014,  
del 03 de Noviembre de 2014, en contra  
del Sr. [Redacted], del 03 de Noviembre del 2014

[Redacted]

LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA PROCURADURÍA  
MINISTERIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

Presente:

Me refiero a un oficio con el número de expediente 0011849/2014. Con fecha del 03 de noviembre del 2014, se me comunicó por medio de un correo electrónico del día 04 de noviembre del 2014, emanado del Sr. Alvaro Arriaguer Valencia, Director servicios jurídicos en el departamento de la Procuraduría, en el cual solicita colaboración para la entrega de un documento que se encuentra en el expediente o que si se ha hecho entrega de un documento.

- BERNABE FLORES MORALES, JESUS CRISTO, JUAN DE LA CRUZ BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, MARCELO ANTONIO DE JOSE ANGEL NAVARRETE SOLÍS, RAFAEL ESTEBAN RAMOS, ANTONIO ANTONIO HZAPA LEGIDENO, MIGUEL ANGELO MARTINEZ VILLALBA, JUAN CARLOS HERNANDEZ, EMILIANO ALFONSO GARCIA, ALBERTO GONZALEZ HERRERA, JORGE LUIS GONZALEZ HERRERA, ALBERTO GONZALEZ HERRERA, DAVID BRUNO GARCIA, LUIS ANGELO AVANIZO RAMIREZ, JUAN CARLOS AVAREZ NAVA, MAGDALENO RUBEN SAIZ VILLALBA, JOSE ANTONIO AVAREZ NAVA, JESUS GIOVANNI GALINDO GUERRERO, JESUS ANTONIO GUERRERO DE LA CRUZ, CARLOS LORENZO HERNANDEZ HERRERA, GONZALO LUCAS RUIZ, ADAM ABRAJAN DE LA CRUZ, AMELINDA ROSARIO DE MARIN, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ, MARCELO BENJAMIN RAMIREZ HERRERA, GUERTEO ORTIZ RAMOS, EVERARDO RODRIGUEZ DEL RAY, DAVID ANTONIO GOMEZ MOLINA, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, JESUS ANTONIO GONZALEZ COLON GARNICA, LUIS ANGELO FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ, MIGUEL ANGELO HERNANDEZ MARTINEZ, JORGE ANTONIO RAMIREZ HERRERA, EDUARDO BARTOLO TLATEMPOC ABDO, EDUARDO RAMIREZ HERRERA, JOSE ANTONIO RAMIREZ VILLAREAL.

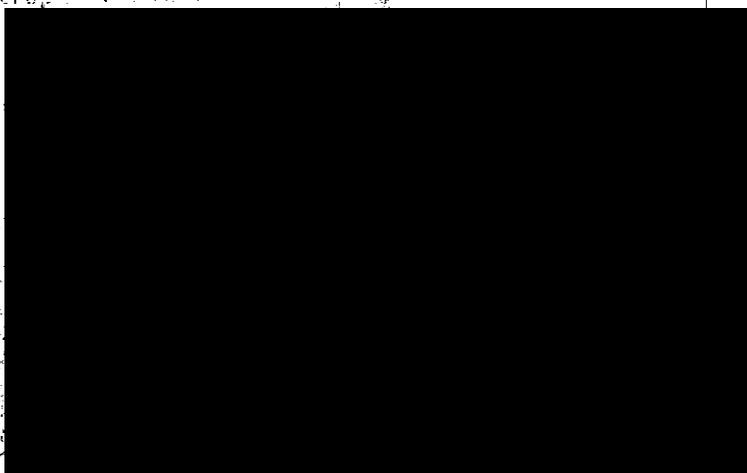
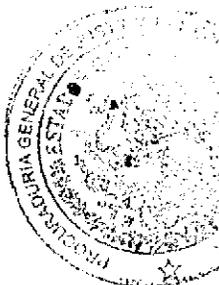
Se refiere a un oficio con el número de expediente 0011849/2014, con las características mencionadas en el presente oficio.

SAS

En base de lo anterior se concluye que no se realizó una exhaustiva y minuciosa revisión. En consecuencia, en el momento en que se encontró registro de necropsia se dio lugar a la denuncia de un delito.

Lo que  
haya lugar, sí

que iguales a que



PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA

Con base en lo anterior se concluye que no se realizó una exhaustiva y minuciosa revisión. En consecuencia, en el momento en que se encontró registro de necropsia se dio lugar a la denuncia de un delito.

203  
260

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

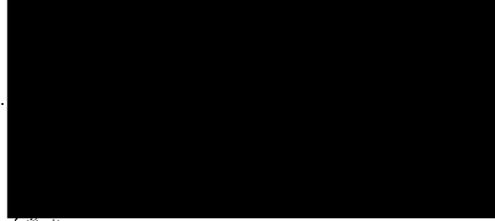


Agencia de Investigación Criminal  
Policía Federal Ministerial Unidad  
Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía  
Federal Ministerial en B.C.S.

OFICIO PGR/AK7PEM/UAIORPEMBCS/UMM/7977/2014

La Paz, B.C.S., a 03 de Noviembre de 2014

C. MARTIN OJEDA,  
PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN  
LOCAL DE LA PAZ, B.C.S.  
CRUZ ROJA MEXICANA  
PRESENTE.



Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento a un Mandamiento Ministerial girado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, y asignado a esta Unidad Administrativa, solicito a usted de no existir inconveniente alguno que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, de verificar en sus archivos existentes o base de datos, existe algún registro o dato de las personas de nombres:

Bernardo Flores Alcaraz, Felipe Arnulfo Rosa, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, José Ángel Navarrete González, Marcial Pablo Baranda, Jorge Antonio Jizapa Legideño, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian González Parral, Jorge Luis González Parral, Alexander Mora Venancio, Saúl Bruno Gracia, Luis Ángel Abarea Carrillo, Jorge Álvarez Nava, Magdalena Ribera Castro Villegas, José Luis Luna Torres, Jesús Jovany Rodríguez Hatempa, Mauricio Ortega Valerio, José Ángel Campos Cantón, Julio Cesar López Patolzin, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Giovanni Galindes Guerrero, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo, Adán Abraján de la Cruz, Abelardo Vázquez Peniten, Christian Alfonso Rodríguez, Martín Getsemany Sánchez García, Cutherto Ortiz Ramos, Everardo Rodríguez Bello, Marco Antonio Gómez Molina, César Manuel González Hernández, Christian Tomas Colon Garnien, Luis Ángel Francisco Arzola, Leonel Castro Abarca, Miguel Ángel Hernández Martínez, Jonas Trujillo González, José Eduardo Bartolo Hatempa, Antonio Santana Maestro y Carlos Iván Ramírez Villarrell.

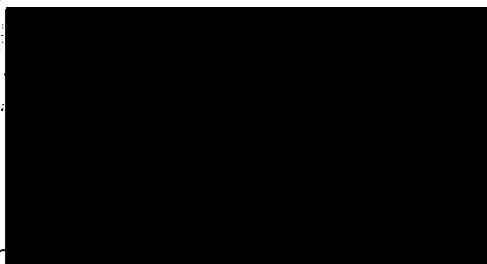
Derechos Humanos.



Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código Federal de Procedimientos Penales, 22 párrafo b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 24, 25 fracción II de su reglamento.

Agradeciendo la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes en las oficinas ubicadas en Antonio Álvarez Rico No. 4195 en Luis Donaldo Colosio y Lorenzo Núñez, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S., teléfono (612) 1239706 fax (612) 1239746

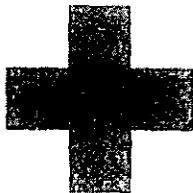
JEFE DE SEDE DE LA  
REGIONAL DE LA



ORGANIZACIÓN  
FORNIA SUR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA  
QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN B.C.S.

Atentamente,  
C. [Redacted Name]



CRUZ ROJA  
MEXICANA

La Paz, B.C.S. 13 noviembre de 2014

C. [REDACTED]

JEFE DE SDE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.

Presente.

En respuesta a su oficio núm. PGR/AIC/PFM/UAIORPFMBCS/UMM/7977/2014, de fecha 3 de noviembre de 2014 dirigido esta H. Institución Cruz Roja Mexicana, Delegación [REDACTED]

[REDACTED]  
Bernardo Flores Alcaraz, Felipe Arnulfo Rosa, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, José Ángel Navarrete González, Marcial Pablo Baranda, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian González Parra, Jorge Luis González Parral, Alexander Mora Venancio, Saul Bruno Gracia, Luis Ángel Abarca Carrillo, Jorge Álvarez Nava, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Mauricio Ortega Valerio, José Ángel Campos Cantor,

Julio Cesar López Patolzin, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Giovanni Galindez Guerrero, Jhosivani Guerrero de la Cruz, Carlos Lorenzo Hernández, Dora del Jacinto Lugardo, Adan Abraján de la Cruz, Abelardo Vazquez Peniten, Cristian Alfonso Rodríguez, Martín Getsemany Sanchez Garcia, Cutberto Ortiz Ramos, Everardo Rodríguez Bello, Marco Antonio Gomez Molina, Cesar Manuel Gonzalez Hernandez, Christian Tomas Colon Garnica, Luis Angel Francisco Arzola, Leonel Castro Abarca, Miguel Angel Hernandez Martinez, Jonas Trujillo Gonzalez, Jose Eduardo Bartolo Tlatempa, Antonio Santana Maestro y Carlos Ivan Ramirez Villareal.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

C.F. [REDACTED]

PRESIDENTE DE LA DELEGACION LOCAL DE LA PAZ B.C.S.

CRUZ ROJA MEXICANA.

204  
261

"Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTADAL DE B.C.S.

REQUERIDO

SECRETARIA DE MARINA.  
ARMADA DE MEXICO.  
SEGUNDA ZONA NAVAL.  
COMANDANCIA.  
JEFATURA JURIDICA.  
OFICIO NUM.- 1303/17/17.  
EXPEDIENTE:

[Redacted]

ASUNTO: Se da respuesta a su solicitud.

La Paz, B.C.S. a 8 de mayo de 2017.

C. Lic. [Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa de Exhortos  
C i u d a d . -

ANT's: Su oficio AMPF/EXH/377/2017 de fecha 4 del actual.

ESTA COMANDANCIA DE ZONA NAVAL, en contestación a su oficio citado en antecedentes, hace del conocimiento de esa Representación Social Federal que después de

[Redacted]

nombre Abel García Hernández, Abelardo Vázquez Peniten, Adán Abrajan de la Cruz, Alexander Mora Venancio, Antonio Santana Maestro, Bernardo Flores Alcaraz, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villareal, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, César Manuel González Hernández, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Christian Tomas Colon Garnica, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosa, Giovanni Galindes Guerrero, Israel Caballero Sánchez, Israel Jacinto Lugardo, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jonás Trujillo González, Jorge Álvarez Nava, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Jorge Luis González Parral, José Ángel Campos Cantor, José Ángel Navarrete González, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Luis Luna Torres, Jhosvani Guerrero de la Cruz, Julio César López Patolzin, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Luis Ángel Francisco Arzola, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Martín Getsemany Sánchez García, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Saúl Bruno García, [Redacted]

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar dentro de la A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2017

[Redacted] Comandante en Jefe Zona Naval [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MARINA  
ARMADA DE MEXICO  
SEGUNDA ZONA NAVAL  
COMANDANCIA



203  
262

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL DE B.C.S.

**RECEBIDO**

OFICIALÍA DE PARTES

HORA 12:37 HS

Oficio: SSP/PEP/1245/2017.

ASUNTO: SE EMITE INFORME DE ANTECEDENTES.

La Paz, Baja California Sur; a 09 de mayo de 2017.

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
Presente.-

En atención a su oficio AMPF/EXH/379/2017, de fecha 04 de mayo de 2017, hago de su

[REDACTED]

dicho oficio:

Lo anterior, se informa con fundamento en el artículo 7, fracciones XV, XX y XXV del Reglamento Interior de la Policía Estatal Preventiva de Baja California Sur.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]

COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL  
PREVENTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p. Archivo.

Carretera al Sur, km 17.5, Col. Calafia, Acceso Calafia, C.P. 23054, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: (612) 175-0400, ext. 1004 y 1066.

206  
263



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL DE B.C.S.

DEPENDENCIA: 3/a. ZONA MILITAR.  
ESTADO MAYOR.  
SECCIÓN: SEGUNDA.  
MESA: SEGUNDA.  
OFICIO No.: S2/7526.  
EXPEDIENTE

RECIBIDO

[Redacted]

...NTO: Información en colaboración.

...az, B.C.S., a 10 de mayo de 2017.

C. LIC [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.  
Ciudad.

ANTECEDENTES:- Su oficio número AMPF/EXH/376/2017 de 4 de mayo de 2017.

POR DISPOSICIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR COMANDANTE DE LA 3/a. ZONA MILITAR y en relación al documento citado en antecedentes, hago de su conocimiento que se hizo difusión

[Redacted]

[Redacted] Ciudadano ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y otras 42 (CUARENTA Y DOS) personas más las cuales refiere en su oficio.

[Redacted]

[Redacted]

RECIBIDO  
264

...O DE LA  
FEDERACION TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS  
DE LOS ALVAREZ (CULO NUMERO 4195 ENI/  
BAHIA Y LORENZO NUNEZ COL. EMILIANO ZAPATA -  
TELECOMUNICACIONES

EN RESPUESTA A SU OFICIO AMPF/EXH/388/2017 Y EXHORTO

...NOMBRE DE LOS LA ABEL MARCELA HERNANDEZ, ADRIANO VAZQUEZ, FELIPE, ALAN  
ADRIAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANIBAL SANTANA MARTRO, BERNARDO  
...ALVARAZ, BENJAMIN ASCENCIO SAUTISTA, CARLOS DOMINGO HERNANDEZ BUIVOZ,  
CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, GILBERTO ORTEZ  
...GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALON GASTAN DE LA CRUZ, EVERARDO  
...BELL, FELIPE ARNOLFO ROSA, GIVANI BALBUENA GUERRERO, ISRAEL  
...SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JUVANY RODRIGUEZ IATEMPA,  
...GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE  
...LEONOR, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR,  
...GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO IATEMPA, JOSE LUIS LUNA  
...DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL  
...ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA,  
...VILLAGAS, MARCIAL PABLO BARRANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ  
...GARCIA, SEMEDIANI SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL  
...GARCIA, SAUL BRUNO GARCIA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, MIGUEL  
...ZARARIAS.

...ME DESPIDO DE USTED



### TELEGRAMA

*[Faint, mostly illegible text, possibly a stamp or signature area]*

ENTREGADO

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

RECIBIO

NOMBRE Y FIRMA



...DIRECTO

...JOSE ANDRES OCHOA GONZALEZ

HOJA 001...

ZUCO DIGITEL 12:40 AR44106111  
03012 HOF 03014 322  
LORETO. BCS. 2017-05-12 08:59 / 2017-05-12 15:00  
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 248840

Procuraduria General De La Republica  
Delegacion Estatal De B.C.S.

**RECIBIDO**  
MAY 2017  
DIRECCION DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS Y BANCARIAS

207  
269  
266

RELACION  
TELECOMUNICACIONES TELEGRAFOS  
E/LUIS DONALDO  
COLUBO Y LORENZO NUNEZ,  
CML. EMILIANO ZAPATA C.P. 25070,  
LORETO, B.C.S.+

REQUERIMIENTO AL MENSAJE OFICIAL NUMERO 248857, DE FECHA 08 DEL ACTUAL Y  
REQUERIMIENTO 2589/2017 CERRADO POR ESA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA

REQUERIMIENTOS ANTERIORES DONDE SE ENCUENTREN RELACIONADAS LAS PERSONAS DE  
WALTER GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENLLEN, ADAN ABRILIAN DE LA  
Cruz, ALEXANDER MORA BENANCIO, ANTONIO SANTIANA MATEO, BERNARDO FLORES  
REARAZ, EDUARDO ADRIAN GARCIA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, CARLOS  
Lorenzo HERNANDEZ MUNOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO  
RAMIREZ, FELIX, CHRISTIAN JUAN CALON GARCIA, GUSTAVO DELTA RAMOS,  
ESTEBAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ  
GARCIA, FELIX PRONILDO ROSA, GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO, ISRAEL VASQUEZ  
VARELA, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY, JUAN TRUJILLO GONZALEZ, JUAN  
CARLOS NUNEZ, JUAN ANTONIO CRUZ MENDOZA, JUAN ANTONIO ELZABA LEONOR, JUAN  
CARLOS PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANJUB, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ,  
JOSE ANTONIO WALTER ELIOTEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JUSTYVANT MURRERO DE  
LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATUZEN, LEONEL CASIRO ABAKIA, LUIS ANGEL ABAKIA  
CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAURICIO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL  
CARTE PARRANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MULLINA, MARTIN JEISEMANY SANCHEZ, MAURICIO  
MAYRA VALENTIN, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS Y SAUL  
RODRIGO GARCIA.

ESTE ASUNTO QUE TRATAR POR EL MOMENTO Y ESPERAMOS HABER DADO  
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LA ORDENADO, ME DESPIDO DE USTEDES, QUEDANDO A  
SU ORDENAS, COMO SU AFECTISIMO AMIGO Y SEGURO SERVIDOR.

HOJA 001...



### TELEGRAMA

ENTREGADO

FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_

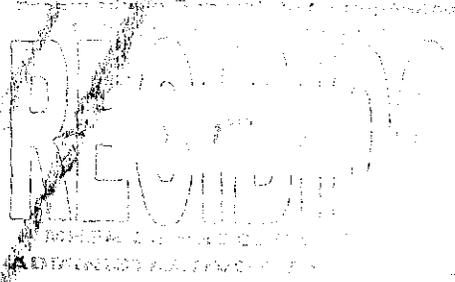
RECIBO

NOMBRE Y FIRMA

264 267

TELECOMUNICACIONES  
C. HOJ 03024 341  
SANTIA ROSALIA, BCS. 2017-05-11 08:51 / 2017-05-11 19:12  
AG. OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 248804

JUAN ERNESTO MIRANDA ORTEGA  
OF. DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
DE BAJOS CALIFORNIA SUR  
CALLE ALVARO REYES 4155 E/ DAFIA Y LAURENZA  
CALLE DE LA COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 23070  
SANTIA ROSALIA, B.C.S.



OF. DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SANTIA ROSALIA, B.C.S.  
SANTIA ROSALIA, B. C. S., 11 DE MAYO 2017.

TELEGRAMA

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL

[Redacted area]

... DE NOMBRES SON: ABER... BERNARDO... ROBERTO...  
DIEGO, ADAM ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA  
SANTANA, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN  
LÓPEZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ \* MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ  
MAYDEZ, CHRISTIAN ALPONSU RODRIGUEZ DELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON  
NICA, GUTBERIO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE  
LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDO  
FRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUCARDO, JESUS JOVANY  
RUIZ DE LA EMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL



# TELEGRAMA

ENTREGADO

FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_

RECIBIO

NOMBRE Y FIRMA



... MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE  
GEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO  
LA EMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR  
DEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL  
FRISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO

HOJA 001...



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO No. INM/DF/BCS/JUR/092/2017.

ATENCION OFICIO: AMPF/EXH/383/2017.

La Paz B.C.S. a 11 de Mayo del 2017.

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS  
P R E S E N T E . -

Hago referencia al número de oficio AMPF/EXH/383/2017, mediante el cual solicita algún antecedente de los CC.

Nº	Nombre	Nº	Nombre
1	Abel García Hernandez	23	Jorge Alvarez Nava
2	Abelardo Vazquez Peniten	24	Jorge Anibal Cruz Mendoza
3	Adan Abrajan de la Cruz	25	Jorge Antonio Tizapa Legideño
4	Alexander mora Venancio	26	Jorge Luis Gonzalez Parral
5	Antonio Santana Maestro	27	Jose Angel Campos Cantor
6	Bernardo Flores Alcaraz	28	Jose Angel Navarrete Gonzalez
7	Benjamin Ascencio Battista	29	Jose Eduardo Bartolo Tlatempa
8	Carlos Ivan Ramirez Villareal	30	Jose Luis Luna Torres
9	Carlos Lorenzo Hernandez Muñoz	31	Jhosivani Guerrero de la Cruz
10	Cesar Manuel Gonzalez Hernandez	32	Julio Cesar Lopez Patolzin
11	Christian Alfonso Rodriguez Telumbre	33	Leonel Castro Abarca
12	Christian Tomas Colon Garnica	34	Luis Angel Abarca Carrillo
13	Cutberto Ortiz Ramos	35	Luis Angel Francisco Arzola
14	Dorian Gonzalez Parral	36	Magdaleno Ruben Lauro Villegas
15	Emiliano ALEN Gaspar de la Cruz	37	Marcial Pablo Baranda
16	Everardo Rodriguez Bello	38	Marco Antonio Gomez Molina

211  
268

17	Felipe Arnulfo Rosa	39	Martin Getsemany Sanchez Garcia
18	Giovanni Galindes Guerrero	40	Mauricio Ortega Valerio
19	Israel Caballero Sanchez	41	Miguel Angel Hernandez Martinez
20	Israel Jacinto Lugardo	42	Miguel Angel Mendoza Zacarias
21	Jesus Jovany Rodriguez Tlatempa	43	Saul Bruno Garcia
22	Jonas Trujillo Gonzalez		

Al respecto y con fundamento en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concatenación con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en franca relación con el artículo 120 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que **NO** se encontró registro dentro de nuestros archivos, bases de datos y sistemas algún antecedente a nombre de los CC. Precitados con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Instituto Nacional  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
México, D.F.  
Delegación de la Ciudad de México





La Paz, B.C.S., a 19 de Mayo del 2017

Exhorto:- EXH/PGR/BCS/LP/030/2017  
Oficio:- **AMPF/EXH/387/2017**

Ref. No. 030101614000/1685-V

C. Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa de Exhortos  
Procuraduría General De La República.  
Antonio Alvarez Rico número 4195  
Entre Luis Donald Colosio y Lorenzo Nuñez  
Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL DE B.C.S.

**RECIBIDO**  
[Signature]  
OFICINA DE PARTES  
HORA: 10:15 AM

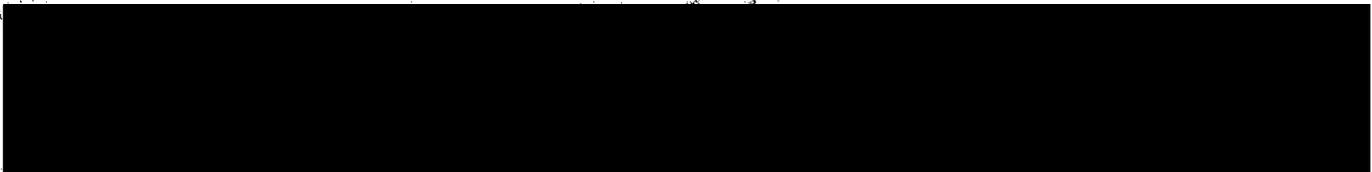
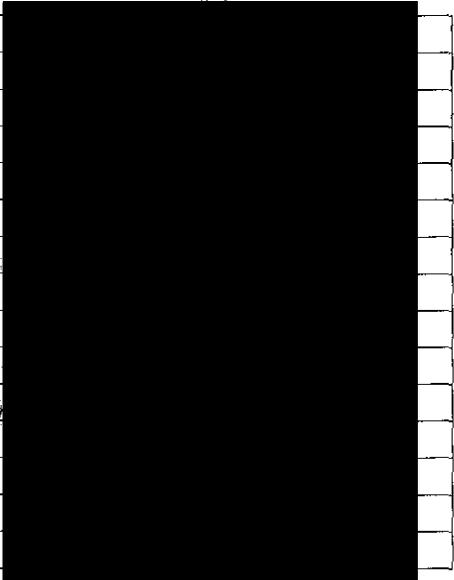
Que en relación a su oficio número **AMPF/EXH/387/2017**, de fecha 04 de mayo de 2017, y

[REDACTED]

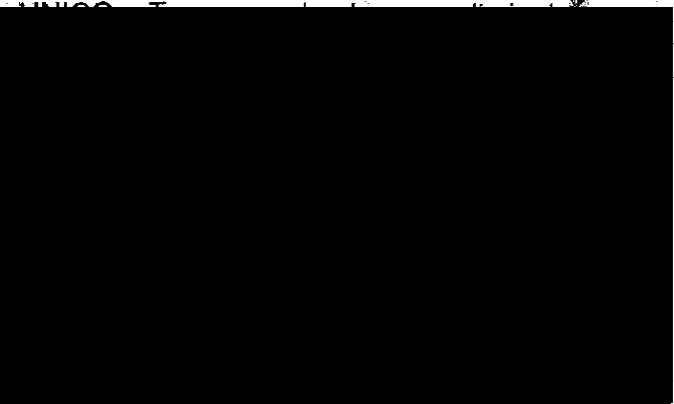
Nº	NOMBRE	CURP
1	ABEL GARCIA HERNANDEZ	[REDACTED]
2	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN	[REDACTED]
3	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ	[REDACTED]
4	ALEXANDER MORA VENANCIO	[REDACTED]
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO	[REDACTED]
6	BERNARDO FLORES ALCARAZ	[REDACTED]
7	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	[REDACTED]
8	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL	[REDACTED]
9	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ	[REDACTED]
10	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	[REDACTED]
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	[REDACTED]
12	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	[REDACTED]
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	[REDACTED]
14	DORIAN GONZALEZ PARRAL	[REDACTED]
15	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	[REDACTED]
16	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	[REDACTED]
17	FELIPE ARNULFO ROSA	[REDACTED]
18	GIOVANNI GALINDEZ GUERRERO	[REDACTED]
19	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ	[REDACTED]
20	ISRAEL JACINTO LUGARDE	[REDACTED]
21	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA	[REDACTED]
22	JONAS TRUJILLO GONZALEZ	[REDACTED]
23	JORGE ALVAREZ NAVA	[REDACTED]
24	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	[REDACTED]
25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO	[REDACTED]
26	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL	[REDACTED]
27	JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR	[REDACTED]
28	JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ	[REDACTED]



29	JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
30	JOSE LUIS LUNA TORRES
31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
32	JULIO CÉSAR LOPEZ PATOLZIN
33	LEONEL CASTRO ABARCA
34	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
35	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
36	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
37	MARCIAL PABLO BARANDA
38	MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
39	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
40	MAURICIO ORTEGA VALERIO
41	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
42	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
43	SAUL BRUNO GARCIA



Por lo anteriormente expuesto, a Usted atentamente le pido:



requerimiento para los efectos legales

Comando en  
Investigación



GOBIERNO DE  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTATAL DE B.C.S.

**RECIBIDO**  
25 Mayo 2017  
1:23 PM

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
**Centro de Reinserción Social**  
**Coordinación de Apoyo Jurídico.**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio: 0593/AJ/CRS/SJC/2017.  
Asunto: El que se indica.

San José del Cabo, Baja California Sur, a 09 de Mayo de 2017.

C. L. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, B.C.S.  
P R E S E N T E:**

POR ESTE MEDIO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO AMPF/EXH/390/2017  
REMITIDO VÍA TELEGRÁFICA, RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN SIENDO LAS 12:35 HORAS DEL DÍA 09  
DE MAYO DEL PRESENTE EN ATENCIÓN AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

[REDACTED]

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ.                 | 22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ.         |
| 2. ABELARDO BAZQUEZ PENITEN.              | 23. JORGE ALVAREZ NAVA.              |
| 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ.               | 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA.       |
| 4. ALEXANDER MORA VENANCIO.               | 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO.   |
| 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO.               | 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL.      |
| 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ.               | 27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR.        |
| 7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA.            | 28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ.   |
| 8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL.         | 29. JOSE EDUARDO BAROLO TLAEMPA.     |
| 9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ.        | 30. JOSE LUIS LUNA TORRES.           |
| 10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ.      | 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ.   |
| 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE. | 32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN.      |
| 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA.        | 33. LEONEL CASTRO ABARCA.            |
| 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS.                 | 34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO.      |
| 14. DORIAN GONZALEZ PARRAL.               | 35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA.     |
| 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ.     | 36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS.  |
| 16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO.             | 37. MARCIAL PABLO BARANDA.           |
| 17. FELIPE ARNULFO SOSA.                  | 38. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA.      |
| 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO.           | 39. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA. |
| 19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ.             | 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO.         |
| 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO.               | 41. MIGUEL MARTINEZ ANGEL HERNANDEZ. |
| 21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA.       | 42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS.   |
|   | 43. SAUL BRUNO GARCIA.               |

[REDACTED]

SIN OTRO [REDACTED] QUEDO DE USTED.

[REDACTED]

SO

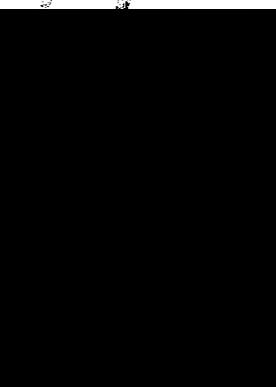
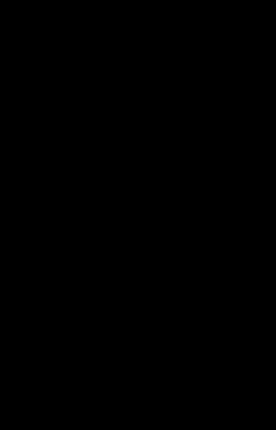
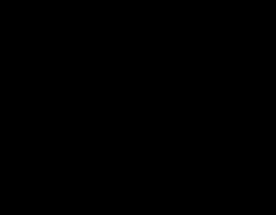
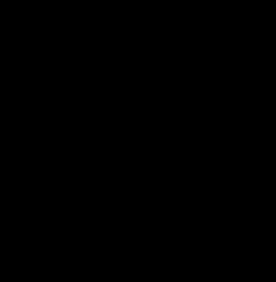
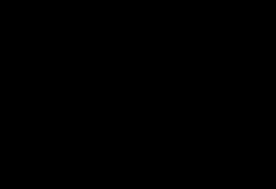
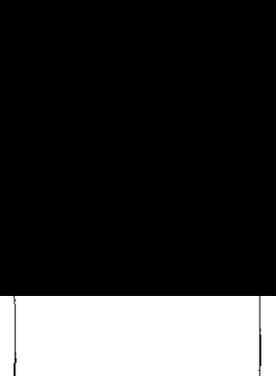
C.C.P. C. LIC. EVELIN LEZLIE RODRIGUEZ DE LEON.  
CONOCIMIENTO Y EFECTOS.  
C.C.P. ARCHIVO.

ERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE B.C.S.- PARA SU

215  
272

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-----  
 ---TÉNGASE por recibido los oficios originales con diferentes fechas del presente año, suscritos por las diferentes autoridades administrativas y del sector Salud los cuales se relacionan de la siguiente manera, de los cuales se da fe de tener a la vista

<p>FOLIO: <u>248804</u></p> <p><u>TELEGRAMA OFICIAL</u></p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINserción SOCIAL EN SANTA ROSALIA. CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 174, TRAMO LORETO SANTA ROSALIA. SANTA ROSALIA, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 12 DE ABRIL DE 2017.</p>	
<p>FOLIO: <u>248804</u></p> <p><u>TELEGRAMA OFICIAL</u></p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINserción SOCIAL EN CIUDAD CONSTITUCION. CALLE PROLONGACION ZARAGOZA SIN COLONIA VARGAS, CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 12 DE ABRIL DE 2017.</p>	
<p>OFICIO: DGPME/2792/2017</p>	<p>C. MARIO CESAR CASTRO AMADO COMANDANTE REGIONAL ZONA CENTRO DE LA POLICIA MINISTERIAL.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 8 DE MAYO DE 2017.</p>	
<p>OFICIO: <u>UJ/2314/2017</u></p>	<p>LIC. ADRIANA JIMENEZ BELTRAN, JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 9 DE MAYO DE 2017.</p>	
<p>OFICIO: AJ/662/2017</p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINserción SOCIAL EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 9 DE MAYO DE 2017.</p>	
<p>OFICIO: 6456/2017</p>	<p>LIC. KENIA MARITZA FONG HIRALES AMPF COMUN DE EXHORTOS Y COLABORACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 9 DE MAYO DE 2017.</p>	

Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

215

<p>OFICIO: <u>PF/DSR/CEBCS/1291/2017</u></p>	<p>C. COMISARIO LUIS EMILIO SALAS CANDELARIA, COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL ESTA CIUDAD DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 10 DE MAYO DE 2017</p>
<p>SIN NÚMERO DE OFICIO</p>	<p>C. DIRECTOR DEL BENEMERITO HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARIA DE SALVATIERRA.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 10 DE MAYO DE 2017</p>
<p>OFICIO: <u>PGR/AIC/PFM</u> <u>/UAIORPFMBCS/03484/2017</u></p>	<p>LIC. NOEL SALVADOR MARQUEZ ESPINOSA. ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 10 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>OFICIO: <u>1703/134/2017</u></p>	<p>C. COMANDANTE DE LA SEGUNDA ZONA NAVAL LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 11 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>OFICIO: <u>SSP-PEP-1245-2017</u></p>	<p>LIC. ADREDO SPINDOLA PERALTA COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 11 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>OFICIO: <u>S2/7526</u></p>	<p>C. COMANDANTE DE LA TERCERA ZONA MILITAR LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 11 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>FOLIO: <u>248840</u>  <u>TELEGRAMA OFICIAL</u></p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR. CALLE PARGO Y ACUEDUCTO, COLONIA MIRAMAR, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 11 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>OFICIO: <u>INM/DF/BCS/JUR/092/2017</u></p>	<p>DELEGADO FEDERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 15 DE MAYO DE 2017.</p>

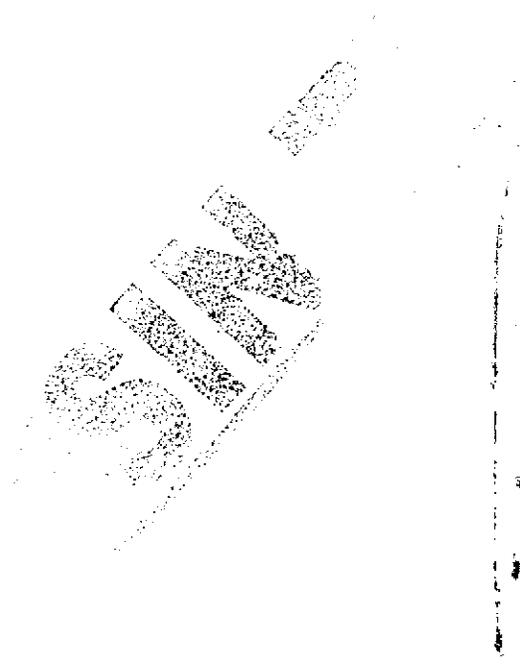
Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

216  
273

<p>OFICIO: <u>030101614000/1685-V</u></p>	<p>LIC. MARIA MARISELA GOMEZ TORRES, REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 22 DE MAYO DE 2017.</p>
<p>OFICIO: <u>0593/AJ/CRS/SJC/2017</u></p>	<p>C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN SAN JOSE DEL CABO. CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 52.5 AL NORTE, MESA DE SANTA ANITA. SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 23 DE MAYO DE 2017.</p>

ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEN ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GRACIA, Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 206, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios de Baja California Sur (artículo A) de la Ley Orgánica de los Municipios de Baja California Sur, y en los artículos antes referidos, se declara que el suscrito es el titular de la titularidad del terreno que se describe en el presente documento. Así lo acordó y aprobó el Ayuntamiento de San José del Cabo, Baja California Sur, en sesión de Cabildo celebrada el día 23 de mayo de 2017, y quien actúa como representante legal del Ayuntamiento de San José del Cabo, Baja California Sur, en virtud de su cargo.

4/5



ADMINISTRACION GENERAL  
Administración de Desarrollo  
del Quiché y San  
Oficina de Inve



AGENTE DE  
DEPARTAMENTO DE  
MESA DE  
SECRETARIA

Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**ACUSE**

EXHORTO: EXH/PGR/BCS/LP/030/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION **RECORDATORIO**

La Paz, B. C. S., a 25 de Mayo del 2017.

OFICIO: <u>AMPF/EXH/422/2017</u>	C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
RECORDATORIO	
OFICIO: <u>AMPF/EXH/423/2017</u>	C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA PAZ, S.A. DE C.V.
RECORDATORIO	

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro del Exhorto **EXH/PGR/BCS/LP/030/2017** derivado de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/OI/001/2015**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 01, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 44, 45, 46, 47, 123, 168, 180, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 párrafo segundo, 4 fracción I inciso a), 10 fracción X, 11 fracción II, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, gire sus apreciables

CC. CC. ABEL

GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCAZAR, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEN ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GRACIA,

F15

100

Subprocuraduría de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo  
Delegación en Baja California Sur.  
Mesa de Exhortos

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos"

[Redacted]

Toda vez que se solicitó información mediante oficio: AMPF/EXH/380/2017  
AMPF/EXH/384/2017 respectivamente con fecha del 8 de mayo del 2017.

[Redacted]

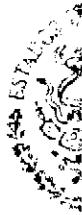
[Redacted]

[Redacted]

cordial saludo.

ACION

EL MINISTERIO  
DE LA FEDERACIÓN  
DE JUSTICIA  
EN BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DEL DELITO  
OFICINA DE

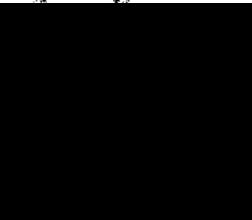
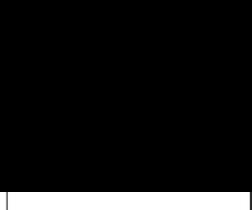
Boulevard Álvarez Rico número 4195 entre Bahía y Lorenzo Núñez, de la Colonia Emiliano Zapata, C. P. 23070, Teléfono: 01-612-12-3-97-00, Ext. 9601 y fax 01-612-12-397-42.

218  
235

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.---

--- TÉNGASE por recibido los oficios originales con diferentes fechas del presente año, suscritos por las diferentes autoridades administrativas y del sector Salud los cuales se relacionan de la siguiente manera, de los cuales se da fe de tener a la vista

<p>OFICIO: <u>SJDH-1135/2017</u></p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 01 DE JUNIO DE 2017.</p>	
<p>SIN OFICIO</p>	<p>C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA PAZ. S.A. DE C.V.</p>	<p>FECHA DE RECIBIDO: 01 DE JUNIO DE 2017.</p>	

SECRETARÍA DE FEDERACIÓN POR LOS BORGES COLONIA SUR

ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS VAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, JONAS TRUJILLO GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSE LUIS BUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, LUIS ANGEL FRANCISO ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEN ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, SAUL BRUNO GRACIA,

Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, 47, 168, 180 y 206, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos penales, 4, fracción apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

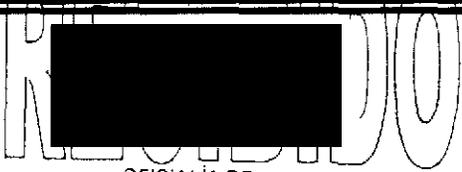
--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria, los documentos antes referidos, para que surta los efectos legales a que haya lugar.---

--- Así lo acordó y firma [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, Titular de [Redacted] E estatal en Baja California Sur, quien actúa con [Redacted] debida constancia de lo actuado.---

[Large redacted area covering the signature and body of the agreement]

# central de especialidades médicas

219  
276



- Anestesiología
- Angiología
- Cardiología
- Cirugía General
- Cirugía Ortopédica
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Plástica Reconstructiva
- Cirugía Vascular
- Citopatología
- Dermatología
- Endocrinología
- Endoscopia
- Farmacología
- Gastroenterología
- Ginecología y Obstetricia
- Laboratorio Clínico
- Medicina General
- Medicina Interna
- Nefrología
- Neumología
- Neurocirugía
- Odontología
- Odontología Pediátrica
- Oftalmología y Retinología
- Oncología Médica
- Oncología Quirúrgica
- Otorrinolaringología
- Otorrino-Pediatría
- Pediatra Neonatólogo
- Pediatría
- Podiatría
- Rayos x
- Reproducción Asistida
- Tomografía Computarizada
- Trasplante de Cornea
- Traumatología y Ortopedia
- Ultrasonido 3D y 4D
- Urología
- Urología Ginecológica

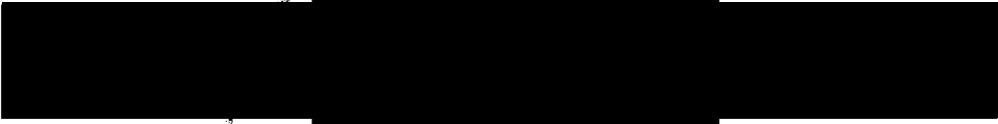
HORA: OFICIALIA DE PARTES 10:45 HRS

La Paz, B.C.S. a 30 de Mayo del 2017.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA  
DE EXHORTOS  
PRESENTE.

Por medio de la presente, la saludo y doy respuesta a su oficio número  
AMPF/EXH/423/2017 exhorto: EXH/PGR/BCS/LP/030/2017 expediente:  
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/OI/001/2015 de fecha 25 de Mayo de 2017 recibido el 26

[REDACTED] ABEL GARCIA HERNANDEZ, ABELARDO VAZQUEZ PENITEN,  
ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA  
MAESTRO, BERNARDO FLORES ALCARAZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS  
IVAN RAMIREZ VILLAREAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CESAR MANUEL  
GONZALEZ HERNANDEZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN  
TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZALEZ PARRAL,  
EMILIANO ALEN GASPARE LA CRUZ, EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO  
ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ISRAEL  
JACINTO LUGARDO, JESUS JOVANYU RODRIGUEZ TLAEMPA, JONAS TRUJILLO  
GONZALEZ, JORGE ALVAREZ NAVA, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO  
TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR,  
JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, JOSE LUIS  
LUNA TORRES, JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN,  
LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO LUIS ANGEL FRANCISCO  
ARZOLA, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO  
ANTONIO GOMEZ MOLINA, MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, MAURICIO  
ORTEGA VALERIO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL



Sin más por el momento y seguro servidor.

DR. [REDACTED] ALEZ  
CENTRA [REDACTED] DE C.V.

C.c.p. Subdirección Administrativa

DELFINES # 110 FRACC. FIDEPAZ TELS. 124-04-00 CON 10 LINEAS FAX 124-04-09 LA PAZ, B.C.S.



H. XV AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DELEGACIÓN ESTADAL DE B.C.S.

**RECURSO**  
OFICIALIA DE PARTES

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
POLICÍA PREVENTIVA Y  
TRÁNSITO MUNICIPAL**

720  
277

La Paz, Baja California Sur, a 30 de Mayo del 2017.  
Oficio Número: SJDH-1135/2017.

LI [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS  
PRESENTE.**

Por instrucciones del C. LI [REDACTED] Encargado del Despacho de la  
Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, y en atención  
a su oficio AMPF/EXH/380/2017, dictado dentro del Exhorto EXH/PGR/BCS/LP/030/2017,  
derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015, mediante el cual solicita

[REDACTED]

[REDACTED]

AMPF/EXH/380/2017, que en el hoy presente nos ocupa. Del cual anexo copia.

Sin más por el momento, le envío un respetuoso saludo.



**DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

[REDACTED]



227  
278

**ACUERDO PARA DEVOLVER EXHORTO**

--- En la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, siendo el día veinte del mes de junio del año dos mil diecisiete.-----

- - **V I S T O** el estado actual que guardan las constancias que integran el exhorto **EXH/PGR/BCS/LP/030/2017**, derivado de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**, toda vez que del mismo se desprende que se han agotado las diligencias para el debido cumplimiento de lo solicitado, mismas a las que se ha dado cabal cumplimiento, devuélvase las constancias del exhorto totalmente diligenciado por duplicado al LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Por lo cual con fundamento en lo establecido en artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 44, 45, 46, 47, 168, 180 y 206, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Remítanse las constancias por duplicado que se desprendieron del exhorto citado al LICENCIADO [REDACTED] EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Por lo que dese de baja en el Libro de Gobierno de esta Mesa de Exhortos como asunto totalmente concluido haciéndose las anotaciones correspondientes.-----

**CUMPLASE**

- - Así lo acordó y firmó [REDACTED] Agente del Ministerio [REDACTED] de la Mesa de Exhortos en la Delegación de Baja Ca [REDACTED] gos de asistencia que al final firman para debida con [REDACTED] -----

LIC [REDACTED]

279



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1285/2017.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.  
Ciudad de México; a 3 de julio de 2017.

C. P. [REDACTED]  
ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL No. 1  
ACAPULCO, GUERRERO.  
PRESENTE

El que suscribe Agente del Ministerio Público de la Federación, en atención al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 2 fracción II, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 1, 4, 5, 6, 7 y 13 de su reglamento; de la manera más atenta me permito solicitarle, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad informe a esta Representación Social de la Federación, si en los archivos de la dependencia a su digno cargo, [REDACTED]

[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
Tel (55) 53461787 www.pgr.gob.mx



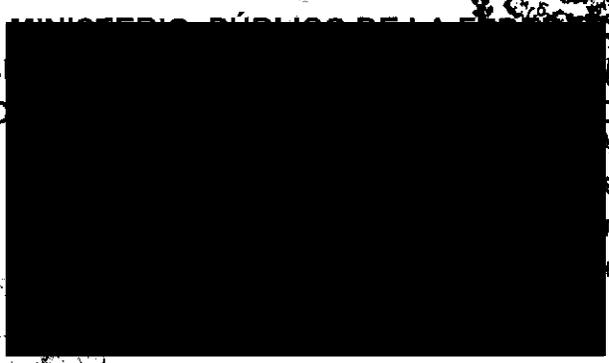


Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1285/2017.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.  
Ciudad de México; a 3 de julio de 2017.

Sin otro particular, le reitero a Usted mis más finas atenciones.

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,  
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



LIC. \_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



Av. Paseo de la Reforma No. 211. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
Tel (55) 53461787 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

056924

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

LI [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PASEO DE LA REFORMA NO. 211, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792.  
C.P.06500.  
CIUDAD DE MÉXICO.

DIA	MES	AÑO
06	07	2017

**URGENTE**

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO  CERTIFICADO  MENSAJERÍA  
 ORDINARIO  CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO  MEXPOST  
 MENSAJERÍA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$ [REDACTED]

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/1285/2017.	CONTADOR PUBLICO J. [REDACTED] SOBERANIS, ADMINISTRADOS FISCAL ESTATAL NUMERO 1, GUERRERO.	Avenida Costera Miguel Alemán sin número, Costa Azul, Código Postal 39850, Acapulco, Guerrero. Teléfono: (744) 484 4034.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE OFICINA DE PARTES  
07 JUL 2017  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO VESPERTINO  
REFORMA 31  
**RECIBIDO**

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

235

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, a los cuatro días de julio de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con quince minutos, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

ACUERDO

Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de la visita técnica a México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se solicitó diversa información acerca del avance en la investigación, de la cual se desprende "establecer que instancia se encontraba a cargo del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C-4) de Iguala de la Independencia, Guerrero, y a partir de ello deslindar responsabilidades", aunado a ello se han girado los oficios SDHPDSC/OI/1186/2016, SDHPDSC/OI/604/2016, SDHPDSC/OI/1074/2016, Y SDHPDSC/OI/3695/2016, mediante el cual se ha solicitado a las dependencias indicadas, pertenecientes al estado de Guerrero, la plantilla laboral del personal que laboro en las instalaciones del C-4 Iguala en dos mil catorce, quien estuvo presente el día de los hechos y quien era responsable o se encontraba a cargo del C-4 Iguala, así información de las cámaras de seguridad con que cuenta el C-4 Iguala, cuya respuesta fue entregada mediante oficio SSP/SP/0384/2016, UETI/1199, 1198/2016, y 3593/2016, así mismo se giró el oficio SDHPDSC/OI/1248/2017, en el que se solicitó al Presidente municipal de Iguala de la Independencia notificara a personal que laboro en el C-4 de Iguala, a efecto de que se presentara a rendir su declaración ministerial en esta Representación Social de la Federación, el cual no se presentó en la fecha en la que se le cito; y derivado del análisis de dichas actuaciones, se desprenden distintos datos relevantes que con llevan a ampliar dichas actuaciones para agotar todos los medios de prueba que requiera la investigación; por tal motivo será necesario girar oficios al A) Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero a efecto de que notifique a ANA DENNIS LANDA GUTIERREZ y ALFONSO MORALES MORALES elementos de la corporación policiaca de dicho municipio, que efectuó sus actividades en el C-4 de Iguala de la Independencia Guerrero en 2014; B) Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que notifique a CARLOS REYES MIRANDA, FEDERICO LEON RUBIO, y CARLOS GARDUÑO ROMAN elementos de la policía municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, que efectuó sus actividades en el C-4 de Iguala de la Independencia Guerrero en 2014, a fin de que rinda su declaración ministerial; C) Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que en vía de colaboración, gire sus instrucciones a quien corresponda para que realice la entrega de los oficios dirigidos al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1°, 16°, 21° y 102° Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15°, 16°, 17°, 18°, 22°, 180° y 206° del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 4° fracción I, inciso A), inciso b) y c) y 22° fracción I, inciso b) y fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° y 7° del Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

PRIMERO.- Se gire oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero a efecto de que notifique a ANA DENNIS LANDA GUTIERREZ y ALFONSO MORALES MORALES elementos de la corporación policiaca de dicho municipio, que efectuó sus actividades en el C-4 de Iguala de la Independencia Guerrero en 2014.

SEGUNDO.- Se gire oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que notifique a CARLOS REYES MIRANDA, FEDERICO LEON RUBIO, y CARLOS GARDUÑO ROMAN elementos de la policía municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, que efectuó sus actividades en el C-4 de Iguala de la Independencia Guerrero en 2014, a fin de que rinda su declaración ministerial.

TERCERO.- Se gire oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que en vía de colaboración, gire sus instrucciones a quien corresponda para que realice la entrega de los oficios dirigidos al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

CUMPLASE

Así lo acordó la suscrita Licenciada GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JUAN CARLOS CASTILLO FIGUEROA.

C. JERSON JONAS PÁEZ HERNÁNDEZ.

RAZÓN.- Se hace constar que se elaboró los oficios SDHPDSC/OI/1297/2017, SDHPDSC/OI/1300/2017, y SDHPDSC/OI/1301/2017, ambos del cuatro de julio de dos mil diecisiete, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
OFICINA DEL TITULAR  
12 JUL. 2017  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

Ciudad de México, 4 de julio de 2017.  
Asunto: CASO AYOTZINAPA (URGENTE).

**ACUSE**

LIC. VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA  
TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 127 BIS, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que realice la entrega de los Oficios dirigidos al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, y al Rector de la Universidad Policial del Estado de Guerrero.

Adjunto a la presente copia de los oficios SDHPDSC/OI/1297/2017, y SDHPDSC/OI/1300/2017, del 4 de julio del presente año, no omito señalar que dada la urgencia de la diligencia, el original del oficio fue entregado personalmente al Suboficial Pablo Gamboa García.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ.

Ccp. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.





284

Ciudad de México, Julio 4, 2017.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **notifique a CARLOS REYES MIRANDA, FEDERICO LEON RUBIO, y CARLOS GARDUÑO ROMAN** elementos de la policía municipal de Iguala, a efecto de que rindan su declaración ministerial el **10 de julio de 2017 a las 10:00 horas**, respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo remita a ésta Representación Social de la Federación copia certificada de **CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO y EXPEDIENTE LABORAL** de las personas anteriormente citadas.

Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía, informe su paradero si por alguna u otra razón no se les pudo notificar de su comparecencia, así como ocupación actual, lugar de adscripción, o en su caso, domicilio, teléfono que tenga registrado en su base de datos. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente averiguación, con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que la cita será en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, que es en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500.

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 5562 y/o 5789, o en el correo electrónico [gracia.guerra@pgr.gob.mx](mailto:gracia.guerra@pgr.gob.mx), en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

**GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ.**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrería Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 v/o 5789.

Ciudad de México, Julio 4, 2017.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

**ACUSE**

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **notifique a ANA DENNIS LANDA GUTIERREZ y ALFONSO MORALES MORALES** elementos de la policía municipal de Tepecoacuilco, a efecto de que rindan su declaración ministerial el **7 de julio de 2017 a las 10:00 horas**, respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo remita a ésta Representación Social de la Federación copia certificada de **CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO y EXPEDIENTE LABORAL** de las personas anteriormente citadas.

Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía, informe su paradero si por alguna u otra razón no se les pudo notificar de su comparecencia, así como ocupación actual, lugar de adscripción, o en su caso, domicilio, teléfono que tenga registrado en su base de datos. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente averiguación, con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que la cita será en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, que es en: Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500.

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. 5562 y/o 5789, o en el correo electrónico [gracia.yolanda.guerra@pgr.gob.mx](mailto:gracia.yolanda.guerra@pgr.gob.mx), en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

**GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ.**

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrería Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 v/o 5789.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

286

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México, a los cuatro días de julio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas con quince minutos, la suscrita Licenciada GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

ACUERDO

Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de la visita técnica a México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se solicitó diversa información acerca del avance en la investigación, de la cual se desprende "establecer que instancia se encontraba a cargo del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C-4) de Iguala de la Independencia, Guerrero, y a partir de ello deslindar responsabilidades", aunado a ello se han girado los oficios SDHPDSC/OI/1186/2016, SDHPDSC/OI/604/2016, SDHPDSC/OI/1074/2016, Y SDHPDSC/OI/3695/2016, mediante el cual se ha solicitado a las dependencias indicadas, pertenecientes al estado de Guerrero, la plantilla laboral del personal que laboro en las instalaciones del C-4 Iguala en dos mil catorce, quien estuvo presente el día de los hechos y quien era responsable o se encontraba a cargo del C-4 Iguala, así información de las cámaras de seguridad con que cuenta el C-4 Iguala, cuya respuesta fue entregada mediante oficio SSP/SP/0384/2016, UETI/1199, 1198/2016, y 3593/2016, así mismo se giró el oficio SDHPDSC/OI/1248/2017, en el que se solicitó al Presidente municipal de Iguala de la Independencia notificara al C. ARMANDO ROMAN SANDOVAL, a efecto de que se presentara a rendir su declaración ministerial en esta Representación Social de la Federación, el cual no se presentó en la fecha en la que se le cito y derivado del análisis de dichas actuaciones, se desprenden distintos datos relevantes que con llevan a ampliar dichas actuaciones para agotar todos los medios de prueba que requiera la investigación; por tal motivo será necesario girar oficios al A) Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuetzala, Guerrero a efecto de que notifique a EDEN VALLE VALDOVINOS elemento de la policía municipal de Cuetzala, que efectuó sus actividades en el C-4 de Iguala de la Independencia Guerrero en 2014, a fin de que rinda su declaración ministerial el siete de julio del año en curso en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación; B) Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que notifique a LUIS ROBERTO NIETO HERNANDEZ elemento de la policía municipal de transito de Iguala de la Independencia, Guerrero, que efectuó sus actividades en el C-4 de Iguala de la Independencia Guerrero en 2014, a fin de que rinda su declaración ministerial el diez de julio del año en curso en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación; C) Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que investiguen la ubicación, localización, y presentación del C. ARMANDO ROMÁN SANDOVAL

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1°, 16°, 21° y 102° Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15°, 16°, 17°, 18°, 22°, 180° y 206° del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 4° fracción I, inciso A), inciso b) y c) y 22° fracción I, inciso b) y fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° y 7° del Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

PRIMERO.- Se gire oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuetzala, Guerrero a efecto de que notifique a EDEN VALLE VALDOVINOS elemento de la policía municipal de Cuetzala, que efectuó sus actividades en el C-4 de Iguala de la Independencia Guerrero en 2014, a fin de que rinda su declaración ministerial el siete de julio del año en curso en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación;

SEGUNDO.- Se gire oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que notifique a LUIS ROBERTO NIETO HERNANDEZ elemento de la policía municipal de transito de Iguala de la Independencia, Guerrero, que efectuó sus actividades en el C-4 de Iguala de la Independencia Guerrero en 2014, a fin de que rinda su declaración ministerial el diez de julio del año en curso en las instalaciones de esta Representación Social de la Federación;

TERCERO.- Se gire oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que investiguen la ubicación, localización, y presentación del C. ARMANDO ROMÁN SANDOVAL.

CUMPLASE

Así lo acordó la suscrita Licenciada GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JUAN CARLOS CASTILLO FIGUEROA.

C. JERSON JONAS PÁEZ HERNÁNDEZ.

RAZÓN.- Se hace constar que se elaboró los oficios SDHPDSC/OI/1295/2017, SDHPDSC/OI/1299/2017, y SDHPDSC/OI/1304/2017, ambos del cuatro de julio de dos mil diecisiete, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

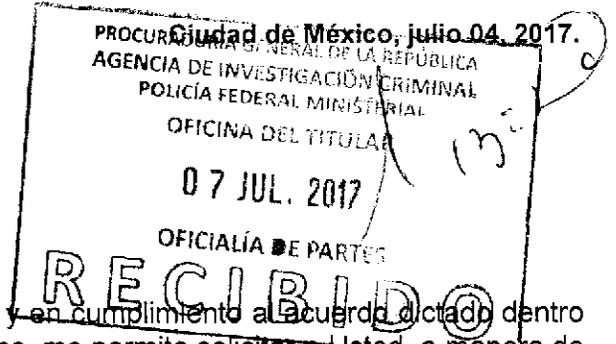
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. JUAN CARLOS CASTILLO FIGUEROA.

C. JERSON JONAS PÁEZ HERNÁNDEZ.

LIC. VIDAL DÍAZ LEAL OCHOA  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E.



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento a acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que investiguen LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, Y PRESENTEN ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN a la persona de nombre **ARMANDO ROMAN SANDOVAL** que laboraba como policía municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, y desempeñaba su cargo como despachador en el Centro de control, Comando y Computo (C-4) de Iguala, en la fecha de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, 3, 44, fracción III, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y c), y 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 apartado A) fracción V, y 7 de su Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.**

GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ

Visto Bueno.  
Lic. Rosa Laura García Tinoco.  
Directora General Adjunta

MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.



28

Ciudad de México, Julio 4, 2017.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **notifique a** [REDACTED] elemento de la policía municipal de tránsito de Iguala, a efecto de que rinda su declaración ministerial el **10 de julio de 2017 a las 10:00 horas**, respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Así mismo remita a ésta Representación Social de la Federación copia certificada de **CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO Y EXPEDIENTE LABORAL** de las personas anteriormente citadas.

Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía, informe su paradero si por alguna u otra razón no se les pudo notificar de su comparecencia, así como ocupación actual, lugar de adscripción, o en su caso, domicilio, teléfono que tenga registrado en su base de datos. Lo anterior a efecto de evitar mayores dilaciones al proceso de la presente averiguación, con el apercibimiento que de no hacerlo o dejar de informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que la cita será en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, que es en: Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500.

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes [REDACTED] 5789, o en el correo electrónico [gracia.guerra@pgr.gob.mx](mailto:gracia.guerra@pgr.gob.mx), en e [REDACTED] s seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
2015 - 2018  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
5/11/17 14:30  
[REDACTED]  
Servicios a la Comunidad - Para su Superior  
Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 v/o 5789.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
INFORMACION PERSONAS FISICAS, PERSONAS MORALES**

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:04 trece horas con cuatro minutos, del 04 cuatro de julio del año dos mil diecisiete 2017; el suscrito licenciado MAESTRO [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TÉNGASE** por recibido documento con número de oficio PGR/SEIDO/VU/839/2017 de tres de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado [REDACTED] encargado de la Ventanilla Única y Enlace con Atención a la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se da contestación al oficio SDHPDSC/OI/1279/2017 en el que informa se menciona lo siguiente. ---

[REDACTED]

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a la presente Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 copia de conocimiento del oficio PGR/SEIDO/VU/839/2017 dirigido al Doctor Alfredo Higuera Bernal, Titula de la Oficina de Investigación, lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.**- Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado MAESTRO [REDACTED] te del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

OS DE AS

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2a1

4.7.17  
Vic. Inv. Org.  
13:04

Id: 6140  
Número: PGR/SEIDO/VU/839/2017

Fecha: 03/07/2017 Fecha del turno: 04/07/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

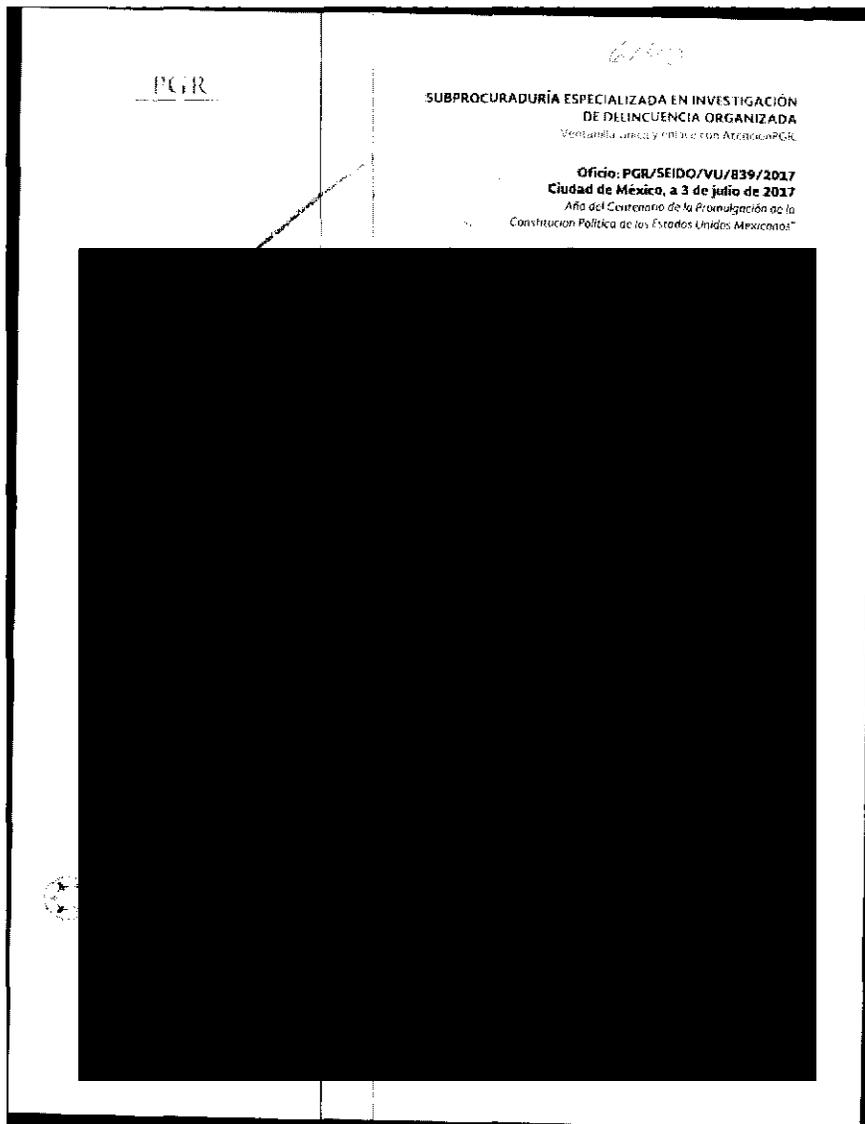
Turnado a: MTRC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] ENCARGADO DE LA VENTANILLA ÚNICA Y ENLACE CON ATENCIÓN PGR.

Asunto: PROCEDENCIA: SEIDO VENTANILLA ÚNICA Y ENLACE CON ATENCIÓN PGR, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1279/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SI EXISTE [REDACTED] SOLICITADO.

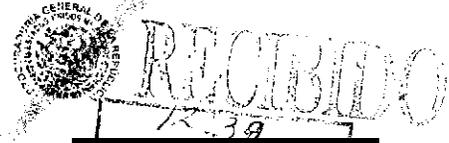
Observaciones: SE ANEXA COPIA DE CONOCIMIENTO PARA EL DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.





Oficio: PGR/SEIDO/VU/839/2017  
Ciudad de México, a 3 de julio de 2017  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[Redacted]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.**



Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, fracción I, apartado A), 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º, Apartado A), fracción III, 4º, fracción II, 12, 14 y 16 de su Reglamento; así como en el oficio PGR/SEIDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre del 2010 por el cual se creó la Ventanilla Única; y en atención a su diverso **SDHPDSC/OI/1279/2017**, [Redacted]

**Personas morales:**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

[Redacted]

**Personas Físicas:**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

[Redacted]

A la vuelta...

Av. Pasco de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300. Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 3846 y 3842 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

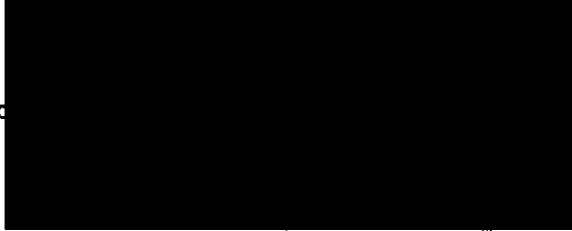


...De la vuelta.

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Encargado

PGR.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Investigación de



**C.c.p. Maestro Alonso Israel Lira Salas.** Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento.- Presente.

**Doctor Alfredo Higuera Bernal,** Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

**DGACA.-** Volante 32021

**Elaboró:** XUV

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero. C.P. 06300. Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 3846 y 3842 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

293

Oficio: PGR/SEIDO/VU/839/2017  
Ciudad de México, a 3 de julio de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RECIBIDO

72:59  
07 JUL 2017  
MARGARITA  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Maestro [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4º, fracción I, Apartado A), 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º, Apartado A), fracción III, 4º, fracción II, 12, 14 y 16 de su Reglamento; así como en el oficio PGR/SEIDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre del 2010 por el cual se creó la Ventanilla Única; y en atención a su diverso **SDHPDSC/OI/1279/2017**, [REDACTED]

**Personas morales:**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

[REDACTED]

**Personas Físicas:**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

[REDACTED]

[REDACTED]

A la vuelta...

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel: (55) 53 46 00 00 Ext. 3846 y 3842 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

...De la vuelta.

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Encargado de

hPGR.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito, de  
Oficina de



C.c.p. **Maestro Alonso Israel Lira Salas**, Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.-  
Para su superior conocimiento.- Presente.  
**Doctor Alfredo Figueroa Bernal**, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.-  
Presente.

**DGACA**.- Volante 32021

**Elaboró:** XUV

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 53 46 00 00 Ext. 3846 y 3847 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



294

**ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día cuatro del mes de julio del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

**ACUERDO**

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia, y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, y siguiendo con la investigación, se hace necesario girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, [REDACTED]

[REDACTED] quien se [REDACTED] Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 Y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que designe elementos a su cargo para que lleven a cabo una investigación sobre el [REDACTED] una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

---Así lo acordó y firma la licencia [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos legales correspondientes. -----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio número [redacted], al Titular de la Policía Federal Ministerial, una vez notificado, interponiendo la indagatoria en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

-----DAMOS FE-----

de investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



296

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1298/2017.

Ciudad de México, 04 de julio de 2017. Asunto: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

LIC. VIDAL DIAZ LEAL OCHO. TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL. Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 127 BIS, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, incisos c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que realice una minuciosa y exhaustiva investigación, respecto del C [REDACTED]

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho



AGEN

RACIÓN IÓN



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



297

**ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro del mes de julio del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-

**ACUERDO**

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, y siguiendo con la investigación, se hace necesario girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de solicitar designe personal a su cargo, para que notifiquen oficio al Rector de la Universidad Policial del Estado de Guerrero, solicitando copias [REDACTED]

[REDACTED] o que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 Y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se

**ACUERDA**

--- **PRIMERO**- Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial a efecto de que designe elementos a su cargo para que lleven a cabo una diligencia ministerial en Chilpancingo, Guerrero, una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. —

--- **SEGUNDO**- Gírese oficio al Rector de la Universidad Policial del Estado de Guerrero, solicitando [REDACTED] los efectos legales correspondientes. —

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 5789 www.pgr.gob.mx



----- C U M P L A S E -----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Ministerio  
Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, el Delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con los efectos  
legales correspondientes. -----

----- D A M O S F E -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio [REDACTED]  
Titular de la Policía Federal Ministerial, y el oficio número S [REDACTED]  
Universidad Policial del Estado de Guerrero, una vez notificada [REDACTED]  
en la indagatoria en que se actúa para que surtan los efectos [REDACTED]

----- D A M O S F E -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

299



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Oficio número: SDHPDSC/OI/1312/2017.

Ciudad de México, 04 de julio de 2017.  
**Asunto: LO INDICADO.**

LIC. VIDAL DIAZ LEAL OCHOA.  
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartados "A" fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 123, 168, 180, 206, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que designe elementos a su cargo y realicen la entrega del oficio número SDHPDSC/OI/1296/2017, a la [redacted] Director de la Universidad Policial del Estado de Guerrero, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA C. AGENTE  
ADSC

CIÓN

[Large redacted area]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición de Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

300

Ciudad de México, a 04 de julio de 2017.

MTRA. [REDACTED]  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLICIAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Calle Boulevard Vicente Guerrero Km. 270,  
Col. Hermenegildo Galeana,  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
C.P. 39071.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 17, 18, 125 bis, 141 apartado A, 168 párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 4 fracción I, inciso A), subincisos b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicitó a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que proporcione copia certificada de los expedientes laborales con que cuenta de los CC [REDACTED]

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la indagatoria en que se actúa.

Informo a Usted, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada conforme lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono 53 46 0000 e [REDACTED] en el correo electrónico [gracia.guerra@pgr.gob.mx](mailto:gracia.guerra@pgr.gob.mx), en esper [REDACTED] de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AGENTE DEL M [REDACTED] CIÓN.  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVE [REDACTED] RÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN [REDACTED] UNIDAD.



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día cuatro del mes de julio del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

-----**ACUERDO**-----

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, y atendiendo a la necesidad de la Representación Social de la Federación de contar con la mayor cantidad posible de datos e información que permita esclarecer de manera fehaciente los hechos ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala de la Independencia y determinar el paradero de los estudiantes normalistas no localizados, y a efecto de dar cumplimiento a la petición de la Visitaduría General de esta Institución, mediante oficio DGETJ/518/2017, del cinco de junio del año en curso, [REDACTED]

[REDACTED] Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 Y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

-----**ACUERDA**-----

--- **ÚNICO**- Gírese oficio a la Titular de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se le informe sobre los avances a las observaciones realizadas en la Visita Especial de Evaluación Técnica Jurídica, una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----**CUMPLASE**-----

202



/2015

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Ministerio  
Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derech [REDACTED] delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la [REDACTED] efectos  
legales correspondientes. -----

-----DAMOS FE-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha se giró el oficio [REDACTED] 2017, a la  
Titular de la Visitaduría General de la Procuraduría General [REDACTED] notificado,  
intégrese el acuse respectivo en la indagatoria en que se ac [REDACTED] tos legales  
correspondientes.-----

-----DAMOS FE-----

**TESTIGOS DE ASIS**

[REDACTED]

[REDACTED]

307

# ACUSE

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No debe ser utilizado como base para la toma de decisiones. En caso de duda, consulte el expediente original.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1274/2017.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2017.

LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ  
TITULAR DE LA VISITADURIA GENERAL DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.



*Distinguida Visitadora General:*

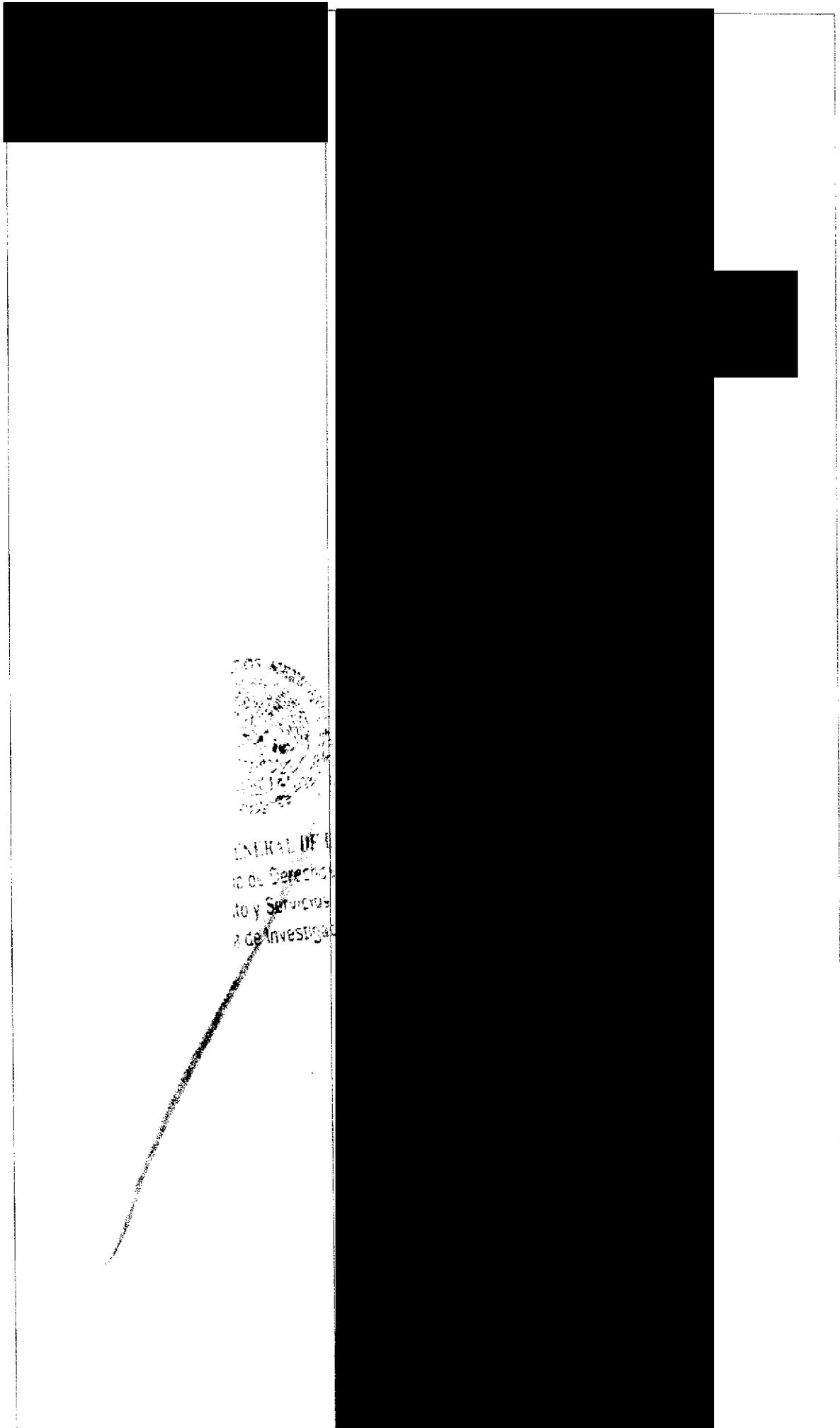
En cumplimiento al oficio DGETJ/1261/2016, signado por la Directora General de Evaluación Técnica Jurídica de esa Visitaduría General a su muy digno cargo, de 30 de noviembre de 2016, recibido en esta Oficina el 02 de diciembre del mismo año, y en alcance al oficio DGETJ/318/2017, del cinco de junio del presente año, mediante el cual comunica, para la atención correspondiente, catorce instrucciones derivadas de la Visita Especial de Evaluación Técnica Jurídica practicada a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, informamos a Usted del cumplimiento dado a las siguientes:

INSTRUCCIÓN	ACCIÓN	OBSERVACIÓN

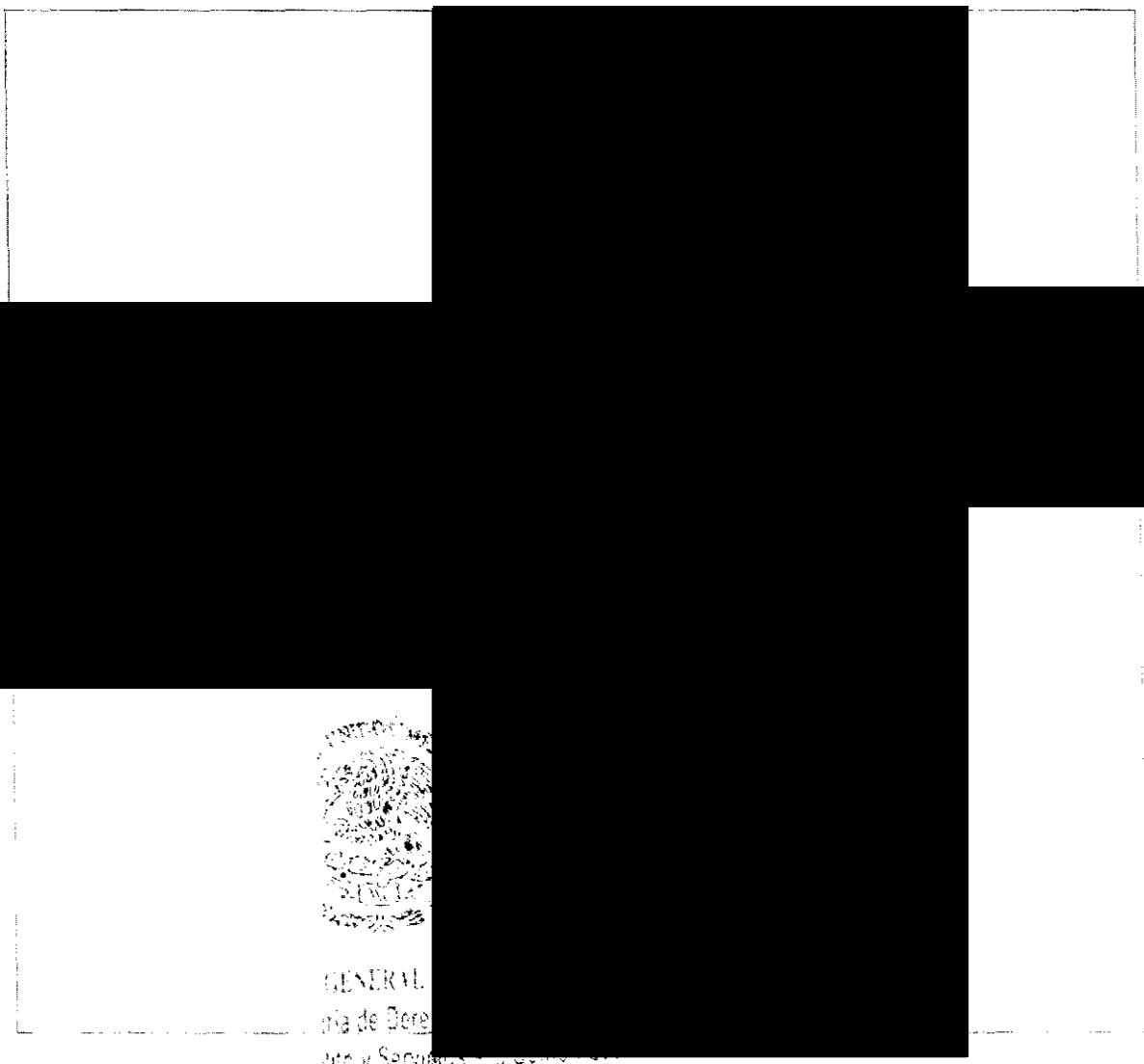
--	--	--

At: Paseo de la Reforma 244, PISO 15, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México, D.F., C.P. 06500

304

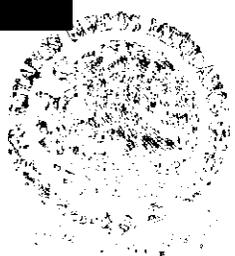
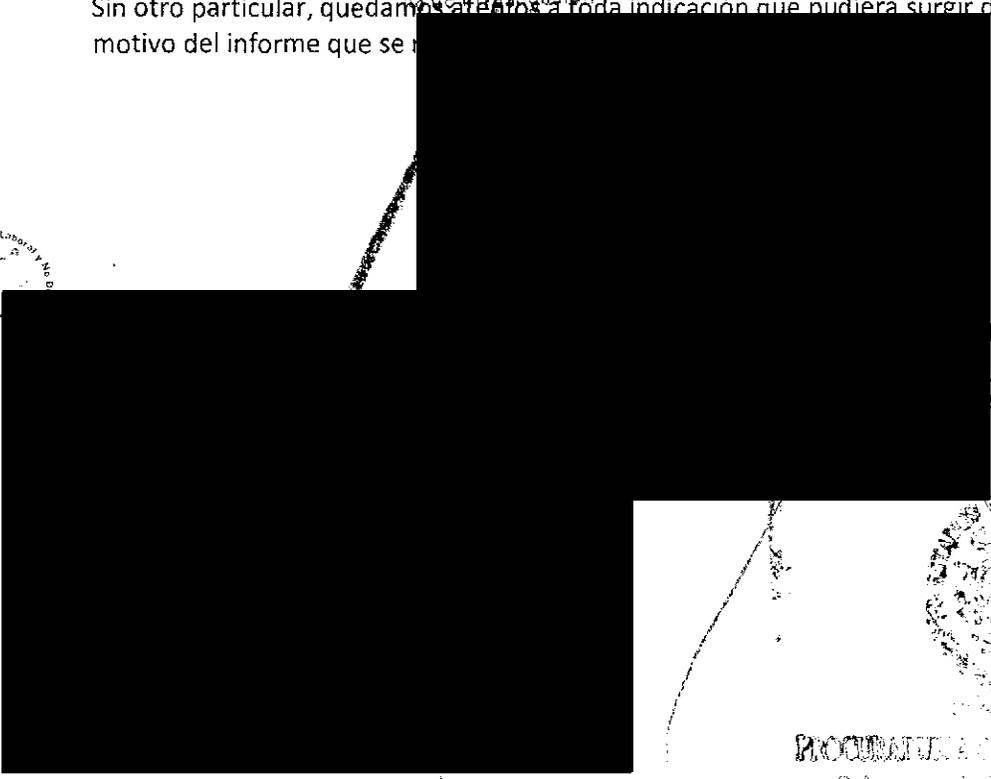


Se publicó en la Hoja de Noticia No. 15, del día 7 de mayo de 2015, en el portal de Internet de la Procuraduría General de la República.



GENERAL  
Oficina de Dere  
chos y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Sin otro particular, quedamos atentos a toda indicación que pudiera surgir de esa respetable instancia con motivo del informe que se



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.C.P. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines.



306

**RECEPCIÓN DEL OFICIO**  
**CSCR/3601/2017**

--- En la ciudad de México, siendo las **19:05** diecinueve horas con cinco minutos del día **04** cuatro de julio de **2017** dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

**HACE CONSTAR** -----

-- **TENGASE** por recibido el turno **6145**, mediante el cual remiten el oficio **CSCR/3601/2017**, de fecha 27 veintisiete de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el que envía copia simple del acuerdo de fecha 22 de junio de 2017, emitido por el Juzgado Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, constante de seis fojas por una de sus lados, quien lo obtuvo a través del Sistema Electrónico de Servicio en Línea del Poder Judicial de la Federación, relacionado con el expediente **108/2017-III** de la Intervención de Comunicaciones. Asimismo, señaló que el día de su publicación le fue entregado al Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista lo siguiente: el oficio **CSCR/3601/2017** de fecha 27 veintisiete de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una (1) foja útil, mediante el cual envía copia simple del acuerdo 22 de junio del año en curso, emitido por el Juzgado Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, en el expediente **108/2017-III**, constante de seis fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

-- -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA** -----

-- **UNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en [REDACTED] efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

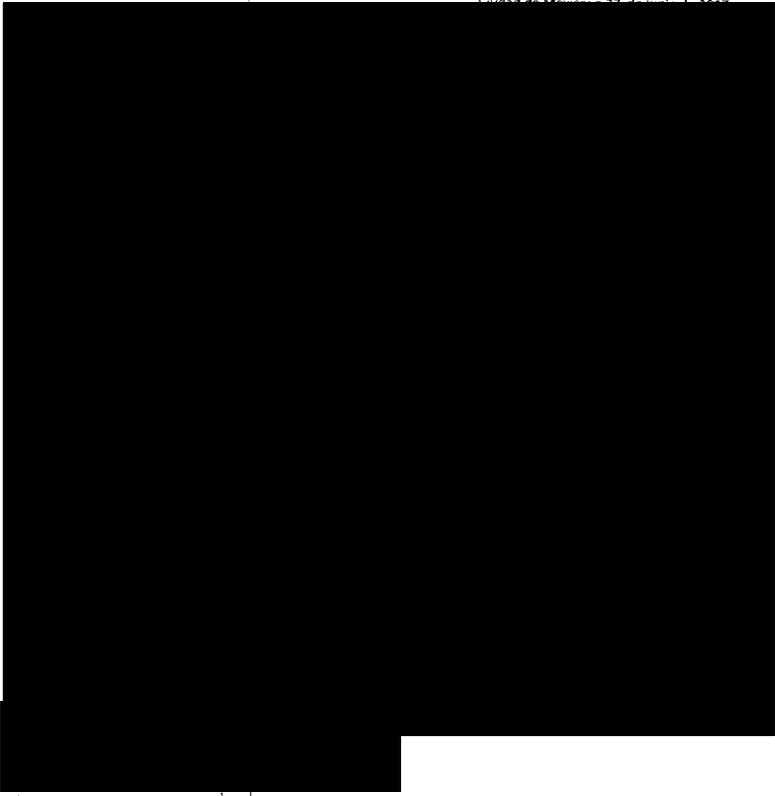
307

Id: 6145  
 Número: CSCR/3601/2017  
 Fecha: 27/06/2017  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC [REDACTED]

*D. [REDACTED]*  
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES A TREVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SERVICIO EN LINEA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELACIONADO CON LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES

Observaciones:

 PROCURADURÍA GERAL DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE DEFENSA Y JUSTICIA	SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
	NUMERO DE OFICIO: CSCR/3601/2017
	ASUNTO: SE REMITE COPIA SIMPLE DE ACUERDO RECAIDO EN LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES 108/2017-III
	
<small>Avenida Paseo de la Reforma número 211 213 5º piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal Tel: 53460900 Ext: 3353</small>	

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

308

6145

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

NUMERO DE OFICIO: CSCR/3601/2017.

ASUNTO: SE REMITE COPIA SIMPLE DE ACUERDO RECAIDO EN LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES 108/2017-III

Ciudad de México; a 27 de junio de 2017.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 102, 278 Ter, 363, 364 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 47, de su Reglamento; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/1150/2017, del 16 de junio de esta anualidad, en el cual se remite promoción para sea tramitada ante el Juzgado Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, a través del Sistema Electrónico de Servicio en Línea del Poder Judicial de la Federación, relacionado con la Intervención de Comunicaciones 108/2017-III.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos

[REDACTED]

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



C.c.p. LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento.-Presente.-

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, 9º piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal Tel. 53460000 Ext. 0383

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

309

**Intervención de Comunicaciones 108/2017-III**

El veintiuno de junio de dos mil diecisiete, el Secretario da cuenta a la Juez con el oficio **CSCR/3474/2** y con las hojas, signados electrónicamente por [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en Suplencia del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, recibidos mediante el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), a las catorce horas con cuarenta y seis minutos y a las diecinueve horas con veinticuatro minutos de esta fecha, registrados en el libro de correspondencia con los números de folio **768** y **769**, respectivamente. **Conste.**

**Ciudad de México, veintidós de junio de dos mil diecisiete.**

Con fundamento en los artículos 19 y 21, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos el oficio **CSCR/3474/2** y las hojas, signados y certificadas electrónicamente por [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en Suplencia del Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, con el primero de ellos la autoridad oficiante, realiza diversas precisiones a fin de poder ejecutar la intervención de comunicaciones, en su modalidad de extracción, autorizada mediante resolución de cinco de junio del presente año, al equipo de telefonía siguiente:

[REDACTED]

ANILLO DEL CARMEN FERNANDEZ BRAGUNA  
2017 JUN 21 09:53

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Asimismo, refiere que el cargo del ingeniero [Redacted]

[Redacted text block]

ANILIA DEL CARMEN HERNANDEZ BARQUIN  
7054-86-20-83-64-66-03-00-00-00-00-00-00-00-00-87  
2017-06-11 09:53:31

Finalmente, señala que [Redacted]

[Redacted text block]

311

En atención a la solicitud planteada, [REDACTED]

[REDACTED]

No obstante lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED]

Por cuanto hace [REDACTED]

[REDACTED]

Ahora bien, en relación con [REDACTED]

[REDACTED]

AMM V. DEL. CARMEN FERNANDEZ BARQUIN  
70 66 20 63 54 86 00 00 00 00 00 00 00 00 87  
2017 09 11 09 53 34

312

[REDACTED]

**Notifíquese y cúmplase.**

Así lo proveyó y firmó [REDACTED]

[REDACTED] Juez Segundo Federal Penal Especializada en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, ante [REDACTED] Secretario que autoriza y da fe.

ANEXO DEL CARRERA EN FINANZAS  
2016-2017  
2017-2018  
2018-2019  
2019-2020  
2020-2021  
2021-2022  
2022-2023  
2023-2024

Comisión de Derechos Humanos  
Procuraduría y Servicios a la Comunidad  
Fiscalía de Investigación

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: 10190000210342600005004.doc

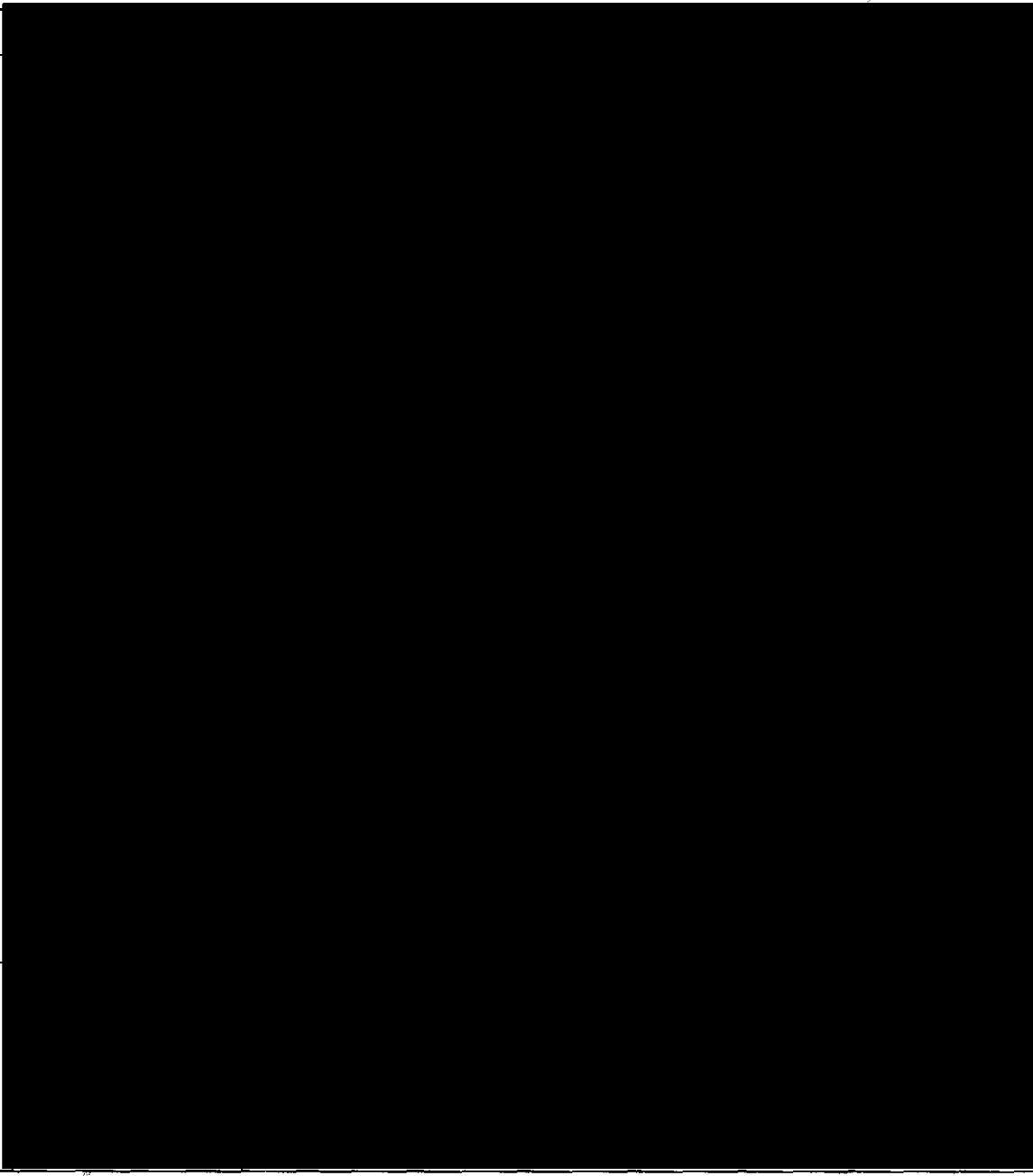
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	
Firma	
OCSP	

---

Archivo firmado por: AMALIA DEL CARMEN FERNANDEZ BARQUIN  
 Serie: 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.06.87  
 Fecha de firma: 23/06/2017T01:30:31Z / 22/06/2017T20:30:31-05:00  
 Certificado vigente de: 2014-09-12 09:53:34 a : 2017-09-11 09:53:34

Firmante	
Firma	
OCSP	

Archivo firmado por: AMALIA DEL CARMEN FERNANDEZ BARQUIN  
Serie: 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.06.87  
Fecha de firma: 23/06/2017T01:30:31Z / 22/06/2017T20:30:31-05:00  
Certificado vigente de: 2014-09-12 09:53:34 a: 2017-09-11 09:53:34

315

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO NÚMERO  
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día cuatro del mes de julio del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- **TÉNGASE** por recibido la Id. 6146 a través de la cual se anexa el oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017, del tres de julio del presente año, signado por los Suboficiales [REDACTED]

[REDACTED], adscritos a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, de la Policía Federal Ministerial, Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, mediante el cual dan respuesta al similar SDHPDSC/OI/720/2017, del cuatro de abril del año en curso, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.-** Téngase por recibido, el oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017, del tres de julio del presente año, signado por los Suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] adscritos a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, de la Policía Federal Ministerial, Agencia de Investigación Criminal de esta Institución, mismo que se adjunta, el cual deberá integrarse a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licencia [redacted] público  
de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Hum[redacted] s a la  
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que [redacted] ente. -

-----DAMOS FE-----

[redacted]

IGOS DE ASISTENC

[redacted]

OFICINA DE INVESTIGACION  
de servicios al momento  
de servicios a la comunidad  
a la investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN <sup>317</sup>

Id: 6146  
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/20  
Fecha: 03/07/2017 Fecha del turno: 04/07/2017  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/720/2017 [REDACTED]

Observaciones:

PGR LA CIENCIA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL  
EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

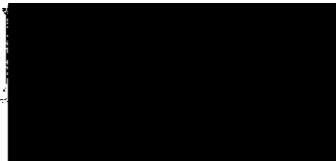
**RECIBIDO**  
07 JUL 2017  
OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017  
Ciudad de México, a 03 de julio de 2017

SDHPDSC  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE LOS ESTADOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

7  
01:00 hrs

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL  
EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017  
Ciudad de México, a 03 de julio de 2017

14-08  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PRESENTE:

En atención al oficio número: **SDHPDSC/OI/720/2017**, relacionado con la A.P:  
**PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, de fecha 04 de abril de 2017, emitido por la Agente del Ministerio  
Público Federal Lic. [REDACTED], quien solicita una investigación exhaustiva

[REDACTED]

[REDACTED]

➤ Coordinación General de Catastro, Secretaría de Finanzas y Administración, mediante  
oficio número: **SEFINA/SI/CGC/350/2017**, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



319

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL  
EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

➤ [Redacted text block]

Continuando con la investigación, [Redacted text block]



320

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL  
EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]

[REDACTED]

de Investigación

[REDACTED]



321

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL  
EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

[REDACTED]

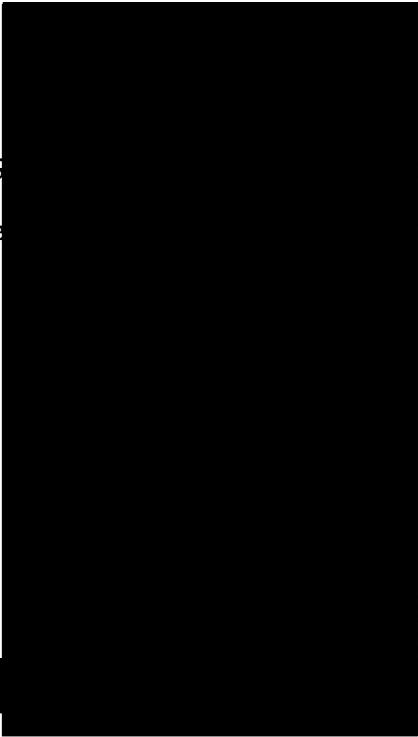
[REDACTED]

[REDACTED]

322

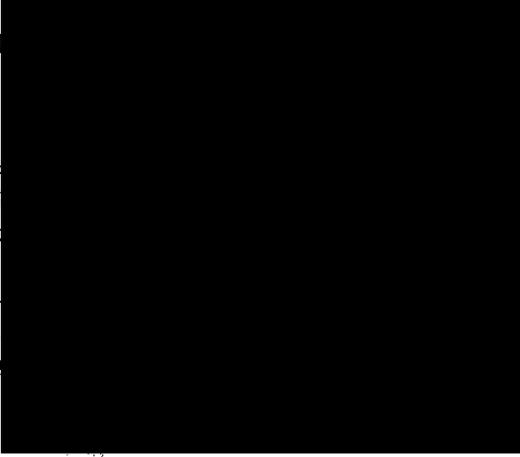


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL  
EN APOYO A MANDAMIENTOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA  
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



S...cionada por las dependencias consultadas.  
Lo que...a lo que tenga bien a ordenar.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
- Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



323

No. OFICIO: SEFINA/SI/CGC/350/2017. ÁREA: COORDINACION GENERAL DE CATASTRO.

Chilpancingo, Gro., a 30 de Marzo del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

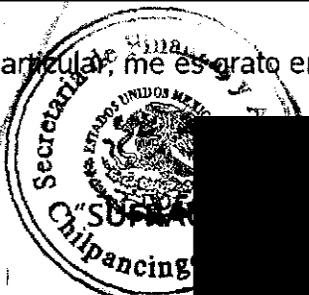
C [REDACTED] AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

En atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/09345/2017. De fecha 30 de Marzo del año 2017,

[REDACTED]

Sobre el particular me permito informarle que [REDACTED]

Sin otro asunto en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



Coordi de COORDI

CCP - LIC. [REDACTED] SU CONOCIMIENTO - PRESENTE

Edificio Juan Álvarez planta alta, calle Zaragoza esquina 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. (747)471-91-15, 471-61-24

324



Secretaría de Finanzas y Administración  
Subsecretaría de Ingresos

Dirección General de Recaudación.  
Depto. De Servicios Vehiculares.  
Número: SF/SI/DGR/CV/1628/2017.  
Asunto: No hay antecedentes de registro.  
Chilpancingo, Gro., a 03 de Abril de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. [REDACTED]  
AGENTE DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL  
DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su oficio número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/09348/2017 de fecha 30 de marzo del presente año, con el que solicita información respecto a si existen antecedentes de registro a [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Secretaría de Ingresos - Control de volante número SEFINA/4477/1782/2017

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000  
Chilpancingo, Gro, 01 (747) 47 1 91 30 y 47 1 91 44



325

Sección: Dirección General de Recaudación, Departamento de Registro y Control de Obligaciones.
Núm. Oficio: SFA/SI/DGR/RCO/0898/2017
Asunto: Se envía respuesta

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Chilpancingo, Gro., a 03 de abril del 2017

C. [Redacted]
AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTO.
CIUDAD DE MEXICO.

En atención a su oficio No. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/09348/2017 de fecha 30 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se le informe si entre los registros de esta dependencia, existe algún antecedente de registro a nombre del C. [Redacted]

Al respecto, con fundamento en el Artículo 11 fracción VII y 11 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero le informo que, una vez realizada una búsqueda en la base de datos del Padrón de Impuestos Estatales, no se encontraron antecedentes de registro a nombre de la persona antes mencionada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

[Redacted signature and name block]

...os.- Para su superior conocimiento. - Presente.
... Registro y Control de Obligaciones.- Para conocimiento.
Particular de la Secretaría de Finanzas y Admón. Control de Volante.
... de marzo del 2017.- para su conocimiento y efecto.- Presente



326



Agencia de Investigación Criminal  
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información  
para el Combate a la Delincuencia  
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas  
Dirección General Adjunta de Información de Delitos contra la Integridad de las Personas  
Dirección de Información y Análisis de Otros Delitos Federales  
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGLAD/DCLP/DIAODF/4521/2017

Ciudad de México, a 06 de abril de 2017.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

[Redacted]

**SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS  
CIUDAD.**

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. PGR/AIC/PM/DGIPAM/SI/09349/2017, de fecha 04 de abril de 2017, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó antecedentes de [Redacted] fecha de nacimiento

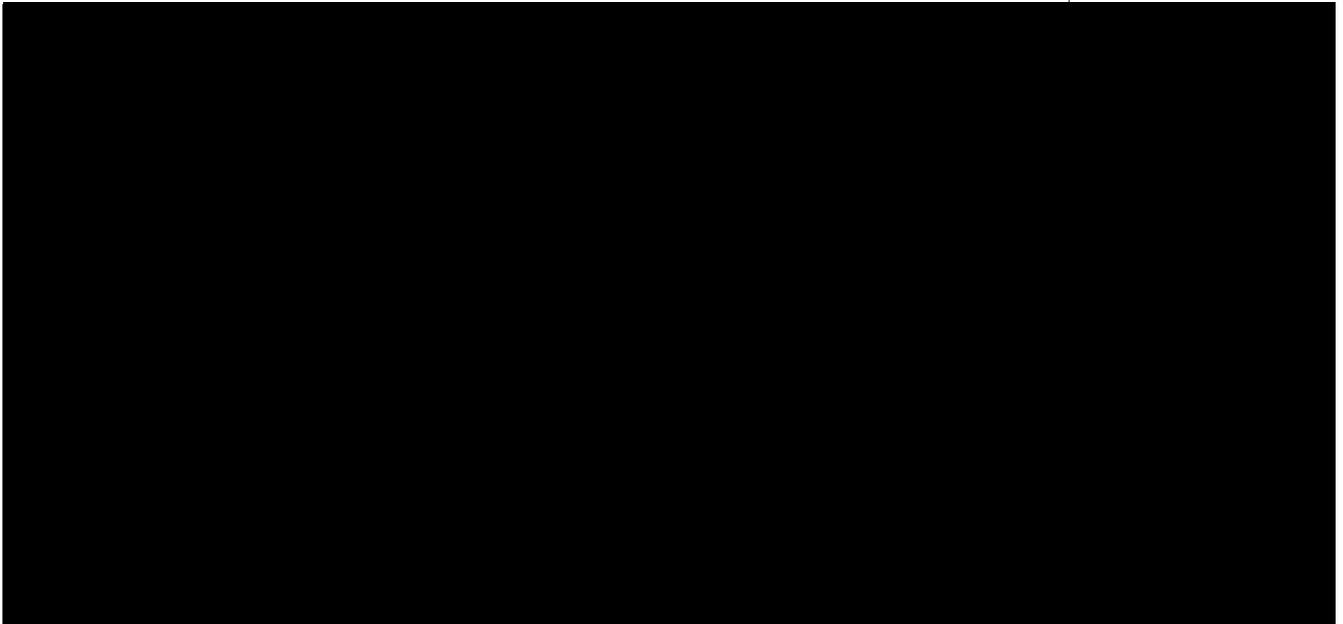
[Redacted]

[Redacted]

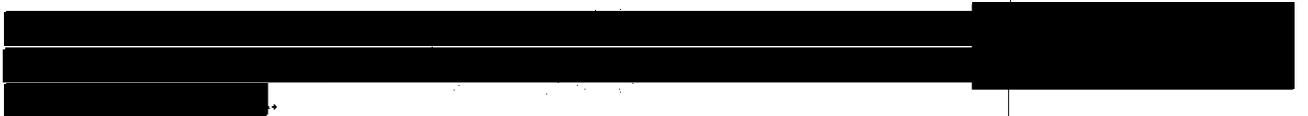
Notaría 5, Col. Pueblo de San Pablo Tepetlapan, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400  
Tel: +52 (55) 5169 0633 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

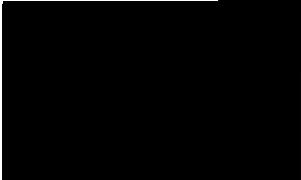
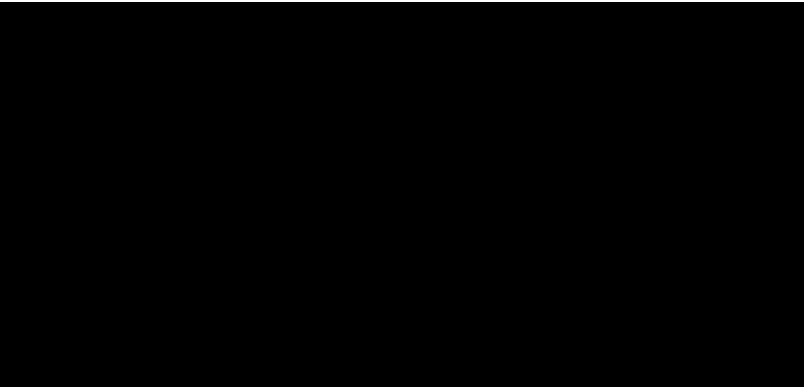
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



La información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore usted la misma con las autoridades que se citan en este documento, no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona pudiera corresponder a un homónimo.



Sin otro particular



por conocimiento.- Presente.

2 / 2

Nochebuena, C.P. Pueblo de San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyacacán, Ciudad de México, C.P. 06640  
tel: +52 (55) 8169 0633 www.pgr.gob.mx



327

FOTOGRAFIA

29/03/2017

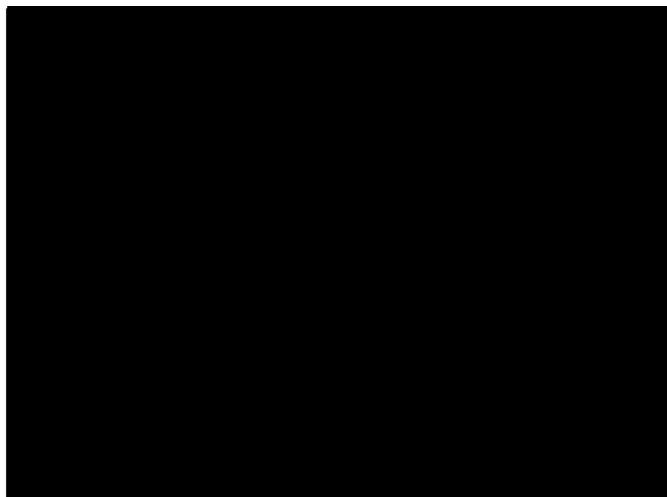
REPORTE DE RESULTADOS

No. de Control: C-429

pablo.gamboa@pgr.gub.uy

[Redacted]  
Policía Federal Ministerial.  
Presente:

[Redacted]  
parecido es esto:





328



LA PRESENTE INFORMACIÓN SE ENVIÓ A LAS UNIDADES OPERATIVAS RESPECTIVAS EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL CASO DE LA VICTIMA SE EN UN ESTADO DE SOLICITANTE.

Página 2 de 3



329



DIVISIONES DE LA REFORMA  
de la de Derechos Humanos,  
de Atención y Servicios a la Comunidad  
de la de Investigación.

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, es sujeta de ser solicitada mediante el procedimiento de acceso a la información pública y podría encuadrar en una causal de reserva o ser confidencial conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que tanto el remitente como el remitido son responsables de cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, en su manejo y transmisión"

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENVIÓ A LAS DIVISIONES DE INVESTIGACIONES MÓDULOS EN LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL EN SU MANEJO.

330

**Sección:** Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio  
**No. Oficio:** DGRPP/712/2017  
**Asunto:** El que se indica

Chilpancingo, Gro, a 03 de abril del 2017.

C. [REDACTED]  
**AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.  
DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.  
CIUDAD DE MEXICO.**

En atención a su oficio PGR/AIC/REM/GIPAM/SI/09344/2017 de fecha 30 de marzo del 2017 y recibido el 30 de marzo del mismo año, con asiento de presentación 665, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondiente a los Distritos Judiciales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

Scanned by CamScanner

Artículo Constitucional  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NUM: PGR/AIC/PPM/DGIPAM/SII/09346/2017

DEPENDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICÍA EN APOYO A MANDAMIENTOS

OFICIO NUM: PGR/AIC/PPM/DGIPAM/SII/09346/2017  
AP/PGR/SII/PPDSC/OI/001/2015

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de abril de 2017.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICÍA EN APOYO A MANDAMIENTOS.

PRESENTE.

En cumplimiento al Oficio PGR/AIC/PPM/DGIPAM/SII/09346/2017 mediante el cual solicita se informe si existe algún registro de domicilio de la C.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OPERA  
GROS.  
Comunidad

Scanned by CamScanner

332

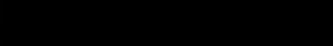
Asunto: **Se rinde informe.**  
AP/09347/DGIPAM/09/2017

Sección: **Dirección General  
Unidad Jurídica**  
Número: **DG-UJ-09347/2017.**

**Asunto: Se rinde informe.**

**Chilpancingo de los Barriles, Gro., a 5 de abril de 2017.**

2017, Año del Centenario de la Proclamación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

C.   
**Agente de la Policía Federal Ministerial  
de la Agencia de Investigación Criminal.**

El suscrito, **Ingeniero Arturo Jesús Palma Carro**, en mi carácter de **Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero**, en ejercicio de la atribución que me otorga la **fracción I del artículo 16 del Reglamento Interior del Organismo** antes referido, publicado en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero** Número 51, de fecha 27 de junio de 2006, en atención a su **Oficio** Número **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/SI/09347/2017**, de fecha 30 de marzo de 2017, y recibido el mismo día, me permito informarle.

Que esta Entidad Paraestatal, no tiene registros o padrones de usuarios de agua potable en la Entidad, en razón de que por ministerio de ley a partir del año 2003, con la publicación de la **Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero** Número 574, formal y legalmente en observancia a lo establecido en el **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, son las propias **Administraciones Municipales** quienes prestan los servicios de agua potable y alcantarillado en sus correspondientes jurisdicciones.



C.c.p. **El Ing. Arturo Jesús Palma Carro, Director General de la CAPASEG.** Para su conocimiento.  
El archivo.  
JEN/mec.

**Carretera Cardenas No. 24, Col. Universal  
Chilpancingo, Gro., C.P. 37500**

Scanned by CamScanner

333



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN REFERENTE  
AL C. LUCIANO BRAVO HURTADO**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cinco minutos del cuatro de julio de dos mil diecisiete. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente se desprende que el

[REDACTED]

lo procedente es

para lo cual gírese los oficios correspondientes. ---

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V ; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Gírese los oficios respectivos a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada,

--- **SEGUNDO.** Gírese oficios al Comisionado General de la Policía Federal, a fin de

-----  
- - - **TERCERO.** Gírese oficios al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Procuraduría General de la República para que informe si cuenta con antecedentes de aseguramiento del predio supracitado en el presente acuerdo. -----

----- **C U M P L A S E** -----

- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE [REDACTED] ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINA [REDACTED]

----- **D A M O S F E.** -----

LIC [REDACTED]

- - - **R A Z O N.-** En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/1236/2017, SDHPDSC/OI/1239/2017, SDHPDSC/OI/11242 dando cumplimiento al acuerdo que [REDACTED]

----- **C O N S T E** -----

339



**OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1235/2017.**

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE**

**Ciudad de México, a 27 de junio de 2017.**

# ACUSE

**MTRO. [REDACTED]  
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.**

1473

Distinguido Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 5 días se informe lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 217-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL AGENTE**

[REDACTED]

**ACCIÓN**

C.c.p. Sara Irene Herreñas Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento en desahogo del turno ID 5120. Presente.

336



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUSE**

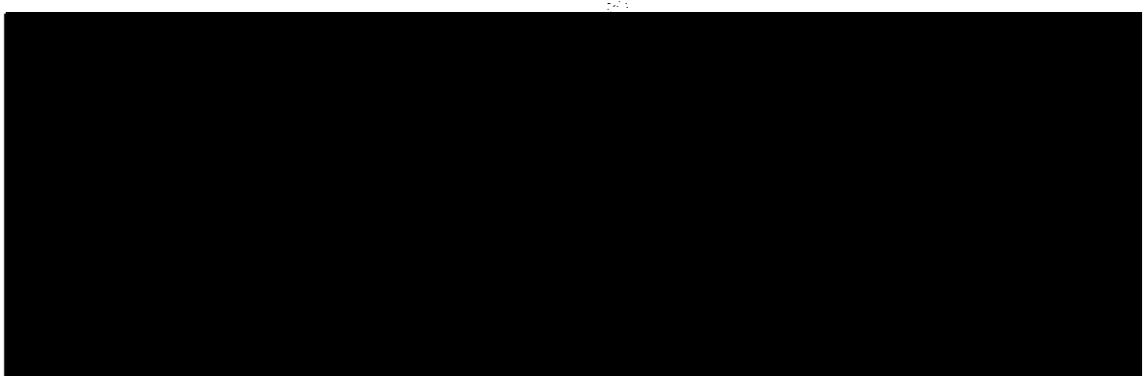
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017

LIC. [REDACTED]  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 5 días se informe lo siguiente:



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gov.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. 5055

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
28 JUN 2017  
RVR 12:43 H

ATENTAMENTE  
[REDACTED]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

339



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1239/2017.

**ACUSE**

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017.

*anexo  
p1  
hoja  
14:30*

MTRO. [REDACTED]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.  
P R E S E N T E.

AT'N. LIC. JOSE ANTONIO VEGA MICHACA  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DE LA POLICÍA FEDERAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, para el seguimiento de las investigaciones por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en auxilio de esta Oficina de Investigación se designen elementos para que realicen investigación respecto del

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. 01-55-53-46-00-00 ext 505561, correo [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

EL AGENTE DEL  
ADSCRITO A LA C

ERACIÓN  
SDHPDSC.

[REDACTED]

C.c.p.- Sara Irene Herreras Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.  
Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

338



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

# ACUSE

OFICIO NÚM. [REDACTED] /OI/1240/2017.

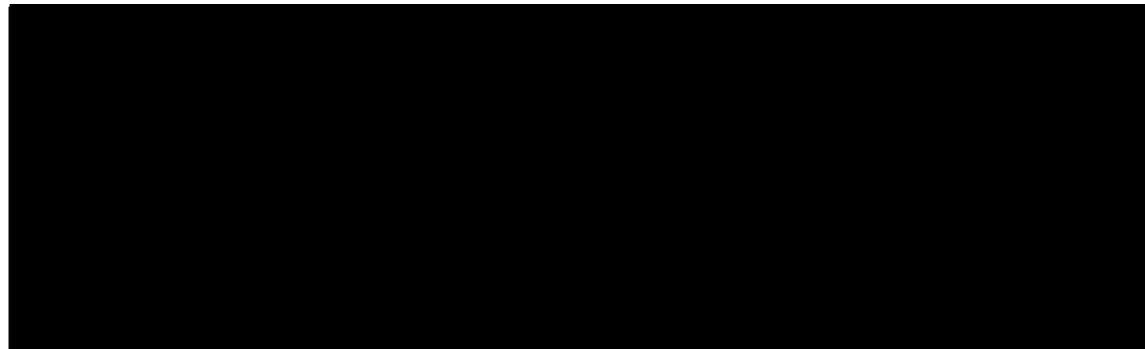
ASUNTO: SE SOLICITA COOPERACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 14 de junio de 2017.  
Copia simple  
0316886

**MTR. ALONSO ISRAEL LIRA SALAS**  
**SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION**  
**DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
**P R E S E N T E.**

**DISTINGUIDO SUBPROCURADOR:**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 5 días se informe lo siguiente:

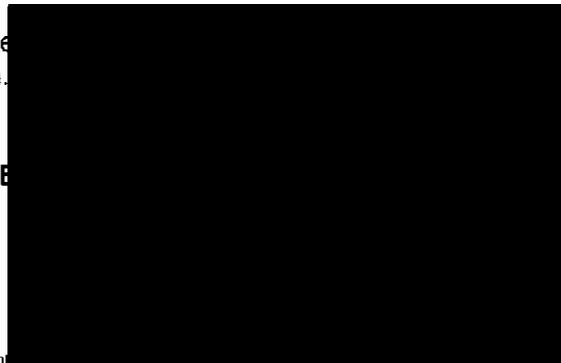


Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad

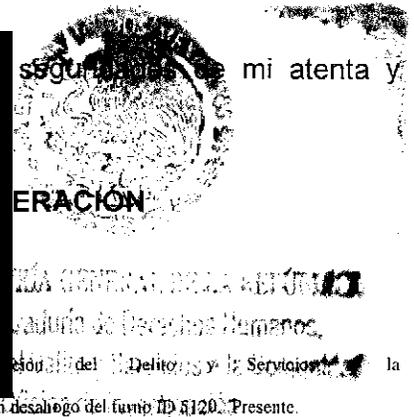
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en  
distinguida consideración.



**EL AGENTE**



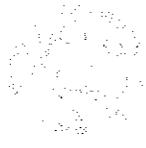
C.c.p. Sara Irene Herreñas  
Comunidad. Para su conocimiento  
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento en desahogo del fump ID 5120. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500  
Tel: (55) 53 46 0000 ext.. 5595 www.pgr.gob.mx

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

33<sup>a</sup>



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1242/2017.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

**ACIUSE**

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017.

**MTRO. JORGE ANTONIO LUNA CALDERON  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE  
ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES**



HOY  
DIF  
**Recepción**  
**OFICIALIA DE PARTES**  
10/10

**PRESENTE.**

Distinguido Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 5 días se informe lo siguiente:

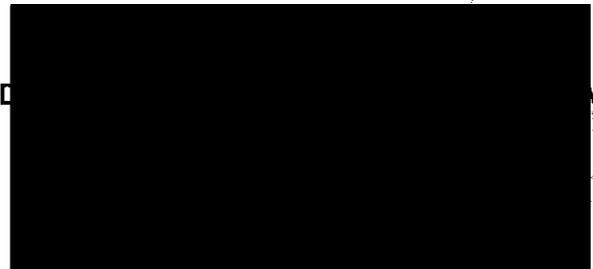


Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [redacted]@gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. 505561

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN



CIÓN

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Present

Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento en desahogo del turno ID 5120. Presente.

340



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL CON NÚMERO DE OFICIO PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017, RENDIDO POR LIZETTE MURRIETA GRIMALDO, SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS, DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos, del día 04 cuatro de julio de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, actualmente adscrita a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, de la Agencia de Investigación Criminal, de esta Institución, la C. [REDACTED]

expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como Policía Federal Ministerial con el cargo de Suboficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, acto continuo, se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

**MANIFESTO**-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

341



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

**DECLARA**

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME TOTAL** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017**, de fecha **03 tres de julio de 2017 dos mil diecisiete, constante de quince foja útil, impresas por una sola de sus caras, en foja tamaño carta**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué, obteniéndose los resultados que se mencionan en el informe total de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilicé en [REDACTED] como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, [REDACTED] presente diligencia para constancia legal.-----

--Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar a la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron, doy fe de la constancia legal de lo actuado, así como los testigos de fe.-----

**DAMOS FE**  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

**POLICÍA FEDERAL**

[REDACTED]

**ASISTENCIA**

[REDACTED]

342



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a día 04 cuatro de julio del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**CERTIFICA**

--- Que la copia fotostática que antecede constante de ( 1 ) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con la copia [redacted] a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 a que [redacted] anterior con fundamento en el Código de Procedimientos Penales.-----

AGEN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

343



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL CON NÚMERO DE OFICIO  
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017, RENDIDO POR [REDACTED]  
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS, DE LA AGENCIA  
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos,  
del día 04 cuatro de julio de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría  
General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16  
del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia  
que al final firman y dan fe. Hace constar que comparece el elemento de la  
Policía Federal Ministerial, actualmente adscrita a la Dirección General de  
Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, de la Agencia de Investigación  
Criminal, de esta Institución, el C. [REDACTED] en [REDACTED]  
con credencial oficial, con número [REDACTED]  
expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, m  
acredita como Policía Federal Ministerial con el cargo de Suboficial, o  
ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en [REDACTED]  
presente indagatoria y la original se procede a devolver al inter [REDACTED]  
continuo, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se  
conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le  
advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados  
por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o  
con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción  
I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente  
conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el  
derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos  
Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un  
abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que  
por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** - - - - -

-----MANIFESTO-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED]  
[REDACTED] po [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

344



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

DECLARA

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME TOTAL** con número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017**, de fecha **03 tres de julio de 2017 dos mil diecisiete, constante de quince foja útil, impresas por una sola de sus caras, en foja tamaño carta**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que es de la voz verifiqué, obteniéndose los resultados que se mencionan en el informe total de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar en la presente diligencia para constancia legal.

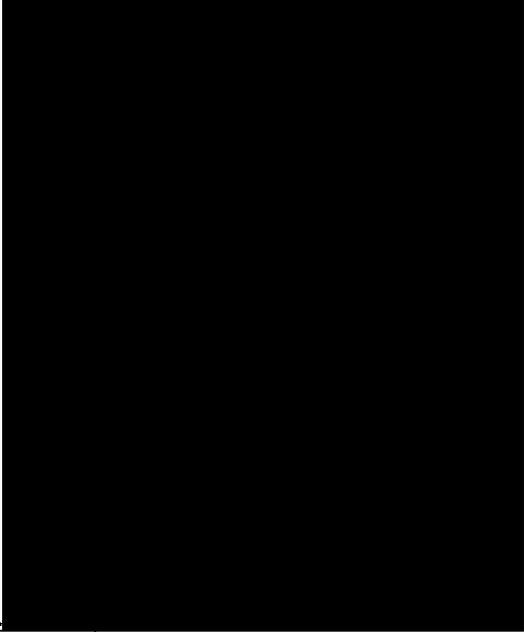
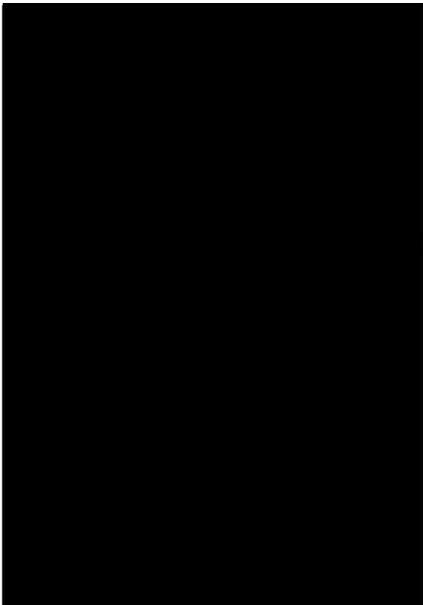
---Con lo anterior, y no habiendo sido ratificado en la presente diligencia, firmando y sellando la presente constancia legal de lo actuado, y dan fe.

POLICÍA FEDERAL MEXICANA  
PA...

[REDACTED]

[REDACTED]

345



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a día 04 cuatro de julio del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----**CERTIFICA**-----

- - - Que la copia fotostática que antecede constante de ( 1 ) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con la copia [redacted] para agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [redacted] legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento [redacted] 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

AG

O DE



Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

346



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL CON NÚMERO DE OFICIO  
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017, RENDIDO POR [REDACTED]  
[REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS, DE LA AGENCIA  
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 21:00 veintiún horas, del día 04 cuatro de julio de 2017 dos mil diecisiete, la suscrita [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial actualmente adscrita a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos, de la Agencia de Investigación Criminal, de esta Institución, e

[REDACTED] expedida a su favor por [REDACTED] Procuraduría General de la República, misma que lo acredita como Policía Federal Ministerial con el cargo de Suboficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, acto continuo, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** - - - - -

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**MANIFESTO**

- - - Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

347

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ocupación de **Policía Federal Ministerial con la categoría de Suboficial, adscrito a la Agencia de Investigación Criminal** y en relación al motivo de su comparecencia.-----

**DECLARA**

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME TOTAL con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/100793/2017, de fecha 03 tres de julio de 2017 dos mil diecisiete, constante de quince foja útil, impresas por una sola de sus caras, en foja tamaño carta**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que el de la voz verificó, obteniéndose los resultados que se mencionan en el informe total de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizó en m [REDACTED] como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, fi [REDACTED] presente diligencia para constancia legal.-----

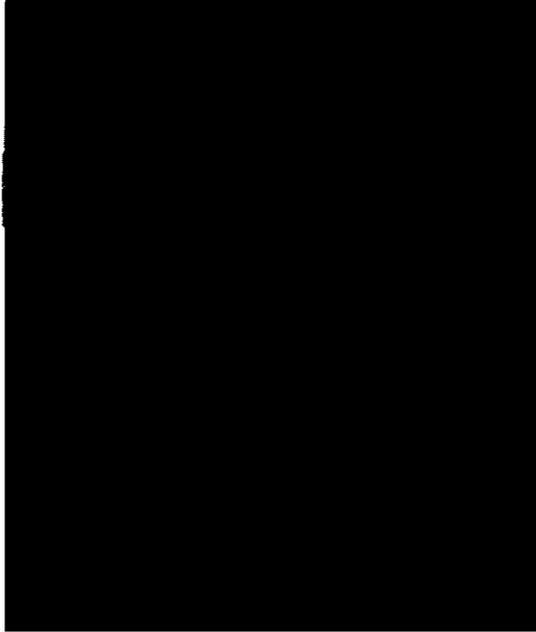
- - -Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar presente diligencia, firmando al calce los que en ella int [REDACTED] constancia legal de lo actuado, así como los testigos de [REDACTED] dan fe.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
**DAMOS FE**

**POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL**

LIC [REDACTED]

IC [REDACTED]



**CERTIFICACIÓN**

---- En la Ciudad de México, a día 04 cuatro de julio del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**CERTIFICA**

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1 ) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se anexa previo cotejo y certificación con la copia [REDACTED] agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

AGEN

DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Sistema de Investigación



349

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL** [REDACTED]

**[REDACTED] 43 ESTUDIANTES  
DE LA ESCUERA NORMAL RURAL "PROFESOR RAUL ISIDRO BURGOS" DE  
AYOTZINAPA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con treinta minutos, del cuatro de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que luego de analizar las actuaciones de la presente indagatoria, se considera necesario continuar con búsqueda en fuentes abiertas de información (internet) respecto de noticias referentes a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Profesor Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero.-----

- - - Por ello, y en base a lo establecido por el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2, fracción II y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal ministerial procede a buscar información de noticias del día de la fecha, con la finalidad de obtener mayores datos de la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Profesor Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, para tales efectos al realizar una búsqueda de información en los distintos medios de comunicación que se encontraron disponibles en internet, se ingresó a la página <http://www.jornada.unam.mx/2017/07/04/estados/021n1est> [REDACTED]

[REDACTED] consulta que se realiza su impresión para que obre en actuaciones junto a la presente constancia, documentos compuestos de dos fojas útiles escritas por anverso y reverso y una foja útil escrita por uno solo de sus lados, de las cuales se Da Fe del contenido de la información, en términos de los artículos 206, 208, párrafo primero y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace Constar por esta autoridad, para los efectos

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

350

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

legales correspondientes, procediendo a concluir la presente diligencia, el acceso a las fuentes de información abierta se realizó desde el equipo de cómputo asignado al personal, el cual es una computadora de escritorio marca "hp", atendiendo a los presupuestos establecidos en los artículos 14, párrafo segundo y 16, párrafo segundo de la Constitución, y 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, 206, 208, párrafo primero, 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, para dar fe de la asistencia que al final firman y dan fe, para

D A M O

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57

♦ *Los Tequileros*, banda presuntamente liderada por el priísta Saúl Beltrán, la culpable

G+1 0



## La Gavia, Guerrero, se convierte en pueblo fantasma por la violencia

- ♦ De sus 500 habitantes, sólo permanecen en el poblado dos ancianos, en espera de que retorne su hijo secuestrado
- ♦ En San Miguel Totolapan ya son 25 los poblados abandonados



El poblado de La Gavia, municipio de Totolapan, está desolado, pues su alrededor de 500 habitantes huyó por la violencia que azota esa región de la Tierra Caliente de Guerrero. Sus calles, escuelas, iglesias, están vacíos y sólo dos ancianos permanecen en la localidad. Foto Sergio Ocampo Arista



Integrantes del Movimiento por la Paz realizan rondines de vigilancia para proteger a los habitantes de La Gavia y otras comunidades de agresiones por parte del grupo criminal conocido como *Los Tequileros*

**SERGIO OCAMPO ARISTA**

Corresponsal

Periódico La Jornada  
Martes 4 de julio de 2017, p. 21

San Miguel Totolapan, Gro.

Sólo dos ancianos, de alrededor de 500 habitantes, se quedaron a vivir en el poblado La Gavia de este municipio de la región Tierra Caliente de Guerrero, luego de que los pobladores huyeron de la violencia provocada por enfrentamientos entre el grupo delictivo *Los Tequileros* y pobladores de la región.

Durante un recorrido por la comunidad, la mañana de este lunes se constató el abandono en que se encuentra la localidad. Las calles se ven vacías, las escuelas desoladas y los animales permanecen abandonados en corrales, sin alimento ni agua.

Otro poblado abandonado, otra escuela sin niños. Otra iglesia sin feligreses; más animales abandonados, bramando, relinchando y ladrando, porque no tienen quien los alimente. Esta es la estampa en un pueblo más de la castigada Tierra Caliente.

Quizás en La Gavia hay algo diferente de otros pueblos abandonados. Muchos becerros del lugar son ganado fino y los caballos, pura sangre, vagan libres por calles enlodadas; algunos están en corrales.

La pareja de ancianos se quedó pues, dijeron integrantes del grupo de autodefensa Movimiento por la Paz de San Miguel Totolapan, esperan que su hijo secuestrado por la banda que encabeza Raybel Jacobo de Almonte, *El Tequilero*, regrese al hogar con vida, aunque se sabe que lo mataron al tercer día de ser privado de su libertad.

<http://www.jornada.u>

2/5

## El verdadero líder criminal

Entre todas las casas del pueblo, con techo de teja y paredes de adobe, se encuentra la del famoso *Tequilero*, a un costado de la escuela Emiliano Zapata, donde se asegura que se filmó el video de una fiesta difundido en televisión en el que aparece con su compadre, el diputado priísta con licencia Saúl Beltrán Orozco, quien es el verdadero líder de *Los Tequileros*, de acuerdo con el Movimiento por la Paz.

Al fondo, una iglesia contrasta con lo que se ve el pueblo. Aparentemente la erigió una "mano bondadosa". Tiene un acceso largo, pavimentado. Es el único lugar donde no hay lodo. En el resto de las calles se camina sobre fango.

De lejos, unos 40 policías militares apuntaron con sus armas a los intrusos que tomaron fotografías de este pueblo que durante nueve años ha sido el refugio Raybel Jacobo, cuyo apodo procede de su gusto por el tequila, se afirma.

Hasta ayer no había fotos de La Gavia. Jacobo de Almonte no permitía que ojos ajenos a su organización y estructura delictiva fisgonearan aquí, donde se sostiene que la mitad de los habitantes son sus familiares, que suministraban alimentos a sus secuestrados y que son acusados de atacar a elementos de la Procuraduría General de la República (PGR) el pasado 19 de junio.

Al día siguiente del ataque, La Gavia se quedó sola y se convirtió en uno de los 25 pueblos fantasmas de San Miguel Totolapan, que cuenta en total con 115 comunidades.

Aunque se supone que los integrantes de *Los Tequileros* ya están lejos, los policías militares que resguardan La Gavia y los policías estatales que acompañaron este lunes a un equipo de reporteros al pueblo se manejan con precaución. Creen que los criminales pueden regresar en cualquier momento.

Por eso no se tuvo acceso a la casa de seguridad en la que perdieron la vida cuatro policías de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR y siete más resultaron heridos.

La casa de seguridad está afuera del pueblo, cerca del cerro, donde se presume que *El Tequilero* llevó a las víctimas de 200 secuestros, según el Movimiento por la Paz de San Miguel Totolapan. Muchos de los plagios fueron masivos, como sucedió en El Salitre, municipio de Arcelia, de donde se llevaron a 27 personas que iban a una boda, o como el secuestro de 24 trabajadores una mina de la comunidad Temixco, y el de ocho maestros de Santa Ana del Águila, a quienes sacaron de su escuela y cuyo director murió mientras se le llevaba a La Gavia.

Los reporteros no pudieron llegar a la casa de seguridad donde murieron los cuatro elementos de la PGR, a pesar del resguardo de dos patrullas de la Policía Estatal y de 40 elementos de la Policía Militar. Y no era visible desde el pueblo ya que se ubica a las faldas de un cerro poblado de vegetación.

Mientras se recorre el pueblo, los animales están a la expectativa de que alguien les proporcione alimento. Braman los becerros, aúllan los perros y relinchan los caballos. Miembros del Movimiento por la Paz analizan convocar a una brigada humanitaria que asista a los animales en cautiverio.

Por el momento, los integrantes del Movimiento por la Paz dejaron las armas y conviven con las fuerzas policiacas estatales y federales que controlan la seguridad de la cabecera municipal.

Dejaron las armas, pero no los rondines para cerciorarse que *Los Tequileros* se mantienen lejos. Se dice que huyeron a poblados del municipio de Heliodoro Castillo, aledaño a San Miguel.

Miembros de la autodefensa de San Miguel Totolapan exigieron al gobernador Héctor Astudillo Flores y al presidente Enrique Peña Nieto que se detenga a *El Tequilero* y se actúe contra el que dicen es el verdadero cabecilla de la banda, el legislador con licencia Beltrán Orozco.

### Más De La Red

Enlaces Patrocinados

**Vuelos baratos. Vuela desde Distrito Federal a partir de \$800**

jetcost.com.mx

**¿Conoces las albercas infinitas más increíbles en México?**

Room5

**La nueva forma de comprar lentes en México**

Ben & Frank

**La Herramienta Que Las Tlapalerías No Quieren Que Descubras**

Mente Cuerpo Sano

por Taboola





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos humanos  
Servicios a la Comunidad  
La Investigación

354



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL [REDACTED]  
[REDACTED] PARA BUSCAR DATOS DE LOS 43 ESTUDIANTES  
DE LA ESCUERA NORMAL RURAL "PROFESOR RAUL ISIDRO BURGOS" DE  
AYOTZINAPA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos, del cuatro de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado OMAR ISRAEL CORTES MONTES DE OCA, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

**HACE CONSTAR**-----

- - - Que luego de analizar las actuaciones de la presente indagatoria, se considera necesario continuar con búsqueda en fuentes abiertas de información (internet) respecto de noticias referentes a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Profesor Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero.-----

- - - Por ello, y en base a lo establecido por el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2, fracción II y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal ministerial procede a buscar información de noticias del día de la fecha, con la finalidad de obtener mayores datos de la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Profesor Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, para tales efectos al realizar una búsqueda de información en los distintos medios de comunicación que se encontraron disponibles en internet, se ingresó a la página <http://www.jornada.com> [REDACTED]

[REDACTED] a cual pertenece al Periódico La Jornada, en donde se consultó la noticia con el título "Posible clave en el caso de los 43" consulta que se realiza su impresión para que obre en actuaciones junto a la presente constancia, documentos compuestos de dos fojas útiles escritas por el anverso y el reverso, de las cuales se Da Fe del contenido de la información, en términos de los artículos 206, 208, párrafo primero y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace Constar por esta autoridad, para los efectos legales correspondientes, procediendo a concluir la

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia, el acceso a las fuentes de información abierta se realizó desde el equipo de cómputo asignado al personal, el cual es una computadora de escritorio marca "hp", atendiendo a los presupuestos establecidos en los artículos 14, párrafo segundo y 16, párrafo segundo de la Constitución, y 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, 206, 208, párrafo primero, 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, con la asistencia que al final firman y dan fe, para constancia.

D A M O

SISTEN

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57

356

Compartir

el-caso-de-los-43)

# Posible clave en el caso de los 43

Sergio Ocampo, corresponsal | martes, 04 jul 2017 17:15



Padres de los 43 normalistas de Ayotzinapa realizan una protesta en el antimonumento. Foto Isaac Escrivel / Cuartoscuro

**milpancingo, Gro.** En un pueblo de 500 habitantes que durante nueve años fue presuntamente el centro de operaciones de *Los Tequileros* podría despejarse la incógnita del paradero de los 43 estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, desaparecidos en Iguala, en septiembre de 2014.

Integrantes del Movimiento por la Paz de San Miguel Totolapan afirman haber detenido entre diciembre de 2016 y mayo de 2017 a varios integrantes de la banda de Raybel Jacobo de Almonte, El Tequilero.

Entre esos detenidos a un pequeño grupo de pistoleros a los que apodaban los Matanormalistas.

Aseguran que en los interrogatorios contaron cómo llevaron desde el municipio de Cocula, colindante con el de Iguala, por brechas entre varios poblados, hasta llegar a La Gavia, a unos 20 jóvenes, presumiblemente normalistas, la noche del 26 y la mañana del 27 de septiembre de 2014.

### TAGS

Normalistas de Ayotzinapa (últimas/@@search?SearchableText=Normalistas de Ayotzinapa)

**colorbox&utm\_source=lajornada&utm\_medium=referral&utm\_content=thumbnails-d:Below Article Thumbnails:)**  
**colorbox&utm\_source=lajornada&utm\_medium=referral&utm\_content=thumbnails-d:Below Article Thumbnails:)**  
**colorbox&utm\_source=lajornada&utm\_medium=referral&utm\_content=thumbnails-d:Below Article Thumbnails:)**  
**Más De La Red**

[Redacted text]

jetcost.com.mx

servicios a la Comunidad

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] null

Noticias Relacionadas

Reciben en San Cristóbal de las Casas a padres de los 43 (<http://www.jornada.com>)

"Teníamos una idea equivocada de que por la distancia y los lugares la gente pudiera no tener conocimiento de los hechos de Ayotzinapa, pero nos damos cuenta de que a pesar de todo eso hay mucho interés", dijo Felipe Cruz, vocero los 9 padres y otros familiares que participan en el grupo que partió de Guerrero el 17 de junio pasado.

Normalistas de Ayotzinapa marchan contra asesinato de Meztli Sarabia (<http://www.jornada.com>)



Era hija del asesor general de la Unión Popular de vendedores Ambulantes (UPVA) "28 de Octubre" de Puebla.

Padres de los 43 se manifiestan en Villahermosa (<http://www.jornada.com.mx/ultimas/2017/0>)



Fueron respaldados por integrantes de diversos organismos civiles de la entidad. Exigieron resultados concretos frente a la delegación de SG y de la secretaría estatal.

Marchan padres de los 43 para pedir cese represión contra normalistas del país (<http://www.jornada.com>)



Annunciaron además que tendrán reuniones próximas con autoridades y en julio acudirán a la CIDH donde se realizarán audiencias extraordinarias.

[Redacted]

Brand USA

<http://www.jornada.com>

357

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Mas de Estudiantes en La Jornada

... de la ...  
... de Derechos H...  
... elito y S...  
... de ...

Posible clave en el caso de los 43 (<http://www.jornada.com.mx/ultimas/2014/04/07/posible-clave-en-el-caso-de-los-43>)



Practicista exige justicia por asesinato de sus hermanos en BC (<http://www.jornada.com.mx/ultimas/2014/04/07/practicista-exige-justicia-por-asesinato-de-sus-hermanos-en-bc>)

<http://www.jornada.com.mx/ultimas/2014/04/07/posible-clave-en-el-caso-de-los-43>



358



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO A FUENTES ABIERTAS DE  
INFORMACIÓN (INTERNET) PARA BUSCAR DATOS DE LOS 43 ESTUDIANTES  
DE LA ESCUERA NORMAL RURAL "PROFESOR RAUL ISIDRO BURGOS" DE  
AYOTZINAPA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con diez minutos, del cuatro de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

**HACE CONSTAR**

- - - Que luego de analizar las actuaciones de la presente indagatoria, se considera necesario continuar con búsqueda en fuentes abiertas de información (internet) respecto de noticias referentes a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Profesor Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero.-----

- - - Por ello, y en base a lo establecido por el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2, fracción II y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal ministerial procede a buscar información de noticias del día de la fecha, con la finalidad de obtener mayores datos de la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Profesor Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, para tales efectos al realizar una búsqueda de información en los distintos medios de comunicación que se encontraron disponibles en internet, se ingresó a la página <http://solochilpo.com> [REDACTED]

[REDACTED] consulta que se realiza su impresión para que obre en actuaciones junto a la presente constancia, documentos compuestos de una foja útil escrita por el anverso y el reverso y una foja útil escrita por uno solo de sus lados, de las cuales se Da Fe del contenido de la información, en términos de los artículos 206, 208, párrafo primero y 269 del Código Federal de Procedimientos

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

35a



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Penales, lo que se hace Constar por esta autoridad, para los efectos legales correspondientes, procediendo a concluir la presente diligencia, el acceso a las fuentes de información abierta se realizó desde el equipo de cómputo asignado al personal, el cual es una computadora de escritorio marca "hp", atendiendo a los presupuestos establecidos en los artículos 14, párrafo segundo y 16, párrafo segundo de la Constitución, y 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, 206, 208, párrafo primero, 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, para la asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED]

----- D A M O

ASISTE

L

LI



Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57

360



Inicio > Noticias

# "Tequileros" son célula de GU, y estarían involucrados en la desaparición de los 43

Julio 4, 2017

**\*\*\* Testimonios obtenidos en San Miguel Totolapan, indican que los normalistas podrían haber sido sacados de Cocula por la Sierra hacia San Miguel Totolapan, asesinados y sepultados en las inmediaciones de "La Gavia", pueblo de Raybel Jacobo de Almonte**

Jonathan Cuevas/API

**Chilpancingo, Gro. 04 de Julio del 2017.-** El grupo criminal que lidera Raybel Jacobo de Almonte, alias el Tequilero, es en realidad una célula del cartel conocido como Guerreros Unidos (GU), que cuando estuvo bajo el mando de un personaje identificado como Vicente Popoca, habría participado en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

De acuerdo a pobladores de San Miguel, tras la desaparición de los normalistas en Iguala, el 27 de septiembre, hubo "movimiento", en las inmediaciones de La Gavia, de donde es oriundo Raybel Jacobo y, donde creen que hay fosas clandestinas en las que podrían estar sepultados los estudiantes.

Miembros de la autodefensa de San Miguel, identificaron a un grupo que en 2014 estaba bajo el mando de Vicente Popoca, como "los mata normalistas", y tras la captura de algunos de estos por los propios autodefensa a inicios de este año, explicaron que les llamaban así porque ellos habían asesinado a los 43 estudiantes de Ayotzinapa.

Luego obtuvieron indicios, dijeron, de que los estudiantes pudieron haber sido sacados de Cocula por caminos rurales entre la Sierra, hasta llegar a las inmediaciones de La Gavia, pueblo de El Tequilero, quien tiempo después habría asesinado a quien era su jefe en GU, Vicente Popoca.

Dijeron que se podría corroborar la relación de estos personajes con la desaparición de los 43 y la masacre del 26 de septiembre en Iguala, porque en narcomantas que aparecieron en Iguala, Popoca fue señalado directamente.

Al consultar archivos de este y otros medios informativos, se pudo corroborar que en narcomensajes colocados en Iguala, en octubre de 2014, aparece el nombre de "chente Popoca", quien se cree, sería el ex líder de Raybel Jacobo de Almonte.

Por ejemplo, en octubre de ese mismo año, previo a la detención de Sidronio Casarrubias, fundador y uno de los máximos líderes de GU, apareció una narcomantas en una barda de la colonia San José, en la que se señala a los hermanos de Mario Casarrubias Salgado, la banda de "Los Peques", como responsables de la masacre y desaparición de normalistas, pero también se involucra a Vicente Popoca y, se señalan a 8 alcaldes de la región norte y el diputado Héctor Vicario Castrejón, de apoyar a GU.

<http://solochilpo.com/tequ>

"Sabemos que los responsables son los hermanos Casarrubias Salgado, Adán (El Jitomate), Ángel (El Mochomo), Sidronio (El Chino), junto con los hermanos Benítez Palacios, Oziel (El Oso), Víctor Hugo (El Tilo), Mateo (El Gordo), Salvador (Chava) Reynaldo (Rey), El Cholo Palacios, también Gil, May, Chente Popoca y La Veva", indicaba el mensaje atribuido a El Choky.

Otra parte del texto, indicaba: "Señor presidente, quiere nombres? Taxco: Salomón Majul González y Eruviel Salado Sánchez; Ixtapan de la Sal: Ignacio Ávila Navarrete y Efraín Pedroza Flores; Iguala: José Luis Abarca Velazquez y Francisco Valladares; Huitzuco: Héctor Vicario Castrejón, Norberto Figueroa Almozo, Javier Duarte Núñez y Marcelo Villalba Adame; Tepecoacuilco: Antonio Galarza Zavaleta; Cocula: César Miguel Peñaloza; Teloloapan: Ignacio Valladares; Apaxtla: Efraín Peña Damasio. Estos son el grupo que conforma Guerreros Unidos".



La narcomanta era dirigida al presidente Enrique Peña Nieto, sin que hasta la fecha se conozca el curso de la investigación correspondiente. (Agencia Periodística de Investigación)



Comentarios

0 comments

<http://solochilpo.com/tequileros-son-c>

361

FOLLOW US ON INSTAGRAM

@SOLOCHILPO



CAL DE LA REFORMA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

<http://solochilpo.com/tequileros-son-c>




362

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EXPEDIENTE: 108/2017-III

**ACTA CIRCUNSTANCIADA CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DE LA  
INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS 108/2017-III  
(EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN)**

- - - En la Ciudad de México, a cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017), el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR**

- - - **VISTO**, los antecedentes de la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, y apareciendo que en los autos obra lo relativo a la intervención de comunicaciones privadas (extracción de información) **108/2017-III**, de la que se desprende la resolución de **cinco de junio de dos mil diecisiete**, de la Titular del Juzgado Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- - - Cuya vigencia concluyó el cuatro de julio de dos mil diecisiete, siendo que en fecha cinco de junio de los corrientes, esta Autoridad Ministerial recibió el oficio **CSCR/3196/2017**, de cinco de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, de esta Subprocuraduría, mediante el cual remite el diverso oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DF/408/2016**, de cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por Ingeniero Tito Antonio García Serrato, encargado de despacho de la Dirección de Forensia Digital de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control; [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- - El numeral 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, cuyo texto es el siguiente: -----

*“...Artículo 22.- De toda intervención se levantará acta circunstanciada por el Ministerio Público de la Federación, que contendrá las fechas de inicio y término de la intervención; un inventario pormenorizado de los documentos, objetos y las cintas de audio o video que contengan los sonidos o imágenes captadas durante la misma; la identificación de quienes hayan participado en las diligencias, así como los demás datos que considere relevantes para la investigación. Las cintas originales y el duplicado de cada una de ellas, se numerarán progresivamente y contendrán los datos necesarios para su identificación. Se guardarán en sobre sellado y el Ministerio Público de la Federación será responsable de su seguridad, cuidado e integridad...”*

303



--- 1. [REDACTED]

[REDACTED]

--- [REDACTED]

[REDACTED]

--- 2. Mediante oficio SDHPDSC/OI/1125/2017, [REDACTED]

[REDACTED]



364

...

[Redacted text block]

Contenido

[Large redacted content block]

Dicha información extraída es grabada en un disco compacto formato DVD-R con la leyenda AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, folio 48276, información extraída al indicio 1 e indicio 2; el cual es remitido junto con su dictamen..."

El dictamen practicado a dicho equipo de comunicación consta de diecinueve (19) fojas, el soporte de la información que se encuentra contenida en un disco compacto, con la leyenda "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, folio 48276", así como los Formatos de Cadenas de Custodia, correspondientes.

**INVENTARIO**

II. DOCUMENTOS. Por parte de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, se hizo llegar a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

A) Dictamen en la Especialidad de Telecomunicaciones, así como un disco compacto con el soporte de la información reseñada en el informe de mérito.

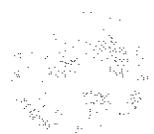
III. OBJETOS. No presenta.

IV. CINTAS DE AUDIO O VIDEO QUE CONTENGAN LOS SONIDOS O IMÁGENES CAPTADAS DURANTE LA MISMA. No presenta.

V. LA IDENTIFICACIÓN DE LOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA DILIGENCIA el Ingeniero Sigfredo Castillo Lara, Perito Profesional en Comunicaciones Electrónicas de la Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

VI. INFORME SOBRE RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN. La información obtenida resulto útil para la integración de la averiguación previa debido a que se obtuvo datos que se seguirán investigando.

Así, con fundamento en lo previsto por los artículos 21, primer párrafo, y 102, Apartado "A" de la Constitución General de la República; 50, fracción I, de la Ley



369

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción I, 7, 8, y 22 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 113, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, incisos A), b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 7, 12, 16 y 30 de su Reglamento; se: -----

**ACUERDA**

-----  
- - - **ÚNICO.** Remítase copia certificada de la presente Acta Circunstanciada al Ciudadano Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cafeos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y Residencia en la Ciudad de México. -----

**CÚMPLASE**

-----  
- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Público de la Federación, Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que firman p

**S E** -----

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

366

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los cuatro días de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

ACUERDO

- - - Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de la visita técnica a México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se solicitó diversa información acerca del avance en la investigación, [redacted]

[redacted] los oficios SDHPDSC/OI/1186/2016, SDHPDSC/OI/604/2016, SDHPDSC/OI/1074/2016, Y SDHPDSC/OI/3695/2016, mediante [redacted]

[redacted] oficio SSP/SP/0384/2016, UETI/1199, 1198/2016, y 3593/2016, y derivado del análisis de dichas actuaciones, [redacted]

[redacted] artículos 1°, 16°, 21° y 102° Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15°, 16°, 17°, 18°, 22°, 180° y 206° del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 3°, 4° fracción I, inciso A), inciso b) y c) y 22° fracción II, inciso a) y fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° y 7° del Reglamento de la citada Ley. ---

ACUERDA

--- UNICO. - Se gire oficio a la Secretaría Ejecutiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, del estado de Guerrero a efecto de [redacted]

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito Licenciado [redacted] de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CONSTE EN DOS EJEMPLARES UNO PARA LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y OTRO PARA LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA



367

Ciudad de México, Julio 4, 2017.

Licenciada [REDACTED]  
Secretaria Ejecutiva del Secretariado Ejecutivo del  
Consejo Estatal de Seguridad Pública  
Edificio Juan N. Álvarez, Planta Alta, Calle Zaragoza Esq. 16 de Septiembre Centro  
C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero, México.  
**PRESENTE.**

14 JUL 2017  
SECRETARIA EJECUTIVA  
RECEBIDO  
11 JUL 2017  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **notifique a** [REDACTED]

[REDACTED] respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

[REDACTED]

Derivado de lo anterior, se solicita de la manera más atenta y en colaboración con ésta Fiscalía,

[REDACTED]

[REDACTED] una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que la cita será en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, que es en: Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500.

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext [REDACTED] o en el correo electrónico [REDACTED] reitero las seguridades de mi atenta y

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 Ext. 5562 v/o 5789.



366  
368

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**CONSTANCIA DE TENER A LA VISTA AUTOBUS TOUR EXPRESS**

--- En la Ciudad de México, siendo las siete horas con nueve minutos del cinco de julio del año dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, --- -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada [REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE**

--- ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental.-----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TELECOMUNICACIONES CON NÚMERO DE FOLIO 48276

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 05 (cinco) de julio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

--- **Téngase** por recibido el Dictamen en la Especialidad de Telecomunicaciones con número de folio **48276**, de fecha 27 veintisiete de junio del 2017 dos mil diecisiete, signado por el ING. SIGFREDO CASTILLO LARA, Perito Profesional en Comunicaciones y Electrónica, mediante el cual concluye: "...PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Nota [REDACTED]

Contenido [REDACTED]

370 388

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

Dicha información extraída es grabada en un disco compacto formato DVD-R con la leyenda AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio 48276, Información Extraída al indicio 1 e indicio 2;

[Redacted]

- - - Documentos que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponde y surta sus efectos legales que haya lugar. - - -

- - - Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se. - - -

ACUERDA.

- - - UNICO.- Téngase por recibido el dictamen con número de folio 48276, de fecha 27 veintisiete de junio del 2017 dos mil diecisiete, signado por el ING.

Comunicaciones y Electrónica, anteriormente fe datado y agréguese a la que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE.

- - - Así lo acordó y firmo , Licenciad [Redacted] ge Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría General de la Procuraduría General de la República, legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. - - -

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]



371  
364

Número de folio: **48276**

Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Asunto: **Se emite Dictamen en la especialidad de Telecomunicaciones**

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017.  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICENCIADO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

El que suscribe perito oficial en materia de Electrónica y Comunicaciones, propuesto para intervenir en relación a la Averiguación Previa al rubro citado y atento a su oficio de petición **SDHPDSC/01/1125/2017** de fecha 14 de junio de 2017, dirigido al LIC. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y después de realizar el estudio técnico solicitado al equipo objeto de estudio, se procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.3

Ref. IT-IT-01

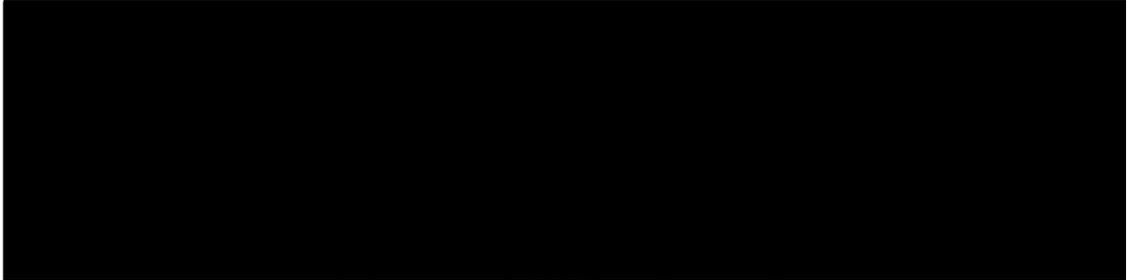
EQ-IT-08

[REDACTED]



370  
372

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Imágenes generales del objeto sujeto a estudio

Posteriormente el día 23 de junio de 2017 se recibió en este departamento el oficio SDHPDSC/OI/1212/2017, el cual manifiesta a la letra, lo siguiente:



anterior para la debida integración de la indagatoria citada al rubro...".

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

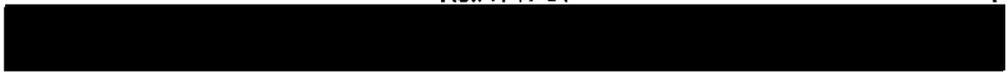
En atención al oficio de petición SDHPDSC/01/1125/2017 de fecha 14 de junio de 2017, en el cual manifiesta el planteamiento del problema que a la letra dice:



Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08





371  
373

Número de folio: **48276**

Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

### INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS

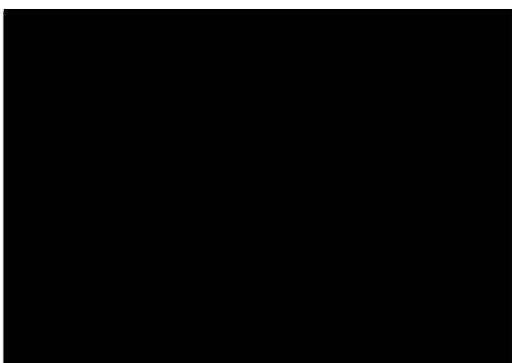
El presente análisis técnico y el Dictamen [REDACTED]

### ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de la presente opinión técnica, se realiza teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Recibir los dispositivos objetos de estudio, y mediante el empleo de guantes, sacarlos de sus respectivos embalajes, con la finalidad de fijarlos fotográficamente,
- Aislar de la red los dispositivos de telefonía móvil,
- Extraer la posible información solicitada contenida en los dispositivos objetos de estudio, mediante la utilización de la herramienta forense de la marca Cellebrite y/o de forma manual,
- Obtener los datos de identificación del dispositivo y fijarlos fotográficamente, esta actividad se realiza con la revisión física del mismo,
- Expresar la opinión técnica solicitada, mediante la aplicación del método analítico y método descriptivo y
- Embalar el dispositivo objeto de estudio, para ser devueltos a la Autoridad Solicitante, para su debida guarda y custodia.

[REDACTED]



De acuerdo a la **Intervención de Comunicaciones 108/2017-III**, se procede a realizar la extracción de información a los dispositivos sujetos a estudio.

Rev.3

Ref. IT-IT-01

EO-IT-08

[REDACTED]



332  
374

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**Análisis Técnico a los Dispositivos Objetos a Estudio.**

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

*[Handwritten signature]*

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

[Redacted text block]



373  
375

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.3

[REDACTED]

IT-08



374  
376

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**Resultado.-**

[Redacted]

[Redacted]

Rev.3

FO-IT-01

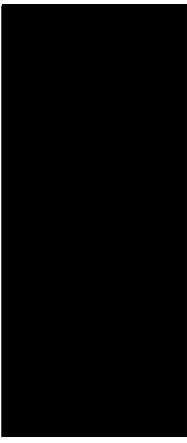
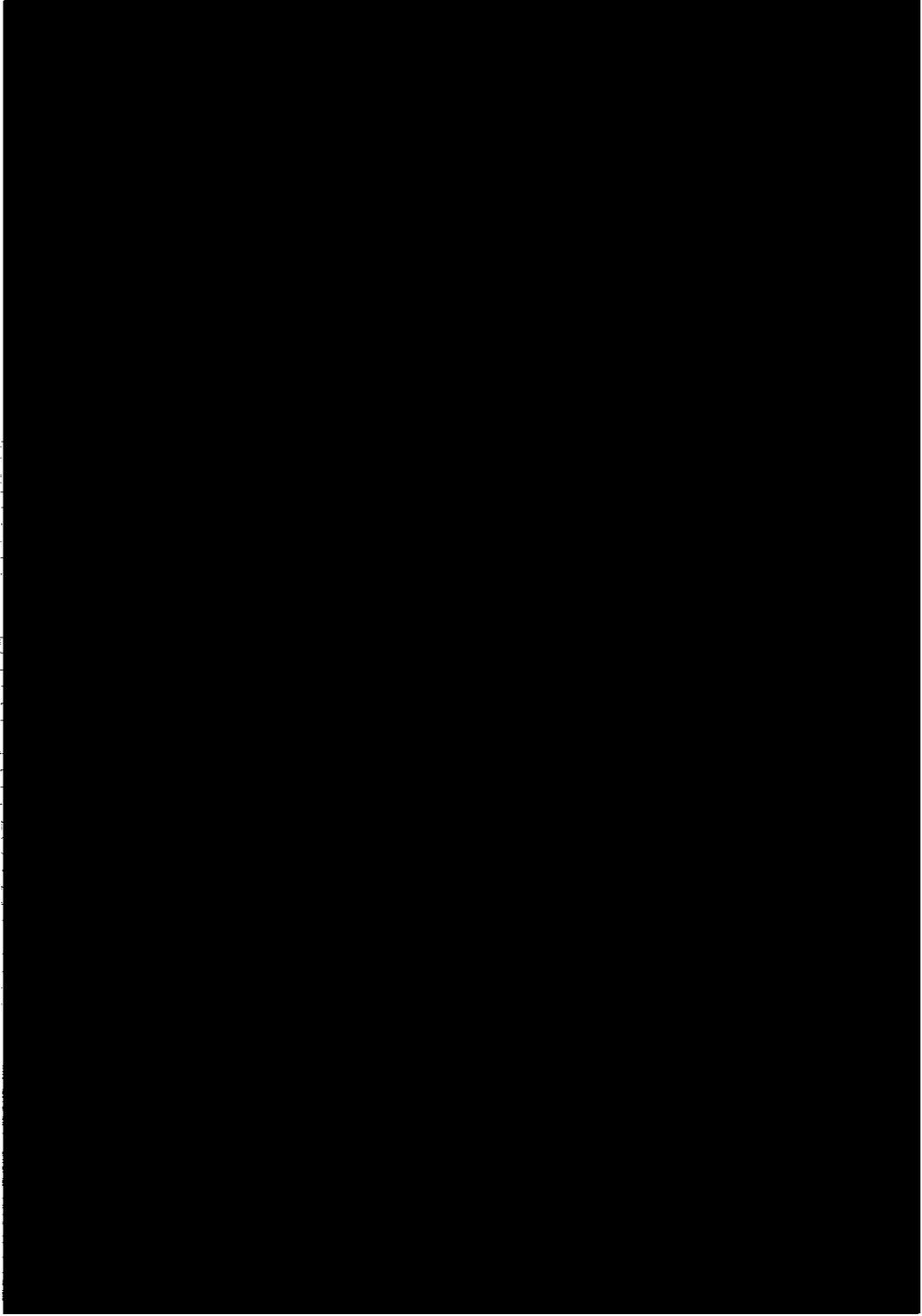
FO-IT-08

[Redacted]



375  
377

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.3

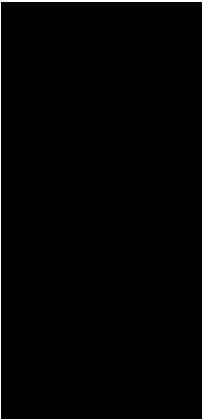
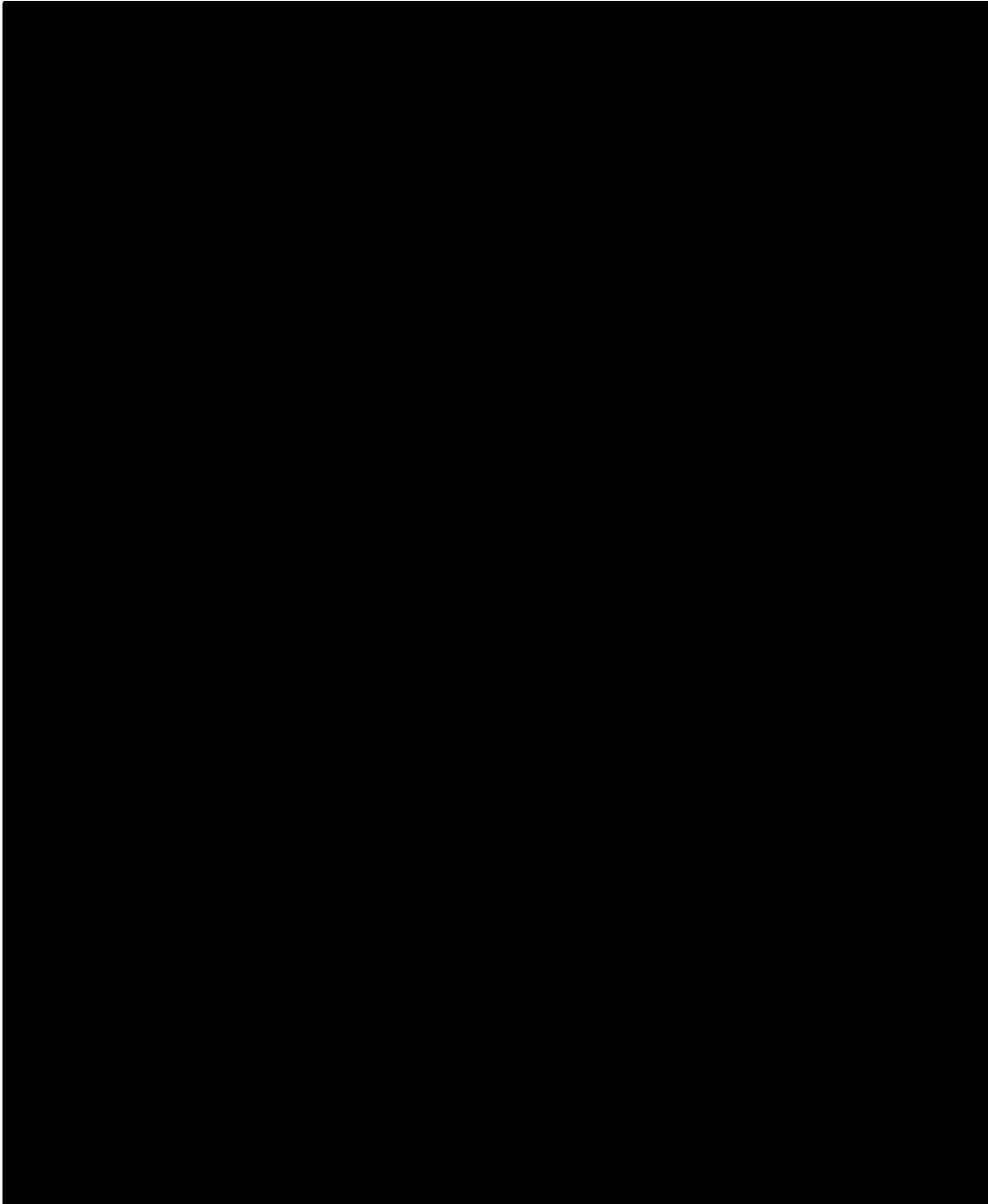


IT-08



376  
578

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.3

Ref. IT-IT-01

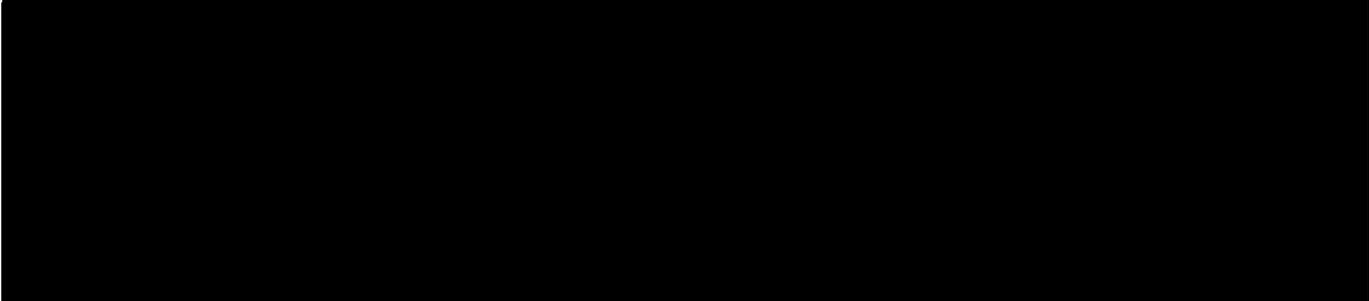
FO-IT-08



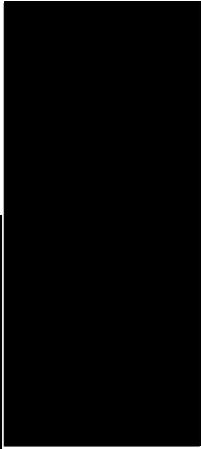
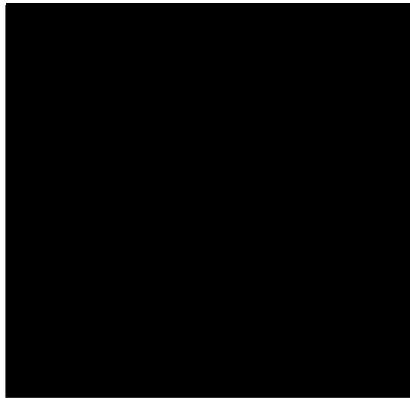
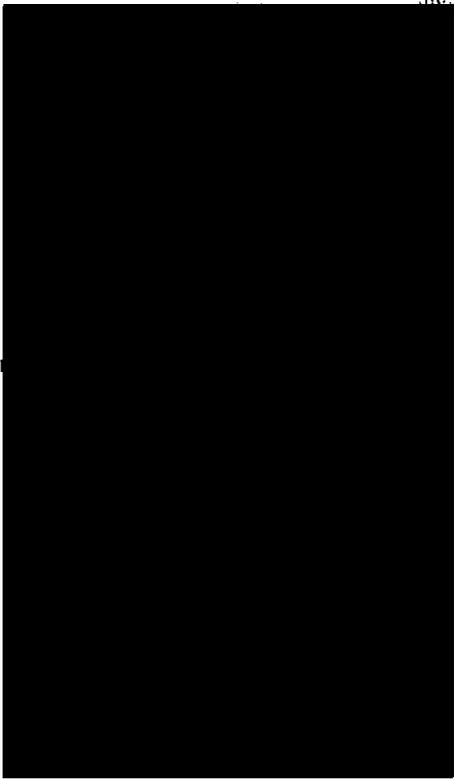


327  
379

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



**Descripción del dispositivo sujeto a estudio:**



Rev.3



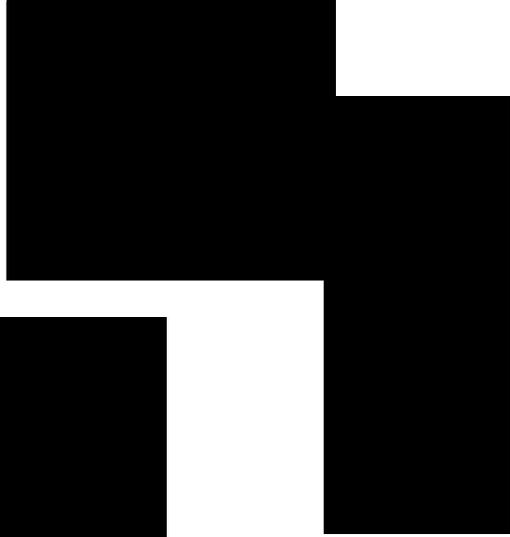
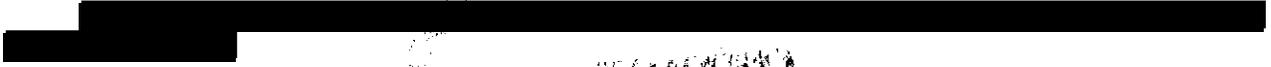
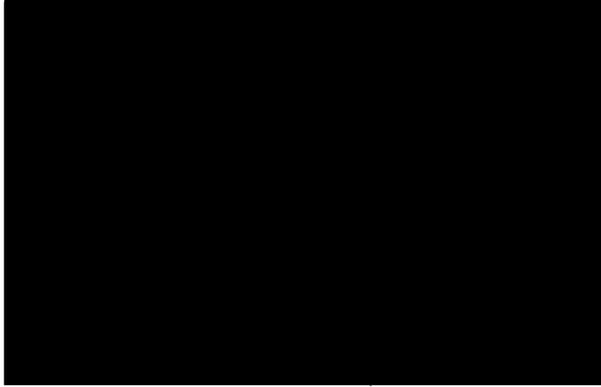
T-08



378  
380

Número de folio: 48276

Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08





379  
381

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]  
RAL DE  
Derecho  
servicios  
Investiga

[Redacted]

Rev.3

[Redacted]

-08

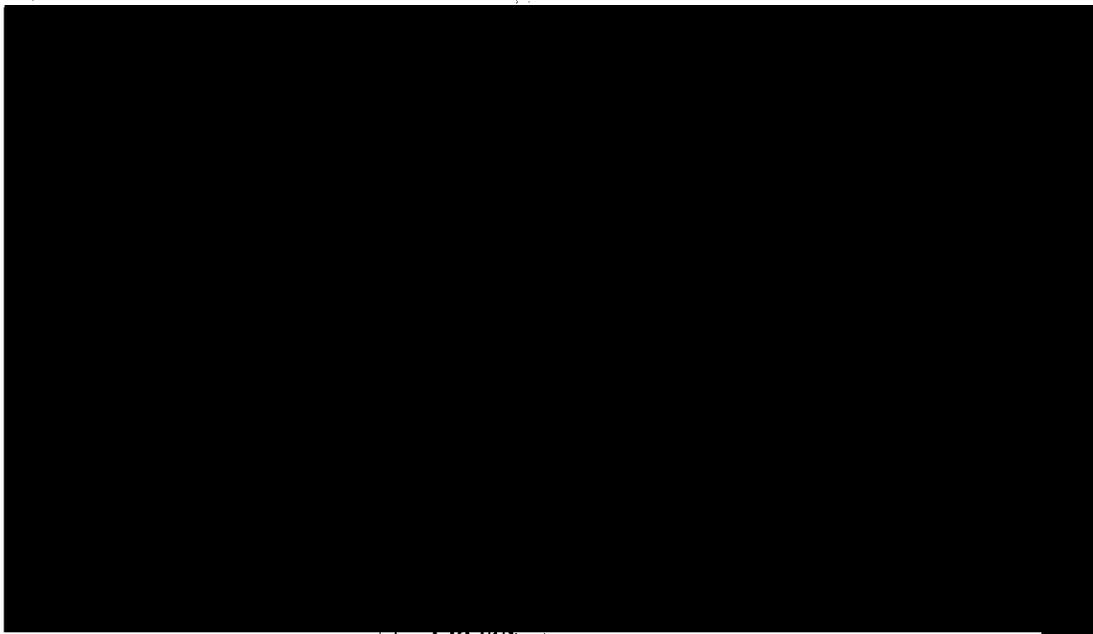


380  
382

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OH/001/2015**



**Resultado.-**



Posteriormente se elabora el informe de la extracción realizada.

REPUBLICA  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General De Servicios Periciales  
Dirección General De Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

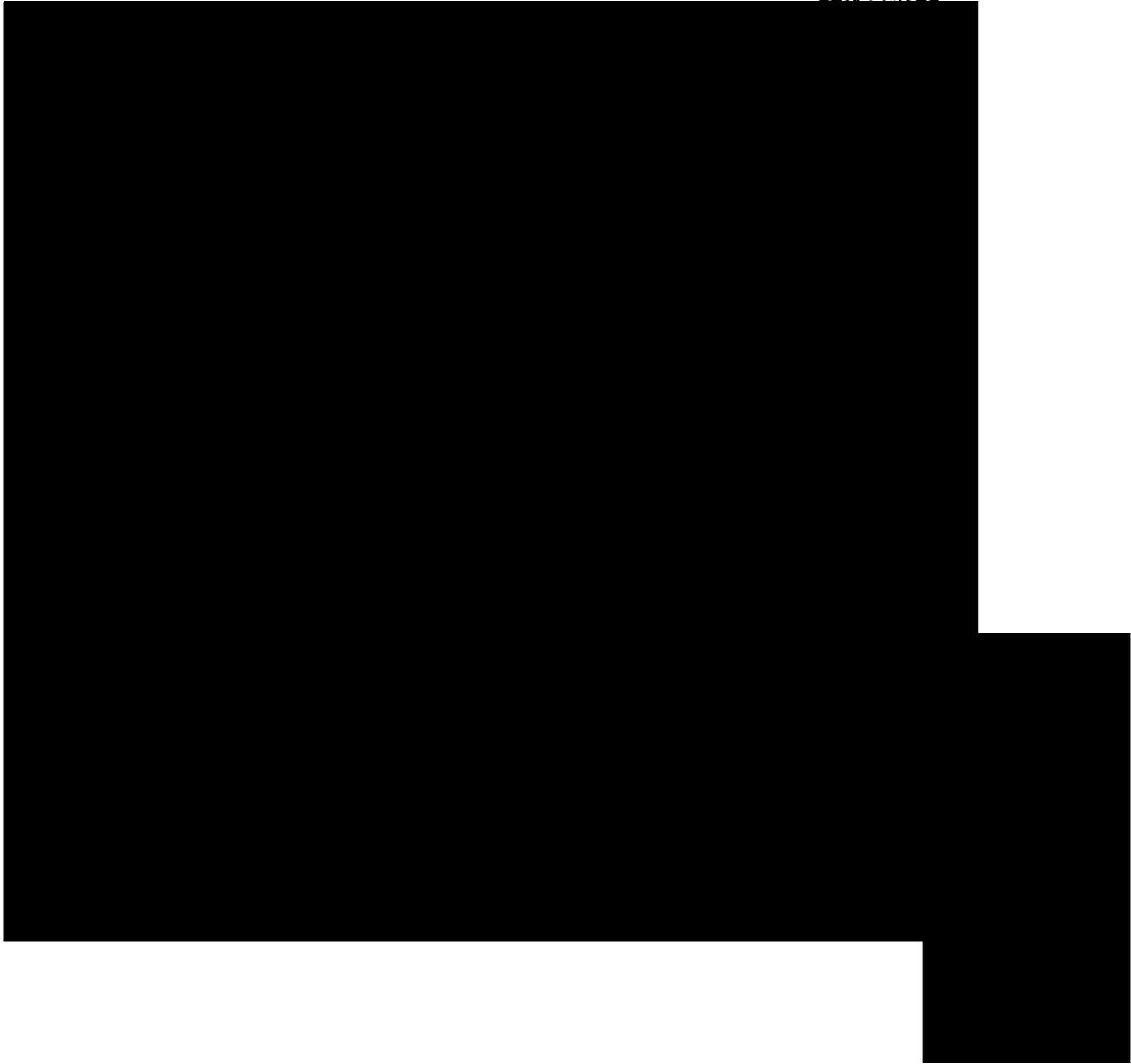
383  
383

Número de folio: 48276

Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

 Informe de la extracción  
SIM Card 61M

PGR



Rev.3

T-08



392  
784

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**

- **Extracción Lógica.** Información que puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.cellebrite.com/es/mobile-forensics/capabilities/operations/logical-extraction>

Rev.3

Ref IT-IT-01

EQ-IT-08

[Redacted]



383  
385

Número de folio: **48276**

Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

- **Extracción Física de Datos Móviles.** Información que puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.cellebrite.com/es/mobile-forensics/capabilities/operations/physical-extraction>
- **Extracción de Sistema de Archivos de Datos Móviles.** Información que puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.cellebrite.com/es/Pages/file-system-extraction-of-mobile-data>

## GLOSARIO

Para la elaboración del presente estudio en materia de Telecomunicaciones, también fue precisa la consulta de los siguientes conceptos:

- **Extracción lógica:** La extracción lógica implica la extracción de datos usando el sistema operativo del dispositivo a través de una serie de comandos conocidos. Esto significa que las herramientas de extracción de datos se comunican con el sistema operativo del dispositivo y solicitan la información desde el sistema. Esto permite la adquisición de la mayoría de los datos en tiempo real del dispositivo.
- **Extracción física:** La extracción física implica el copiado de bit por bit de la memoria Flash completa del dispositivo móvil. Este método de extracción no sólo permite la adquisición de los datos intactos, sino que también de los datos ocultos y eliminados.
- **Extracción de sistema de archivos:** La extracción del sistema de archivos es la adquisición de los archivos alojados en la memoria de un dispositivo móvil. Al realizar una extracción del sistema de archivos se accede a todos los archivos presentes en la memoria del dispositivo. Esto incluye todas las imágenes, videos, archivos de base de datos, archivos del sistema y registros. La mayoría de las aplicaciones incorporadas y las instaladas por el usuario guardan sus datos en estos archivos de base de datos. Esto significa que cuando se realiza una extracción del sistema de archivos, se puede acceder a todas las contraseñas, información de directorio telefónico, registros de llamadas, mensajes, correos electrónicos y más. El acceso completo a la base de datos permite la recuperación de las entradas eliminadas en estos archivos.
- **Extracción manual:** En caso de que los dispositivos no sean compatibles o no estén soportados por equipos forenses, la extracción de información se realiza de forma manual por medio de las fijaciones fotográficas de la pantalla del dispositivo.
- **IMEI** (del inglés *International Mobile Equipment Identity, Identidad Internacional de Equipo Móvil*): es un código pre-grabado en los teléfonos móviles GSM. Este código identifica al aparato unívocamente a nivel mundial y es transmitido por el aparato a la red al conectarse a ésta. Esto quiere decir, entre otras cosas, que la operadora que usemos no sólo conoce, quién y desde dónde hace la llamada (SIM) sino también desde qué terminal telefónica la hizo.

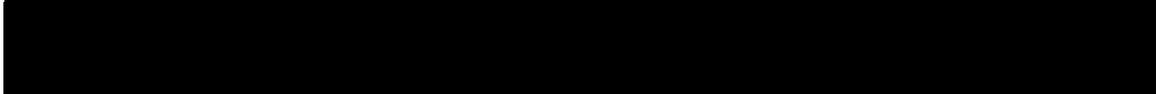
La empresa operadora puede usar el IMEI para verificar el estado del aparato mediante una base de datos denominada EIR (Equipment Identity Register).

El IMEI de un aparato habitualmente está impreso en la parte posterior del equipo, bajo la batería. Se puede marcar la secuencia "\*#06#" (asterisco, numeral/almohadilla, cero, seis, numeral/almohadilla) para que aparezca en el display; El IMEI tiene 15 cifras (en algunos teléfonos 14, se omite el último dígito SPARE normalmente un 0).

Rev.3

Ref. IT-IT-01

EO-IT-08





384  
386

Número de folio: **48276**

Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

En los teléfonos en los que aparezcan 17, los 2 últimos no se emplean. El IMEI subdivide en varios campos TAC, FAC, SNR y SPARE.

**ESTRUCTURA DEL CÓDIGO DE IMEI**

El código de IMEI consta de cuatro partes y sigue el siguiente esquema: 358987 01 005219 5  
La primera parte (358987) se denomina Type Allocation Code (TAC), en donde los primeros dos dígitos indican el país.

La segunda parte (01) es el Final Assembly Code (FAC) e indica el fabricante del equipo. La tercera parte (005219) es el número de serie del teléfono. El último dígito (5), es el dígito verificador, usado para verificar que el IMEI es correcto.

- **Teléfono Celular:** Un teléfono celular es un dispositivo inalámbrico electrónico que permite tener acceso a la red de telefonía celular o móvil. Se denomina celular debido a las antenas repetidoras que conforman la red, cada una de las cuales es una célula, si bien existen redes telefónicas móviles satelitales. Su principal característica es su portabilidad, que permite comunicarse desde casi cualquier lugar. Aunque su principal función es la comunicación de voz, como el teléfono convencional, su rápido desarrollo ha incorporado otras funciones como son cámara fotográfica, agenda, acceso a internet, reproducción de video e incluso GPS y reproductor mp3.
- **Tarjeta SIM:** La Tarjeta SIM (SIM son las siglas de Subscriber Identity Module (Módulo de Identificación del Suscriptor)), es una tarjeta que se utiliza en los teléfonos móviles en la que se almacena de forma segura la información del usuario del teléfono necesaria para identificarse en la red (clave de autenticación e identificación del área local). La tarjeta SIM también almacena datos del operador necesarios para el servicio de mensajes cortos y otros servicios. La capacidad de almacenamiento de una tarjeta SIM va desde 2Kb hasta 1Gb, aunque las más comunes son las de 16 y 32 Kb.
- **Batería:** Es un dispositivo que almacena energía eléctrica, mediante el uso de procedimientos electroquímicos. Luego, dicha energía, es devuelta en casi toda su totalidad. El término pila, en castellano, denota los generadores de electricidad basados en procesos químicos normalmente no reversibles, o acumuladores de energía eléctrica no recargables; mientras que batería se aplica generalmente a los dispositivos electroquímicos semirreversibles, o acumuladores de energía eléctrica que sí se pueden recargar. Tanto pila como batería, términos provenientes de los primeros tiempos de la electricidad, en los que se juntaban varios elementos o células.

**CONCLUSIÓN**

[Redacted content]

Rev.3

Ref. IT-IT-01

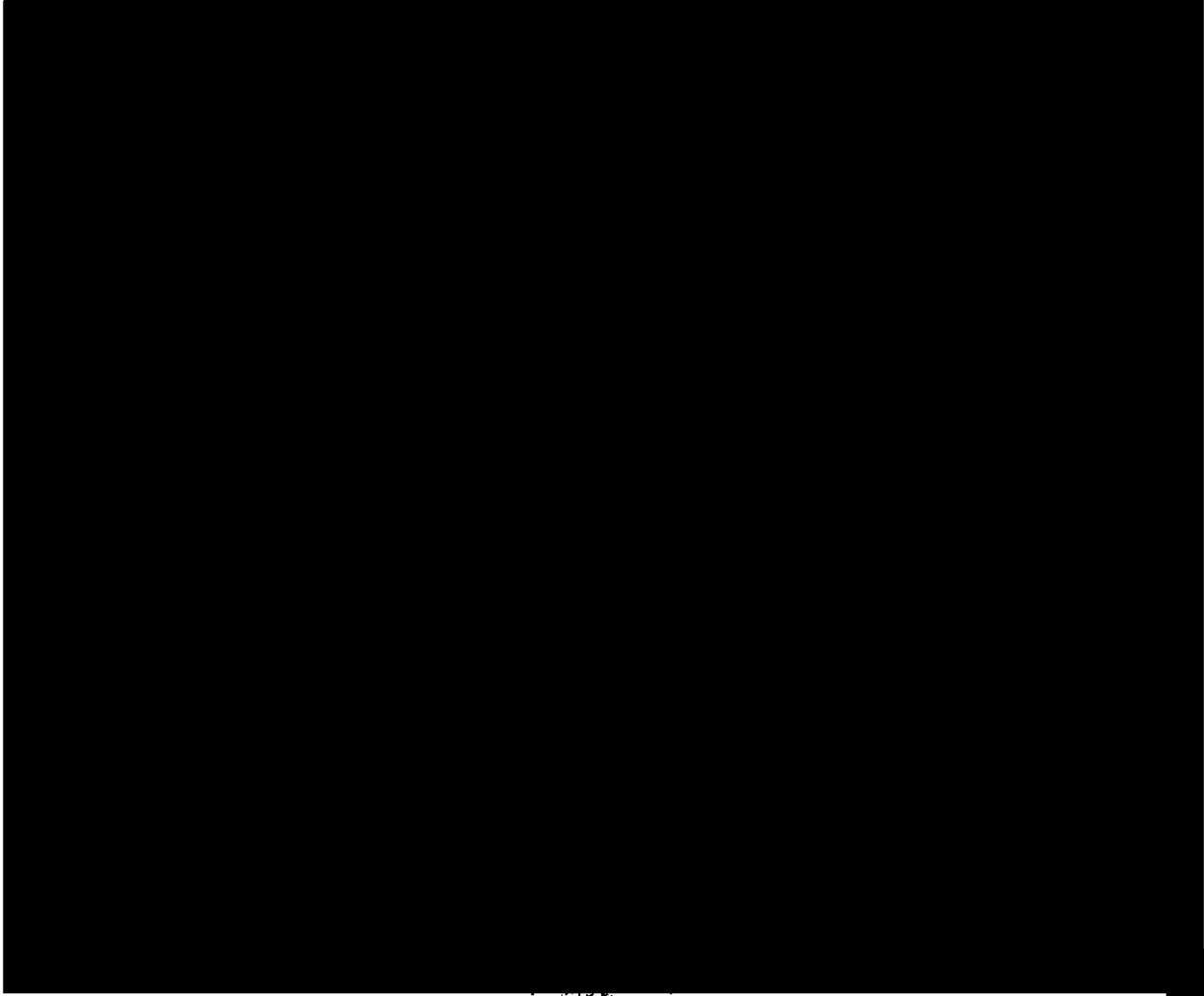
FO-IT-08

[Redacted line]



385  
387

Número de folio: **48276**  
Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



**Nota:**



Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08





386  
388

Número de folio: **48276**

Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u  
otro: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.3

Ref IT-IT-01

EO-IT-08

[Redacted]

a 18 de 19

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

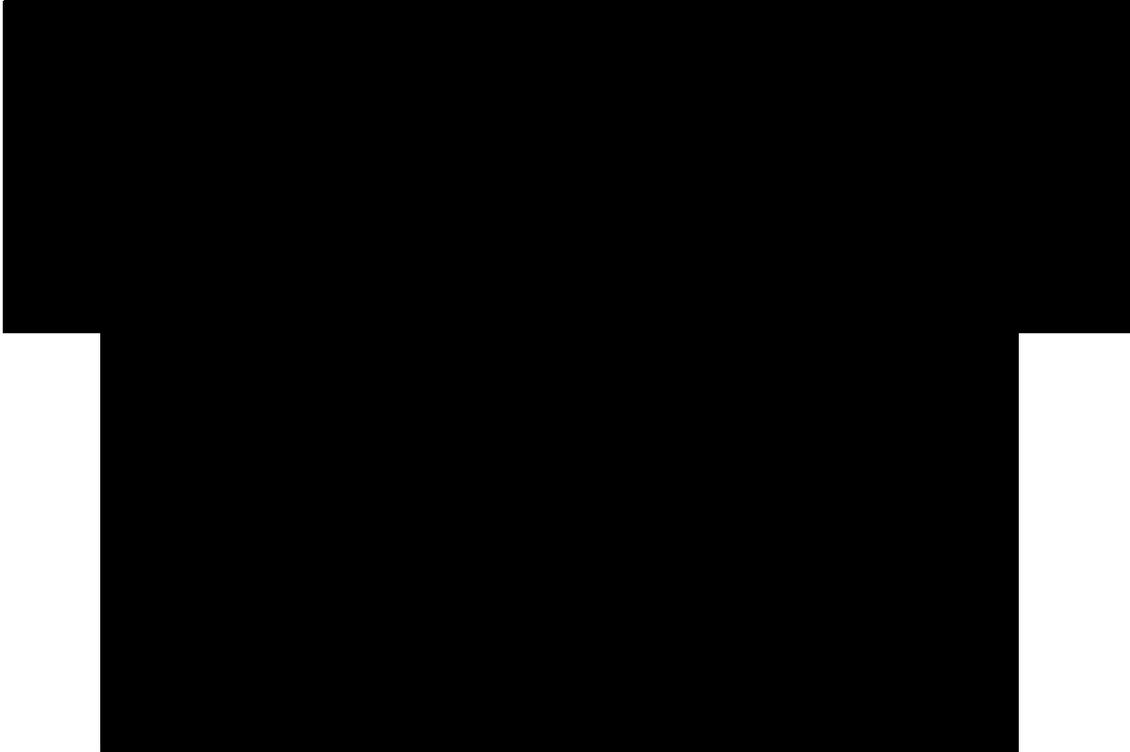


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General De Servicios Periciales  
Dirección General De Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

289  
389

Número de folio: 48276

Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación u otro: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PERITO PROFES

ELECTRÓNICA



Vo. Bo.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General De Servicios Periciales  
Dirección General De Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Rev.3



08

Página 19 de 19

AP/PGR/SDH/ODSC/01/001/2015  
Témo 48276

Ex

Inciso 2

MOTIVACIÓN 1





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

390  
392

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- **PRIMERO.-** Gírese oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa de telefonía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** [REDACTED]

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**C Ú M P L A S E**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, legal con dos testigos de asistencia que al final firmarán legal. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C. [REDACTED]

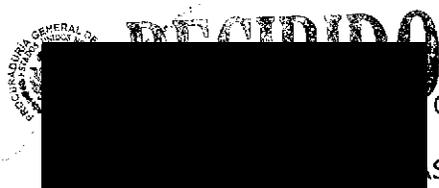
--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1307/2017**, que precede, lo que se asienta para todos los efectos legales que correspondan. ---

**C O N S T E**

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

391  
-393



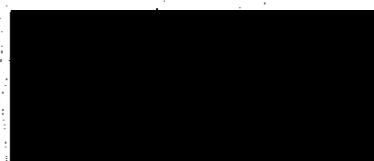
OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/1307/2017.**

ASUNTO: **Solicitud de Información Telefónica URGENTE**

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 5 de julio de 2017.

**LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**P R E S E N T E.**



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo **A/181/10**, el cual se adicionó a través del diverso **A/110/12**, ambos del Procurador General de la República que señalará lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.** para que informen:



392  
399



[REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**DE LA C. [REDACTED] C.**

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. **LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.**- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

294  
396

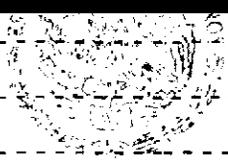
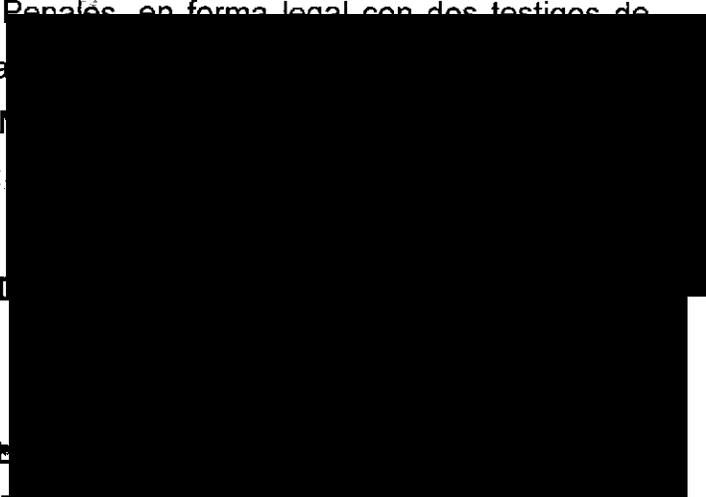
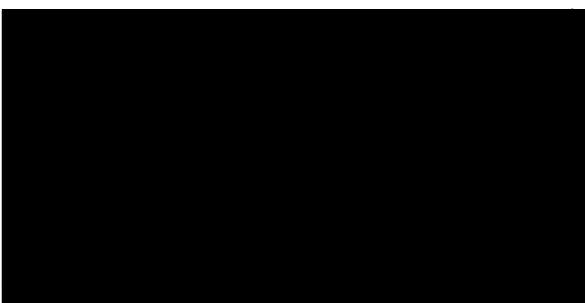
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

acceso a las fuentes de información abierta se realizó desde el equipo de cómputo asignado al personal, el cual es una computadora de escritorio marca "hp", atendiendo a los presupuestos establecidos en los artículos 14, párrafo segundo y 16, párrafo segundo de la Constitución, y 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, 206, 208, párrafo primero, 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, pa

----- D A



Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

395  
397

# POLÍTICA

 **La Jornada** en línea

## La Gavia, posible clave del caso Ayotzinapa

G+ 0



Revelan en Totolapan que un grupo llamado *matanormalistas* secuestró a unos 20 alumnos



El municipio de San Miguel Totolapan, ubicado en la Tierra Caliente, tiene 115 comunidades, se calcula que tenían 24 mil habitantes, de los cuales quedan unos 12 mil, el resto huyó por la violencia  
Foto Sergio Ocampo

**SERGIO OCAMPO**

Corresponsal

Periódico La Jornada  
Miércoles 5 de julio de 2017, p. 36

San Miguel Totolapan, Gro.

En La Gavia, un pueblo que durante nueve años fue presuntamente el centro de operaciones de Los Teguileros, podría despejarse la incógnita del paradero de los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa, desaparecidos en Iguala en septiembre de 2014.

<http://www.jornada.unam> [redacted]

05/07/2017

396  
398

Integrantes del Movimiento por la Paz de San Miguel Totolapan afirman haber detenido entre diciembre de 2016 y mayo de 2017 a varios integrantes de la banda de Raybel Jacobo de Almonte, *El Tequilero*; entre ellos había un pequeño grupo de pistoleros a los que apodan *Los Matanormalistas*.

Los informantes aseguran que Raybel Jacobo y el resto de su banda no han sido detenidos por las fuerzas policíacas, porque se descubriría el destino de los normalistas.

Aseguran que en los interrogatorios los *tequileros* contaron cómo llevaron por brechas, desde el municipio de Cocula, colindante con el de Iguala, entre varios poblados hasta llegar a La Gavia, a unos 20 jóvenes presumiblemente normalistas, entre la noche del 26 y la mañana del 27 de septiembre de 2014.

De 500 habitantes –de los cuales sólo quedan dos, pues todos huyeron por la violencia que ejercen *Los Tequileros*–, La Gavia es una de las 115 comunidades del municipio de San Miguel Totolapan, en la región Tierra Caliente, que colinda al norte con Arcelia, al sur con Atoyac, al oriente con Heliodoro Castillo y Apaxtla (con proximidad a Cocula) y al oeste con Ajuchitlán del Progreso, que se caracterizan por la siembra de goma de opio y por cuyas veredas circulan los grupos delincuenciales que se dedican al trasiego de los cultivos ilícitos.

Durante 2014, en varios poblados de la Sierra Madre del Sur, ocurrieron incursiones de un grupo armado que se presume eran *Los Guerreros Unidos* para llevarse consigo a decenas de personas secuestradas.

Se dice que estas personas plagiadas masivamente eran obligadas a caminar por veredas para burlar los retenes en las carreteras hasta llegar a La Gavia. Se menciona que al menos *El Tequilero* realizó unos 200 secuestros, varios de ellos masivos, de mineros, comerciantes y maestros, así como de pobladores durante sus incursiones en comunidades.

En los interrogatorios, los *matanormalistas* revelaron a los integrantes del Movimiento por la Paz que habrían asesinado a varios jóvenes y los enterraron en las faldas aledañas al poblado de La Gavia. Incluso presumieron que podían señalar el lugar exacto donde los inhumaron.

Estas afirmaciones y las declaraciones de *tequileros* detenidos fueron entregadas al Ministerio Público por parte del Movimiento por la Paz, sin que supieran si fueron investigadas hasta la fecha.

En cambio, el pasado 12 de mayo, corporaciones policíacas irrumpieron en la cabecera municipal para desarmar a los integrantes de grupos de autodefensas, pese a sus exitosos resultados en seguridad.

Para los miembros del Movimiento por la Paz, lo que revelaron *matanormalistas* tenía mucho sentido porque en varias mantas posteriores a la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa, aparecía el nombre de Vicente Popoca como uno de las personas a las que presuntamente entregaron a los jóvenes.

397  
399

En la región se sabía que Popoca, integrante de *Los Guerreros Unidos*, era quien había reclutado a los integrantes de la banda de Raybel Jacobo, incluidos dos de sus hermanos, uno de ellos conocido como *El Verde* o *El Perico*.

El 17 de octubre de 2014, en una barda de la colonia San José, en Iguala, fue colocada una manta en la que se señalaba a pistoleros que se llevaron a los estudiantes normalistas, entre ellos el nombre de Popoca, a quien llaman *Chente* Popoca.

El Movimiento por la Paz asegura que el diputado priísta con licencia Saúl Beltrán Orozco es la cabeza de esa estructura delictiva, y que por las mismas razones no detienen a Raybel Jacobo. El gobierno del estado y el federal tampoco actúan contra el político.

Incluso a través de su despacho Olea y Asociados, ubicado en Lomas de Chapultepec, en Ciudad de México, el fiscal estatal Xavier Olea defiende a Saúl Beltrán, a quien le promovió un amparo.

El municipio de San Miguel Totolapan, ubicado en la Tierra Caliente, se calcula que tiene 24 mil habitantes, de los cuales quedan más de 12 mil; el resto huyó por la violencia.

El gobernador Héctor Astudillo Flores dijo que espera que la Secretaría de la Defensa Nacional, la Marina, la PGR, la Policía Estatal y la fiscalía estatal detengan a quienes han causado “dolor, terror, miedo, pánico, y (que) los pueblos puedan regresar con regularidad”.

En conferencia de prensa manifestó que de los pueblos abandonados por la violencia, La Gavia, es el más significativo, pero en Chilapa también ocurre”.

Con relación a la denuncia que hizo el Movimiento por la Paz de San Miguel Totolapan, en el sentido de que *Los Tequileros* pudieran estar relacionados con la desaparición de los 43 normalistas, declaró: “no tengo ninguna información al respecto, es la primera ocasión que escucho eso”.

Agregó que “no me atrevería yo a contestar alguna cosa en sentido negativo o afirmativo, porque no tengo ninguna información al respecto”.

Astudillo Flores reiteró su postura respecto al diputado local del PRI, Saúl Beltrán Orozco, al que se señala de encabezar al grupo de *Los Tequileros*, “la posición es la misma, que la ley debe observar, y quienes están al mando de las investigaciones. Nadie está exento en mi gobierno de ser investigado, y ser procesado si es que así ameritan las circunstancias”.

## Más De La Red

Enlaces Patrocinados

### Promoción Exclusiva para todos los modelos Eagle Eyes.

Eagle Eyes

398  
400

**Acerca de la película | Visit The USA**

Brand USA

**Convierte una Inversión Mínima en un Ingreso Mensual**

A3 Trading

**Hoteles con aguas termales en México**

Room5

por Taboola

COMUNIDAD DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

<http://www.jornada.unam.> [REDACTED]

05/07/2017

Copyright © 1996-2013 DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.  
Todos los Derechos Reservados.  
Derechos de Autor 04-2005-011817321500-203.

399  
401



ERAL DE LA REPUBLICA  
e Gobierno Federal  
Servicio de Seguridad  
Investigación

<http://www.jornada.unam> [Redacted]

05/07/2017

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

460  
402



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con catorce minutos del cinco de julio de dos mil diecisiete. ---  
--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente se desprende que por oficio 125/17 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, el Director de Catastro del Municipio de Iguala,

[Redacted signature area]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV y 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V, y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se,

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficios al Comisionado General de la Policía Federal, a fin de que realicen investigación a que se refiere el presente acuerdo.

**CUMPLASE**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA

**DAMOS FE.**

[Redacted signature area]

LIC

--- R A Z O N.- En la misma fecha y a fin de [Redacted] antecede, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1306/2017 dando lugar al presente acuerdo que antecede.

**CONSTE**

LIC. [Redacted signature area]

L

[Redacted signature area]

ACUSE

401  
403

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1306/2017.

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2017.

MTRO. [REDACTED]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.  
P R E S E N T E.

1540

AT'N. LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION  
DE LA POLICIA FEDERAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, para el seguimiento de las investigaciones por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar respetuosamente a Usted,

[REDACTED]

1. [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

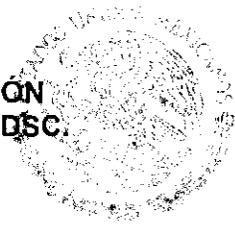
Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. 01-55-53-46-00-00 ext 505561, correo victor.cruz@pgr.gob.mx

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

EL AGENTE DE [REDACTED]  
ADSCRITO A LA [REDACTED]

[REDACTED]

OPERACION  
SDHPDSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Para su Superior Conocimiento.- Presente  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presenté.

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

402  
404

**RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO SEI/SUMAJ/1386/2017**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del 05 (cinco) de julio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en compañía de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

--- Téngase por recibido el turno 6138, mediante el cual remiten el oficio número SEI/SUMAJ/1386/2017, de treinta de junio del año en curso, signado por el C. Alberto Miranda Hernández, Subdirector, con el que informa lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número SEI/SUMAJ/1386/2017, de treinta de junio del año en curso, signado por el C. [REDACTED], constante de una foja útil, con el que remite dos copias simples de una impresión de pantalla, documento constante de dos fojas útiles, mediante el cual remite registro de averiguación previa y causa penal de la [REDACTED]

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se.-----

**ACUERDA.**-----

--- UNICO.- Téngase por recibidos los documentos descritos, agréguese al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

**CUMPLASE.**-----

--- Así lo acordó y firmo, Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe.-----

**DAMOS FE.**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 403

Id: 6138  
Número: SEI/SUMAJ/1386/2017  
Fecha: 30/06/2017 Fecha del turno: 03/07/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROC  
ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1257/2017 MEDIANTE EL CUAL  
[REDACTED]

Observaciones:

PCGR

Subprocuraduría de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.

Dirección General de Control de Procesos  
Penales Federales.

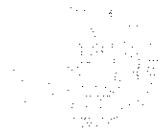
UNIDAD DE CONSULTA DEL SISTEMA ÚNICO DE  
MANDAMIENTOS JUDICIALES "SUMAJ".

Oficio No. SEI/SUMAJ/1386/2017.

Ciudad de México, 30 de junio de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

404  
406



Subprocuraduría de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.

Dirección General de Control de Procesos  
Penales Federales.

UNIDAD DE CONSULTA DEL SISTEMA ÚNICO DE  
MANDAMIENTOS JUDICIALES "SUMAJ".

Oficio No. SEI/SUMAJ/1386/2017.

Ciudad de México, 30 de junio de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la  
Federación, Adscrito a la Oficina de  
Investigación de la SDHPDSC.

Presente.

Por Instrucción del Lic. [REDACTED] Director General de Control de Procesos Penales  
Federales, en contestación a su oficio SDHPDSC/01/1257/2017, recibido el 30 de junio de 2017,  
por el cual solicita se informe el número de las Averiguaciones Previas y/o Carpetas de  
Investigación en las que se encuentra relacionados, [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



[REDACTED]

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNITARIO"  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p.-LIC. JAVIER DOVALA MOLINA.-Director General de Control de Procesos Penales Federales.- Para su superior conocimiento.-  
Presente.

shg.

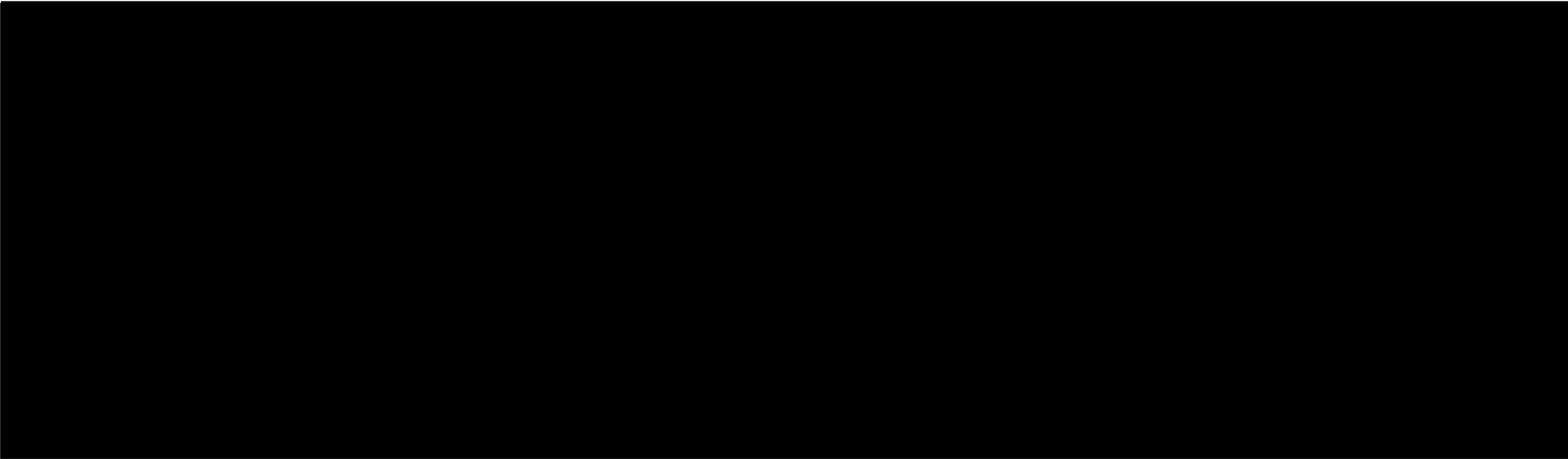
FOLIO: 2336.

Av. Insurgentes Sur No. 235, 4° piso, Esq. Con Colima, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México,  
D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8416

408  
407



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Ministerio de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



409

**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO número RPP/DAT/002567/2017**

- - - En México, Ciudad de México, a los cinco días de julio de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas con treinta y ocho minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno con la misma fecha que antecede, con número de identificación **6161**, que contiene el **OFICIO número RPP/DAT/002567/2017**, de tres de julio del presente año, al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Licenciado [REDACTED] Jefe de Departamento de Anotaciones y Trámites Procesales de la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, mediante el cual, por medio del presente, informa que en atención al diverso SDHPDSC/OI/1716/2017, de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, turnado a esa jefatura a su cargo el veintinueve de junio del presente [REDACTED]

-----  
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, acordándose por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado VÍ [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia le [REDACTED]

- - - [REDACTED]  
T [REDACTED]  
L [REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

403  
410

Id: 6161  
Número: RPP/DAT/002567/2017  
Fecha: 03/07/2017  
Fecha del término:   
Turnado a: LIQ  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: L

Fecha del turno:   
Fecha de devolución:

Asunto:

Observaciones:

 2015 2016	Registro Público de la Propiedad y de Comercio. <small>Gobierno del Estado de Michoacán</small>	Dependencia: <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b> <i>6161</i>
		Sub-dependencia: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Oficina: DEPARTAMENTO DE ANOTACIONES Y TRÁMITES PROCESALES Nombre de oficio: RPP/DAT/002567/2017 Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/01/1716/2016 Asunto: INSCRIPCIÓN INSTADA
Morelia, Michoacán, Julio 03 de 2017.		
		
<small>Se otorga el presente documento en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.</small>		



2015 - 2021



Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Gobierno del Estado de Michoacán

Dependencia

SECRETARÍA DE GOBIERNO

6161  
409  
411

Sub-dependencia REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Oficina DEPARTAMENTO DE ANOTACIONES Y TRÁMITES PROCESALES

No. de oficio RPP/DAT/002567/2017

Expediente AP/PGR/SDHPDSC/01/1716/2016

Asunto: INSCRIPCIÓN INSTADA.

Morelia, Michoacán, Julio 03 de 2017.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO  
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC MÉXICO, D.F.

En atención a su Oficio numero SDHPDSC/01/1716/2016, de fecha 26, veintiséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, turnados a esta Jefatura a mí cargo el 29, veintinueve de junio del año en curso, [REDACTED]

[REDACTED]

Información

que le exhibo, a efecto dar cumplimiento a su ordenamiento de cuenta.

Sin otro particular [REDACTED]

EL JE  
DE LA



14:49  
05 JUL 2017  
MARGARITA  
SDHPDSC

MICHOACÁN  
— Está en ti —

Av. Héroes de Nocupétaro 888 Col. Industrial  
C.P. 58080, Morelia, Michoacán  
Teléfono (443) 3 10 90 00, fax (443) 3 12 15 98,  
regpublico@michoacan.gob.mx  
www.michoacan.gob.mx

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
FISCÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
CIÓN DEL DEBIDO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



ATO  
412

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO NÚMERO PM/211/2017/, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día cinco del mes de julio del año dos mil diecisiete, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- **TÉNGASE** por recibido la Id, 6187 a través de la cual se anexa el oficio número PM/211/2017, del cinco de julio del presente año, signado por el Doctor Herón Delgado Castañeda, Presidente Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero, mediante el cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/0512/2017, del ocho de marzo del año en curso, donde se solicitó se envié copias de los expedientes laborales de 10 personas que se enlistan, al respecto manifestó lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Se hace constar que se anexan cincuenta y nueve fojas útiles impresas por una sola de sus caras, una foja útil, tamaño carta impresa por ambas caras, dos fojas útiles tamaño oficio impresa por ambas caras, una foja útil tamaño oficio, impresa por una sola de sus caras, de lo que se **DA FE**, de conformidad a lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción I; 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Téngase por recibido, el oficio número PM/242/2017, del tres de julio del presente año, signado por el Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual se solicita la emisión de un oficio de investigación, el cual se emite el día seis de junio del año en curso, signado por el Director de Recursos Humanos, para que se emita un oficio de investigación, los cuales deberán integrarse a la indagatoria en que se actúa para que-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada **GRACIA YOLANDA GUERRERO**, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

6187

PM/211/2017

05/07/2017

06/07/2017

411  
413

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

DR. [REDACTED] EL PORESDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0512/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS DIEZ PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN.




AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 NUMERO DE OFICIO: PM/211/2017  
 ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala de la Independencia, Junio 05 de 2017.

[REDACTED]




514015

[REDACTED]



412  
6187  
414



**DECIDIDO**



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
NUMERO DE OFICIO: PM/211/2017  
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala de la Independencia, Junio 05 de 2017.

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA OFICINA DE SDHPDSC.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0512/2017, de fecha 08 de marzo del presente año, deducido de la averiguación previa al rubro citada, mediante el cual me solicita instruya a quien corresponda a efecto de que haga llegar [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro pa



(733) 33 396 00 Ext. 150



[presidencia@iguala.gob.mx](mailto:presidencia@iguala.gob.mx)  
[www.iguala.gob.mx](http://www.iguala.gob.mx)



Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.



**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
2015 - 2018

413  
415

Iguala de la Independencia Gro., a 02 Junio del 2017.

Asunto: Se remite documentación

**DR. HERON DELGADO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**  
**DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**  
**PRESENTE.**

En atención a su instrucción, derivada del oficio **SDHPDSC//OI/0512/20147**, suscrito por la LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE	DOCUMENTACIÓN
[REDACTED]	

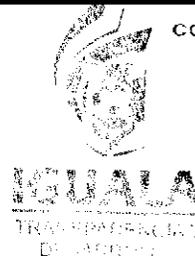
En espera de que la información otorgada sea de utilidad, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DIR. DE RECURSOS  
HUMANOS  
2015 -  
TRANSPARENCIA

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
2015 - 2018

**PRESIDENCIA**  
**RECIBIDO**



Fecha 2-06-17 Hora 13:00  
*Manisel*

C.c.p.- Archivo.  
396 00 Ext. 208

Palacio Municipal

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

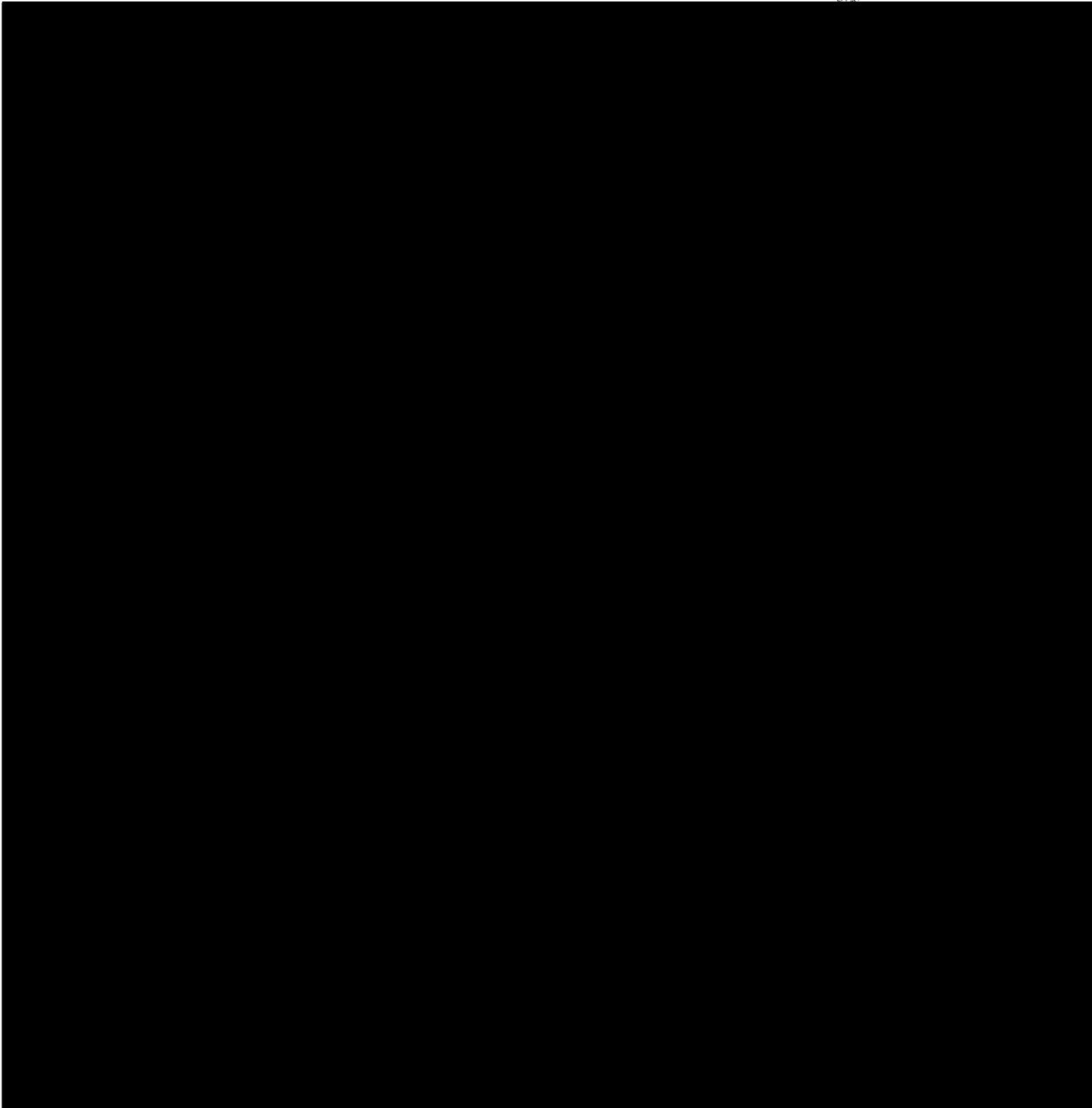
MOTIVACION 2

474  
416

Fecha:	[Redacted]
Puesto solicitado:	[Redacted]
Sueldo Mensual deseado:	Sueldo Mensual otorgado:

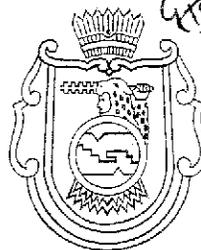


Llene esta solicitud en forma manuscrita.  
Nota: la información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.



Hecho en México por Talleres Estrella, S.A. de C.V. en Av. Filiberto Gómez #156, Col. Guadalupe, C.P.50010, Toluca, Estado de México. Teléfono (722) 262 02 90 www.estrella.org.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO  
OFICIAL \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,  
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE  
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

LH6  
918



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE PENSAMIENTOS  
Y DE COMUNICACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

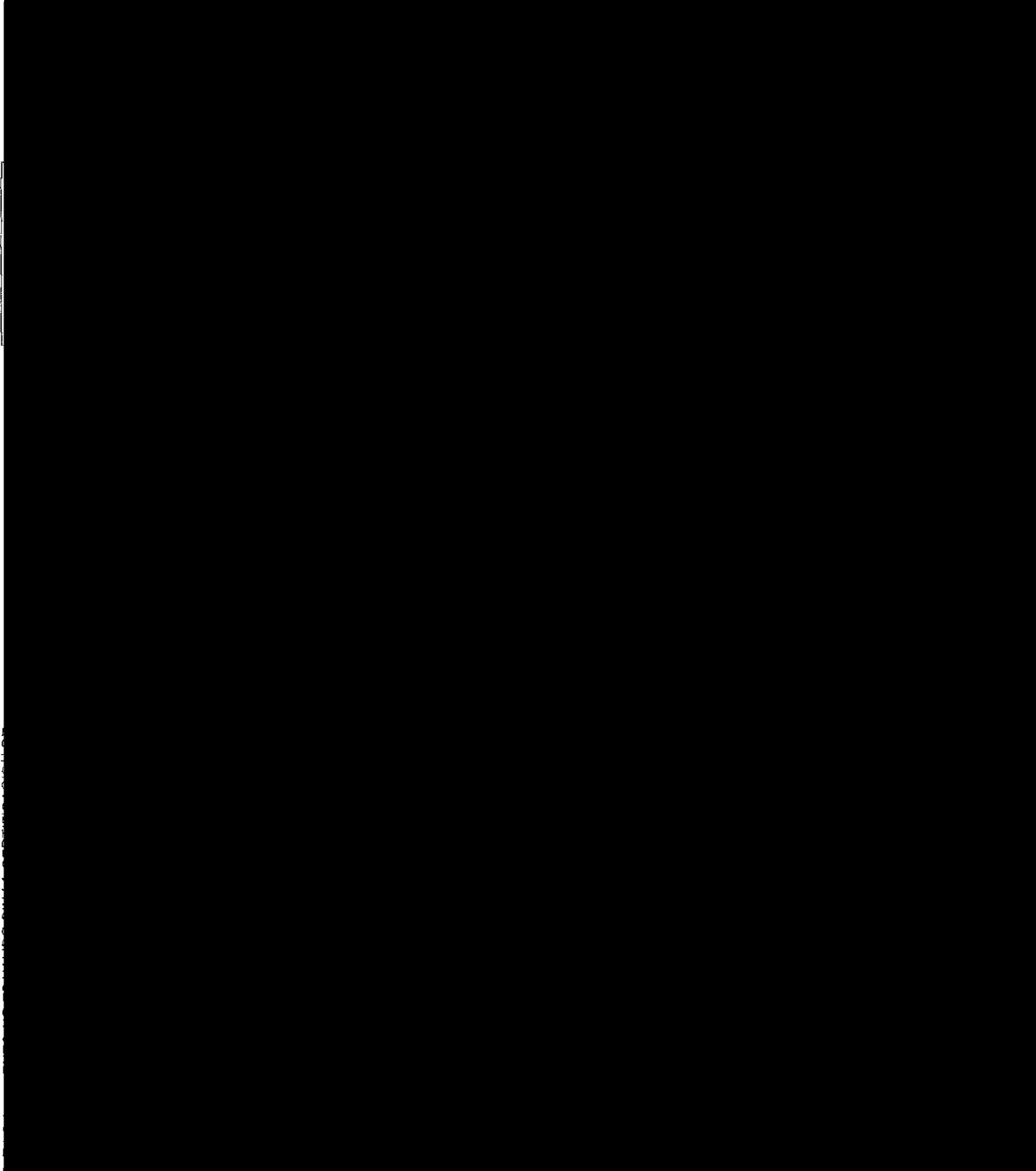
419  
419

CURRICULUM VITAE

[REDACTED]

475  
420

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

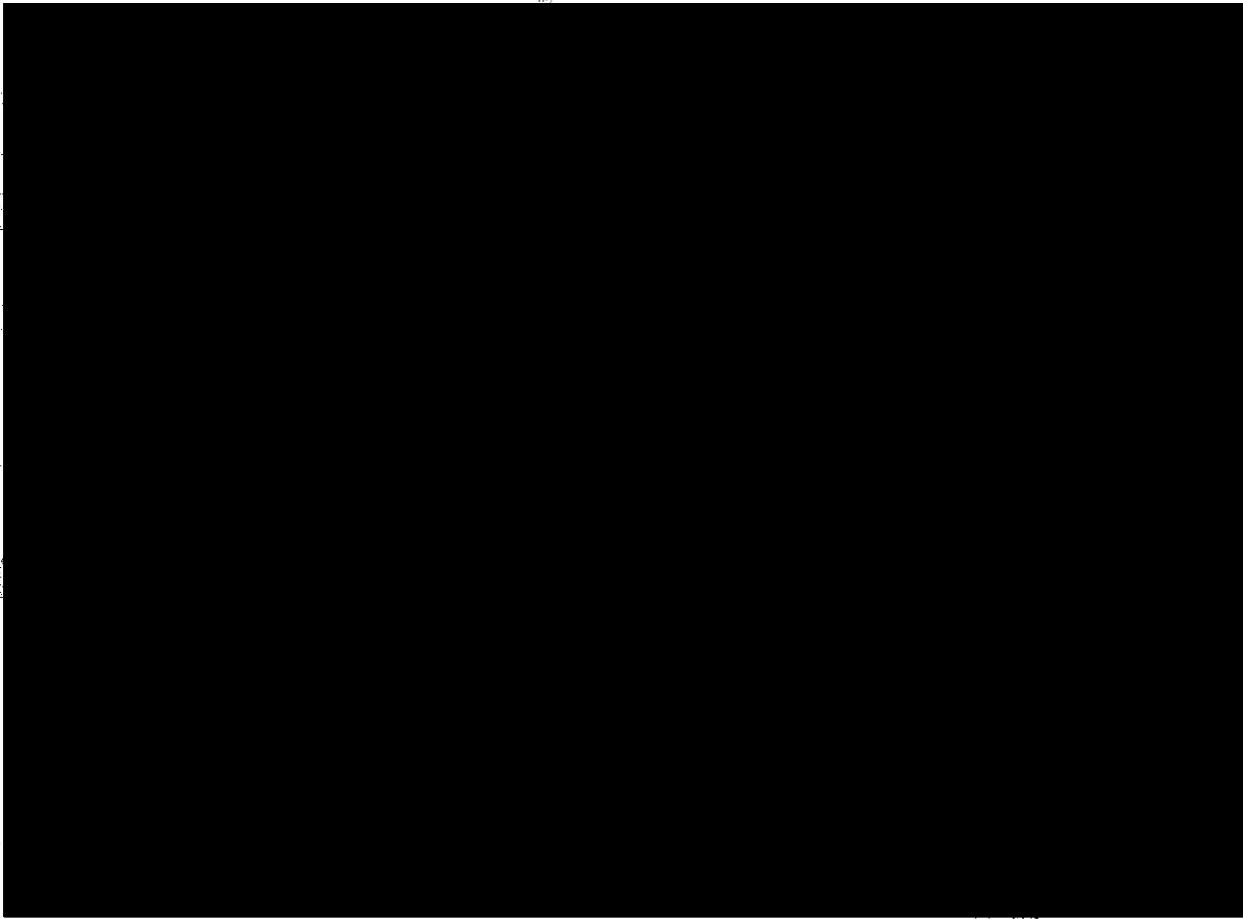
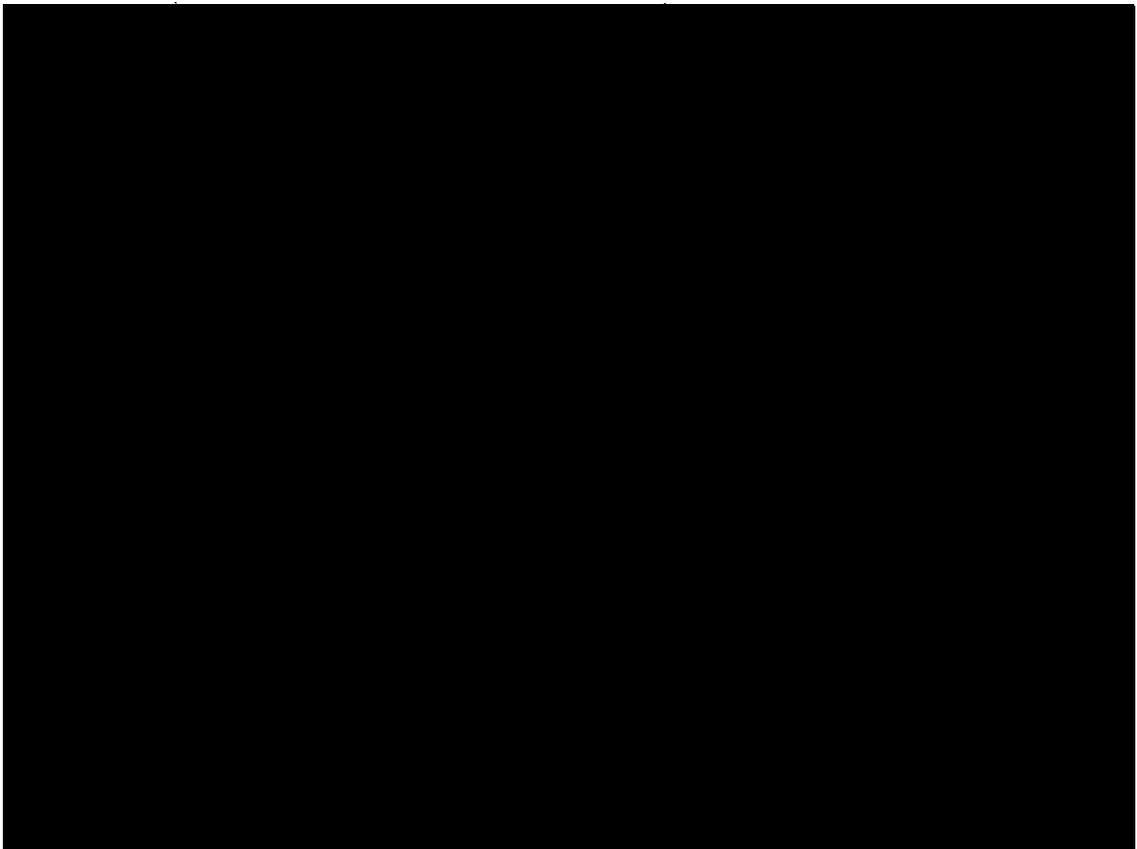


Nota: El presente documento fue pagado en las Oficinas de Hecaudacion de Rentas de esta Ciudad, por la cantidad de: \$ 50.00 según Recibo Oficial Núm. 50000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

48  
47



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



DIRECCION DEL  
SEGURO POPULAR

420  
422

Seguro  
Popular

# CERTIFICADO MÉDICO

DR. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION NACIONAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION DEL  
SEGURO POPULAR  
GUATEMALA, 2014

DIRECTOR

LAR

Pablo Galeana Esq. Leona Vicaria Col. Juan N. Álvarez Iguafá de la Independencia, Gro. C. P. 40020

421  
423

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

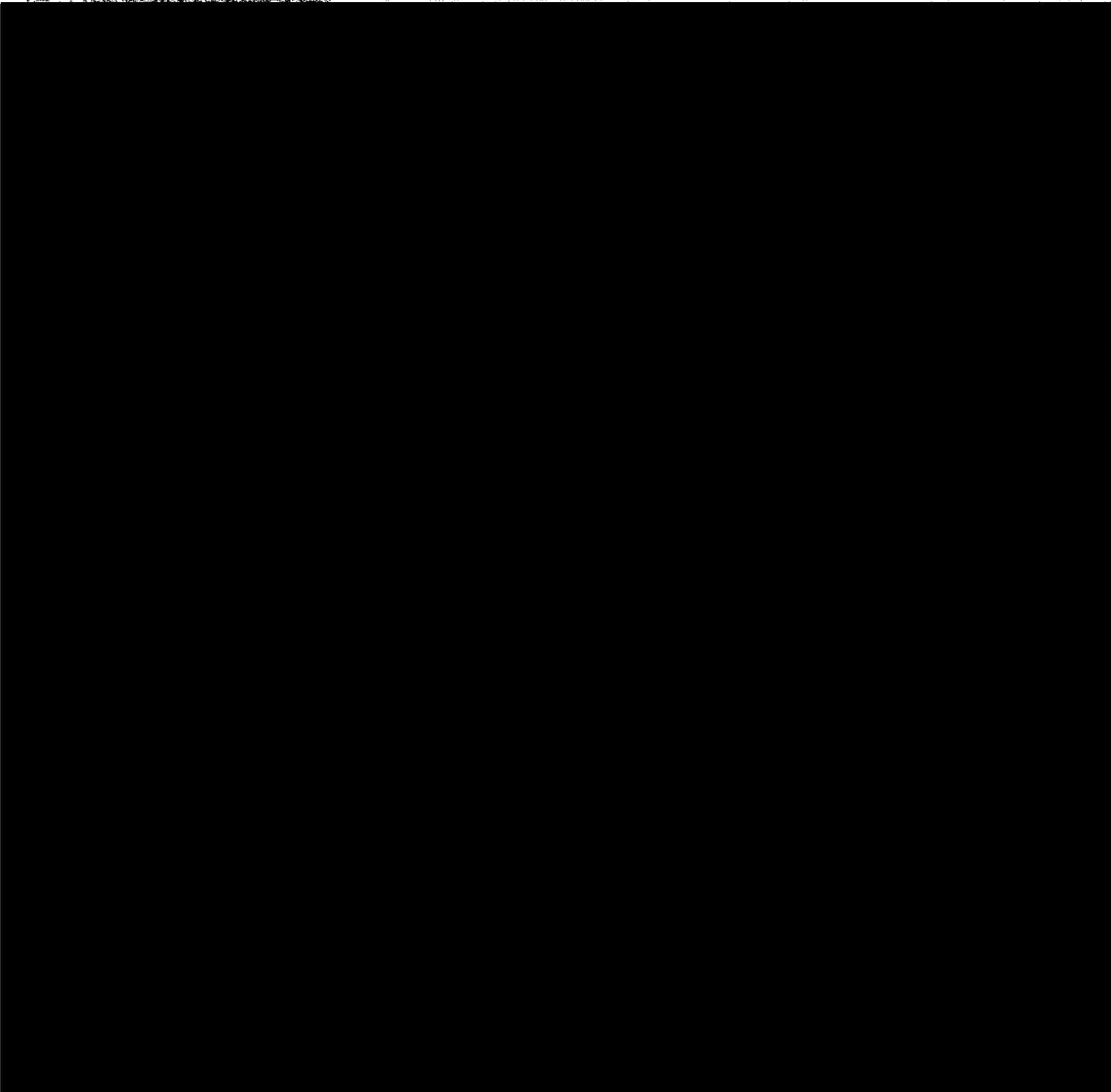
422  
424



LA REPUBLICA  
de las Humanidades  
de la Controversia  
de la Integración

423  
425

INSCRIPCION EN EL REG



iW4xMLbMRp6JtwvjobmOQwecq5DB4P4oqA+ZdruN4SMxtfFmV6zZSZBWnuDq/bYLJXLTzo0U/Dfs346HTS/9/gxmqaFpCFcdZaxrBIZQdF+9qvU5VGeyzva2+EcX  
Y81PkZg3qGOn7S/4v2al+BnRn3acm1XZkL6HB/BSjs4A8E=

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

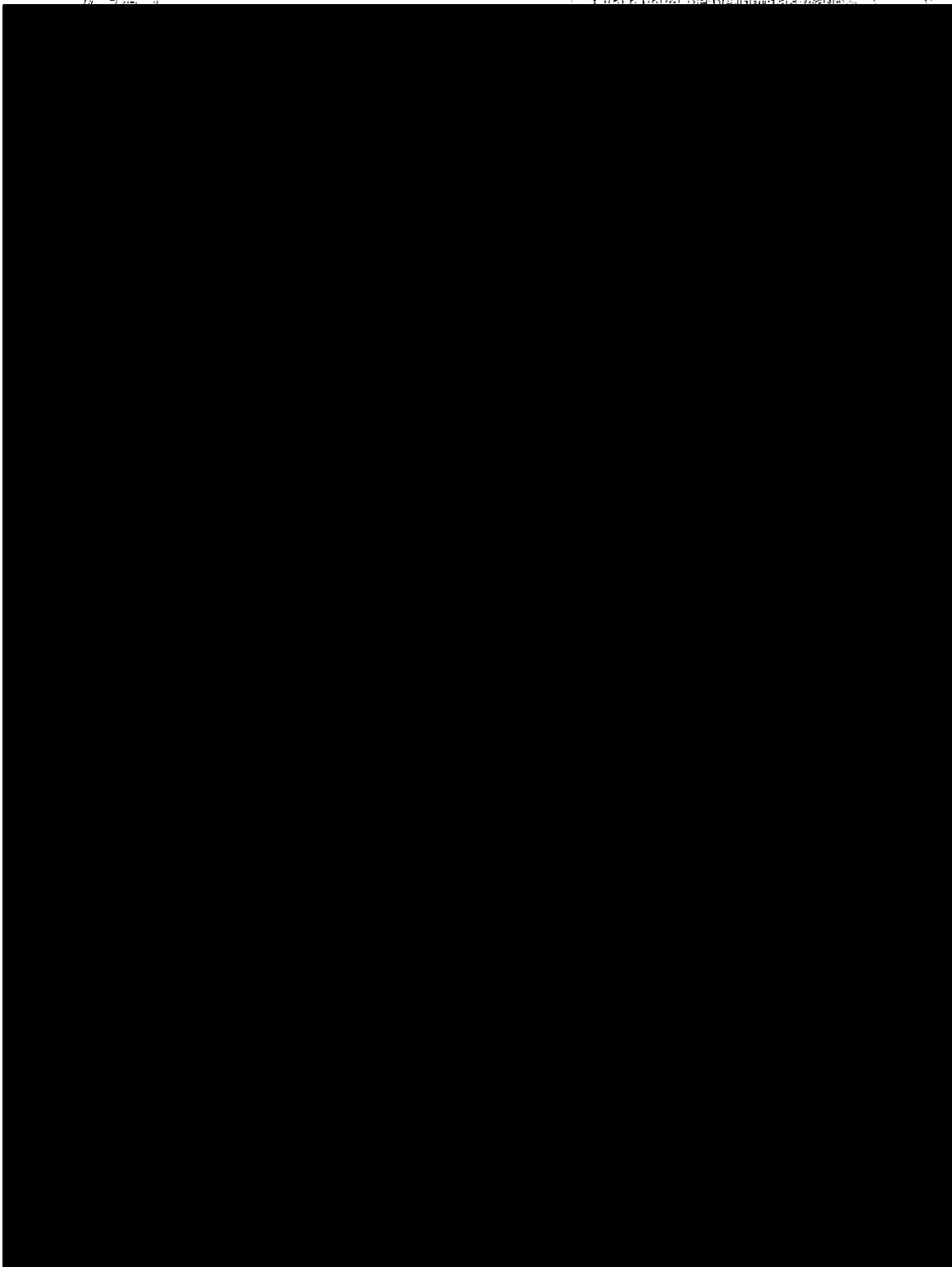
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

424  
426

ANEXO REGISTRO





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Iguala de la Independencia, Gro.  
**Secretaría de Seguridad Pública y  
Vialidad Municipal**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA



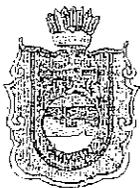
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

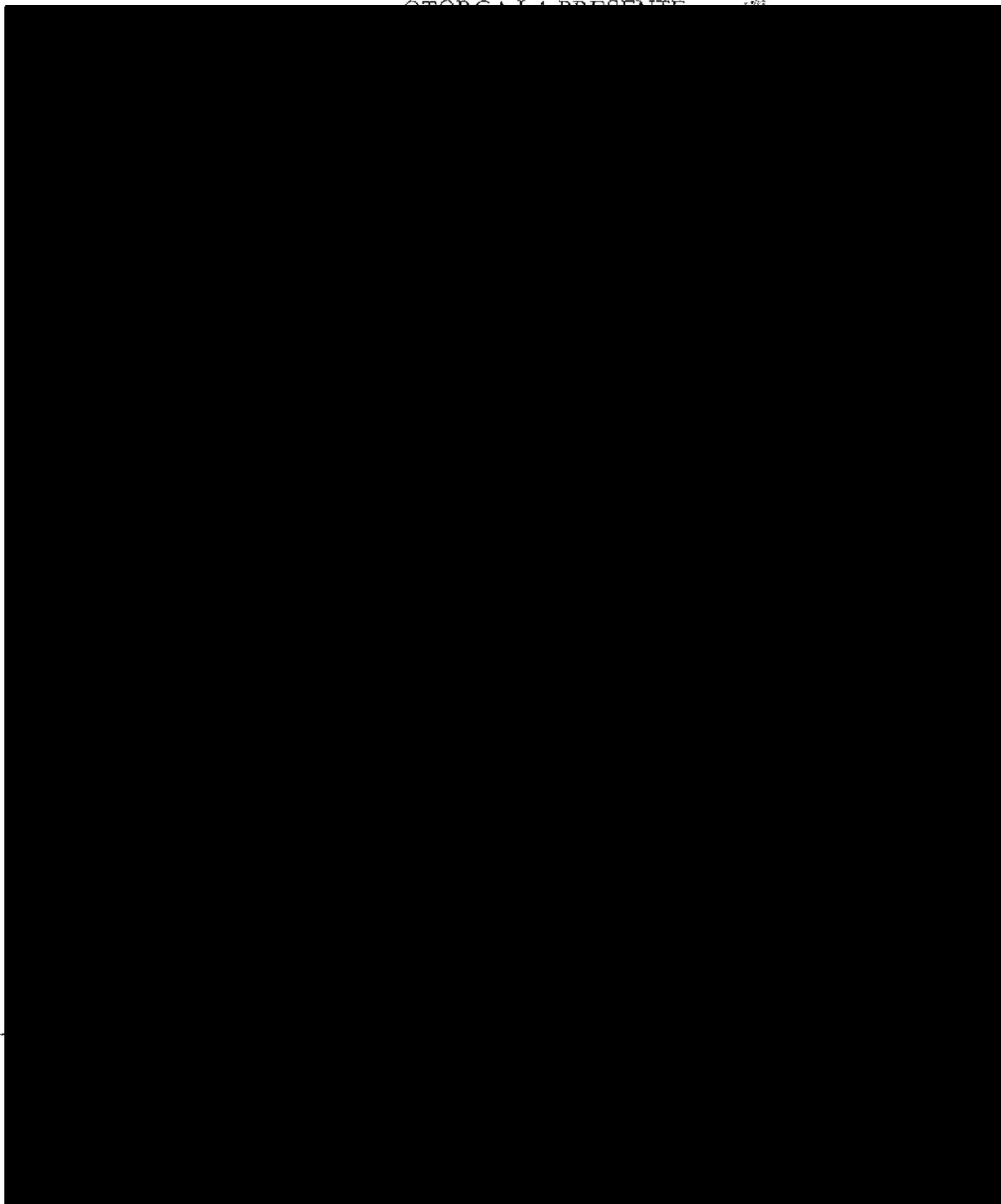
427  
429



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE EDUCACION  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR  
DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO  
CENTRO DE ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO DE IGUALA

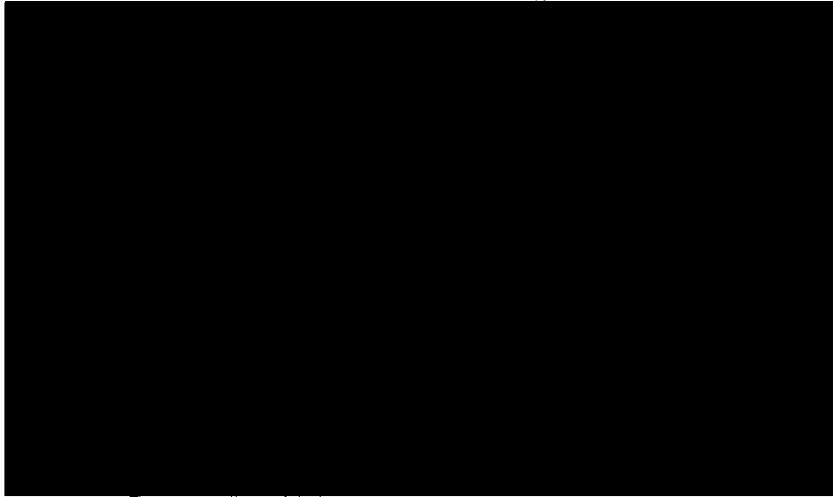


SECRETARIA DE EDUCACION



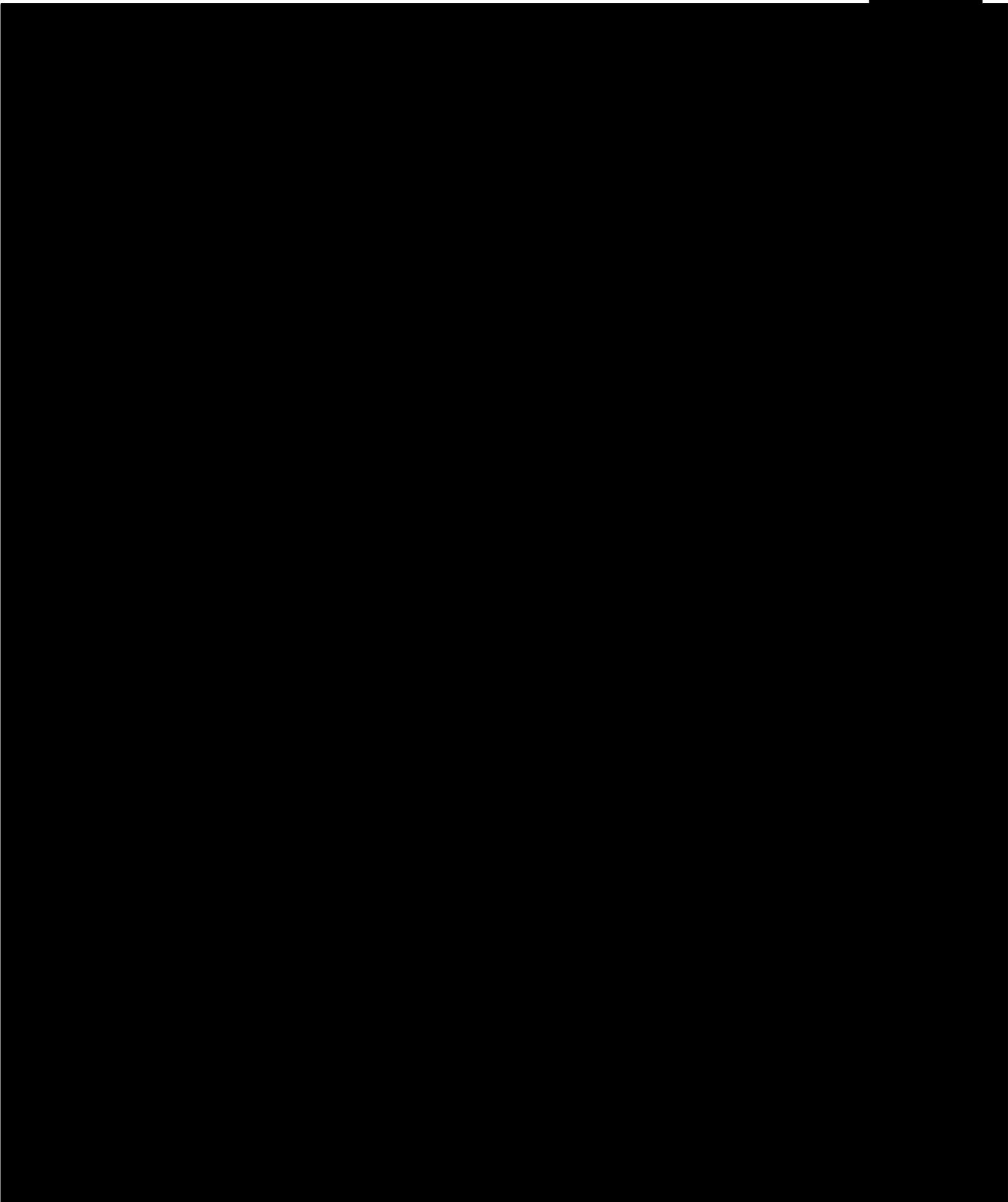
S  
A

42  
43



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Ciudadanía  
Investigación

42a  
31

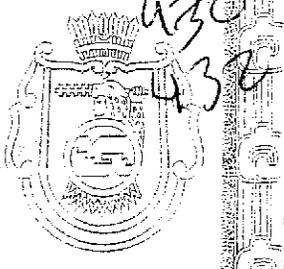


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

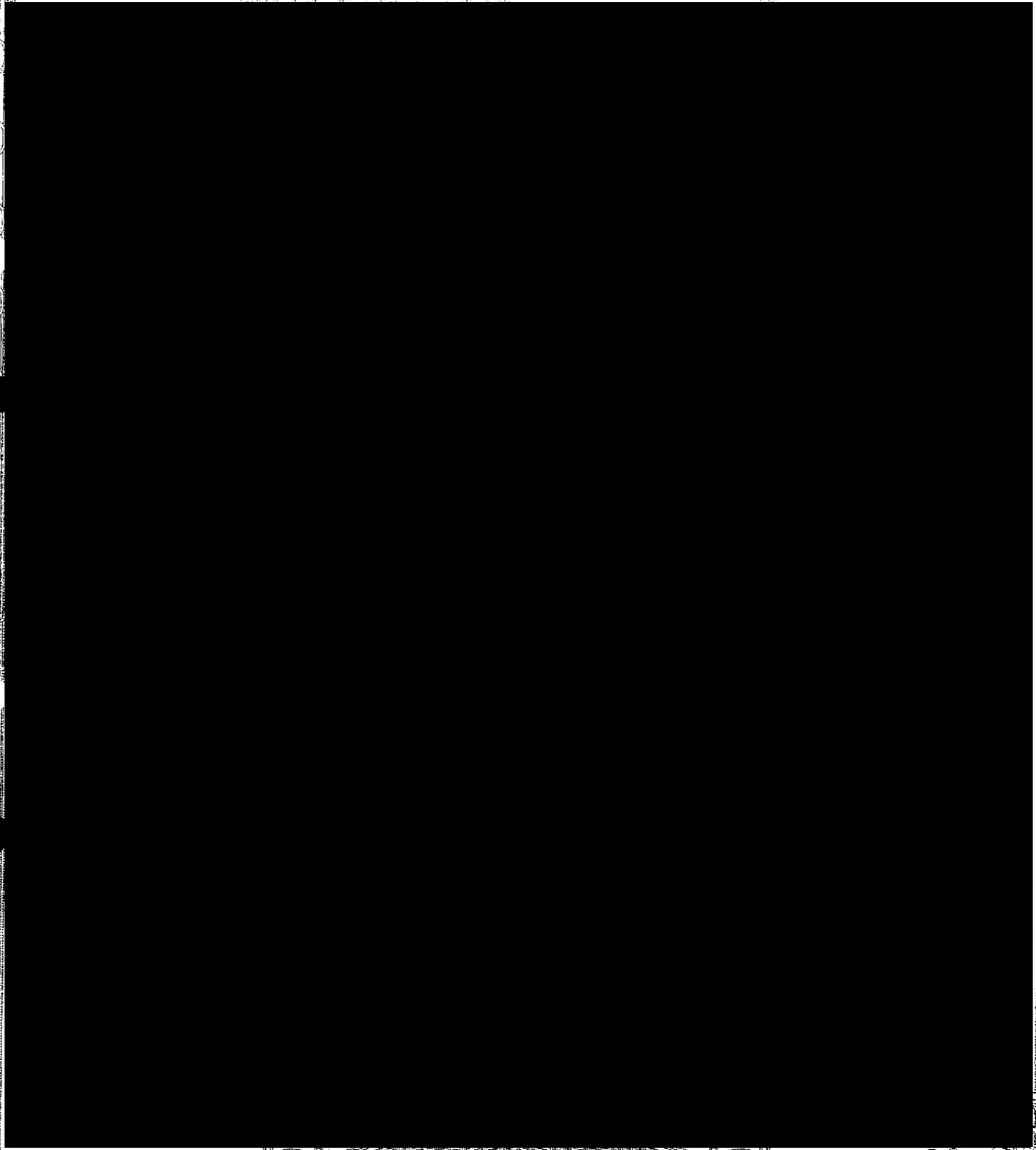
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



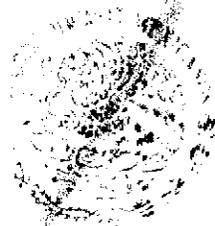
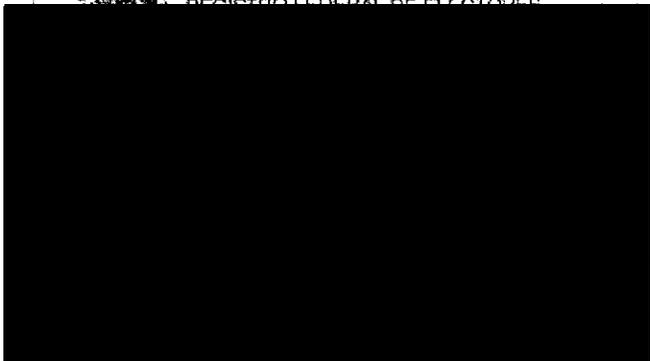
EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO COMO  
DELEGADO DEL GOBIERNO DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE HAGO CONSTAR  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE TIRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL  
SE ENCUENTRA ASENADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE  
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS



433 431



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



COMISIONADO GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Promoción y Servicios a la Comunidad,  
Unidad de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

432  
434

**CURRICULUM VITAE**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

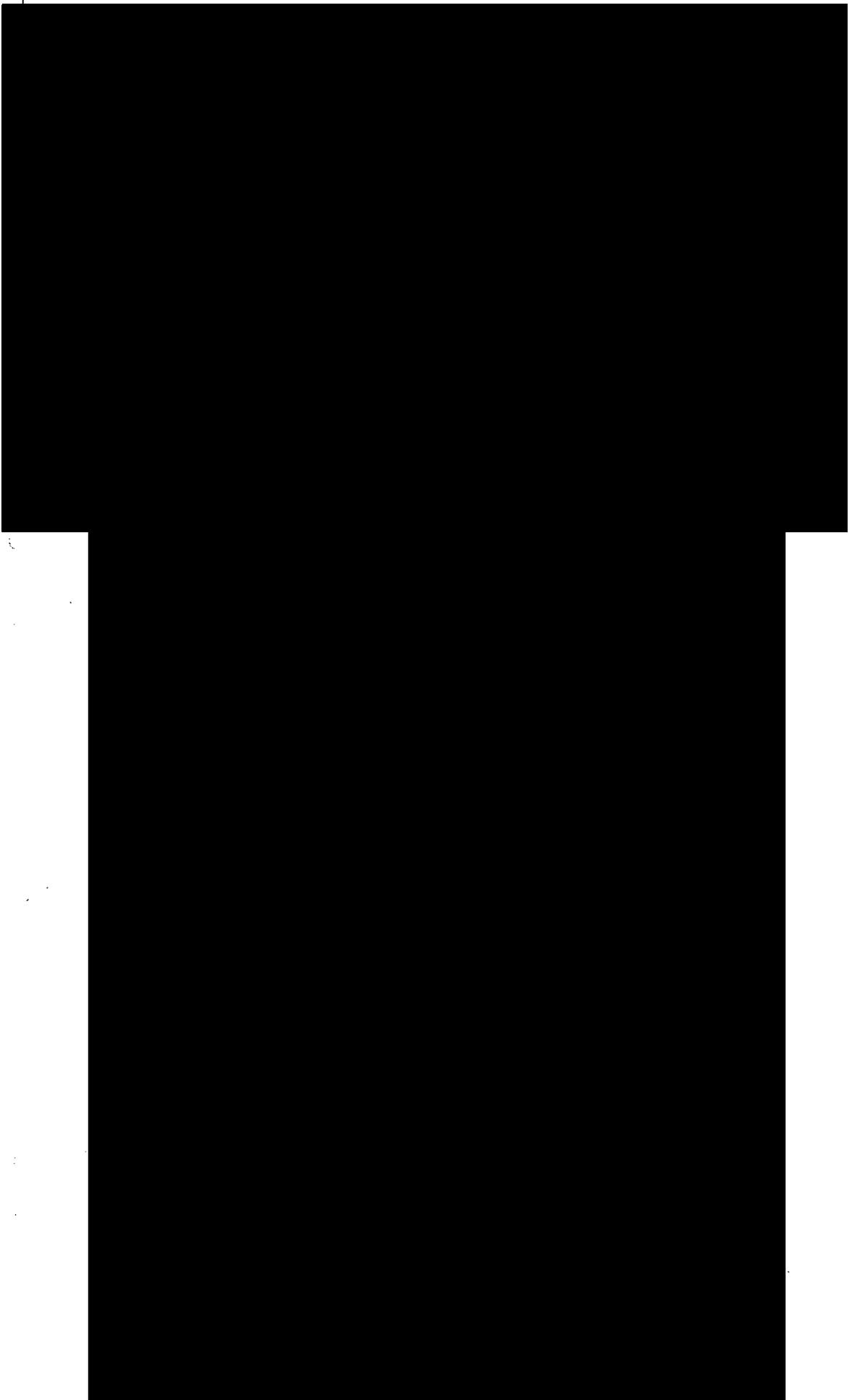
432  
435

[REDACTED]



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS  
E INVESTIGACIÓN

433  
436





DIRECCION DEL  
SEGURO POPULAR

434  
437  
Seguro  
Popular

# CERTIFICADO MÉDICO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GRUPO  
NAL  
DENCIA, GR  
DEL  
ULAR  
S

Pablo Galeana Esq. Leona Vicaria Col. Juan N. Álvarez Iguala de la Independencia, Gro. C. P. 40020

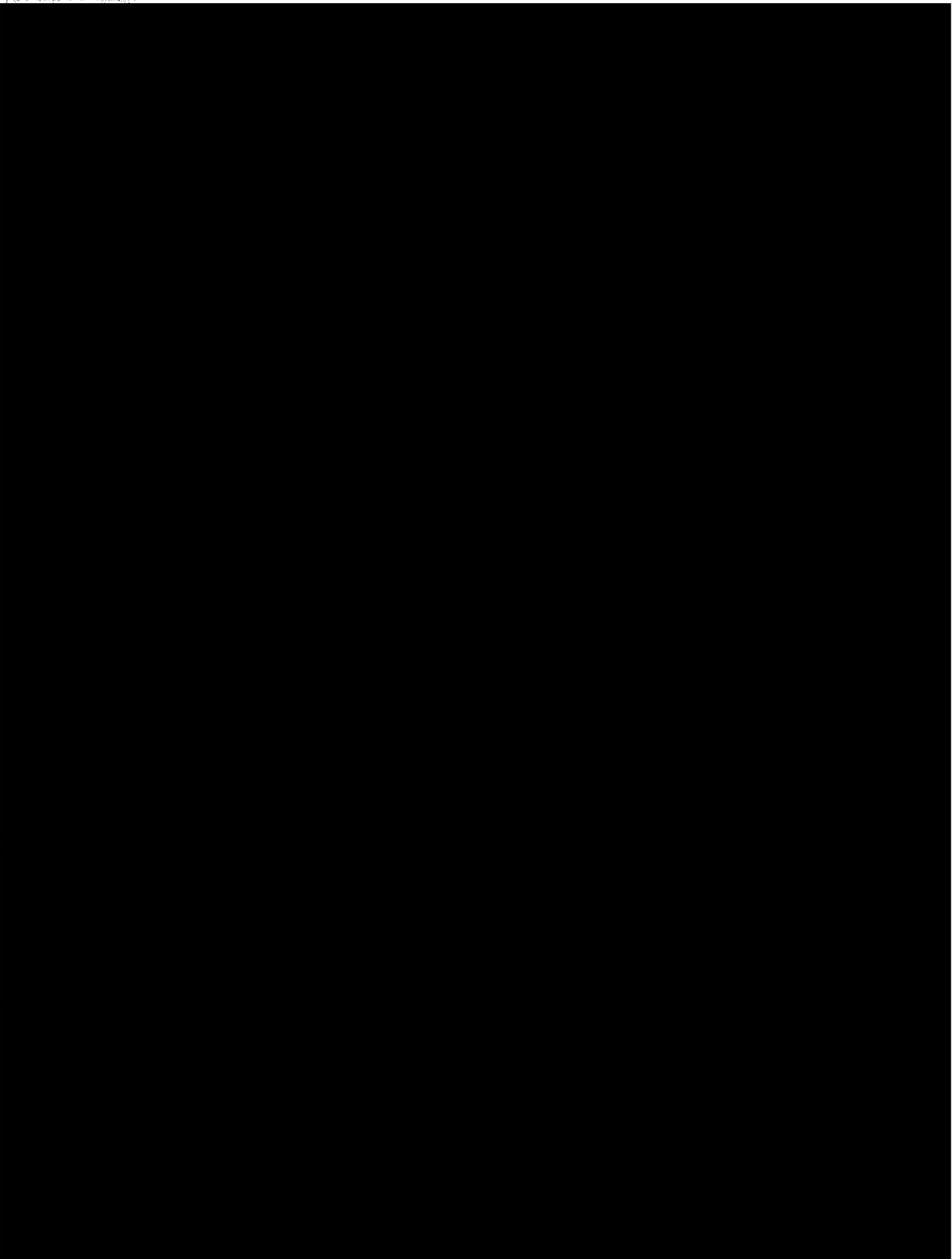
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

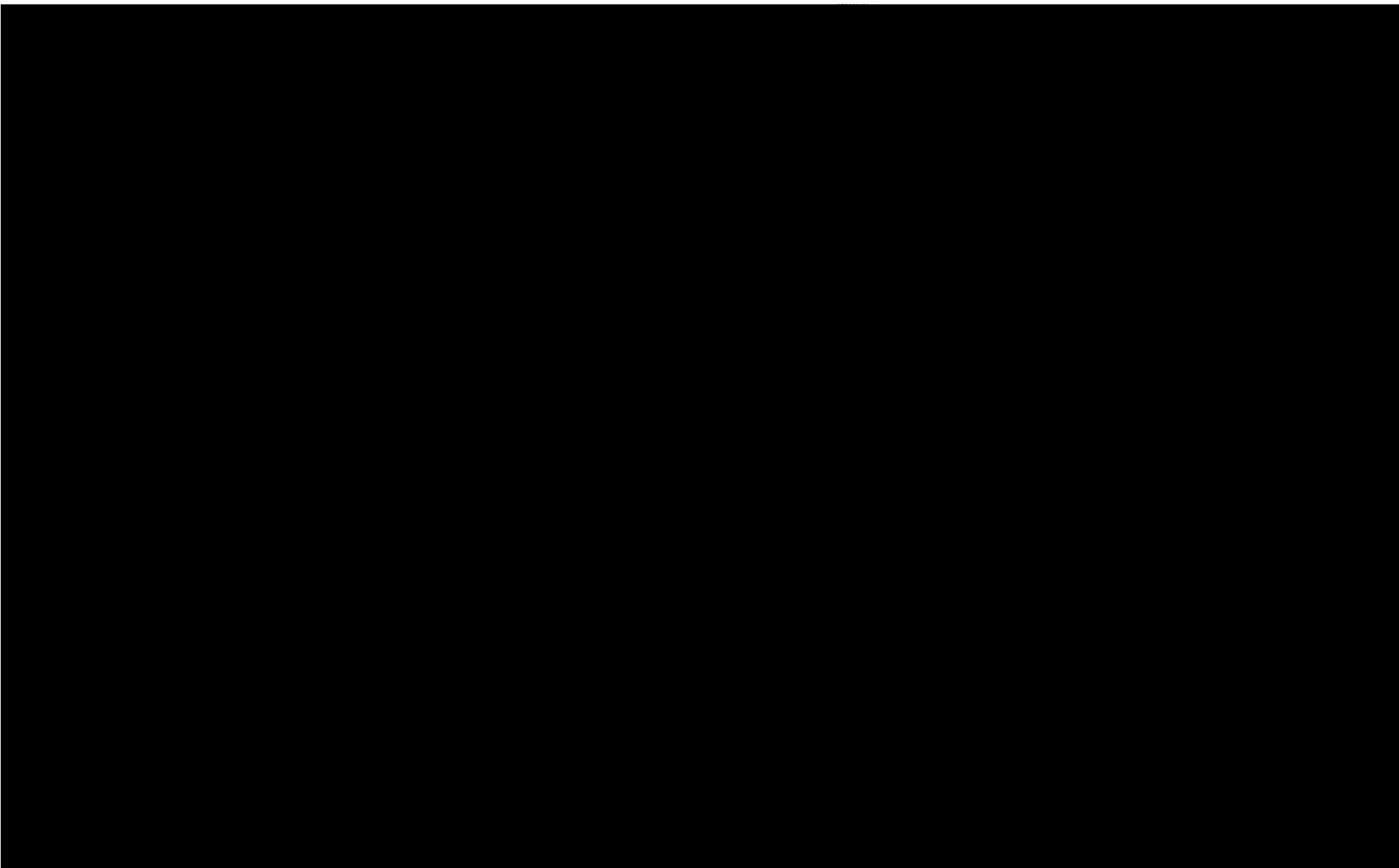
CERTIFICADO DE TERMINACION DE ESTUDIOS

435  
438



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

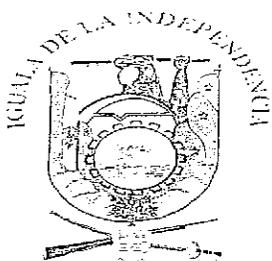
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



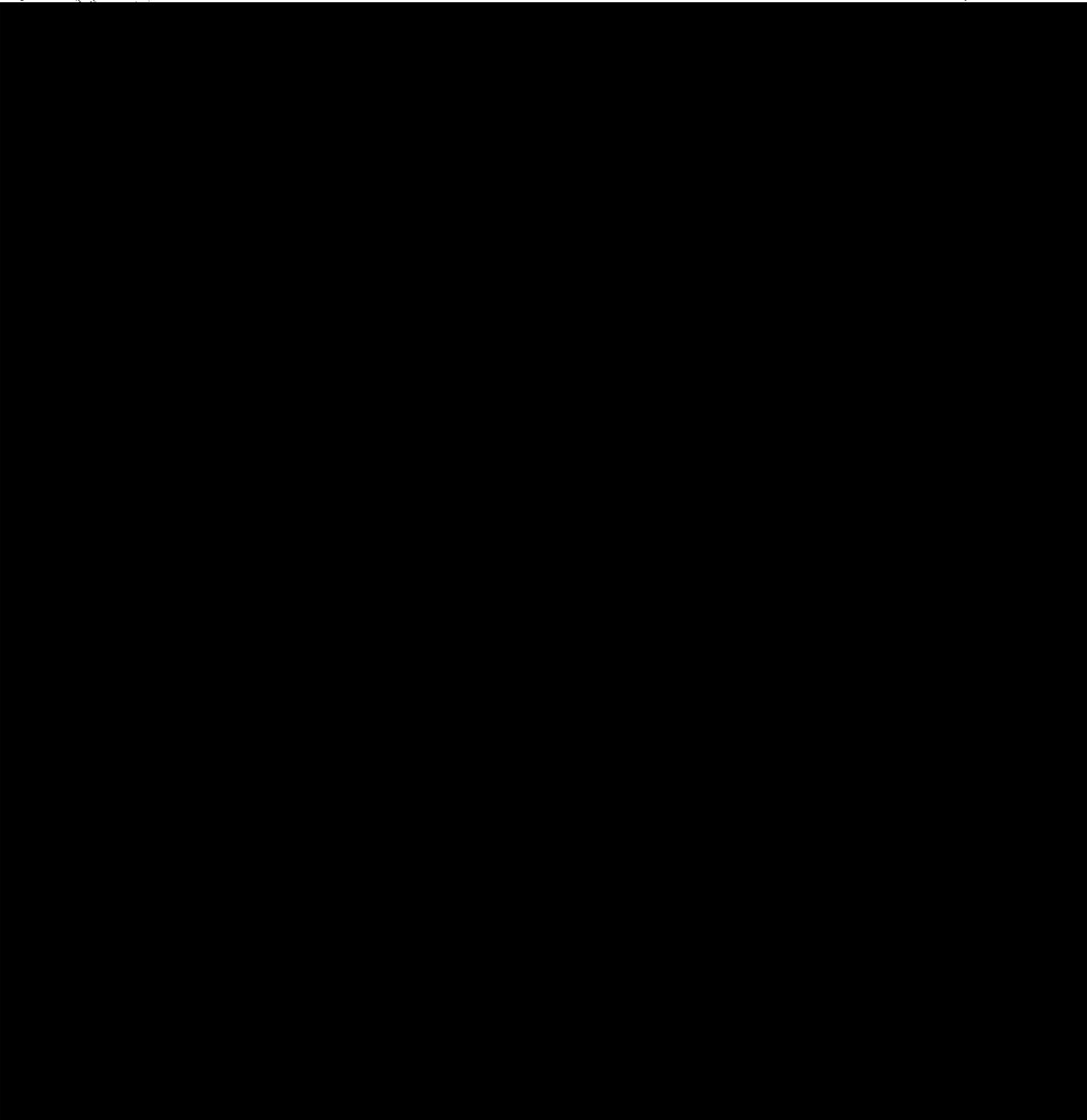
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

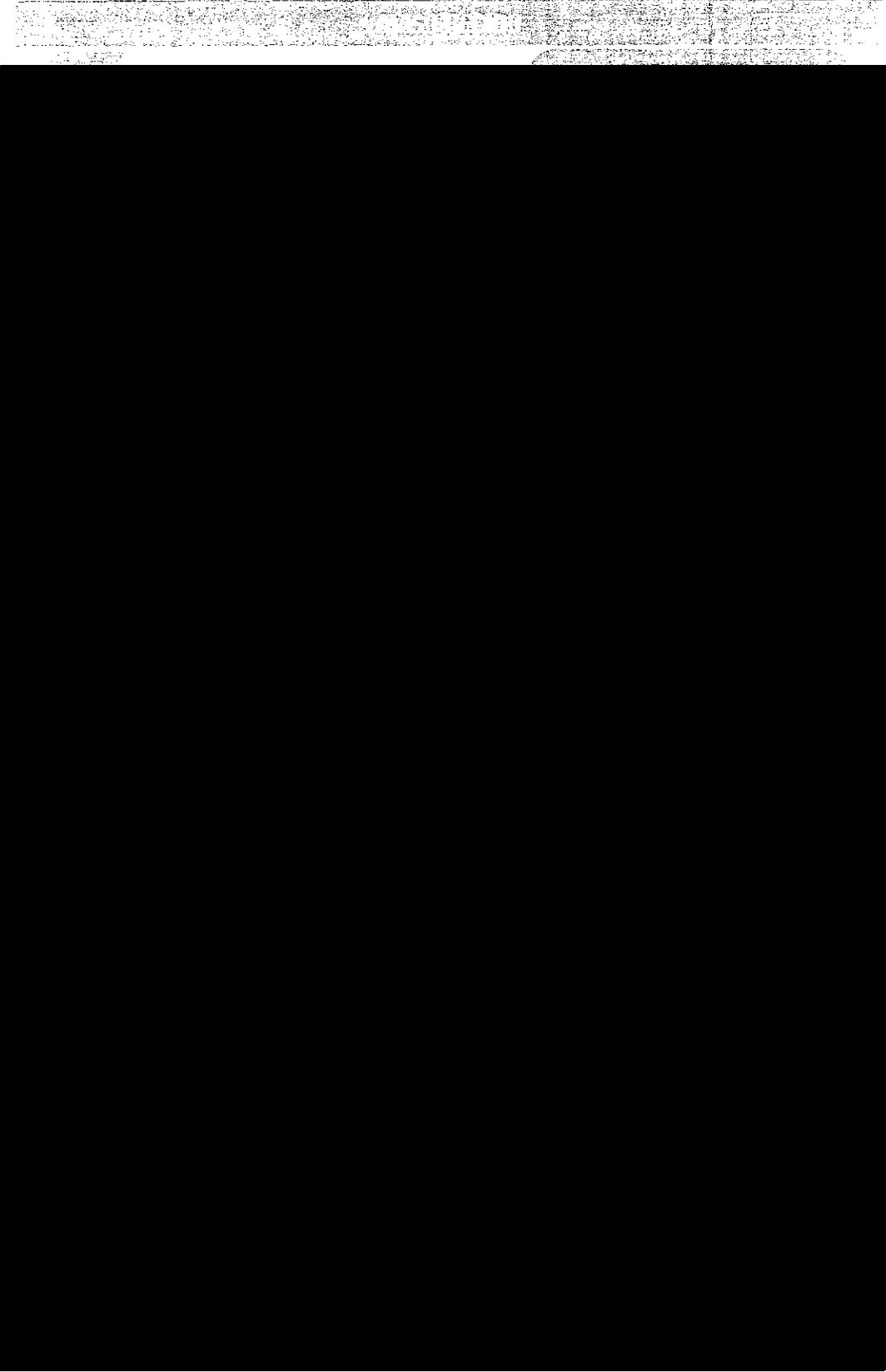
437  
440



*H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Iguala de la Independencia, Gro.*



438  
441



1328 247  
442 234

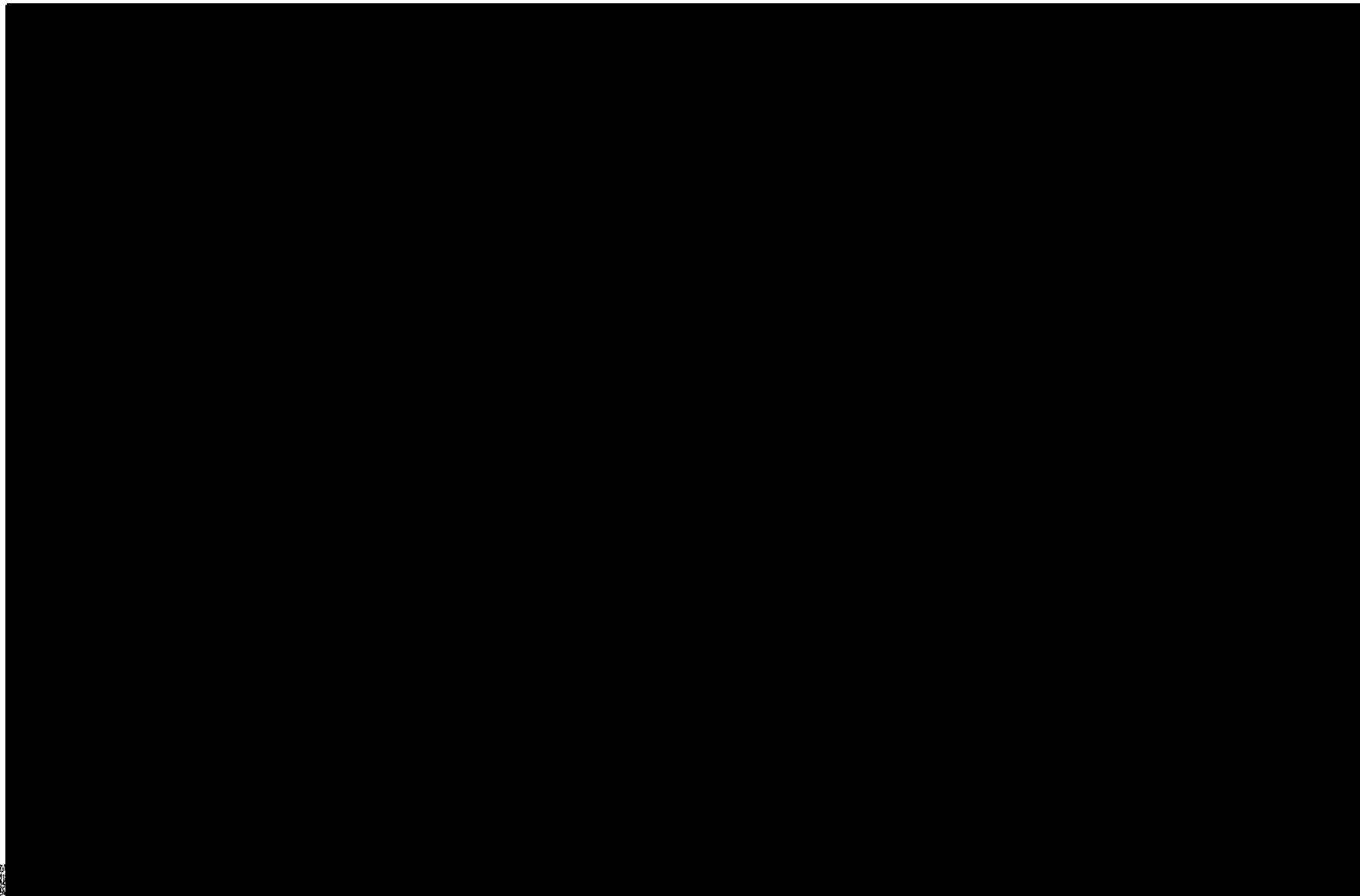
2000



CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
COORDINACION DEL INSTITUTO DE FORMACION Y CAPACITACION POLICIAL



10°  
A  
N  
I  
V  
E  
R  
S  
A  
R  
I  
O



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

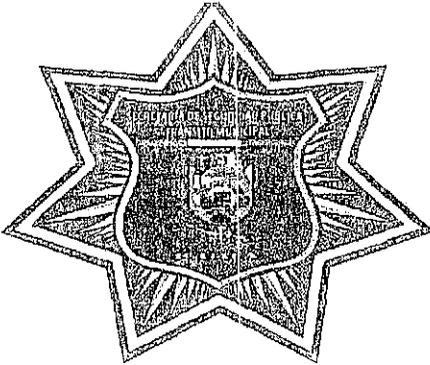
MOTIVACIÓN 1

010

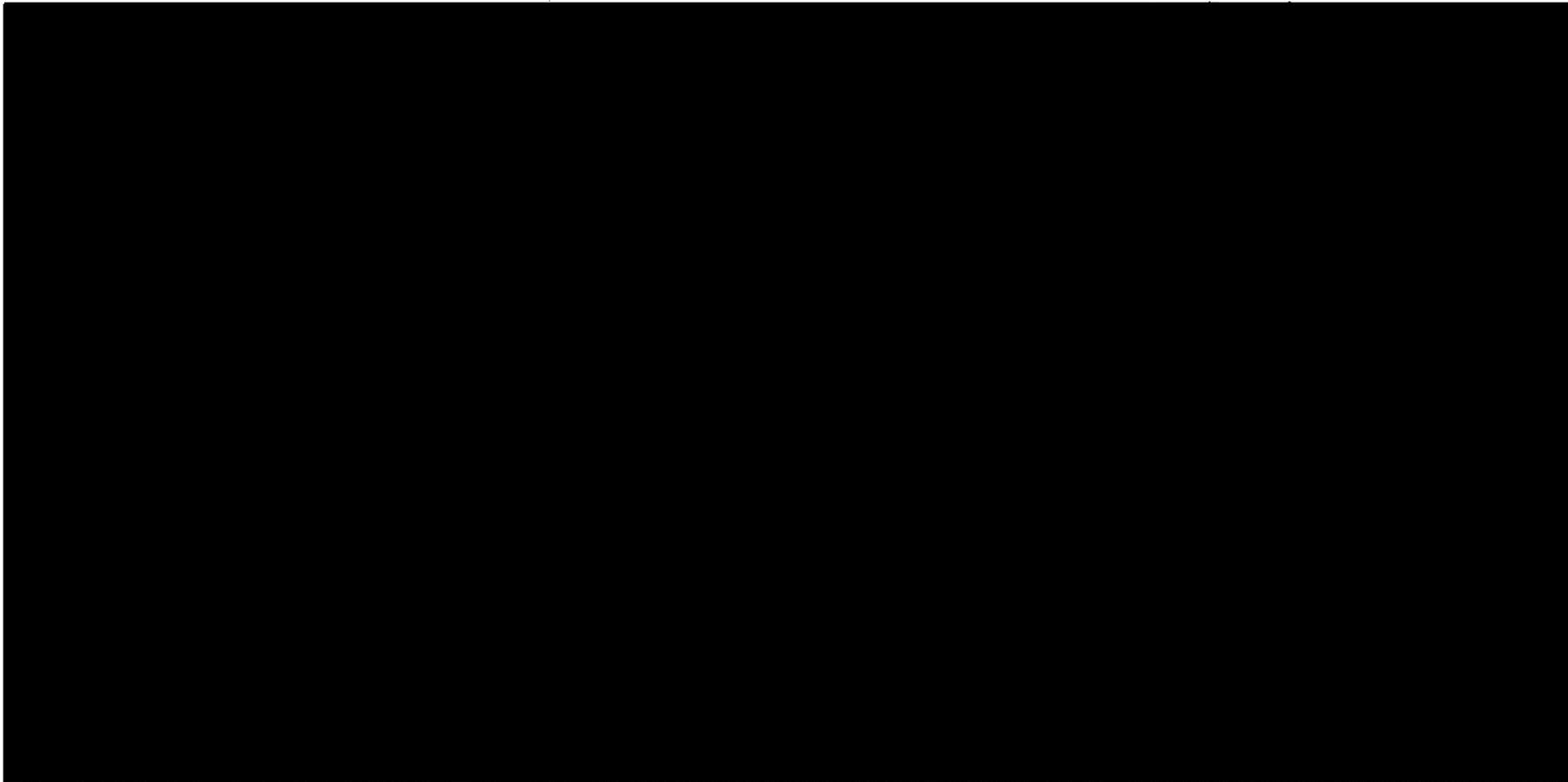
ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

446  
443



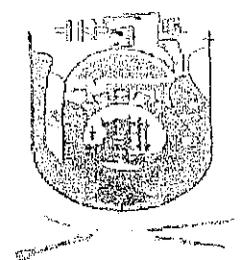
La Dirección de Transito Municipal, Otorga el presente



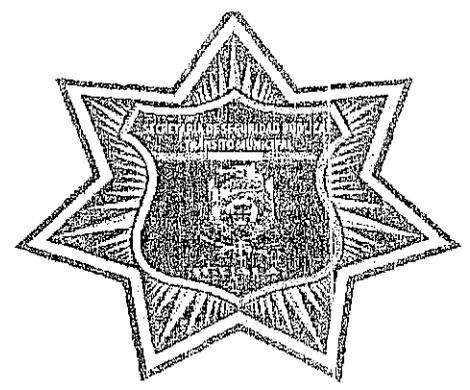
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

3/3/14



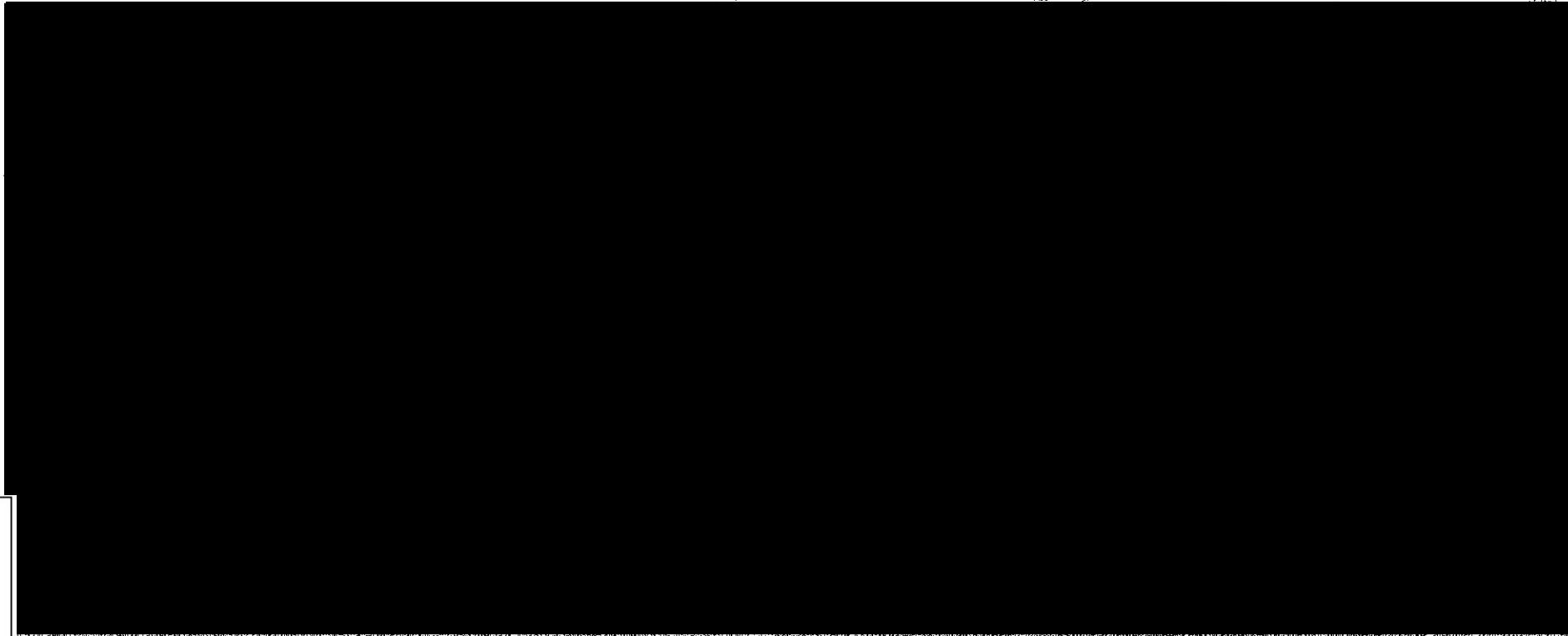
**IGUALA**  
DE LA INDEPENDENCIA  
El Ayuntamiento Municipal  
2012 - 2015



*Acciones Reales*

La Dirección de Transito Municipal, Otorga el presente

# Reconocimiento



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

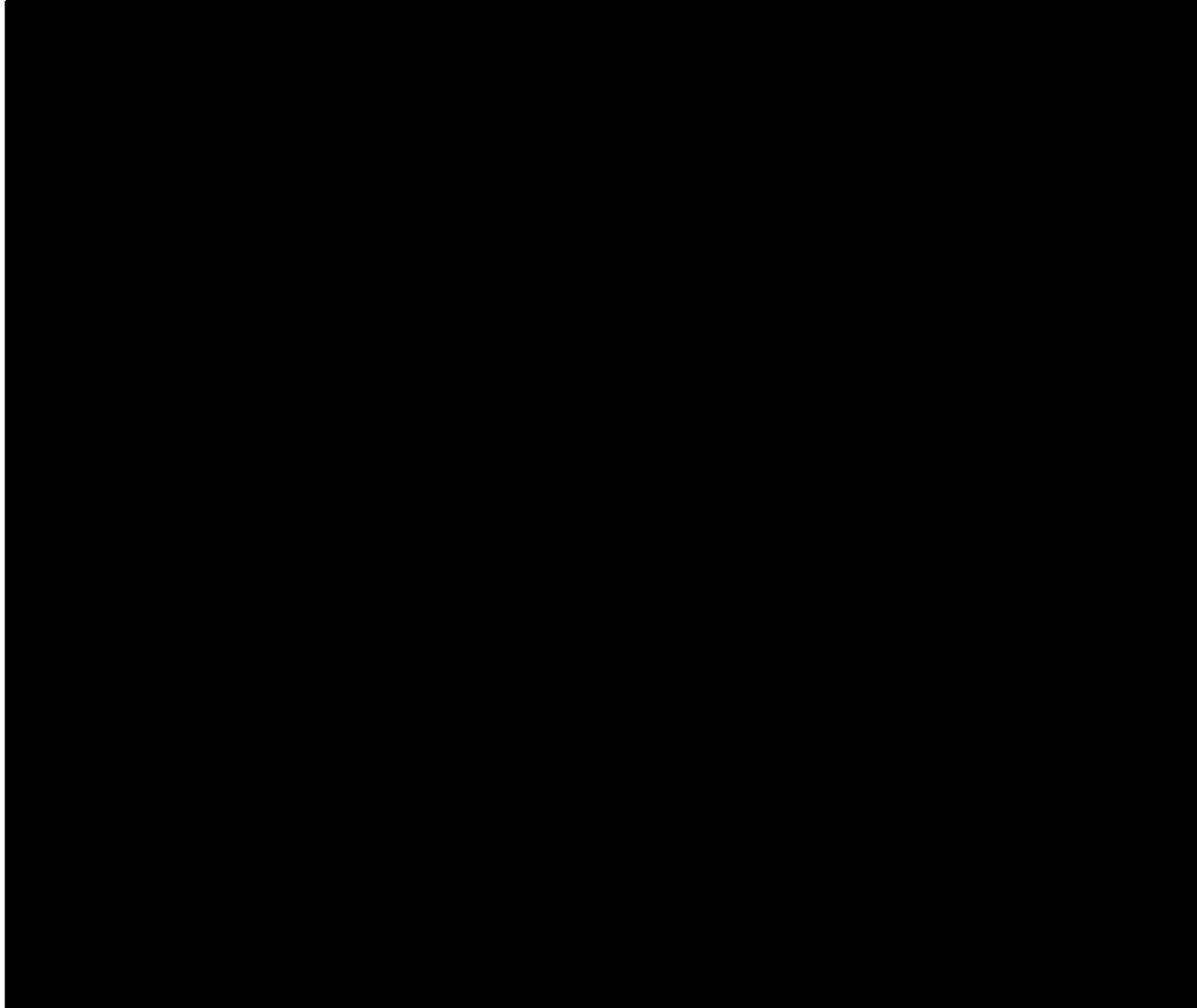
442  
445



# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Iguala de la Independencia, Gro.

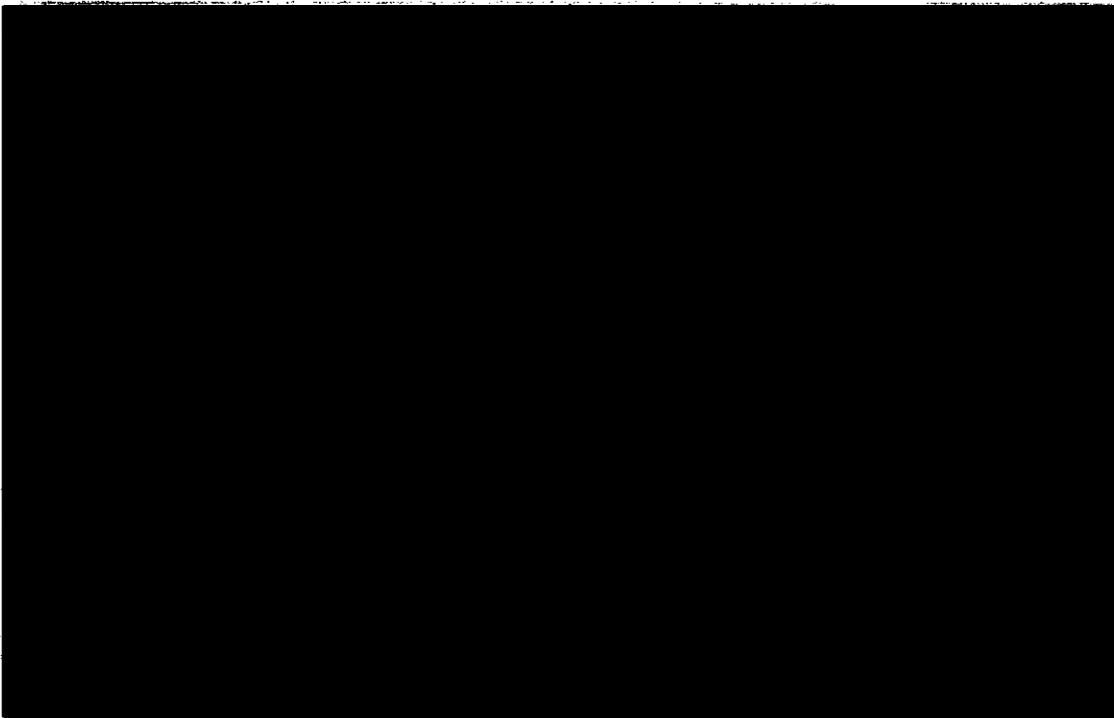
Iguala de la Independencia, Gro., 20 de marzo del 2012.

Con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 73, Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien designar al:



*Gobernando por el Progreso de Iguala, Guerrero*

443  
446



recabados serán protegidos y serán  
e. Sistema de Datos Personales SISTEMA  
A LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLAVE  
DE POBLACIÓN, con fundamento en los  
de la Constitución Política de los Estados  
6 de la Ley General de Población y 41, 42,  
glarmento y cuya finalidad es gestionar y  
as de Registro de Población que residen en  
de la CURP. Dicho sistema fue registrado  
de datos personales ante el Instituto Federal  
Pública (www.ifai.org.mx) y sus datos en el  
transmitidos al Instituto Federal Electoral,  
públicas, para el ejercicio de sus funciones,  
ciones previstas en la Ley. La Unidad  
e del Sistema de datos personales es La  
suro Nacional de Población e Identificación  
podrá ejercer los derechos de acceso y  
del último párrafo del artículo 66 del  
ederal de Transparencia y Acceso a la  
namental en el domicilio de la Unidad de  
99, Pianta baja, Colonia Tabacalera,  
o anterior se informa en cumplimiento del  
lineamientos de Protección de Datos  
el Danc Oficial de la Federación el 30 de

ENTREGADA EN LINEA

"2009, Año de la Reforma Liberal"



LUIS ALBERTO NIETO HERNANDEZ  
PRESENTE

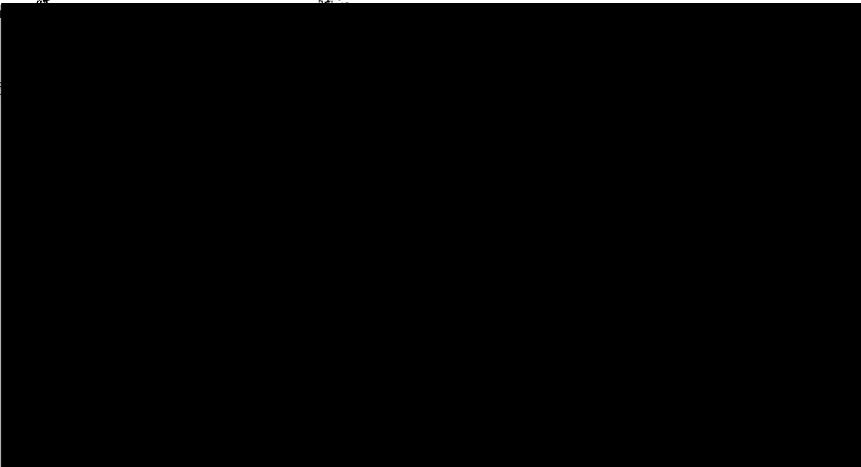
México D.F., a 16 de noviembre de 2009

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

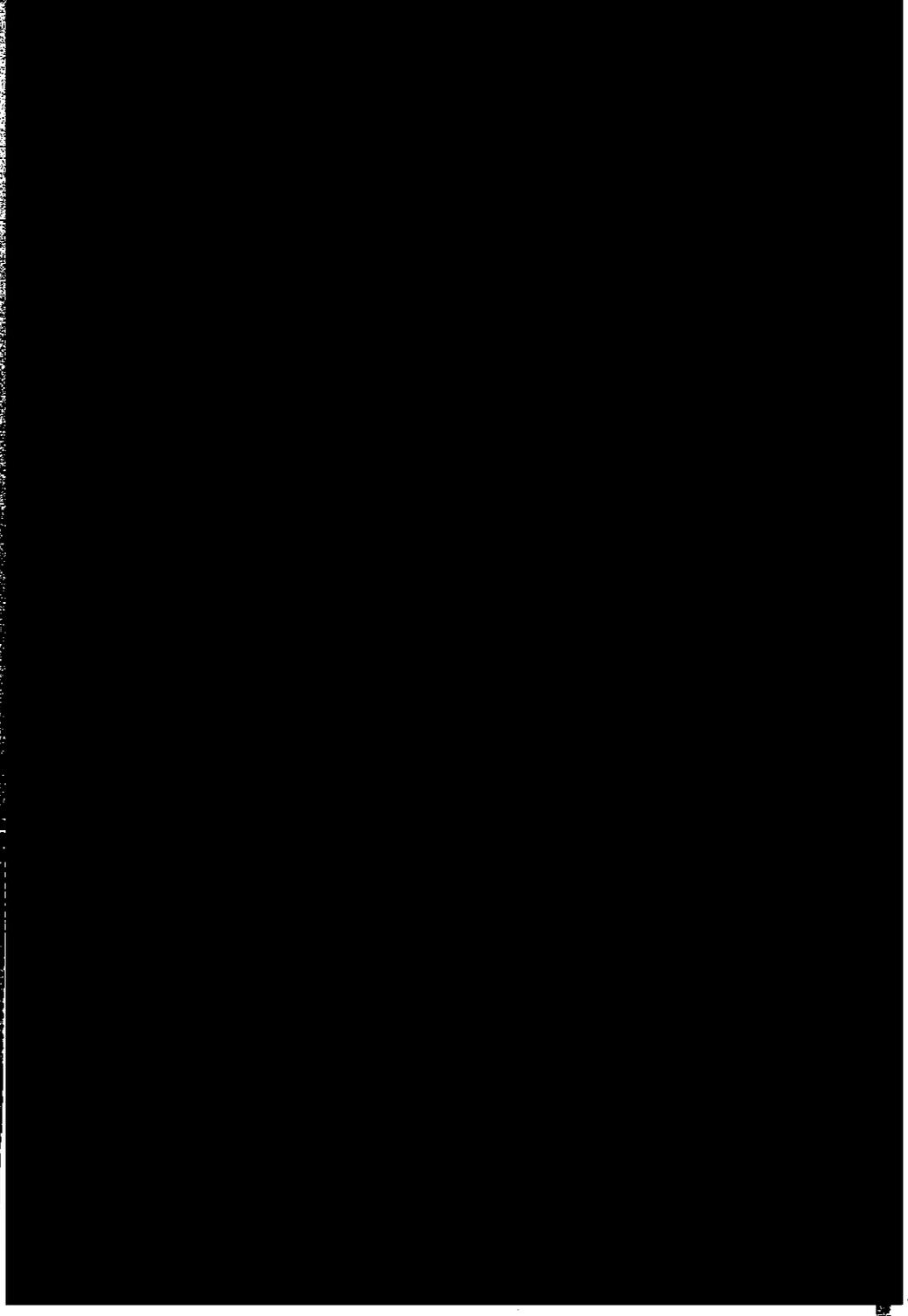
Por ayudarnos a construir un M



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11



444  
447





DIRECCION DEL  
SEGURO POPULAR

445  
446  
Seguro  
Popular

# CERTIFICADO MÉDICO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DIRECT

POPULAR

Pablo Galeana Esq. Leona Vicaria Cof. Juan N. Álvarez Iguala de la Independencia, Gro. C. P. 40020

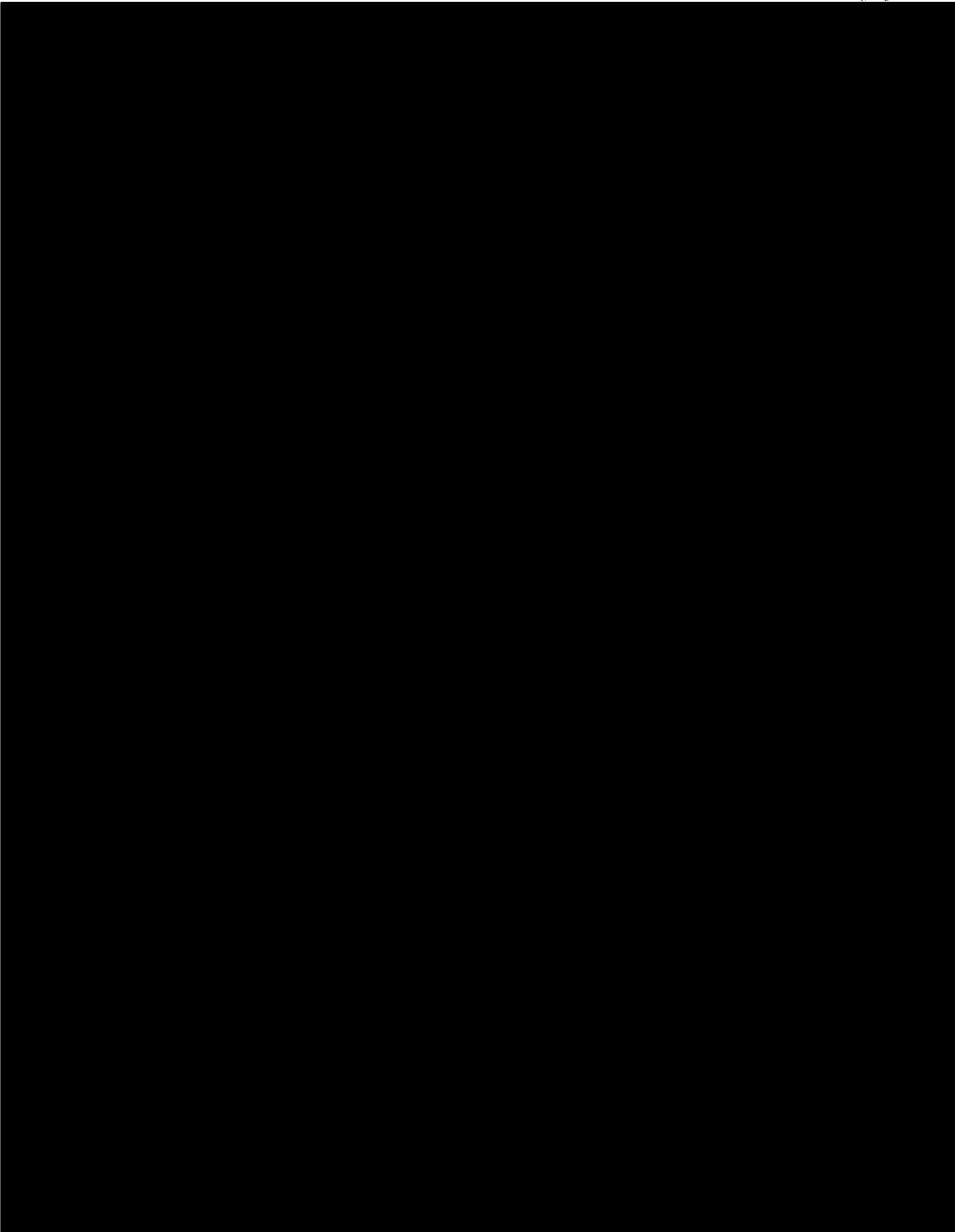
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



# CERTIFICADO DE ESTUDIOS

449 446  
*[Handwritten signature]*



EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL  
ESTUDIOS DE **LA LICENCIATURA**  
APROVECHAMIENTO DE **8.5**. LA ESCA  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUE

NTEGRAMENTE EL PLAN DE  
EN PROMEDIO GENERAL DE  
IA DE 6.  
IL CATORCE.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE QUERCUTERO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL ESCOLAR Y  
CONORTE EDUCATIVO  
DEPARTAMENTO DE  
REGISTRO Y CENSIFICACIÓN

Supervisor de  
Prevención del De  
Oficio

FOLIO

LC14120714

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ESTE CERTIFICADO REQUIERE DE TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS Y ENMENDADURAS.

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

447  
450



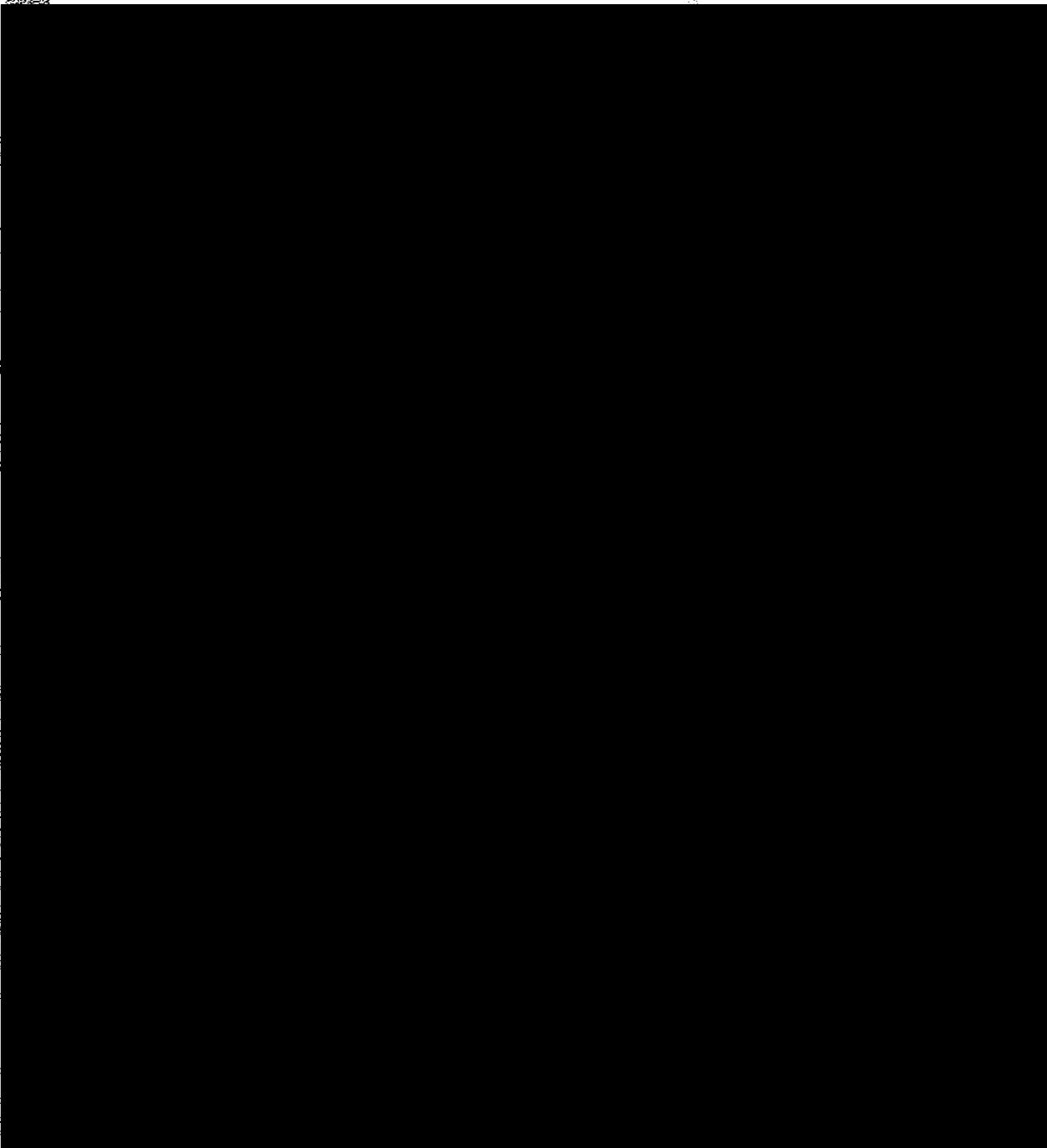
Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

Campus Iguala  
Clave: 12EUT0002Z

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado



CICLO ESCOLAR 2005.



Dirección

Catalina Past  
S/n, Col: PP  
udad Indus

Iguala de l  
dependen  
Gro.

Tel  
(01 733) 110 13  
334 06 94  
334 06 95

Correo Electrón  
gionnorte\_de\_  
yahoo.com



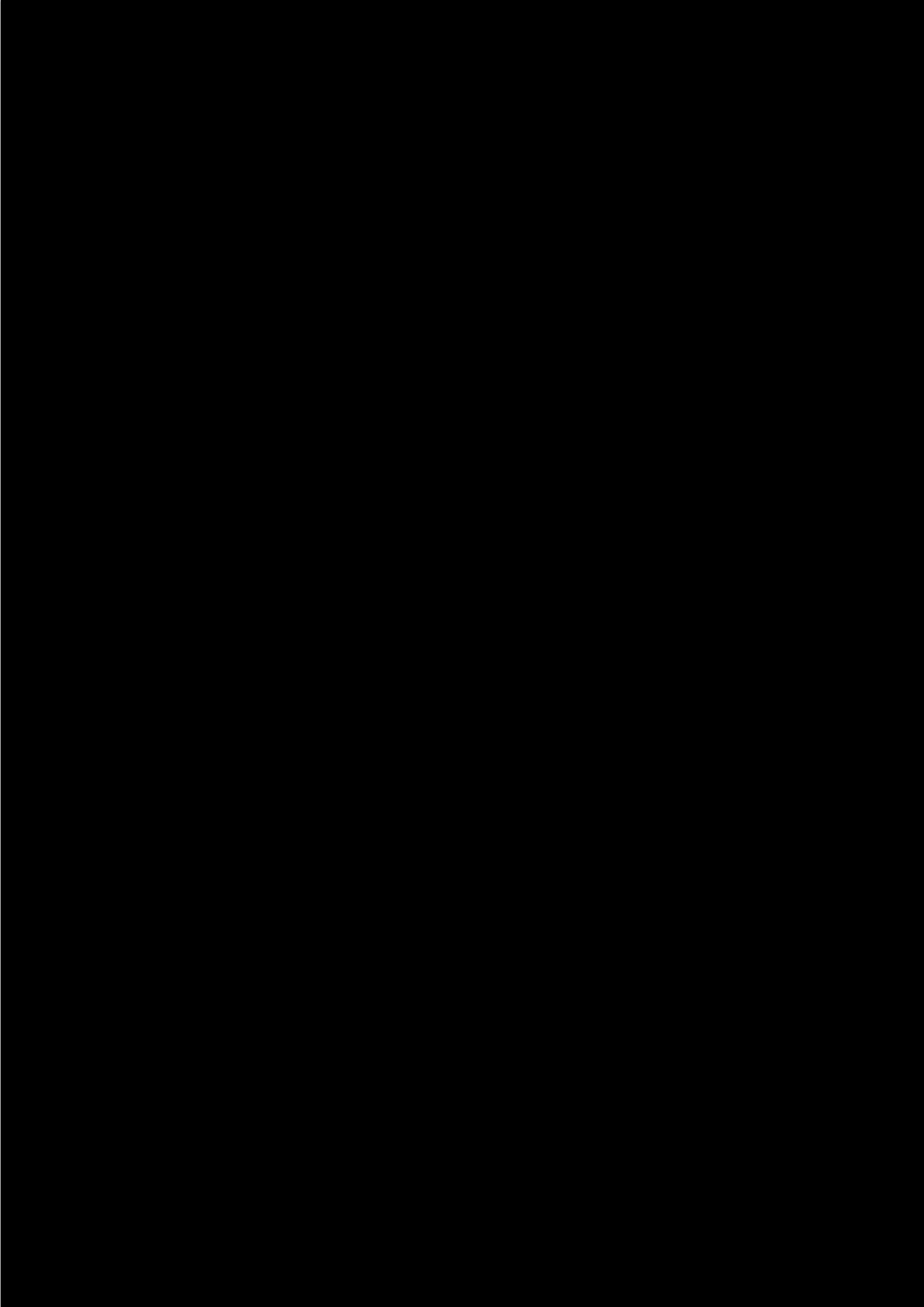
# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, CERTIFICA QUE, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL/LA ALUMNO/A

1 LUIS ALBERTO NIETO HERNANDEZ

451 448/50

A DE

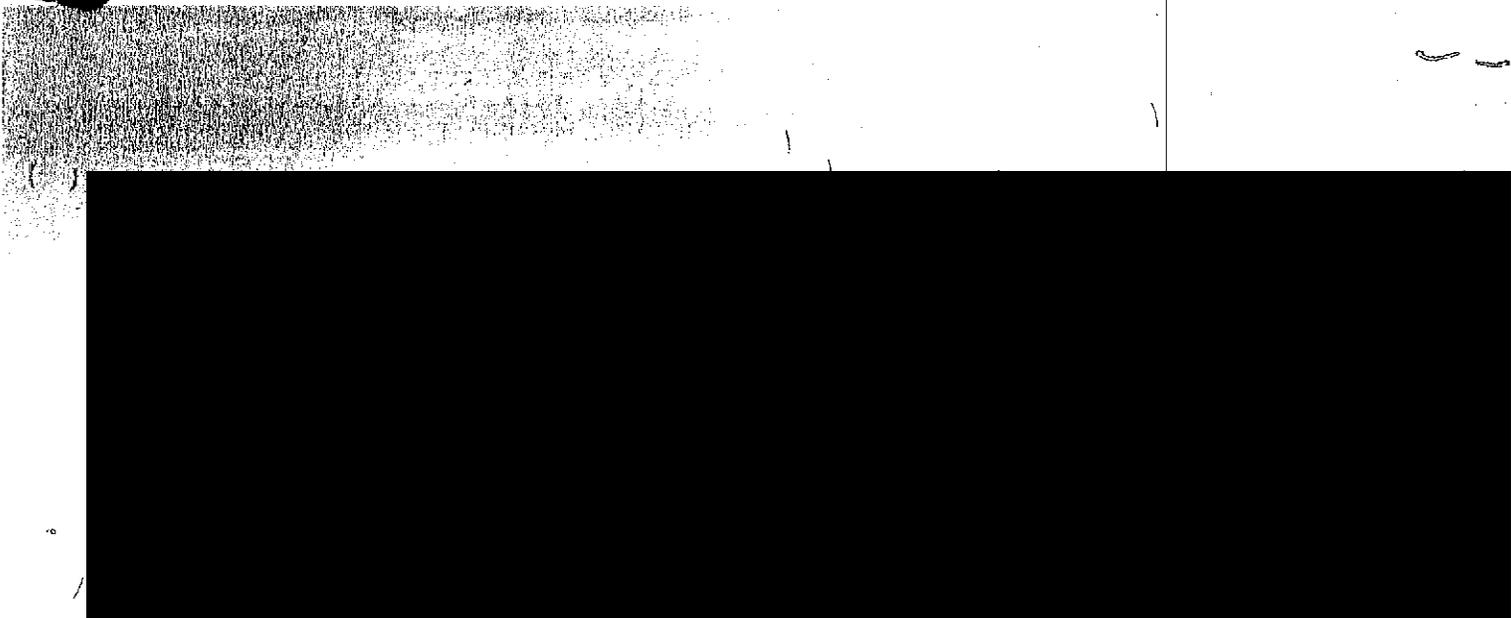


DE JUNIO DE DOS MIL Y CUATRO.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



CHILPANCIINGO, GRO. A 23 DE JUNIO DE 2004



GOBIERNO  
LIBRE Y SO  
GUE  
PODER E  
SECRETAR  
DE C  
DIRECCIO  
DE ASUNTOS  
JURIDICOS

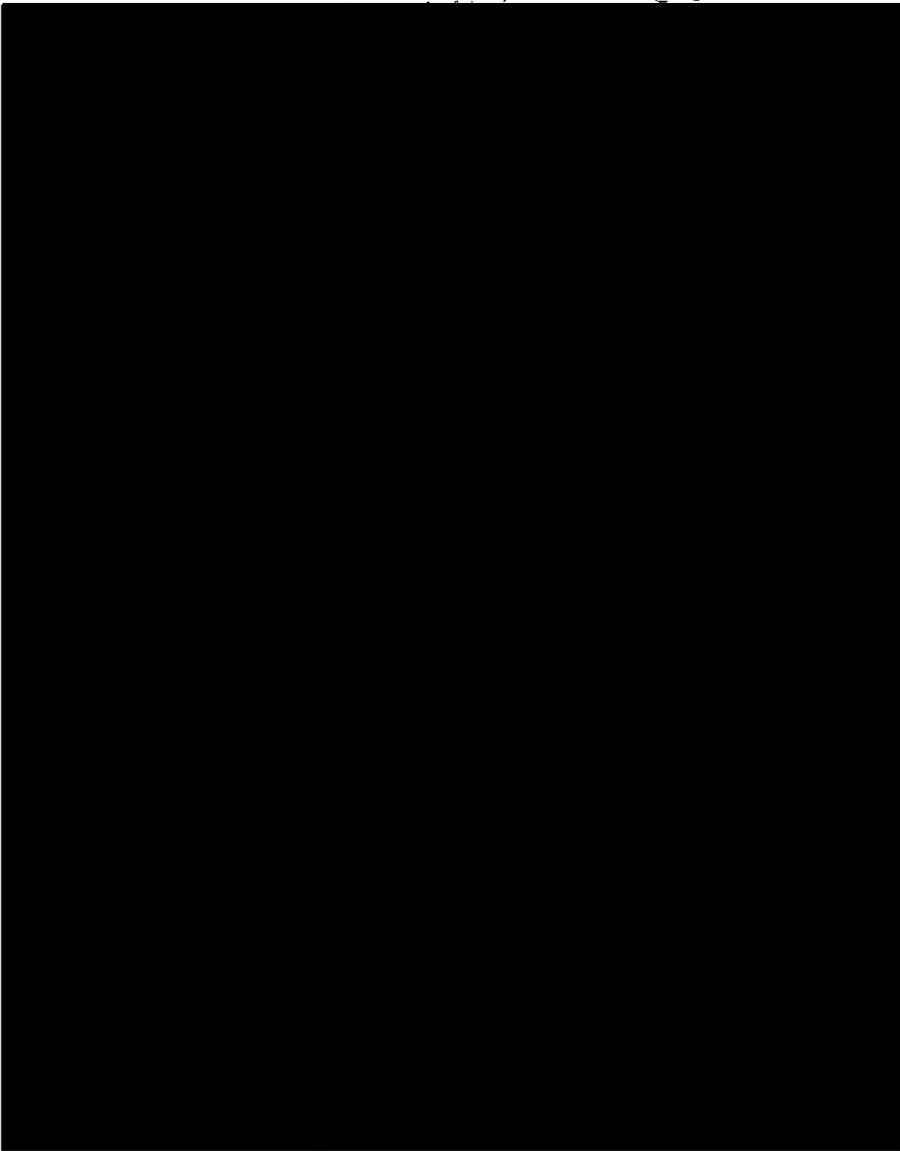
\*\*  
COTEJO:   
REVISO: 



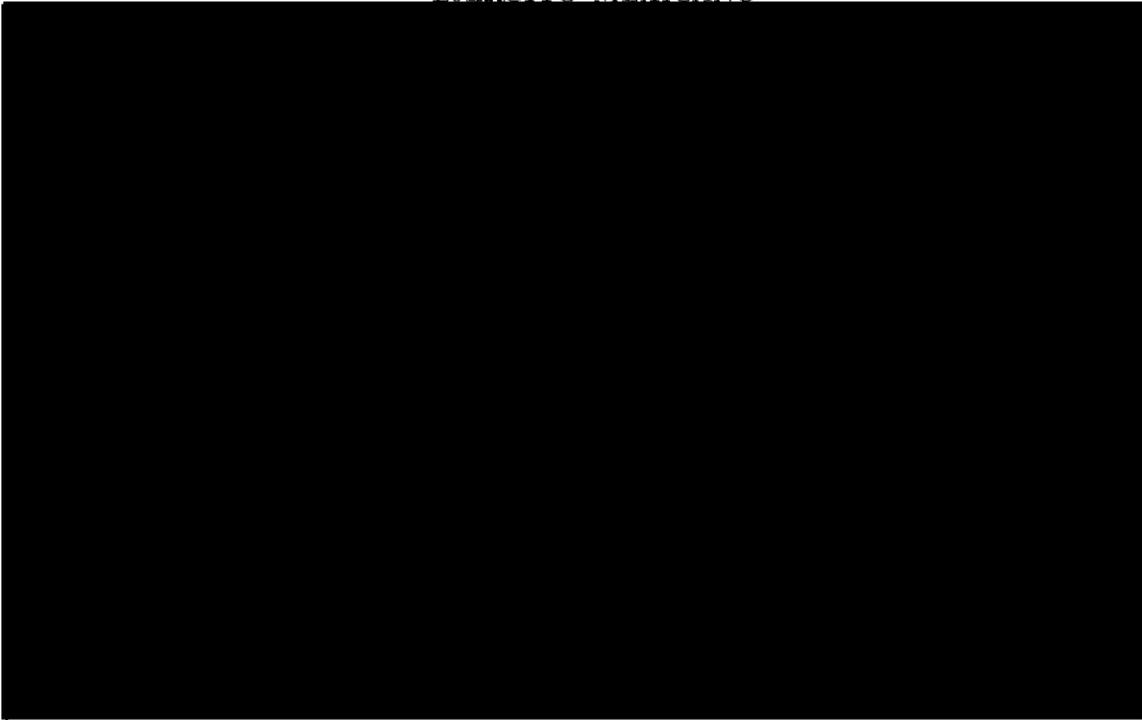
PROCURADURIA  
GENERAL DEL ESTADO  
DE GUERRERO  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
QUERRELES

50880

449  
452



EJERCITO MEXICANO



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



451  
454

II.- ESTUDIOS REALIZADOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 06

[REDACTED] TRA

[REDACTED]

EST. DE LA REFORMA  
ECONOMICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

452  
455

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

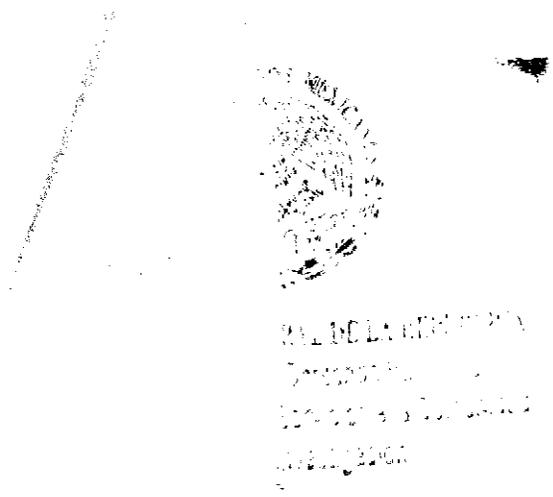
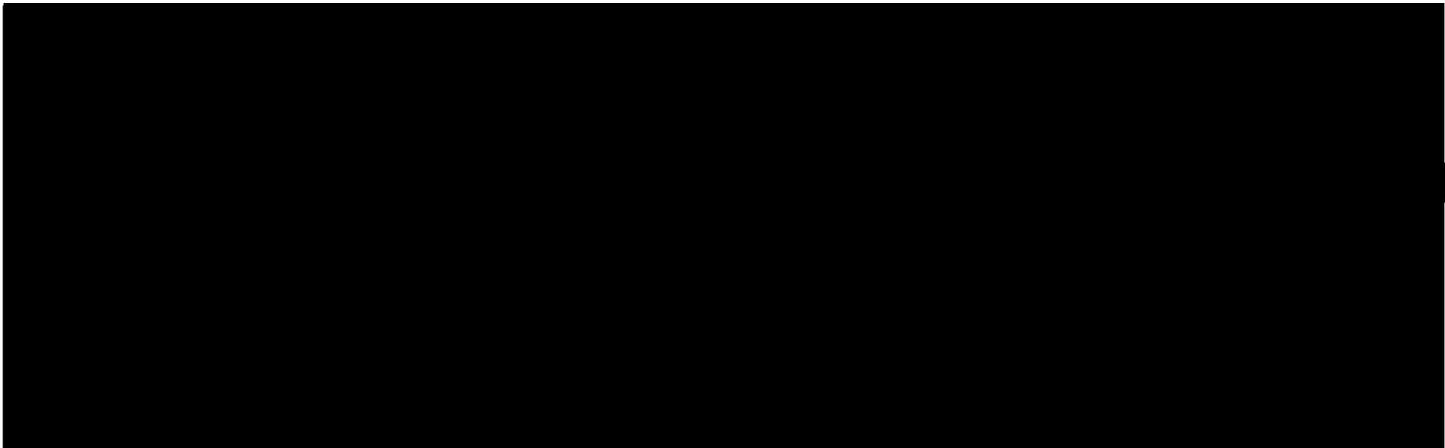
[REDACTED]

[REDACTED]



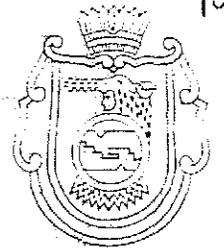
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Dirección de Investigación  
Servicios y Comunidad

453  
456





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL  
REGISTRO CIVIL

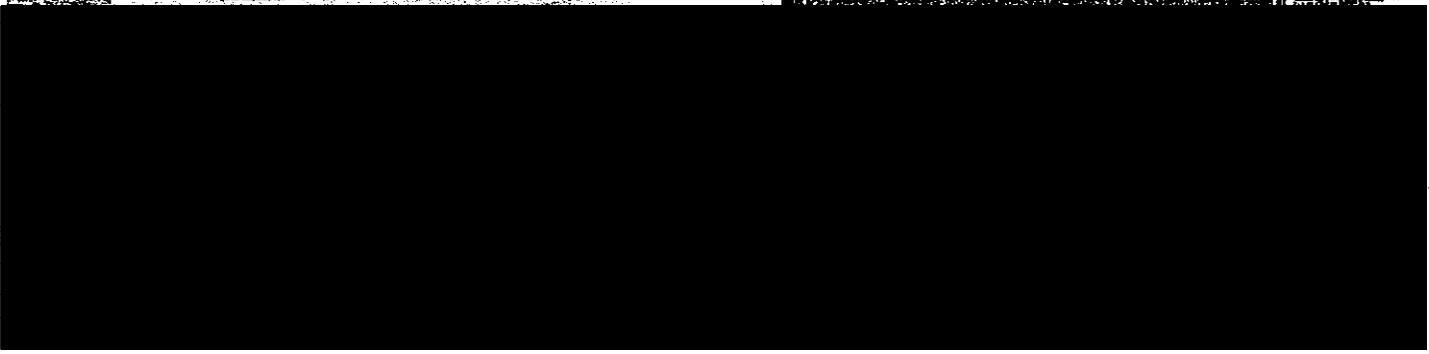


EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO  
COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO, QUE  
EN EL LIBRO No. 24 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA  
ASENTADA EL ACTA No. 779 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1987 LEVANTADA POR  
EL C. OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA LA  
CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO



455  
458



INstituto Mexicano  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Unidad de Investigación

Fecha:

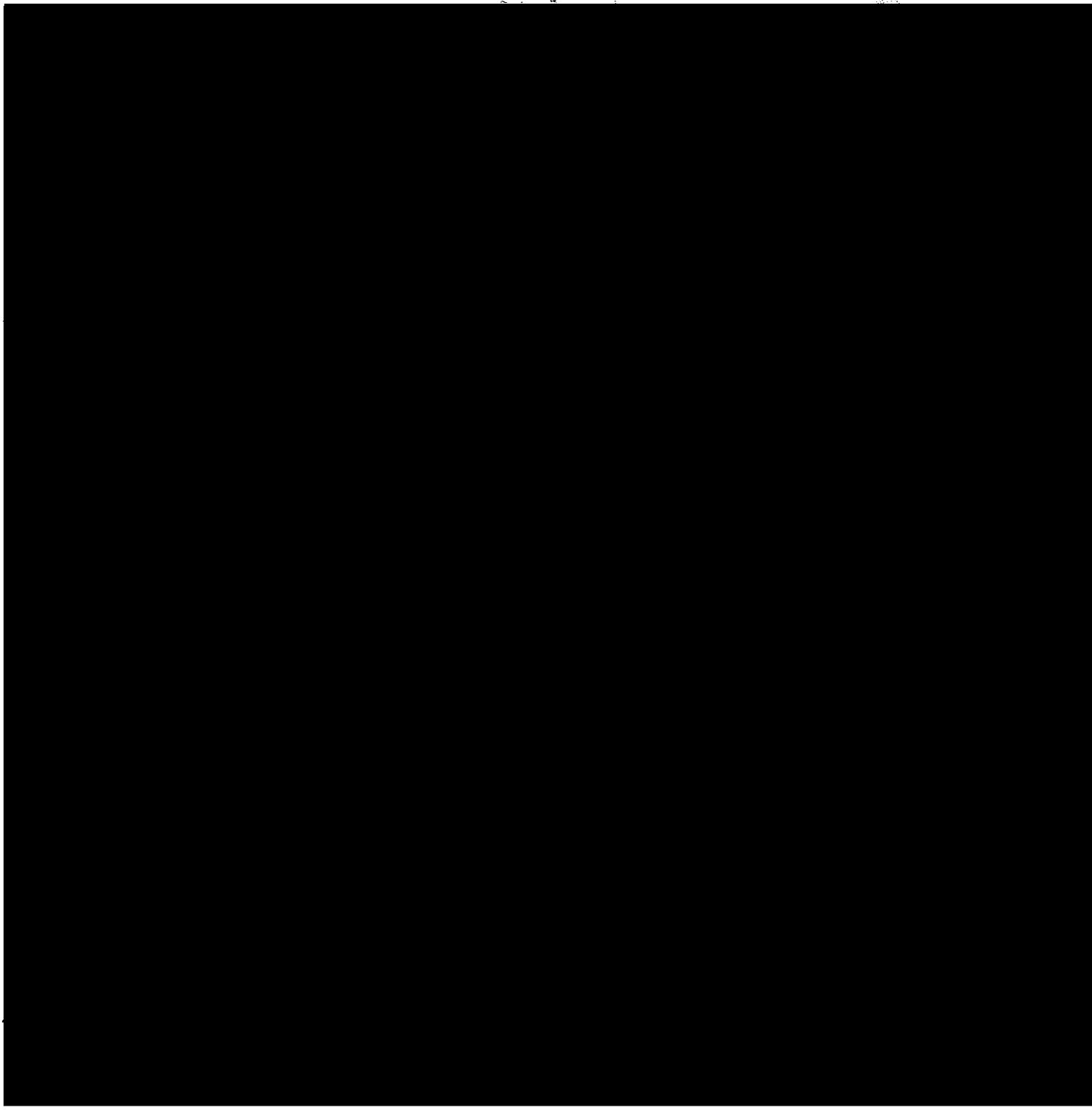
Puesto que solicita:

Sueldo mensual Deseado:

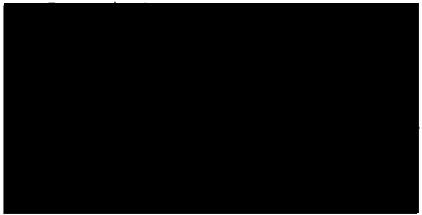
Tavor de llenar esta solicitud en forma manuscrita.  
Nota: La información aquí proporcionada será tratada de  
confidencialmente.



86  
59



Res  
Kg



Horario

Curso o Carrera

Grado



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

A. No. 570050

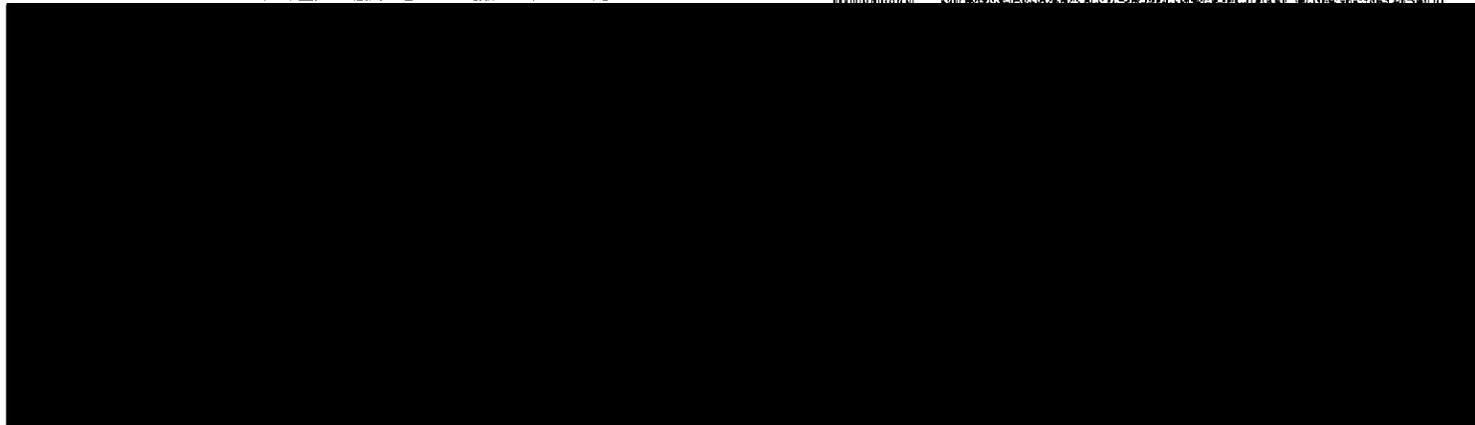
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

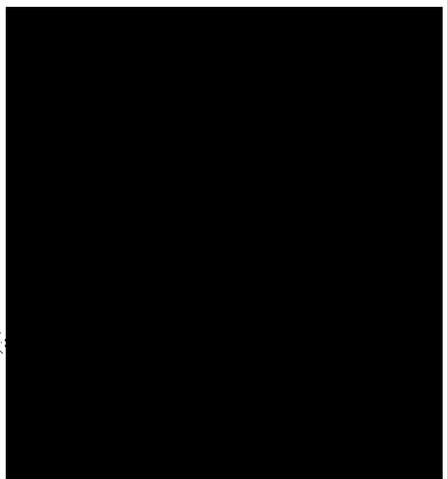
459  
467



459  
462

CURRICULUM VITAE

[REDACTED]



[REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA  
de Servicios a la Comunidad  
e Investigación

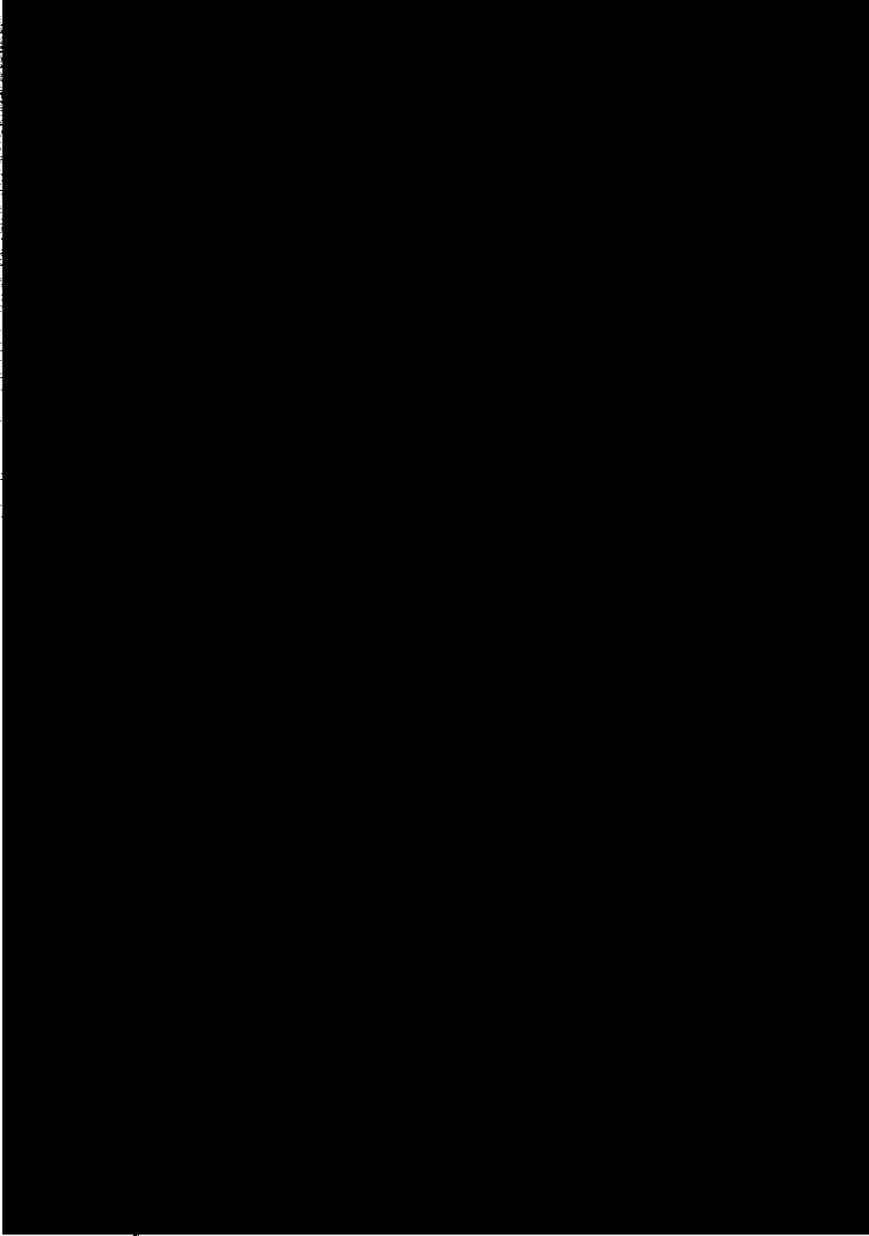
[REDACTED]

460  
463

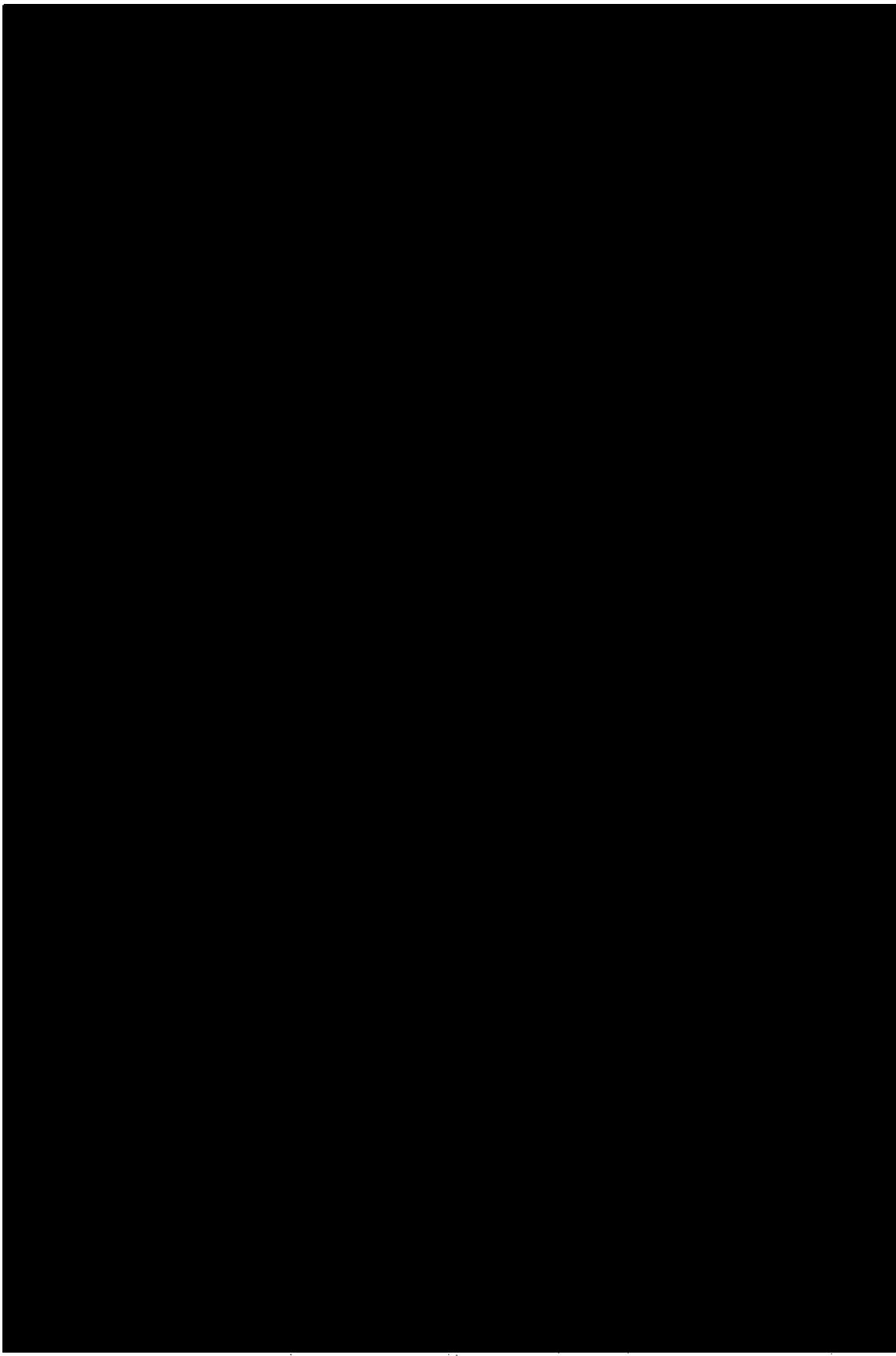
CAPACITACION EN EDUCACION C.C.E. INSTITUTO DE EDUCACION AVANZADA SECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

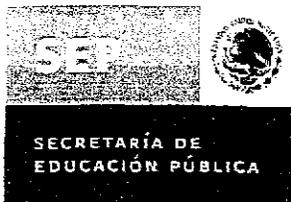
[REDACTED]

46X  
469



462  
465





**INSTITUTO DE EDUCACIÓN AVANZADA**  
**Secretaria de Educación Media Superior**  
 Rvoe: 09/0534 27/11/09  
 Clave c.t. 15PBH3700H



**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL QUE SUSCRIBE ING. ANTONIO JESUS VARGAS GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE BACHILLERATO DEL INSTITUTO DE EDUCACION AVANZADA PERTENECIENTE AL CENTRO DE CAPACITACION EN EDUCACION, EXTIENDE LA SIGUIENTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



CCP ARCHIVO  
 CCP CONTROL ESCOLAR

Campus Morelos: Priv. Prados de la Estación No. 4; Col. El Vergel, Cuernavaca Morelos Tel. (777) 3182405



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

464  
467

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
Y PROCEDIMIENTOS PENALES

0281985

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO

EL [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

días del mes de

[REDACTED]

[REDACTED]

ARCHIVO  
CIVIL AL BUC

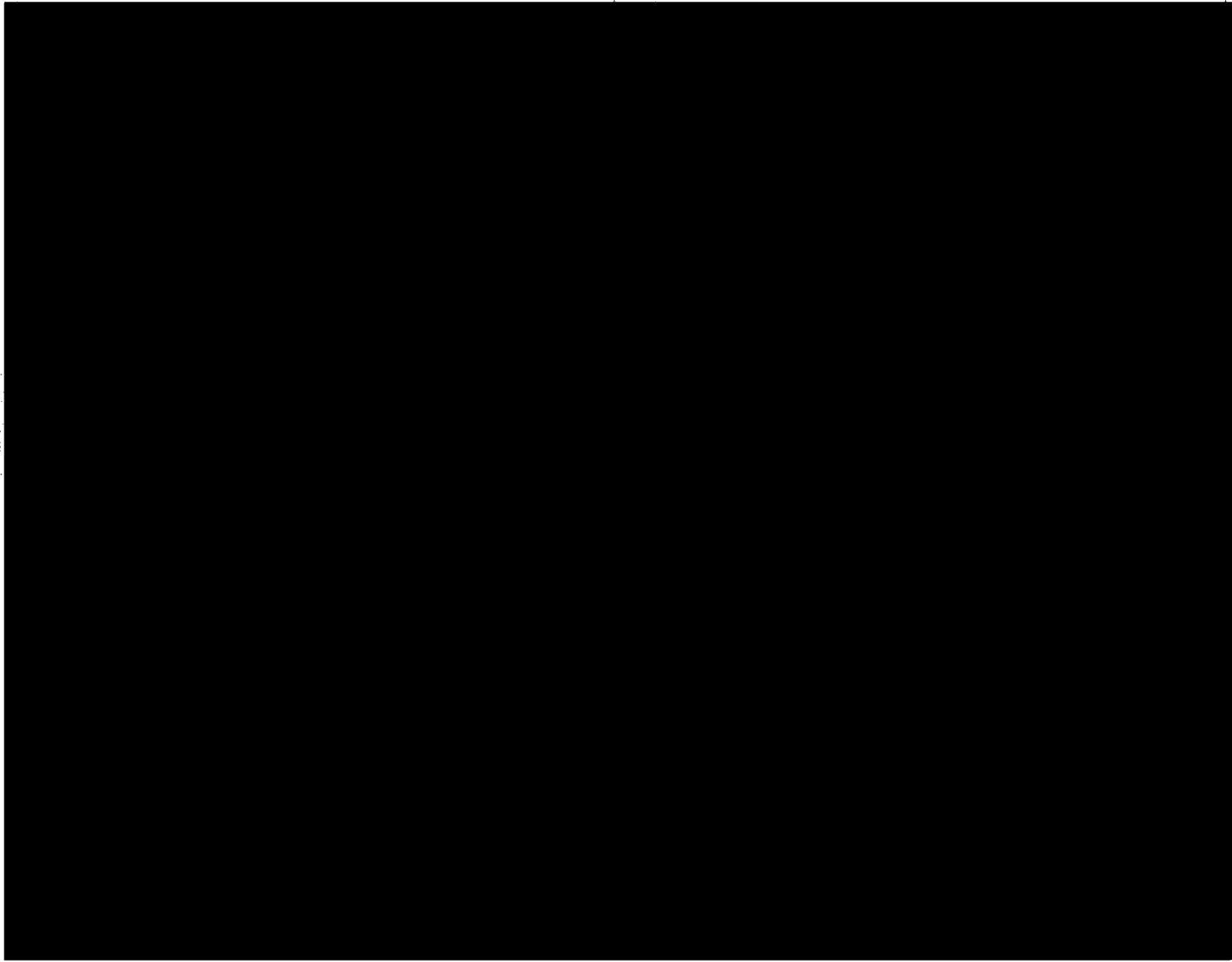
ELABORÓ

NO

[REDACTED]

177003

0174861



REVERSO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# SOLICITUD DE EMPLEO

466  
89

Favor de llenar esta solicitud con letra de molde  
NOTA: La información aquí proporcionada será tratada confidencialmente

Fecha

## DATOS PERSONALES

[Redacted area]

[Redacted area]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



asentada un acta del Tenor siguiente.

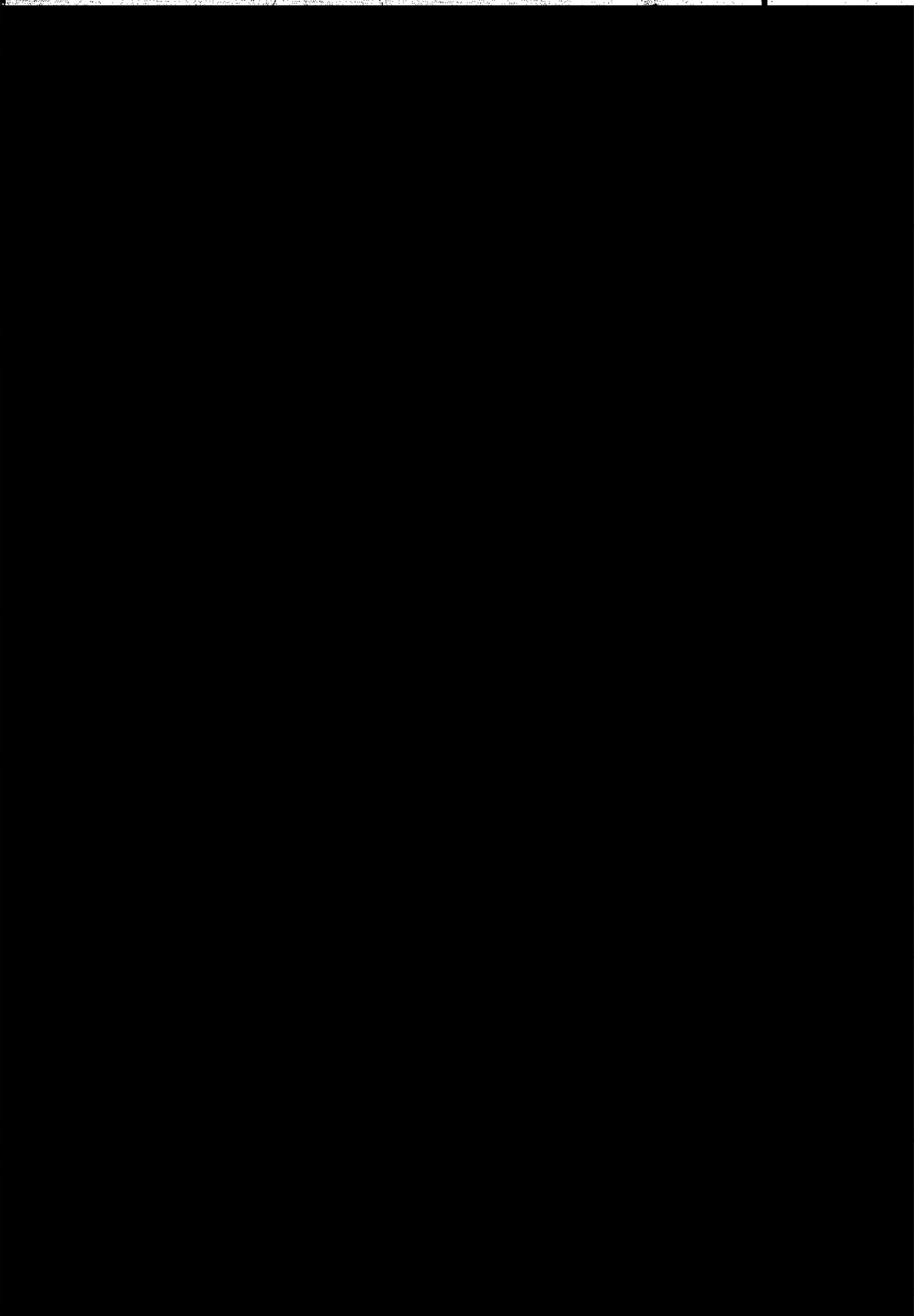


REGISTRO CIVIL							
002000466719		JUZGADO	LIBRO	ACTA	ANO		
		22	--	1396	1982		



**REGISTRO CIVIL**

**ACTA DE NACIMIENTO**



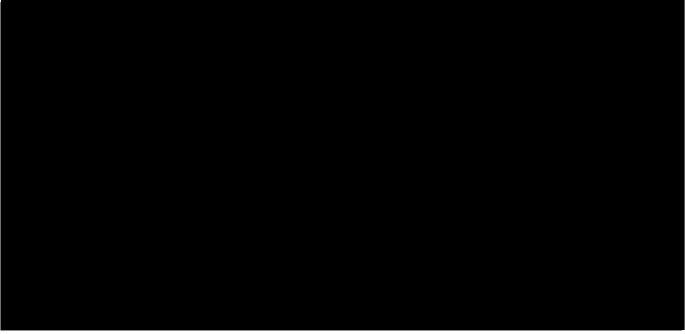
... DE ENERO DEL AÑO 200...  
... HECTOR VALDERRAMA ... GERMÁN ...

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



469  
471



RECEBIDA EN  
LA SECRETARIA DE  
ESTADO

LIC

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

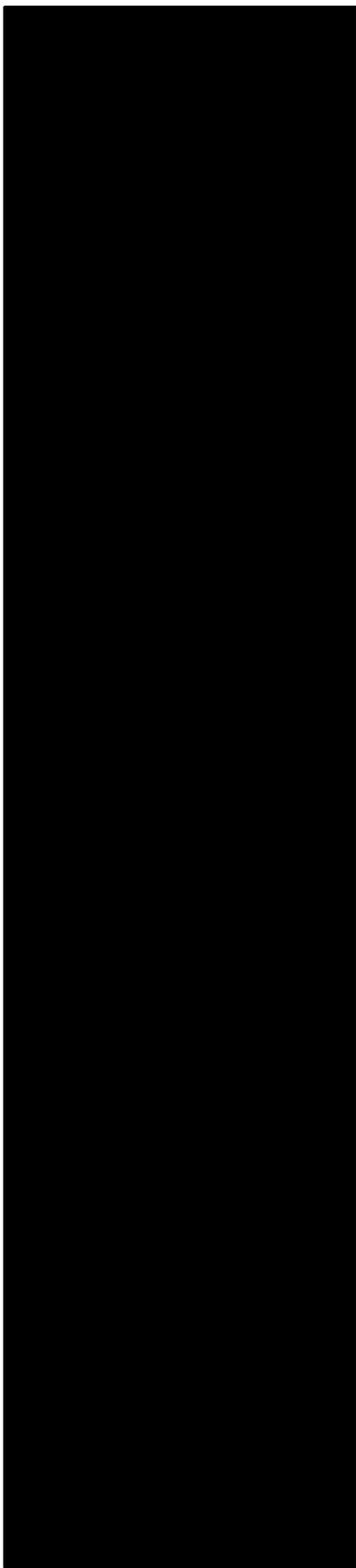
[REDACTED]

[REDACTED]

OTROS CURSOS.

[REDACTED]

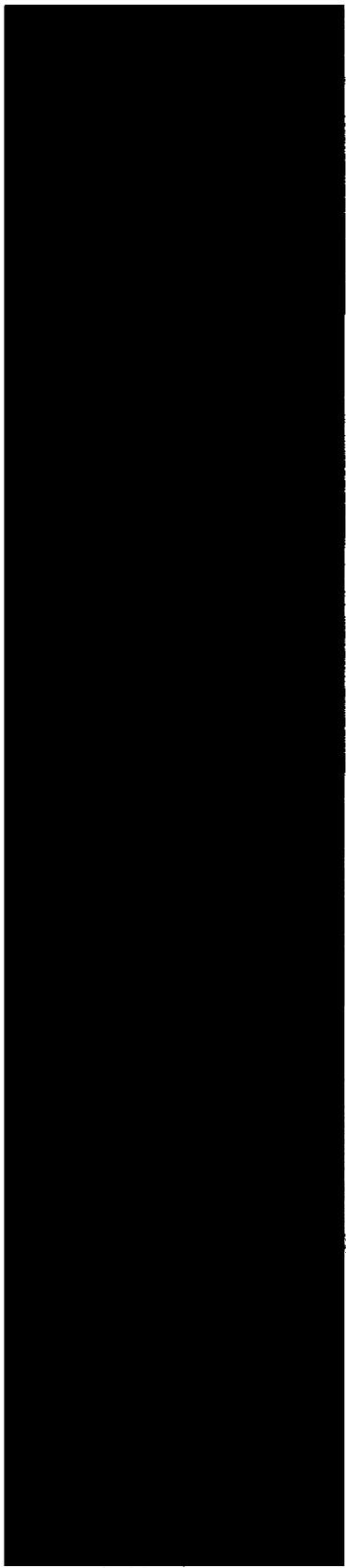
470  
473



[Redacted text block containing multiple lines of obscured content]

477  
494

# Últimas Experiencias Laborales



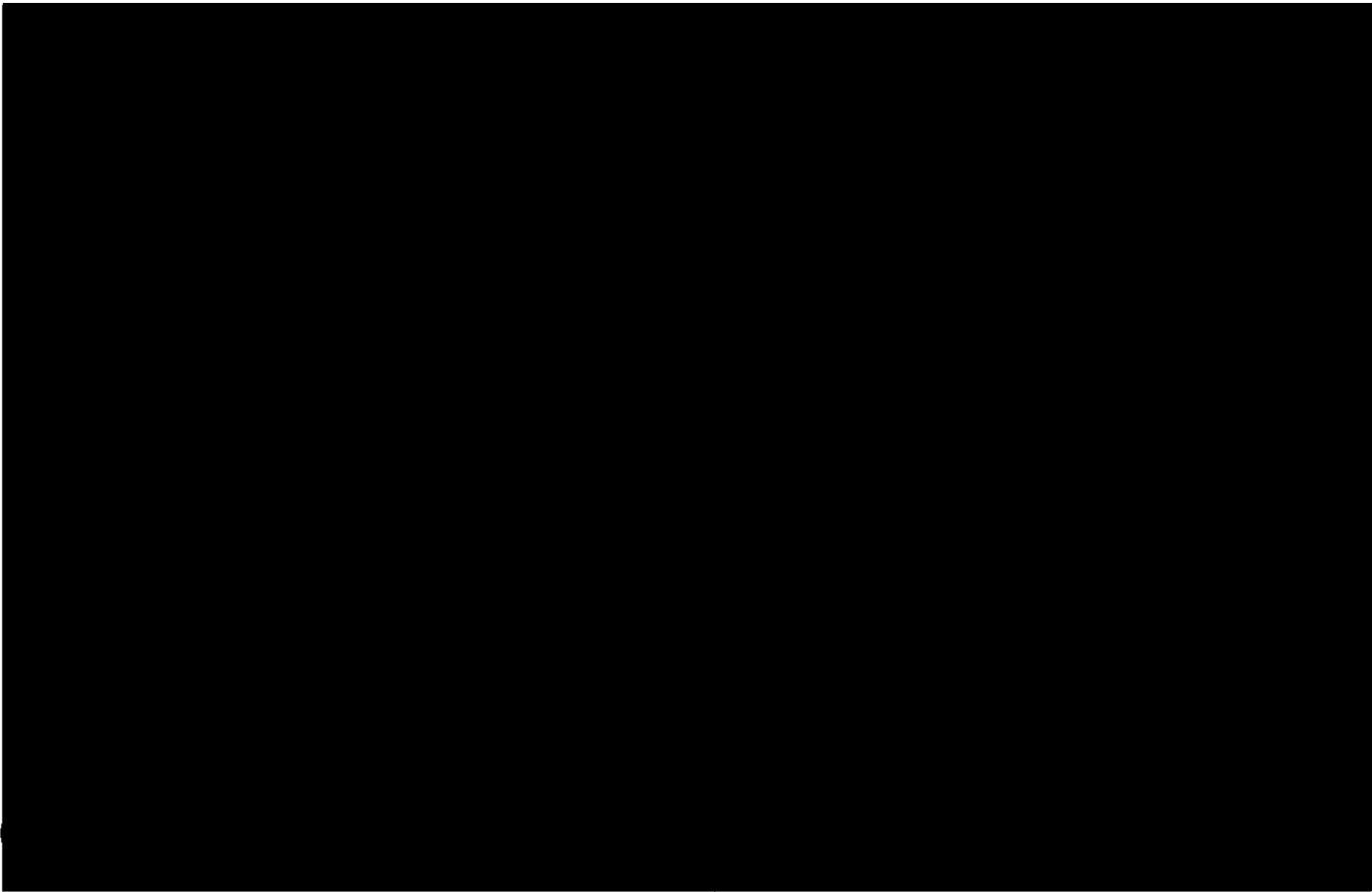
## Experiencia

[Redacted text block]

[Redacted text block]

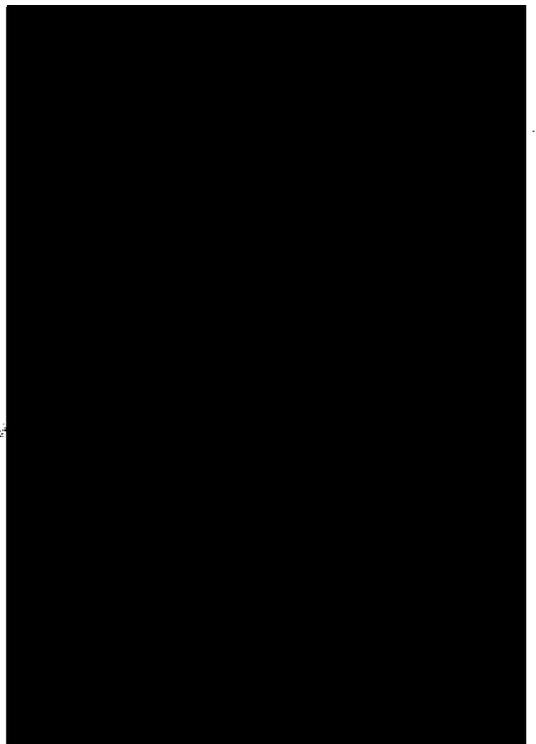
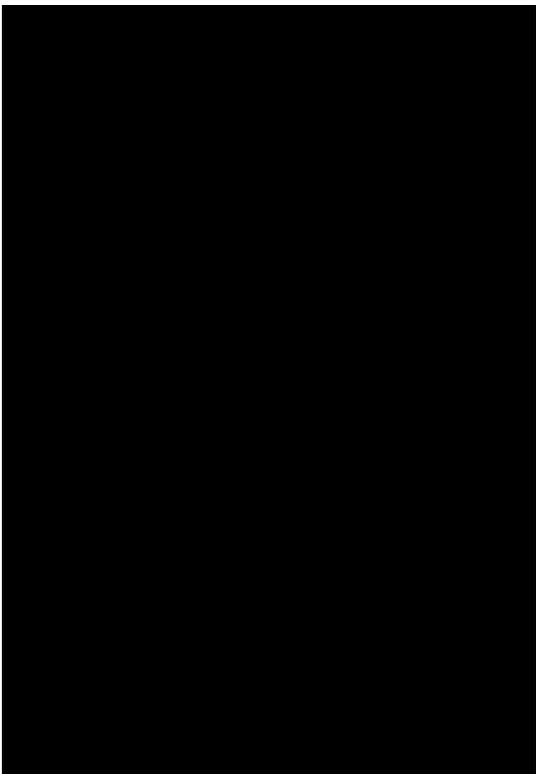
[Redacted text block]

472  
475



AL DE LA RESOLUCIÓN  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

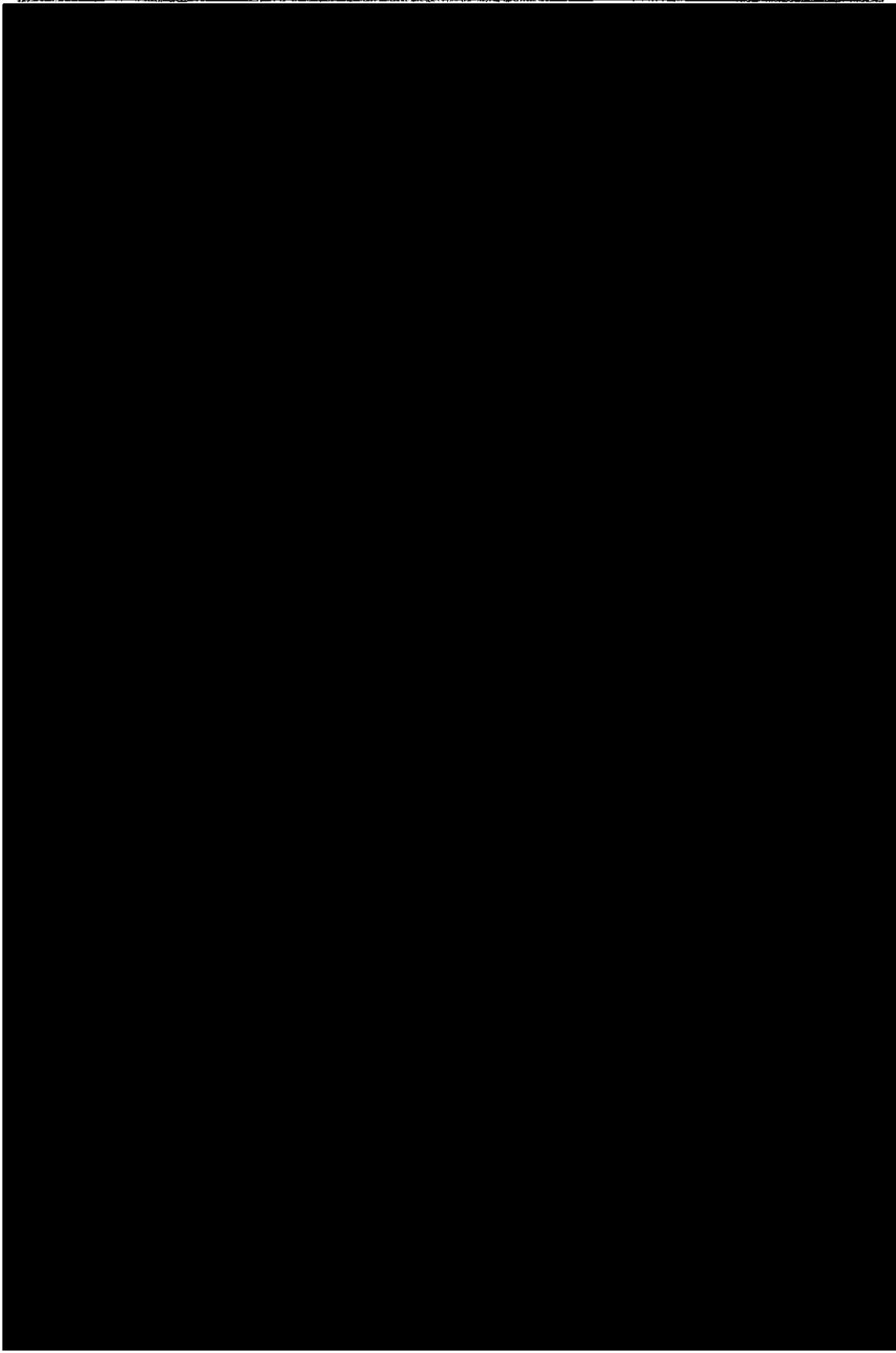
473  
476



FEDERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

479  
479

AVISO RETORNO



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

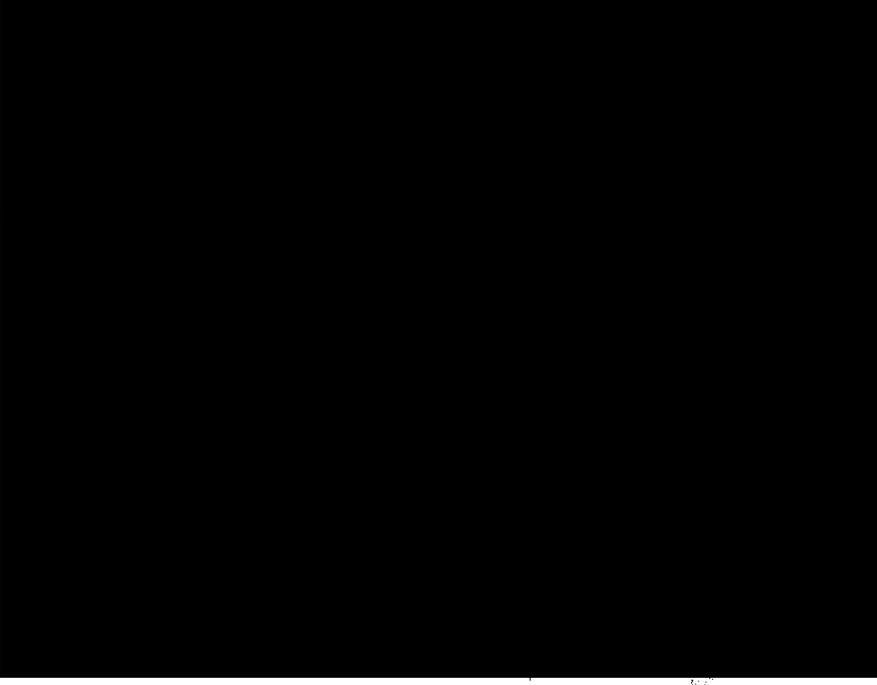
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

475  
478

REGISTRO NACIONAL

TRAMITE GRATUITO

ANEXOS



Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: [http://gobernacion.gob.mx/es\\_mx/SEGCBA/Directorio\\_de\\_modulos\\_de\\_la\\_CURP](http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGCBA/Directorio_de_modulos_de_la_CURP). Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

recorte  
21268763578



"2014, Año de Octavio Paz"

PEDRO IVAN CASTILLO GIRON  
PRESENTE

México D.F., a 14 de enero de 2015

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante que cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS CÍVICOS  
MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

476  
439



Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

[REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del cinco de julio de dos mil diecisiete. -----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente se desprende que por oficio 125/17 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, el Director de Catastro del Municipio de Iguala, a petición del agente del Ministerio Público de la Federación informo [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 123, 181, 182, y 182-D del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción

477  
480

I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficios al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chilpancingo, Guerrero en los términos del presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED]

----- **DAMOS F** -----

Testigo de asistencia, [REDACTED]

[REDACTED]

En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elaboró el oficio SDHPDSC/OV/1313/2017 de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad. [REDACTED]

----- **CONSTE** -----

LI

[REDACTED]

478  
481



Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1313/20167

1477

**ACUSE**

11:30

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**Asunto:** Se solicita se inscriba  
aseguramiento  
"URGENTE"

México, D. F., a 5 de julio de 2017.

**LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO**  
**DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**AV. JUÁREZ S/N, ESQ. QUINTANA ROO, EDIFICIO VICENTE GUERRERO**  
**2º PISO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 123, 181, 182, y 182-D del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, en auxilio de esta Representación Social de la Federación y en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/0350/2017, de 22 de febrero de 2017, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que se inscriba el aseguramiento de los siguientes inmuebles ubicados en el Municipio de Iguala, en razón de que actualmente se encuentran a disposición de esta autoridad en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

479  
482



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

Al respecto, quedo a sus órdenes en las instalaciones de ésta Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 211-2013, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, correo [REDACTED].gob.mx, teléfono 01 55 53460000 e [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior conocimiento.- Presente.  
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.



430  
483

**ACUERDO DE DILIGENCIAS POR EL QUE SE GIRA OFICIO AL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

--- Ciudad de México, siendo las 22:00 veintidós horas del 05 cinco de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

--- **VISTO.**- El estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, obra en las actuaciones de la averiguación previa al rubro citada, resolución de fecha 05 (cinco) de julio del 2017 (dos mil diecisiete), dictada por la Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, en el expediente 108/2017-III, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], para el cumplimiento y debida integración de la indagatoria.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Gírese oficio al Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de solicitar ingrese al Sistema Electrónico de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, promoción con la que se informe las constataciones y conclusiones de la diligencia.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED] S DE ASISTENCIA.

LI

251  
484

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

---RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que SDHPDSC/OI/1317/2017, dándole cumplimiento al acuerdo que antes de todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

----- S DE ASISTENCIA.

LIC



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

482  
483



OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/1317/2017.**

**ACODE**

ASUNTO: SE REMITE PROMOCIÓN PARA JUZGADO  
SEGUNDO ESPECIALIZADO

Ciudad de México, a 05 de julio de 2017.

LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN  
Y CONTROL REGIONAL  
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, tiene sustento legal en el Capítulo Primero del Acuerdo A/181/10, publicado el 3 de agosto de 2010 en el diario oficial de la federación, el cual se adiciono a través del diverso A/110/12, quien entró en vigor 26 de mayo de 2012, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

- "SEGUNDO. ...
- I. A II. ...
- III. Subprocuraduría de Investigación Especializada en delitos Federales;
- IV. Visitaduría General;
- V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra la Mujeres y Trata de Personas, y
- VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las

483  
486



Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su en cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de autorización judicial de intervención de comunicaciones privadas al Juez Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones en turno.

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

[Redacted signature area]

Por lo anterior, mucho le agradeceré que una vez acordada la petición, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AGENTE DE

[Redacted signature area]

ÓN ADSCRITO

DSC.

M.A.H.M.

c.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500  
Tel: (55) 53 46 0000 ext.. 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



484  
487

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME REMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

--- En la Ciudad de México, a cinco de julio del año dos mil diecisiete. ---  
--- **T E N G A S E**, por recibido el oficio de correspondencia número 6158, de fecha cinco de julio del año en curso, turnado en la misma data, por el que se remite el oficio número 1590 01 2601 0100/G-2/0502/17, de fecha tres de julio del presente año, suscrito por al Dr. Leopoldo Santillán Arreygue, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social por el que refiere:

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1092/2017, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] razón por la cual únicamente agréguese la documental descrita a la Investigación en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Agréguese la documental antes descrita al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos que firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

488  
488

Id 6158  
Número: 1590 01 2601 0100/G-2/0502/17

Fecha: 03/07/2017 Fecha del turno: 05/07/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

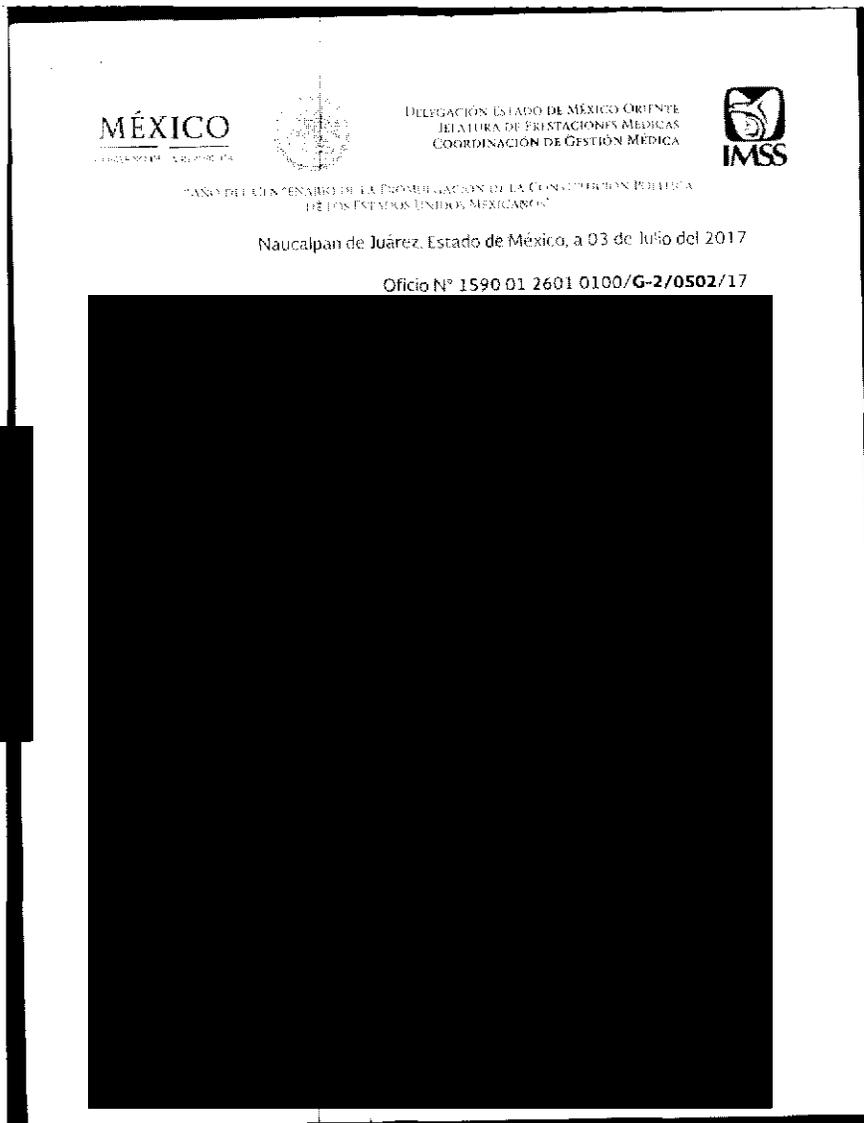
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Asunto: PROCEDENCIA: IMSSS, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1092/2017 [REDACTED]

Observaciones:



486  
489



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de Julio del 2017

Oficio N° 1590 01 2601 0100/G-2/0502/17

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Publico de la Federación  
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

RECIBIDO  
B.C.T.  
05 JUL 2017  
MARGARITA  
SDHPDSC  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En atención a su oficio N° SDHPDSC/01/1092/2017, de fecha 12 de junio de 2017, mediante el cual solicita se remita datos de identificación del C. [REDACTED]

[REDACTED]

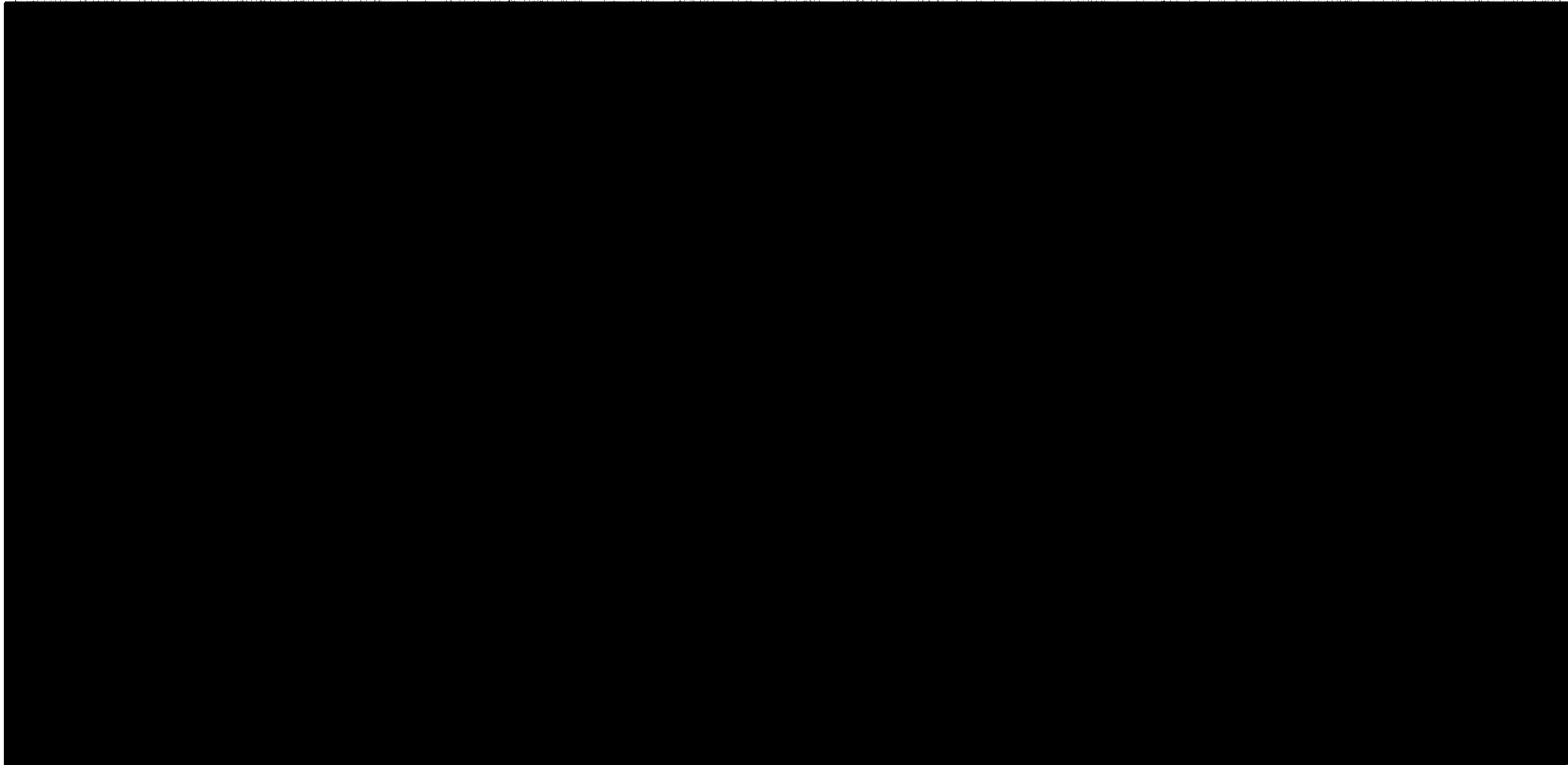
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

es Médicas

[REDACTED]

**Detalle Derechohabiente**



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

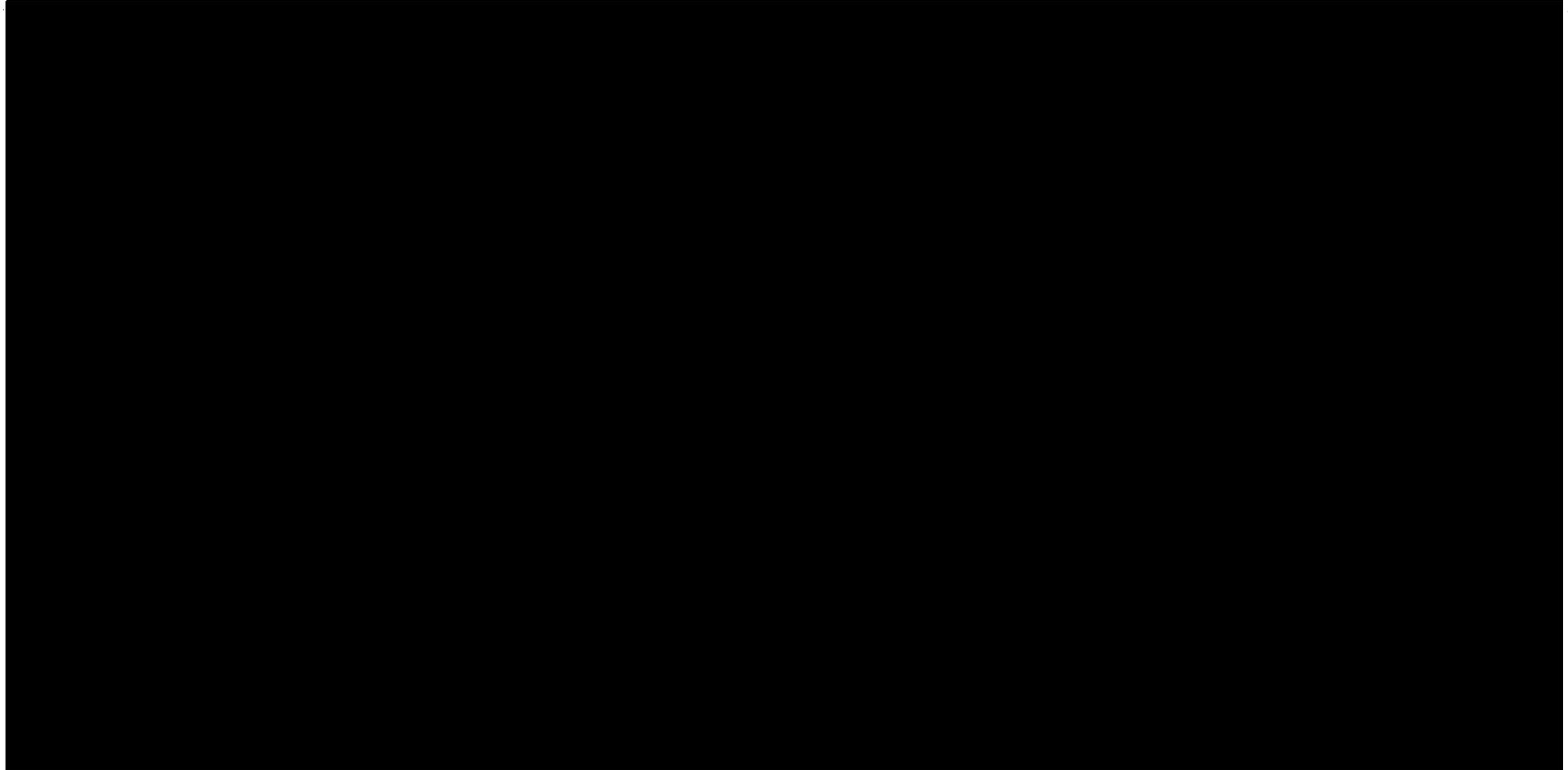


REPUBLICA  
Honduras,  
31a Comandancia  
ON

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

C 10  
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Detalle Derechohabiente**



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



490  
493

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO REMITIDO POR EL CENTRO DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.**

--- En la Ciudad de México, a cinco de julio del año dos mil diecisiete. -----

--- **T E N G A S E**, por recibido el oficio de correspondencia número 6160, de fecha cinco de julio del año en curso, turnado en la misma data, por el que se remite el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/07795/2017, de fecha veinte de junio de la presente anualidad, suscrito por C. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] únicamente se ordena glosar la documental referida a la presente Indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.-** Agréguese la documental antes descrita al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

494  
494

Id: 6160  
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACTTP/07795/201  
Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 05/07/2017  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED], ENCARGADO DEL ÁREA

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Observaciones:

6160

Agencia de Investigación Criminal  
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información  
para el Combate a la Delincuencia  
Dirección General de Informes, Análisis e Actividades Delictivas  
de Información de Delitos, Centro de Integridad de las Personas  
de Información y Análisis, Centro de Datos, y Grupo de Personas  
de Información. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACTTP/07795/2016

Recibido  
05 JUL 2017

CIAD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[REDACTED]

Recibi





◇ [REDACTED]

Es importante señalar que la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL ÁREA**

[REDACTED]

[REDACTED]

Cc: [REDACTED] de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia. Para su Superior conocimiento. - Presente.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
01/07/2017

493  
496

**Dirección de Tráfico y Trata de Personas CENAPI**

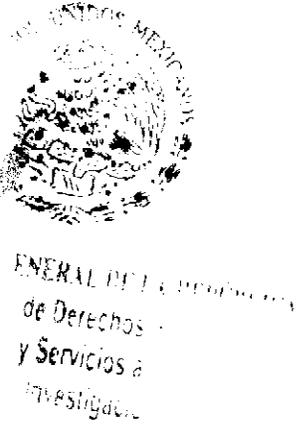
---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 21 de junio de 2017 08:00 p.m.  
**Asunto:** Entregado: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/1114/2017.

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[REDACTED]

Asunto: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/1114/2017.

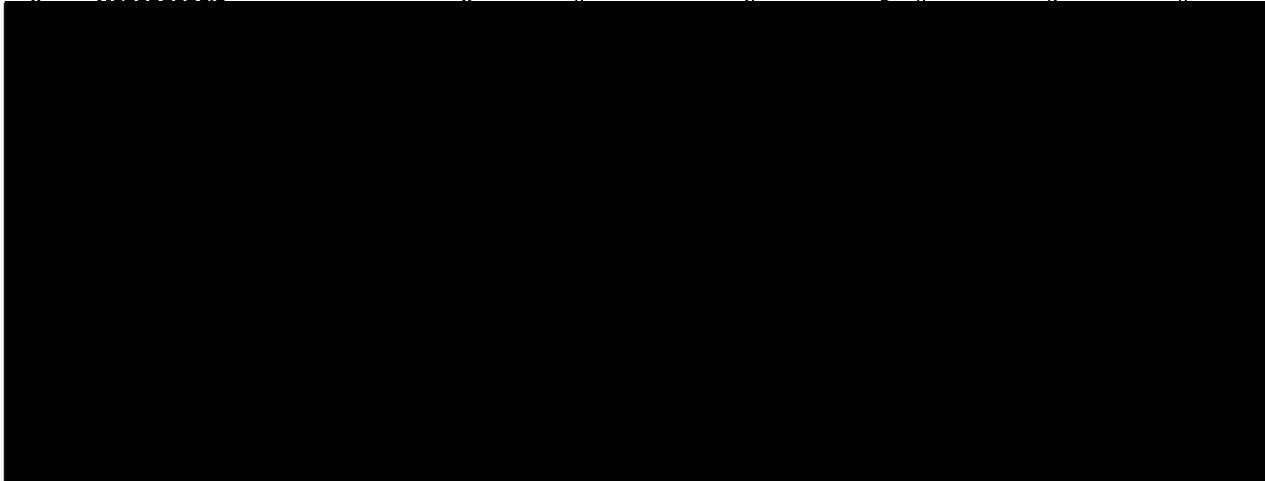


497  
497

PGR-AIC-CENAPI-DGIAD-

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: DCIP-DIAC TTP-07795-2017

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
----------------------	-------	-------------	---------------	-----------	---------



OFICINA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 de Derechos Humanos.  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

[http://10.3.211.232/websac3\\_0/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=PGR-AIC-CE...](http://10.3.211.232/websac3_0/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=PGR-AIC-CE...) 30/06/2017

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



495  
498

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO A FUENTES ABIERTAS DE  
INFORMACIÓN (INTERNET) PARA BUSCAR DATOS DE LOS 43 ESTUDIANTES  
DE LA ESCUERA NORMAL RURAL "PROFESOR RAUL ISIDRO BURGOS" DE  
AYOTZINAPA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con seis minutos, del seis de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado O [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

----- **H A C E   C O N S T A R** -----

--- Que luego de analizar las actuaciones de la presente indagatoria, se considera necesario continuar con búsqueda en fuentes abiertas de información (internet) respecto de noticias referentes a la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Profesor Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero.-----

--- Por ello, y en base a lo establecido por el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 2, fracción II y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, el personal ministerial procede a buscar información de noticias del día de la fecha, con la finalidad de obtener mayores datos de la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Profesor Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, para tales efectos al realizar una búsqueda de información en los distintos medios de comunicación que se encontraron disponibles en internet, se ingresó a la página <http://www.hispantv.com/noticia> [REDACTED]

[REDACTED] consulta que se realiza su impresión para que obre en actuaciones junto a la presente constancia, documentos compuestos de tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, de las cuales se **Da Fe** del contenido de la información, en términos de los artículos 206, 208, párrafo primero y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace Constar

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57



497  
500

AMÉRICA DEL NORTE / MÉXICO

## 'Matanormalistas' dan nueva pista sobre destino de 43 desaparecidos



Publicada: jueves 6 de julio de 2017 2:07

Imprimir Enviar

f t G+ p B

En la comunidad La Gavia, estado de Guerrero, México, podría estar la clave para poner fin a la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos en septiembre de 2014.

Integrantes del Movimiento por la Paz de San Miguel Totolapan afirman haber detenido a varios sicarios, quienes confesaron su participación en la desaparición de los 43 estudiantes.

Las detenciones ocurrieron entre diciembre de 2016 y mayo de 2017, cuando fueron apresados integrantes de la banda dirigida por Taybel Jacobo de Almonte, alias 'El Tequilero'.

<http://www.hispantv.com/no> [REDACTED] 07/2017

yes  
sol

Entre los arrestados había un pequeño grupo de pistoleros a quienes apodaban 'Los Matanormalistas', según publicó el miércoles el diario *La Jornada*.

De acuerdo con la fuente, en los interrogatorios 'los tequileros' contaron cómo llevaron por brechas, desde el municipio de Cocula, colindante con el de Iguala, entre varios poblados hasta llegar a La Gavia, a unos 20 jóvenes presumiblemente normalistas, entre la noche del 26 y la mañana del 27 de septiembre de 2014, cuando ocurrió la desaparición de los estudiantes de la Normal rural de Ayotzinapa.

PC

COMUNIDAD  
LFTAI

Los capturados revelaron a los integrantes del Movimiento por la Paz que habían asesinado a varios jóvenes y los enterraron en las faldas aledañas a La Gavia. Incluso presumieron que podían señalar el lugar exacto en el que los inhumaron.

Estas afirmaciones y las declaraciones de 'los tequileros' detenidos fueron entregadas al Ministerio Público por parte del Movimiento por la Paz, sin que supieran si fueron investigadas hasta la fecha.

La desaparición de los 43 normalistas de Iguala en el estado sureño de Guerrero, ha suscitado desde septiembre de 2014 una ola de indignación y protestas en todo México por la falta de cooperación del Gobierno mexicano para conocer el auténtico paradero de los estudiantes.

lvs/anz/mkh/rba

Etiquetas

<http://www.hispantv.com/noticias/mex>

5/07/2017

449  
502

43 desaparecidos 43 Normalistas Caravana 43 Guerreros Unidos Iguala Ayotzinapa

Violencia en México Delincuencia en México DDHH en México

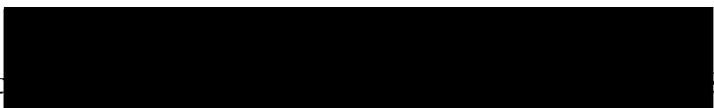
**Enlace corto**

<http://htv.mx/15CH>

© HispanTV 2017. Todos los derechos reservados. Al usar los materiales parcial o completamente, es obligatorio hacer referencia a HispanTV



<http://www.hispantv.com/noticias/mexico>



5/07/2017

500  
503



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veintitrés tres minutos del seis de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.---

**HACE CONSTAR**

--- TENGASE por recibido el turno de trabajo id 6163, en el que se hace del informe del Buro Federal de Investigación de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, por el que dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1024/2017 [REDACTED]

[REDACTED] los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ---

**CONSTE**

--- ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: ---

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales surta sus efectos legales y realizado sus estudio procédase conforme a derecho corresponda ---

**CÚMPLASE**

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

6163

B. JUL. 2017  
[Handwritten signature]  
SC1  
SC4

163G-MX-5679088

30/06/2017

06/07/2017

MTRO. [Redacted]

SEGUIMIENTO

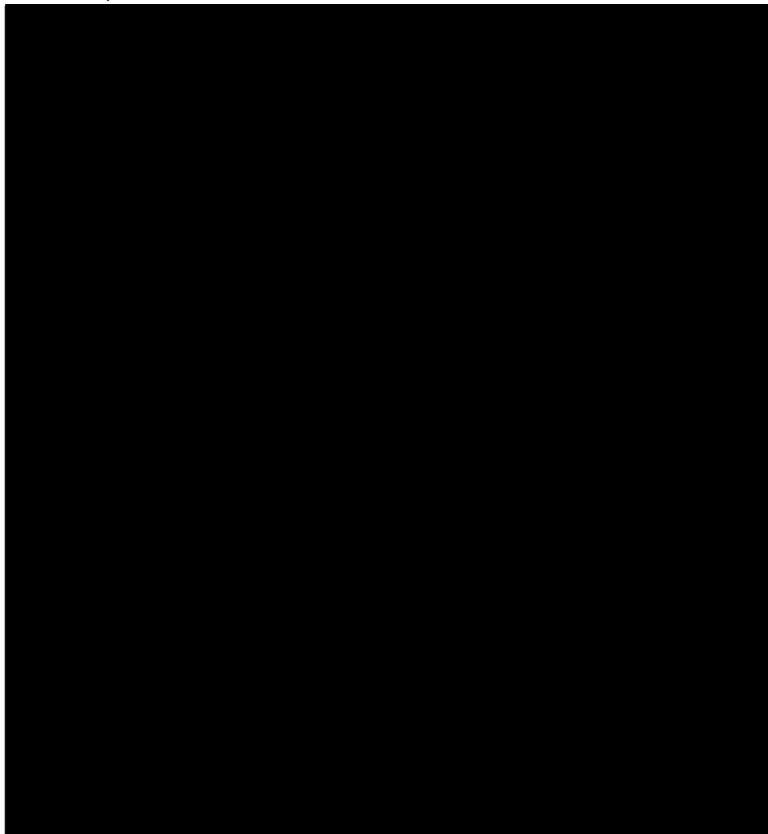
[Redacted]

PROCEDENCIA: DEPARTAMENTO DE JUSTICIA EE.UU., BURO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]



*Departamento de Justicia E.E.U.U.*  
*Buro Federal de Investigación*

No. Expediente 163G-MX-5679088





Departamento de Justicia EE.UU.

Buro Federal de Investigación

6163 gov  
305

No. Expediente 163G-MX-5679088

Embajada de los Estados Unidos  
Oficina del Agregado Jurídico  
Paseo de la Reforma 305  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.



**RECIBIDO**

30 de junio de 2017

Mtro. Víctor Cruz Martínez  
Agente del Ministerio Público  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Ciudad de México, 06500

PRESENTE

Asunto: SDHPDSC/OI/1024/2017

[Redacted]

Reciba por este medio un muy cordial saludo y aprovecho la oportunidad para dar respuesta a la solicitud formulada al FBI.

[Large redacted block of text]

503  
506

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

509  
509

[REDACTED]

GENERAL DE LA  
de Derechos  
y Servicios a la  
de Investigación

[REDACTED]

509  
508



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del seis de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**-----

--- TENGASE por recibido el turno de trabajo id 6167, en el que ajuna el oficio con folio 46938 de fecha tres de julio del año en curso, a través el cual el Director General de Ingenierías Forenses informa a esta autoridad que les ha sido notificados a los Peritos en Materia de Ingeniería y Arquitectura [REDACTED] [REDACTED] ez, que deben dar cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/1262/2017, documental constante de una foja, asimismo se tiene por recibido el turno de trabajo id 6169, al cual se adjunta constante de una foja el oficio con folio 46935, de fecha treinta de junio del año en curso, a través del cual el Director de Identificación forense remite en un sobre cerrado de papel amarillo un disco compacto que contiene el dictamen de audio y video realizado por el Perito [REDACTED]

[REDACTED] los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE**-----

---- ACUERDO. En la misma fecha el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales y disco compacto en sobre cerrado para que surta sus efectos legales y realizado sus estudio procedase conforme a derecho corresponda-----

**CÚMPLASE**-----

---- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

6169

46935

30/06/2017

06/07/2017

6. VII. 2017

906  
309

MTRO [REDACTED]

SEGUIMIENTO

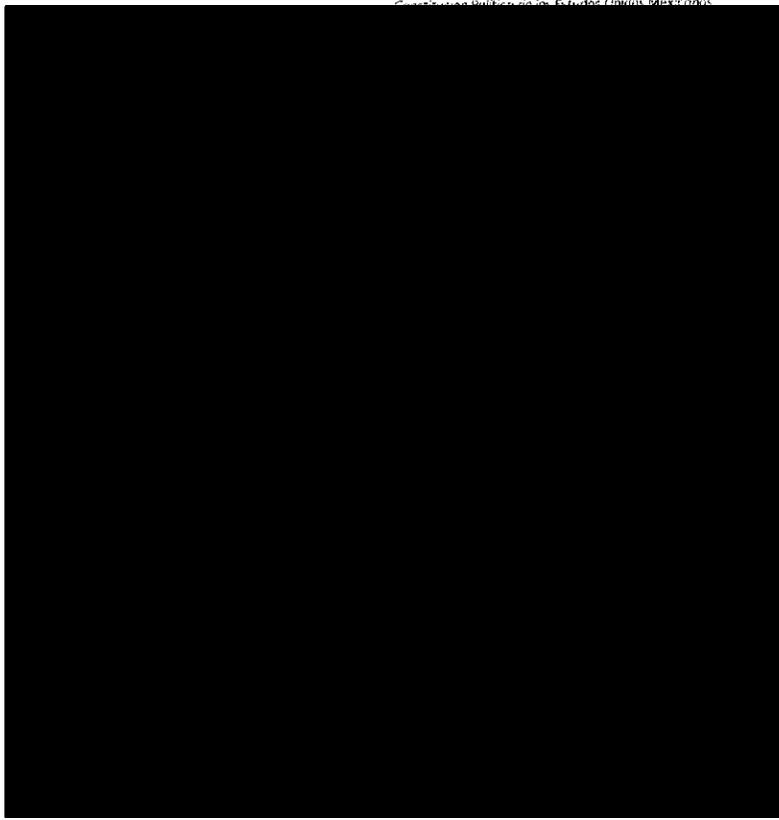
LIC. [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1262/2017 REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO REALIZADO POR EL PERITO [REDACTED]

ANEXA DISCO COMPACTO

FOLIO 46935  
A.P.: PCR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA Y SE REMITE DICTAMEN EN DISCO COMPACTO

Ciudad de México, 30 de Junio del 2017.  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



507  
510

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Especialidad de Audio y Video.

FOLIO: 46935

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA Y SE REMITE DICTAMEN EN DISCO COMPACTO

Ciudad de México, 30 de Junio del 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E.

RECIBIDO

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1262/2017 de fecha 30 de Junio de 2017 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 30 de Junio de 2017 en donde solicita "A efecto de que los peritos [...] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED] AACA SÁNCHEZ.- [REDACTED] nocimiento.- Presente.

[REDACTED]

46935



509  
311

Ciudad de México, a 30 de junio de 2017.

URGENTE

DOCTOR ANSELMO APODACA SÁNCHEZ  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que el peritos en materia de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,

[Redacted text]

quienes participaron en las diligencias de inspección ministerial y

[Redacted text] los días 19, 20, 21, 22 y 23 del mes de junio del año 2017, en los estados de Guerrero y Morelos, al rendir su dictamen también lo remitan en medio magnético por ser necesario para la investigación, el cual también será agregado al expediente.:

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53460000 ext. 505561, correo victor.cruz@m.pgr.gob.mx

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a la presente le envió un cordial saludo.



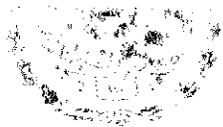
EL C. AGENTE  
ADSCRITO A

[Redacted signature]

DELEGACIÓN  
SDHPDSC  
LA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

C.c.p.- Sara Iratze Herreras Guern - Para su Superior Conocimiento.- Presente  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



GENERAL DE LA DEFENSA  
COMANDO EN JEFE  
CALLE DE LA DEFENSA 1000  
BOGOTÁ, D. C.

DISCO  
COMPACTO

6167

6. Jul. 2017

46938

03/07/2017

06/07/2017

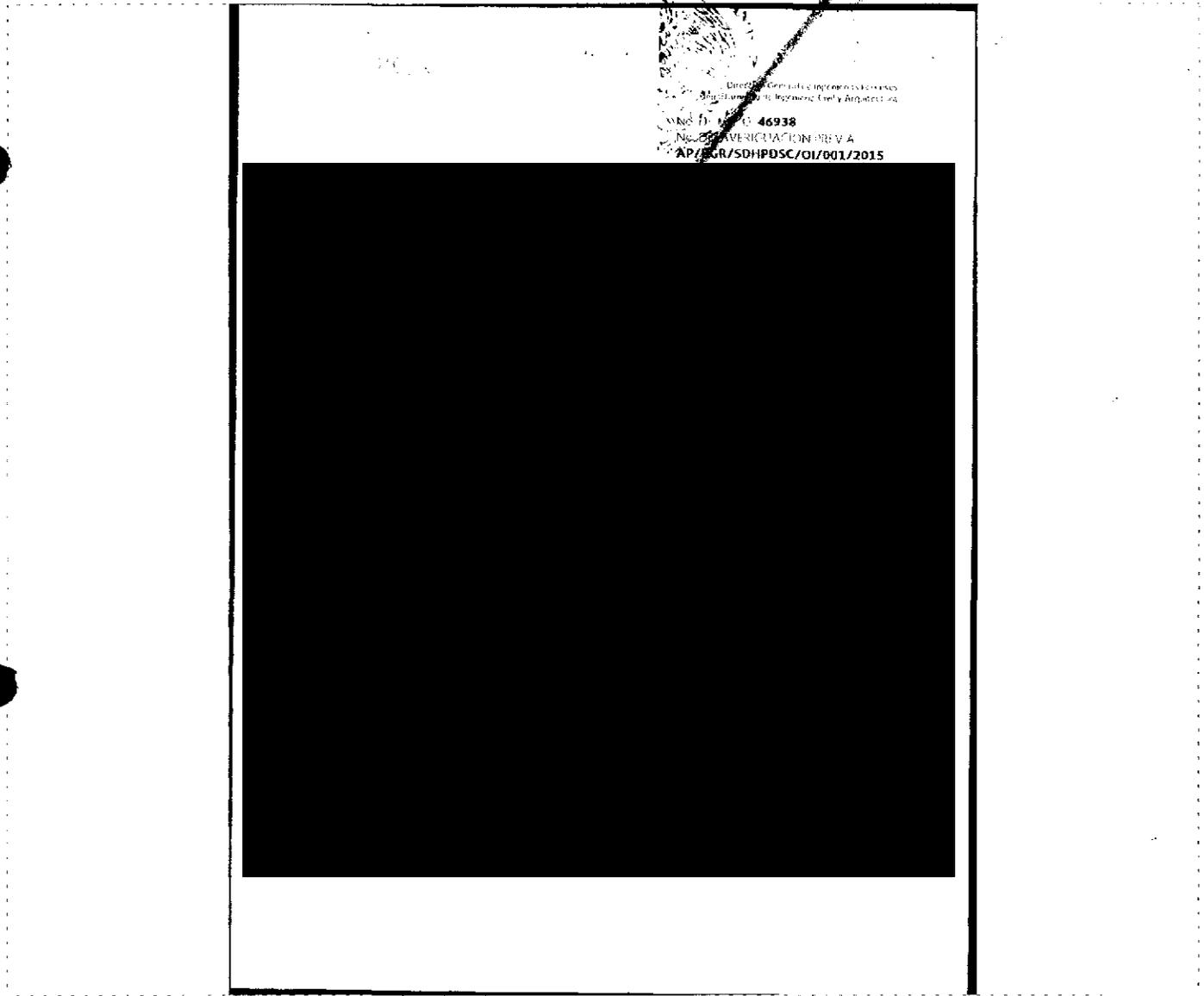
STO  
S-13

MTRO. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

MTRO. [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1262/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE INGENIERÍA CÍVIL Y ARQUITECTURA, AL [REDACTED] [REDACTED]



6167



517  
514

No. DE FOLIO: **46938**  
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: **NOTIFICACION**

Cd. de México, a 03 de julio de 2017

"Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Maestro

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

RECEBIDO  
11-18  
06 JUL 2017  
MARGARITA  
SDHPDSC  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/1262/2017, de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete**, le ha sido entregado y notificado su oficio al **ING. ARQ. [Redacted]** peritos en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** para que den cumplimiento a lo solicitado por usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene las firmas de enterado y recibido de los peritos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

[Redacted]

[Redacted]

03

512  
515

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1262/2017.  
ASUNTO: EN ALCANCE AL OFICIO SDHPDSC/OI/1070 DE 09 DE JUNIO DE 2017.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2017.

URGENTE

DOCTOR [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que el peritos en materia de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,

[REDACTED]

quienes participaron en las diligencias de inspección ministerial y recorrido con el autobús número económico 3278, propiedad de la empresa "Transportes Cuernavaca-Cuautla-Axochiapan-Jojutla y Anexas, Estrella Roja, S.A. de C.V.", los días 19, 20, 21, 22 y 23 del mes de junio del año 2017, en los estados de Guerrero y Morelos, al rendir su dictamen también lo remitan en medio magnético por ser necesario para la investigación, el cual también será agregado al expediente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado A fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 143, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53460000 ext. 505561, correo victor.cruzmq@pgr.gob.mx Servicios a la Comunidad

Sin otro particular, en espera de su atención oportuna a la presente le envío un cordial saludo.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SDHPDSC  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicio de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

RECIBIDO  
EJECUTIVO AGRAVADO  
ADICIONADO  
CORREO ELECTRONICO  
DE SERVICIOS  
DE DERECHOS HUMANOS  
JUN 20 PM 2:02  
C.c.p.- Sara Irene Barreras

Lic. Alfredo Higuera  
Presente.

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

516



RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMEROS DE FOLIO 48276

--En la ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 06 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--TENGASE.- Por recibido el turno número 6165, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio con número de folio 48276, de fecha tres de julio del año en curso, suscrito por el Maestro David Zepeda Jones, Director General de Ingenierías Forenses, mediante el cual informa "...en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1212/2017, de fecha 23 de junio de 2017, le ha sido notificado de su oficio al ING [REDACTED], perito en materia de TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA, para que dé cumplimiento a lo solicitado por usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito..." -----

-- Por lo anterior, se procedió a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 48276, de fecha tres de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses, constante de una foja útil mediante el cual anexo, copia simple de acuse del oficio SDHPDSC/OI/1212/2017, de fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete; constante de una foja útil; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien con dos testigos de asistencia dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

STA  
7  
S17

6165

RECIBO

48276

03/07/2017

06/07/2017

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

MTR [REDACTED] GENERAL DE INGENIERÍAS FORENS

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1212/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA [REDACTED]

[REDACTED]

Asesor  
Lic. [REDACTED]  
Coordinador de Materiales [REDACTED]

Ciudad de México, a 03 de julio de 2017.

6165

SJS  
518

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: 48276  
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/1212/2017**

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 03 de julio de 2017.  
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



**RECIBIDO**  
17/07

LICENCIADO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SDHPDSC.  
PRESENTE.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 Artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1212/2017**, de fecha **23 de junio de 2017**, ha sido notificado de su oficio al **ING. [REDACTED]**, perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA** para que dé cumplimiento a lo solicitado por usted. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

RA. REPUBLICA

EL

ES.

SU



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Ciudad de México, a 23 de junio de 2017

LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PRESENTE.

*Handwritten:* DAT. 48276 Informet

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa en que se actúa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b), f) y w), 9, 10, 22 fracción I, inciso d), 25, 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; por este conducto me permito solicitar a Usted, gire amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, el apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la presente solicitud [REDACTED]

[REDACTED] remito copia del acuerdo de fecha 22 de junio del año en curso, dictado por el Juzgado Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, [REDACTED]

Remitiendo a esta Oficina de Investigación el resultado de su intervención, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, número telefónico 53-46-55-61 (EXT. 505561).

Sin otro particular, por el momento, hago propicia la ocasión para reiterar a Usted, mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AG  
ADSCRITO

ERACIÓN  
HPDSC

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a

O HIGUERA BERNAL- TI  
para su conocimiento. Pre

de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500  
Tel: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx

517  
320



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del seis de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**-----

--- TENGASE por recibido el turno de trabajo id 6171, originado con motivo de la recepción de una foja que constituye copia de conocimiento del oficio DAJI/06122/17 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, a través del cual la agente del Ministerio Público en ausencia de la Directora de Asistencia Jurídica Internacional, solicita al Agregado Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América con Sede en Washington D.C., indague ante la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, los avances en el desahogo de la petición contenida en el OFICIO DGPI/2879/16; cabe señalar que de acuerdo a constancias del expediente dicha petición se refiere a la solicitud [REDACTED]

[REDACTED] los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE**-----

--- ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

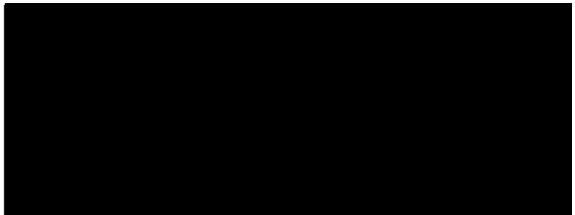
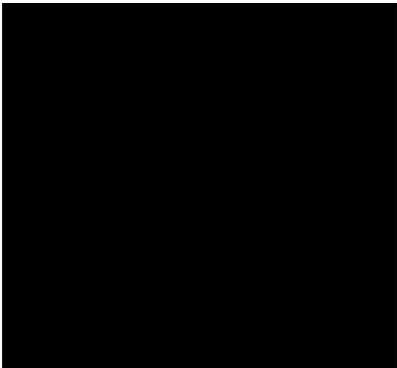
--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales surta sus efectos legales y realizado su estudio procédase conforme a derecho correspondiente a la Ciudad de México.-----

**CUMPLASE**-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] agente del Ministerio P que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

6172

DGPI/1796/17

04/07/2017

06/07/2017

G. Ju. 2017  
Victor Cruz  
14:05 hrs

SXB  
521

MTRO. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

LIC [REDACTED]

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. ENVÍA ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO SJAI/CAIA/ALW/598/2017 [REDACTED]

[REDACTED]

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES.  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES.  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/

Ciudad de México a.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

672  
579  
522

**RECIBIDO**  
*Clasificación*  
06 JUL 2017  
13:08  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DGPI/ 1796 / 17

Ciudad de México a, 04 JUL 2017

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN.  
PRESENTE.

RELEVANTE-CONFIDENCIAL

Hago referencia a la solicitud de colaboración realizada a esta Dirección General, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, así como la realización de diligencias en los Estados Unidos de América, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,

[Redacted]

[Redacted]

"...continúa al reverso..."

El presente, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 Inciso H) fracción V, 6 y 52, fracción VI, VII y VIII de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA DIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICO INTERNACIONAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL ARTÍCULO 100 TERCERO DE SU**



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

- C. c. p. Lic. Alberto Elías Beltrán.** Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de esta Institución. Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Guillermo Fonseca Leal.** Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Dr. Alfonso José Motta Allen.** Agregado Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América en Washington D.C. Para su conocimiento, atención y seguimiento.



**SAC: SJAI-CAIA-ALW-0598-2017**

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad



520  
523

"2017, Año de la Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio SJA/CAIA/ALW/598/2017

Washington D.C. a 16 de junio de 2017

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
RECI

2017

Dirección  
Procedimientos

LI [Redacted]  
Director General de Procedimientos Internacionales  
Presente

Con referencia al oficio DGPI/1400/17 de esa Dirección General a su digno cargo, con la solicitud de asistencia jurídica internacional del expediente AJI/EUA/352/09-2015-A sobre el caso Escuela Norma Raúl Isidro Burgos formulada a la Oficina de Asuntos Internacionales (OIA) del Departamento de Justicia de EU (DoJ), a petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, con el objeto de obtener información para integrar a la averiguación previa PGR/SDHPDSC/01/001/2015 por los delitos, contra la salud, violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, violación a la Ley General para prevenir Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y el delito de cohecho.

Con el propósito de cumplir con los requisitos establecidos en el Título Sexto, Capítulo Noveno, Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Penales para validar documentos elaborados por las autoridades estadounidenses, los documentos que integran la respuesta aludida se encuentran certificados por el Departamento de Justicia de EU (DoJ) y debidamente legalizados por la Sección Consular de la Embajada de México en Washington, D.C.

El estado que guarda la solicitud de asistencia y su correspondiente respuesta, que en esta ocasión se envía, es el siguiente:

[1/2]

1911 Pennsylvania Ave. NW, Washington, DC 20006. TEL. +1(202)728.1730 agregaduria-wa@pgr.gob.mx

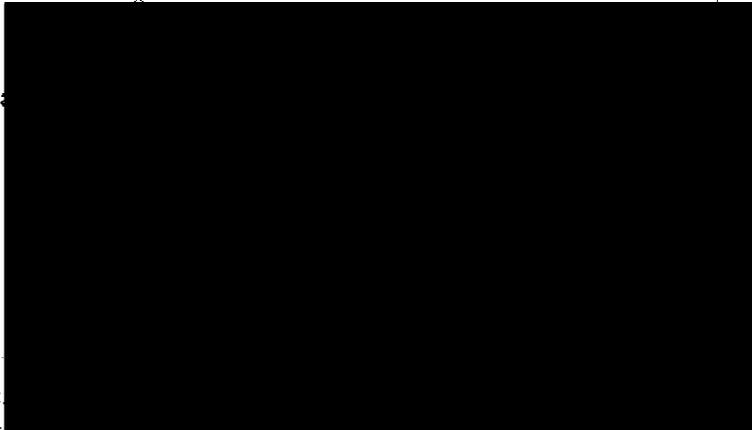


Puntos petitorios en la Solicitud de Asistencia	Respuesta otorgada por la OIA/DoJ

Adicionalmente, la OIA/DoJ agrega que, con fundamento en el artículo 6 del Tratado Bilateral en la materia, solo se autoriza el uso de la información proporcionada en la presente respuesta para los fines señalados en la solicitud de asistencia jurídica planteada. El uso distinto de dicha información deberá ser consultado a dicha oficina.

Por su parte, la OIA/DoJ agradece la asistencia que México ha proporcionado a los Estados Unidos de América en materia de justicia criminal por años y buscará continuar con esta relación de cooperación.

Sin otro particular,



c.c.p. Lic. Guillermo Fonseca Leal, Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías..... Para su conocimiento, Atte.  
Lic. Keila Román Villegas, Directora de Asistencia Jurídica Internacional.....Mismo fin. Atte.



[2/2]

1911 Pennsylvania Ave. NW, Washington, DC 20006. TEL. +1(202)728.1730 agregaduria-wa@pgr.gob.mx

521  
224



INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
-Derechos Humanos-  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

522  
525

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:58 dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro **JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHÉ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6177, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03534/2017**, de fecha 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta OF-CSCR-03235-2017, proporcionados por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, [REDACTED]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A" incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien [REDACTED] de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

**D A M O**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 6177  
Número: CSCR/03534 /2017  
Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 06/07/2017  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: MTRO [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

6167  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 03534 /2017.  
Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

PGR  
RECIBIDO  
06 JUL 2017

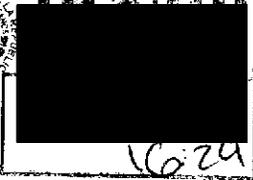
Paseo de la Reforma No. 211-213, Novena Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 51 46 30 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



DECIDIDO



SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

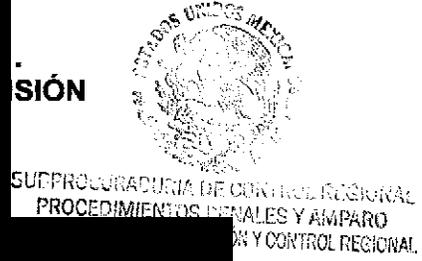
**DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y copia del escrito de respuesta firmado por el Apoderado Local de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.** en atención al requerimiento formal

Agradezco anticipada consideración.

...itero las muestras de mí distinguida



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12162. Presente.

El  
Re  
Fo

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

527 526  
6167



CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

16 JUN 2017

Copia

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMBRE

13:22

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03235-2017

LIC. [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa justificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo citado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos citados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201712-W

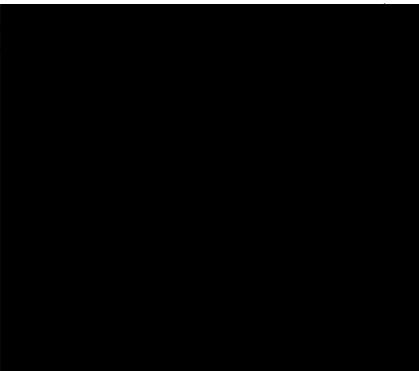


Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOV [REDACTED] tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

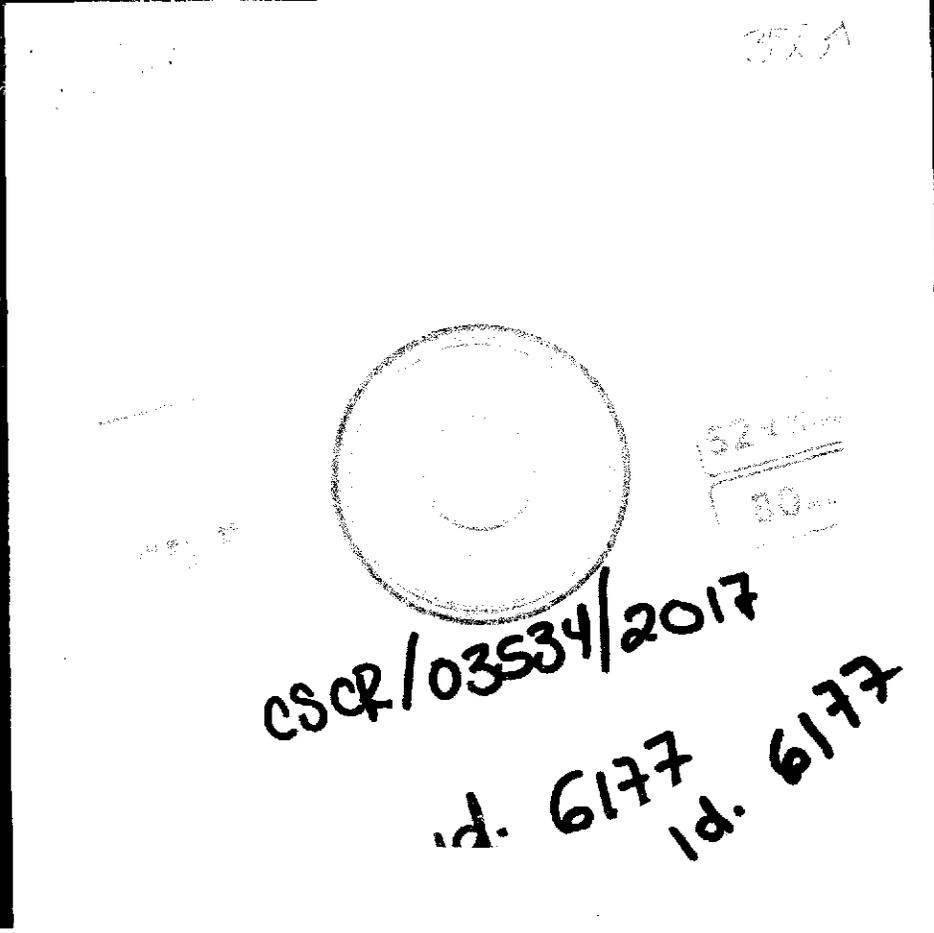
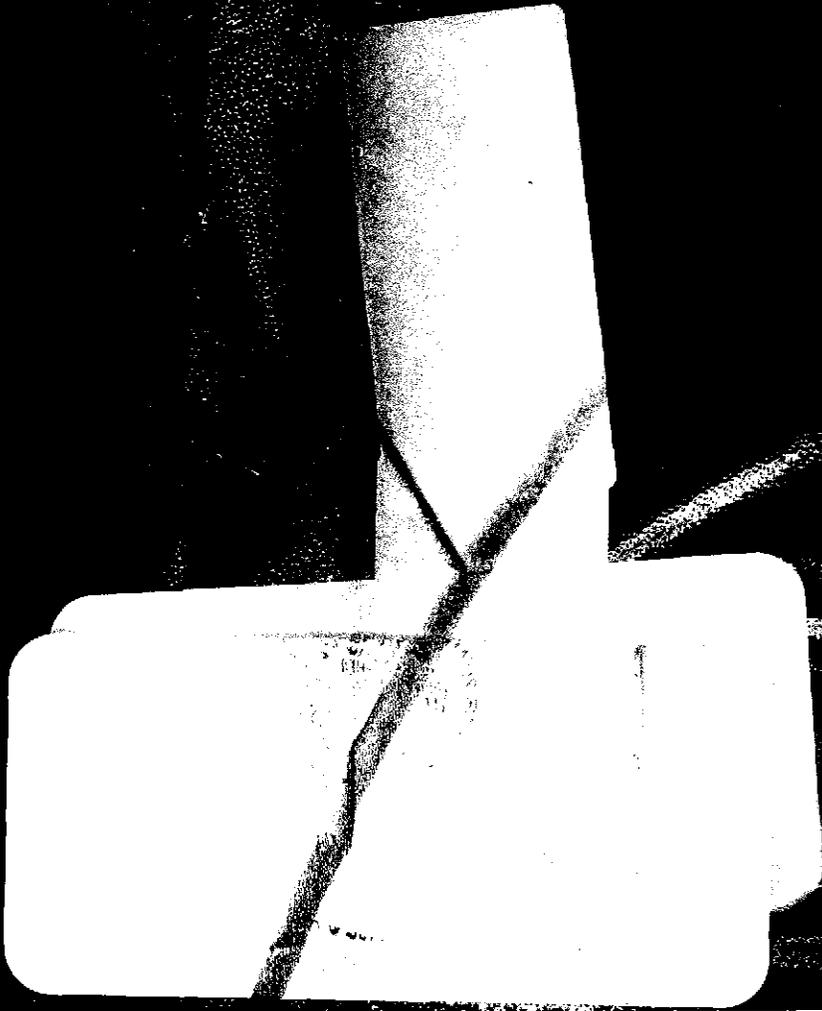


La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201712-W

526  
329



527  
530



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del seis de julio de dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**HACE CONSTAR**

--- TENGASE por recibido el turno de trabajo id 6172, originado en el oficio de la recepción del oficio DGPI/1796/17 de fecha cuatro de julio del año en curso, suscrito por la Directora de Análisis Jurídico Internacional de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, documental constante de una foja útil a través de la cual se remite a la Oficina de Investigación constante en una foja el original del diverso SJAI/C/VALW/598/2017 de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete emitido por la Agregaduría Legal de la Embajada Mexicana en los Estados Unidos de América, con sede en Washington D.C. al que se adjunta constante en 138 ciento treinta y ocho fojas la documentación proporcionada por las autoridades estadounidenses mismas que se encuentran debidamente certificadas, legalizadas y en idioma inglés, consistentes en copia certificada de la denuncia del caso número 14 CR 705 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de [REDACTED]

documentales de las cuales se da fe de tener a la vista y se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONSTE**

--- ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones las citadas documentales surta sus efectos legales y realizado su estudio procedase conforme a derecho correspondiente.-----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

6171

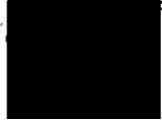
DAJI/06122/17

04/07/2017

06/07/2017

*DVR*

*6 JUL 17*  
*14*



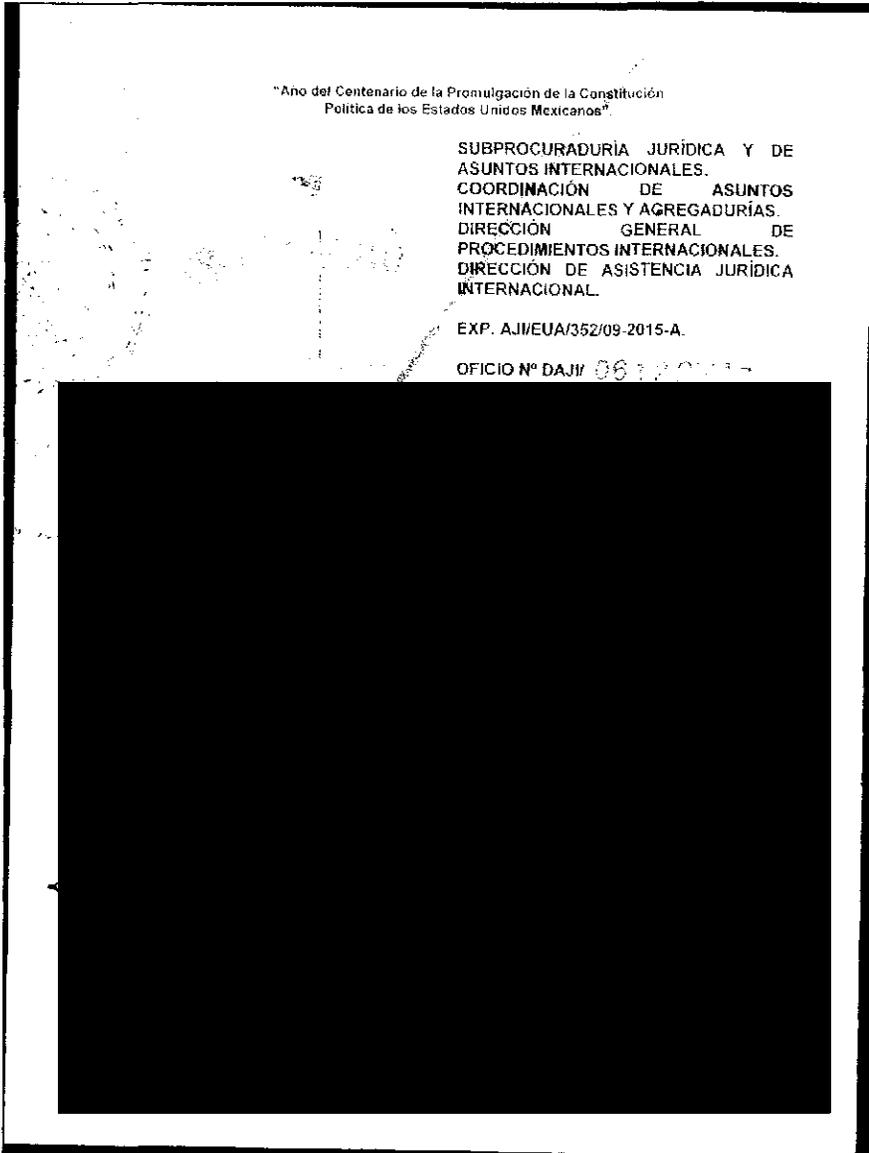
*531*

MTRO.

SEGUIMIENTO

LIC.

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. EN RELACIÓN AL OCURSO DGPI/2879/16 SOLICITA APOYO PARA QUE SE INDAGUE ANTE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS AVANCES EN EL DESAHOGO DE LA PETICIÓN, O EN SU CASO EL IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO.





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0171  
532 52a

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.

**RECIBIDO**  
06 JUL 2017  
13:05  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

EXP. AJI/EUA/352/09-2015-A.

OFICIO N° DAJI/ 06 122/17

Ciudad de México a, 04 JUL 2017

DR [REDACTED]  
AGREGADO LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEDE EN WASHINGTON D.C.



URGENTE-RELEVANTE-CONFIDENCIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

"...continúa al reverso..."



Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, 10, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción V, 6 y 52, fracciones VI, VII y VIII, 104 y 106 fracción IV, de su Reglamento; así como el Décimo Tercero, fracción I del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República.

Sin ma

LA AGENTE D  
EN SUPLENCIA POR A  
INTERNACIONAL, C  
ORGÁNICA DE L  
Y 137 PA

CIÓN,  
CIA JURÍDICA  
DE LA LEY  
BLICA

QUINA GENERAL  
s de esta Institución.  
REPÚBLICA  
s de esta Institución.  
GENERAL

esente.  
ernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos  
el Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento,  
Presente.

**Recordatorio**

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Cfjc



53X  
539

6186

PM/242/2017

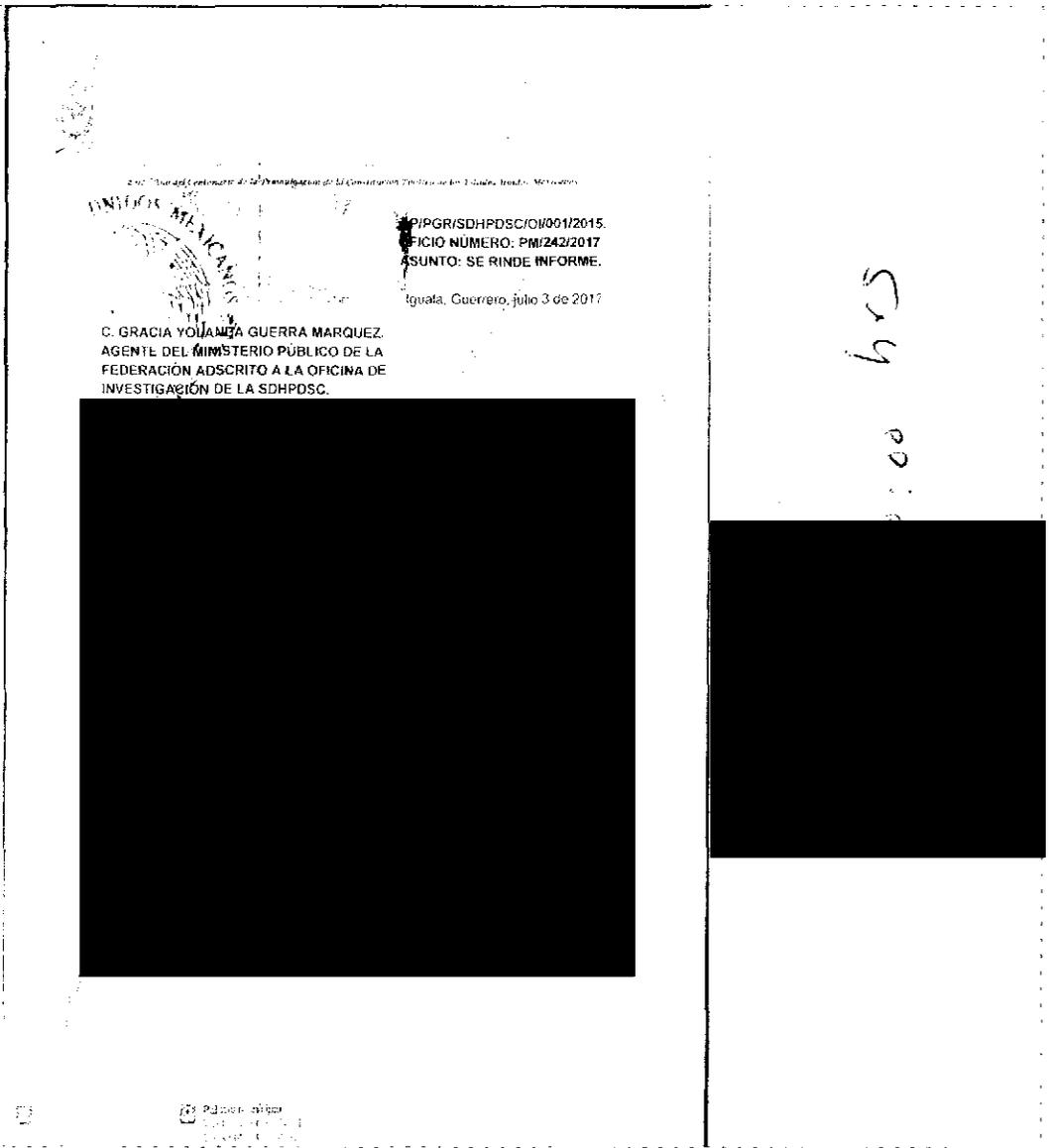
03/07/2017

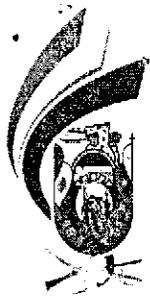
06/07/2017

LIC. [REDACTED]  
SEGUIMIENTO  
DR. [REDACTED]

PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1248/2017 MEDIANTE [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]





**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
2015 - 2018

535  
535

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: PM/242/2017.  
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Iguala, Guerrero, julio 3 de 2017.

C. [REDACTED].  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1248/2017**, de fecha 28 de junio del año en curso, deducido de la Averiguación Previa al rubro citado, mediante el cual me solicita que instruya a quien corresponda a efecto de que notifique a [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de que rindan sus declaraciones ministeriales el 5 de julio de 2017 a las 11:00 horas, respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce; por lo que atendiendo a su petición procedí a girar instrucciones al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal, [REDACTED]

[REDACTED]

Aprovecho para agradecerle sus distinguidas órdenes.



EL PRESIDENTE  
H. AYUNTAMIENTO MPAL COM.  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
2015 - 2018  
**PRESIDENCIA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

[REDACTED]

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
2015 - 2018

577  
536

Iguala de la Independencia, Gro. A 30 de Junio del 2017.

**Asunto: El que se indica**

**DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**PRESENTE**

En atención a sus instrucciones, y para efectos de dar respuesta al oficio signado por la C. LIC. [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC, de fecha 28 de junio del año en curso, deducido de la Averiguación Previa: AP/PGR//SDHPDSC/OI/001/2015, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa de lo solicitado tanto en los sistemas de computo y archivos de la Dirección a mi cargo por lo que procedo a informar lo siguiente:

[REDACTED]

Asimismo, se realizó una búsqueda minuciosa en el Departamento de Archivo de Personal perteneciente a esta Dirección de Recursos Humanos, no encontrando expediente laboral que se les haya generado a los antes referidos. Siendo toda la información que se puede aportar para los efectos legales correspondientes.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, manifestándole nuevamente mi más alta y distinguida consideración.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DIR. DE RECURSOS HUMANOS  
2015 - 2018  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
2015 - 2018  
**PRESIDENCIA**  
**RECIBIDO**

C.C.P. Archivo.

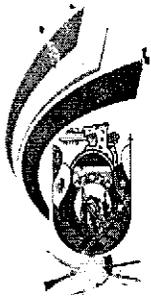
(733) 33 396 00 Ext. 208

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.

recursos\_humanos@iguala.gob.mx  
www.iguala.gob.mx

**IGUALA**  
TRANSPARENCIA  
DESARROLLO

[REDACTED]



**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
2015 - 2018

539  
537

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**  
**OFICIO NÚMERO: PM/242/2017.**  
**ASUNTO: SE RINDE INFORME.**

Iguala, Guerrero, julio 3 de 2017.

C. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
CIUDAD DE MÉXICO.**

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1248/2017**, de fecha 28 de junio del año en curso, deducido de la Averiguación Previa al rubro citado, mediante el cual me solicita gire instrucciones a quien corresponda a efecto de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] efecto de que rindan sus declaraciones ministeriales el 5 de julio de 2017 a las 11:00 horas, respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "**Raúl Isidro Burgos**" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce; por lo que atendiendo a su petición procedí a girar instrucciones al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal, para que se avocara a buscar en la base de datos y archivos de la dirección a su cargo lo solicitado, quien mediante informe de fecha 30 de junio de la presente anualidad, rindió el informe correspondiente, [REDACTED] [REDACTED] Anexando al presente el informe respectivo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Aprovecho para [REDACTED] órdenes.

distinguidas



EL PRESIDENTE  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
2015 - 2018

**PRESIDENTE**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO



Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
2015 - 2018

535  
538

Iguala de la Independencia, Gro. A 30 de Junio del 2017.

**Asunto: El que se indica**

**DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**PRESENTE**

En atención a sus instrucciones, y para efectos de dar respuesta al oficio signado por la C. LIC. [REDACTED], Agente de Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC, de fecha 28 de junio del año en curso, deducido de la Averiguación Previa: AP/PGR//SDHPDSC/OI/001/2015, se procedió a realizar una búsqueda minuciosa de lo solicitado tanto en los sistemas de computo y archivos de la Dirección a mi cargo por lo que procedo a informar lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

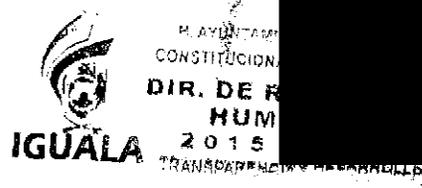
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, manifestándole nuevamente mi más alta y distinguida consideración.



C.C.P. Archivo.  
(733) 33 396 00 Ext. 208

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.



546  
539



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:11 diecinueve horas con once minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6178, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03535/2017**, de fecha 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta OF-CSCR-03241-2017, proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con [REDACTED]

[REDACTED]

los hechos que se investigan. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 5 cinco fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] stancia legal. ---

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE AS [REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

537  
540

Id: 6178  
Número: CSCR/03535 /2017  
Fecha: 20/06/2017  
Fecha del término:   
Turnado a: MTRO. JORGE [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Fecha del turno: 06/07/2017  
Fecha de devolución: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

6178

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

**RECIBIDO**

06 JUL 2017

Oficio no. CSCR/ 03535 /2017.  
Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

[Redacted]

16:29

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL,**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, copia del escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa **Radi [Redacted] psa, S.A. de C.V.** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo: **derechos Humanos.**

Agradezco anticipadamente sus atenciones y su colaboración de mí distinguida consideración.

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. **Mario Ángel D'Abbadie Reyes**. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12168. Presente.

Elab  
Rev  
Foli

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

541  
6178 538



INFORMACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

16 JUN 2017

NOM

539  
592

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03241-2017

LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

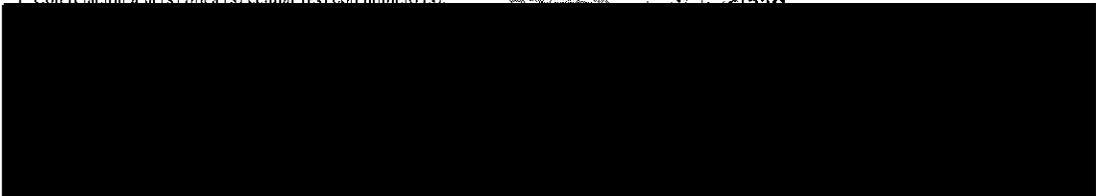
El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva el presente de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificada por el suscrito desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201722-W

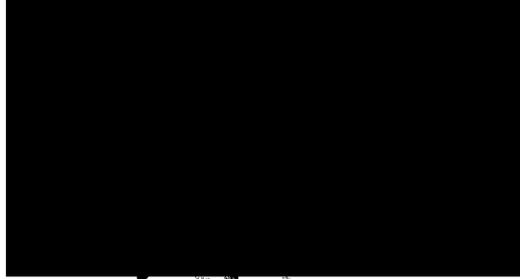


Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales, tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican significar en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Subscrito en el  
Navegación del  
Oficio

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201722-W

Página 2 de 6

540  
543



RESULTADO DE LA SOLICITUD

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

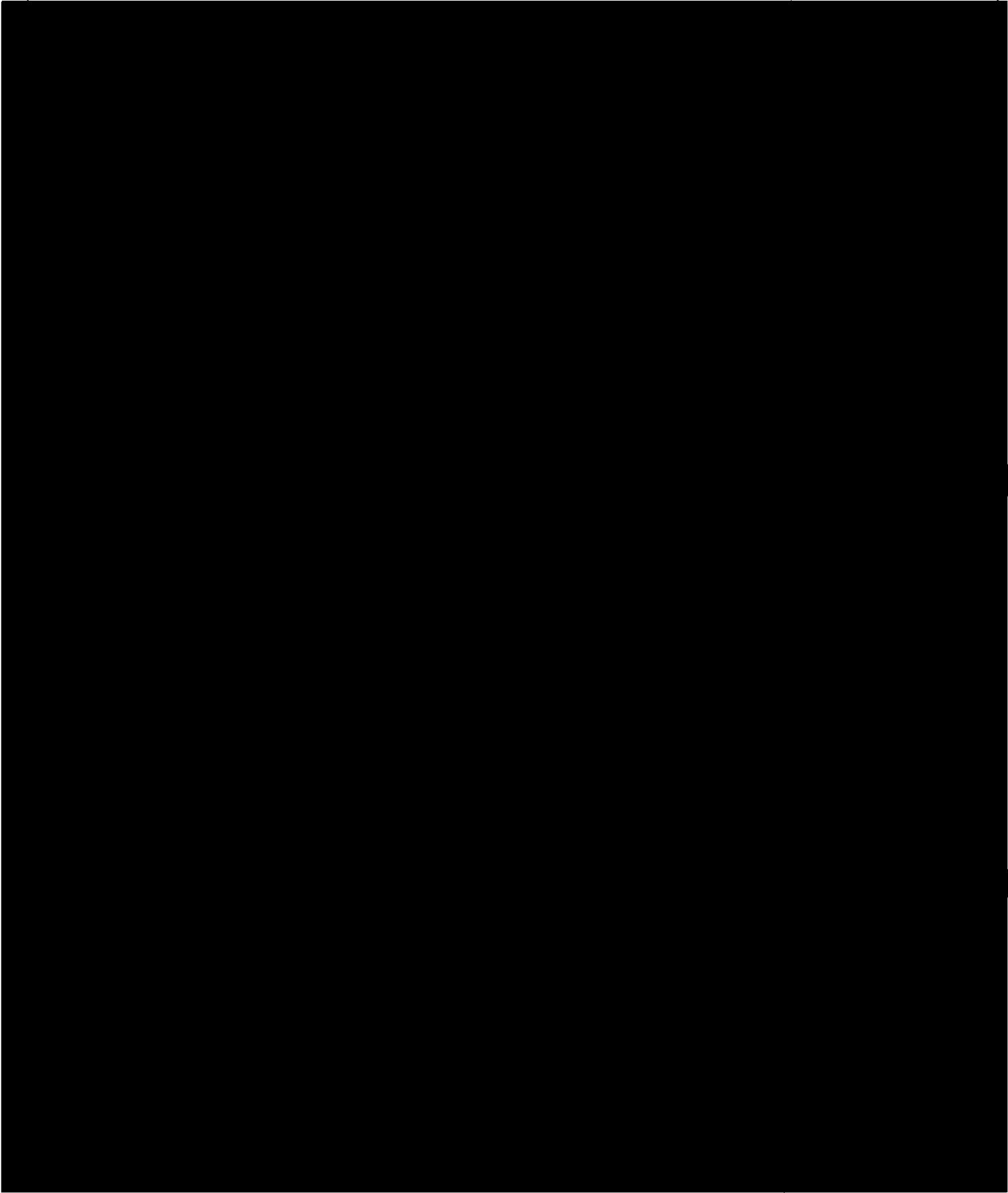
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

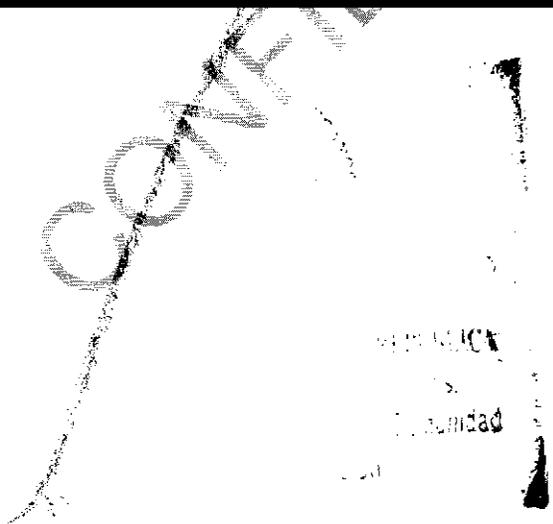
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201722-W

Pagina 3 de 6



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

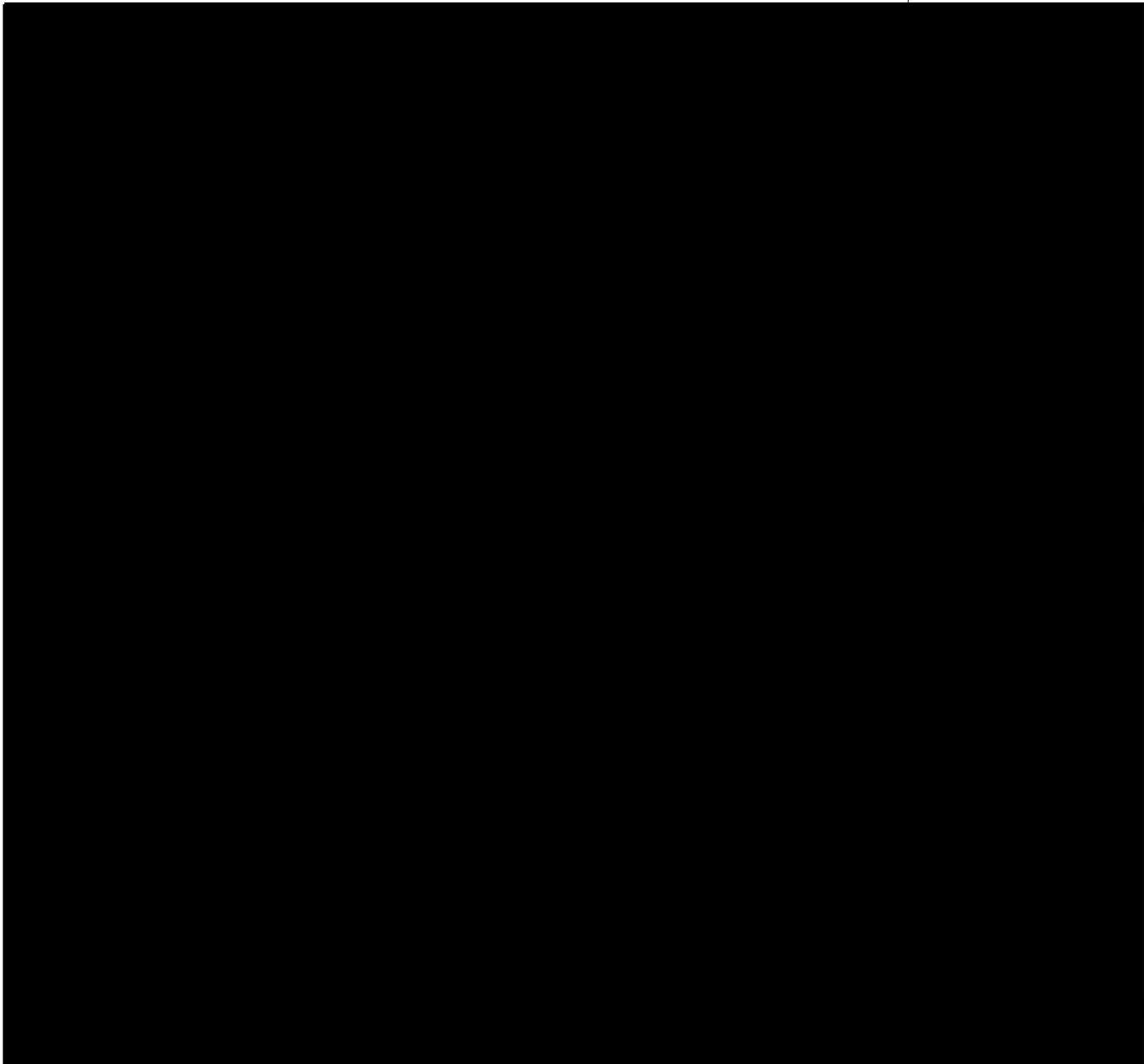
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201722-W

Pagina 5 de 6

ANEXOS



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201722-W

Página 6 de 6

542  
545



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6179, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03536/2017**, de fecha 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta OF-CSCR-03237-2017, proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de los [REDACTED]

[REDACTED], policía municipal adscrito a la Comandancia de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, activo al momento de acontecer los hechos que se investigan. ---

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien por [REDACTED] de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] que al final firman y dan fe para debida constancia legal. ---

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

Id 6179  
Número: CSCR/03536 /2017

OFICINA DE INVESTIGACIÓN <sup>543</sup> 546  
06/07/2017

Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 06/07/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

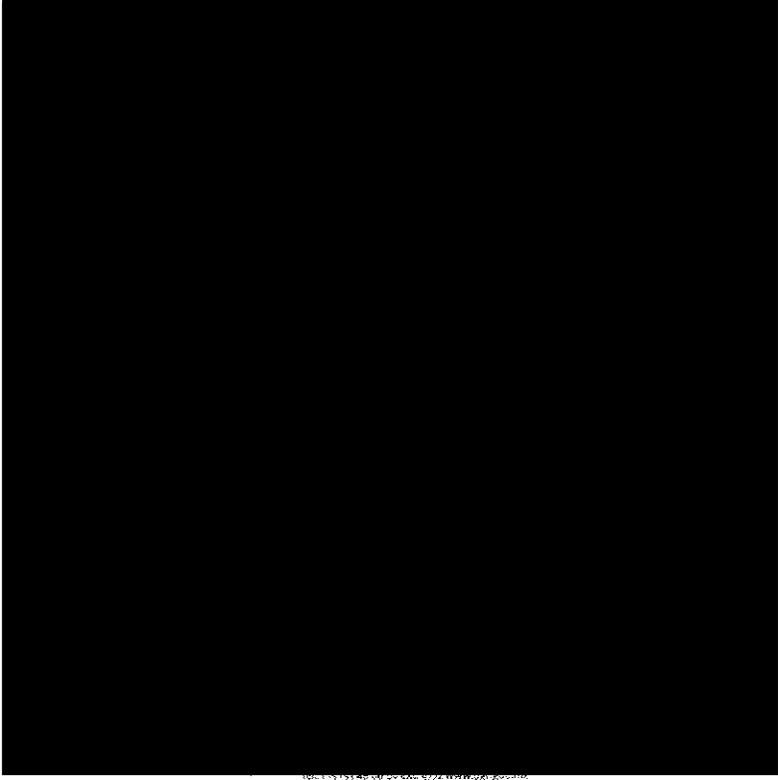
PGR

6179  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Coordinación de Supervisión y Control Regional

RECIBIDO  
06 JUL 2017  
16:29

Oficio no. CSCR/ 03536 /2017.  
Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



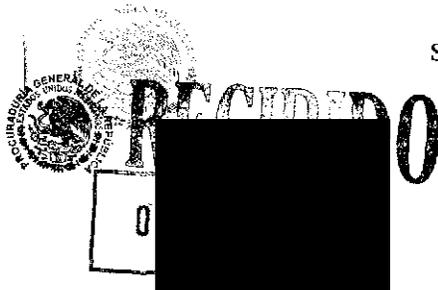
547  
547

6179

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.



Oficio no. **CSCR/ 03536 /2017.**

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

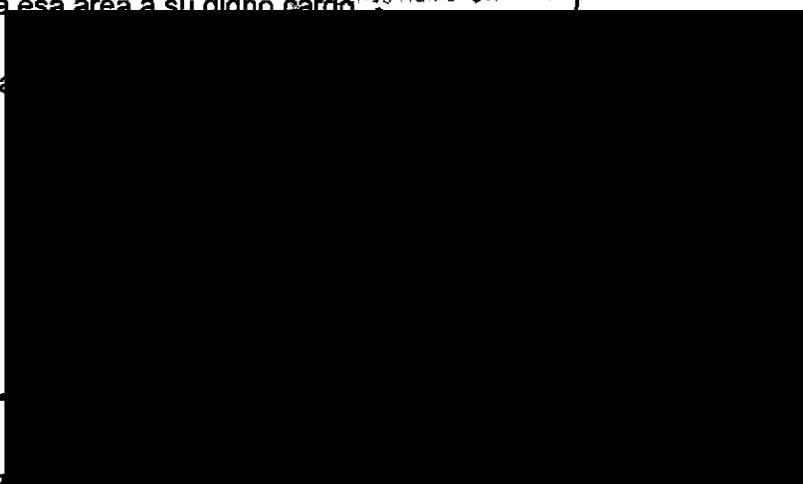
**DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y copia del escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.** en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipada  
consideración.

...as de mi distinguida



LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. Gilberto Higueras. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12164. Presente.



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

548 548



ACCIÓN, ANÁLISIS E

INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

16 JUN 2017

COPIA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOM [REDACTED] ORA: 13:22

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03237-2017

LIC [REDACTED]  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva el pedimento de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en los términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201720-W



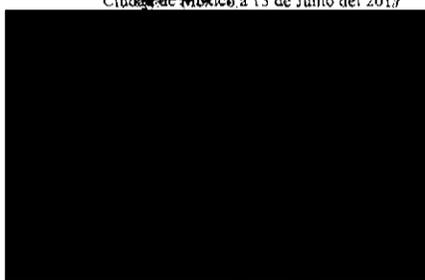
Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

#### PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 13 de Junio del 2017



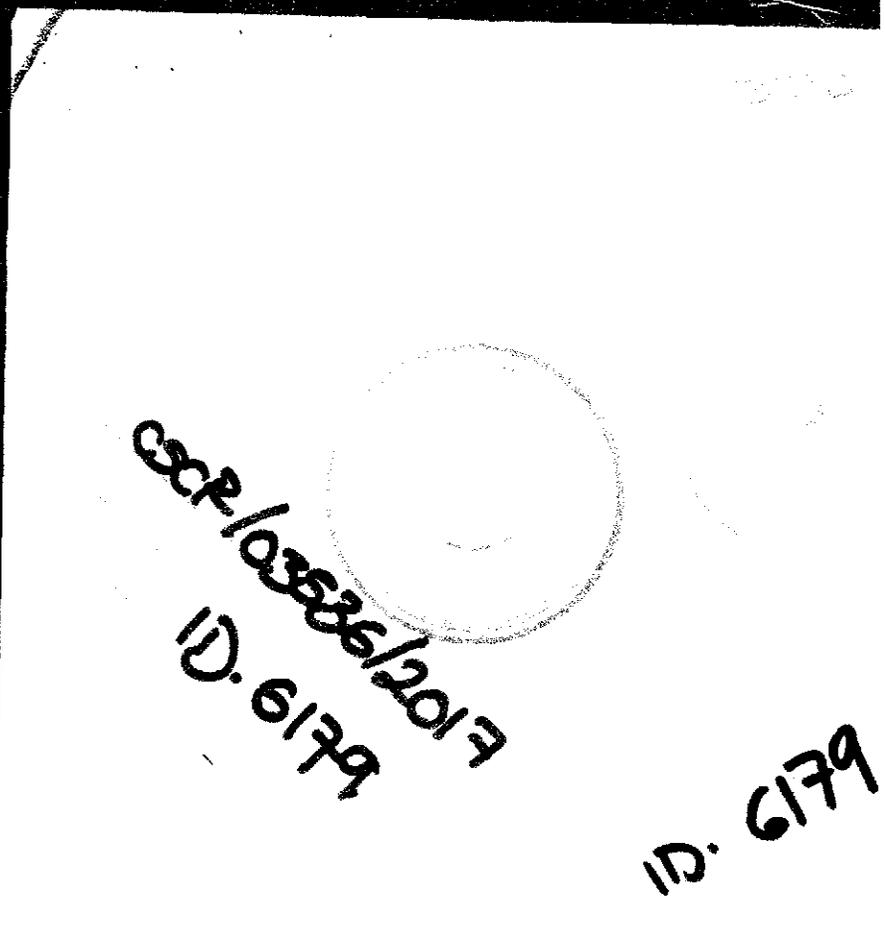
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201720-W

Página 2 de 82

566  
349



CSCP-103636/2017  
ID. 6179

ID. 6179



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:32 diecinueve horas con treinta y dos minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6180, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03537/2017**, de fecha 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta OF-CSCR-03242-2017, proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, [REDACTED]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede [REDACTED] go Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] al firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

# OFICIOS RECIBIDOS

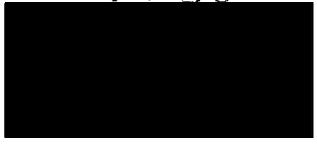
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

528

Id 6180  
Número: CSCR/03537 /2017

06/07/2017  
18:36

Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 06/07/2017



Fecha del término: Fecha de devolución:

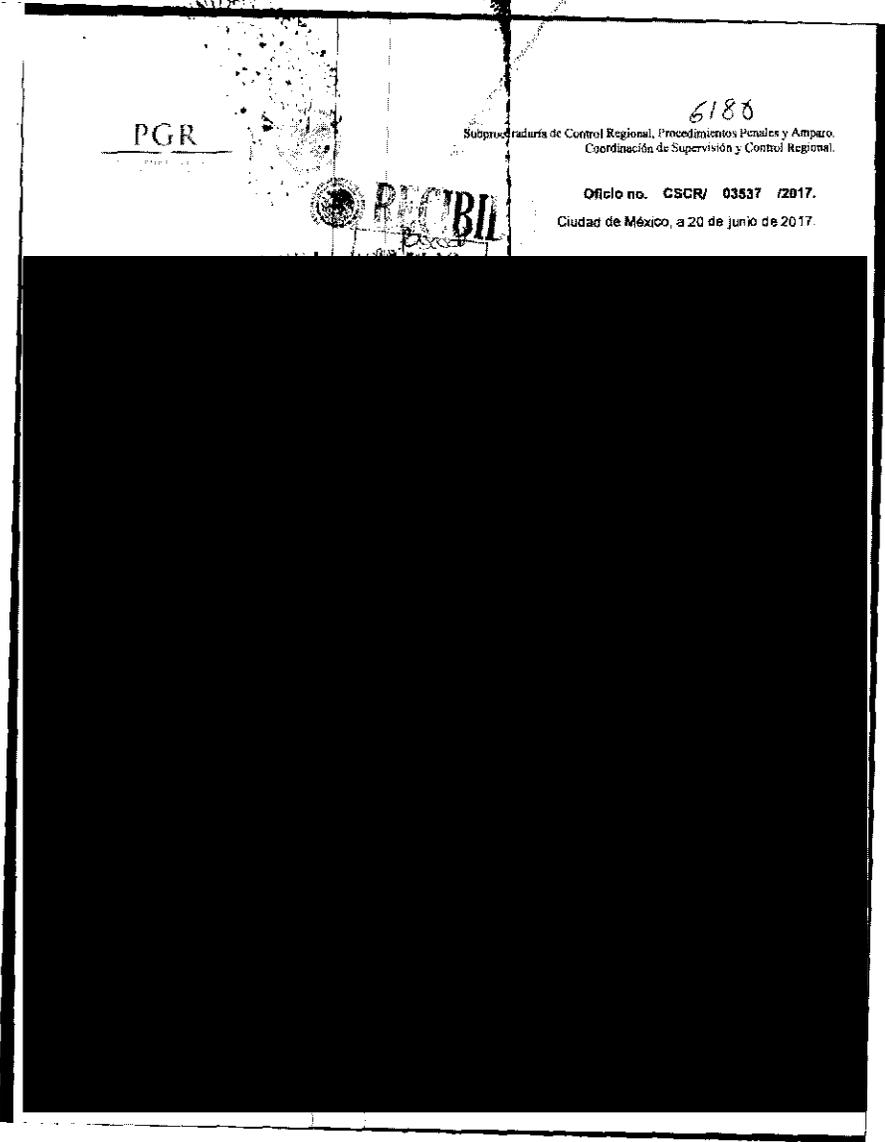
Turnado a: MTRC [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE  
RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:





6188 549 552



RECIBIDO

08 JUL 2017 16:29

Oficio no. CSCR/ 03537 /2017.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL, OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y copia del escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12169. Presente.

El [redacted] Re [redacted] Fo [redacted]



550  
553

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA  
16 JUN 2017  
COPIA.  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
NOMBRE [REDACTED] A: 13:22

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03242-2017

LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y DEL ABOGADO SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGLISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201721-W



con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

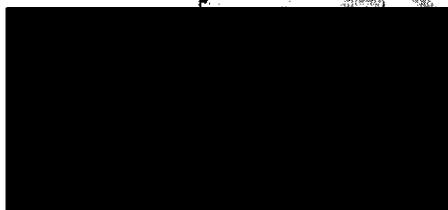
Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V. dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 13 de Junio del 2017

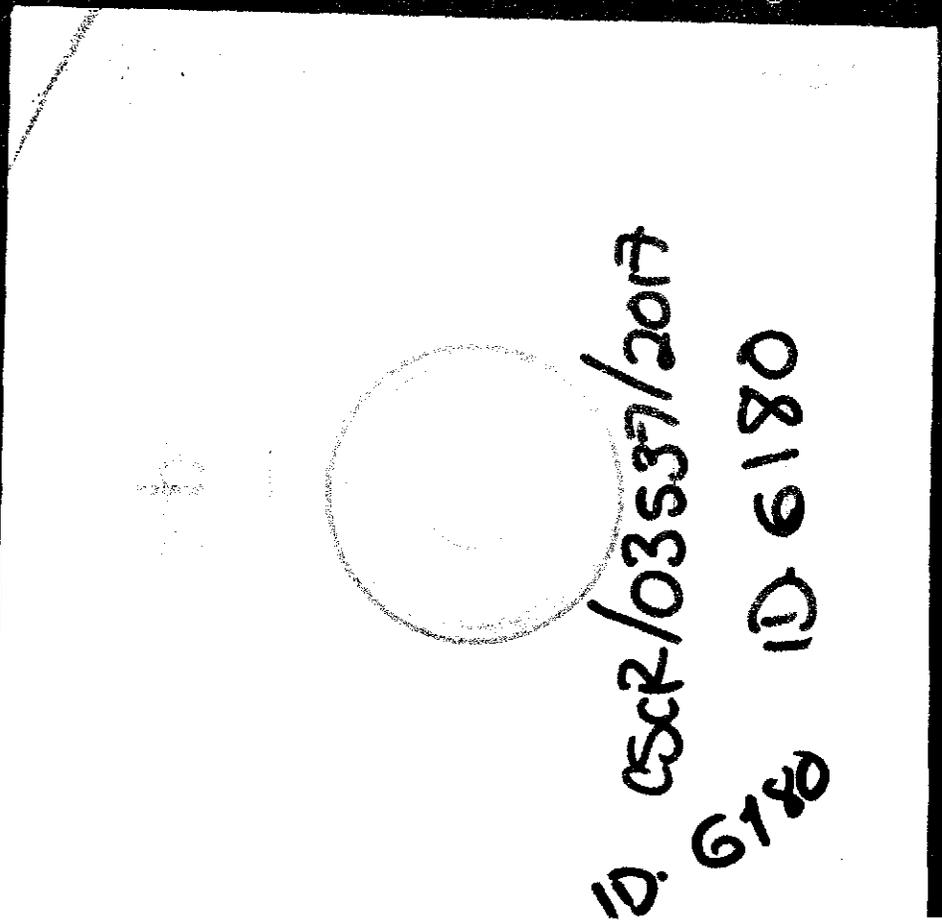
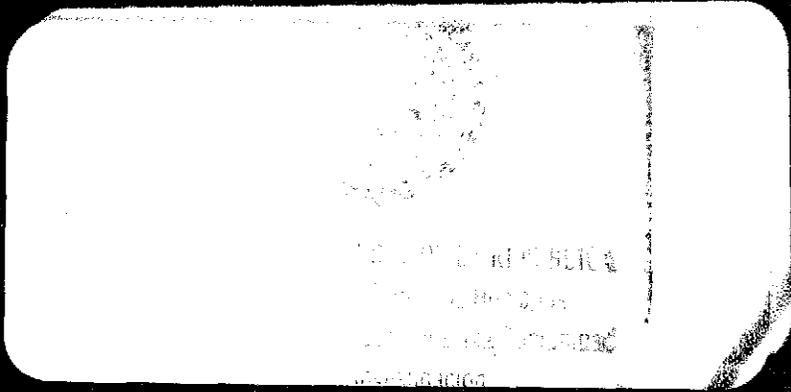


La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2016\*06-06-2017-201721-W

551  
554



SSS  
SSS



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:39 diecinueve horas con treinta y nueve minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6181, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03528/2017**, de fecha 20 veinte de junio [REDACTED] Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta OF-CSCR-03239-2017, proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, [REDACTED]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles, así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**D A M O**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

559  
546  
06/07/2017

Id: 6181  
Número: CSCR/03538 /2017

Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 06/07/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

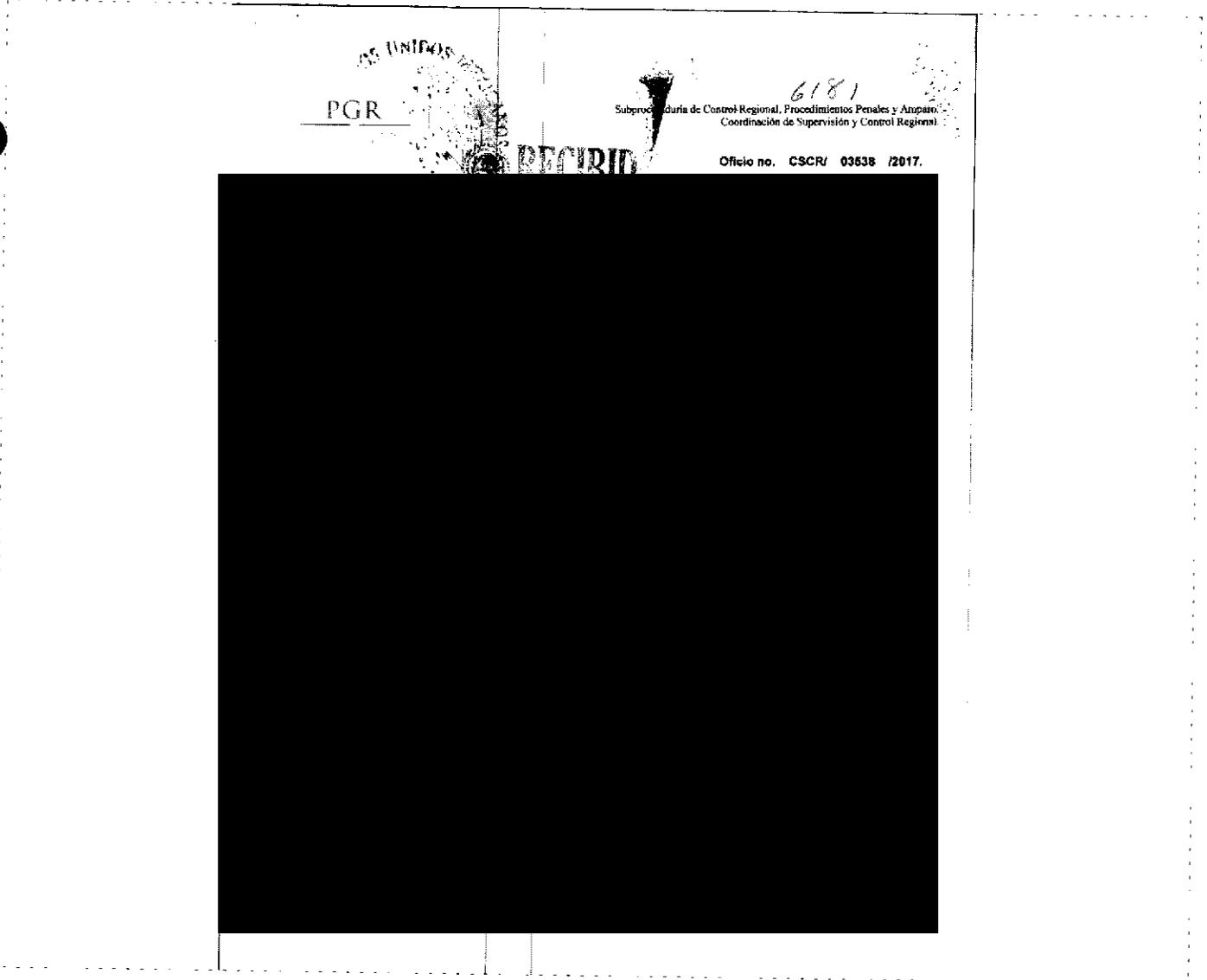
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

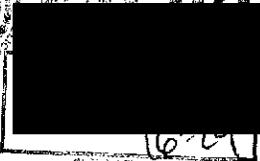
Observaciones:



6181 SSA  
SSA



DECIDIDO



Oficio no. CSCR/ 03538 /2017.

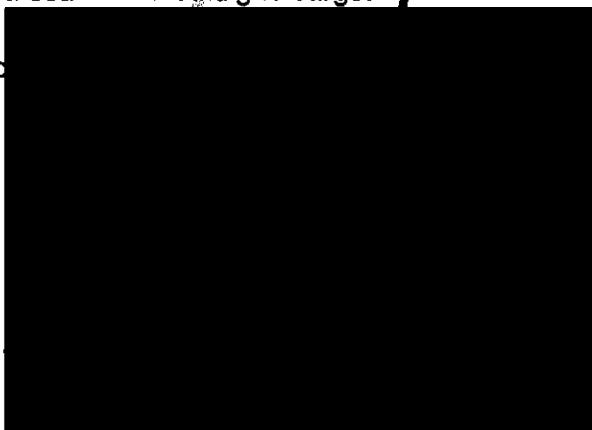
Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

DR. [REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y copia del escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente sus reiteradas muestras de mi distinguida consideración.

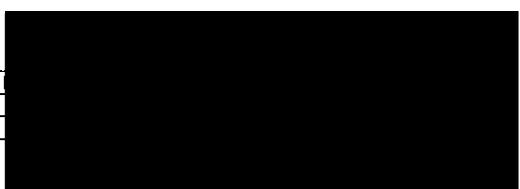


COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

- c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12166. Presente.





559  
550

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
16 JUN 2017  
CURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
NOMBRE [REDACTED] 22

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE  
OF-CSCR-03239-2017

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y la fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente fundados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente considerarán la firma autógrafa, ratificada desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EN FAVOR DE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [la] 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULET AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s)

INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201688-S

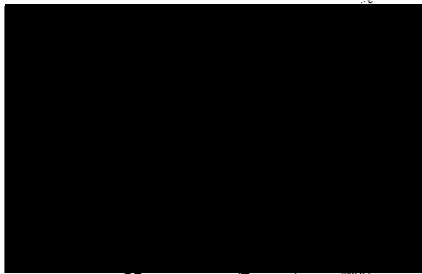


posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

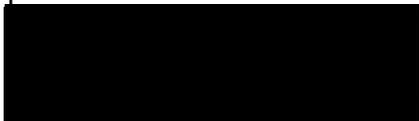
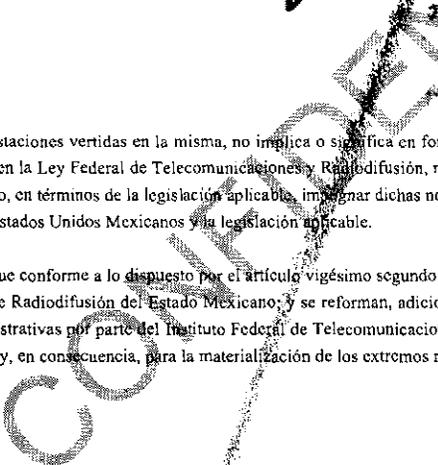
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201688-S

586  
555  
959



372

1819.01  
ID. 6181

OSR/3538/2017  
ID. 6181



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

557  
560

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:48 diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro **JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHÉ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---  
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6182, por medio del cual se anexa oficio número, **CSCR/03539/2017**, de fecha 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta OF-CSCR-03247-2017, proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la

[Redacted]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 18 dieciocho fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro [Redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [Redacted] al final [Redacted] constancia legal.

[Redacted]

**DAMOS**

[Redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

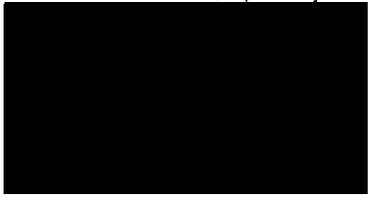
[Redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 6182  
Número: CSCR/03539 /2017  
Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 06/07/2017  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]

06/07/2017  
87  
56



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

Stamp: CGR RECIBIDO 06 JUL 2017 12:24

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Coordinación de Supervisión y Control Regional

Oficio no. CSCR/ 03539 /2017.  
Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

559  
562

6182

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

Para  
06 JUL 2017  
16:29

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 03539 /2017.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

**DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, copia del escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**

[Redacted]

Agradezco anticipadamente su atención y consideración.

as de mí distinguida

[Redacted signature area]



CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO  
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes, Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12174. Presente.

Elabo  
Revis  
Folio

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

16 JUN 2017

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03247-2017

560  
563

NO  
NOME

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificada desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME. QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201723-W



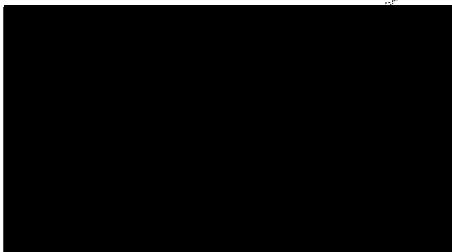
posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 13 de Junio del 2017



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
OFICINA DEL

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201723-W

Página 2 de 32



561

564

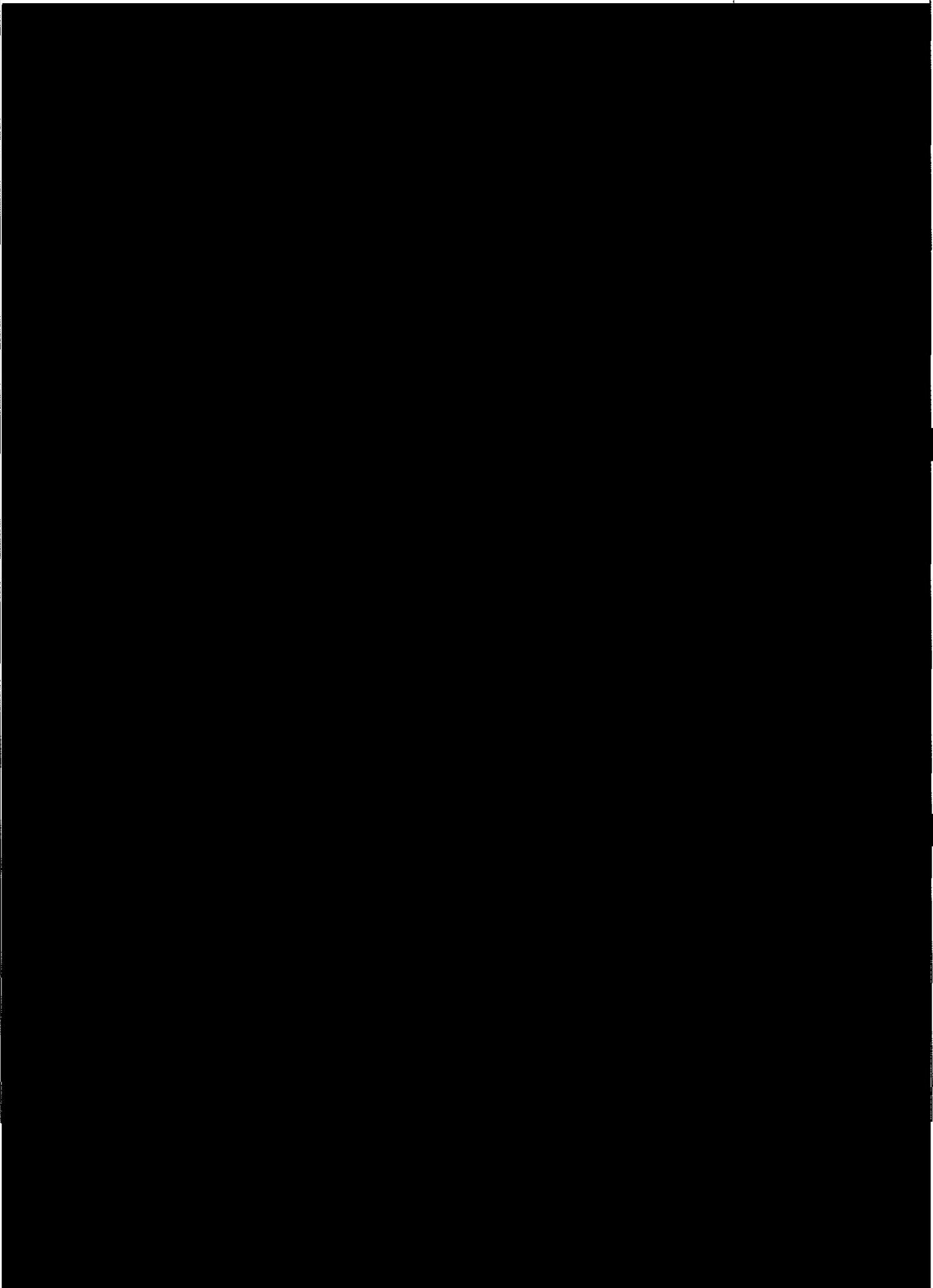
RESULTADO DE LA SOLICITUD

[REDACTED]

[REDACTED]

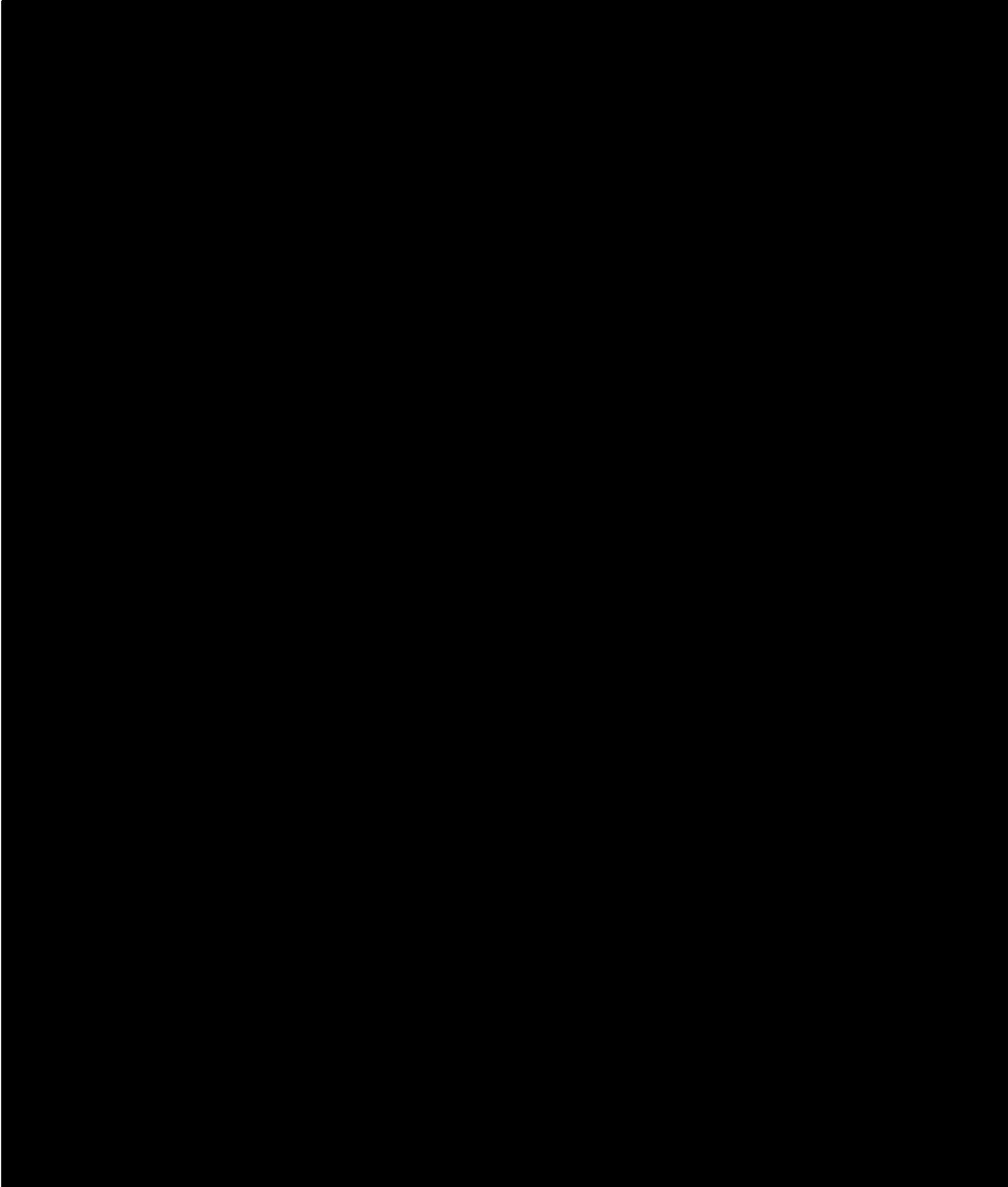
[REDACTED]

[REDACTED]



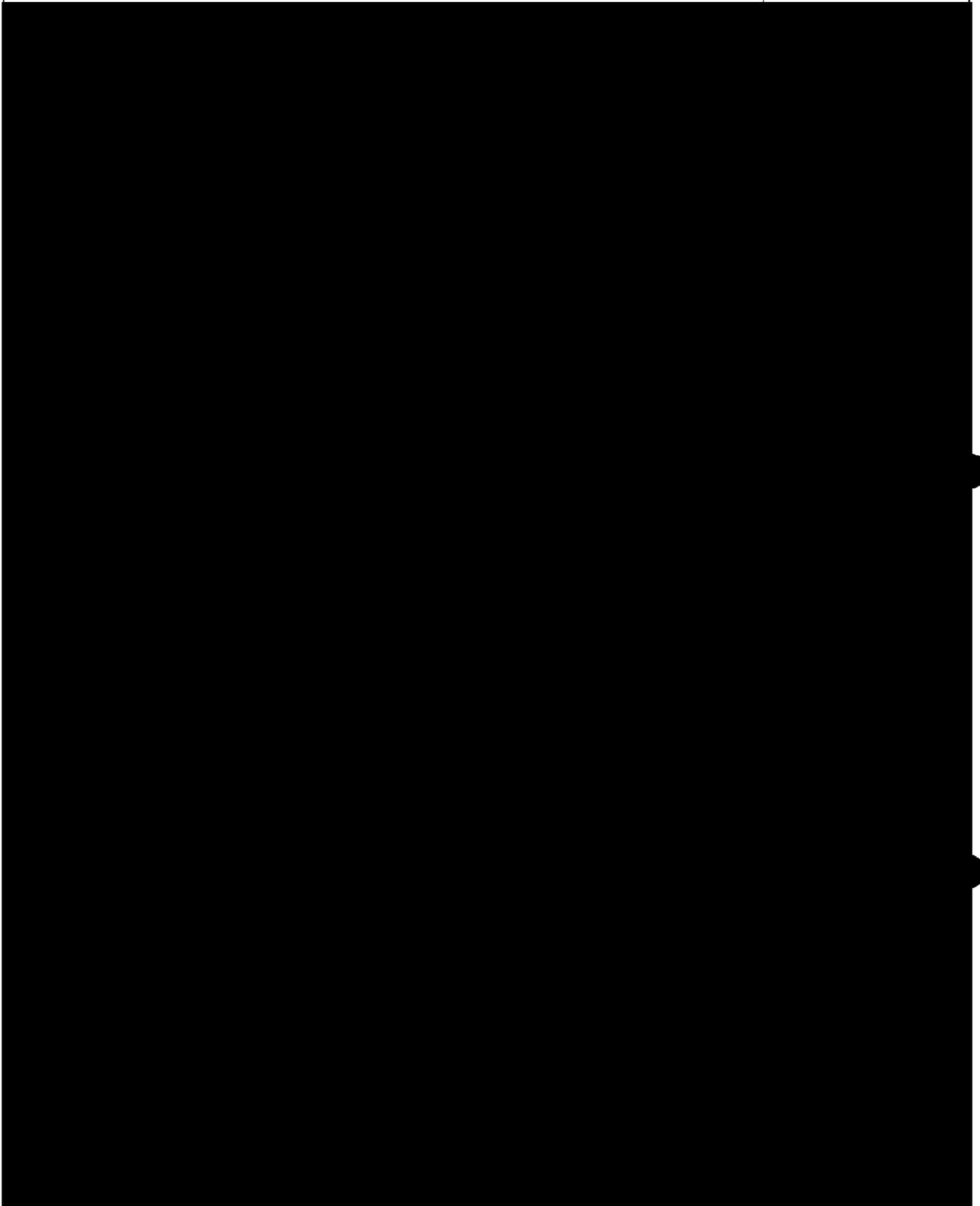
562

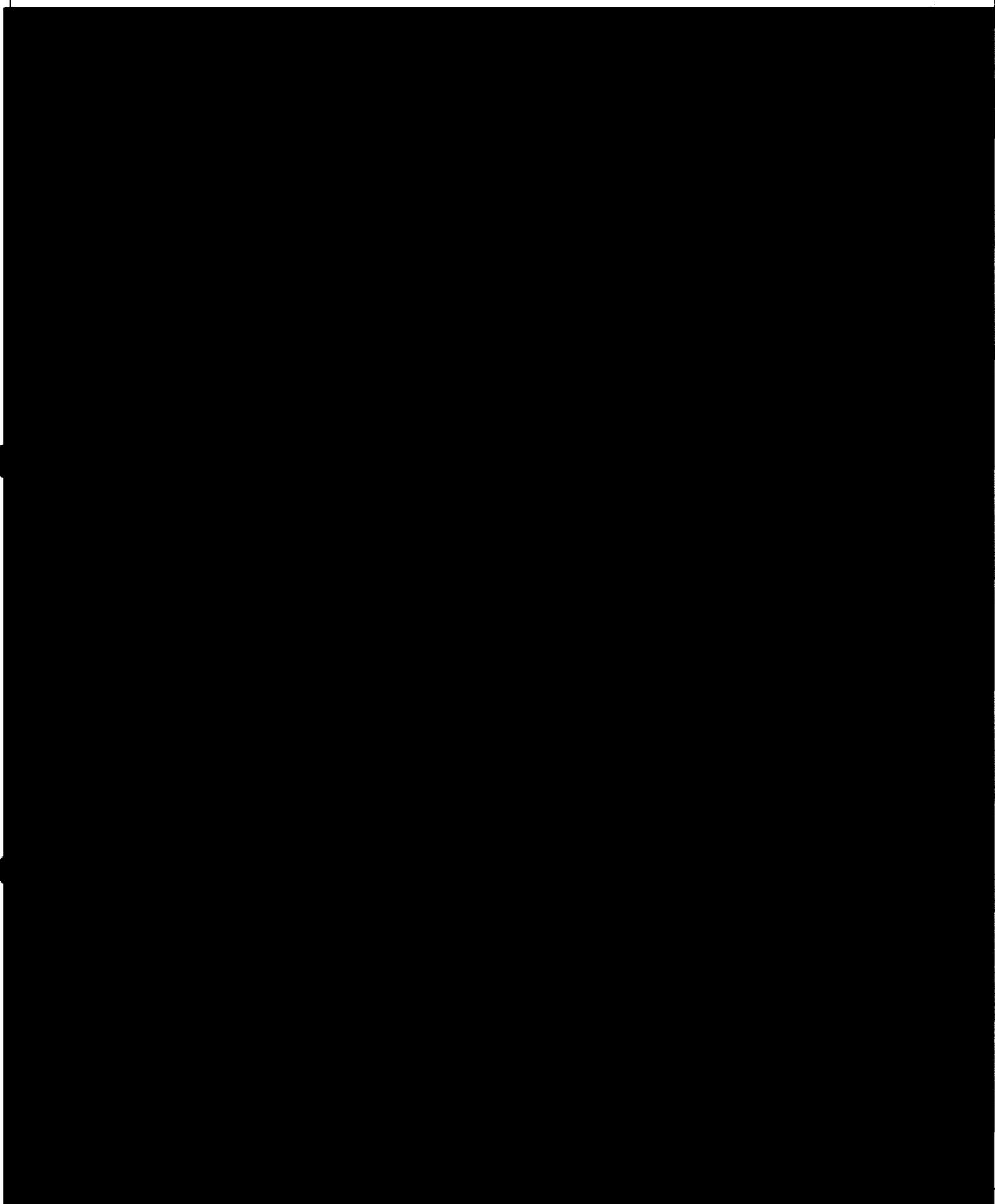
569

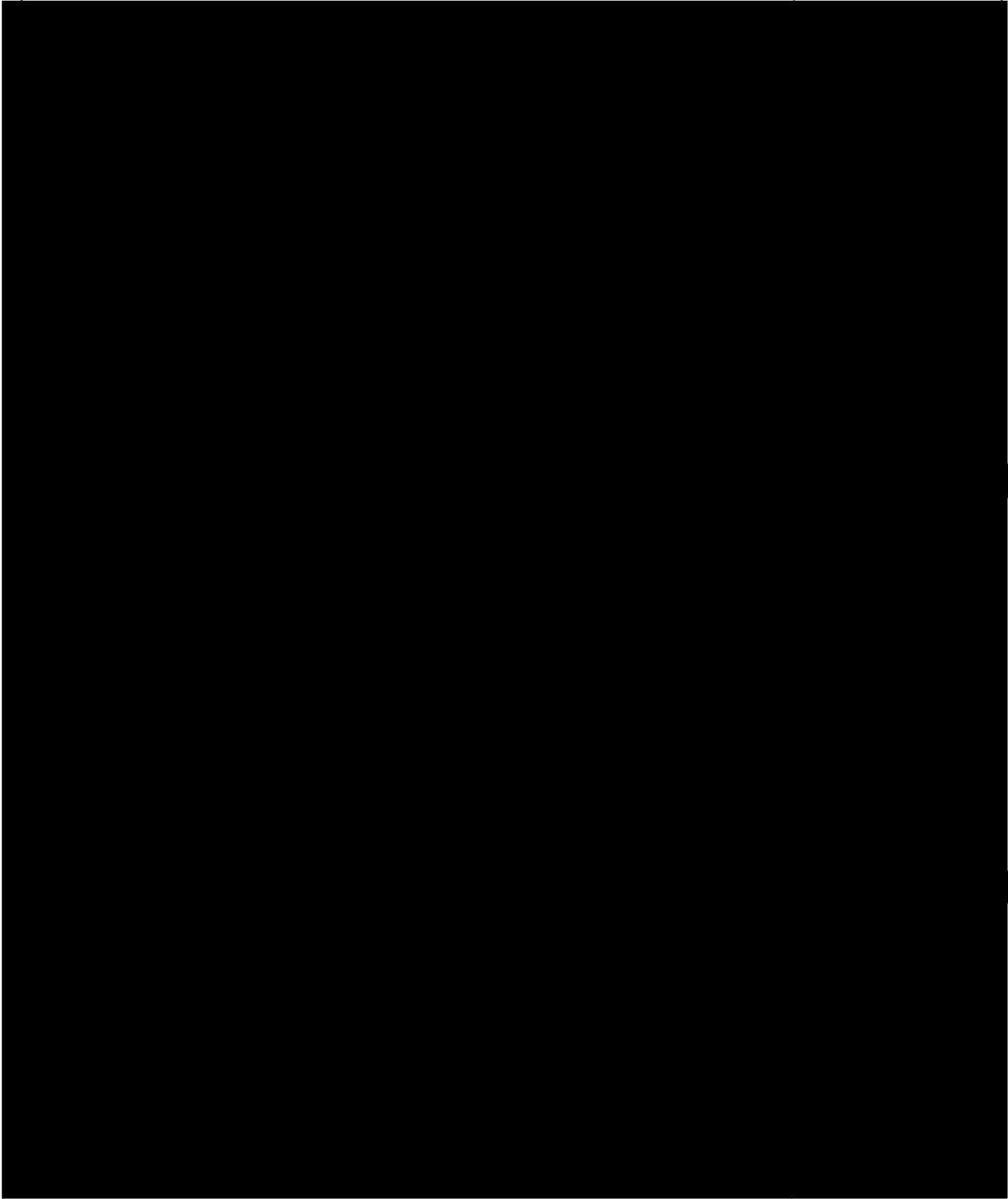


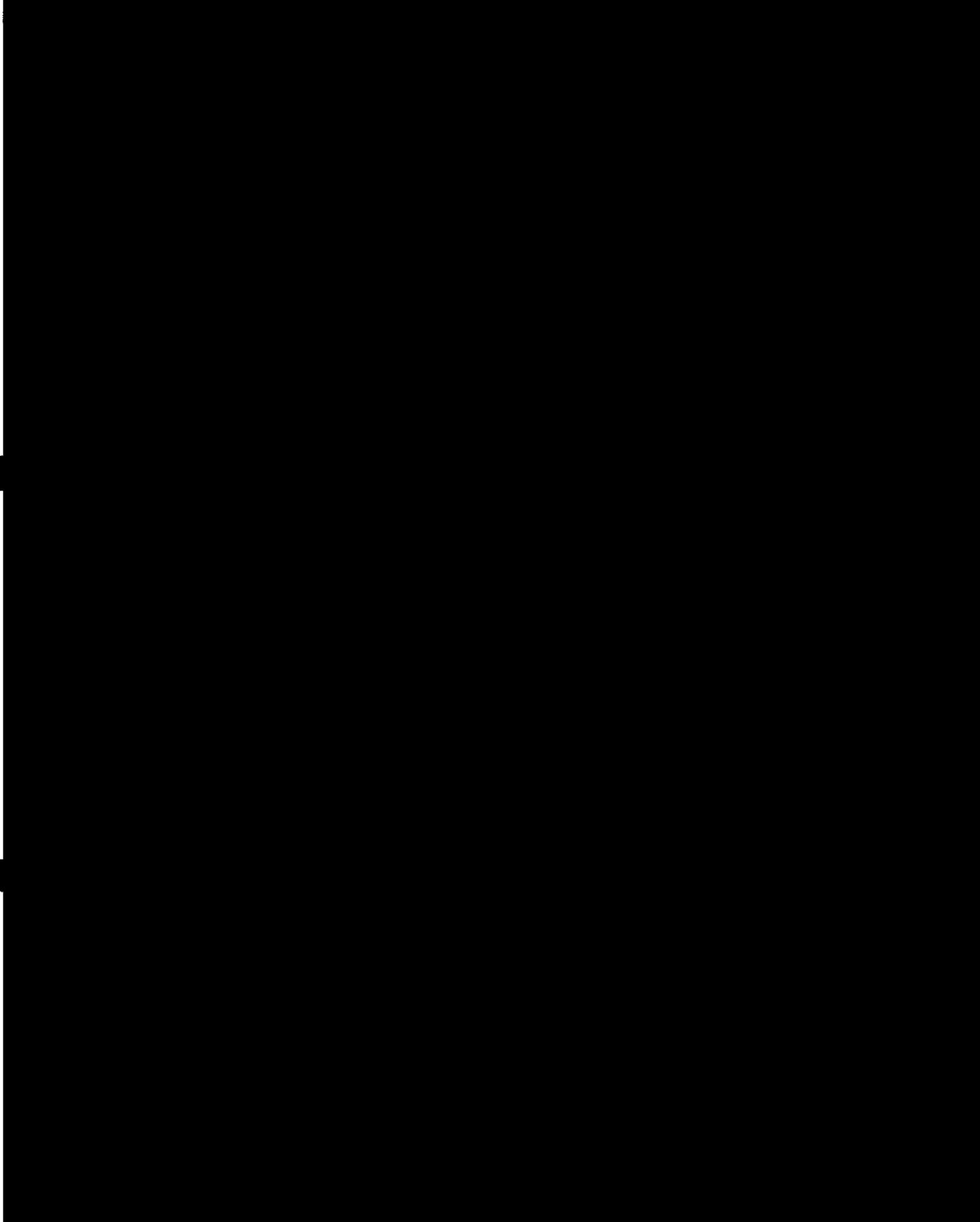
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

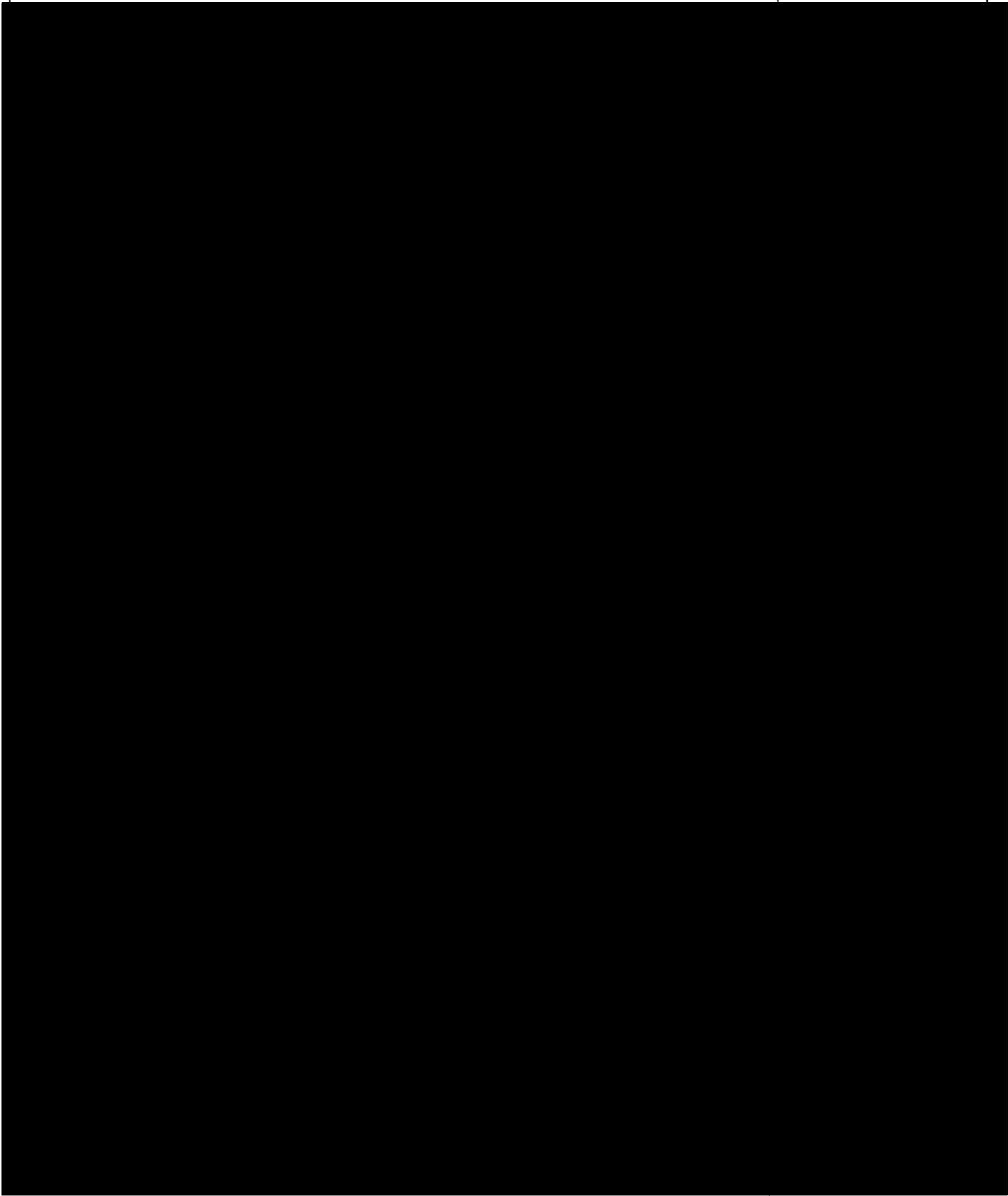
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

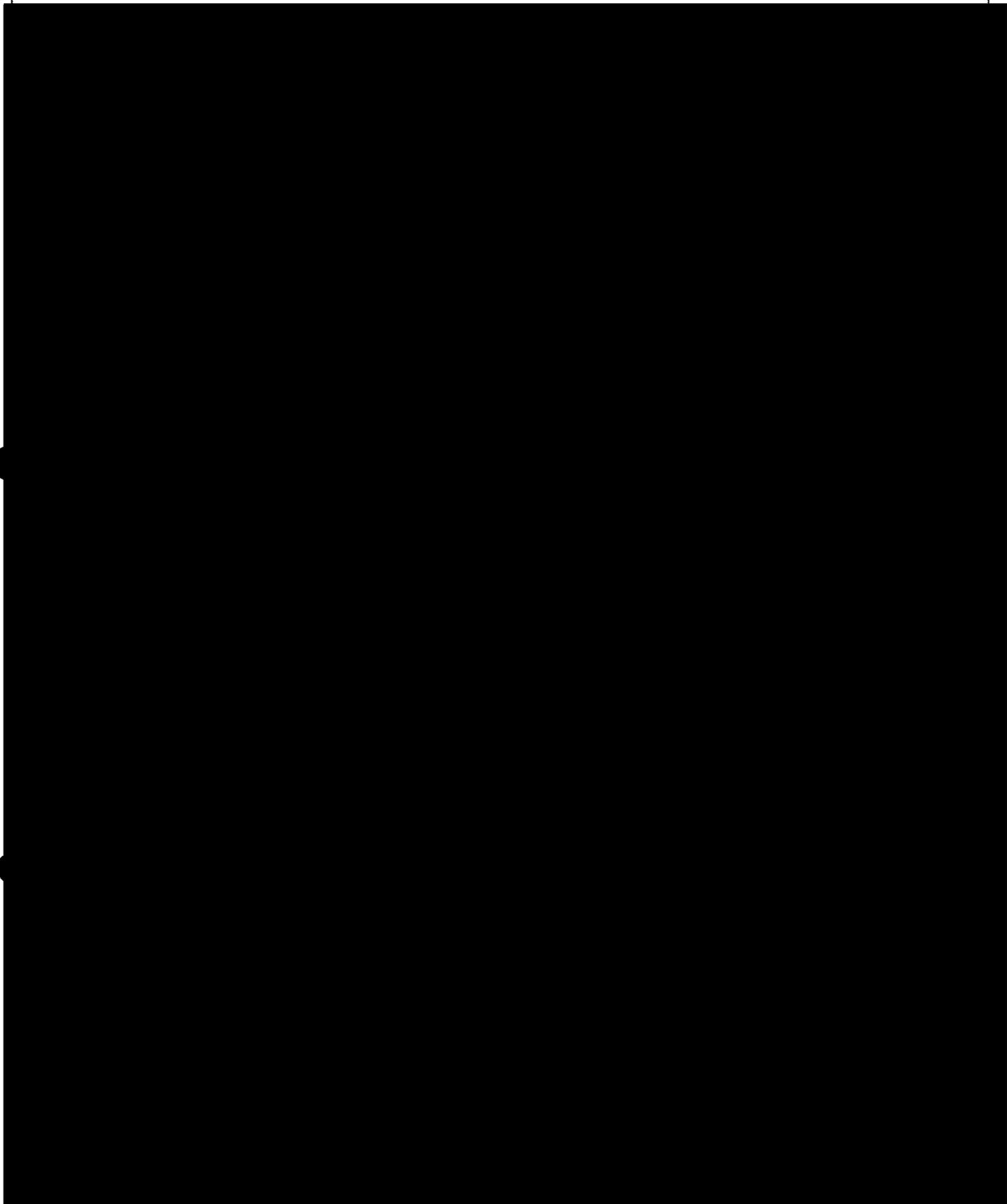


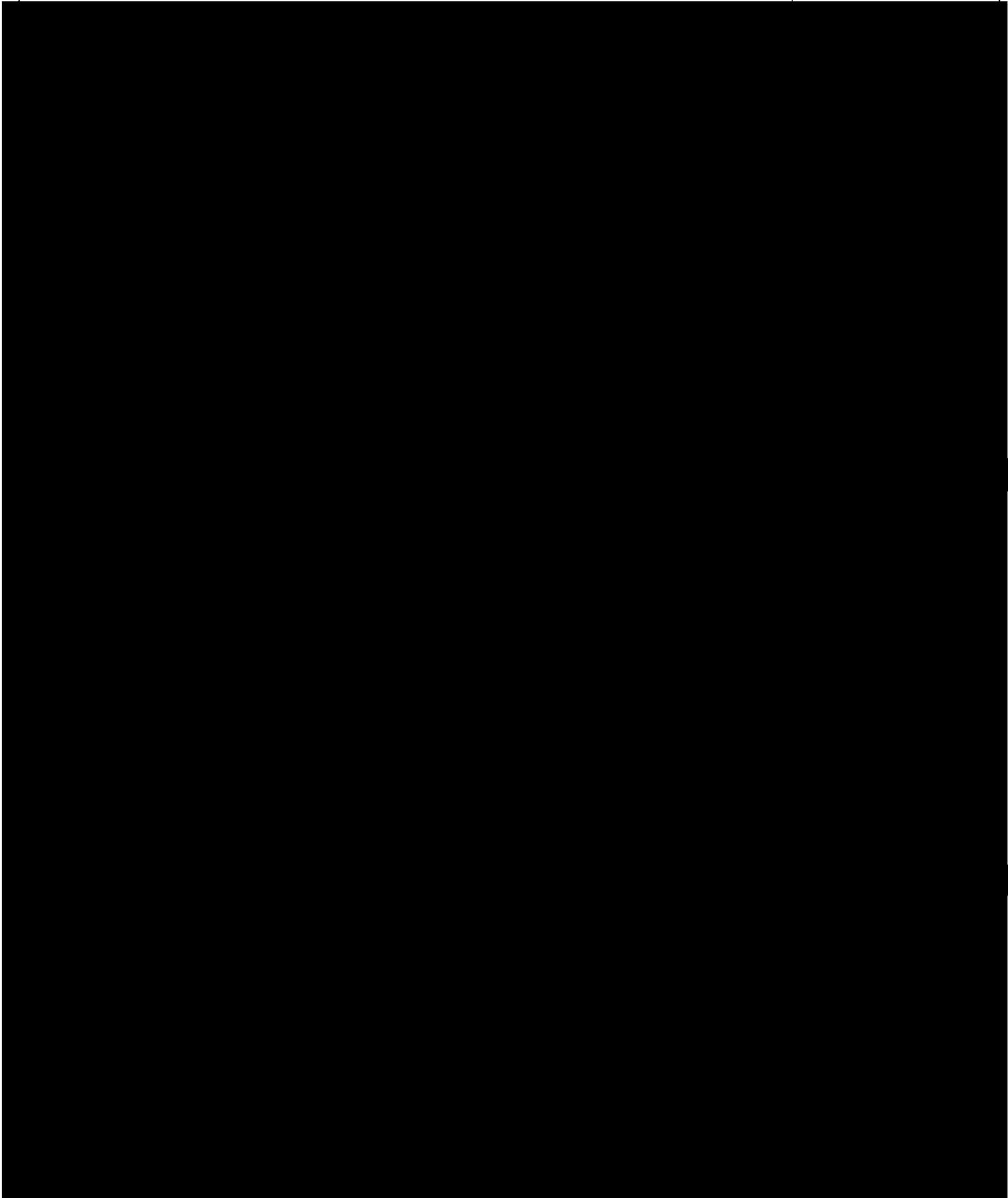






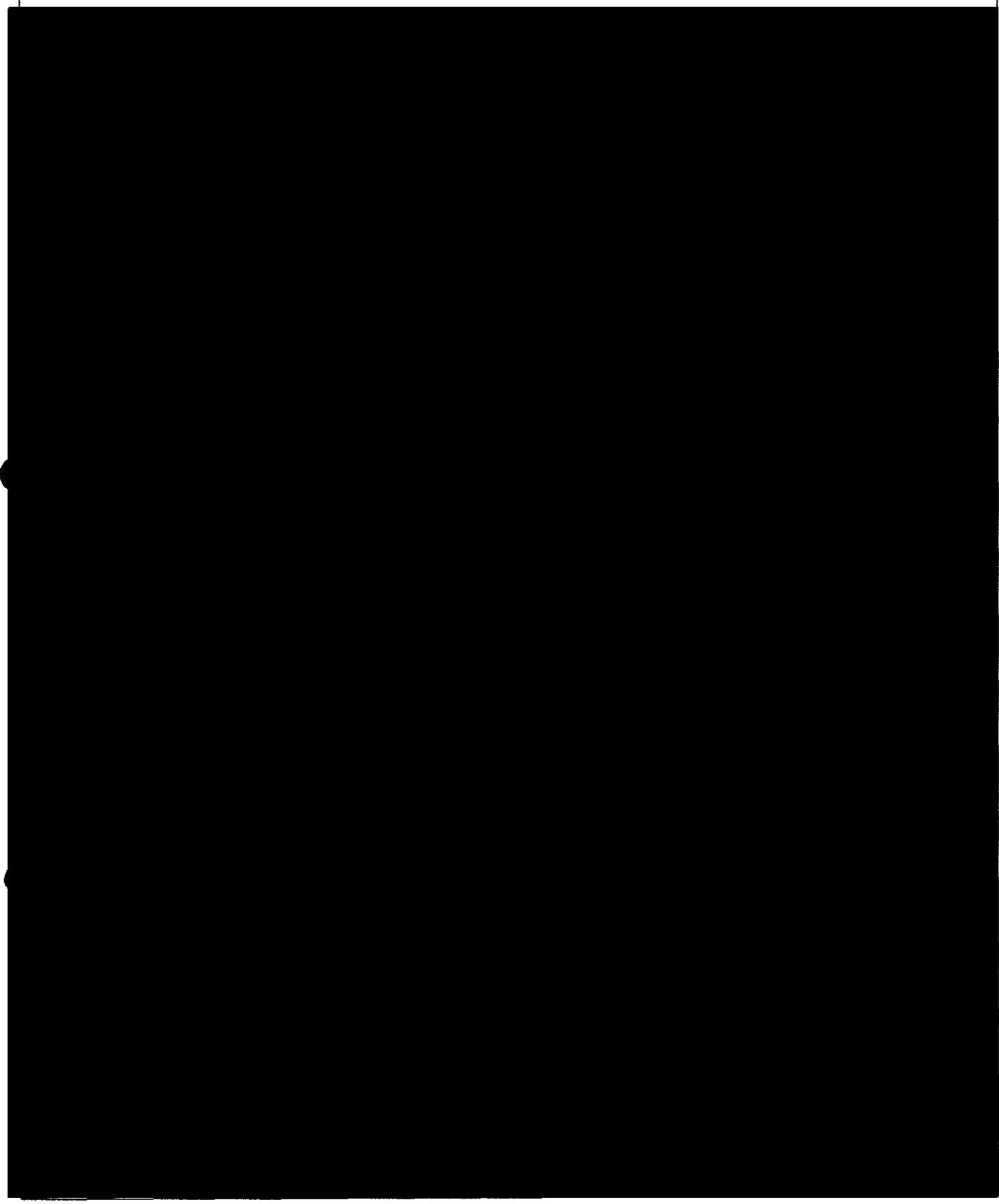






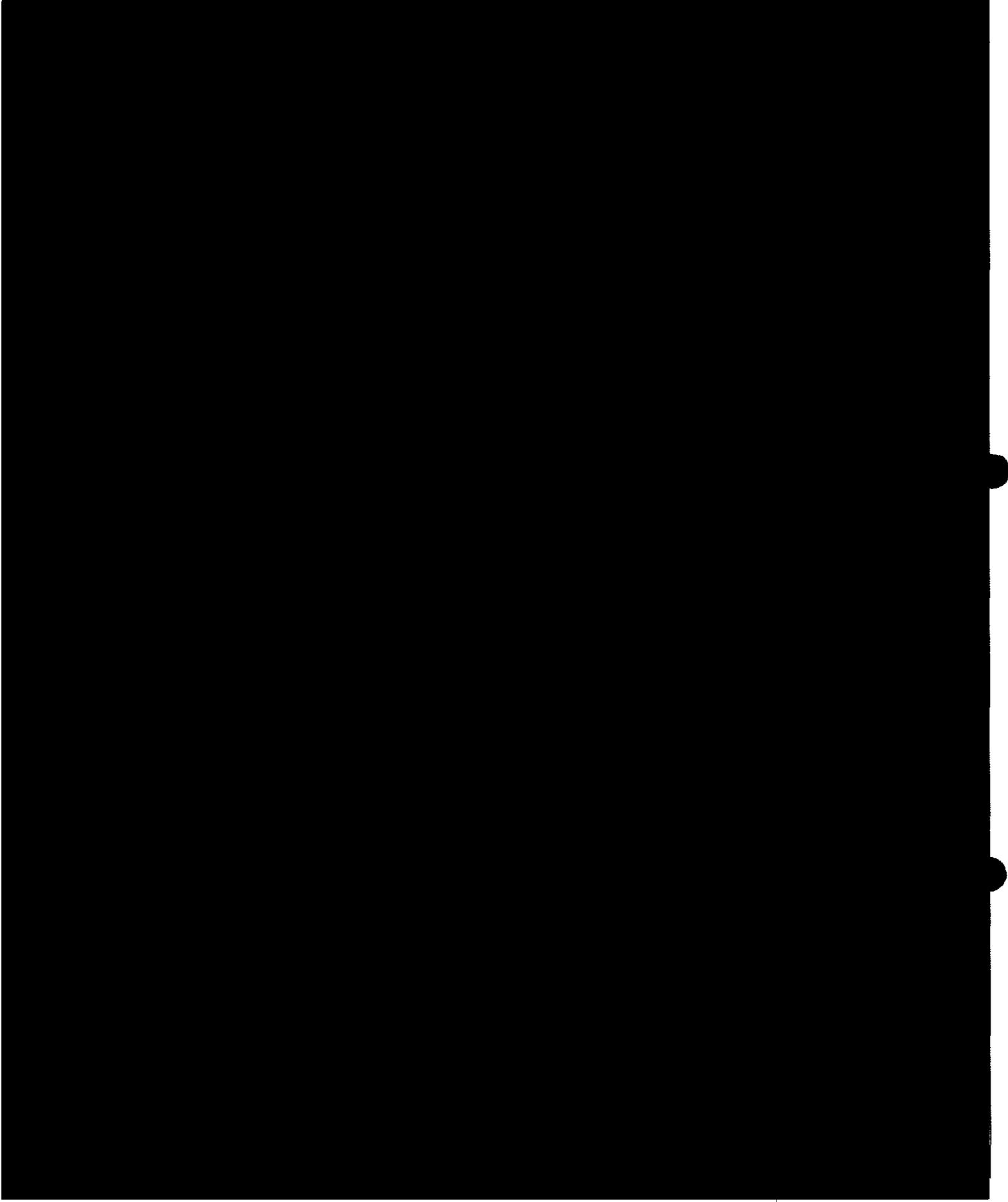
566

569



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

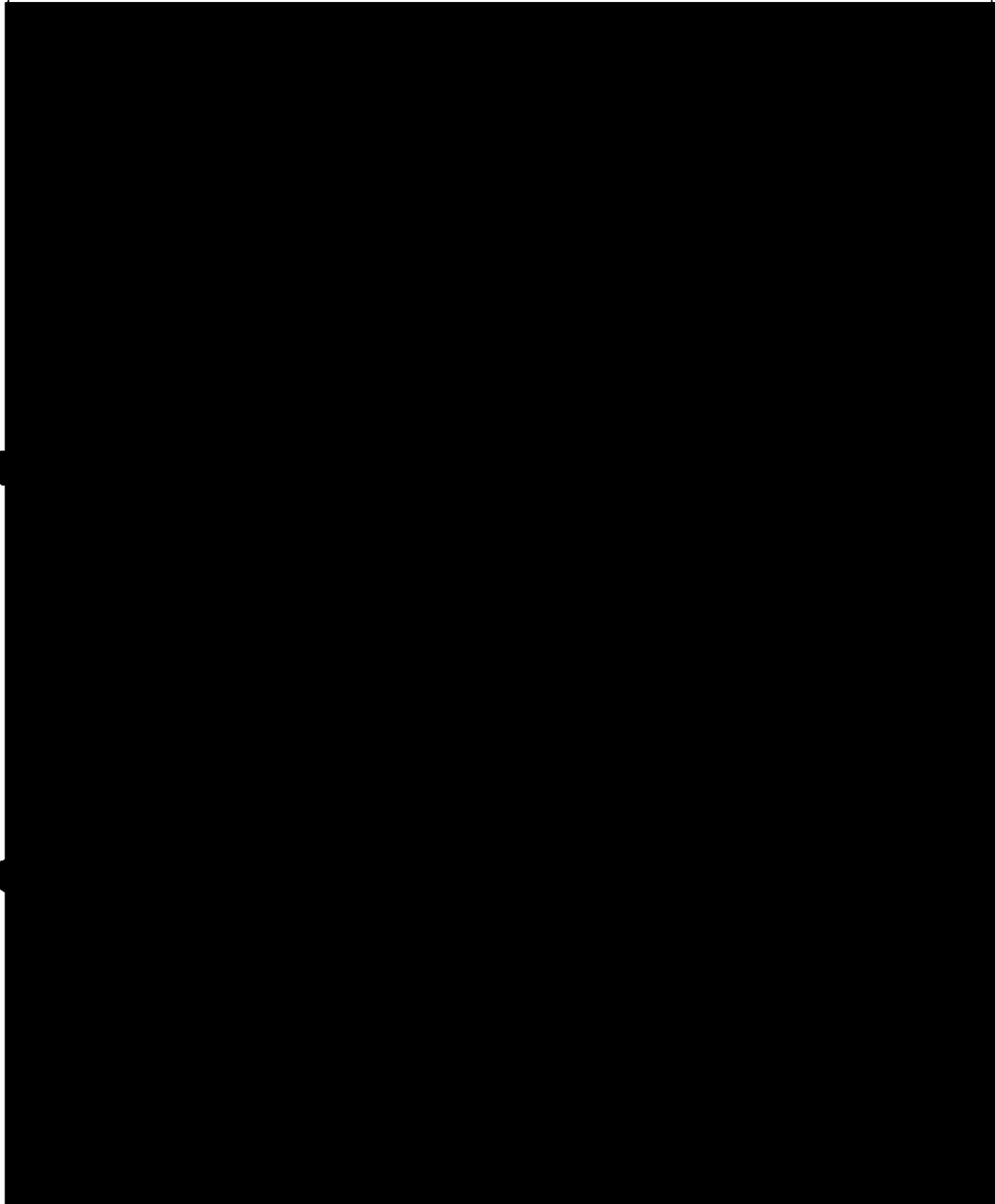
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



567

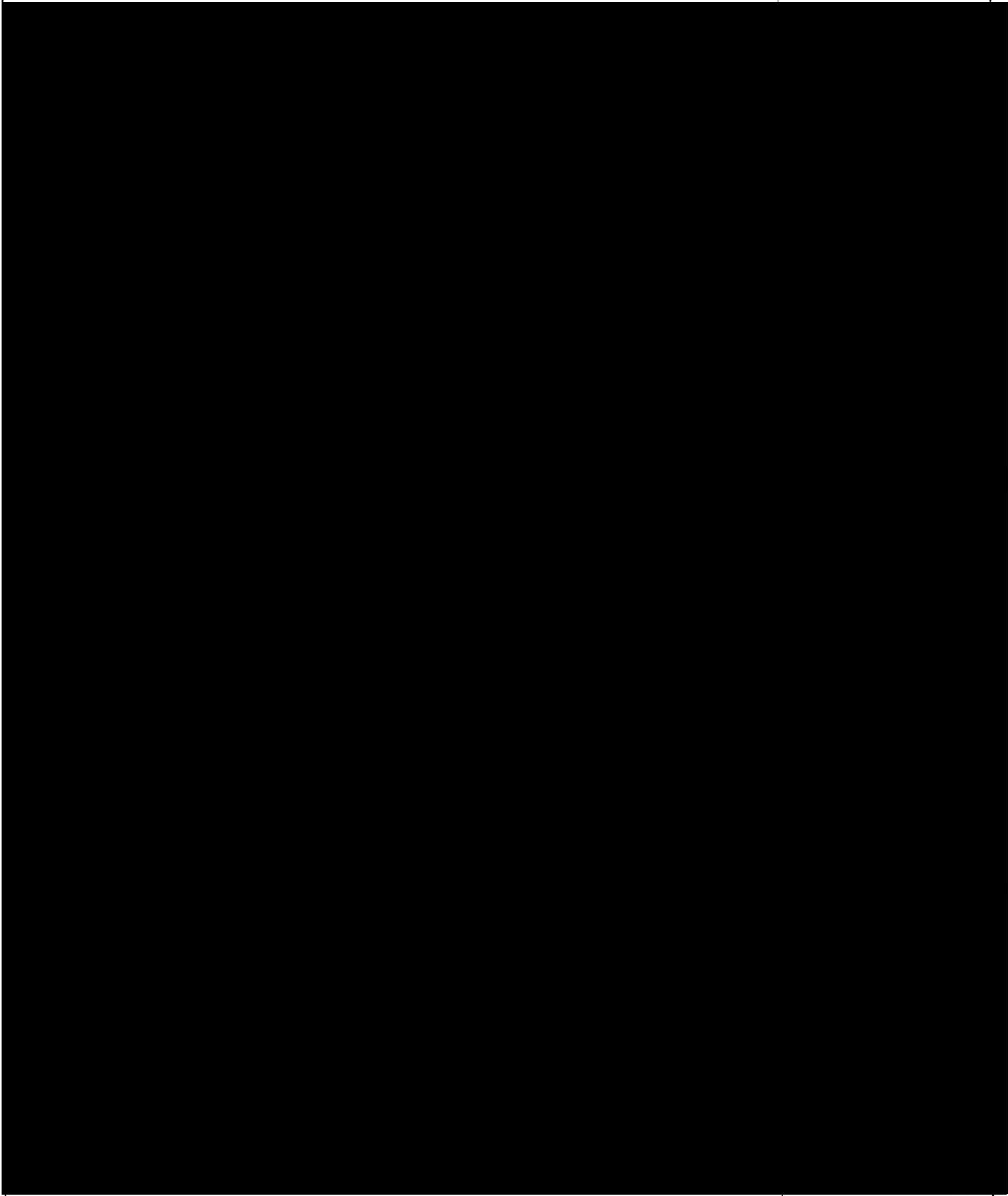


970



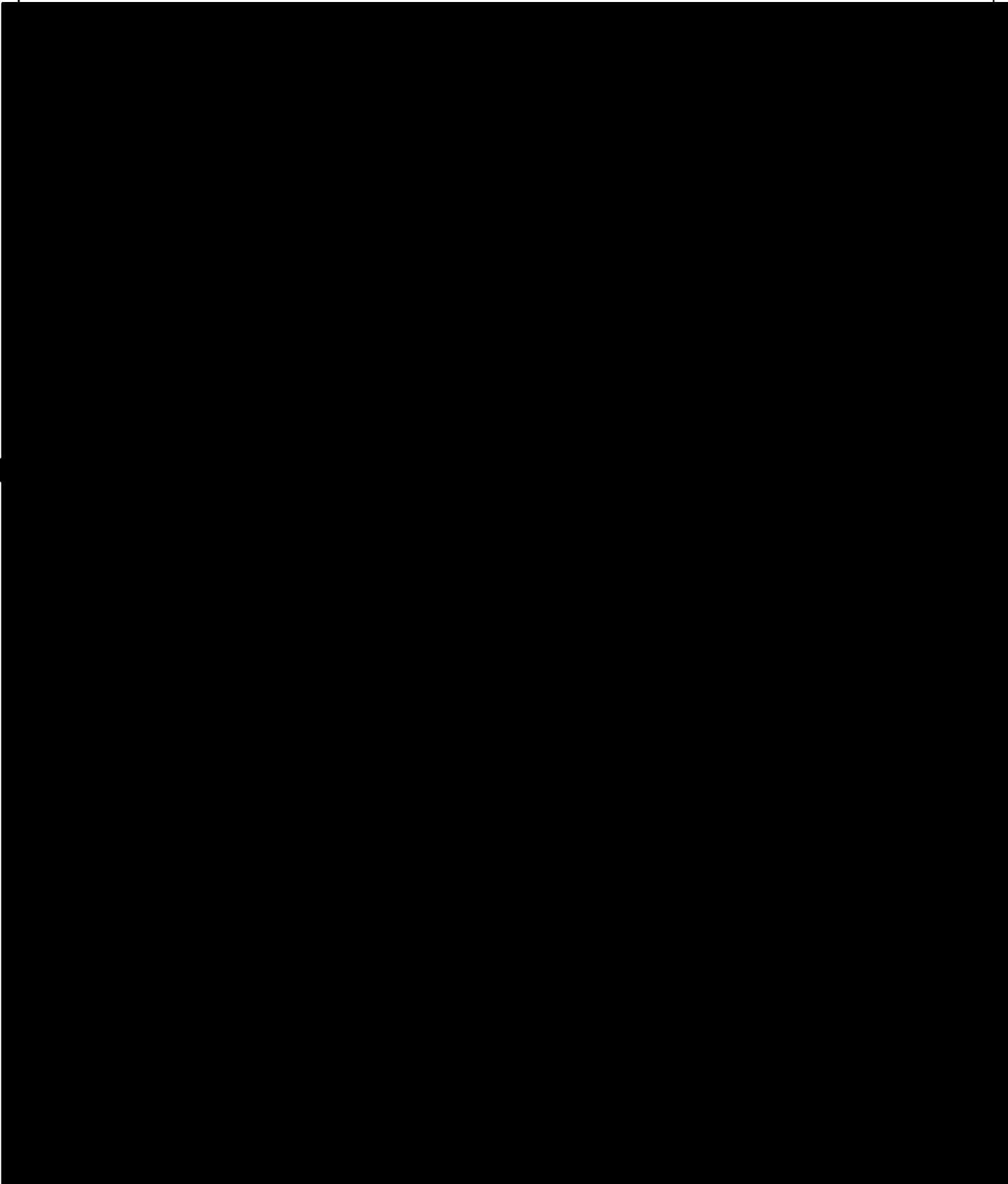
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



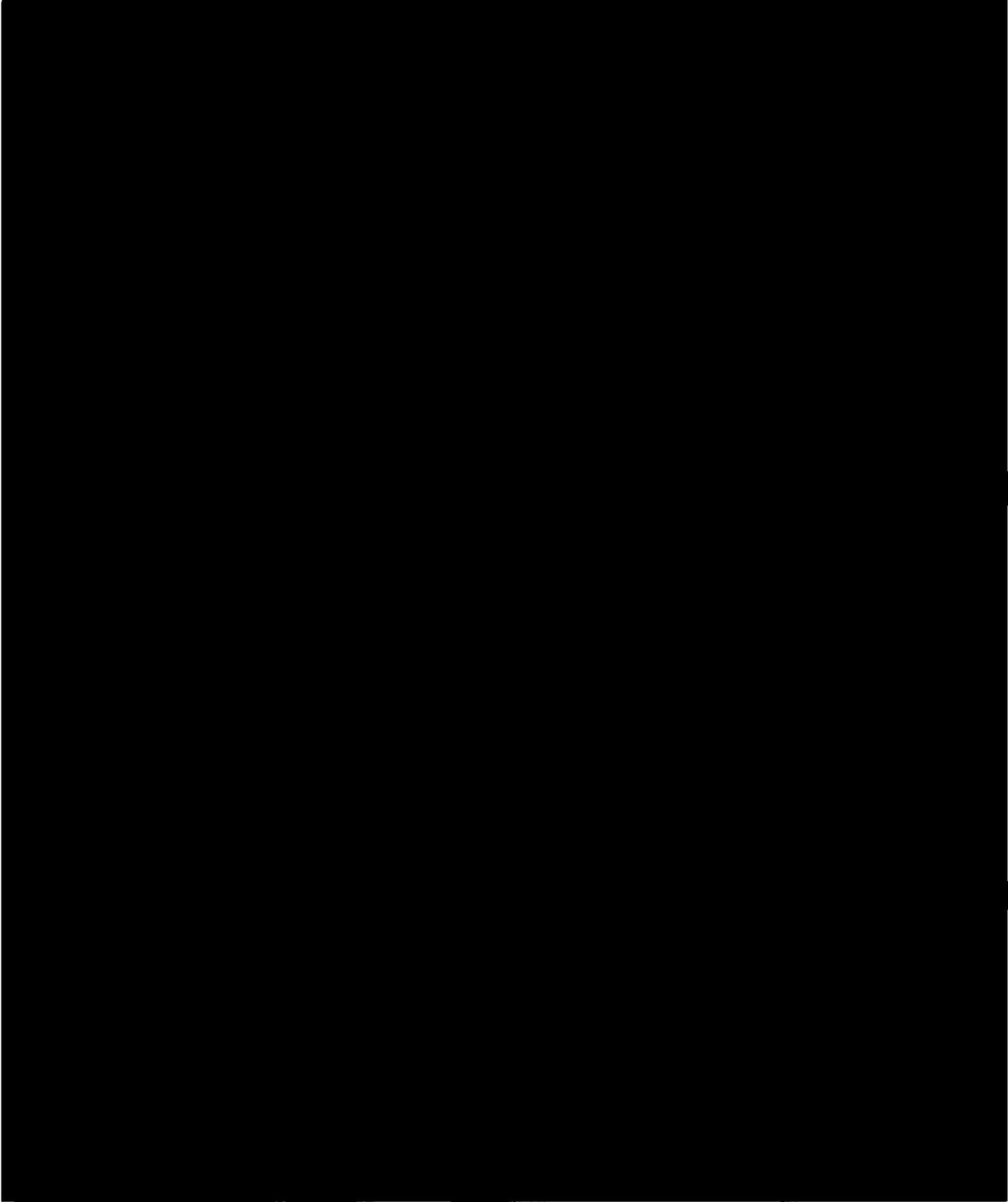
SFA

571



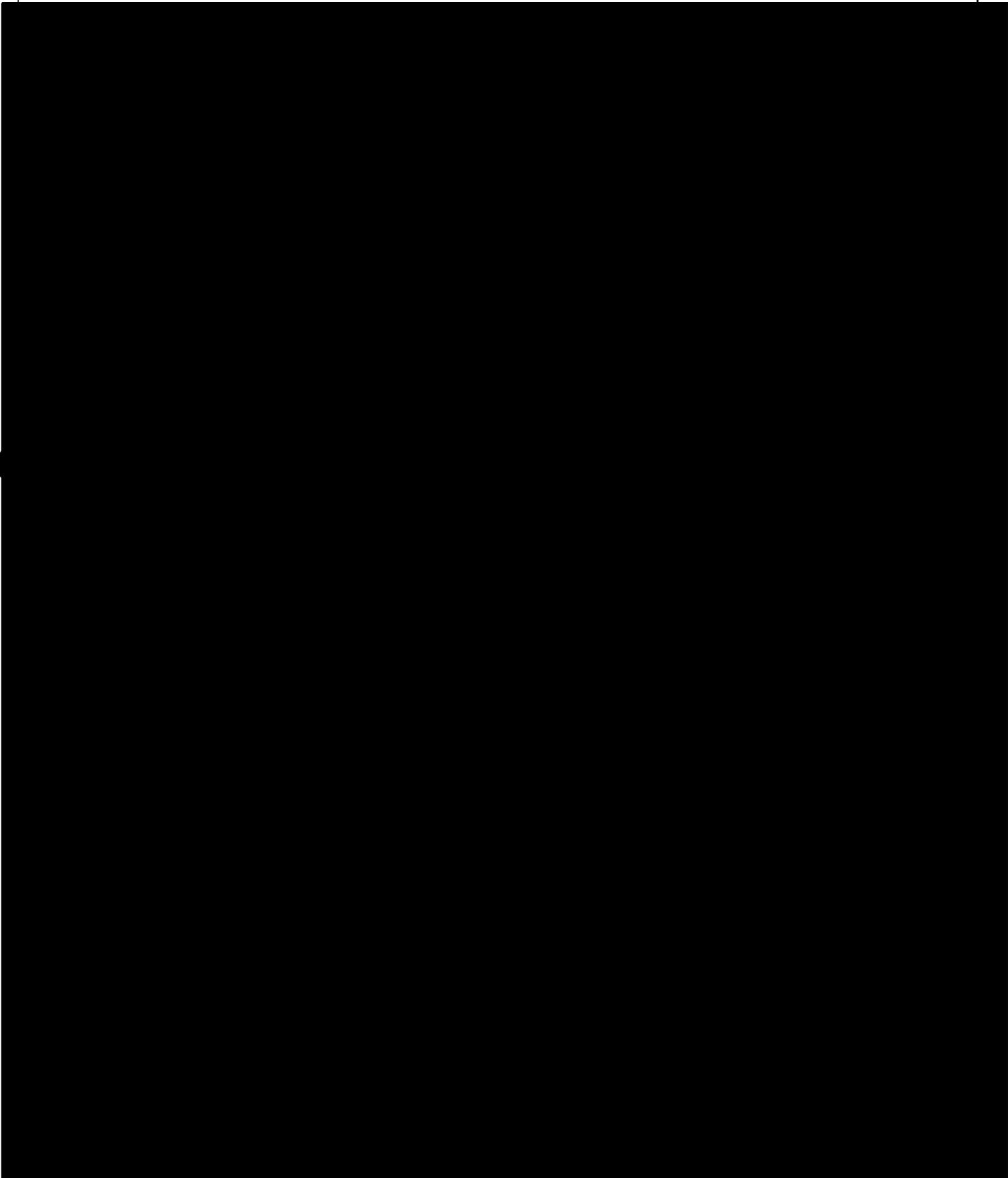
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



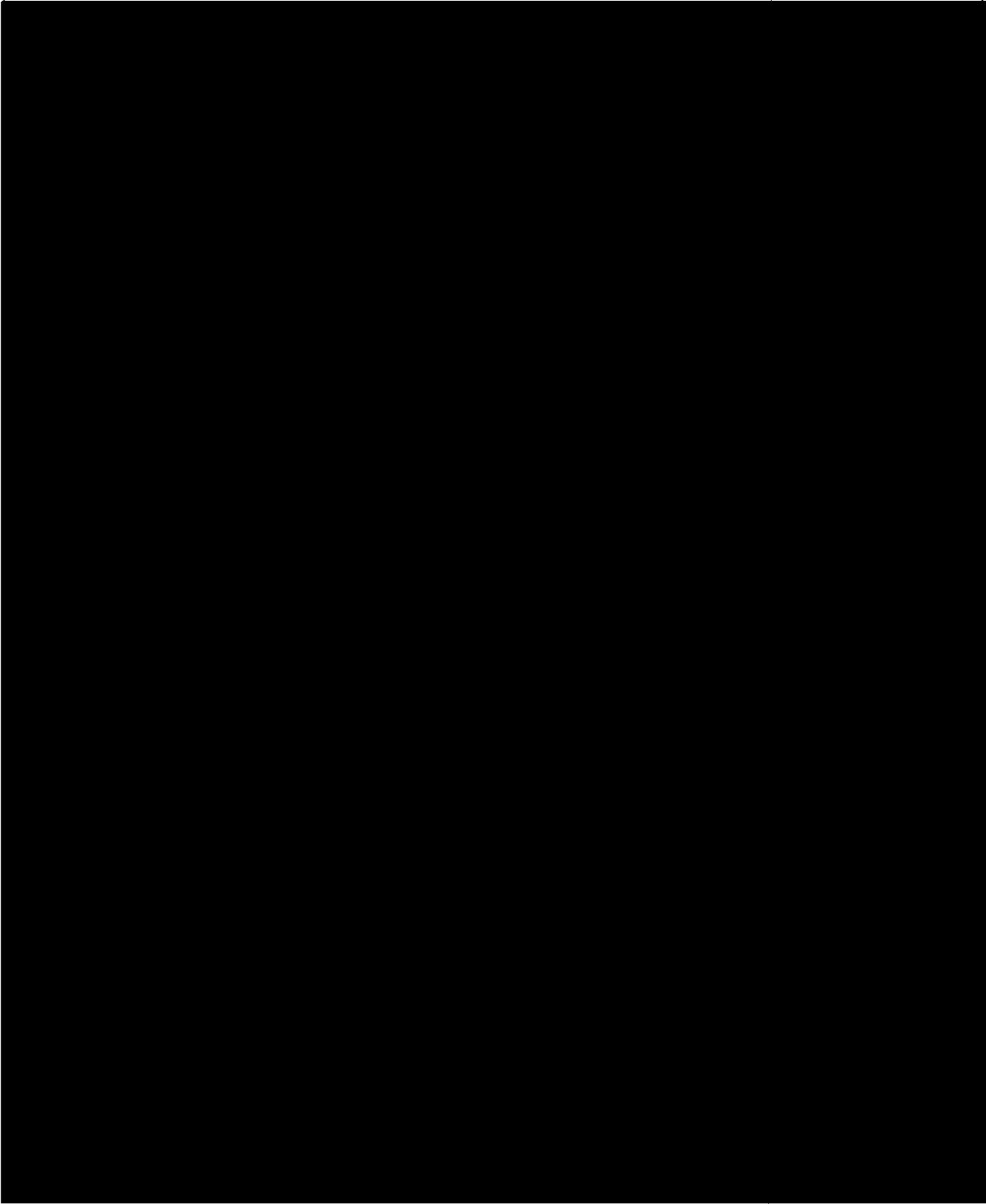
569

572



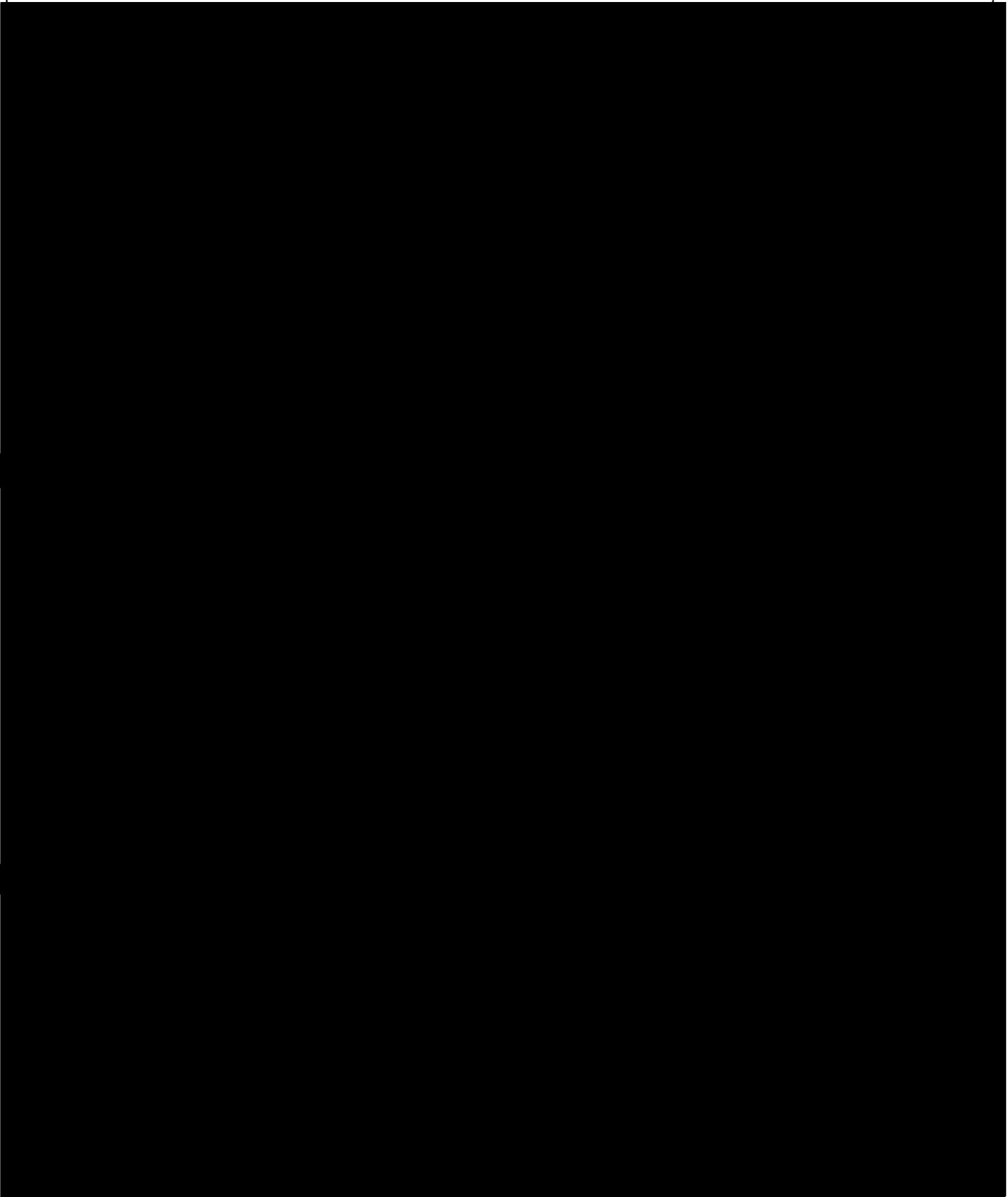
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



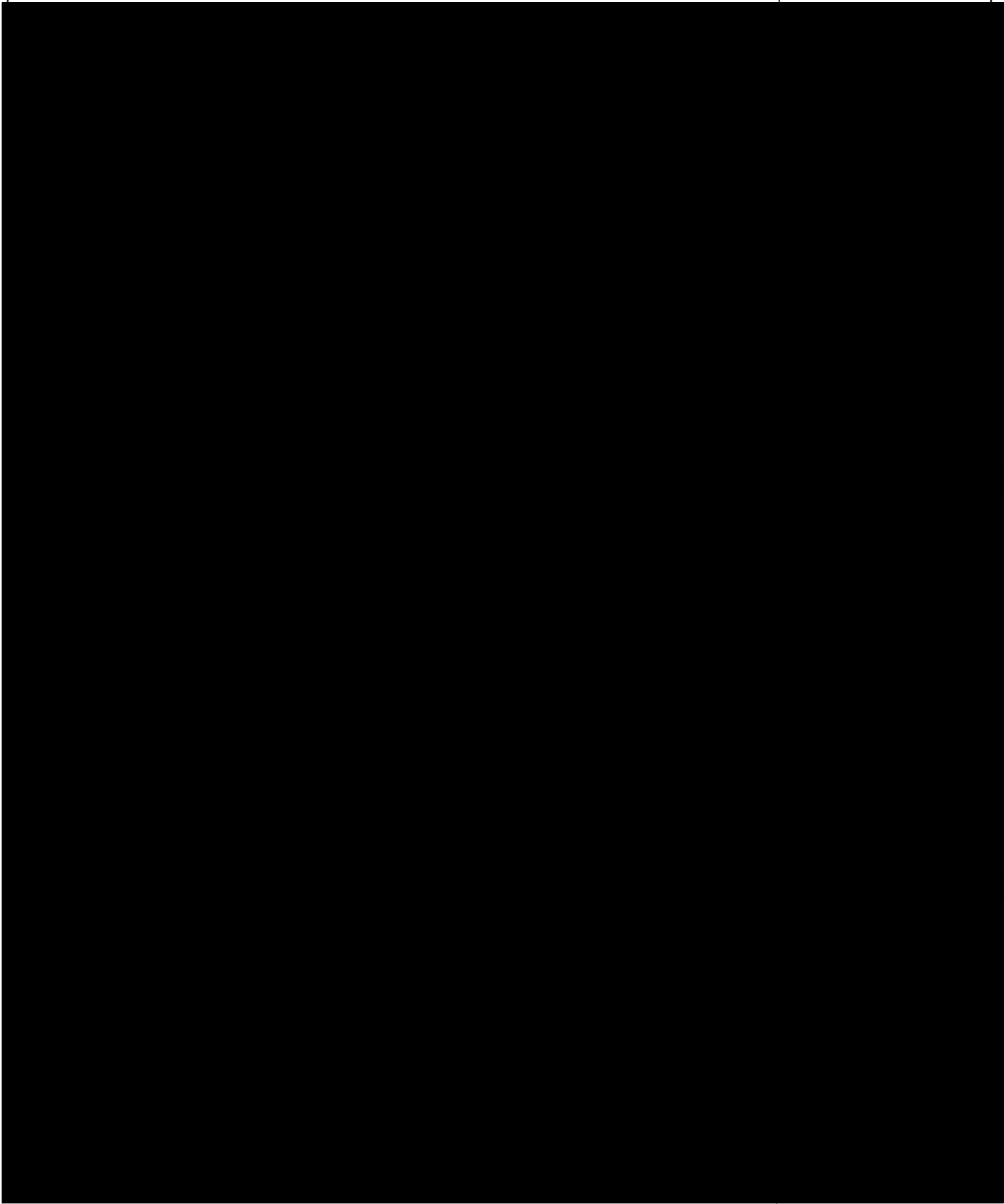
570

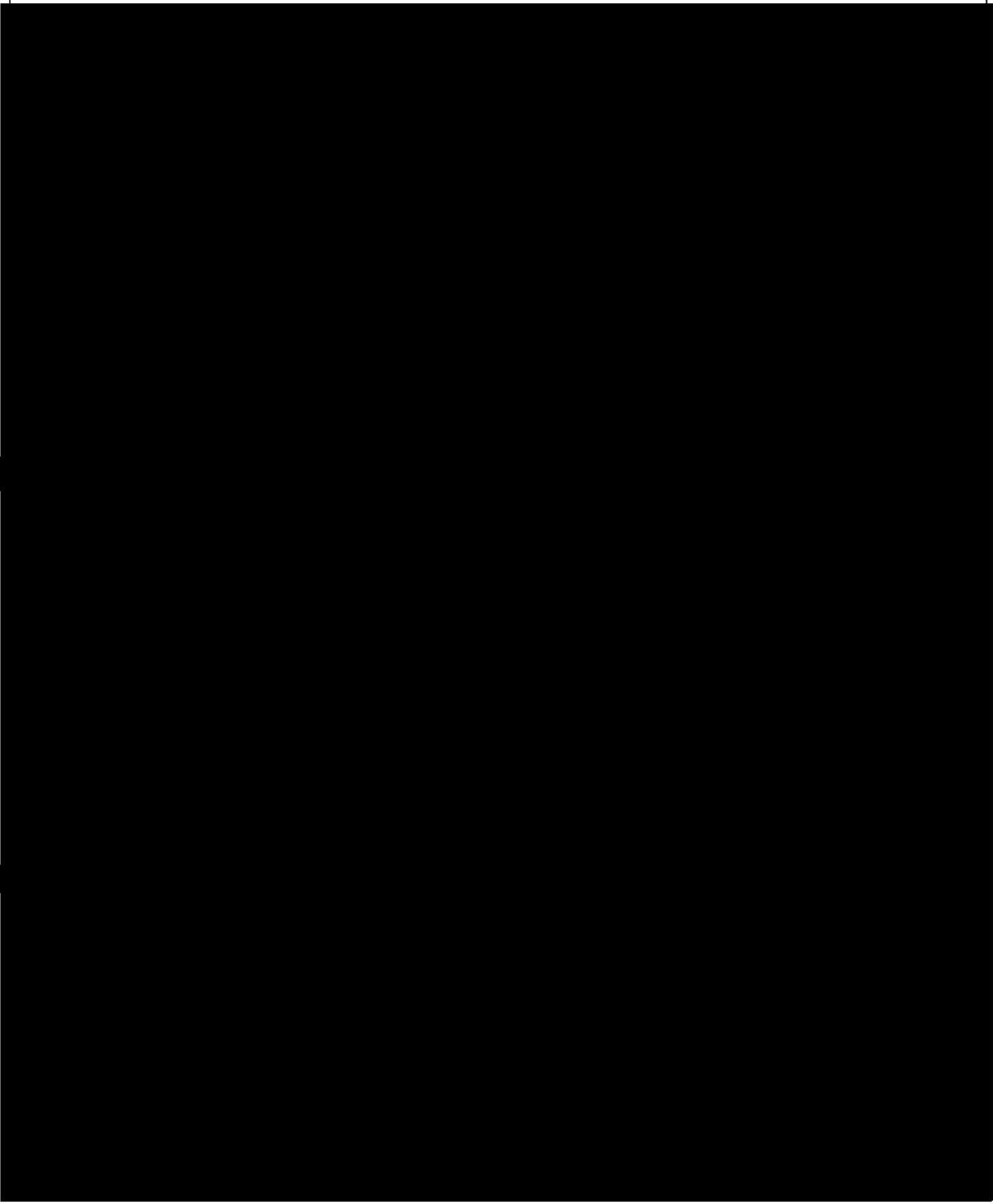
973

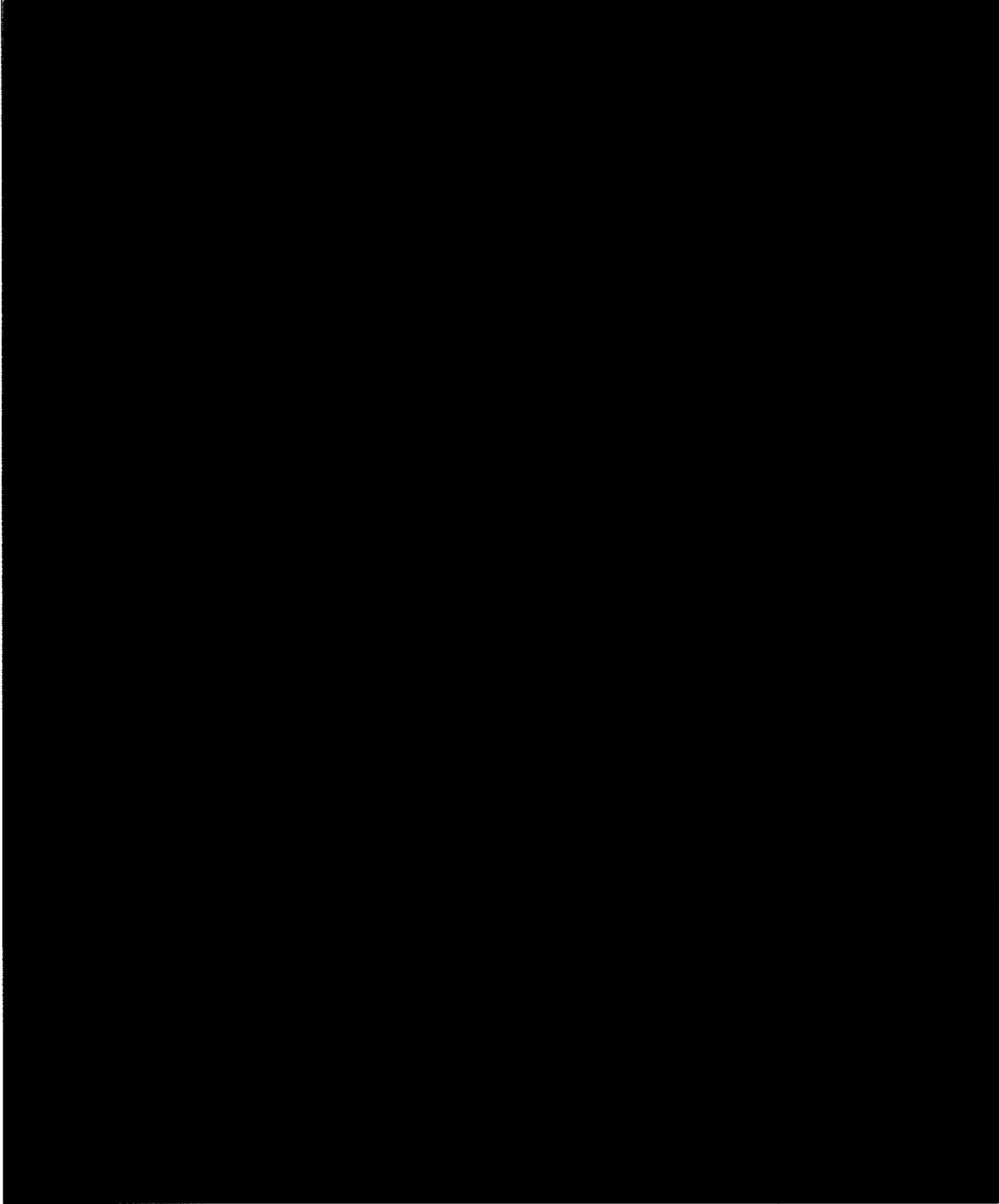


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

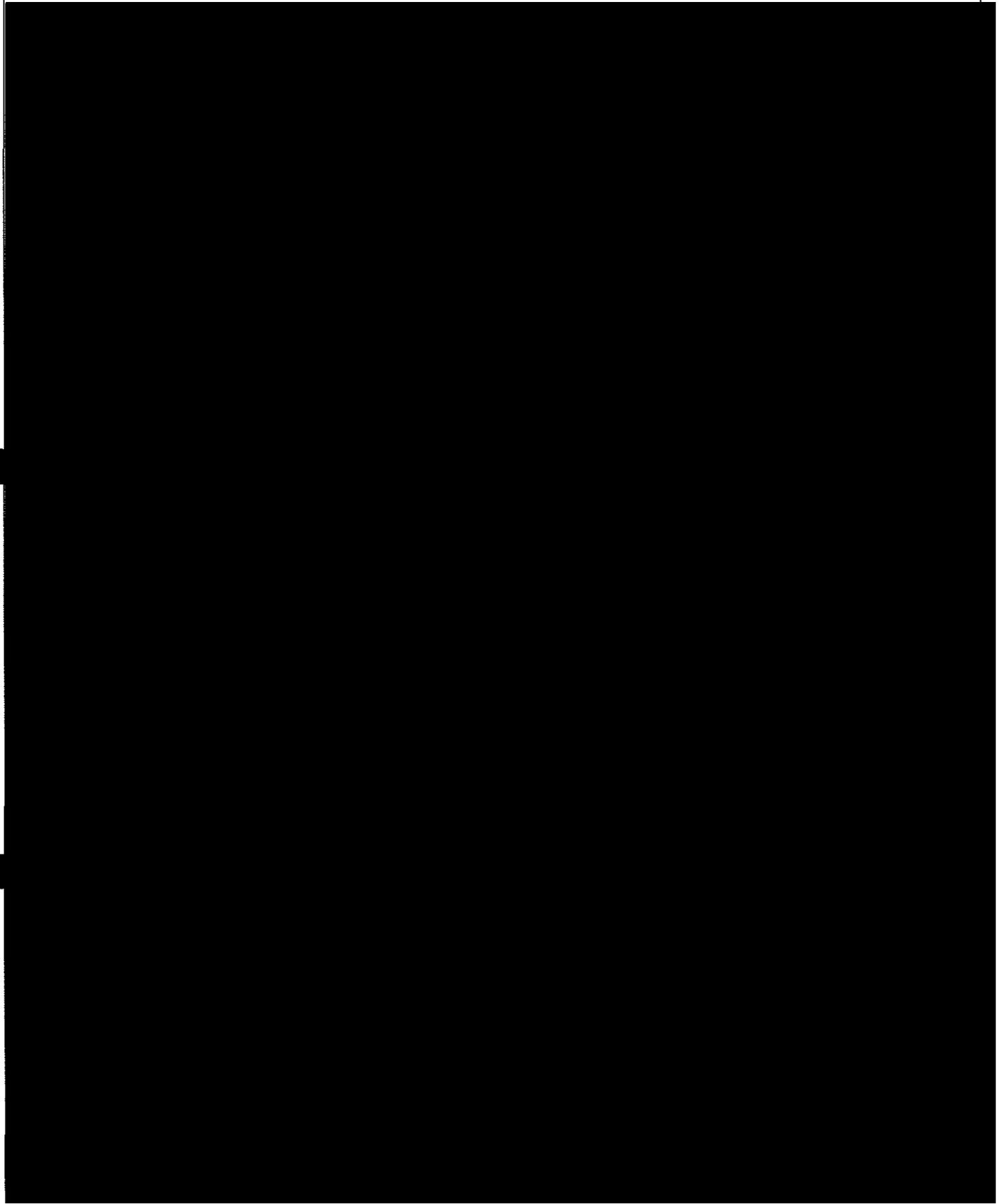






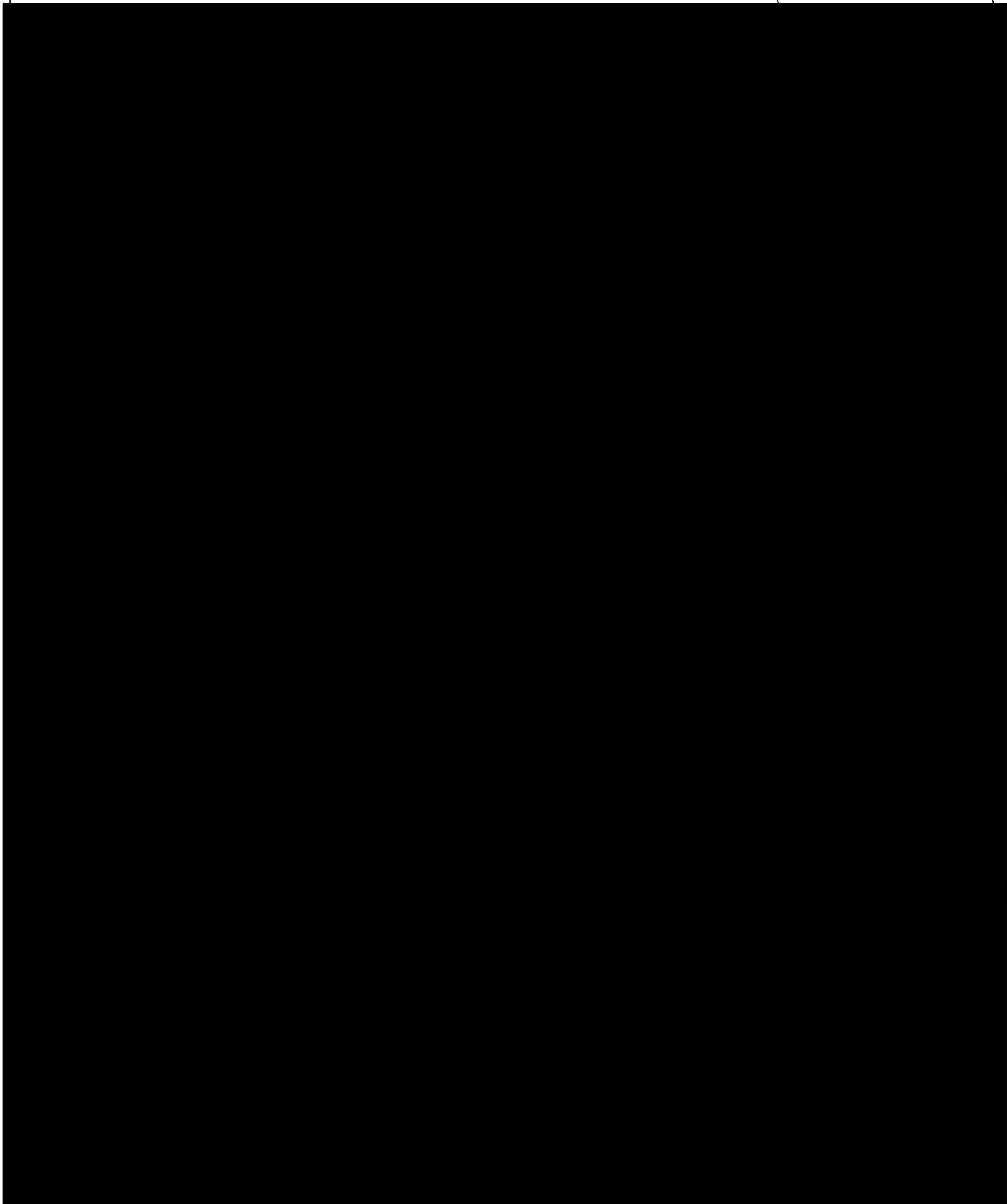
572

575



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

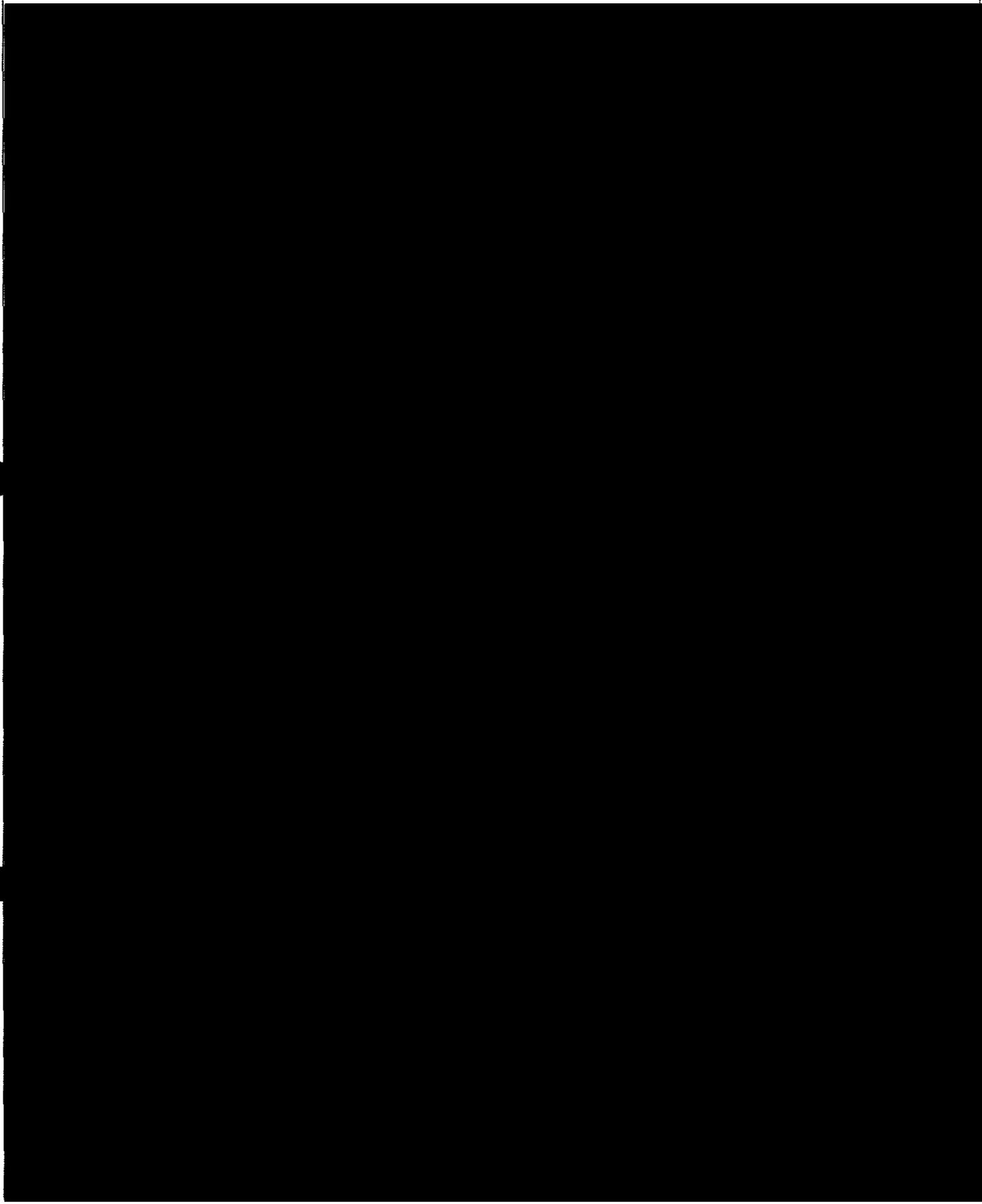
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



573

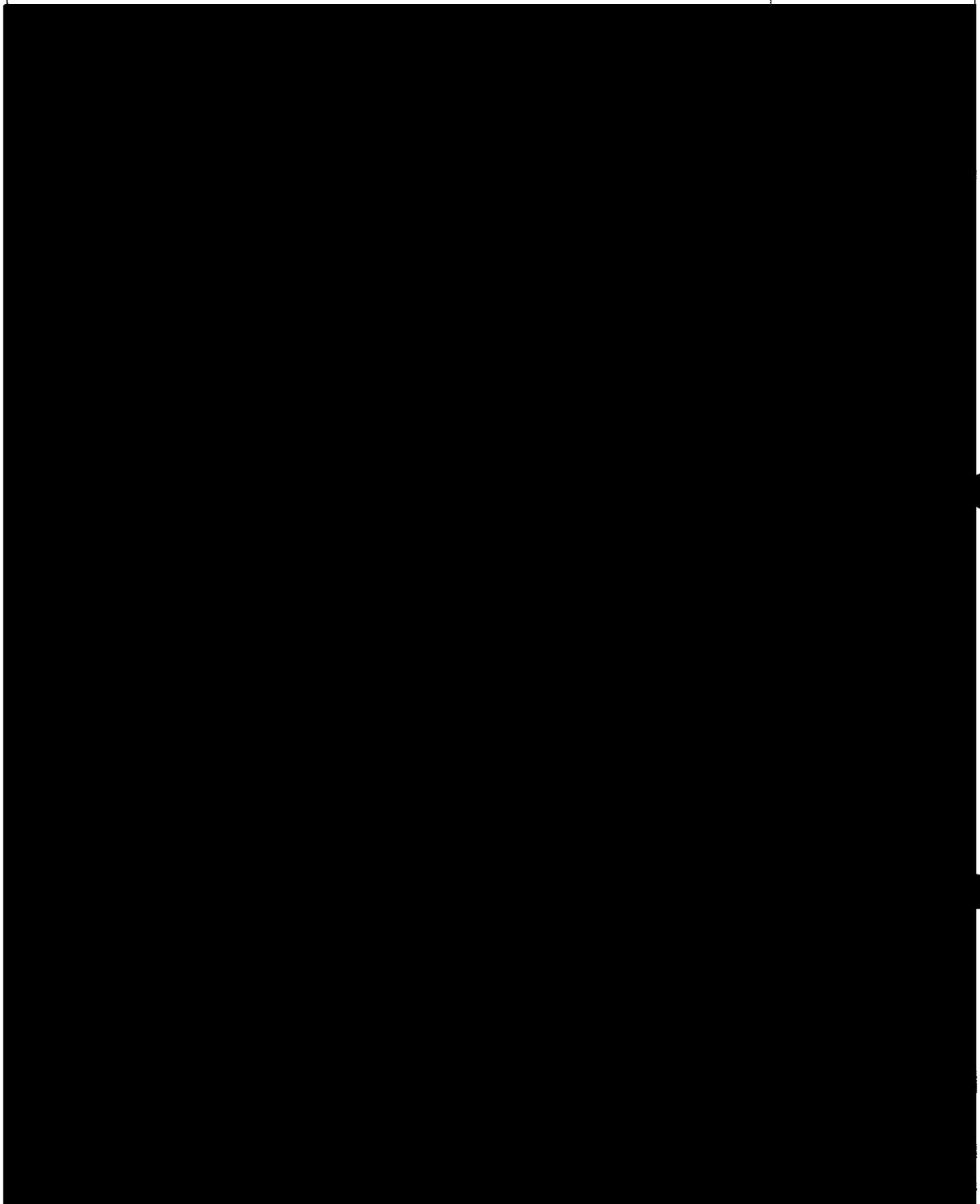


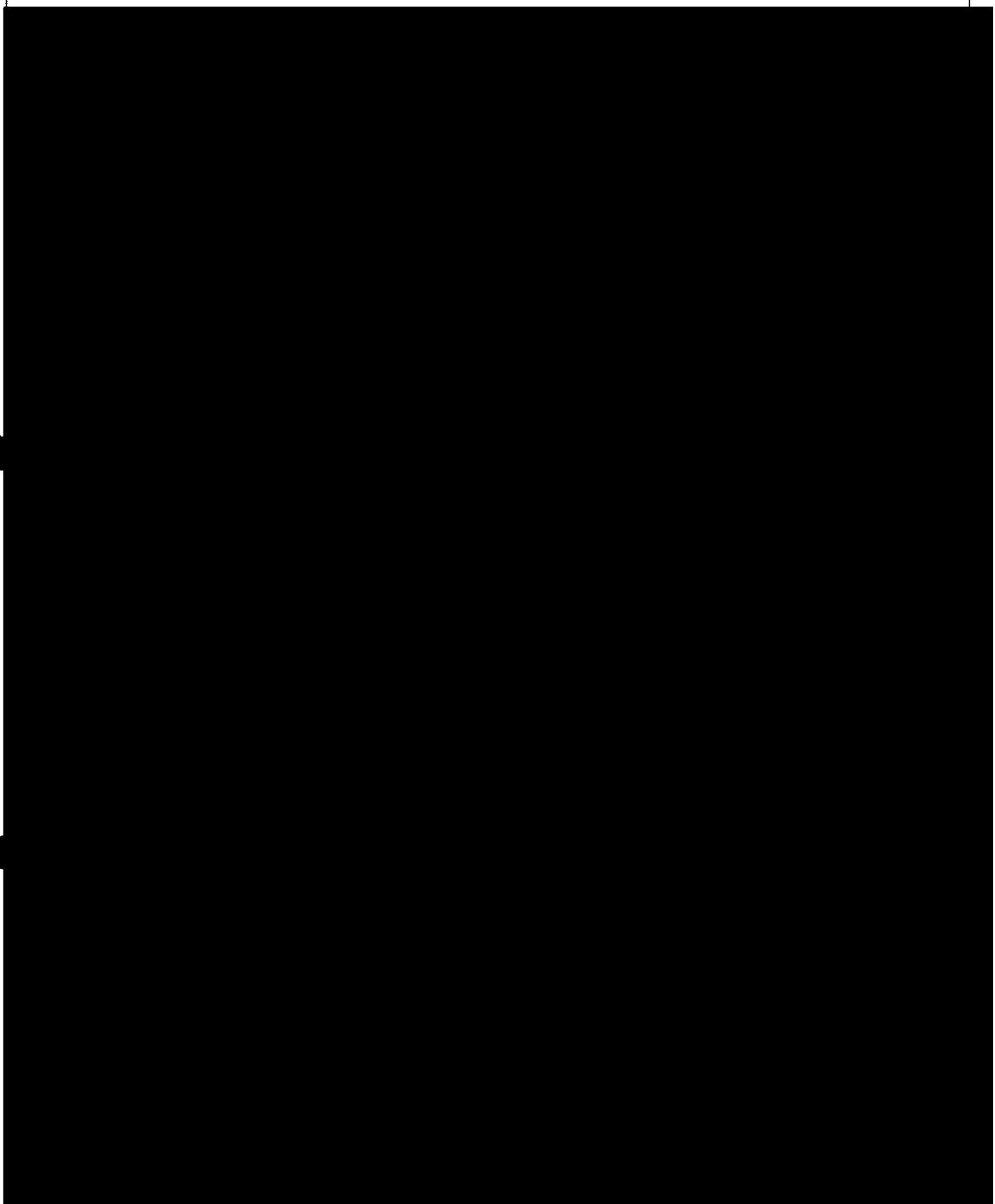
576

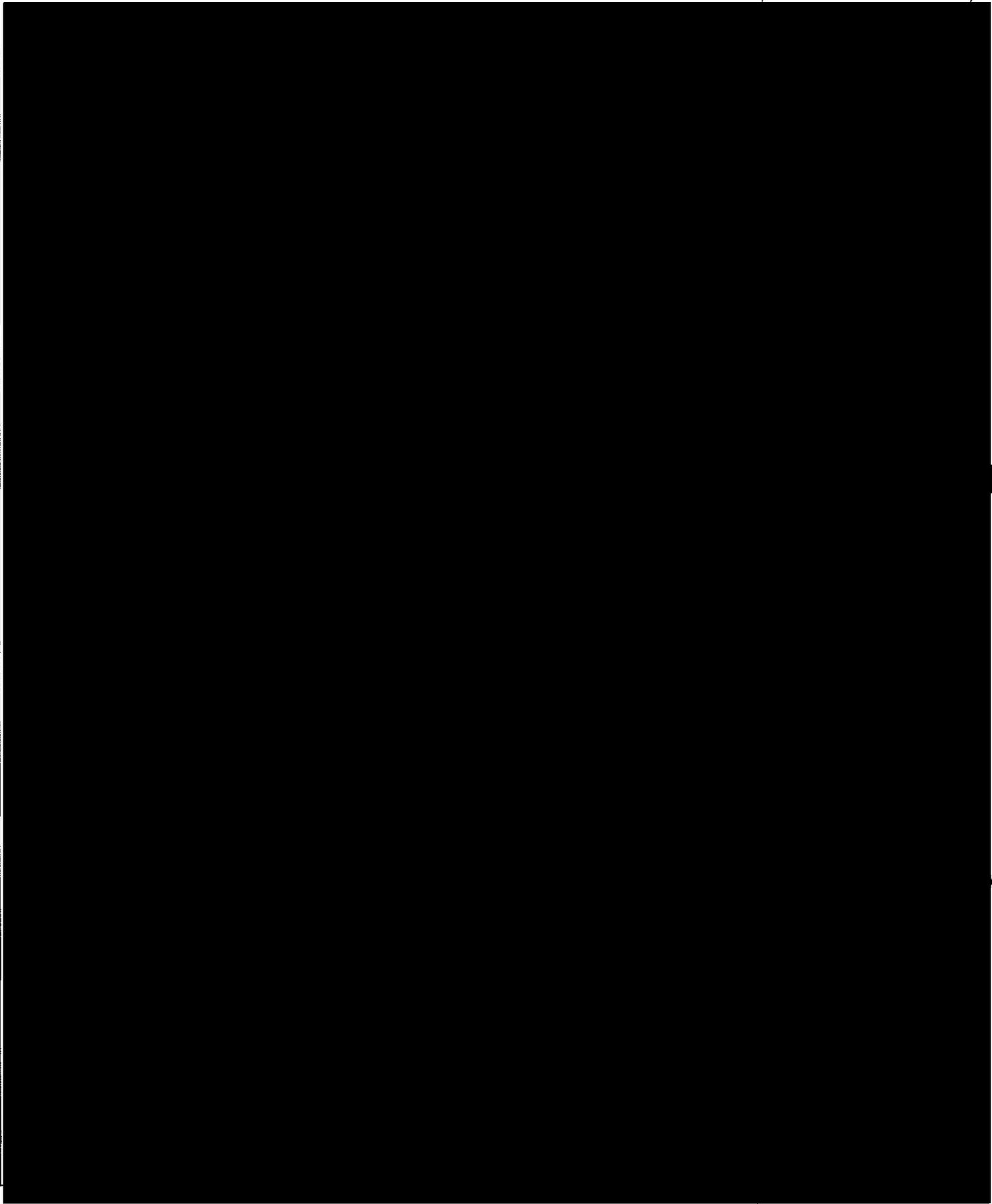


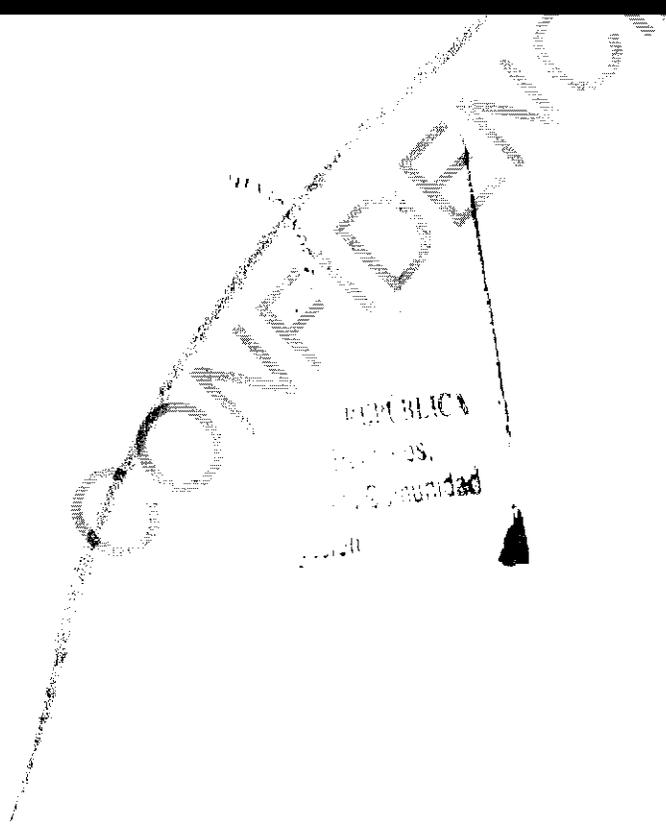
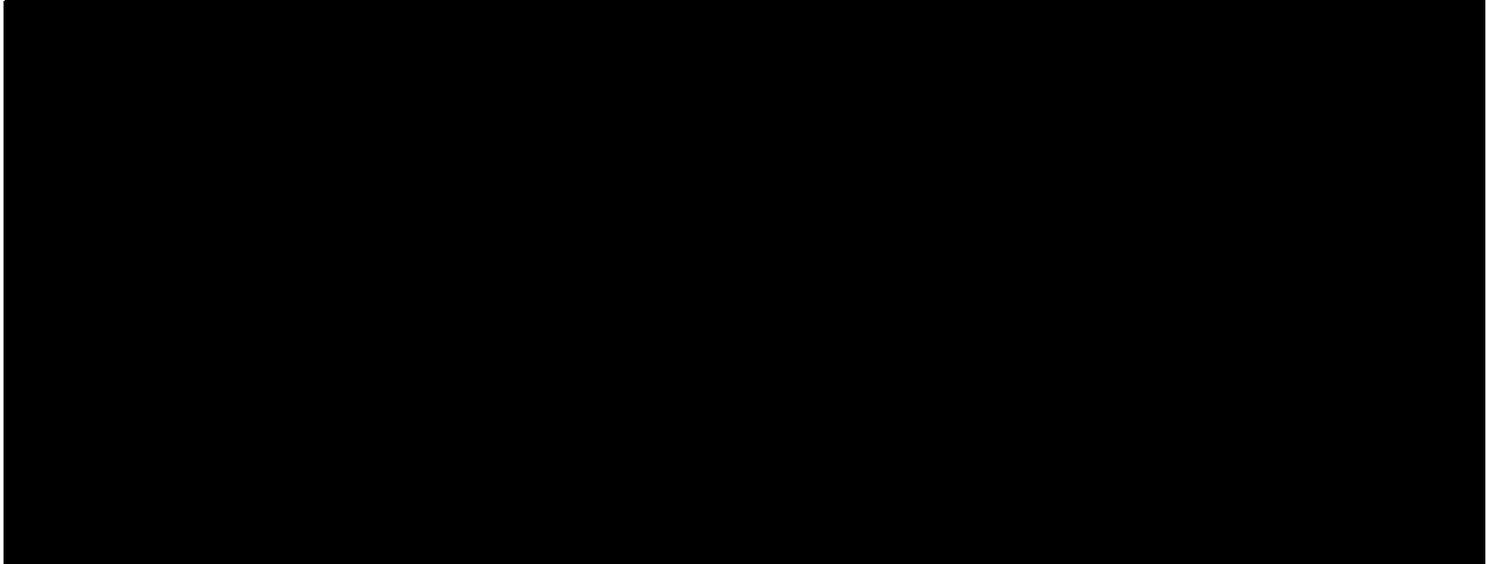
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2









REPUBLICA  
DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES





ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro Concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevarla hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
RTB	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201723-W



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6183, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03540/2017**, de fecha 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta OF-CSCR-03240-2017, proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.** [REDACTED]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 5 cinco fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro... o Federal de Procedimientos Penales, en forma legal... al firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

# OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SAA  
580

Id 6183  
Número: CSCR/03540 /2017

06/07/2017

Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 06/07/2017



Fecha del término: Fecha de devolución:

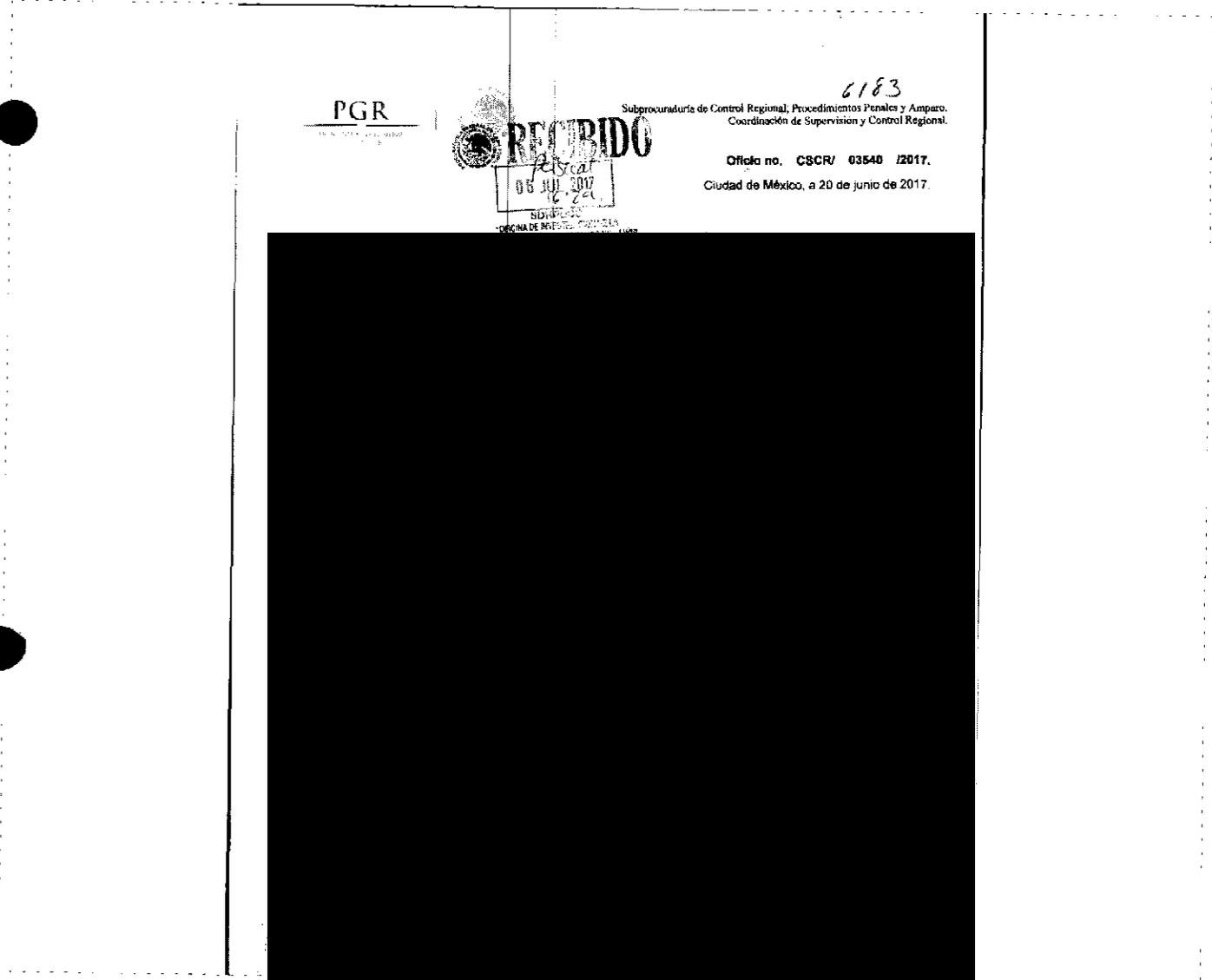
Turnado a: MTRO. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

6183 578 SE



Oficio no. CSCR/ 03540 /2017.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

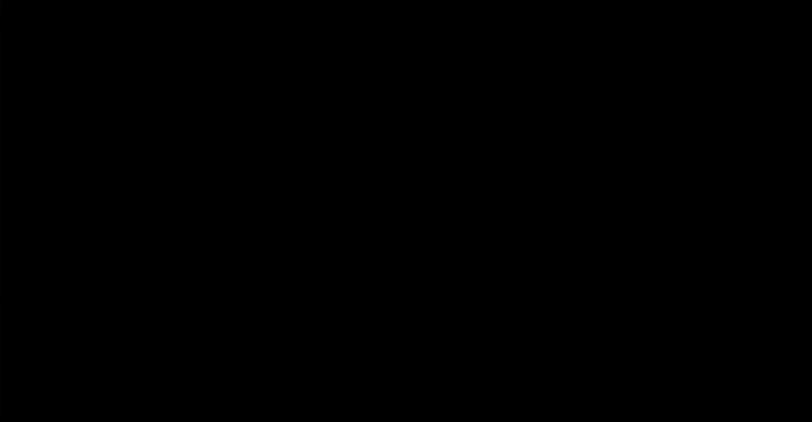
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, copia del escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa **Rádío Móvil Dipsa, S.A. de C.V.** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

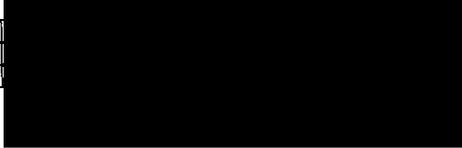
Agradezco anticipadamente su atención y colaboración de mi distinguida consideración.



CONTROL REGIONAL,  
PENALES Y AMPARO  
CIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes, Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12167. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN, ANÁLISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA

16 JUN 2017  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO  
JURÍDICO

NOMBRE: \_\_\_\_\_

HORA: 18:27

579  
582

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03240-2017

LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

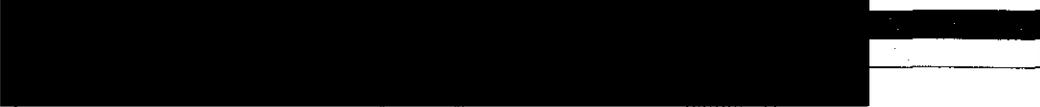
El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la posición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando en este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal D.II Segundo Circuito, [1a], 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201709-W

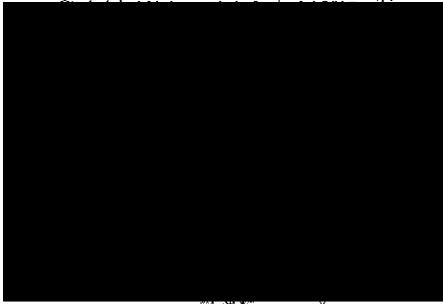


posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que las Jueces de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Industria y Comercio  
Oficina

P-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201709-W



990  
983

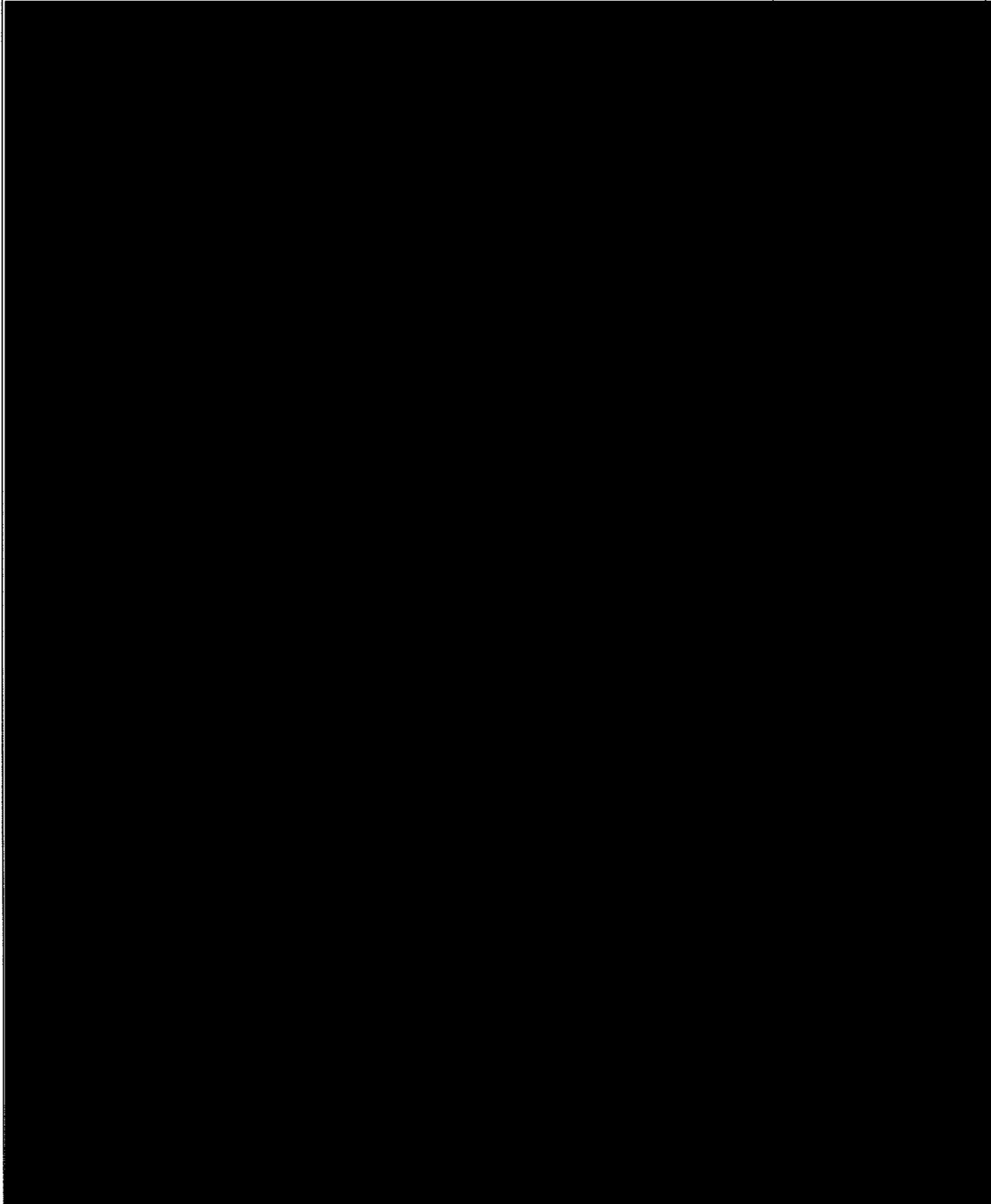
RESULTADO DE LA SOLICITUD

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]


[Redacted]





584

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban e imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsable de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
RTB	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201709-W

582  
585



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR TRADUCCION DE DOCUMENTACION DEL CASO 14CR 705 DEL TRIBUNAL DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE ILLINOIS, RECIBIDO VÍA ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con seis minutos del seis de julio de dos mil diecisiete. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que de constancias del expediente, se recibió oficio SJA/CAAIA/ALW/598/2017 de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete emitido por la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América, con sede en Washington D.C., a la cual se anexa constante en 138 ciento treinta y ocho fojas la documentación proporcionada por las autoridades estadounidenses, mismas que se encuentran debidamente certificadas, legalizadas y en idioma inglés, consistentes en copia certificada de la denuncia del caso número 14 CR 705 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito

[REDACTED]

correspondan en investigación de los hechos.-----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, inciso A) sub inciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° fracción

583  
586

I, 3° incisos A), fracción V e I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Tercero de la Circular número C/005/99, emitida por el Procurador General de la República por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican; así como el 1, punto 4, inciso h del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre Asistencia Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de agosto de 1991; y 18 y 19 del Anexo I de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional es de acordarse y se, -----

**ACUERDA**-----

----- **ÚNICO.** Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales para que designe perito para traducir del idioma Inglés Español-----

**CUMPLASE**-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE A-----

**DAMOS FE.**-----

[REDACTED]

[REDACTED]

----- **R A Z O N.**- En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1318/2017 [REDACTED] acuerdo que antecede-----

**CONSTE**-----

[REDACTED]

[REDACTED]



589  
587

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1318/2017.

**ACUSE**

ASUNTO: SE SOLICITA TRADUCCIÓN  
DEL IDIOMA INGLÉS AL ESPAÑOL

Ciudad de México, a 6 julio de 2017.

PROCURADURÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
2017 JUL - 7 PM 12: 29  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS  
PERICIALES  
PREVIA

DOCTOR [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designe un Perito para traducir del idioma inglés al español.

Al respecto, para tal efecto me permito adjuntar con carácter devolutivo constante en 138 ciento treinta y ocho fojas la documentación proporcionada por las autoridades estadounidenses mismas que se encuentran debidamente certificadas, [REDACTED]

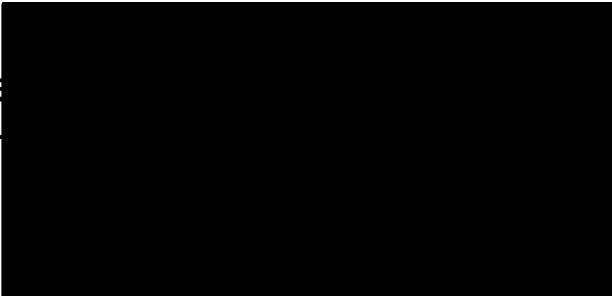
Cabe destacar que la certificación, legalización, el lacrado consistente en el sello y listón no pueden ser alterados so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas y penales correspondientes

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción IV, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

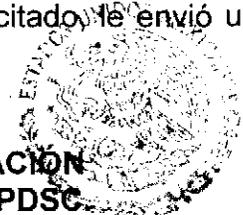
Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53460000 ext. 505561, correo victor.cruz@pgr.gob.mx

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envío un cordial saludo.

EL C. AGENTE  
ADSCRITO A LA



ERACIÓN  
DHPDSC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente  
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

C Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

589  
500



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:07 veinte horas con siete minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6184, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03541/2017**, de fecha 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite escrito de respuesta OF-CSCR-03236-2017, proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la [REDACTED]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 13 trece fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

**DAMOS**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

586  
589

06/07/2017

Id 6184  
Número: CSCR/03541 /2017

Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 06/07/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.  
REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

Observaciones:

PGR

RECIBIDO

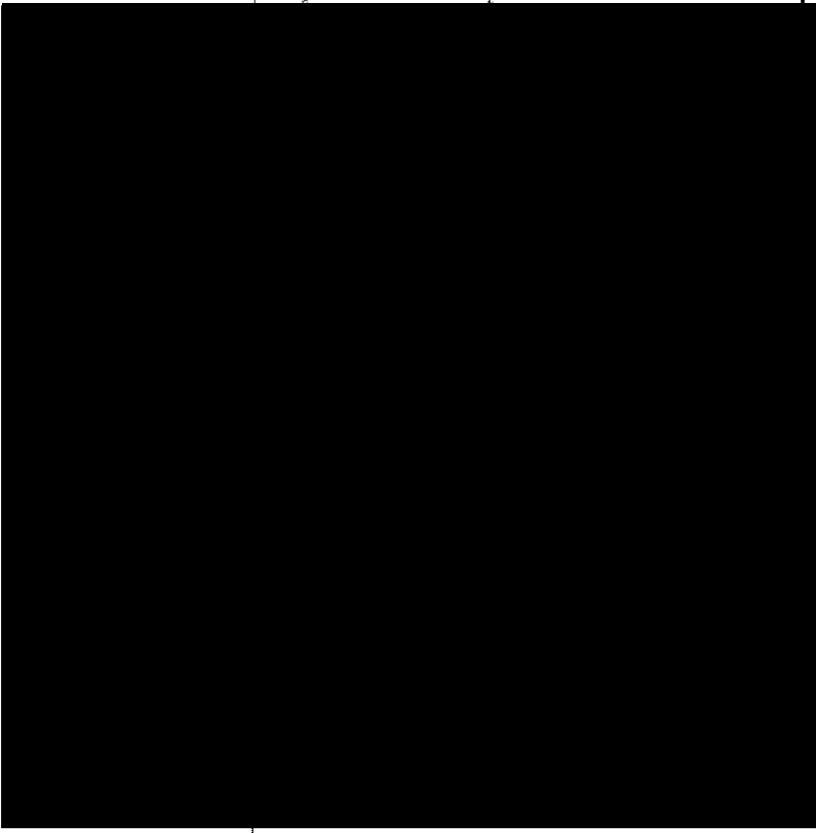
06 JUN 2017

6184

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

Oficio no. CSCR/ 03541 /2017.  
Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



587  
390

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



6184

de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

05 JUN 2017  
16:20

Oficio no. **CSCR/ 03541 /2017.**

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

***Distinguido Doctor:***

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, copia del escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] representante del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a [Redacted]

Agradezco anticipadamente su  
consideración.

[Redacted] reitero las muestras de mi distinguida

E.  
SUPERVISIÓN



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
Y CONTROL REGIONAL.

c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento Presente.  
Lic. **Mario Ángel D'Abbadie Reyes**. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12163. Presente.

Elab  
Revi  
Folic

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COMANDO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E  
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
 DELINCUENCIA  
 16 JUN 2017  
 DIRECCIÓN  
 NOMBRE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*06-06-2017  
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO  
 OF-CSCR-03236-2017

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 06529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante administra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en el oficio, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, I(a); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN DEFENSA DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De la Colaboración con la Justicia", capítulo único "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico - línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*06-06-2017-201725-W



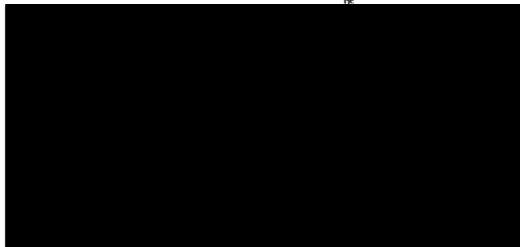
posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DEL TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 13 de Junio del 2017



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se forman, adicional y derogando diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201725-W

Página 2 de 21



599  
392

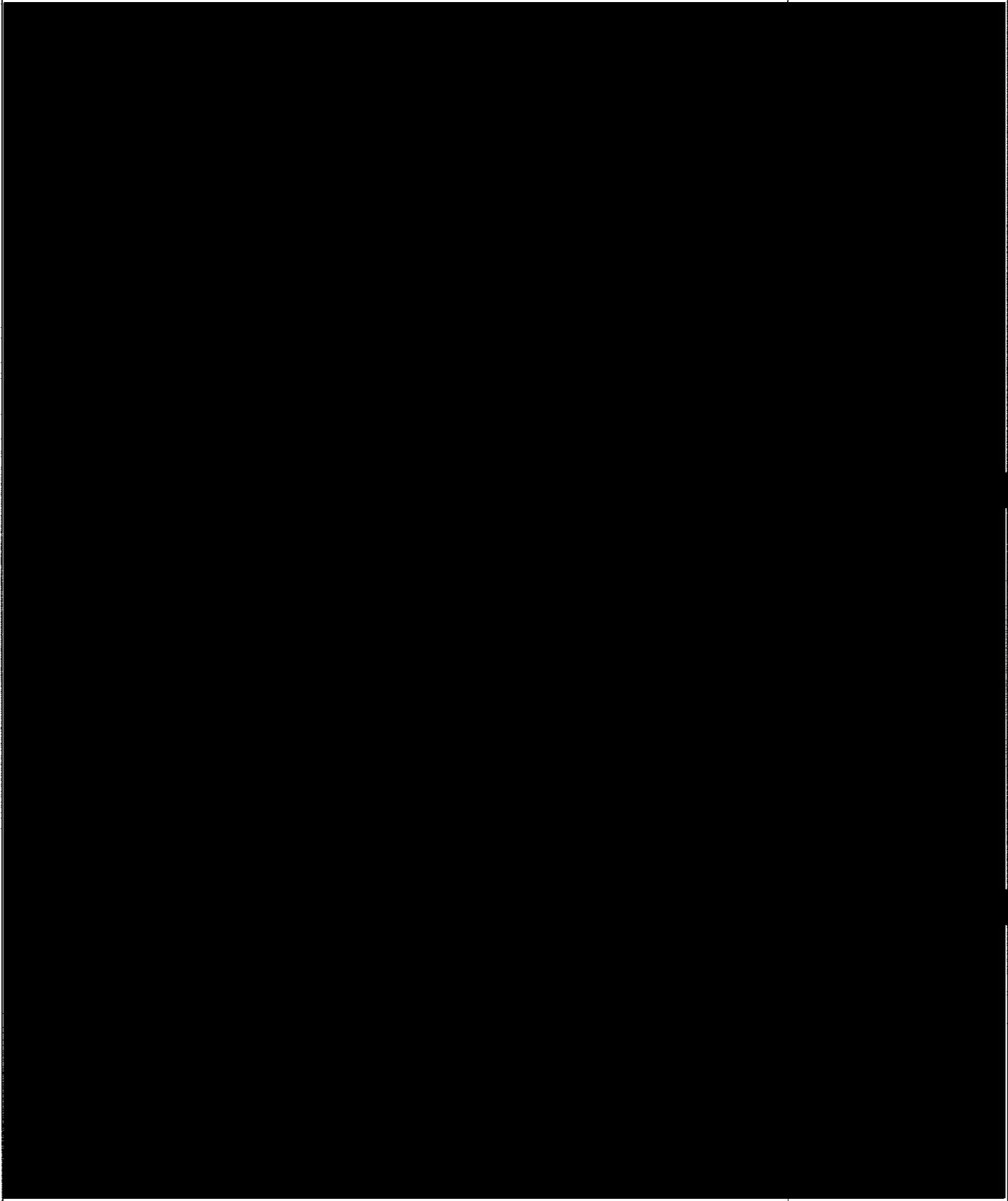
RESULTADO DE LA SOLICITUD

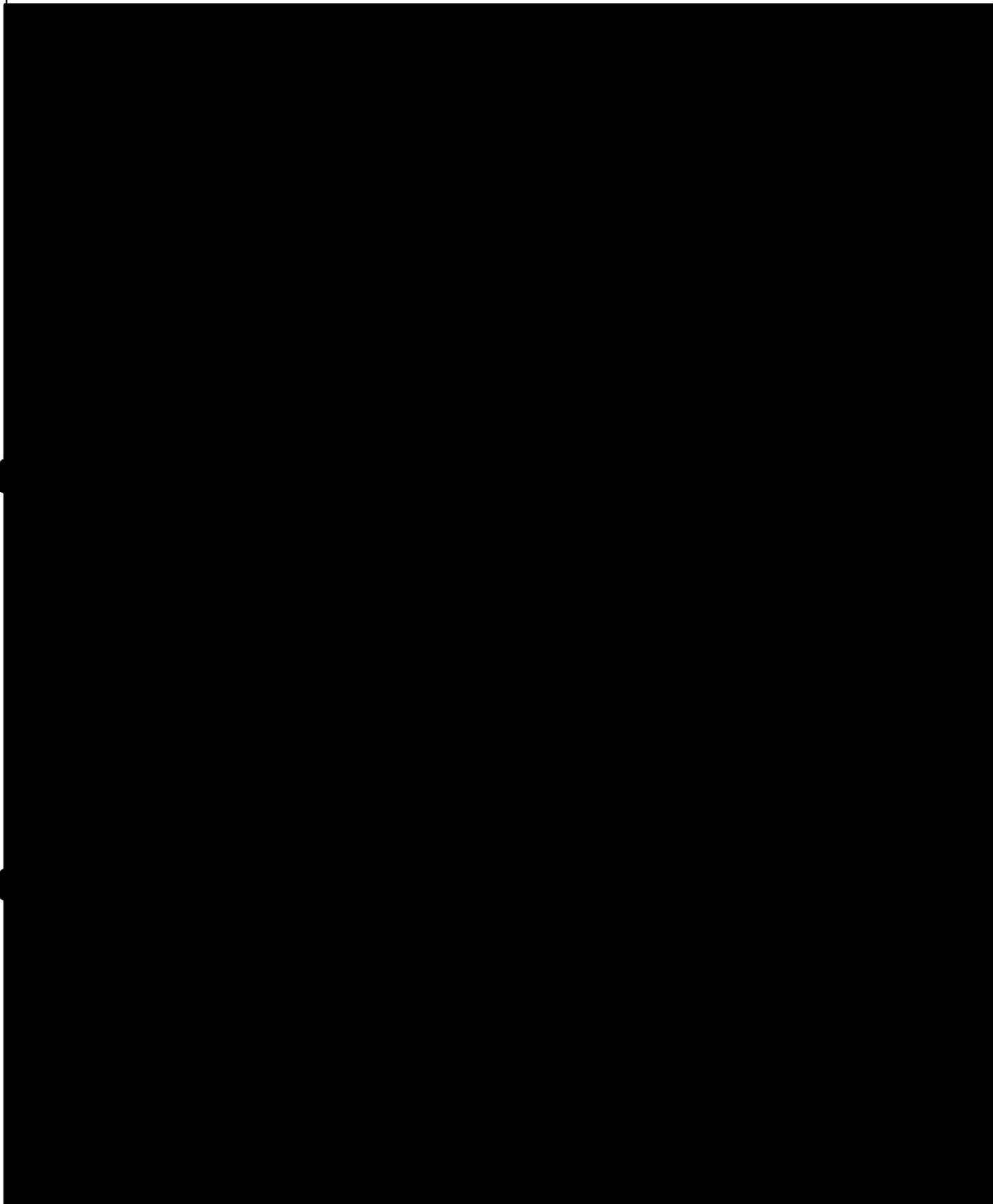
[Redacted]

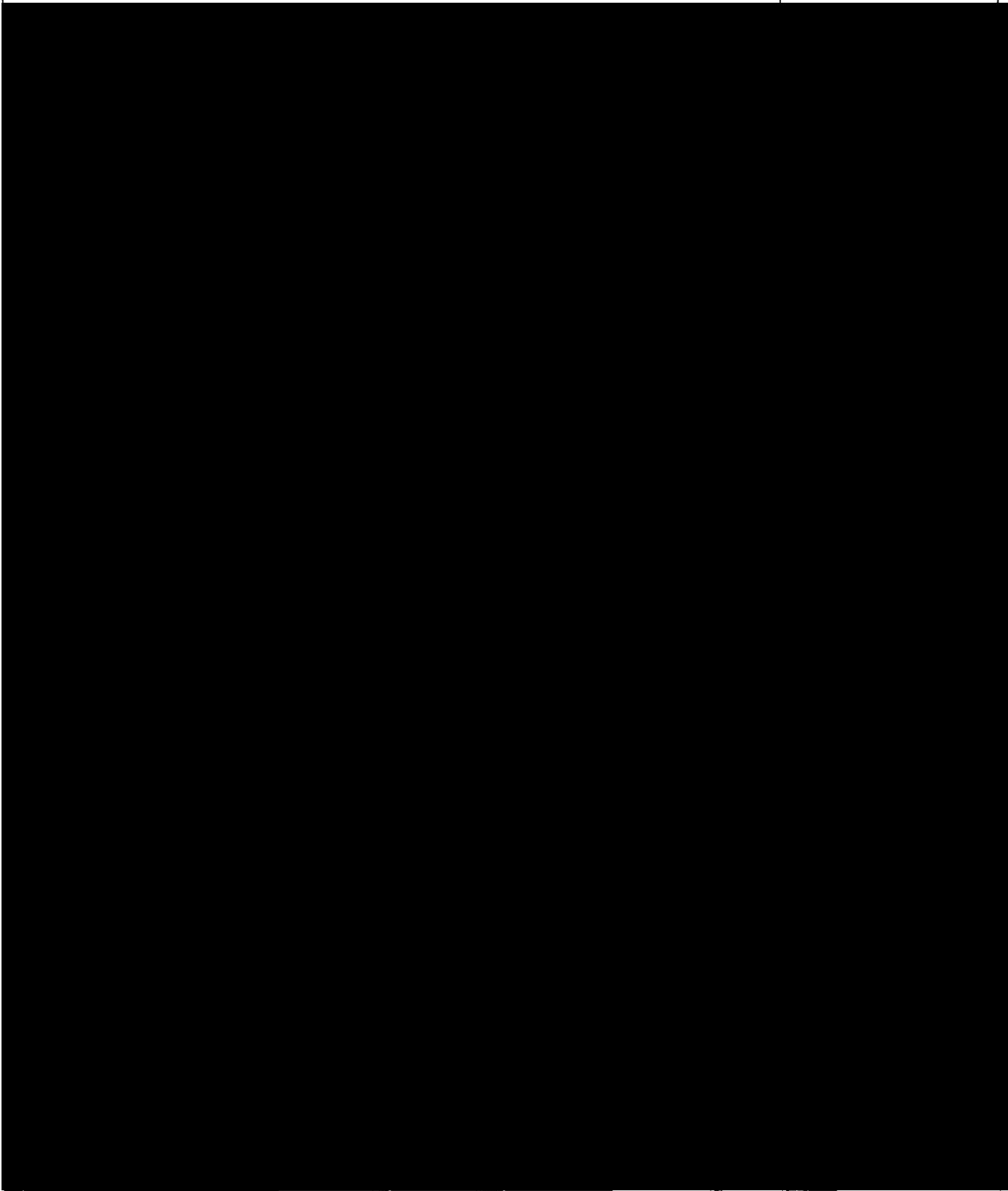
[Redacted]

[Redacted]

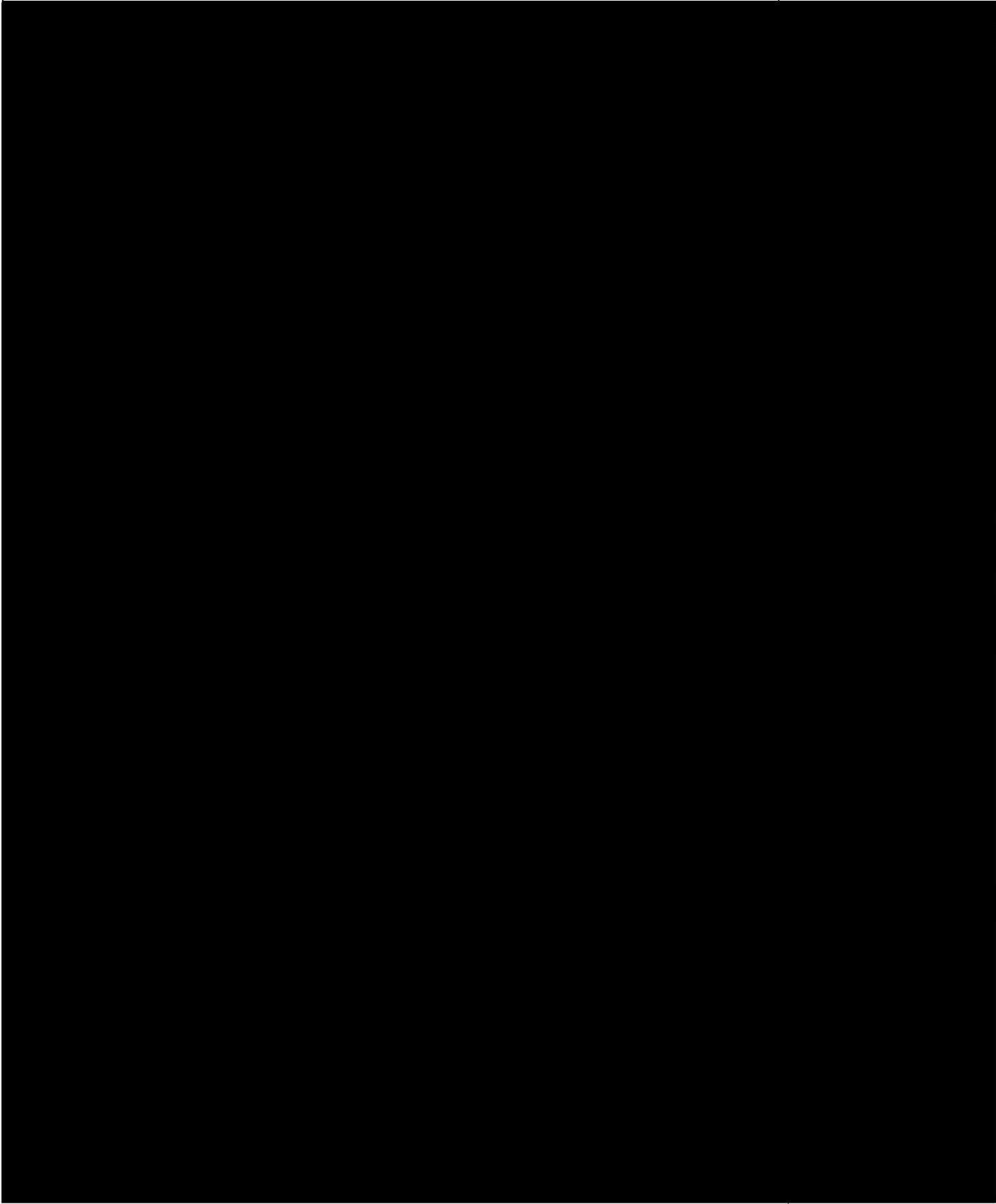

[Large redacted area]

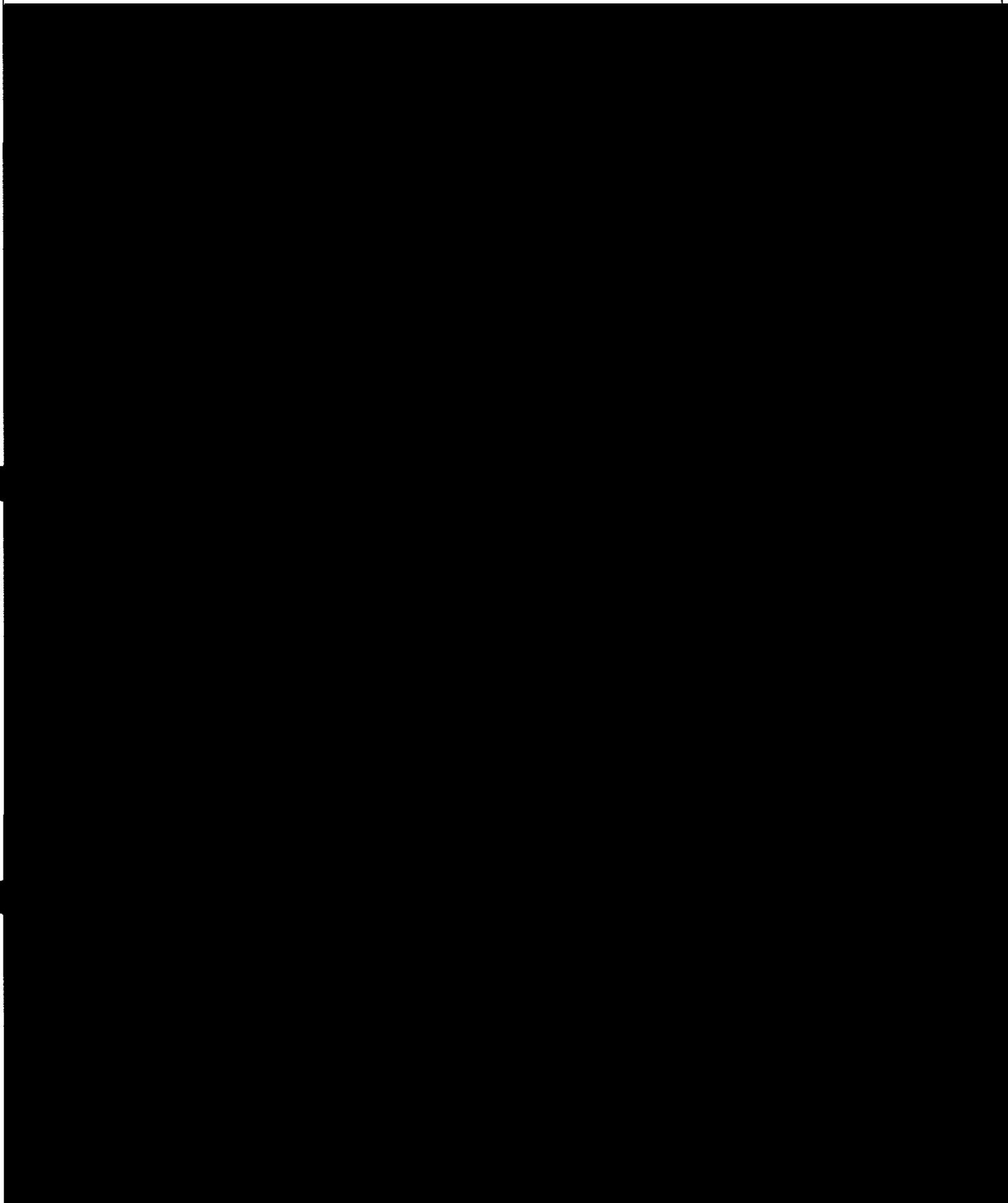


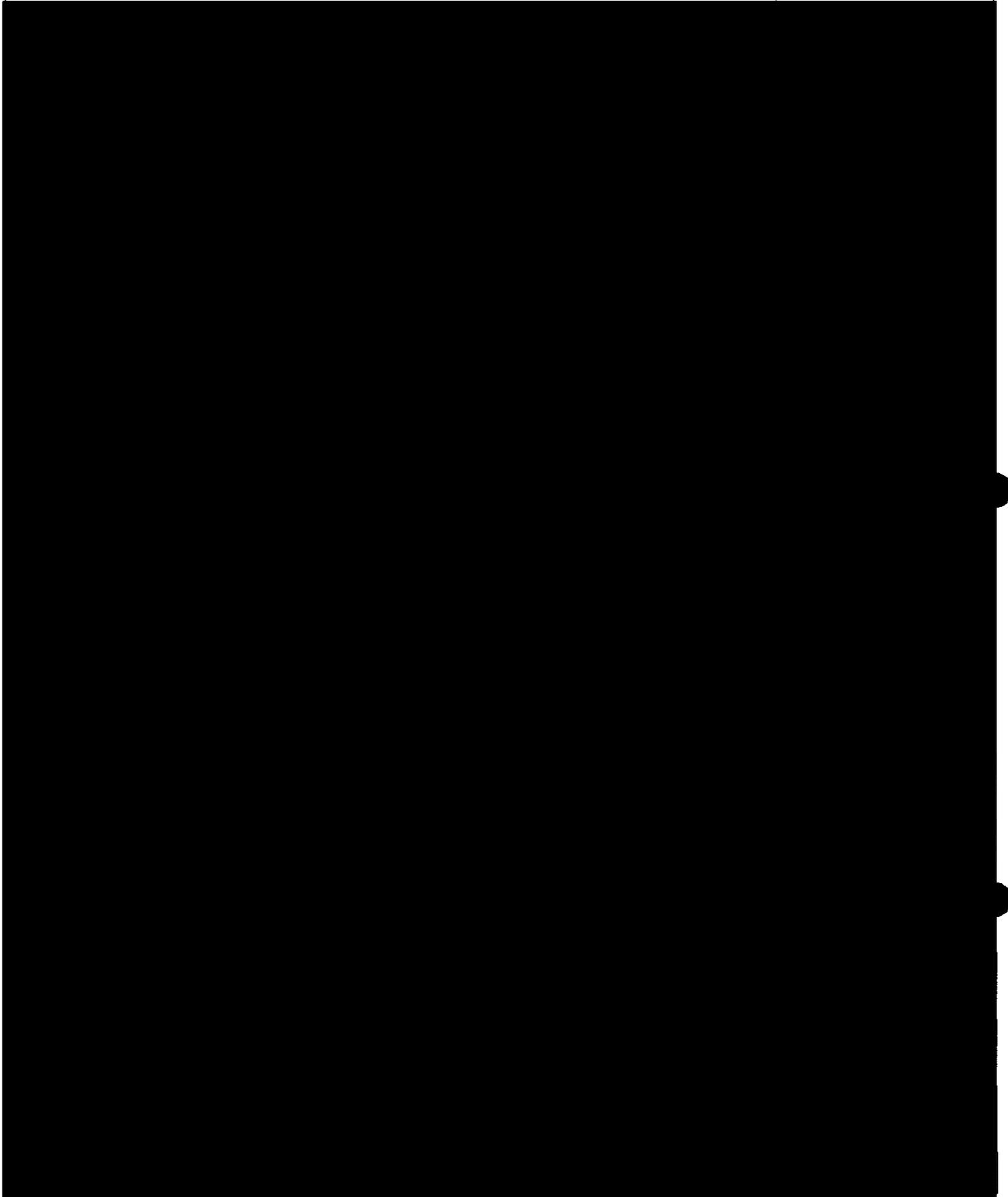






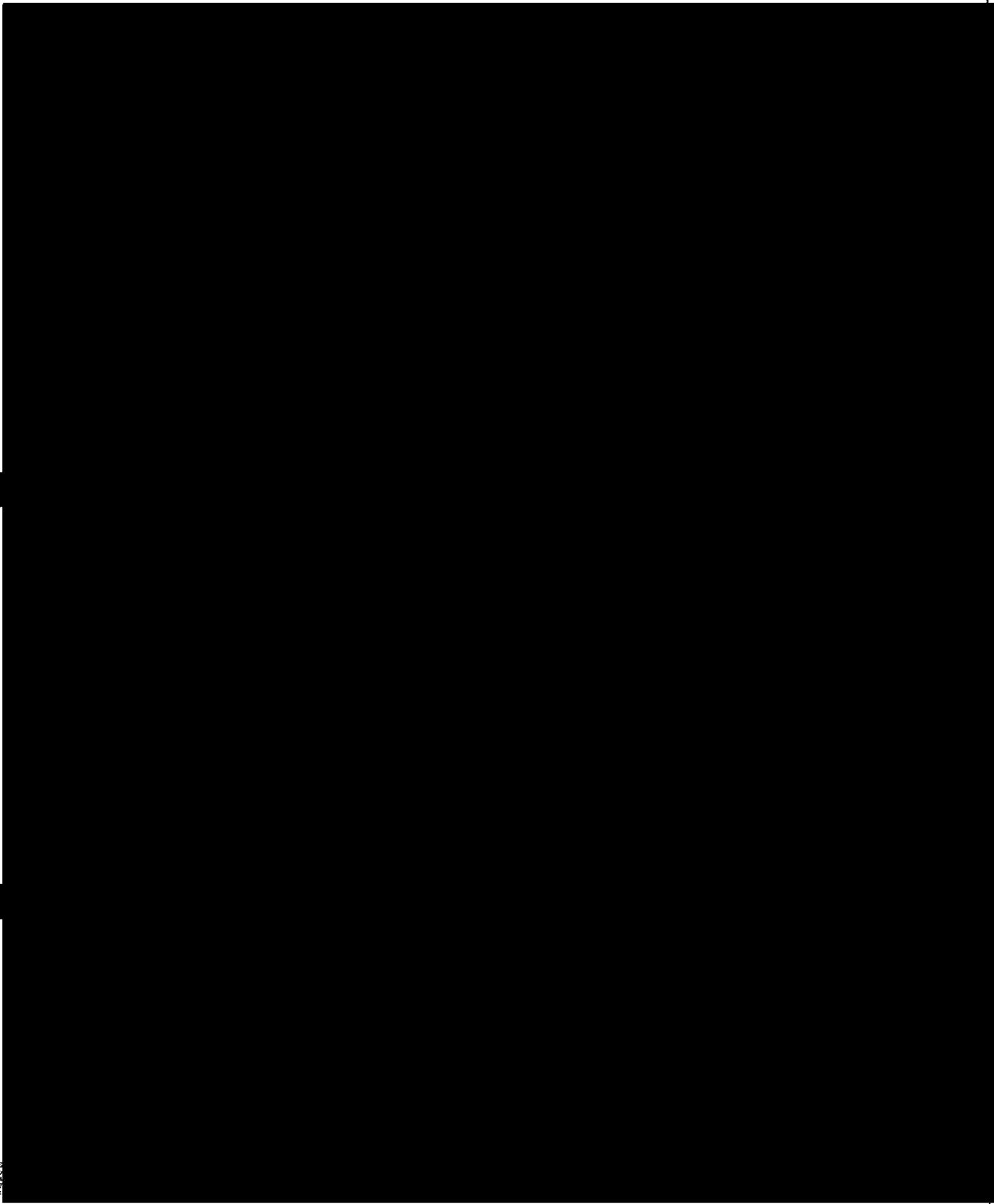






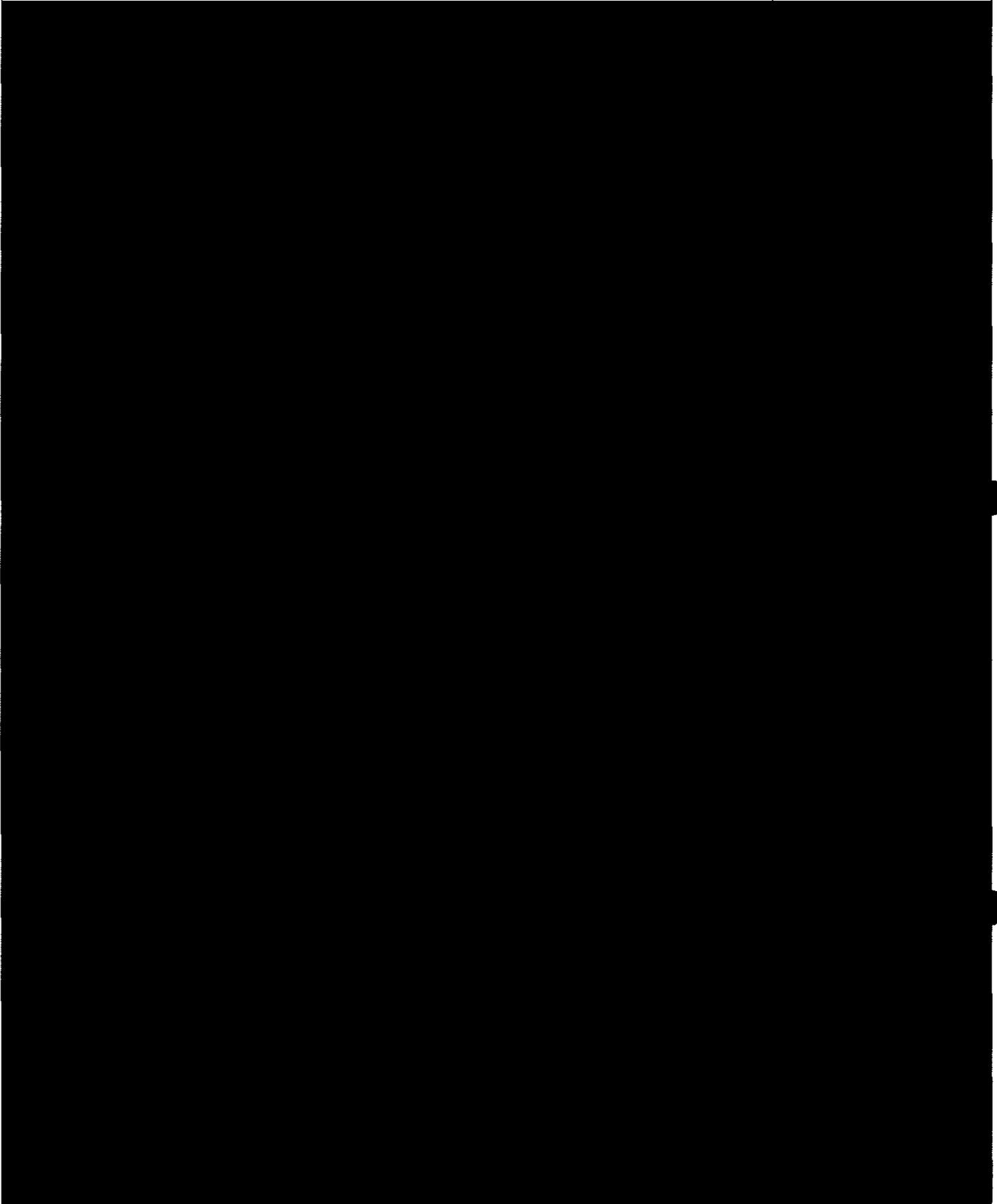
593

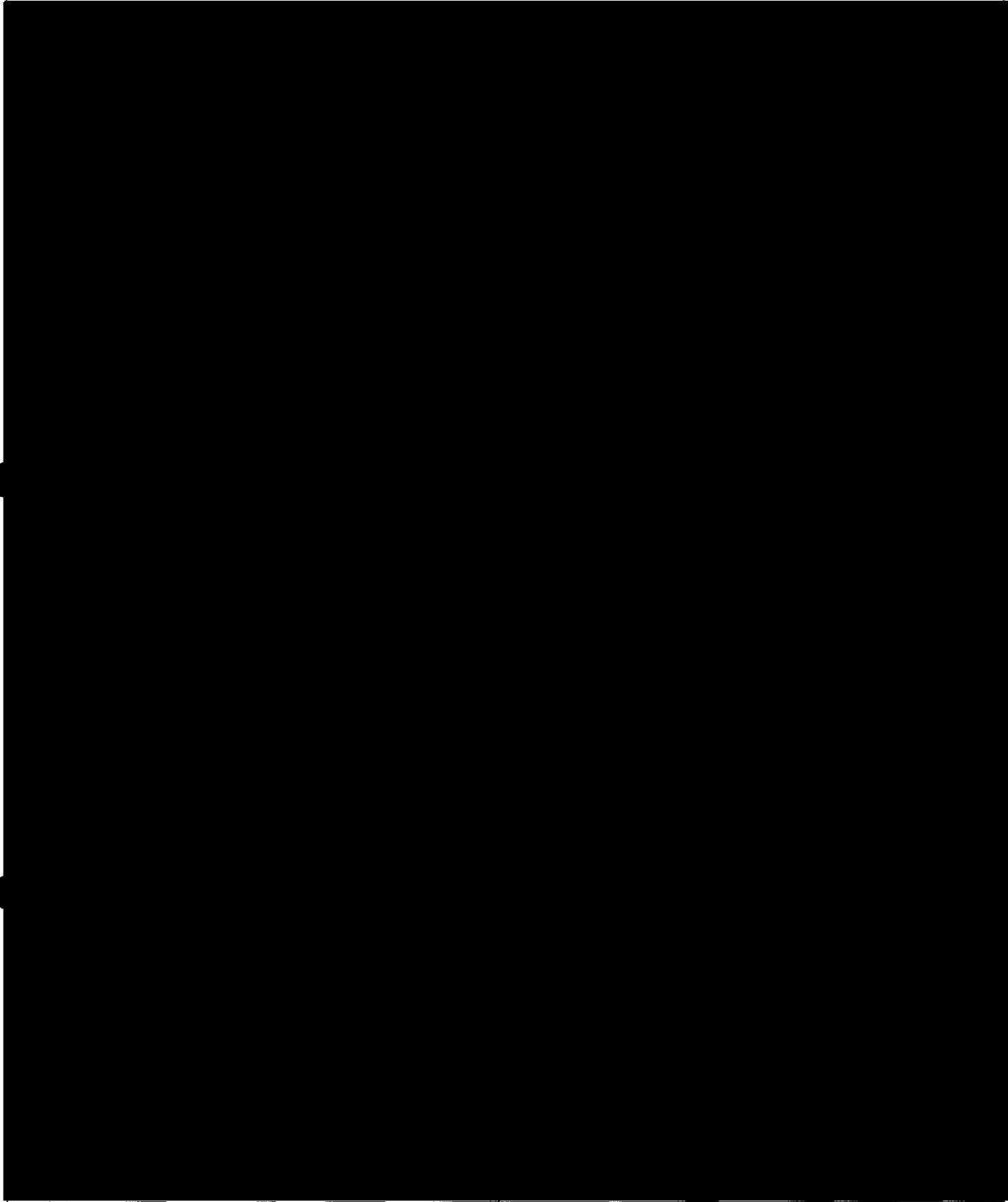
596

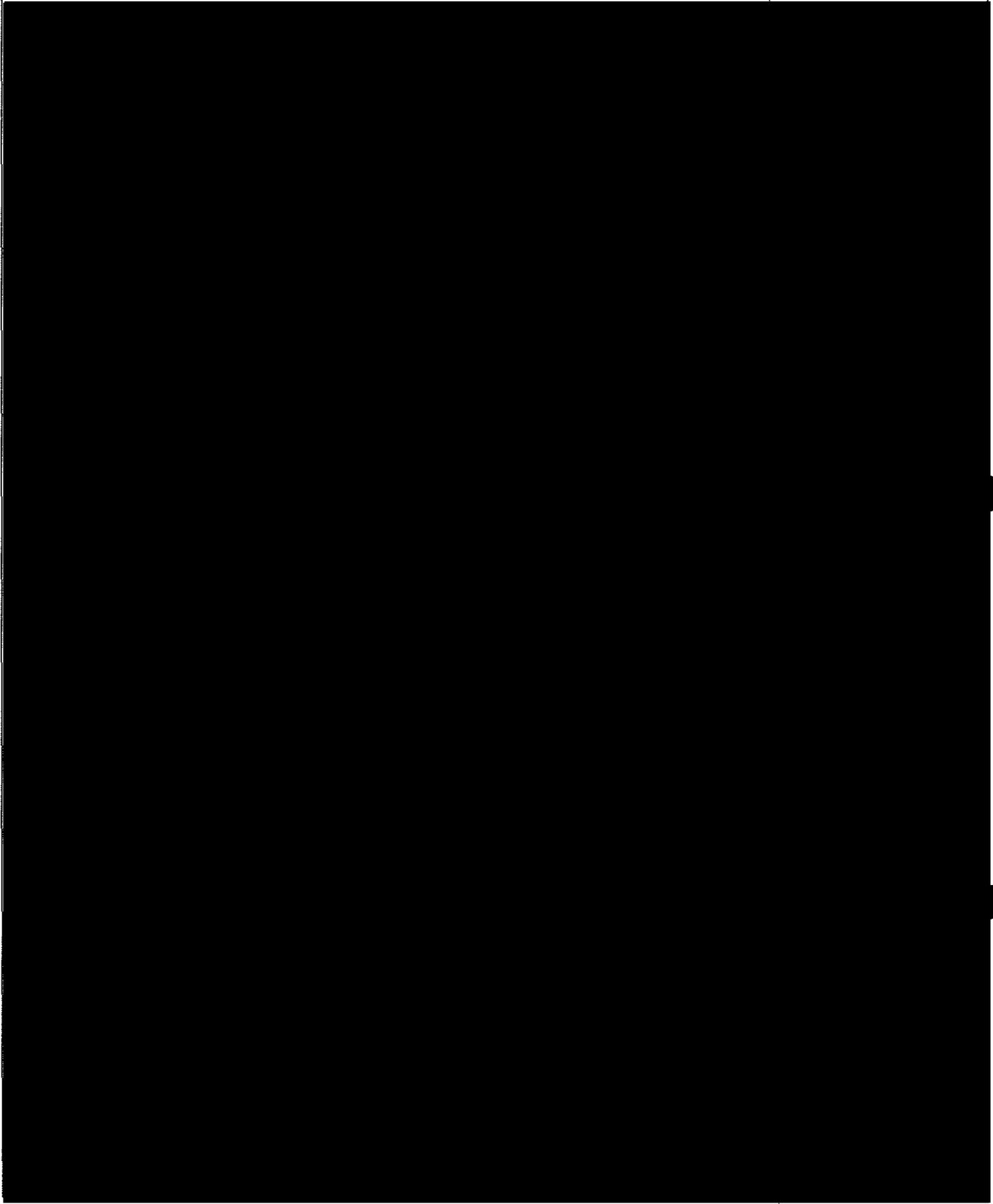


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



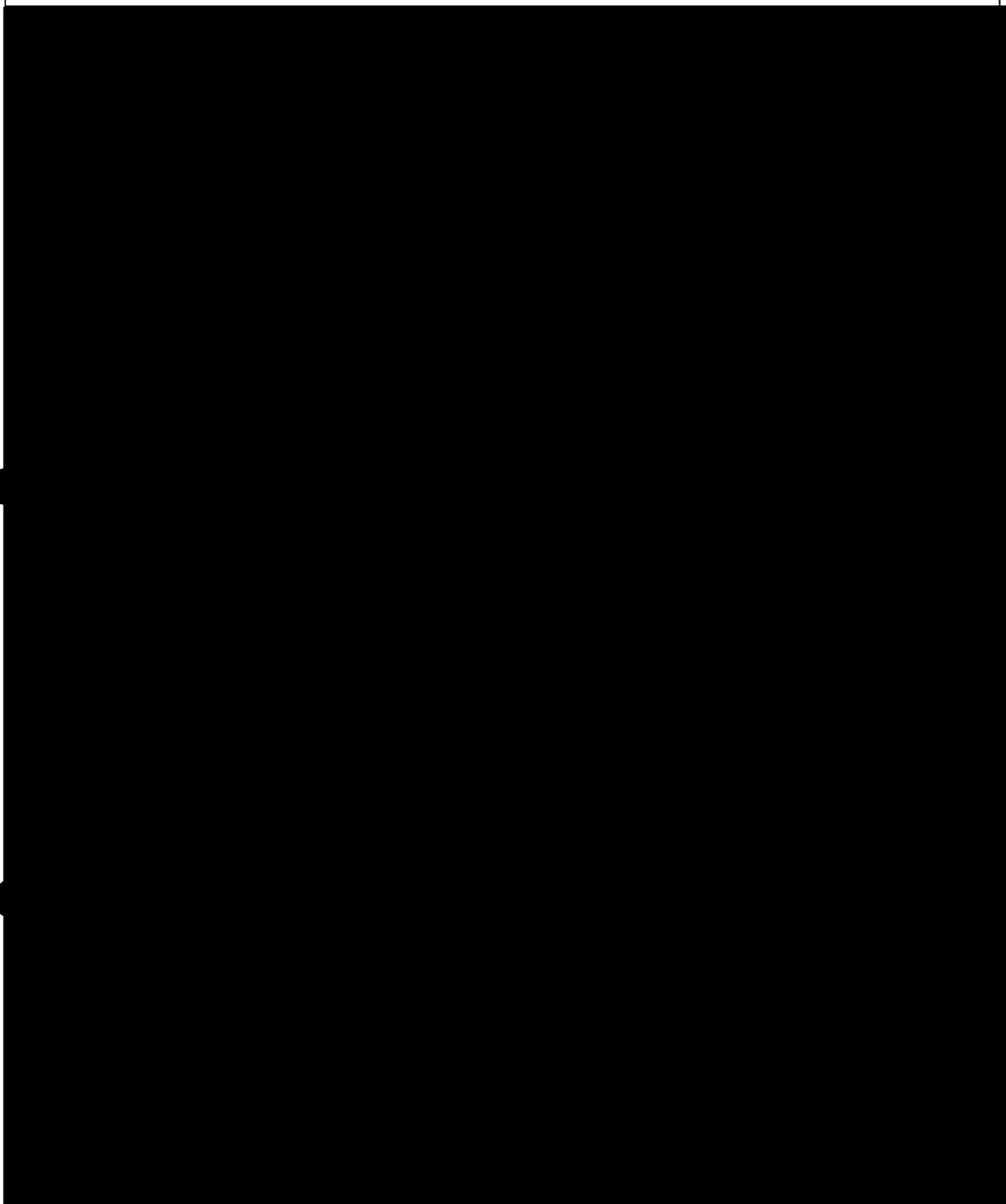




598

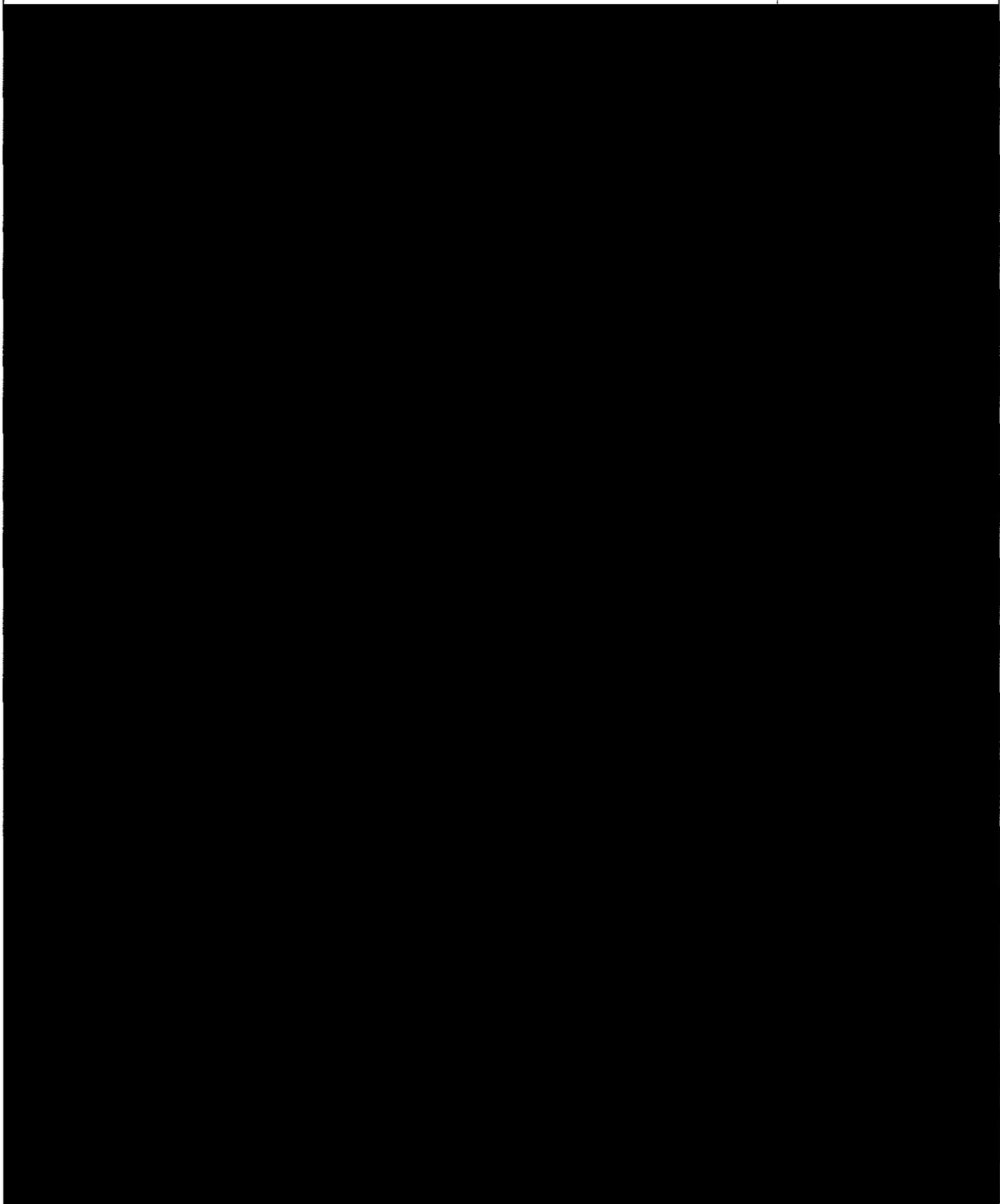


598



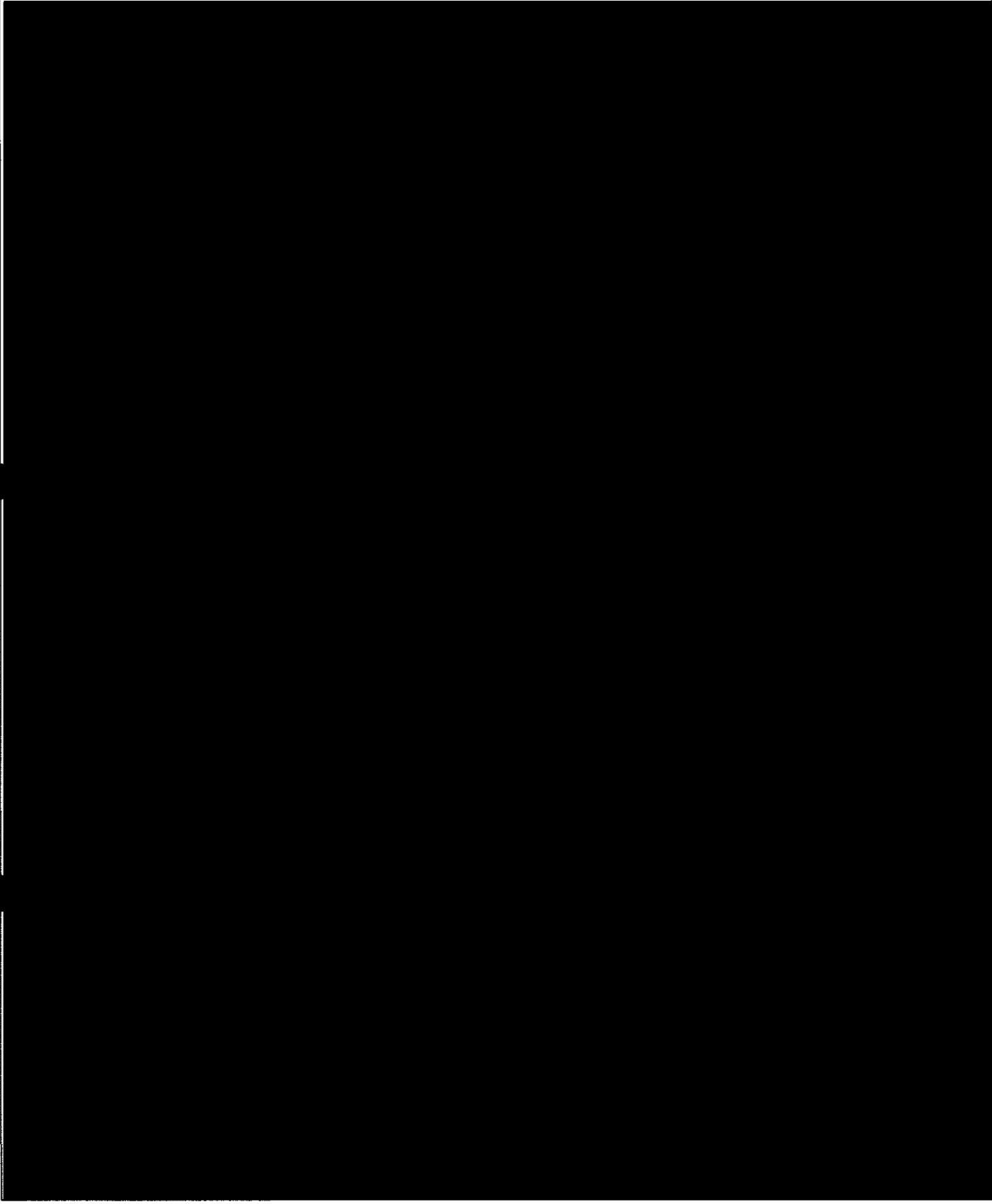
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



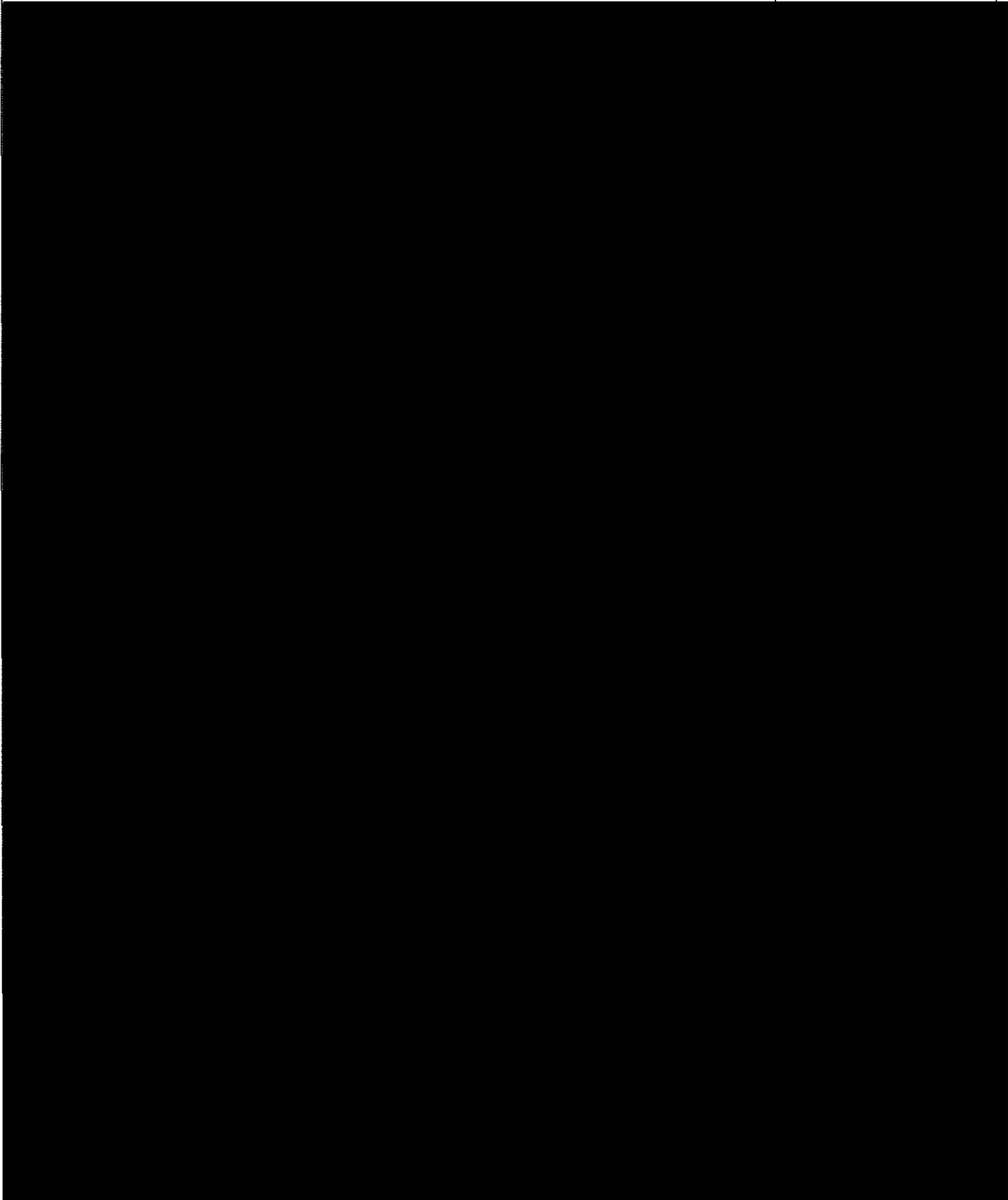
596

599



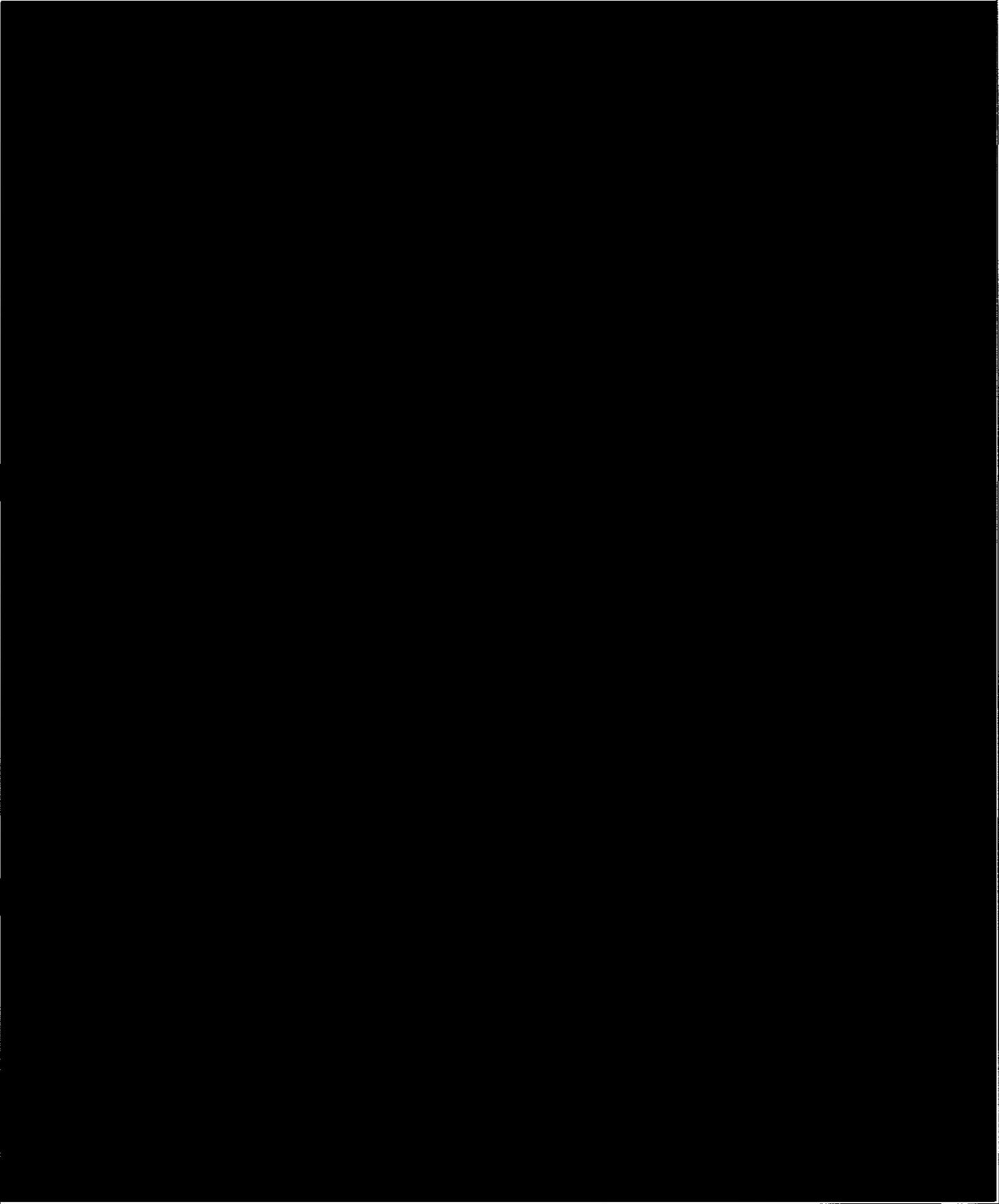
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



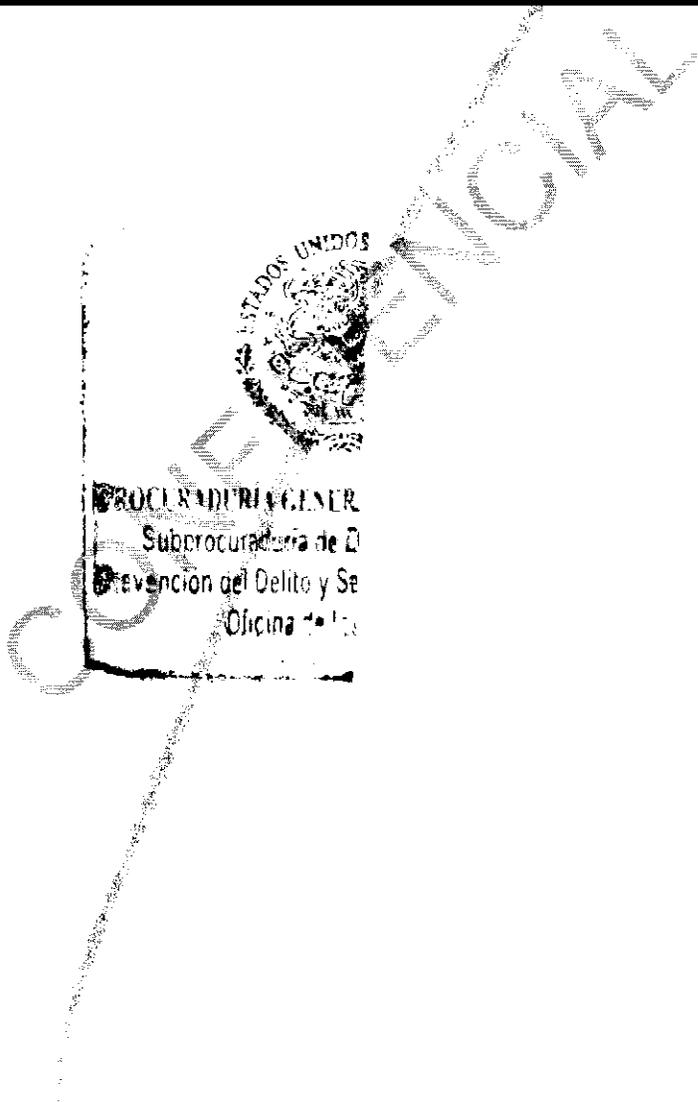
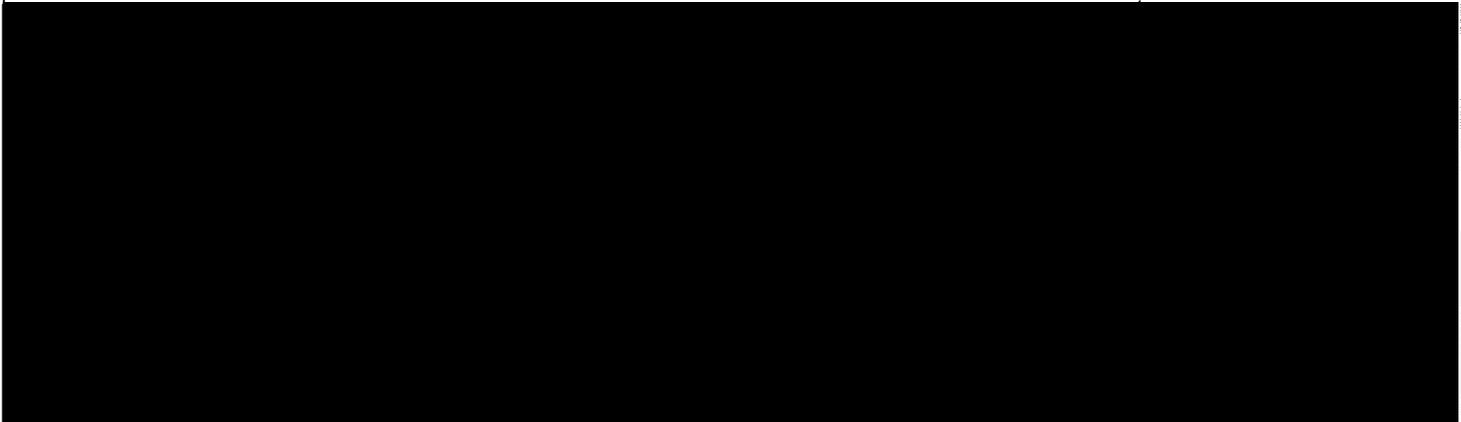
527

600



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Seguridad  
Oficina de...



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201725-W

Página 20 de 21



299  
661

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
Fecha primera llamada	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha de activación	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso.
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono. <i>vechos humanos</i>
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que se utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit). <i>Comunidad</i>
Internet.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201725-W



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

SAC  
602

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:16 veinte horas con dieciséis minutos del día 6 seis de julio de 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 6184, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/03542/2017**, de fecha 20 veinte de junio de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberón Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta OF-CSCR-03238-2017, proporcionados por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de los números [REDACTED]

[REDACTED]

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien pro [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

**DAMOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

606  
603  
06/07/2017

Id: 6185  
Número: CSCR/03542 /2017

Fecha: 20/06/2017 Fecha del turno: 06/07/2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

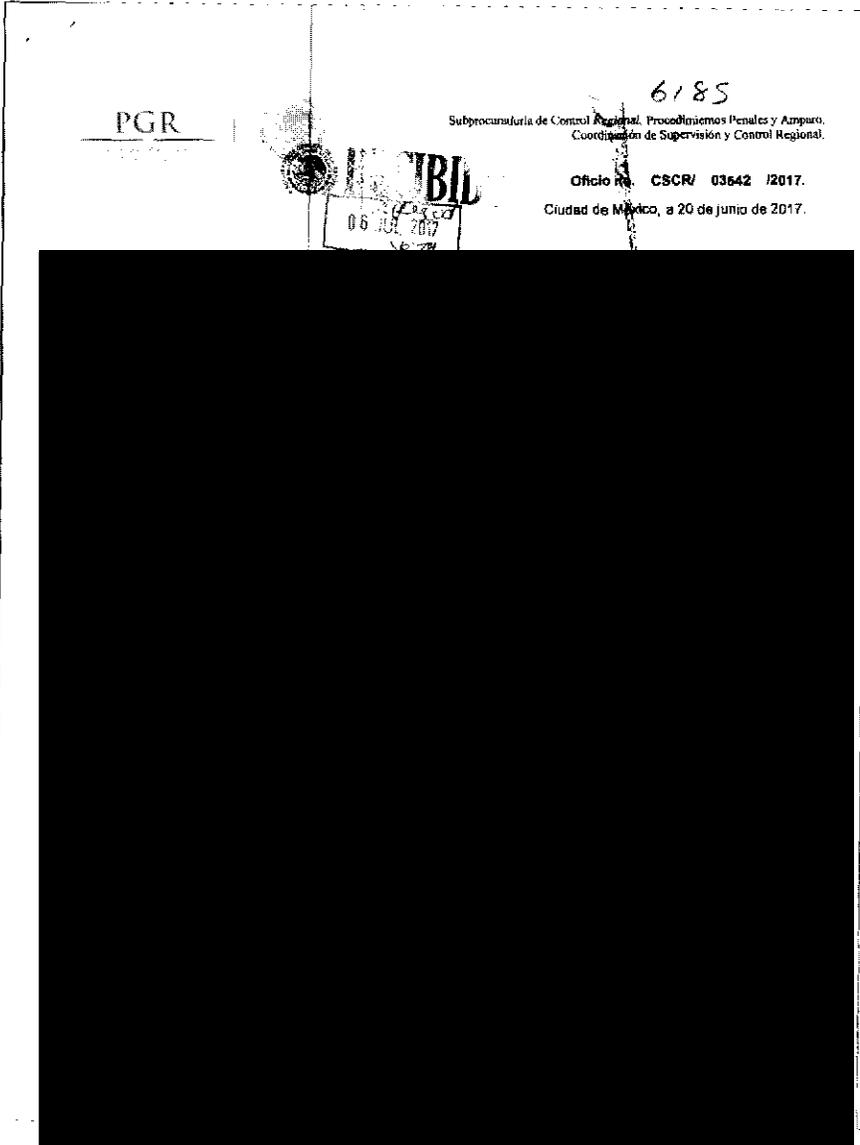
Turnado a: MTR [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.

### Observaciones:



REGISTRACION

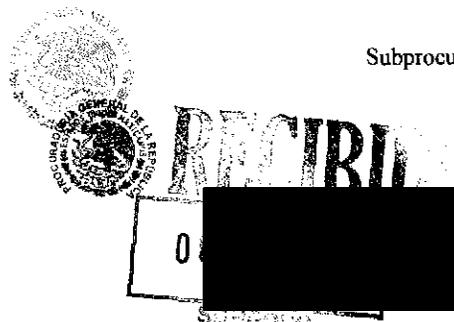
607  
604

6185

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.



Oficio no. **CSCR/ 03542 /2017.**

Ciudad de México, a 20 de junio de 2017.

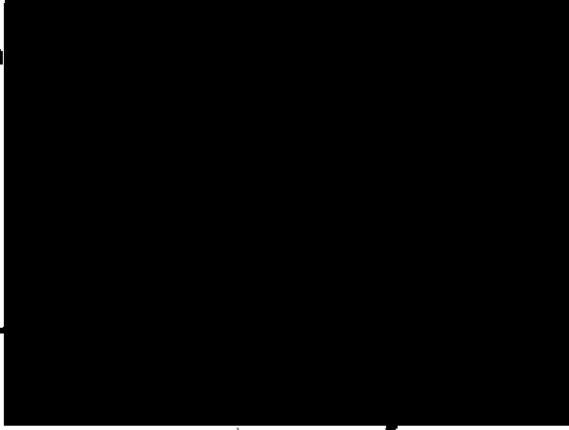
**DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL**  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted disco compacto y copia del escrito de respuesta signado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.** en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

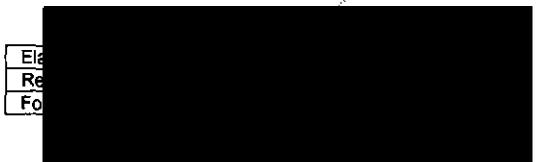
Agradezco anticipada consideración.

Entrego las muestras de mi distinguida



CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.

- c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 12165. Presente.



El  
Re  
Fo

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



605

**CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA**

DIRE  
NOMBRE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017  
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
SECUESTRO  
OF-CSCR-03238-2017

LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ  
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

**CONTESTACIÓN DE OFICIO**

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 06-06-2017, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación y enjuiciamiento requiere dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la **FECHA Y HORA** desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN
INFORMACIÓN
INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En estricto derecho y conforme a las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia, se informa que la única información que mi mandante está obligada a colaborar es respecto a la localización geográfica, en tiempo real, así como a conservar el registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada que permitan identificar

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201710-W



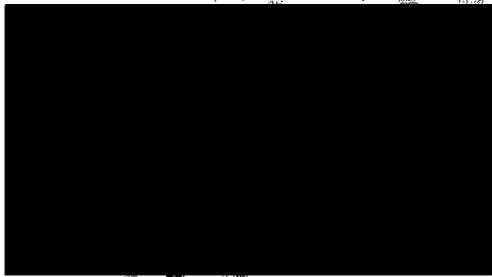
con precisión los datos enunciados en la fracción I y II, artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Del precepto legal antes citado se advierte que el resguardo de información (conservación de datos) es específicamente en relación a la línea telefónica a diez dígitos, no así mediante número IMEI.

Por lo anterior, para atender cualquier solicitud (oficio) fundado y motivado en base al título octavo "De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia", de la LFTR, fracción I y II, artículo 190, la autoridad deberá formular su pedimento de información en base al número telefónico, línea a diez dígitos- no así mediante número IMEI, sin embargo no obstante a lo anterior mi mandante tiene a bien hacer del conocimiento a dicha autoridad que en la implementación de nuevas funciones en los sistemas de mi representada existe la posibilidad de realizar la búsqueda de información asociada a la línea telefónica de manera incierta mediante IMEI, es decir información NO DFI. TODO FIABLE, por igual se informa que el proceso de búsqueda en algunos casos resulta técnicamente imposible obtener la información, esto debido a que el IMEI puede estar asociado a un sin número de líneas telefónicas, situación que imposibilita obtener la información ya que pueden llegar a registrarse grandes cantidades de comunicaciones (miles y/o millones de registros), por tal motivo dicha información podría resultar imprecisa ya que ésta información es únicamente recabada con fines comerciales, no así con fines legales, lo que se hace de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*06-06-2017-201710-W

606  
606

SECRET  
COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE CONVENCIONES  
MUNICIPALES DE LA REGIÓN

3-10-17  
CSCR/03542/2017  
F. CSCR-03228-2 ID. 6185  
IN 6185

604  
607



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, del día seis de julio de dos mil diecisiete. ---  
--- VISTO.- el contenido del oficio DGETJ/318/2017 resultante de la visita especial de  
evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, y tomando en consideración el  
oficio citado en el que se señala:

[Redacted text block]

Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 220, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actuó de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

LI [Redacted]

C. [Redacted]

608  
608

Ciudad de México, a 06 de junio de 2017.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. JESÚS GABRIEL LÓPEZ BENÍTEZ.  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.  
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012. En cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Visitaduría General de ésta Institución a esta Oficina de Investigación, mediante oficio DGETJ/318/2017 resultantes de la visita especial de evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que es en la que se actúa, hago referencia a su oficio S-VII-63 de fecha 24 de enero del año en curso, por el cual

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

T A M E N T E.

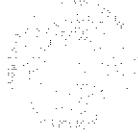
DERACIÓN  
HPDSC.

[REDACTED]

de Investigación.

investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.



**ACUERDO DE RECEPCION.  
DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México al día (6) seis de julio de dos mil diecisiete.-----

--- T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con el **ID 6141**, por el cual turnan al suscrito el oficio con número de folio 50619, de fecha veintidós de junio del año dos mil diecisiete suscrito por la bióloga [REDACTED], Directora de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/0467/2017 de fecha cinco de marzo del año dos mil diecisiete, designó a los peritos en materia de genética forense [REDACTED]-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de dos hojas tamaño carta, utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que firman y da fe para su debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

**GOSI**

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

669  
610

Id: 6141  
Número: FOLIO 60619  
Fecha: 22/06/2017 Fecha del turno: 04/07/2017

Real: 6-VII-2017

Fecha del término: Fecha de devolución:

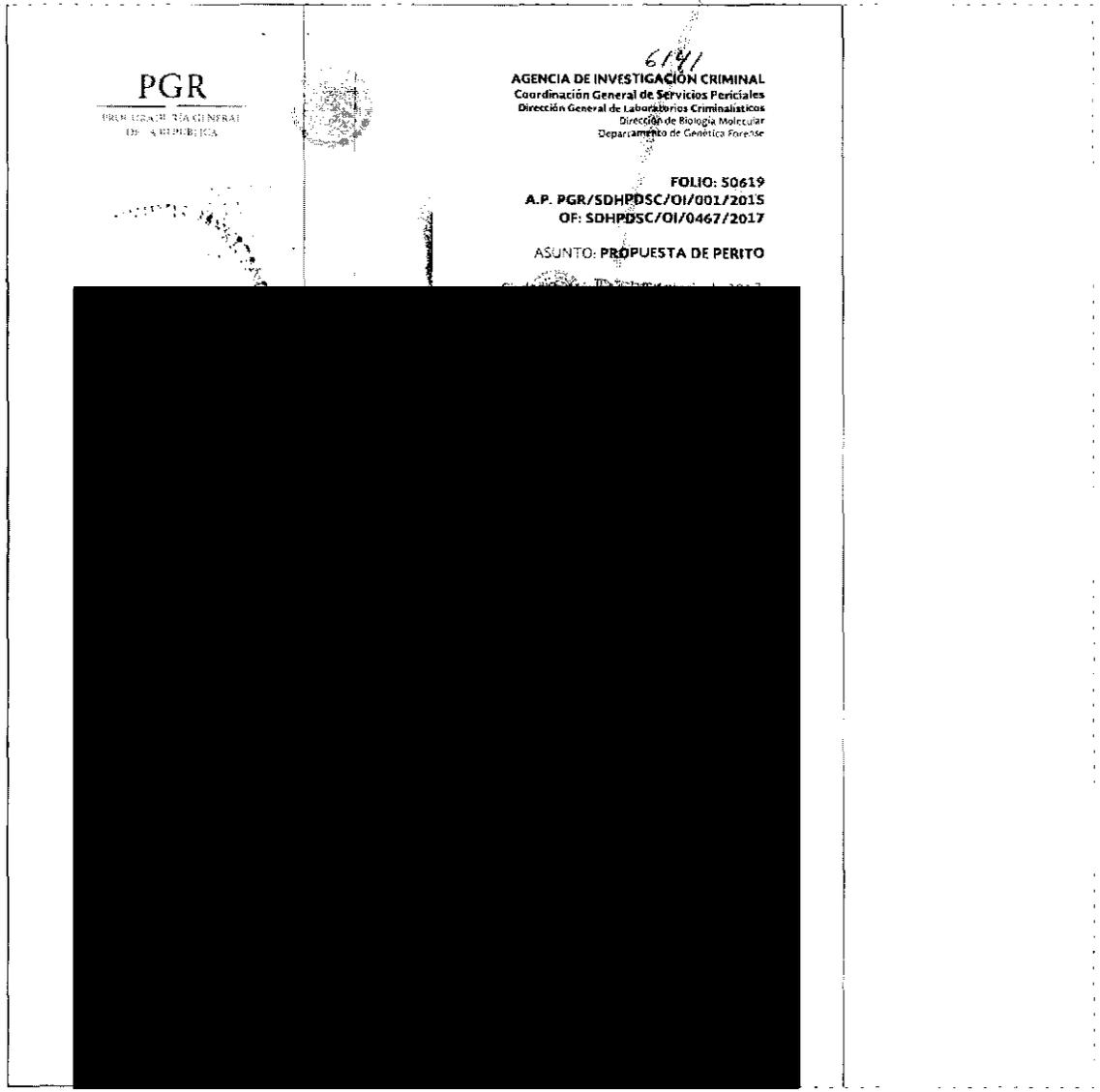
Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: BIO [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/0467/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE PROPONE [REDACTED]

Observaciones:



665  
611

6141

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

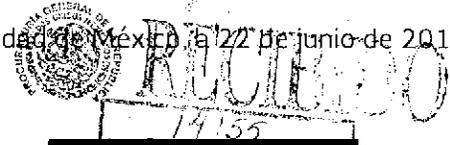
**FOLIO: 50619**

**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**OF: SDHPDSC/OI/0467/2017**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, a 22 de junio de 2017.



**LICENCIADO**

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DES  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
LA COMUNIDAD.**

**Presente.**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0467/2017 de fechas 05 de marzo del 2017, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética Forense [Redacted] [Redacted] [Redacted] darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Large redacted block]

C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P. PERITO  
11ZLM/ssm

[Redacted footer line]

Ref: PL-GF-15

Versión: 02

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

609  
612

**ACUERDO DE RECEPCION.  
DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México al día (6) seis de julio de dos mil diecisiete.-----

--- T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con el **ID 6162**, por el cual turnan al suscrito el oficio sin número de folio, de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete suscrito por [REDACTED] Apoderado Legal de Operadora de Hospitales Ángeles, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/00808/2017 [REDACTED], [REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de once hojas tamaño carta, utilizadas por una de sus caras, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de [REDACTED] firman y da fe para su debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

OS D

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

610  
613

Recibido 6-VII-2017

Id 6162

Número: S/N

Fecha: 14/06/2017

Fecha del turno: 05/07/2017

Fecha del término:

Fecha de devolución:

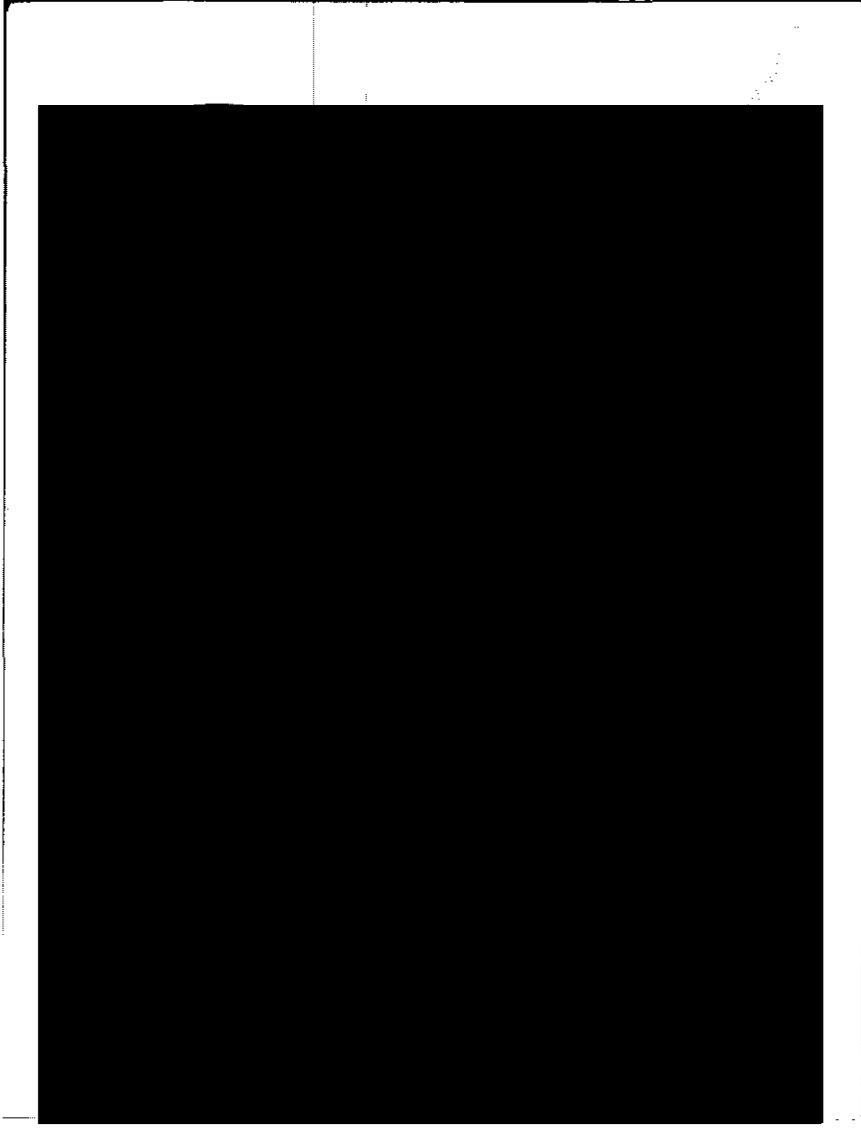
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: HOSPITAL ANGELES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/808/2017, AL [REDACTED]

Observaciones:





Hospital Angeles

614

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO SDHPDSC/OI/808/2017

[REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OI SDHPDSC

CHRISTIAN RODRIGUEZ DAVILA, en mi carácter de Apoderado Legal de OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (Sucursal Hospital Roma), personalidad que ostento en términos de la escritura pública número 22,014, de fecha del 27 de Agosto del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Malavera Autrique, notario público número 122 del Distrito Federal, documento que exhibo como ANEXO al presente escrito, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el mencionado al día de esta foja, ante Usted con todo respeto comparezco para exponer

[REDACTED]

[REDACTED]

UNICO.- Me tenga por presentado formalmente haciendo las manifestaciones verdidas en el cuerpo de este escrito y exhibe

[REDACTED]

Ciudad de México, a 14 de Junio del 2017

Querétaro 58 Col Roma C.P. 06700 Ciudad de México.

[REDACTED]

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Anexo 1  
612  
615

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LOS  
PODERES GENERALES QUE OTORGA "OPERADORA DE  
HOSPITALES ANGELES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

[REDACTED]

INSTRUMENTO 22,014  
LIBRO 590  
AÑO 2007  
ATA/GAR

613  
616



412529

Registro Público  
Propiedad y

20-SEP

10:09:4

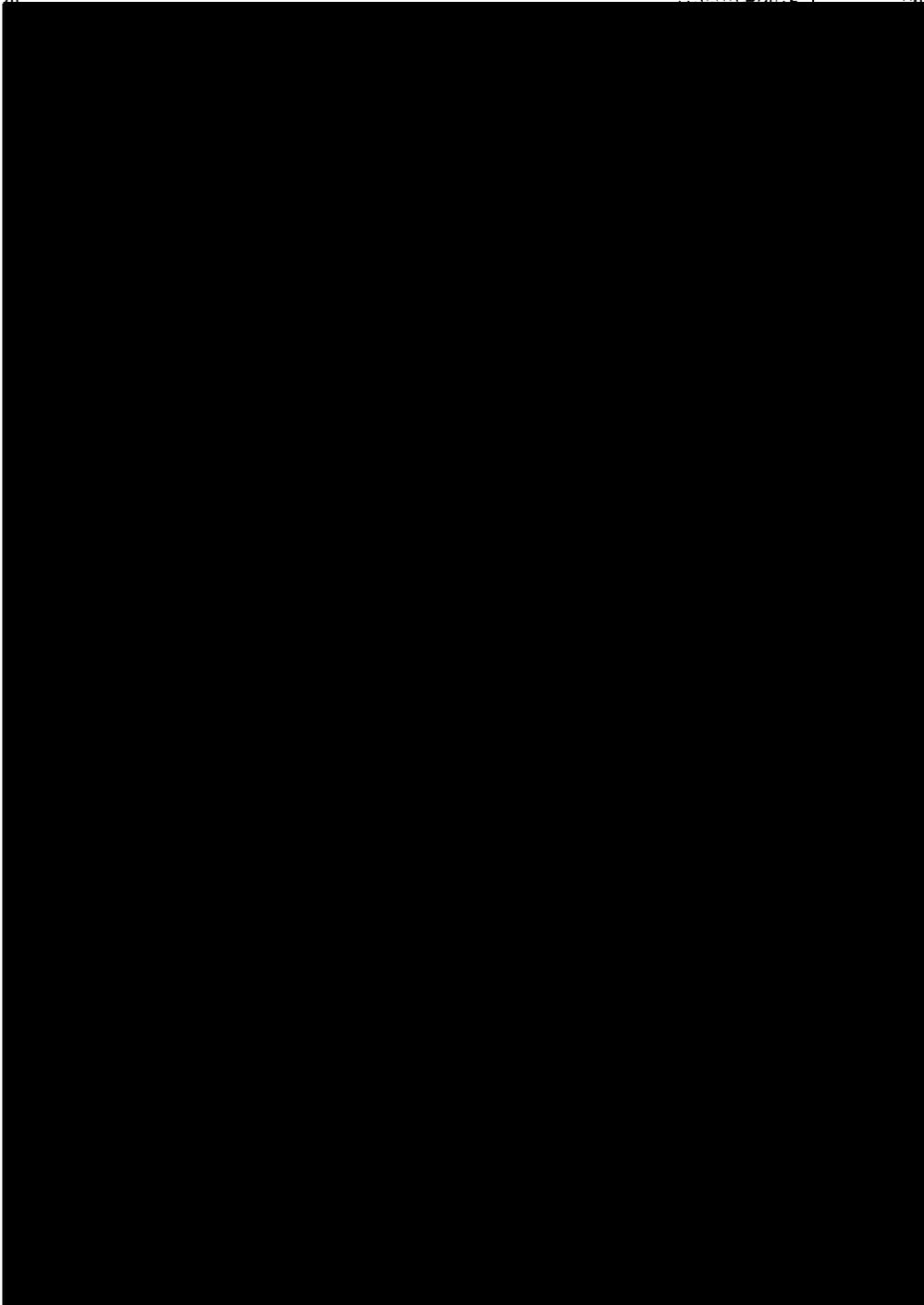
Subnúmero:

Año: 2007

Asociado:

COMERCIO A

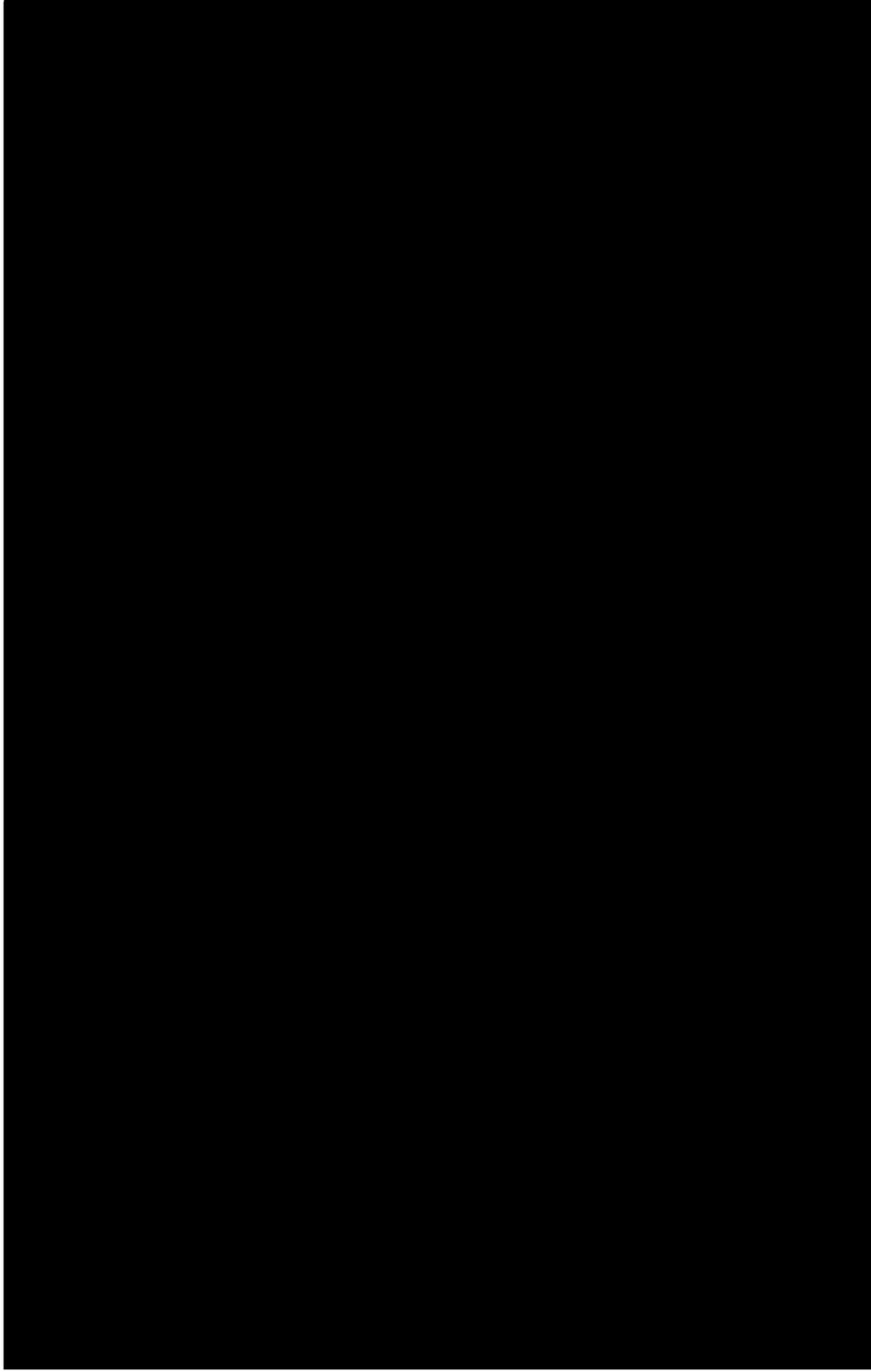
Documentos



ORDEN DE COMER  
DISTRITO FEDERAL

619  
617

22,014  
2

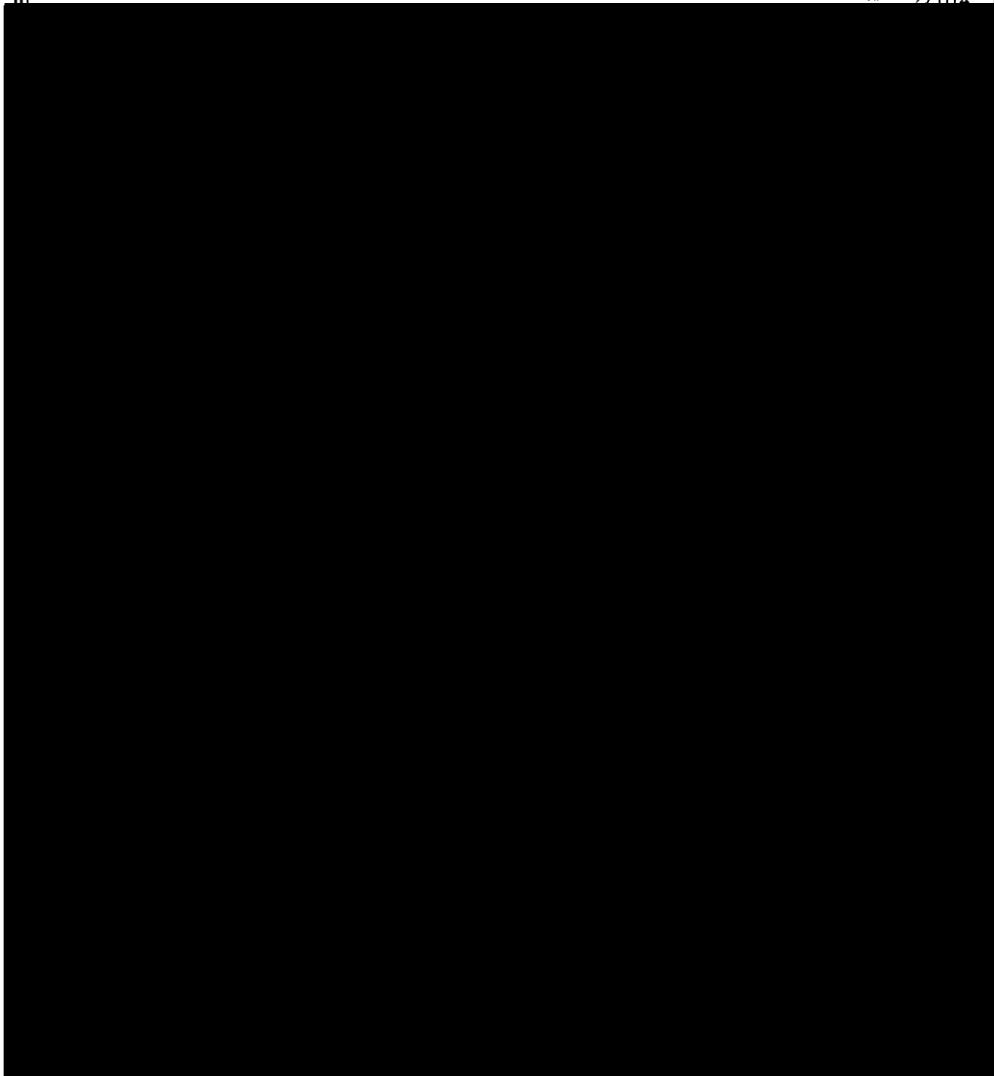


LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE  
NOTARIO No. 122 DEL DISTRITO FEDERAL

618  
619



22014

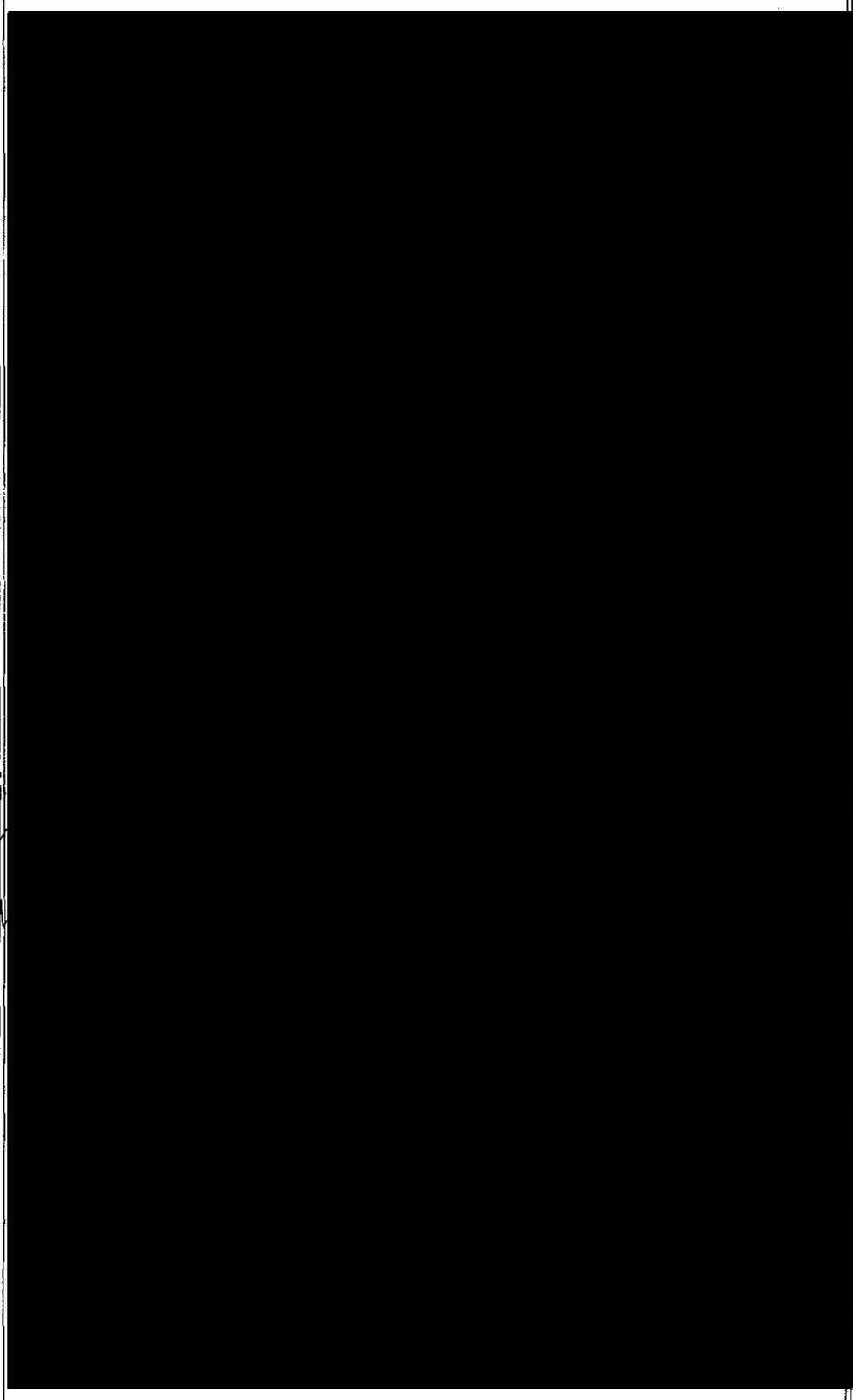


-----  
-----  
-----

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

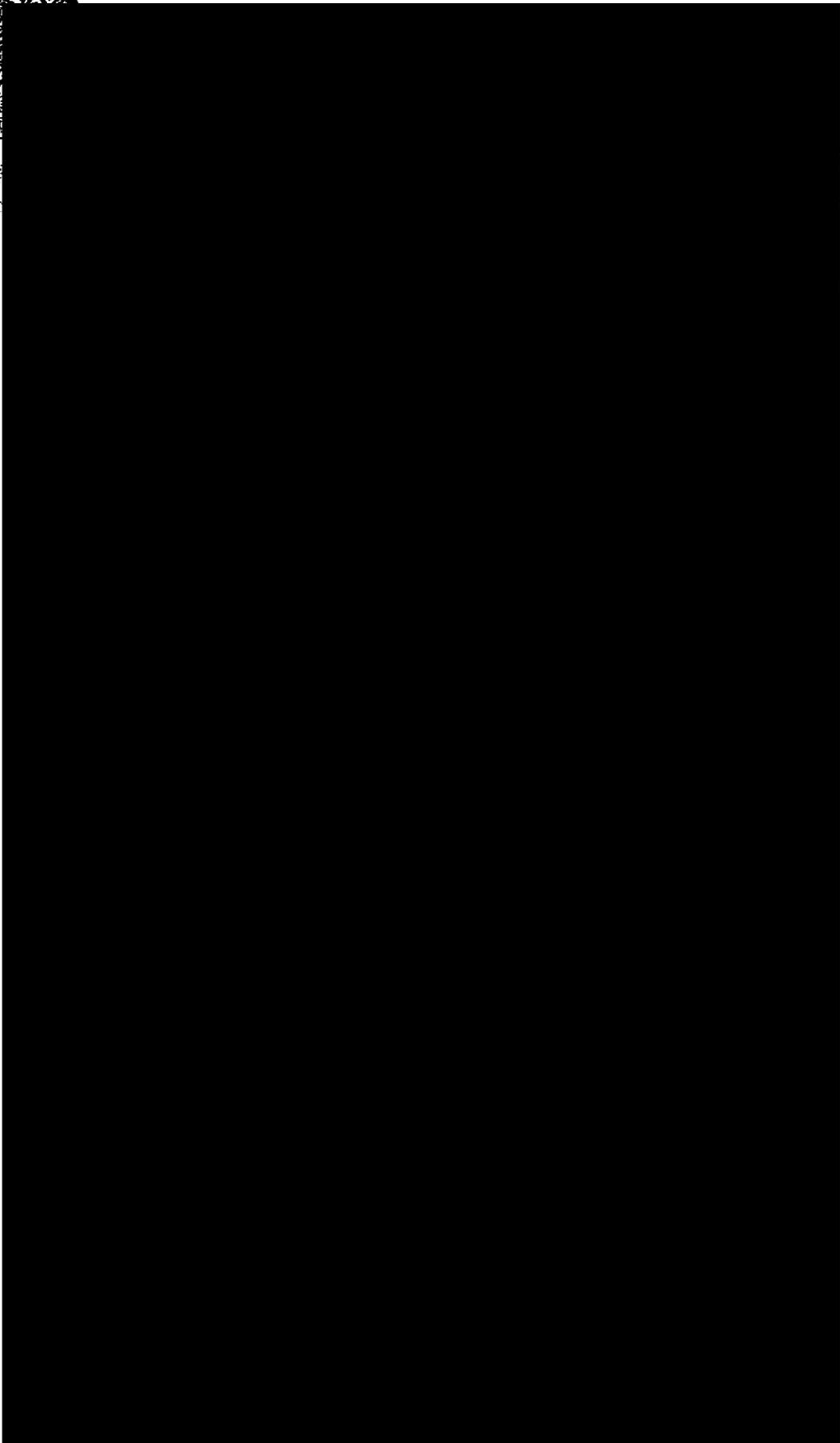
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

619

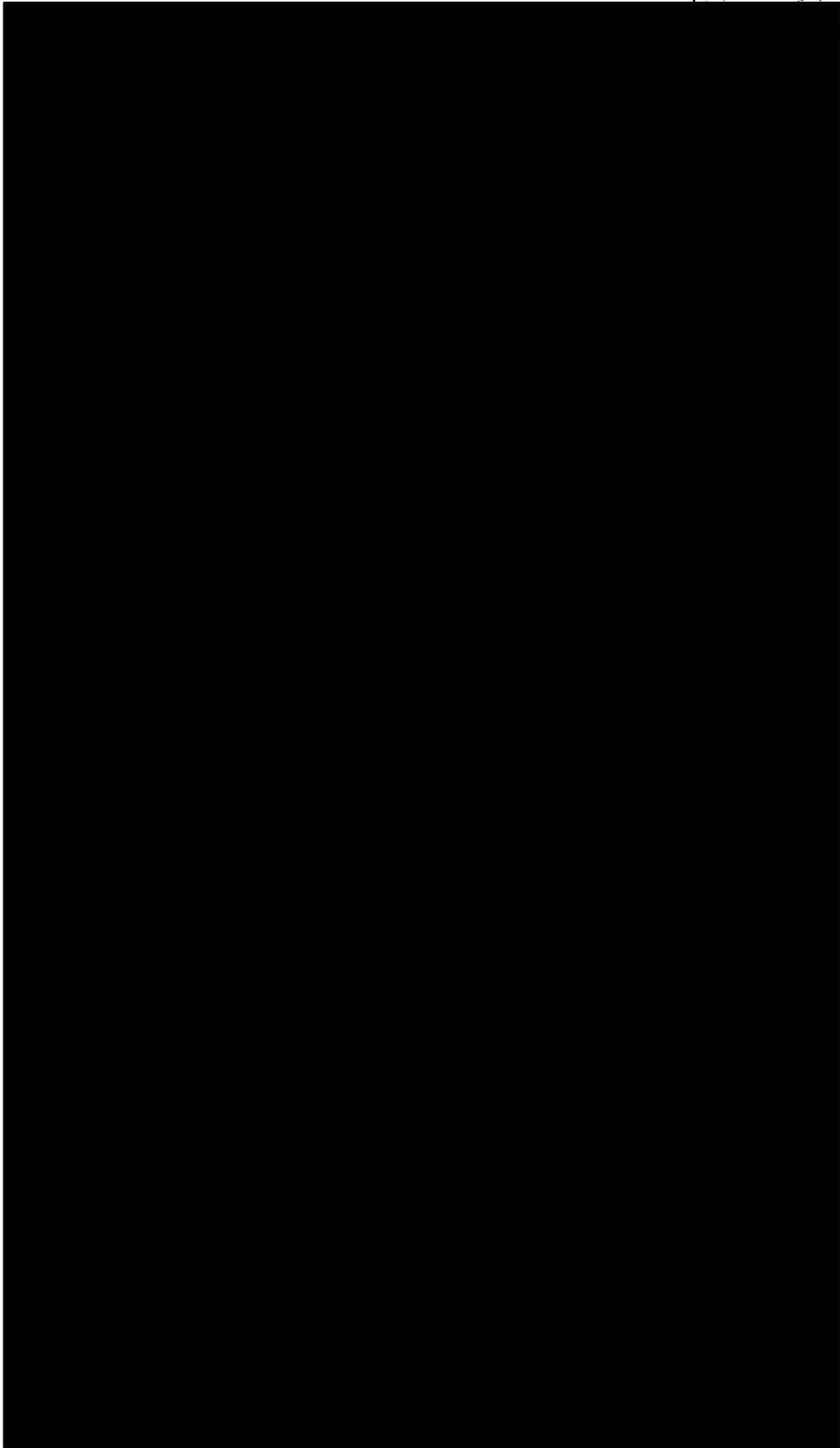




677  
620

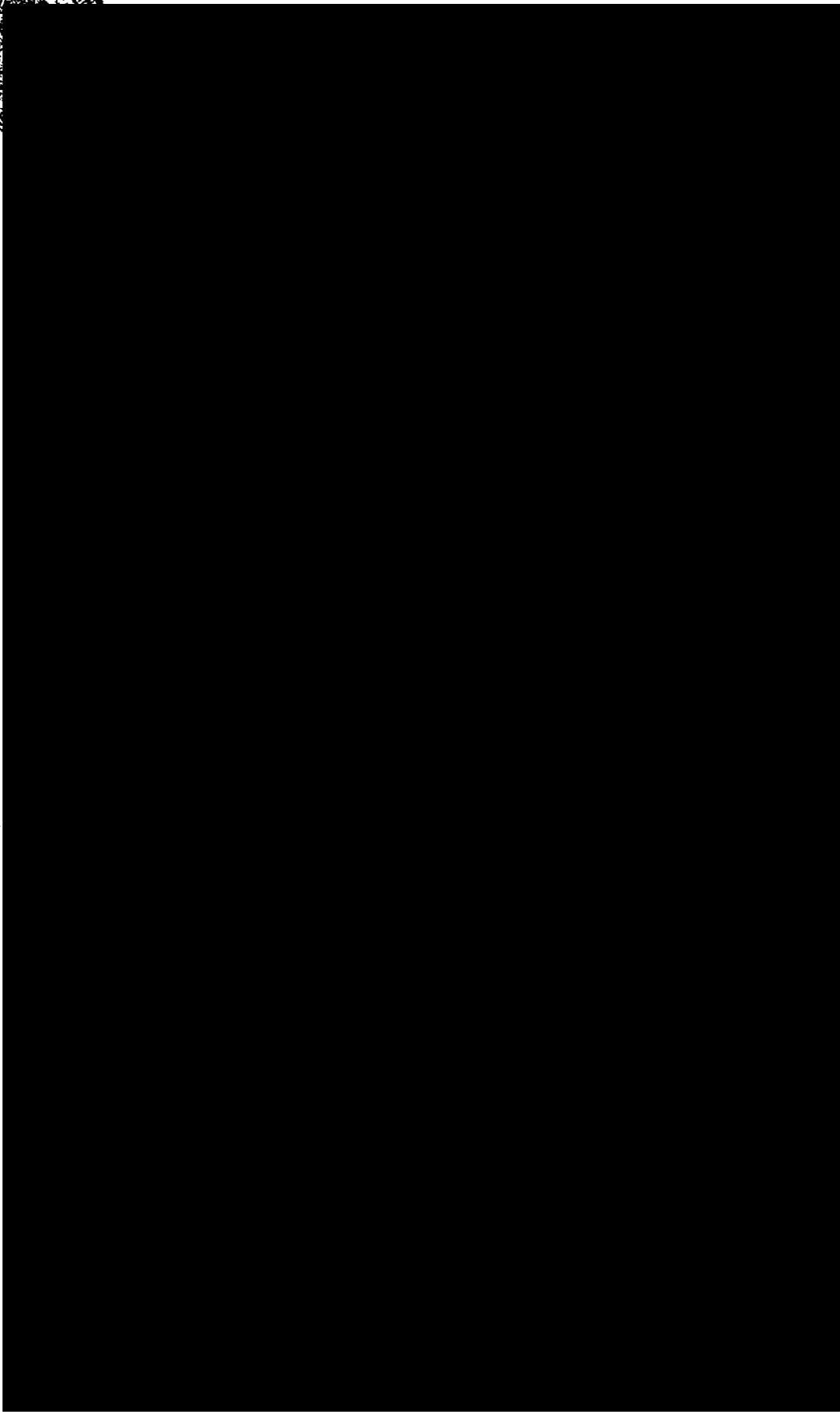


678  
621





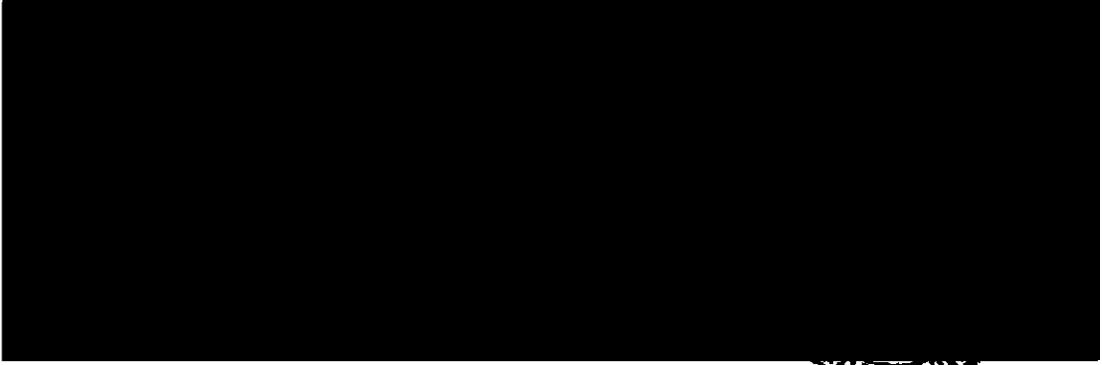
679  
622



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

620  
623



GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



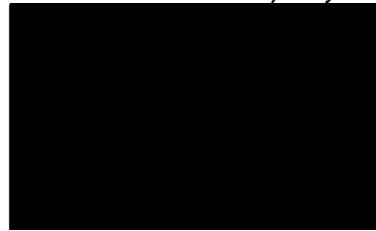
6168

106631 Y 111204

04/07/2017

06/07/2017

*Recibido* *622*  
*625*

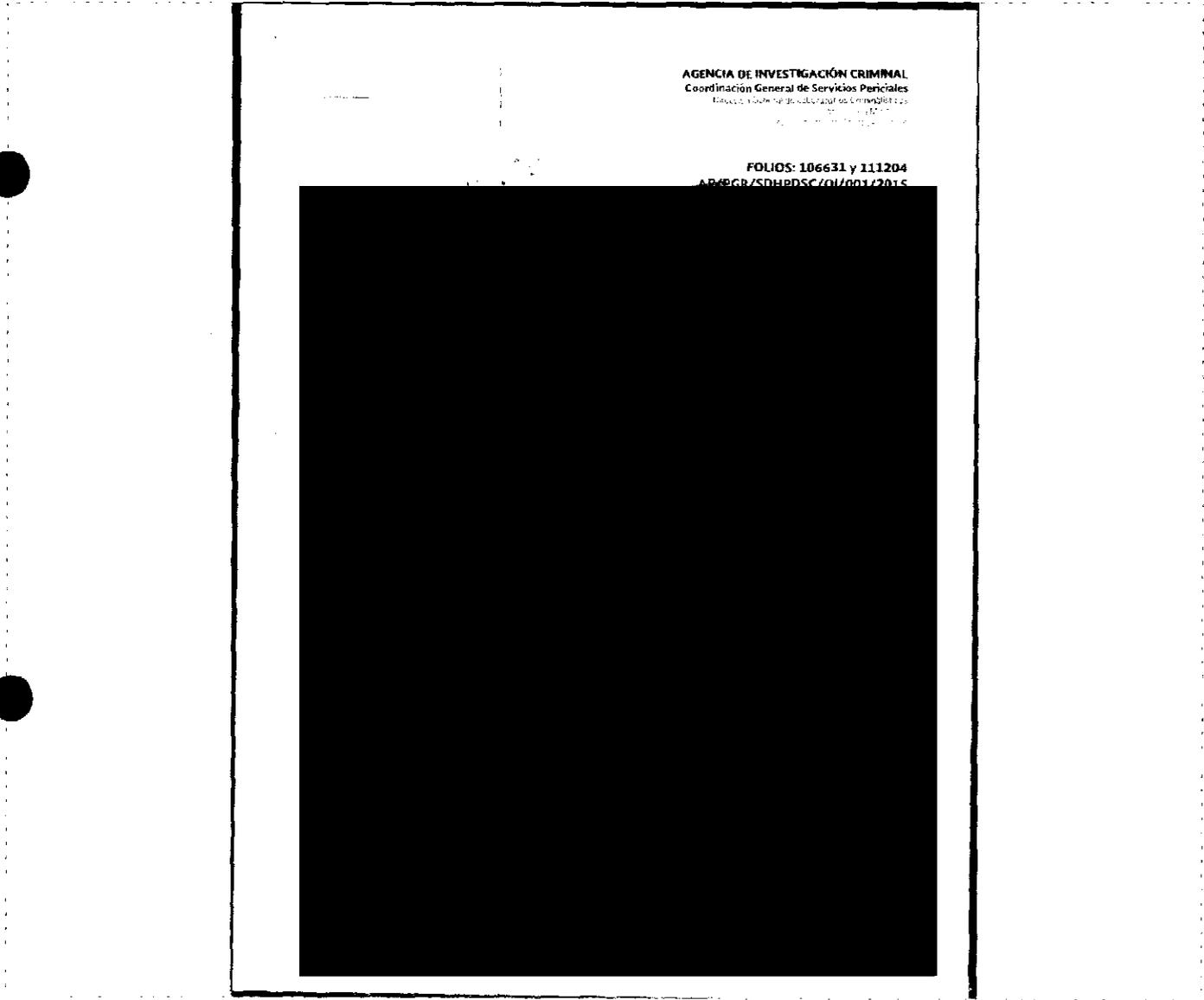


LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

BIO. TÉC. [REDACTED] SUBDIRECTOR DE GENÉTICA FORENSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4053/2016, AL RESPEXTO ENVÍA CONCLUSIÓN DE DICTAMEN, INFORMADO QUE ESTE TIENE QUE SER RECOGIDO PERSONALMENTE POR EL FORMATO CADENA DE CUSTODIA





6112  
627  
626

**FOLIOS: 106631 y 111204**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**OFICIO: SDHPDSC/OI/4053/2016**

**ASUNTO: CONCLUSION DE DICTAMEN  
DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 4 de julio de 2017.

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Presente.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 4 de julio del 2017, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro se ha dado por concluido, sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlo a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio y la Coordinación General de Servicios Periciales

[Redacted]

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

FIRMA EN SUPLEN  
DE CONFORMIDAD CON  
DE LA R  
EL SUBDIRECTOR DE GE

[Redacted Signature]

MOLECULAR  
URADURÍA GENERAL  
O  
ECTOR TÉCNICO



IRIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]



627  
627

**ACUERDO DE RECEPCION.  
DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México al día (6) seis de julio de dos mil diecisiete.-----

--- T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con el **ID 6226**, por el cual turnan al suscrito el Dictamen en materia de Genética Forense con número de folio 111239 de fecha diez de julio de del año dos mil diecisiete suscrito por el Químico Fármaco biólogo de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/4053/2017 informa que se ha concluido el análisis correspondiente de las muestras

[REDACTED]

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de siete hojas tamaño carta, utilizadas por una de sus caras, y cuatro fojas de Cadena de Custodia agotada, las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el [REDACTED] del [REDACTED] de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de a [REDACTED] firman y da fe para su debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE AS**

[REDACTED]

[REDACTED]

625  
601

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi

628

Id: 6226  
Número: 111239  
Fecha: 10/07/2017  
Fecha del término:   
Turnado a: LIC. BENJAMÍN IVÁN SÁNCHEZ PÉREZ  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: Q.F.B. EDUARDO RÍOS BARRIOS.

Fecha del turno: 13/07/2017

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/4053/2017 MEDIANTE

Observaciones:



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
 Dirección General de Laboratorios Criminales  
 Dirección de Biología Molecular  
 Departamento de Genética Forense

**FOLIO:** 111239  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**OFICIO:** SDHPDSC/OI/4053/2016

**ASUNTO: EXAMEN DE GENÉTICA FORENSE**

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



629 626 630  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 111239

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/4053/2016

ASUNTO: **DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017.

**LICENCIADO**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.



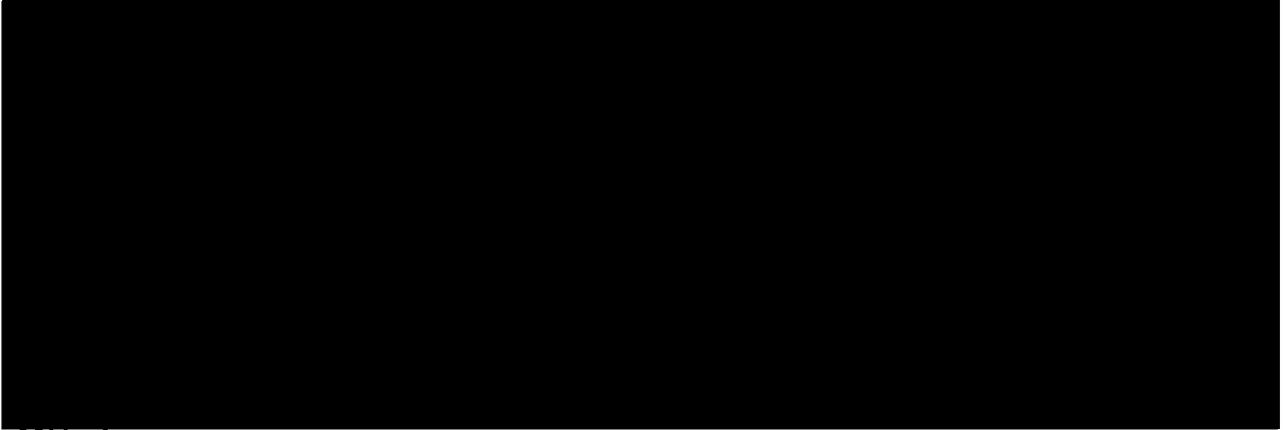
Los que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense, propuestos para dar atención a su solicitud, emiten el siguiente:

**DICTAMEN**

**Planteamiento del problema.**

"...con la finalidad de que efectúen el análisis para la obtención de perfil genético humano, y se efectúe una confronta con la base de datos con la que cuenta esa Coordinación..."

**Material de estudio.**



**Método.**

1. La extracción de ADN de la pieza dental se realizó mediante la técnica orgánica.
2. Análisis de STR's (Short Tandem Repeats)
  - a. Amplificación por medio del sistema Global Filer y Power Plex Y23 System.
  - b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.
3. Los datos genéticos obtenidos se ingresaron a la base de datos.



630  
627  
627



**Resultados.**

[Redacted]

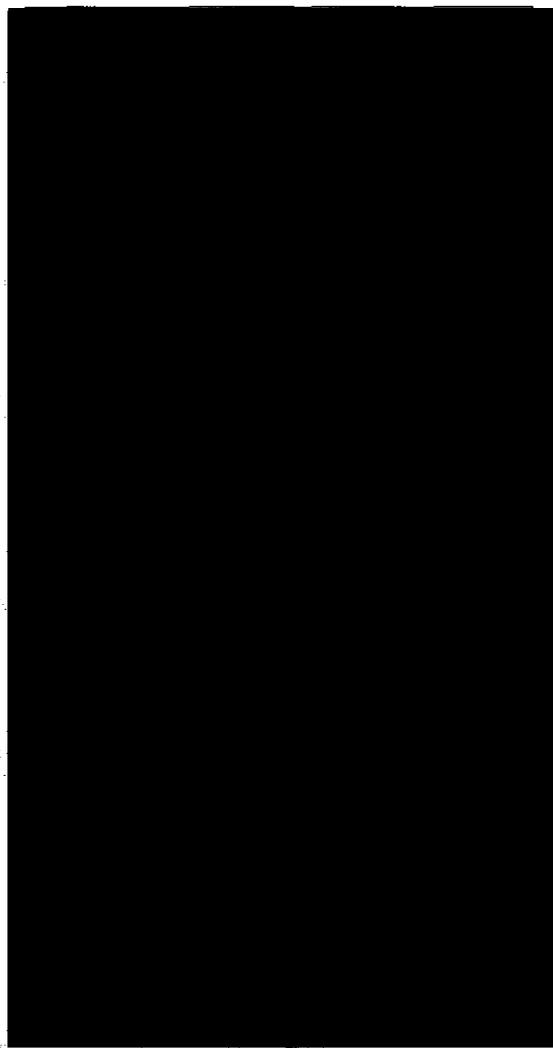
**Tabla 2.** [Redacted]

MARCADORES GENÉTICOS	Indicio 3. Pieza dental identificada como segundo premolar inferior derecho.
[Redacted]	

[Redacted]

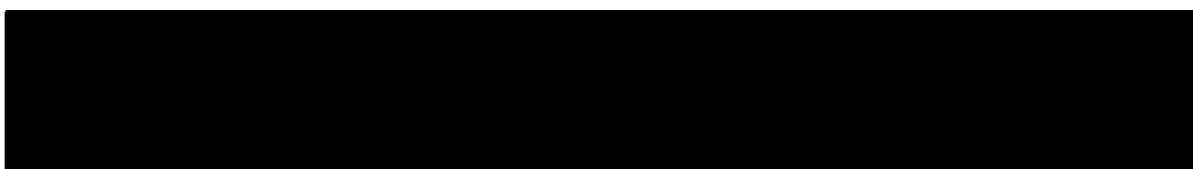
[Redacted]

631  
628  
636



**Análisis e Interpretación de resultados.**

El sistema STR's Global Filer, utilizado para obtener los perfiles genéticos, está formado por 23 marcadores moleculares. Cada marcador genético consta de un par de alelos, que pueden ser iguales (homocigotos) o diferentes (heterocigotos) y el marcador Amelogenina que permite establecer el sexo biológico de la muestra, donde el genotipo XY, corresponde al masculino y el genotipo XX al femenino.



632  
624  
633



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

El sistema STR's Power Plex <sup>®</sup>Y23, utilizado para obtener el Haplotipo del cromosoma "Y", es transmitido de padres a hijos varones y permite relacionar a hombres pertenecientes a un mismo linaje paterno, el cual se mantiene por generaciones (abuelos, tíos, padres, hermanos, hijos).

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

**CONCLUSIONES.**

[Redacted text block]

**Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:**

Se anexa al presente dictamen:

- 1. Original del formato de Registro de Cadena de Custodia (anexo 3)

**Notas:**

- A. El Indicio 3. Pieza dental identificada como segundo premolar inferior derecho se consumió durante se análisis.
- B. El ingreso y la confronta de los datos genéticos forenses fue realizada por el Biól. Ricardo Angeles Favila.
- C. "Este ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorio ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011"

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS

[Redacted footer area]

633 630  
634

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

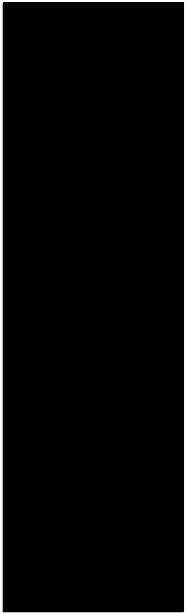
ANEXO



AS Applied Biosystems  
GeneMapper® ID X 1.4

Project: GF erb 3500-2 010517

Sat Jul 08, 2017 07:19PM, CDT Printed by: gmidx Page 1 of 1



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

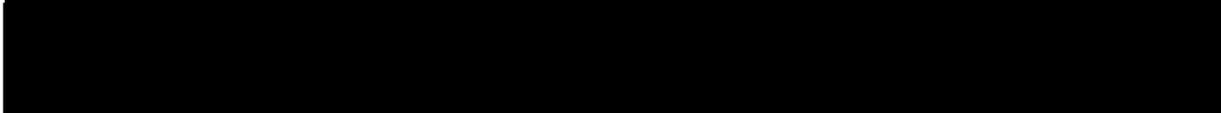
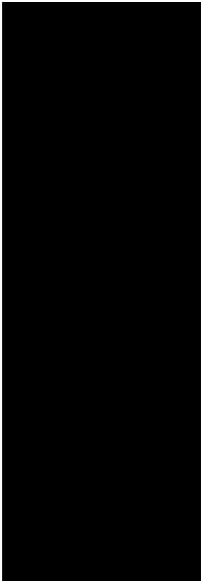
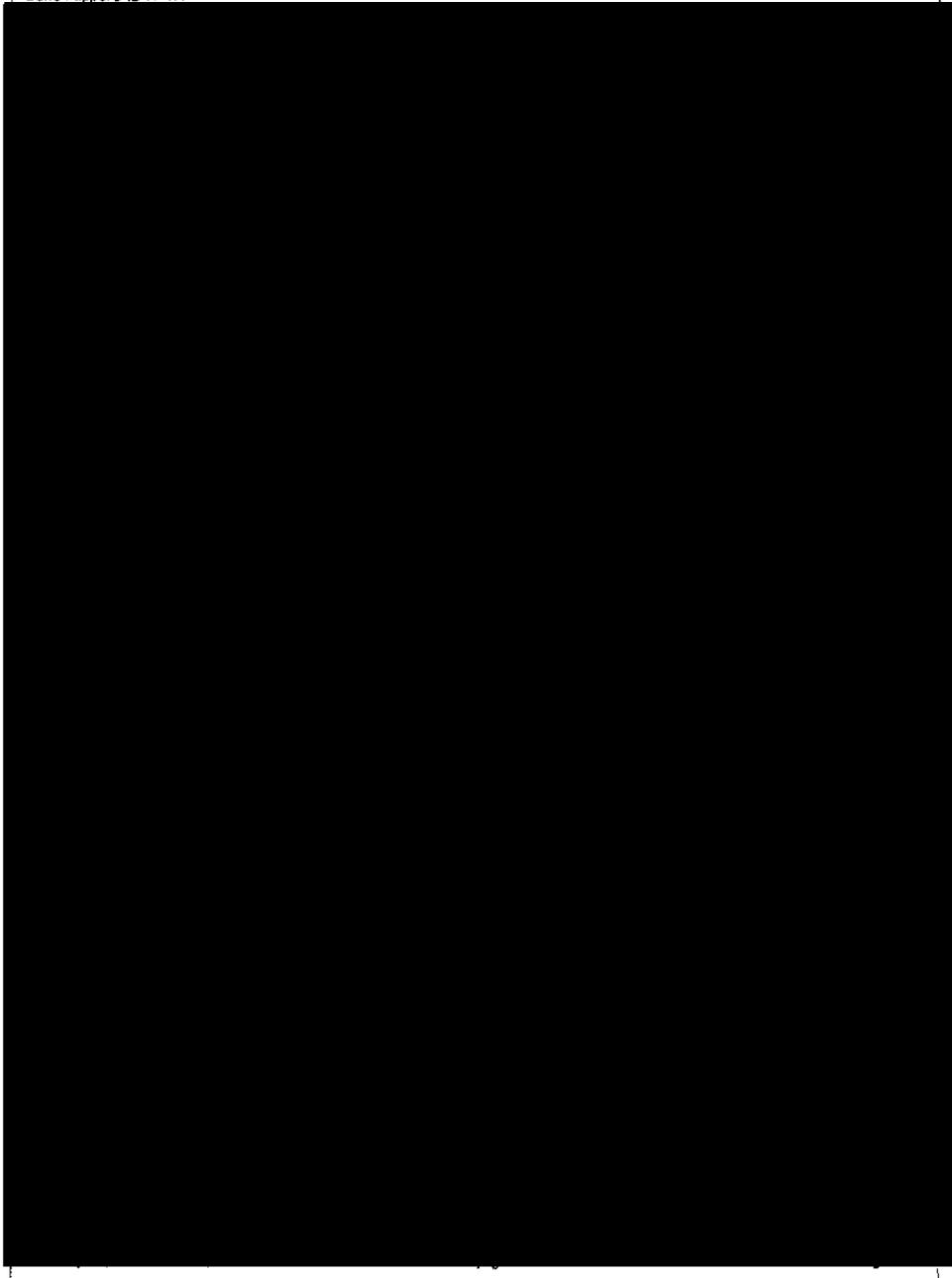
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

634  
635  
636



**AB Applied Biosystems**  
GeneMapper® ID-X 1.4

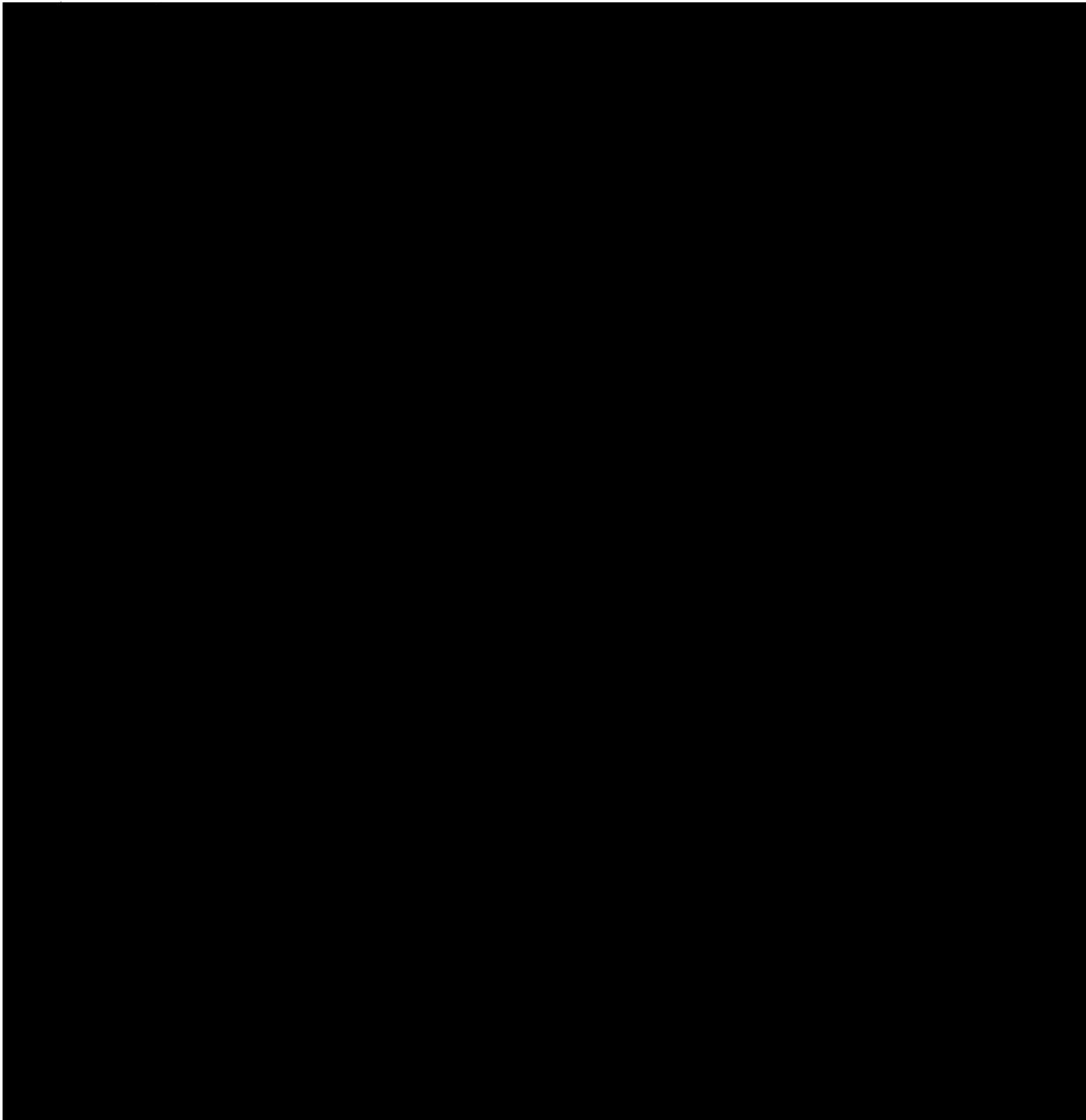
Project: Y23 erb 3500-2 010517



635

11/09

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA



Manual	Instrumental
	2

Bolsa	Caja	Recipientes
13 sobres de papel con el contenido		

Paginación



636

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 482**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Seis de Julio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado , Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213,  
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede  
a cerrar el tomo consecutivo número 482 (Cuatrocientos ochenta y dos),  
mismo que consta de 626 (Seiscientos dieciséis) fojas, contabilizando  
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida  
integración y ma 

